PRODUCCIONES
CIENTÍFICAS

1ra. JORNADA PROVINCIAL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN

EL ESTADO POS-PANDEMIA

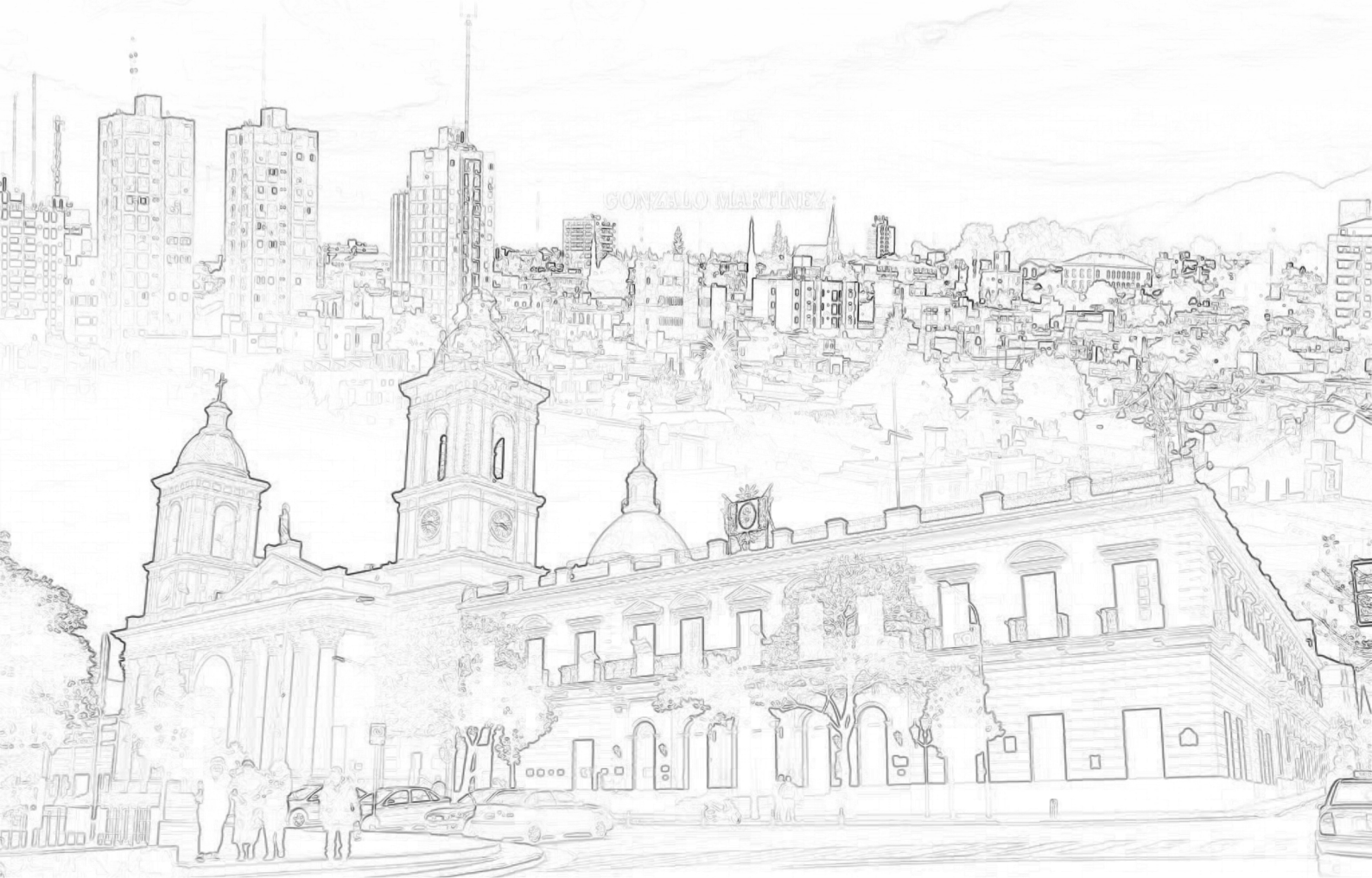

1ra. Jornada Provincia Estado y Administración : El Estado-pos-pandemia

Universidad Nacional de Catamarca. Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
1ra. Jornada Provincia Estado y Administración : El Estado-pos-pandemia / contribuciones de Aida Magdalena Ulik ... [et al.]. - 1a ed. - Catamarca : Editorial Científica Universitaria de la Universidad Nacional de Catamarca, 2022.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-661-438-2

1. Economía. I. Ulik, Aida Magdalena, colab. II. Título.
CDD 351.07

ISBN 978-987-661-438-2
Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723.
E.C.U. 2022
Avda. Belgrano 300 - Pab. Variante I - Planta Alta - Predio Universitario - San Fernando del Valle de Catamarca - 4700 - Catamarca - República Argentina

Prohibida la reproducción, por cualquier medio mecánico y/o electrónico, total o parcial de este material, sin autorización del autor.
Todos los derechos de autoría quedan reservados por el autor.

PRÓLOGO

Los días 31 de mayo y 01 de junio 2022 se realizó la 1º Jornada Provincial Estado y Administración bajo el lema "El Estado Pospandemia" en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca. La misma se desarrolló de manera presencial.

La organización estuvo a cargo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la Universidad Nacional de Catamarca y el Ministerio de Economía de la Provincia de Catamarca. La Jornada fue declarada de interés para la Vice gobernación de la Provincia y la Cámara de Senadores mediante Decreto P.C.S. Nº373/22. El Comité organizador estuvo integrado por el Ing. Oscar Arellano, el Esp. CPN Gustavo Alfredo Lazarte y la Lic. Alejandra Nazareno.

El acto de inauguración de la Jornada estuvo presidido por el Rector de la Universidad Nacional de Catamarca Ing. Oscar Arellano y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Esp. CPN Gustavo Alfredo Lazarte.

La Conferencia Inaugural estuvo a cargo del CPN Luis Rodolfo Montenegro, cuyo tema fue "Hacienda Pública y Estado".

En el transcurso de la Jornada se expusieron treinta y dos trabajos que se inscribieron en los 5 ejes temáticos de la convocatoria:

- Gobierno Abierto y Transparencia
- El Gobierno Electrónico y la Modernización del Estado
- Modelos de relación Público- Privada
- Control y Auditoría del Sector Público
- Administración y Gestión Municipal

Los trabajos presentados pertenecen a docentes, investigadores y profesionales de las distintas instituciones que conforman el Estado Provincial, Municipal, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Catamarca y de la Universidad Nacional de La Rioja.

En el marco de la Jornada el Vice gobernador de la provincia de Catamarca en ejercicio del Poder Ejecutivo, mediante Decreto Ec. Nº1216/22 otorga un apoyo económico no reintegrable a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, destinado exclusivamente al pago de premios a las tres ponencias ganadoras según las aplicaciones de Reglamento de la I Jornada Provincial Estado y Administración "El Estado Pospandemia" aprobado por Resolución FCEyA Nº086/22. En dicho Reglamento se estipuló que las postulaciones de los trabajos al premio debían ser bajo un seudónimo para darle mayor transparencia al concurso, los mismos fueron evaluados por un Jurado compuesto por un académico de la UNCa y dos funcionarios del Estado Provincial: Ministra de Economía de la Provincia y Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La Conferencia de cierre de la Jornada estuvo a cargo del Dr. Horacio Francisco Pernasetti, cuyo tema fue "El Control Público y la Rendición de Cuentas".

Finalmente, en el acto de cierre tuvieron la palabra el Rector de la Universidad Nacional de Catamarca Ing. Oscar Arellano, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Esp. CPN Gustavo Alfredo Lazarte y contó con la presencia del Jurado de la Jornada CPN Sebastián Véliz, la Lic. Alejandra Nazareno y el CPN Jorge Coronel. Donde se realizó la entrega de dos distinciones para el 5º y 4 º lugar y premios a las 3 mejores ponencias, según Resolución FCEyA Nº172/22. A continuación se agrega dictamen del mismo.

PROGRAMA

1° JORNADA PROVINCIAL ESTADO Y ADMINISTRACION
''EL ESTADO POSPANDEMIA''
31 DE MAYO y 01 DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

CPN LUIS RODOLFO MONTENEGRO

HACIENDA PÚBLICA Y ESTADO

Es de rigor que mis primeras palabras sean de agradecimiento en la persona del Señor Decano de la FCEyA, CPN Gustavo Alfredo Lazarte y por su intermedio a la Comisión Organizadora, la invitación recibida a participar en esta "Primera Jornada Provincial - Estado y Administración, "El Estado Pospandemia". Lo agradezco de veraz, toda vez que la temática establecida, tiene estrecha vinculación con mi vocación y predilección intelectual y profesional.

El objetivo general de estas jornadas es la creación de un espacio para la reflexión con el firme propósito de construir un Estado Provincial y Municipal cuyo rol principal este orientado hacia una sociedad más justa para todos. En base al objetivo señalado, mi exposición está orientada respecto a la temática de abordaje a precisar conceptos y procesos metodológicos sustentados en la doctrina, en opiniones de autores de reconocida trayectoria, de hechos empíricos vinculados, del régimen jurídico vigente y sus efectos, de una evaluación y opinión personal. Su desarrollo y contenido tiene como finalidad que sea considerado como un aporte al logro del objetivo propuesto.

Para introducirnos en el tema, puedo decir que el orden existencial presenta una doble realidad: La realidad física, de carácter forzoso, causal, determinado, comprensivo del mundo de la naturaleza y la realidad social que surge del obrar humano, moral y libre, que constituye *el mundo de la cultura.*

El accionar del mundo de la cultura sobre el mundo de la naturaleza origina otra realidad, hecha por el hombre, la cual se la designa con el nombre de *sociedad*.

La relación "hombre-sociedad" se conjuga a través del orden, que representa de la disposición de las partes de alcanzar una determinada finalidad asociativa, con el objeto de obtener sus propios bienes y de toda la comunidad.

La realidad social supone un orden y persigue un fin.

La relación social "individuo –sociedad" se traduce en el plano político, en la relación política "ciudadano-estado".

En este marco, el Estado representa la especie moderna de la organización política de la sociedad. Aristóteles sostenía "que el hombre es un animal político, que debe vivir en sociedad y que la justicia constituye la base la sociedad." Consideraba que la política seria el arte de gobernar la ciudad-Estado (polis), *objetivando la búsqueda de la felicidad del hombre a partir del atendimiento de sus intereses personales y del establecimiento de los intereses comunes del grupo al cual se vinculaba y que la ciudad debería estar regida por leyes comunes a todos los ciudadanos y no a un determinado sector".*

El Estado: "Es la organización política soberana de una sociedad, establecida en un territorio determinado, bajo un régimen jurídico, con independencia y autodeterminación, con órganos de gobierno y de administración". El citado régimen jurídico fue titulada "CONSTITUCION".

Pensemos en algunos conceptos: Juan Bautista Alberdi, entendía que el texto fundacional define en palabras el contrato social concreto e intangible, por el cual se limita al poder, se ordena el mismo y donde el pueblo deposita sus esperanzas e ideas de bienestar. Constituye *"nuestra carta de navegación".*

Joaquín V. González consideraba a la Constitución como el marco jurídico que define las reglas bajo la cual se desarrolla la convivencia social y el poder político, debiendo contener en forma precisa las normas relativas a las atribuciones, al ejercicio de la función y el control del poder.

El Dr. Roberto Dromi expresa que la Constitución es el instrumento jurídico político encargado de otorgar los poderes públicos, reconocer las libertades públicas y controlar el ejercicio de los poderes y de las libertades, que actúan recíprocamente como límites de su ejercicio. Agrega "*la Constitución es la norma estructural y suprema de la ordenación jurídica estatal."*

El Estado (sujeto jurídico de la organización) para cumplir con el contrato social (Constitución) requiere de una estructura institucional (Gobierno) y del régimen jurídico respecto a la gestión económica de las instituciones (Hacienda Pública- sujeto económico).

Basado en los conceptos expuestos, podemos señalar que la estructura u ordenamiento institucional fijado en nuestra Constitución es la siguiente:

a) Estado
b) Gobierno – Departamentos o Poderes (Administración Pública)
c) Hacienda Pública

No obstante, el citado ordenamiento, es de suma importancia comprender que el Estado y el Gobierno, *son tributarios de la Hacienda Pública*. No se concibe un Estado soberano ni un gobierno si carece de su correspondiente Hacienda Pública, *a pesar que la Hacienda Pública está subordinada a aquellos.*

Alberdi sostenía: *"El país que no puede costear su gobierno, no puede existir como nación libre e independiente." Los Estados progresan, se afianzan, en la medida que desarrollan una buena política hacendal pública.*

A estas alturas, e*s* probable que consideren innecesario o inoficioso algunas reflexiones, pero en mi opinión nos permite una mejor comprensión cuando abordamos el análisis de la gestión pública.

1. *Que para comprender la definición de las finalidades y funciones asignadas al Estado, tener presente que surgen de la influencia de factores externos e internos.*
2. *Que al analizar la actividad* gubernamental, recordar que se nutre no solo de la aplicación de normas propias, sino que también recepta los aportes que el universo del conocimiento le proporciona, sea desde las ciencias política, la ciencia jurídica, las ciencias económicas, las ciencias de la administración, las ciencias sociales, de los aportes que proporciona la innovación tecnológica, etc., etc.
3. *Que es de importancia NO* incurrir en errores y/o confusiones conceptuales o etimológicas respecto de algunos vocablos. Ello evitara efectos no deseados.

Por ejemplo: Estado Y Gobierno NO son sinónimos. Estado ya expresamos su concepto, Gobierno es

un conjunto de instituciones e individuos que, habiendo llegado al poder por una vía determinada, se encargan de administrar y dirigir un Estado.

Que Hacienda Pública Y Administración Pública no tiene el mismo significado. No son sinónimos. Hacienda Publica refiere todo lo inherente a la actividad económica que el *Gobierno* realiza a través sus las instituciones para cumplir con los objetivos y metas fijadas para cada una de ellas. Administración Pública es la organización institucional establecida por el Estado para canalizar las demandas sociales y la satisfacción de las mismas.

Que la expresión *"división de poderes*" de uso habitual, algunos sectores de la doctrina jurídica la consideran incorrecta, porque el Poder es único. (Estado).

Que a veces se considera que Política De Estado y Política De Gobierno son expresiones de idéntica significación, lo cual es erróneo.

Por último y dado que es tema de exposición del evento, aprenderemos que Gobierno Electrónico no tiene el mismo significado que Gobierno Abierto.

Ahora nos centramos en El Proceso Hacendal Público: El proceso principal de la gestión hacendal pública, se sustenta en tres pilares fundamentales:

A. El modelo de gestión del proceso administrativo adoptado.
B. La técnica y metodología que utiliza en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.
C. El sistema de control y de rendición de cuentas.

Los pilares mencionados, si bien poseen identidad propia, sus acciones repercuten o impactan en los otros.

Representación grafica

Vayamos ahora a analizar Modelos De Gestión: La ciencia de la administración nos ilustra que el proceso administrativo se fundamenta en dos modelos básicos de gestión:

A. Modelo Burocrático Administrativo o Modelo Weberiano;
B. Modelo Gerencial Público o Gubernativo Gerencial.

El Modelo Burocrático: En este modelo, los procesos de la gestión responden a rutinas y procedimientos históricos, con firme apego a normas legales aplicables. Sus principios son el centralismo, la verticalidad, el orden jerárquico, las instituciones actúan de manera sectorizada, carente de compromisos. Debilidad o inexistencia de los sistemas de planificación e información. Es poco flexible y resistente al cambio. Escasa participación ciudadana en los procesos de políticas públicas y en general es ineficaz ante las cambiantes demandas del ciudadano.

El Modelo Gerencial Público: Este modelo pone énfasis en su lógica de gestión el uso de herramientas que le permitan monitorear y evaluar la eficacia y performance de los procesos. Requiere la existencia de sistema de planificación y promover un sistema permanente de información pública. Los principios que aplica son la Descentralización; requiere que las relaciones de la organización sean horizontales; impone el trabajo en equipo; otorga rangos de flexibilidad en materia presupuestaria y en modificar procesos de gestión; establece incentivos para las instituciones y/o a sus integrantes sea en forma individual o colectiva en función del cumplimiento de los objetivos fijados. La evaluación de la actividad se sustenta en medir los resultados (outputs) y sus impactos (outcomes). Mayor participación de los ciudadanos en la definición y evaluación de las políticas.

Ahora nos preguntamos: ¿dónde estamos? Bueno seguramente habrán advertido en orden a la caracterización de cada modelo que en nuestra provincia y en nuestro país, el proceso hacendal generalizado es el burocrático administrativo. Habiendo aprobado un plan de modernización a partir del año 2016 el cual se encuentra en estado de ejecución.

Mi visión, surgida del estudio, análisis, evaluación y experiencia empírica de las bases metodológicas y operativas del modelo, deteriora no solo gestión administrativa de la Hacienda Pública, sino también las implicancias en el presupuestario y en las rendiciones de cuentas. Citemos algunos ejemplos: Los procesos administrativos que rigen, los tiempos de gestión, etapas que no aportan nada y el por qué y para qué. La permanente delegación de responsabilidades. No usuario - cliente. Los principios a cumplir para lograr excelencia en la gestión se desconocen y/o no se cumplen.

A pesar de las consideraciones expuestas, tengo la convicción que el Plan de Modernización del Estado Provincial aprobado en el año 2016 (decía en clase que vino para quedarse) generó un punto de inflexión hacia un nuevo modelo de gestión. Tema que abordare más adelante. La realidad empírica nos permite inferir que los países que sustituyeron el modelo burocrático y pasaron a gestionar aplicando la lógica y principios del modelo gerencial público, tuvieron mejoras sustanciales.

Abordemos ahora la presupuestación: Al inicio de mi exposición sobre la gestión hacendal, les decía que el modelo de gestión administrativo afecta inexorablemente al sistema presupuestario en todas las etapas del proceso de su gestión. Recuerden que el presupuesto representa la columna vertebral de la hacienda pública. Ello explica porque a veces la titulan como “la ley de las leyes”.

En el *modelo burocrático*, los recursos se asignan en función de la justificación del gasto, no expone los bienes y servicios a producir ni los impactos que se pretenden lograr y la evaluación de la gestión presupuestaria se sustenta en el control de los medios (insumos). No emerge del sistema de planificación. Aplica la técnica denominada incremental o histórica.

En cambio, en el Gerencial Público, la asignación de los recursos está basada en mediciones de desempeño; utiliza como herramienta básica la matriz Insumo-Producto, expone como resultados en forma cuantitativa los bienes y servicios a producir, objetivando los impactos que generan y en la evaluación y control de la gestión, pone énfasis en los resultados e impactos logrados, utilizando como bases indicadores de medición y de evaluación. Aplica la técnica programática, o la programática por resultados, cumpliendo las exigencias del modelo gestión por resultados.

Durante el mes de enero del año 2020, elaboré un paper que titulé: Poder Legislativo Y Presupuesto" con el propósito de aportar al Proyecto de Reforma Constitucional presentado por la Presidente de la Cámara de Diputados Dra. Cecilia Guerrero. A dichos fines, relevé información de las normas constitucionales de las 24 jurisdicciones provinciales, en los siguientes ítems:

A. Organización del Poder Legislativo (Uni o Bicameral);
B. El periodo de actividad parlamentaria (sesiones ordinarias)
C. Fecha límite de presentación del presupuesto por parte del PE y determinación del tiempo para su análisis.

Respecto punto 1) el paper contiene información de cada jurisdicción y luego cuadros sintéticos según las zonas ya establecidas. El resultado general muestra que 16 jurisdicciones tienen sistema unicameral y 8 bicameral.

En la zona NOA: 4 jurisdicciones tienen estructura unicameral y 2 bicameral (Catamarca y Salta).

A fines de definir la estructura más adecuada y en razón de no ser un tema de mi formación profesional ni académica, incorporé un Anexo que es un trabajo publicado que alude a las ventajas y desventajas de cada sistema, elaborado por la cátedra de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

La Información provincial es: Sistema bicameral; sesiones desde 1/5 al 30/11, fecha límite de presentación del presupuesto; penúltimo día anterior a la finalización del periodo de sesiones ordinarias. El proyecto año 2022 se presentó el día miércoles 24/11/2021, disponiendo de 5 días hábiles para su tratamiento. La cámara de senadores lo analizó y aprobó sobre tablas en un día.

Por otro lado, el Poder Legislativo debe aprobar o desechar la cuenta de inversión, la cual constituye la rendición de cuentas del PE al PL respecto al mandato presupuestario. Según información que encontré en una base de datos de las leyes dictadas a partir de la N° 1, no encontré ninguna ley vinculada al cumplimiento de dicha competencia.

Nos enfoquemos ahora en la Rendiciones De Cuentas: Como lo expresé al comienzo de abordar el proceso de gestión hacendal, que tiene tres torres independientes en lo interno, pero con incidencia y efectos directos en las otras, el sistema de rendiciones de cuentas está estructurado de acuerdo a las características funcionales del modelo de gestión adoptado y al sistema presupuestario resultante que genera dicho modelo.

El Dr. Pernasetti en su conferencia "Control Público y Rendiciones de Cuentas" los ilustrará sobre el tema.

Regresemos al *Estado Provincial Pre-Pandemia:* En el año 1996 el PEP aprobó el diseño global de un plan para su implementación en los próximos cinco años, que en su elaboración participaron todos los sectores del quehacer económico y social de la provincia. Fue titulado "Plan Estratégico Consensuado". En su momento constituyó una experiencia única innovadora a nivel nacional en términos de su escala provincial.

Sus objetivos generales fueron el de impulsar el desarrollo económico y social de Catamarca en el contexto nacional y regional como una provincia atractiva para nuevas inversiones, ambientalmente equilibrada, privilegiando la calidad de vida de su gente, responden a una acción de buena gobernanza.

El PEC cuando refiere al Sector Reforma Del Estado, señala algunas debilidades:

- Bajo nivel de los sistemas de información e identificación de objetivos que afectan la calidad del proceso de formulación de las políticas públicas.
- Incapacidad para formular políticas globales, con integralidad y coordinación entre ellas.
- Inexistencia de un sistema de información global y sectorial integrado.
- Ineficiencia en la formulación y asignación presupuestaria, lo cual refleja el divorcio entre la programación y las políticas.
- Escaso análisis sistémico para la formulación de políticas que permita superar las políticas públicas basadas en análisis sectoriales; voluntarismos personales o políticos o generadas por la propia organización.
- Construcción y formulación de políticas incrementalistas basadas en el criterio de que a mayor incremento del gasto social se mejora la calidad de la inversión y sus resultados.
- La pérdida de valoración y de expectativas de superación elimina a los mejores. Los ideales de servicio se diluyen en la telaraña burocrática.
- No existen concursos de selección para el ejercicio de cargos ejecutivos o de jefatura, no responde a criterios evaluables.
- Escasa capacitación en los servicios que presta y en la adopción de nuevas tecnologías de gestión.
- Bajo nivel de profesionalización de la gestión pública compatible con la complejidad creciente del Estado.
- La toma de decisión no forma parte de un proceso continuo que transita desde el planeamiento, la estrategia de gestión y la administración de los recursos.
- Bajo nivel de evaluación y control de gestión de resultados. Pareciera que cumplir objetivos y metas no constituyen el propósito de la organización pública.
- La cultura organizacional no promueve las posibilidades de control social de las actividades desarrolladas por el sector público.

Analicemos ahora el Impacto De La Pandemia En El Sector Estado*:*

a) *Que l*os sistemas de planificación no mostraron las capacidades, flexibilidad y agilidad para adaptarse a un escenario de crisis global de expansión acelerada, como el provocado por la pandemia.

b) Que demostró debilidad en los sistemas de información.

c) Que los gobiernos no estaban preparados para gestionar la pandemia haciendo un uso masivo, integral y articulado de las TIC.

d) Que la ausencia de la sociedad civil en los procesos de toma de decisión a lo largo de la crisis, parecería indicar que los gobiernos no consideran como accesoria la participación ciudadana, a pesar que en un sistema democrático la misma tiene carácter sustantivo.

e) Que el cambio de paradigma que representó y representa la pandemia para las organizaciones -públicas y privadas- es una oportunidad para (re)construir una Administración Pública post-pandemia desde una perspectiva innovadora, fortaleciendo la función pública y poniendo en valor las organizaciones estatales a fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad.

f) Que es imprescindible la participación y el involucramiento de la ciencia y la academia en la construcción de políticas públicas como factor de gobernanza, facilita la toma de decisiones acertadas, fortalece el impulso de políticas y medidas adecuadas y fomenta la innovación técnica y científica.

Si confrontamos las debilidades mencionadas en el PEC y los impactos de la pandemia, en su mayoría son idénticos.

Pero la implementación del PEC fue muy lenta o casi nula en este sector. Desperdiciamos durante 20 años, la posibilidad de construir un Estado mejor.

Evidentemente, si el PEC se hubiera cumplido y si agregamos las innovaciones y/o mejoras en los 15 años siguientes, la pandemia hubiera encontrado un Estado mejor posicionado para enfrentarla
Hablemos de la realidad actual: Si bien ningún país del mundo, estuvo preparado para enfrentar la pandemia, las respuestas y efectos en cada país no fueron idénticas.

A pesar de las circunstancias citadas, nuestra provincia asumió su rol, actuando de manera eficaz y eficiente, esencialmente en el área Salud.

Por otro lado, los aportes emergentes del Plan de Modernización de Estado Provincial aprobado en el año 2016, fueron positivos.
Nos situemos en el Plan De Modernización Del Estado: El gobierno nacional a través del Decreto n° 434/2016 del 01/03/2016 aprueba el Plan de Modernización del Estado Nacional. Nuestra provincia mediante la sanción del Decreto 984/2016 de fecha 28/04/2016 aprueba el Plan de Modernización del Estado Provincial, cuya estructura la define en tres ejes con indicación de sus respectivos instrumentos.

Los ejes son:

1. Gobierno Digital y Gobierno Abierto; Instrumentos: Gobierno abierto; Gestión Documental y Expediente Electrónico; Tramites Digitales; Infraestructura Tecnológica; Normas y estándares tecnológicos.
2. Gestión integral de los Recursos Humanos y Gestión de Calidad; Instrumentos: Jerarquización de la carrera administrativa; Capacitación continua; Sistema de Recursos Humanos Web, Registro Único de Personal y prestadores informatizado.
3. Gestión por Resultados y Planificación Estratégica. Instrumentos: Planificación, Seguimiento y control de la planificación. Incorporación de tecnologías a la gestión por resultados.

Dado que los temas propuestos para este evento, no incluye al eje 3 del Plan, considere necesario exponer en forma breve su significación.

La Gestión por, para u orientado a Resultados plantea la necesidad de poner al Estado al servicio del ciudadano y, por tanto, cambiar el paradigma de las administraciones públicas centradas en el control de medios, para transformarlas en administraciones donde se privilegia la obtención de resultados que satisfagan las necesidades y demandas de la población; todo ello sin abandonar el necesario control en el uso de los recursos.

Su instrumentación requiere de:

a) Reinstalar el sistema de planificación.
b) Modificar los sistemas administrativos en torno al nuevo modelo de gestión.
c) Establecer sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión, acentuar y mejorar las rendiciones de cuentas.
d) Un proceso presupuestario acorde con los requerimientos del modelo.
e) Definir indicadores de medición de la gestión e indicadores de impactos

Por todo ello, mis conclusiones son:
Reemplazar el modelo de gestión burocrático por un modelo de gestión por resultados, utilizando como base al modelo gerencial público.

1. Utilización de la técnica programática orientada a resultados en la formulación ejecución y evaluación del presupuesto público.
2. Creación de la Oficina de Presupuesto del Poder Legislativo Provincial.
3. Diseñar e implementación de un adecuado sistema de planificación.
4. Fortalecer la participación y el involucramiento de la ciencia y la academia en la construcción de políticas públicas.
5. Promover procesos activos de participación ciudadana en orden a receptar las múltiples capacidades y potencial de aportes de la sociedad civil.
6. Generalizar en todos los órganos y niveles del Estado, el gobierno digital.
7. Convertir la digitalización en Política de Estado.
8. Las modificaciones respecto a la gestión presupuestaria, al sistema de control público y rendiciones de cuentas, a la administración y gestión municipal, de incorporar normas sobre los modelos de relación público-privado, a la necesidad de redefinir las estructuras y funciones de la organización del estado, etc., etc., dan fundamento para celebrar un nuevo contrato social. Esto es, *reformar la constitución.*

Lo expresado precedentemente tiene carácter enunciativo y no taxativo.

Es mi convicción que incidirán en una mejora importante en el proceso de elaboración y definición de las políticas públicas, permitirá una mejor gobernanza, fortalecerá el sistema democrático y fundamentalmente elevará la calidad de vida de los destinarios de la gestión pública, cumpliendo así con las finalidades ordenadas en el contrato social.

Mi reflexión final es: El visualizar un escenario integrado por representantes de la política, de las ciencias, de representantes de entidades de la actividad económica, social, gremial, de ciudadanos que han decidido ser parte activa en la construcción hacia un mejor orden social, de estudiantes decididos

a fortalecer su formación intelectual, permite inferir que estamos transitando el camino hacia una mejor calidad.

Vuestra presencia, me permite recordar un concepto del Dr. Mariano Moreno: “La acreditada sabiduría de unos, la experiencia de los otros, las puras intenciones de todos, fundan una justa esperanza de que la prosperidad nacional (provincial) será el fruto precioso de sus fatigas y tareas.”

Muchas gracias.

C.P.N. HORACIO PERNASETTI

EL CONTROL PÚBLICO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Muchísimas gracias a todos por estar presentes y a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca por haberme invitado. Para mí es una satisfacción poder hablar ante estudiantes y docentes de la cátedra de Finanzas Públicas, a mí me han invitado en otras oportunidades a reuniones de la Asociación De Docentes De Finanzas Públicas y ahí me enteré que solamente creo que había tres universidades que tenían en su currículo la materia de Finanzas Públicas y una de ellas era Catamarca. Y eso me da mucha satisfacción porque creo que cada vez es más importante estudiar las finanzas públicas, el comportamiento de la hacienda pública y por eso estas jornadas que se han llevado a cabo acá, son sumamente interesantes y van a dar material para que se siga perfeccionando.

Yo voy a hablar básicamente, yo no soy un académico, simplemente trabajé 10 años como Auditor General De La Nación y tengo la experiencia de la función cumplida en el máximo órgano de control de la República Argentina, además de compartir con otras entidades de control de otros países a través de un organismo que se llama la OLACEFS que es la Organización Latinoamericana de Entidades de Fiscalización Superior y de la INTOSAI. La INTOSAI es un organismo también que abarca todos los organismos de control del mundo, incluso forma parte de lo que son las Naciones Unidas y a través de la INTOSAI se dictan las famosas normas ISAI que regulan la metodología de auditorías y de trabajos de todo el sector público.

Ayer el contador Montenegro hizo referencia a la importancia de la hacienda pública y planteó muy claramente la distinción entre estado, gobierno y hacienda pública. Yo voy a centrar comentarios en el tema vinculado primero al control público y después a la rendición de cuentas y voy a comenzar, así como lo hizo Luis ayer con una cita “Todos los ciudadanos tienen derecho a constatar por si mismos o sus representantes la necesidad de la contribución pública consentirla libremente, seguir libremente su empleo y respaldo y determinar su disponibilidad, su recaudación y su dirección”. Éste es otro párrafo del art.14 de la Declaración de los Derechos del Hombre de Francia del año 1789 para que tengan una base de que el control público es una preocupación desde el comienzo de la instalación de la República. Si el tema del control público es válido en épocas de normalidad, se imaginan que es mucho más importante en épocas de crisis o de emergencia como la pandemia, donde la mayor parte de los estados del mundo y los estados sub-nacionales han recurrido a normas de emergencia para tratar de enfrentar la pandemia apartándose muchas veces de todas las normas en cuanto a los regímenes de contrataciones de bienes o servicios o de asignaciones de recursos del presupuesto público.

En materia de control público hay 2 intereses fundamentales, el primero el interés del propio poder administrador que debería ser lo más importante, no hay nadie más interesado que la propia administración de saber cómo está funcionando, cómo están desempeñándose, cómo se están ejecutando esos recursos, cómo se desenvuelven sus funcionarios. Y el otro destinatario del interés es el pueblo, que es el titular de la hacienda pública en realidad, que directa o indirectamente le interesa fiscalizar la gestión de sus mandatarios y determinar las responsabilidades que pudieran surgir.

El objetivo del control entonces es que el estado pueda hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios que integran los órganos que tienen a su cargo a través de la rendición de cuentas; que el gobierno pueda conocer con el grado de eficiencia y eficacia con que se gestionan los programas, el famoso programa las 3 E eficiencia, economía y eficacia. Que el gobierno pueda conocer en qué medida se cumplieron los objetivos esperados por aplicación de las políticas fiscales, esto es esencial y esto debería notarse claramente a través de, por ejemplo: La cuenta de inversión o auditando y analizando la ejecución de algunos programas. Yo les voy a dar un solo ejemplo: La asignación universal por hijos, es un programa extraordinario que ya lleva 12 años, se creó durante la primera gestión de la presidenta Kirchner y tenía dos requisitos fundamentales para que los beneficiarios puedan cobrar ese beneficio, por un lado, que los chicos vayan a la escuela y por el otro que estén vacunados. Fíjense que los últimos datos que yo he visto en el caso de Catamarca hay más de 4.000 chicos que han dejado la escuela primaria durante la pandemia y sin embargo no hubo 4.000 bajas de los planes de asignaciones familiares, siguen cobrando.

Nosotros hicimos un estudio especial cuando yo estaba en auditoria en el 2015 y se determinó casi tomando como muestras varias provincias que casi el 75% de los beneficiarios no cumplían con esos requisitos, evidentemente hay una falla en el control. Es el colmo esto que haya docentes que se presten a firmar que los alumnos concurren cuando no concurren y lo más grave es que haya médicos o entidades públicas que certifiquen vacunas nunca colocadas. Porque se imaginan, si la asignación universal debe tener hoy más o menos 7 millones de beneficiarios, si se cumplieran todos los planes de vacunación, habría 7 millones de chicos totalmente vacunados y eso no ocurre.

Y otro elemento esencial para el control es el tema de la transparencia y la publicidad. Los contenidos del proyecto de presupuesto y su posterior ejecución en el cumplimiento es uno de los requisitos esenciales para el funcionamiento de las finanzas públicas. Cuando un estado ha adoptado la forma democrática de gobierno, es la publicidad lo que caracteriza a esa forma de gobierno republicana, la elección de las autoridades, la periodicidad en el mandato de los funcionarios y la publicidad de los actos de gobierno. Sobre la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información hay un montón de leyes, pero lamentablemente esas leyes no se cumplen, les doy un ejemplo: La Ley Nº 25917 que creo el Régimen De Responsabilidad Fiscal en plena crisis del 2002 (yo era diputado) la vetamos con algunas observaciones. Esa ley establece en el art.7º que cada provincia, la ciudad autónoma de Buenos Aires y el gobierno nacional publicarán en su página web el presupuesto anual una vez aprobado o en su defecto el presupuesto prorrogado hasta tanto se apruebe aquel y las proyecciones del presupuesto plurianual, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes con un rezago de un trimestre, difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria, base devengado y base caja del stock de la deuda pública incluida la flotante como así también, los programas bilaterales de financiamiento y pago de servicios, detallando estos tres últimos casos el tipo de acreedor, a tales efectos se utilizarán criterios metodológicos compatibles con los establecidos en la Ley Nº 24156 de la Administración Financiera. Asimismo, se presentará el nivel de ocupación del sector público al 31 de diciembre y al 30 junio de cada año con rezago de un trimestre. Toda esta información tendría que estar disponible.

Después se dicta otra Ley Nº 25152, el art. 8 de esa ley establece que la documentación de carácter físico y financiero producido en el ámbito de la administración nacional que se detalla a continuación

tendrá el carácter de información pública y será de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerlo y ahí se detalla estado de ejecución presupuestaria, orden de compra de todo tipo de contrato firmado por la autoridad competente, así como la rendición de fondos anticipados, órdenes de pago ingresadas a la tesorería nacional y al resto de las tesorerías de la administración nacional, pago realizado, dato financiero de ocupación del sistema integrado de recursos humanos, listado de jubilaciones y pensiones, retiro a las fuerzas armadas y de seguridad, estado de situación y perfil del vencimiento y costo de la deuda, listado de cuentas a cobrar, inventario de bienes, estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta norma está vigente históricamente y es parte de uno de los grandes problemas que tiene la Argentina que es la momia diría Carlos Sendino en ese extraordinario libro que se llama "País al margen de la Ley" que nos caracterizaba.

Estas normas si realmente se cumplieran o esta información se presentará en una forma accesible para el ciudadano, las posibilidades de control serían mucho mejor. Porque es fundamental para garantizar inversiones, para garantizar el crecimiento económico, que haya seguridad jurídica y confianza en las instituciones. Cuando vemos que las normas no se cumplen esa confianza desaparece y eso es uno de los indicativos que se toman en cuenta hoy en el mundo para definir inversiones. Cuando uno ve como se difunden datos sobre el riesgo país como si fuera la temperatura que aumenta tanto, que disminuye tanto; el riesgo país tiene en cuenta por las entidades que se encargan de medir este tipo de datos, no solamente el estado de las finanzas públicas sino la calidad institucional que tenemos en el país. Esto es gran parte del gran riesgo país que tenemos, es la falta de calidad institucional y la falta de publicidad y acceso de los datos.

Entonces dentro de este aspecto lo que pasa a ser muy importante es la rendición de cuentas que los gobernantes deben hacer de su gestión y la auditoria gubernamental para que esa rendición de cuentas sea efectiva. La transparencia de este sistema y la posibilidad de conocimiento público en forma accesible y comprensible es la base. La forma en la que responden los gobernantes a esta responsabilidad contribuye a alcanzar un buen gobierno y una administración pública transparente, responsable, sensible, con metas claras y comprensibles. Rendir cuentas implica brindar respuestas claras, oportunas, rotundas, confiables sobre cuántos, cuándo y para qué y cómo se aplicaron los recursos públicos y cuántos quedaron de remanentes, pero también si se recaudó aquello que se debía y por qué se aplicaron lo recaudado a estas necesidades públicas y no a otras.

El tema de rendición de cuentas (lo hablábamos la otra vez con el contador Montenegro) se acerca mucho al concepto anglosajón de accontability que el informe de una comisión independiente en la oficina del auditor general de Canadá definió como la obligación de responder ante la responsabilidad conferida. La definición de accontability tiene tres nociones que están interrelacionadas: La responsabilidad, por una parte, la rendición de cuentas y la respuesta a la rendición de cuentas; esto es esencial y esto se hace efectivo a través de instrumento de control.

Fíjense que la Ley de Administración Financiera Nº 24156, la ley se dictó en octubre del año 1993 va a cumplir 30 años, yo recuerdo haber participado en unas jornadas cuando se cumplieron los 10 años de la ley de administración financiera, otra cuando se cumplieron 20 años y ahora vamos a cumplir los 30 años. Esta ley fue muy importante en su momento, algunos dicen que parte de las leyes que se aplicaron o se exigieron como imposición en la época del Consejo de Washington. Esta ley es una de las primeras pregonadas por el ministro Cavallo durante la presidencia de Menem y en ese momento

era una buena ley pero, es una ley que produjo cambio sustancial en el sistema administrativo, yo creo que la mayor parte para bien porque crea, ordena la administración pública al crear el sistema de presupuesto, la ley dice como se hace el presupuesto, como debe rendirse cuentas a través de la ley de administración financiera, el sistema de tesorería, la contaduría como órganos rectores de la administración. Esta ley se impuso prácticamente en todo el país porque la mayor parte de las provincias la adaptaron e incluso, es más, muchos países de América Latina también la adaptaron. Una vez fui a dar una charla en Cuba y para sorpresa mía la ley cubana de administración financiera era prácticamente una copia de la Ley Nº 24156. Porque muchos de los autores de esa ley, como ser el secretario Gutiérrez que era en su momento Secretario de Hacienda en la época de Menem, Marcos Macon que hoy está en la oficina nacional de presupuesto, armaron una vez una consultora y se dedicaron a trabajar en difundir las bondades de la ley y se aplicaron en muchos países de América Latina. Pero la ley cambia el sistema de responsabilidad, se elimina la existencia del juicio administrativo y de responsabilidad porque antes existía un tribunal de cuentas de acá. Esta ley produce un cambio abrupto, introduce valores no jurídicos, eficiencia, eficacia incorporando los arreglos del país, se pasa el sistema de responsabilidad del funcionario público a la medición de la eficiencia y eficacia como modelo anglosajón; pero sin que estuviéramos debidamente preparados.

La ley rompe el esquema tradicional de responsabilidad, separa el control de responsabilidad quien controla no gestiona; al que controla no le interesa quien es el responsable, no persigue la responsabilidad; el control carece de poder punitivo, subsiste la responsabilidad disciplinaria, la responsabilidad civil y penal; la responsabilidad patrimonial del funcionario público se dirime en otro ámbito que es el ámbito judicial. La ley de administración financiera no otorgó a los organismos de control facultades coercitivas o sancionatorias, tampoco concedió a dichos organismos competencias para arbitrar la rendición de cuentas de gestión ni la posibilidad de iniciar acciones judiciales para hacer efectiva esa responsabilidad de los funcionarios o demandar la nulidad de los actos, ya que los organismos de control carecen de legislación procesal. Éste es el problema, fíjense que en la Auditoria General De La Nación que es otro organismo creado por la ley de administración financiera divide el control en dos partes: Control interno a cargo del propio poder ejecutivo mediante la Sindicatura General De La Nación con un síndico elegido por el presidente de la nación y con unidades en cada uno de los organismos o ministerios y el control externo se lo da a la Auditoria General De La Nación, en ese momento estaría integrado por 7 auditores generales; 3 elegidos por la Cámara De Diputados, 2 por la mayoría y 1 por la minoría y; 3 por la Cámara De Senadores y el presidente elegido por el partido de oposición con mayor número de legisladores. Eso no decía la ley antes, eso surge a partir de la reforma del 94` donde el presidente del ATN es siempre del partido de oposición. Pero la ley no le dio a la auditoria facultad para estar en juicio.

Fíjense que en 10 años que yo estuve en auditoria yo diría que el 98% de los informes que aprobamos que son auditorias financieras, auditoria de estado contable, auditoria de gestión, auditorías ambientales, auditorías de cumplimiento se aprobaron por unanimidad y 146 auditorías de informes, que nosotros hicimos, lo remitimos a las fiscalías de instrucción porque entendíamos que podía haber casos en que merecían investigación de delitos. Y lo hicimos no porque la ley nos facultaba, sino porque era la obligación nuestra como funcionarios públicos al estar en presencia de hechos que podrían constituir delito y algunos han sido emblemáticos como por ejemplo: Denuncias que hicimos en el caso del Programa De Sueños Compartidos, Madre De Plaza De Mayo, el Programa Futbol Para Todos, el accidente terrible de once y allí fueron los funcionarios de la GN que hicieron los informes a nosotros

los auditores que lo aprobamos a declarar en casi todas esas causas judiciales y muchas de esas por suerte han tenido sentencia. Uno de los cuestionamientos más relevantes que le hacemos a la ley es el tema de que se ha perdido la posibilidad de que la auditoria asuma el papel que antes tenían los tribunales de cuenta al iniciar el juicio o tienen en las provincias los juicios de responsabilidad, no podemos ser parte en el juicio ni siquiera constituirnos en querellantes.

Otro problema de la ley de administración financiera vigente es que en ninguna parte establece la obligación de rendir cuentas, no existe rendición de cuentas, no hay presunción de responsabilidad del funcionario público. Los organismos de control recopilan información y como lo ha sostenido el profesor Gordillo, un gran administrativista, la mera recolección de información no puede confundirse con el control. Los informes de los organismos de control dan cuenta de irregularidades de larga data que siguen sin ser regularizados. El art.106 de la ley de administración financiera obliga a los organismos a brindarle información a los organismos de control estipulando que la conducta adversa es considerada falta grave pero no está prevista ninguna sanción. Fíjense que en algunos casos que estábamos investigando, los organismos nos esgrimían cosas como el secreto fiscal, nosotros auditamos al Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, al AFIP en materias de erogación y nos esgrimían el secreto fiscal en el caso del AFIP o el secreto bancario. No nos interesan los nombres de las personas, lo que nos interesa que enmascaren los datos, pero lo que queremos acceder si lo que estaba previsto para recaudar de IVA o bienes personales o lo que sea realmente cuanto se está recaudando, tenemos que ver el tema de la compensación de débitos y créditos impositivos, todo eso nunca lo pudimos hacer. Incluso hay organismos que funcionan en el estado como entes cooperadores, estoy hablando por ejemplo de en el ámbito del Ministerio de Justicia, el Registro De La Propiedad Del Automotor, los registros de armas, los registros de créditos prendarios. Aparecen como entidades no estatales, entes cooperadores y no nos dejaban entrar para ser auditados, incluso algunas de las empresas del estado tuvimos problemas para acceder a información, hablando de que afectaban la competencia o la confidencialidad de algunos datos, por ejemplo: YPF nos esgrimió esas razones alguna vez; tuvimos que hacer plantear recursos de amparo o utilizar después que se sanciona la ley de acceso a la información pública para poder obtener los datos necesarios para ejecutar las auditorias.

Otro tema que apareció y que he visto que estaba dentro de algunos de los trabajos que se presentaron acá era el tema de los fideicomisos. Cuando comenzaron el primer fideicomiso que se crea en la Argentina con fondos públicos es el que yo tomé con la financiación del banco hipotecario. Entonces con esos se comenzaron a financiar obras, planes, quisimos saber cómo se administran y no nos dejaban porque aparecía como un ente difuso, al final logramos acceder y nos dimos que en el fideicomiso lo manejaba un directorio que tenía 5 miembros y tenía como 50 empleados con remuneraciones superiores a los ministros del poder ejecutivo. A raíz de ese informe después de una ley de responsabilidad fiscal y de las leyes posteriores, se estableció que los fideicomisos solamente podían ser creados por ley y que no podían tener empleados. En realidad, el fideicomiso es una entidad que no necesita tener un administrador especial, bueno esto es un ejemplo.

Si bien se puede decir que la obligación de rendir cuentas existe y la cuenta de inversión sería el medio utilizado para rendir cuentas; esa rendición de cuenta no tiene carácter patrimonial sino es más político. En el Congreso de la Nación yo recuerdo en el año 1994, cuando ingresé, había 6 cuentas de inversión sin ser tratadas, pasaron años y seguían si ser tratadas, después logramos aprobarlas, pero

prácticamente a libro cerrado porque quién iba a investigar cosas que ya habían pasado hace 6 años, 7 años atrás y como la cuenta de inversión hay datos que si se aprobara junto con la sanción del presupuesto anual podrían mejorar la gestión pública. En el presupuesto, se indica metas, montos, por ejemplo, en el programa de vacunación de la madre y el niño por nacer se estableció una meta: Atención de 2 millones de personas; si uno ve la ejecución presupuestaria vemos que lo ejecutado era el 60% pero se compraron vacunas por 2 millones de dosis, que pasó entonces, porque no se colocaron los 2 millones de vacunas. Encontramos que las vacunas estaban vencidas y no se aplicaron porque para vacunar, para enviar las vacunas se necesitaban convenios con las entidades jurisdiccionales de las provincias y municipios y esos convenios estaban sujetos a actos políticos de firma que por una razón a otra se demoraban y terminaban venciéndose las dosis de vacunas y que significa en la práctica que quedaron casi 400 mil personas sin vacunar. Si la cuenta de inversión realmente se diera, se aprobará en tiempo y forma y se tuviera en cuenta lo ejecutado para planificar el presupuesto del año siguiente las cosas serían un poco más diferentes en el país.

Tampoco la Auditoria General De La Nación es un órgano de control externo, que no depende del Congreso de la Nación porque de acuerdo al art. 85 de la Constitución que se los voy a leer para que lo tengan presente: El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económico, financiero y operativo será una atribución propia del Poder Legislativo, el examen y la opinión del poder legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados sobre los dictámenes de la Auditoría General De La Nación. Este organismo de asistencia técnica del Congreso con autonomía funcional se integrará del modo que establezca la ley que reglamenta su creación y funcionamiento, que deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de cada cámara. El presidente del organismo será designado a propuesta del partido de oposición con mayor número de legisladores en el congreso, tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoria de todas las actividades de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera sea la modalidad de organización y las demás funciones que la ley le otorgue; intervendrá necesariamente en el trámite de la aprobación o rechazo de las cuentas de percepción a inversión de los fondos públicos. Es indispensable el dictamen de la Auditoría General De La Nación para que el congreso trate la cuenta de inversión; pero en la práctica la hemos hecho de dictamen, se mandó al congreso y el congreso la aprueba, se llegó hasta negociar: Cuando hago cambio de gobierno te la apruebo las 2 últimas tuyas y vos aprobame las 2 últimas mías, eso es lo que pasa en realidad. Pero nadie lee y estudia la cuenta de inversión como tampoco se cumple lo que dice la ley de administración financiera, que al 30 de junio el Poder Ejecutivo debe mandar los datos en los cuales se va a basar la presentación de presupuesto que tiene que hacerse hasta el 12 de septiembre de cada año. Si el congreso tuviera esos datos junto con la cuenta de inversión al analizar el presupuesto sería mucho más fácil.

Y así es, como fuimos desvirtuando, fíjense que la ley de administración financiera tiene otra cosa que, ayer cuando hablaba el contador Montenegro, me recordara. La ley de presupuesto es una ley anual, la anualidad del presupuesto es una de sus características y dice la ley de administración financiera que la ley de presupuesto no puede tener normas generales, es decir no puede crear impuesto, no puede hacer nada que sea apartado de la anualidad. Entonces que hemos hecho o que hizo el Congreso De La Nación Argentina en su momento, crear lo que hoy se llama ley permanente de presupuesto; una ley donde todos los artículos tienen efecto hacia años posteriores que la conozcan, es ley permanente de presupuesto y en esa ley de presupuesto de algunos años se llegaron a privatizar

empresas públicas por un artículo de la ley de presupuesto. Entiendan la gravedad de lo que estoy planteando.

Bueno, estos son los inconvenientes que tenemos, ahora, ¿qué deberíamos hacer para empezar a superar esta situación?; en primer lugar, yo creo que, deberíamos actualizar la ley de administración financiera a las circunstancias actuales incorporando lo que se habló ayer que he visto en algunas presentaciones, las nuevas tecnologías básicamente. Deberíamos establecer la obligación de los funcionarios de rendir cuentas; deberíamos establecer sanciones para los que no rinden cuentas y fundamentalmente debería reglamentarse el art. 85 de la Constitución Nacional que les acabo de leer y que está sin reglamentar porque es la forma de dotar al organismo de control superior de la Auditoría General De La Nación de las facultades que hoy no tiene y hacer que estos informes sean vinculantes, sirvan realmente para mejorar la gestión. Yo les voy a dar un ejemplo, como nunca en la auditoría se hacen auditorías cumpliendo un plan anual, en la Auditoria General De La Nación teníamos que elevar al congreso el plan anual de auditoria ¿cómo se hace ese plan anual? en base a las disposiciones legales que existen, por ejemplo, la cuenta de inversión lleva un gran porcentaje del tiempo, de horas de los funcionarios de la GN para hacerlo; hay otras auditorias que están exigidas por otras leyes, otras hacen las auditorias por ejemplo de los créditos internacionales, hay muchos temas y queda solo un 20% de auditorías que se hacían y se siguen haciendo en base a una muestra, se hace un muestreo y de ahí entran por ejemplo universidades. Los recursos nos alcanzaban para auditar 5 universidades por año más o menos, de las cuales elegíamos unas grandes y otras más chicas para hacer auditoria de cómo funcionan esas universidades o empresas del Estado, bancos y demás.

Una de las auditorias que habíamos hecho era la auditoria del ferrocarril Sarmiento era TBAL que manejaba el ferrocarril Sarmiento; en esa auditoria se determinaron que la situación en la que estaba circulando el ferrocarril Sarmiento era critica, que había durmientes en mal estado, que los vagones no tenían los frenos adecuados y todas las irregularidades que se determinaron con fotografía y demás. La auditoría aprueba el informe, ese informe se remite al Congreso De La Nación a través de la comisión mixta revisora de cuenta que está integrada por 6 señores senadores y 6 señores diputados. La comisión revisora de cuentas lo aprueba y lo remite al pleno, o sea al senado y a la cámara de diputados, los 2 lo aprueban con una resolución diciendo que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tomara en cuenta las deficiencias señaladas por la GN y que procediera a remediar, eso decía. El expediente va al jefe de gabinete como responsable de la administración del país; el jefe de gabinete recibe el expediente dice el visto, como decía ayer Luis, a sus efectos pase al Ministro de Planificación y Servicios Públicos que era De Vido; De Vido da el visto, pase al Secretario De Transporte que era Jaime; Jaime dice visto, pase a la comisión nacional reguladora del transporte ferroviario; esta un mes ahí y dicen hemos tomado nota y vamos a proceder a tratar de solucionar. Después de solucionar, a los 10 días se produce el accidente de Once y mueren 103 personas. Eso indica lo que yo planteaba, que los informes de auditoría se constituyen básicamente en un relato y al no haber obligación del auditado de rendir cuenta o efectuar las correcciones, el Estado sigue funcionando mal. Tuve la experiencia y esto no ocurre en otros países, por ejemplo, en Brasil está el tribunal de cuentas de la unión que tiene 10 miembros, cuando se produce un informe de auditoría, y en el caso de la auditoria también pasa lo mismo, se lo va en vista al auditado, lo primero que se hace antes de aprobarlo por el colegio de auditores el informe de auditoría va en vista al auditado. El auditado puede hacer su descargo, decir esto vamos a hacer, esto está bien, esto está mal o proponer un plan de remediación de las observaciones; en este caso no contestaron, en el caso de ferrocarril Sarmiento; si lo hubieran

contestado capaz que las consecuencias hubieran sido distintas. En Brasil, cuando se trata un informe, el tribunal se reúne es como si fuera un estrado judicial, dentro del tribunal hay un fiscal y se cita al auditado y tiene que escucharlo y hacer los descargos y decir que va a hacer para corregir las observaciones que se hacen; es un sistema que sería muy útil aplicarlo.

Otra cosa que es importante es la modificación de la reglamentación del art. 85 que todavía el congreso nos debe y dotarlo de mayor poder al AGN para que puedan cumplir estas funciones de citar al auditado y hacer un seguimiento del cumplimiento de las observaciones que se han formulado. Vean, esto es tan importante porque si uno se pone a analizar el presupuesto nacional o en las provincias, todo lo que se invierte en lo que supuestamente es el control y la gente se entera yo creo que tendrían derecho a colgarnos en la plaza pública y les voy a decir porque si nosotros sumamos el presupuesto de la Auditoria General de la Nación, el presupuesto de la Sindicatura General De La Nación, el presupuesto de la Defensoría Del Pueblo, el presupuesto de la oficina de anti corrupción, de la fiscalía de investigaciones administrativas, tantos organismos de control y ¿qué resultados tenemos?. Evidentemente alguien puede pensar que en la Argentina se juega al control, se hace que se controla, pero en realidad no estamos siendo eficientes con el control y eso hay que empezar a terminarlo y una forma de terminarlo es con la publicidad. Por eso en la auditoria cuando yo recién ingresé en el año 2006 nos reuníamos los 7 auditores con los expedientes en una mesa grande y había mucha opacidad, varios organismos estos como es poder ciudadano, el CIPEC y otros, empezaron a cuestionarnos y exigirnos que querían presenciar las reuniones del Colegio De Auditores y ahí resolvimos hacerlas públicas a las reuniones del colegio de auditoría. Si ustedes entran hoy pueden ver que todas las reuniones del colegio de auditores de la Auditoría General De La Nación son públicas y además, se las puede ver en YouTube, se puede ver que es lo que dice cada uno de los auditores, que posición adopta y qué organismos se auditan y todos los informes que antes el propio congreso nos había prohibido publicar, lo empezamos a publicar y eso tiene un efecto muy interesante.

Por ejemplo, ese informe del 2012 hace un mes se dictó un fallo en el juicio oral que se originó por este informe y se condenaron a los funcionarios. Vean, a raíz de la publicidad de los informes ustedes pueden ver ahí, eso lo determinó la auditoria y lo firmamos los 7 auditores que no era una cuestión política, es decir cuando las evidencias, (ustedes los contadores saben esto), son concretas, palpables evidentemente no hay forma de escapar, el vidrio está roto o está sano, ahí tienen. Por ejemplo, otro informe que les voy a mostrar; este informe es importantísimo, hicimos una auditoria y tiene importancia para Catamarca: En el puerto de San Lorenzo salía toda la producción de Bajo la Alumbrera y determinamos que la balanza que controlaba la carga de los buques no estaba calibrada de hacía 3 años más o menos. En materia ambiental el saneamiento del Riachuelo, se acuerdan de María Julia Alsogaray prometió que, en mil días, saben cuántos se tomaron créditos de organismos internacionales por más de mil millones de dólares y todavía sigue la cuenta del Riachuelo un poquito mejor pero, ahí está sueño compartidos y lo demás. Esto indica la importancia que tiene que la sociedad conozca cómo actúan los organismos de control y yo es una de las deficiencias que veo en muchas de nuestras provincias, que los tribunales de cuentas siguen siendo organismos que se manejan con mucho papel y con tramites prácticamente con expedientes sin discusiones orales y sin que la gente sepa que es lo que trata y que resoluciones se toman. Cuántos juicios de responsabilidad se iniciaron, cuántos juicios de cuentas se iniciaron.

Entonces para ir cerrando la última parte es el tema de la rendición de cuentas, el tema de la rendición

de cuentas es esencial y vimos que esto no es un problema propio de la Argentina. Cuando estaba en la comisión de buena gobernanza de la OLACEFS hicimos un convenio con una organización del gobierno alemán que se llama la GIS e hicimos un estudio que yo se lo recomiendo y que está en la página OLACEFS.ORG que es un marco conceptual de rendición de cuentas de todo América Latina y además un trabajo que también está en versión electrónica que se llama: Las Entidades Fiscalizadoras Superiores Y La Rendición De Cuentas. Un Terreno Común Para El Fortalecimiento Del Control En América Latina, esto esta prologado por mí y en una reunión en la República del Paraguay en el año 2009 coincidimos en aprobar los principios de la rendición de cuenta. Vean la importancia que tienen estos principios que fueron tomados por la INTOSAI y por Naciones Unidas y es probable que en la próxima asamblea de Naciones Unidas estos principios sean incorporados a la carta de los derechos humanos básicos y eso que va a tener una importancia fundamental porque ustedes saben que los acuerdos con organismos internacionales o los tratados y la carta de los derechos humanos son ley suprema y los estados tienen la obligación de cumplirla y ahí se establecieron 8 principios básicos que yo no voy a leer por el tiempo pero los voy a anunciar: El primero, la rendición de cuenta es la base de un buen gobierno, eso tenemos que tomar conciencia y esta explicado y lo quiero simplemente sintetizar; la obligación de informar y justificar es el otro principio básico, todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas; la aberración de los objetivos del impacto del gasto público. Vean, en todos los gobiernos, no es una cuestión política o partidismo político sino es un accionar propio de todo gobierno, todo gobierno quiere hacer una obra, un hospital, hago un hospital voy a hacer más hospitales, pero nadie piensa en lo que surge y presupuestariamente se denominan gastos contingentes. Si yo hago un hospital, una escuela, tengo que pensar en cómo la voy a mantener, si tengo los recursos para designar el personal que va a atender ese hospital o esa escuela o si construyo un camino si está previsto el mantenimiento. En el presupuesto figura la construcción del camino o la construcción de la escuela, cuando se termina la escuela desaparece el presupuesto ¿y los gastos que vienen después? Hoy los gastos contingentes en el presupuesto nacional se los estima y son casi el 20 o 30% entonces, si no hay una evaluación del impacto es muy difícil.

Integralidad del sistema de rendición de cuentas, tiene que ser un sistema integral y que sea comprensible para todos.

Transparencia de la información, la información para los organismos de control tiene que ser abierta no puede haber secreto fiscal ni secreto bancario; porque si somos funcionarios públicos los auditores están obligados por la confidencialidad a respetar las cosas, pero si pueden hacer auditoria y tomar datos.

Sanción por incumplimiento, esto es fundamental si no hay una sanción vamos a seguir jugando al control y tiene que haber sanciones específicas, así como lo establece el art.36 de la Constitución. El art. 36 que es llamada la cláusula ética de la Constitución que está destinada a prevenir conductas delictivas, por los cuales alguien logre o valiéndose de la condición de funcionario público a costa del estado aumentos patrimoniales injustificados. Este articulo también, reitero, es la cláusula ética de la Constitución manda a dictar una ley de ética pública que se dictó pero que también parece que no nos interesa cumplirla.

Participación ciudadana activa, esto es fundamental que la gente se empiece a involucrarse, por eso en la auditoria se creó un sistema de participación ciudadana por el cual se consulta a la ciudadanía

sobre temas que les parece que deben ser auditados y no solamente se consulta, sino que se los hace participar. Nosotros una vez hicimos una auditoria sobre el transporte urbano y se presentó una asociación de personas con capacidades diferentes y nos ayudaron en la auditoria, iban con nuestro personal y se determinó que los ómnibus no tenían posibilidades de acceso para las sillas de ruedas. Todas esas deficiencias fueron determinadas por gente de la sociedad civil y además, la participación ciudadana nos puede indicar abrir los ojos del control a situaciones que normalmente pasan desapercibidas.

Y el marco legal completo de rendición de cuentas, cuando habla de EFS son entidades de fiscalización superior que son todas las auditorias de todos los países que nos han enseñado de América Latina, la implementación y fortalecimiento de actualización de un marco legal y eso es lo que nos falta.

Y, por último, el liderazgo de las entidades de fiscalización superior, en este caso en Catamarca el Tribunal De Cuentas tiene que asumir un liderazgo en establecer algunas pautas, recomendaciones y demás. Yo he viajado por el interior y hoy sigo viendo a intendentes, una vez vi a un intendente que estaba bajo un nogal, en el norte de Belén, con una valija pagando sueldos en la camioneta; es decir ¿Cómo es posible que, en este momento, en este siglo, con las situaciones actuales se siga manejando dinero en efectivo por parte de muchos intendentes? Evidentemente que hay fallas importantes que hay que remediarlas y hay que remediarlas a través de una activa participación de la sociedad civil para la elaboración de leyes que no caigan en la nomia y que puedan hacer que los argentinos y los catamarqueños vivamos mejor. Que se sienta que hay control, que el control sea efectivo y que sirva para mejorar la vida de los ciudadanos y que eso es en definitiva el objetivo central del control.

Bueno hasta acá los dejo tengo mucho más material, pero me parece que con el tiempo este me he excedido, pero me pongo a disposición para cualquier consulta. Muchas gracias a todos por el respeto y la atención.

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 1er. PREMIO

CONSTRUYENDO LA COMUNIDAD ANFITRIONA DESDE LA EDUCACIÓN FORMAL

BURGOS, Edna Natalia; MIRANDA, Noelia Mercedes
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración – Universidad Nacional de Catamarca
natiburgos1979@gmail.com; mirandam1980@gmail.com

ÁREA TEMÁTICA: Tema 5: Administración y Gestión Municipal.

Resumen

En el marco del Proyecto "Desarrollo del Turismo y la Economía local en San Fernando delValle de Catamarca (2021-2023)" el presente trabajo trata de dar cuenta del proceso de formación de la comunidad anfitriona en un destino emergente, la propuesta se materializóa través de un convenio entre la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración dela UNCA y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico con la participación de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. Dicha propuesta pretende construir en estudiantes de los diferentes niveles (inicial, primario y secundario) del Sistema Educativo Municipal una sensibilización sobre elturismo basada en el conocimiento de la actividad, y la valoración y preservación de los atractivos turísticos. En este proceso se busca que los ciudadanos de la ciudad se comporten como anfitriones de la misma en su interacción con los turistas mejorando la fidelización hacia el destino. La metodología de trabajo aplicada se plantea como exploratoria descriptiva construyendo el conocimiento necesario sobre la ciudad y sus atractivos que posibilitan la realización de talleres educativos con el objetivo de capacitar adocentes en la trasposición didáctica de los contenidos construidos y promover la incorporación de habilidades de comunicación para interactuar con el turista brindándole una cálida y cordial recepción. Finalmente, se logra la definición del diseño de manuales orientativos que se entregan a los alumnos como medio de transmisión al núcleo familiar favoreciendo de esta manera la formación de anfitriones.

Palabras Claves: Comunidad Anfitriona – Municipio – Educación – Turismo – Ciudadano.

Abstract

Within the framework of the Project "Development of Tourism and local Economy in San Fernando del Valle de Catamarca (2021-2023)" this work tries to stand for the process of formation of the host community in an emerging destination, the proposal aroused from an agreement between the Faculty of Economic Sciences and Administration of the UNCA andthe Tourism and Economic Development's Secretary with the participation of the Educationand Culture's Secretary of San Fernando del Valle de Catamarca's Municipality. The proposal aims to build up in students of the different levels of the Municipal Educational System (initial, primary and secondary) an awareness of tourism based on knowledge of theactivity and the appreciation and preservation of tourist attractions. Through this process, we aim for citizens of the city to behave as its real hosts, regarding their interaction with tourists, improving loyalty to the destination. The applied work methodology is proposed asdescriptive and exploratory, building the necessary knowledge about the city and itsattractions, which make it possible to carry out educational workshops with the aim of training teachers in the didactic transposition of the constructed contents and to promote theincorporation of communication skills to interact with tourists providing them a warm and cordial reception. Finally, the definition of the design of guidance manuals that are deliveredto students as a means of transmission to the family nucleus, thus favoring the training of hosts.

Keys Word: Host Community – Government – Municipality – Tourism – Education - Citizen

Introducción

A principios del año 2020 el virus COVID 19 comenzó a propagarse desde Asia al resto delmundo, convirtiéndose en pandemia revelando nuestra fragilidad física y generando transformaciones en los sistemas sociales y económicos de las naciones. Las restricciones de movilidad y medidas de confinamiento paralizaron de manera total el flujo de pasajeros afectando de forma directa a la actividad turística planteando nuevos escenarios en el mundo real.

Si bien, las restricciones se fueron relajando gradualmente (aunque el virus sigue haciéndose presente) puede hablarse de un turismo antes y después de la pandemia. El virus reconfiguró el perfil del turista en sus demandas, a las empresas turísticas las obligó a refundarse como organización generando nuevas competencias y el Estado se orientó ala creación de políticas para guiar la recuperación turística. En este marco los destinos se encuentran en proceso de refuncionalización, generando estrategias de recuperación y crecimiento que les permita posicionarse o reposicionarse como tal en el mercado turístico.Dentro de las medidas que el Estado debe implementar destacamos la recuperación de la confianza del turista quien busca además de seguridad la personalización en la experiencia.

En una importante plataforma turística Nery Sarabia (2018) nos dice "El turismo son historias, las historias son emociones, las emociones son personas". Leer este pensamientoquizás a muchos los transporta a una experiencia vivida en algún viaje realizado a lo largode sus años, sea negativa o positiva, son momentos donde entran en juego las funciones cognitivas que se encuentran estrechamente vinculadas al lado emocional de las personasy que posteriormente inciden en futuras decisiones.

La experiencia del turista no solo se constituye por el producto o servicio, sino por lo que vive y esto ocurre por la interacción social entre las dos partes: el turista que visita el lugary la comunidad receptora desde la planeación del viaje, la vivencia y cuando éste se transforma en un recuerdo. En esta interacción la comunidad receptora cumple el rol de anfitrión y esto lleva a que los residentes deban encontrarse formados, con un cúmulo deconocimientos, para poder generar una buena imagen del destino y aportar a una experiencia positiva en el turista.

El residente forma parte del sistema turístico a través de la comunidad receptora. Es el espacio geográfico quien sostiene el sistema y la comunidad quien habita este espacio y esquien recibe y atiende al turista de manera directa o indirecta, de forma pasiva o activa. A pesar de la importancia que tiene la comunidad local en el desarrollo turístico, son muy escasas las políticas tendientes a priorizar la formación del anfitrión turístico a partir de la educación formal en niños y adolescentes. Por ello creemos necesario que la formación de la cultura turística de la comunidad anfitriona, también, debe integrar junto con otros tópicos los ejes centrales en el proceso de la planificación y de la gestión turística del destino para aportar ventajas competitivas que lo posicionen estratégicamente.

La presente ponencia se enmarca dentro del Proyecto "Desarrollo del Turismo y la Economía local en San Fernando del Valle de Catamarca (2021-2023)" el objetivo principaltrata de dar cuenta del proceso de formación de la comunidad anfitriona en un destino emergente como lo es San Fernando del Valle de Catamarca, capital de provincia. La propuesta se materializó a través de un convenio entre la Facultad de Ciencias Económicasy de Administración de la UNCA y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico con laparticipación de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de San

Fernandodel Valle de Catamarca. El objetivo de dicha propuesta se fundamenta en la sensibilización sobre el turismo basada en el conocimiento de la actividad, y la valoración y preservación de los atractivos turísticos a los docentes pertenecientes a los diferentes niveles (inicial, primario y secundario) del Sistema Educativo Municipal ya que entendemos como condiciónnecesaria la formación desde la educación de los futuros anfitriones del destino convirtiéndolos a la vez en poleas de transmisión hacia la comunidad.

La metodología de trabajo aplicada se plantea como exploratoria descriptiva construyendo el conocimiento necesario sobre la ciudad y sus atractivos que posibilitan la realización de talleres educativos con el objetivo de capacitar a docentes en la transposición didáctica delos contenidos construidos y promover la incorporación de habilidades de comunicación para interactuar con el turista brindándole una cálida y cordial recepción.

Desarrollo

La presencia de corrientes turísticas en el núcleo receptor denominado destino posibilita lainteracción entre los roles de turistas y anfitriones donde cada uno constituye una realidaddiferente: la realidad del turista, quien ha salido de su sitio de residencia temporalmente, dejando de lado sus actividades cotidianas y se encuentra disfrutando de su momento de descanso y de recreación y la del anfitrión, aquella persona que reside en el destino y queaporta a la mejora del mismo a partir de dos ejes cognitivos: el conocimiento para satisfacerla necesidad de información del turista y el conocimiento para sensibilizarlo sobre el cuidado del patrimonio natural y cultural, a diferencia del primero éste se encuentra en su tiempo decotidianeidad. Esta interacción entre ambas partes puede desenvolverse en tres contextosbásicos: en la prestación de un servicio, en el encuentro en lugares de recreación (plazas, río o en algún atractivo, por ejemplo) y en el momento de intercambiar información que brinde alguna solución a cualquier problemática del turista en este caso.

González (2004) menciona que algunos anfitriones son más conscientes de su rol, especialmente si son ellos los que tienen como actividad atender directamente a los turistas, en este caso el autor los identifica a los anfitriones activos ya que se encuentran prestandoun servicio que es la de asesorar al turista brindando alguna información que satisfaga su necesidad y considera que los anfitriones pasivos son aquellos que no tienen igual involucramiento que el anfitrión activo.

Siguiendo al autor (2004: 159) y, de acuerdo a lo expresado anteriormente, se puede conceptualizar al turismo como "…la relación que se establece entre el turista y el anfitrión…" dicha definición se sustenta en una serie de características propias que damosa conocer a continuación:

- Es una relación entre personas que provienen de dos mundos de vida distintos, enla que al menos una de las dos partes se encuentra consciente de tal relación y detal diferencia.
- Es una relación a la que una parte acude voluntariamente y la otra puede hacerlo en forma activa o pasiva. Cuando lo hace de forma pasiva, se trata de una relaciónasimétrica.
- Es una relación que implica la existencia de previas tipificaciones de turista y de anfitrión, de las actividades que realizan tanto el turista como el anfitrión y de los significados más probables que tienen las actividades de cada uno, interpretados por su contraparte respectiva.
- Es una relación que tiene significados socialmente determinados pero que se reproducen en la interacción entre individuos, es decir en la relación intersubjetiva. Esto es que, aunque

los individuos tienen previamente las tipificaciones mencionadas en su acervo de conocimientos, en cada interacción se reproducen, con la posibilidad de que se modifiquen o amplíen tales tipificaciones, aunque conserven una base de sentido socialmente reconocible. Así el turismo no se comprende exactamente igual en México que en Argentina, en España o en Israel.

- La base de sentido de lo que implica el turismo se ha construido socialmente en un acumulado histórico de interacciones subjetivas y que se ha sedimentado en el acervo social del conocimiento como un conjunto de tipificaciones de sujetos, acciones y significados.

Observamos que esta definición presenta una connotación eminentemente social basada en la interacción entre el turista y el anfitrión.

San Fernando del Valle de Catamarca

El contexto macroeconómico de Argentina pos-pandemia ha revitalizado el turismo y ha instalado la actividad entre las estrategias de crecimiento económico. En este marco, el municipio de San Fernando del Valle de Catamarca (SFVC), capital de provincia enuncia alturismo como parte de sus políticas activas y como uno de los ejes de intervención orientadoal desarrollo económico. Esta intencionalidad se ve reforzada con las políticas nacionales para el sector con oportunidades de financiamiento, apoyos fiscales y mecanismos de reconversión a través de la capacitación de los recursos humanos formalizados para la actividad.

SFVC se presenta como un importante centro turístico, comercial y cultural de la provincia,constituye un destino emergente. Al inicio de la actual gestión a cargo (2019) la Secretaríade Turismo y Desarrollo se centralizó en mejorar la oferta turística, para ello la planificaciónpara el desarrollo turístico se centra en cuatro ejes fundamentales: Desarrollo del territorio, Desarrollo de los servicios, Desarrollo del Mercado y Desarrollo de la comunidad (Burgos yotros 2022). Siguiendo los objetivos del presente trabajo nos enfocaremos en el tópico de Desarrollo de la comunidad.

Es importante destacar que toda la oferta turística debe estar acompañada por una comunidad receptora que tenga conocimiento sobre la dinámica de la misma, en este escenario la comunidad tiene el rol de anfitrión ya que es a quien acudirá el turista permitiéndole vivencias y experiencias únicas y como parte del Sistema turístico también cumple el papel de guardiana en la conservación y divulgación de su historia, paisajes, legado cultural, respeto por el ambiente, entre otros.

Mura y otros (2021) describen los programas diseñados la oferta turística de SFVC. Dentrode los mismos se destacan:

- **Programa Pueblo Perdido de la Quebrada**:

Representa el testimonio de la cultura Aguada de hace más de 1500 años. Vestigio de unaaldea ubicado en la cima de una meseta, posee más de 40 recintos levantados en piedra ytorta de barro agrupados alrededor de un espacio común. Con respecto a la infraestructura,este atractivo cuenta con un Centro de Recepción, Museo y los senderos por el sitio. En cuanto a recursos humanos posee informantes y guías para las visitas al sitio y como complemento de la actividad se generó en el mismo sitio los arqueo-juegos para los niños impulsando el acercamiento a la actividad viviendo una experiencia turística para todo el grupo familiar.

- **Programa Casa de la Puna**.

Espacio donde funciona una muestra de las riquezas culturales de la Puna Catamarqueña,cuenta además con el Programa Textil Artesanal y un espacio de comidas típicas de nuestra región. Su arquitectura está construida a base de adobe con algunos toques modernos. Sedesarrolla el Programa Textil Artesanal, mediante el cual, artesanos crean piezas textiles con calidad de exportación. En este contexto el turista puede vivenciar la experiencia de aprender a utilizar los telares, hilados y preparación para el telar con los productos localesde lana de camélidos, todo ello orientados por artesanas locales, convirtiéndose en una experiencia plena de aprendizajes para el visitante.

- **Casa SFVC. Centro de Información Turística e Interpretación de la Ciudad**.

La casa es de gran valor histórico, perteneció al ex Gobernador de la Provincia Juan Gregorio Cerezo. Se pretende que la Casa SFVC se convierta en una Oficina de Turismo altamente calificada contando con un equipo humano del más alto nivel. En una visión a mediano plazo se buscará implementar nuevos objetivos como el de que no solamente seauna oficina de información turística, sino también que pueda brindar otros servicios relacionados, como salas de exhibición productiva regional, eventos culturales, oficinas dereunión, apoyo y atención a prestadores turísticos y servicio de café-bar, no sólo a turistassino también a los ciudadanos de la comunidad local.

Asimismo, es importante destacar las propuestas de actividades que está llevando a cabo la propia Secretaría (Burgos y otros 2022) con el objetivo de diversificar esta oferta: paseosdel Bus turístico, los walking tours y el servicio de Bicitur.

Comunidad de anfitriones desde la educación formal

La propuesta de crear una comunidad de anfitriones en niños, niñas y adolescentes a partirde la educación formal responde a la existencia de una problemática: el desconocimiento en el residente sobre accesos a servicios y atractivos locales que genera en el turista una desorientación en la información brindada en el momento de la interacción entre Turista- residente impactando negativamente en la imagen del destino. En términos del Marketing este encuentro constituye un momento de la verdad definido como aquel punto de contactoentre el destino y el turista donde se forma una carga emocional definiendo el tipo de experiencia vivida.

La actividad planteada se fundamenta en la incorporación de contenidos relacionados conla dinámica turística en los proyectos áulicos que posibilite a los y las estudiantes la información y formación como anfitriones del turismo para potenciar el desarrollo de la actividad turística de la ciudad Capital y puedan así transmitir a sus círculos de socializaciónprimaria (familias) y porque no poder crear un emprendimiento futuro a partir de laidentificación de alguna necesidad. Por ello nuestra población objetivo es el sector de intervención integrado por docentes y directivos de las escuelas de jurisdicción municipal quienes presentan la posibilidad de acompañamiento en virtud de la política de turismo anunciada por la gestión del intendente actual.

Las actividades a llevar a cabo se centran en:

a) El análisis de los diseños curriculares de los diferentes niveles educativos a fin de evaluar la ubicación adecuada de los módulos a desarrollar para incorporar los contenidos necesarios
b) Elaboración de los módulos y manuales respectivos.
c) Consenso sobre los manuales diseñados con los organismos correspondientes: enEducación

con la Secretaría de Educación y Cultura, y, de Turismo con la Secretaría de Desarrollo Económico ambas pertenecientes al municipio de SFVC.

d) Puesta en marcha de los talleres de sensibilización.

¿Por qué es necesario la incorporación de contenidos relacionados al turismo en el diseñocurricular de la educación formal? Porque la educación es el proceso mediante el cual el individuo va adquiriendo herramientas y conocimientos esenciales para llevarlos a la práctica en la vida cotidiana, desde sus orígenes se configura como una acción adaptadaa la realidad social dando respuestas a situaciones problemáticas acorde a los diferentes contextos o procesos históricos sociales transcurridos y el turismo, es considerado como un fenómeno social debido a que genera una multiplicidad de factores sociales, culturales y económicos a partir del desplazamiento del sujeto y además porque es parte de esa realidad social porque genera interacciones entre los sujetos que la conforman.

Conclusión

A pesar de todo lo transcurrido en época de pandemia COVID 19 que llevó al mundo a viviren una etapa de gran incertidumbre y desconfianza, el viajar por turismo sigue siendo una gran motivación. En este escenario, el paradigma turístico presenta una serie de cambios, un replanteo integral orientado a la recuperación económica a través de políticas donde seprioriza la planificación y gestión del turismo con mayores cotas para la sustentabilidad a través de los ODS. El turista hoy busca nuevas y gratas experiencias, su perfil se enfoca en la búsqueda de un destino que le brinde antes que todo calidad, seguridad y confianza, que no sea masificado, que posea atractivos naturales, que priorice la higiene y la calidad en el servicio y que tenga una gran diversificación en la oferta turística entre otros. Los destinos turísticos se encuentran en un gran desafío, tomar medidas para mitigar los impactos que la pandemia provocó en los mismos. San Fernando del Valle de Catamarca tiene como objetivo posicionarse como un destino capaz de satisfacer todas esas necesidades, en tal sentido, cuenta con una oferta renovada y experiencial, emocional y debajo impacto, donde la calidad sea experimentada desde el primer momento del contacto destino-turista.

El presente trabajo apunta a la comunidad receptora, a aquella persona (residente) con la que el turista se cruza en el camino y a quien recurre buscando orientación e información. La calidad del destino también se encuentra en ese contacto donde, a través de la interacción entre residente (anfitrión) y turista, éste último se siente seguro, bien asesoradoy orientado.

A tal efecto que el rol de esta comunidad que se convertirá en anfitriona, debe ser reconocida desde el nivel local, su formación es prioridad ya que conduce junto a otros elementos al desarrollo y crecimiento turístico. Esto nos lleva a proponer la formación de anfitriones, que se involucren y comprometan con un conjunto de funciones sociales y queestén dispuestos a adaptarse a ciertas situaciones generadas por el desarrollo turístico endeterminados contextos:

- Tener empatía
- Conocer profundamente su lugar de residencia
- Brinde seguridad y confianza
- Saber informar, comunicar y orientar
- Que pueda asistir y ayudar
- Que se sienta orgulloso de ser catamarqueño y que sea auténtico
- Que sea partícipe activo del desarrollo turístico

Actualmente el proyecto se encuentra en la fase 1: Análisis de los contenidos curriculares.Este análisis nos permitirá fortalecer los contenidos conceptuales y estrategias didácticas en los docentes de las escuelas municipales asegurando a través del tiempo la continuidadde esta formación y su repercusión en los demás actores sociales como también servir como modelo prototípico a desarrollar para su masificación en el conjunto del sistema educativo provincial.

Bibliografía

- BURGOS, Edna, MIRANDA Noelia y MALDONADO Baleria (2022) Políticas públicas locales: Contribución a los ODS en Catamarca.
- GONZÁLEZ, Alfonso (2004). El anfitrión como actor social en el turismo. Reflexiones desde el caso de Ixtapan de la Sal, México. Revista de Ciencias Sociales (Cr), III (105),155-168.[fecha de Consulta 26 de Mayo de 2022]. ISSN: 0482-5276. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15310511
- MURA, Raúl, JULIANI Agustín y MARTINI Natalia (2021) Las nuevas formas de gestiónde la política pública en San Fernando del Valle de Catamarca: El caso de la secretaria de Turismo y Desarrollo Económico.

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 2do. PREMIO

EL FIDEICOMISO PÚBLICO - COMO UNA HERRAMIENTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS - SU CONTROL. EL CASO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

RODRIGUEZ, Rosa Margarita;
DIAZ, Facundo Alejandro;
PEDERNERA, Pablo Marcelo

FCEyA- UNCa – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca
arros01@yahoo.com.ar; facualediaz@hotmail.com; pmarcelopedernera@hotmail.com

ÁREA TEMÁTICA: Tema 4: Control y Auditoria del Sector Público

Resumen

En los últimos años, como consecuencia de los grandes cambios tecnológicos, las profundas crisis económicas a nivel mundial y los constantes requerimientos de la sociedad, el Estado se vio en la necesidad de buscar nuevas herramientas para la aplicación de las políticas públicas. En los años 90, surge una nueva figura en la faz privada: la del Fideicomiso. El mismo, en el ámbito público, cumple una finalidad lícita y determinada: fomentar el desarrollo económico y social, usando recursos públicos administrados por una institución fiduciaria. Losproyectos y programas encomendados a los mismos persiguen el bien común. El FideicomisoPúblico, es aquél por el cual el Estado transmite a un fiduciario la propiedad de bienes de su dominio público o privado o le afecta fondos públicos para llevar a cabo un fin lícito de interés público (Romero, 1978). Esta herramienta presenta a los órganos de control un nuevo desafío, para lograr la transparencia y resguardo del patrimonio estatal y satisfacer las expectativas y requerimientos de la sociedad. El objetivo de este trabajo es brindar un panorama teórico y práctico del Fideicomiso Público en Argentina. Se pondrá énfasis en el análisis de la normativa vigente para los Fideicomisos de la provincia de Catamarca, su aplicación y control. Se abordará las pautas a tener en cuenta para el control, de acuerdo a las nuevas exigencias, y el tratamiento legal y contable de este nuevo instrumento. Se utilizará la técnica de investigación descriptiva.
Palabras Claves: FIDEICOMISO - LEGAL- SOCIEDAD - CONTROL - PUBLICO.

ABSTRACT

In recent years, as a consequence of the great technological changes, the deep economic crises worldwide and the constant requirements of society, the State has seen the need to seek new tools for the application of public policies. In the 1990s, a new figure emerged on the private side: that of the Trust. The same, in the public sphere, fulfill a lawful and determinedpurpose: to promote economic and social development, using public resources managed by a fiduciary institution. The projects and programs entrusted to them pursue the common good.The Public Trust is one by which the State transfers to a fiduciary the ownership of assets of its public or private domain or assigns public funds to carry out a lawful purpose of public interest. (Rosemary, 1978). This tool presents the control bodies with a new challenge, to achieve transparency and protection of state assets and meet the expectations and requirements of society. The objective of this work is to provide a theoretical and practical overview of the Public Trust in Argentina. Emphasis will be placed on the analysis of current

regulations for Trusts in the province of Catamarca, their application and control. The guidelines to be taken into account for control, according to the new requirements, and the legal and accounting treatment of this new instrument will be addressed. The descriptive research technique will be used.

Introducción

Los procesos de globalización, los grandes cambios tecnológicos y las crisis económicas a nivel mundial, junto con ello, el constante crecimiento de la sociedad hace que ésta requieracada vez más bienes y servicios. Los recursos con que cuenta el Estado para satisfacer en forma directa estas demandas, son escasos, por lo que el mismo busca generar las condiciones más viables para que sea el mercado quien produzca y mejore su oferta. En los últimos años el Estado impulsa la obligatoria modernización, como forma de convertirse más ágil y expedito en el cumplimiento de sus obligaciones, cada vez más amplias. También ha buscado nuevas herramientas y esquemas de financiamiento, a fin de viabilizar proyectos que impacten en la sociedad, la infraestructura para el desarrollo y la promoción de la economía, usando para ello la figura del Fideicomiso. En este trabajo nos proponemos estudiar los Fideicomisos, el cual es de gran actualidad e interés para la provincia de Catamarca. Mediante este instrumento jurídico se espera que próximamente se realicen grandes inversiones que impactarán positivamente en la provincia a nivel local y regional. Lafigura del Fideicomiso tiene su aplicación originalmente en el ámbito privado. El Código Civil y Comercial define al contrato de fideicomiso de la siguiente manera: *"Hay contrato de fideicomiso cuando una parte, llamada fiduciante, transmite o se compromete a transmitir la propiedad de bienes a otra persona denominada fiduciario, quien se obliga a ejercerla en beneficio de otra llamada beneficiario, que se designa en el contrato, y a transmitirla al cumplimiento de un plazo o condición al fideicomisario"* (art.1666 del C.C. y C.). En el ámbito público el Estado transmite a un fiduciario la propiedad de bienes de su dominio público o privado o le afecta fondos públicos para llevar a cabo un fin lícito de interés público. (Romero, 1978).

I- Aspectos legales de los fondos fiduciarios en el sector público en Argentina.

En cumplimiento de la ley de Solvencia Fiscal N°25.152 del año 1999, a nivel nacional se debe incluir en la ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios. A partir del año2.002, la ley de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector público Nacional" por modificación de su artículo 8°, la misma no solamente es de aplicación para todo el sector público nacional, sino que también se ha extendido su aplicación a los FondosFiduciarios que están integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional. Por otra parte, La ley 25.565 dispuso que los Fideicomisos integrados mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional no podrán tener estructura de personal permanente y temporario a su cargo, sino que el personal de los Fondos Fiduciarios,y sus Consejos de Administración, deberán integrar las plantas de personal de las jurisdicciones y/o Entidades de las cuales dependen los citados Fondos Fiduciarios. También, se instituyó que toda creación de organismo descentralizado, empresa pública de cualquier naturaleza y los Fondo Fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, requerirán del dictado de una Ley.

Aspectos generales de los fideicomisos a nivel nacional

A nivel nacional, advertimos que la figura del Fideicomiso estatal presupuestariamente tiene algunas ventajas en comparación al régimen aplicable a la Administración Nacional ya que:

- Se requieren menores requisitos administrativos para efectuar modificaciones a sus presupuestos.
- Al cierre del ejercicio, las disponibilidades financieras de estos entes se trasladan automáticamente al año siguiente, pudiendo ser una fuente de financiamiento durante dicho período.

- No se fijan para estas entidades, cuotas de compromiso ni cuotas de devengado presupuestario.

Características particulares de los fideicomisos públicos

El Fideicomiso en la Administración Pública no posee una ley específica que regule a los mismos. Desde sus inicios en Argentina fue de aplicación supletoria la Ley 24.441, hoy derogada en parte por Ley 26.994 que aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, incluyéndose en este Código el tratamiento de los Fideicomisos. En el ámbito público el Estado transmite a un fiduciario la propiedad de bienes de su dominio público o privado o le afecta fondos públicos para llevar a cabo un fin lícito de interés público. (Romero, 1978), es decir que su causa es el interés público. Otras características particulares de esta nueva figura es que:

- Debe existir necesariamente el dictado de una norma que apruebe su constitución;
- Necesita identificarse como parte integrante en el contrato a una entidad pública o privada que actúe de fiduciario;
- Debe tener una finalidad de interés público, es decir de impacto positivo actual o futuropara la comunidad objetivo, y el Estado, poner en juego determinados bienes para ello;
- Puede determinarse la existencia de una comisión o consejo técnico o de administración con facultades específicas;
- Se asegura el beneficio final producido por la iniciativa de origen para el Estado al designarlo en el contrato como Fideicomisario.

II- Origen y antecedentes de los fideicomisos en la provincia de Catamarca. Marco normativo

Derogada la Ley de Regalías Mineras Nº5.128, luego de 16 años de vigencia, se sancionó un nuevo régimen enmarcado La Ley de Distribución de Regalías Mineras N°5.642, publicada en el boletín oficial el 7 de Julio de 2020. Esta ley introduce un profundo cambio respecto a la administración, distribución, percepción y aplicación de los fondos. La misma, establece que la Ley de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial deberá incorporar, para cada ejercicio fiscal, una partida de recursos específica, denominada "Regalías Mineras", y su contrapartida de gastos de los proyectos de inversión,obras de infraestructura o desarrollo productivo que se pretenda financiar con ella en el o losdepartamentos donde se encuentre situado el yacimiento minero, su zona de influencia, y en la Provincia, de acuerdo con la participación que les asigna esta Ley. La citada ley establece que, si la Provincia no cuenta con la Ley de Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, se debe dictar una ley especial que disponga la incorporación de los recursos y las inversiones en concepto de regalías mineras en el presupuesto reconducido. El artículo 5°de la citada leydispone que el Poder Ejecutivo Provincial debe constituir fondos fiduciarios con la totalidad de los ingresos provenientes de la partida de recursos denominada "Regalías Mineras", sin alterar la distribución ni el destino asignados en ese régimen. El artículo 60° de la ley impositiva 5686 para el ejercicio Fiscal 2021 autoriza a la Agencia de Recaudación de Catamarca a la recaudación, determinación y fiscalización de fondos provenientes de regalías mineras, cánones y demás tributos que tienen a su cargo otros organismos dependientes del estado provincial debiendo asimismo presentar semestralmente la rendición de cuentas de todos los fideicomisos constituidos ante las Comisiones de Hacienda de ambas cámaras legislativas. Mediante Decreto Acuerdo 1057 de fecha 05 de mayo de 2022, el gobierno de la provincia de Catamarca en acuerdos de ministros, modificó el artículo 1° del Decreto Acuerdo

N°1092/2021 reglamentario del artículo 7° y 8° de la ley 5642 de “Distribución de Regalías Mineras”. Esta modificación se realizó con el fin de crear una “Comisión de Proyectos Zonales” para la elaboración, evaluación y aprobación de proyectos de obra de infraestructura, proyectos de inversión y de desarrollo productivo que se ejecutarán con fondos provenientes de Regalías Mineras. Se pretende con esta modificación, una mayor participación y transparencia en el destino de los fondos provenientes de la actividad minera.Su objetivo, además, es hacer posible la participación de los representantes del Poder Legislativo y de los municipios situados en el departamento en el que se encuentra el yacimiento minero, como así también la participación de las comunidades originarias. Esta comisión estará integrada por: los/las intendentes/as, los/las senadores/as que representarán a la comunidad local de las zonas donde se encuentran los proyectos mineros, un representante de las comunidades originarias cercanas a los emprendimientos, un representante de la Universidad Nacional de Catamarca, un representante de la Federación Económica de Catamarca y un representante designado por el Poder Ejecutivo. La citada comisión elaborará en un plazo de 180 días, un plan estratégico orientativo de obras según las necesidades y proyecciones de desarrollo, respetando la normativa vigente (Ley de Inversión Pública N°4968 modificada por Ley Nº5643). Además, con esta modificación se delega al Ministerio de trabajo, Planificación y Recursos Humanos la facultad de establecer normas, procedimientos, plazos y pautas para la formulación y evaluación de los proyectos de obra de infraestructura, proyectos de inversión, y de desarrollo productivo que efectúen los Municipios en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Económico de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Inversión Pública N°4968 modificada por Ley Nº5643.El citado Ministerio deberá establecer el reglamento de funcionamiento y aprobación de los proyectos de inversión de la comisión de proyectos zonales. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía. A través de la Secretaría de asuntos municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos notificará formalmente a los municipios situados en el departamento en que se encuentre el yacimiento minero y a la comisión de proyectos zonales, hasta el día 30 de marzo de cada año sobre los recursos estimados de Regalías Mineras para obras de infraestructuras, proyectos de inversión y de desarrollo productivo. El Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos remitirá al Ministerio de Economía, el listado de los proyectos aprobados., los que luego serán incorporados en el presupuesto.

III- Constitución de fideicomisos en la provincia de Catamarca

El primer Fideicomiso constituido en la Provincia de Catamarca, fue el “Fideicomiso Salar delHombre Muerto”. Este Fideicomiso nace en el año 2015, a través de un Acuerdo con la Empresa Minera Livent Corporation -ex FMC-Minera del Altiplano. El Fideicomiso surge con la finalidad de destinar y aplicar de manera exclusiva el patrimonio fideicomitido a financiar eldesarrollo de obras de infraestructura física dentro del territorio de la provincia de Catamarca,principal y preferentemente destinada a las necesidades de las comunidades involucradas en las zonas de influencia directa o indirecta del proyecto Fénix. En el marco de este Fideicomiso se realizaron obras de gran envergadura. Algunas de ellas se describen en la tabla siguiente:

Nombre del Proyecto	Localidad/ Departamento	Monto de la Obra	Estado de la Obra	Fecha de finalización/ Avance de Obra
Proyecto seccional Guardaparques-Área Natural Protegida Campo de Piedra Pómez	Antofagasta de la Sierra	$7.350.589,69	En ejecución	51,96 %
Puente sobre Rio Cura Quebrada	Barranca Larga, Belén	$258.364.938,32	Finalizada	Febrero2022
Puente sobre Rio El Bolsón	Barranca Larga, Belén	$208.735.555,00	Finalizada	Febrero2022
Relleno sanitario resi – duos sólidos urbanos	Antofagasta de la Sierra	$12.863.515,32	Finalizada	Febrero2022
Parque Solar Fotovoltaico con Infraestructura Eléctrica y Civil	El Peñón - Antofagasta de la Sierra	$130.780.260,00	Finalizada	Marzo 2021
Readecuación Reservorio sobre Rio Las Pitas y Alimentación Cisterna para Agua Potable	Antofagasta de la Sierra	$18.917.263,65	Finalizada	Agosto 2020
Parque Solar Fotovoltaico con Infraestructura Eléctrica y Civil	Antofagasta de la Sierra	$69.339.975,88	Finalizada	Noviembre2019
Repavimentación Ruta 43	El Peñón – Antofagasta de la Sierra	$83.157.570,00	Finalizada	

Nombre del Proyecto	Localidad/ Departamento	Monto del Proyecto	Estado
Adquisición de Maquinaria Vial	Antofagasta de la Sierra	$5.992.200,00	Entregado al Municipio

Tal como expresamos en párrafos anteriores, los Fideicomisos en la Provincia de Catamarca, con excepción del Fideicomiso "Salar del Hombre Muerto" se fundamentan en la nueva ley provincial de Regalías Mineras N°5642/2020. En virtud de ello, se implementaron los siguientes Fideicomisos:

1- Fideicomiso minero proyecto Sal de Vida

Este Fideicomiso surge a partir del Acta Compromiso suscripta el día 20 de diciembre de 2021entre la Provincia de Catamarca y la empresa minera Galaxy Lithium (Sal de Vida S.A.), El mismo fue ratificado por ley N° 5743 Decreto N°944 el día 7 de abril del año 2022. Mediante esta ley se delega al Poder Ejecutivo Provincial las facultades necesarias para instrumentar y tornar operativo el fideicomiso para el proyecto sal de vida, a cuyo efecto de acuerdo con loestablecido en la citada Acta, el Poder Ejecutivo podrá acordar los términos bajo los cuales se va a regir el fideicomiso. El proyecto "Sal de Vida" operado por la empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida S.A.), ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra está avanzando de la etapa de exploración a la de explotación, contando con el Informe de Impacto Ambiental aprobado. El mismo, está factibilizado para explotar salmueras de litio que se extraerán de pozos ubicados en Salar del Hombre Muerto, según las estimaciones de recursos obtenidos dentro del estudio de factibilidad, se estima un mínimo de 40 años de vida útil de la mina. Este emprendimiento tiene por objetivo la extracción de salmueras ricas en litio para producir 10 mil toneladas anuales de carbonato de litio a partir del 2023.

Los compromisos asumidos por Galaxy Lithium (Sal de Vida S.A.), abarca una parte económica: regalías Mineras, aporte adicional y responsabilidad social Empresaria (RSE) y otra ambiental.

2- Fideicomiso minero proyecto Tres Quebradas.

Este Fideicomiso surge a partir del Acta Compromiso suscripta el día 07 de enero de 2022 entre la Provincia de Catamarca y la empresa minera Liex S.A. El mismo fue ratificado por leyN°5742 Decreto N°943 el día 7 de abril del año 2022. Mediante esta ley se delega al Poder Ejecutivo Provincial las facultades necesarias para instrumentar y tornar operativo el fideicomiso para el proyecto Tres Quebradas. Tres Quebradas es un proyecto ubicado en el Departamento Tinogasta. El mismo, está factibilizado para explotar salmueras de litio que seextraerán de pozos ubicados en Fiambalá.

Según las estimaciones de recursos obtenidos dentro del estudio de factibilidad, se estima unmínimo de 40 años de vida útil de la mina. El objetivo de este proyecto es obtener beneficiosadicionales provenientes de la actividad minera del litio, que redunde en beneficios para la provincia con destino específico al desarrollo económico y social, a nivel local, regional y provincial de manera sostenida en el tiempo. Actualmente el proyecto, está avanzando de laetapa de exploración a la explotación, encontrándose el Informe de Impacto Ambiental en análisis de la Autoridad de Aplicación.

Patrimonio Fideicomitido

En cumplimiento de estos acuerdos, las empresas mineras Galaxy Lithium (Sal de Vida S.A.) y Liex S.A. (Tres Quebradas), abonarán mensualmente un monto global, único y definitivo a la provincia equivalente a los tres comas cinco por ciento (3,5 %) de la facturación mensual compuesto por los siguientes conceptos:

- Regalías Mineras (3%)
- El aporte adicional (0,2%)
- El aporte de RSE (0,3%)

Aporte en Conceptos de Regalías Mineras:
Las citadas empresas abonarán a la provincia en concepto de Regalía Minera, por la explotación de los Proyectos "Tres Quebradas" y "Sal de vida" para la producción de Carbonato de Litio equivalente al tres por ciento (3%) sobre el valor del mineral en boca mina, calculado de acuerdo con lo establecido por la Ley de Regalías Mineras y la Ley Nacional de inversiones Mineras. Tanto Galaxy Lithium como Liex S.A. se obligan a presentar las correspondientes declaraciones juradas a la Provincia dentro de los plazos legales, formas y modalidades que determine la Ley de Regalías Mineras.

Aportes Adicionales
Las contribuciones al Fideicomiso correspondientes al Aporte Adicional formarán parte delpatrimonio fideicomitido de estos Fideicomisos.

Destino de los Fondos
Los aportes adicionales serán destinados exclusivamente a proyectos de inversión, obras de infraestructura o desarrollo productivo en el lugar donde se encuentran ubicados los Proyectos y/o en la Zona de Influencia Directa e Indirecta de estos. Asimismo, los aportes provenientes de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) formarán parte del patrimonio fidecomiso, tendrán el uso mencionado anteriormente.

Aportes en Concepto de Responsabilidad Social Empresaria ("Aporte RSE")
Las empresas mineras Galaxy Lithium y Liex S.A. se obligan a aportar al Fideicomiso el 0.3%de la Facturación Mensual, en concepto de contribuciones relacionadas con Responsabilidad Social Empresaria (el "Aporte RSE").

IV- Control de fideicomisos públicos – competencia del Tribunal de Cuentas

La transparencia es una condición fundamental para garantizar un sistema de gobernabilidad.La misma, solo puede lograrse en la medida que contemos con mecanismos de control institucionalizados y adaptados a las particularidades de las modernas herramientas utilizadas por el Estado. El contrato de Fideicomiso Salar del Hombre Muerto, establece que el fiduciario debe rendir cuentas en forma trimestral y anual presentando el respectivo informe a la Provincia de Catamarca y a Minera del Altiplano S.A. respecto del desenvolvimiento del Fideicomiso y la correcta aplicación del Patrimonio Fideicomitido, conforme al destino y demás términos y condiciones del contrato. Estableciéndose, a tal efecto, que un Auditor designado tiene la función de auditar tales informes. Además de ello, a través del citado contrato se faculta a la Provincia de Catamarca y a Minera del Altiplano S.A. a realizar auditorías especiales sobre las cuentas del Fideicomiso, así como inspecciones sobre los avances de las obras y correcta aplicación del Patrimonio Fideicomitido.

En lo que respecta a los Fideicomisos constituidos con Fondos de Regalías Mineras, la ley de Regalías Mineras N° 5642 en su artículo 5° establece que el Poder Ejecutivo Provincial debe presentar semestralmente la rendición de cuentas de todos los fideicomisos constituidosante las Comisiones de Hacienda de ambas cámaras legislativas.

En lo que respecta al control externo, el Tribunal de Cuentas posee competencia para ejercerel control de los Fideicomisos Públicos constituidos en la provincia de Catamarca, de conformidad a las atribuciones establecidas el art. 189 de la Constitución de la Provincia el que establece *"El Tribunal de*

Cuentas, cuyas funciones y deberes reglamentará la ley, tendrá a su cargo: a) Fiscalizar la percepción e inversión de los caudales públicos hechos por todos los funcionarios y administradoresde la Provincia. b) Fiscalizar y vigilar todas las operaciones y cuentas de las haciendas paraestatales, entendiéndose por tales aquellas entidades de derecho privado en cuya dirección o administración tenga responsabilidad el Estado o a las cuales éste hubiera asistido garantizando materialmente sus solvencias o utilidad o les haya acordado, concesiones, privilegios o subsidios para su instalación o funcionamiento. En concordancia con ello, en el art. 24 de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas N°4621, ha reglamentado estas competencias entre las que se destaca la de "*ejercer el control de todas las operaciones financieras y patrimoniales de la Provincia".* En virtud de las competencias legalmente asignadas, dicha potestad de control externo se extiende no solamente a los Fideicomisos constituidos en cumplimiento de la nueva Ley de Regalías Mineras sino también al fideicomiso"Salar del Hombre muerto", el que tiene su origen en un pleito judicial entre la Provincia de Catamarca y Minera el Altiplano y que derivó en una transacción entre las partes. Cabe tenerpresente al respecto que el Código Civil y Comercial de la Nación establece que: *"La **transacción** es un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas"* (art. 1641 C.C. y C.). Vale decir que, por definición, la transacción incluye concesiones recíprocas de las partes, por lo cual los aportes que asume el fiduciante, para la conformación del patrimoniodel fideicomiso en el caso del Fideicomiso salar del hombre muerto, tiene su antecedente enun acuerdo con la Provincia de Catamarca, en el marco de un litigio judicial, que, según el contrato de fideicomiso, fue el antecedente de tal contrato. Cabe resaltar entonces que se impone la competencia de este organismo en el control del citado fideicomiso, en concordancia con las facultades fijadas por nuestra Constitución Provincial y la Ley Orgánica4621/4637. Además, en el marco de la Constitución provincial y de la ley Orgánica del Tribunalde Cuentas N°4621 el Tribunal de Cuentas tiene jurisdicción para traer a los responsables a Juicio de Cuenta y Administrativo de Responsabilidad.

CONCLUSION

Los Fideicomisos en el ámbito público, cumplen una finalidad lícita y determinada persiguen el bien común usando recursos públicos administrados por una institución fiduciaria. En los últimos años, el Estado ha buscado nuevas herramientas y esquemas de financiamiento, a fin de viabilizar proyectos que impacten en la sociedad, la infraestructura para el desarrollo yla promoción de la economía, usando para ello la figura del Fideicomiso. Los Fideicomisos enla Provincia de Catamarca, con excepción del Fideicomiso "Salar del Hombre Muerto" se fundamentan en la nueva ley provincial de Regalías Mineras N°5642/2020. Los órganos competentes para realizar el control de los Fideicomisos en esta Provincia son: La ContaduríaGeneral de la Provincia como órgano de Control Interno, El Tribunal de Cuentas como órganode Control Externo y el Poder Legislativo, quien posee facultades para realizar un doble control preventivo al aprobar el presupuesto anual de Recursos y Gastos y posterior al momento del control de la Cuenta de Inversión.

BIBLIOGRAFÍA

PERTIERRA CÁNEPA, F.; CHARO NAIMO, N. (2020). "Fideicomiso Público o del Estado"Universidad del CEMA Buenos Aires, Argentina ISSN ISSN 1668-4583 (en línea) (en línea). Disponible: https://ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/429.pdf **PELUFFO, A; VALDEZ, V**. (2017) – Posadas Misiones – Argentina "Control de FideicomisosPúblicos. Competencia del Tribunal de Cuentas." XXIV Congreso Nacional de Tribunales deCuentas, Órganos y Organismos Públicos De Control Externo de la República Argentina.

PERTIERRA CÁNEPA, F.; CHARO NAIMO, N. (2010). "Fideicomiso al servicio de las Políticas del Estado Argentino" Universidad del CEMA Buenos Aires, Argentina ISSN ISSN 1668-4583. Disponible: https://ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/429.pdf

Decreto Acuerdo N°1057 (2022), mediante la modificatorio del artículo 1° del Decreto Acuerdo 1091 del año 2021. "entre otras disposiciones crea la Comisión de Proyectos zonales".

Decreto Acuerdo N°1055 (2022) "Creación del Fondo Fiduciario de Regalías Mineras de laProvincia de Catamarca".

Ley N° 5742 – Decreto N° 943 (2022) "ratificación de acta compromiso entre la provincia de Catamarca y la empresa minera Liex s.a., para el proyecto Tres Quebradas».

Ley Nº 5743 – Decreto Nº 944 (2022). Ratificación de acta compromiso entre la provinciade Catamarca y la Empresa Minera GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A.

Ley 5.642 Catamarca, (2020). "Distribución de Regalías Mineras" Boletín Oficial, 7 de Juliode 2020.

Ley 26.994 (2014), aprueba "nuevo Código Civil y Comercial de la Nación"

Ley 24.441 (1995), Financiamiento de la Vivienda y la Construcción (derogados artículos del1 al 26 en la parte que se refiere a fideicomiso).

Ley 25.152 de Solvencia Fiscal (1999)" establece .. los presupuestos públicos incluirán losflujos financieros que se originen en la constitución y uso de los fondos fiduciarios

Ley 24.156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector PúblicoNacional

Ley 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

LEY 5.686 Ley Impositiva Ejercicio Fiscal (2021). Catamarca, 23 de diciembre de 2020.Boletín Oficial, 1 de enero de 2021.

Ley 4621 Orgánica del Tribunal de Cuentas (1991). Catamarca. 8 de agosto de 1991.Boletín Oficial, 23 de agosto de 1991 y su modificatoria 4637.

Ley Nº 5531 – Decreto Nº 1703 (2017) Aprueba contrato modificatorio a los acuerdos del proyecto fénix.

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 3er. PREMIO

GOBIERNO ABIERTO EN CATAMARCA: "ENTRE LO DICHO, LO HECHO Y POR HACER"

DOMÍNGUEZ, María Victoria. Facultad de Derecho, UNCa. Colegio Profesional de Ciencia Política de Catamarca. Área temática: Gobierno Abierto y Transparencia. mariavictoriadom@gmail.com
LIENDO, María Laura. Facultad de Derecho, UNCa. Colegio Profesional de Ciencia Política de Catamarca. Área temática: Gobierno Abierto y Transparencia. liendo.laura@gmail.com
RIOS, Romina Irene. Facultad de Derecho, UNCa. Colegio Profesional de Ciencia Política de Catamarca. Área temática: Gobierno Abierto y Transparencia. rominairenerios@gmail.com

EJE 1: Gobierno abierto y transparencia

La presente ponencia tiene como objetivo analizar el Consejo Político, Económico y Social de Catamarca (COPES) como herramienta de participación ciudadana e incipiente política de Gobierno Abierto en la provincia de Catamarca.

El COPES se presenta como un espacio amplio e inclusivo de diálogo, debate y toma de decisiones, con corresponsabilidad público - privada, que siente las bases para el diseño depolíticas de Estado de largo plazo que contribuyan a la articulación y desarrollo de las diversas realidades socio económicas de la provincia.

Vale aclarar que entendemos a la participación como la acción de ser parte de algo, de intervenir o compartir en un proceso. Es un mecanismo sociocultural que fortalece los sentidos de pertenencia y se puede plasmar a partir de la generación de instancias de reflexión, acuerdos y socialización entre los sectores que conforman, en el caso de nuestro trabajo, la provincia.

La construcción de herramientas como esta nos propone y demanda, por un lado, ciudadanos más participativos, empoderados y críticos para pensar, crear, y elaborar políticas públicas inclusivas, sustentables y sostenibles; y por otro, un sector público con representantes del gobierno con más y mejores habilidades receptivas, capaces de escuchar, dialogar y generar vínculos con responsabilidades y compromisos compartidos.

La situación pos pandémica, nos propone escenarios donde prime la creatividad, el criterio,y la corresponsabilidad de toda la ciudadanía, en la generación de estrategias y mecanismos para reconfigurar el nuevo escenario social. Consideramos que el COPES, podría constituirse como el espacio adecuado para generar y construir esos acuerdos.

Palabras clave: participación ciudadana, gobierno abierto, corresponsabilidad público- privada

Abstract

This paper aims to analyze the Political, Economic and Social Council of Catamarca (COPES) as a tool for citizen participation and incipient Open Government policy in the province of Catamarca.
COPES is presented as a broad and inclusive space for dialogue, debate and decision- making, with public-private co-responsibility, which lays the foundations for the design of long-term state policies that contribute to the articulation and development of the various economic and social realities of the province.
It is worth clarifying that we understand participation as the action of being part of something,of intervening or sharing in a process. It is a socio-cultural mechanism that strengthens the sense of belonging and can be reflected from the generation of instances of reflection, agreements and socialization between the sectors that constitute, in the case of our work, the province.
The construction of tools like this one proposes and demands, on the one hand, more participatory, empowered and critical citizens to think, create, and elaborate inclusive and sustainable public policies; and on the other, a public sector with government representatives with more and better receptive skills, capable of listening, dialoguing and generating links with shared responsibilities and commitments.
The post-pandemic situation proposes scenarios where creativity, criteria, and co- responsibility of all citizens prevail, in the generation of strategies and mechanisms to reconfigure the new social scenario. We believe that COPES could become the appropriate space to generate and build these agreements.

Keywords: citizen participation, open government, public-private co-responsibility

Introducción

Pensar y reflexionar sobre Gobierno Abierto en Catamarca, nos convoca a analizar los procesos de participación ciudadana que se desarrollan en nuestra provincia.

La participación como uno de los pilares centrales del Gobierno Abierto supone inmediatamente la interacción de la ciudadanía con el Estado y el gobierno, y es por esto que el Consejo Político, Económico y Social (COPES) es una herramienta y un espacio que puede ser concebido con ese fin.

En este trabajo nos proponemos realizar un análisis y apreciaciones sobre los procesos por los que se atraviesa en la construcción del COPES, tomando como punto de partida nuestraexperiencia de trabajo en el mismo, ya que formamos parte del equipo técnico de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana de la provincia de Catamarca, desde su creación en 2017 hasta el año 2020.

La propuesta del presente trabajo tiene como objetivo analizar una iniciativa de gobierno abierto a través de la participación ciudadana, y reflexionar sobre los aportes que este tipo de institución puede realizar a contextos sociales como el que vivimos actualmente, llamadode "pos pandemia".

En el recorrido que haremos, intentaremos dar cuenta del proceso de construcción del COPES, la conformación y representación de la sociedad en este espacio, su estructura de funcionamiento, los órganos que cobraron relevancia, así como también las estrategias generadas para fomentar la participación ciudadana que acompañan este proceso.

Reflexionar acerca de este tipo de herramientas e instituciones nos permite, en definitiva, pensar qué modelo de democracia queremos, y cuál practicamos. Entender que la participación como un mecanismo sociocultural, es una pieza clave para lograr una ciudadanía corresponsable de las decisiones políticas. Es necesario ir sentando bases de nuevos modelos, fortaleciendo este tipo de iniciativas que contribuyan a perfilar un nuevo perfil de gobernanza como supone el Gobierno Abierto.

Herramienta de Participación Ciudadana: Consejo Político, Económico y Social deCatamarca

El Consejo Político, Económico y Social de Catamarca (COPES) fue creado por Ley Provincial N° 5585 (Boletín Oficial, 2019) , el 20 diciembre del año 2018.

Tal como menciona en su Art. 2, este organismo se crea como "un ámbito colegiado de participación ciudadana", que tiene un carácter asesor y consultivo del Poder Ejecutivo Provincial. Es por ello que en su integración contempla la participación de representantes delos diferentes sectores del quehacer provincial. El objeto principal de su creación es la consolidación y el perfeccionamiento una democracia participativa, que genere un ámbito estratégico de deliberación, consulta y concertación plural sobre los principales lineamientos de desarrollo económico, productivo, cultural, laboral, educativo, científico, tecnológico,ambiental y social de la provincia de Catamarca (Boletín Oficial, 2019, Art. 5).

Como política pública que pretende incluirse dentro del modelo de gobierno abierto, es un espacio amplio e inclusivo, de diálogo, debate y toma de decisiones, con co- corresponsabilidad público - privada, que sienta las bases para el diseño de políticas de Estado de largo plazo. A partir de ello busca que tales políticas contribuyan a la articulacióny desarrollo de las diversas realidades socio-económicas

de la provincia, priorizando el equilibrio territorial de las localidades que la componen y que privilegien el bienestar general.

Realizando un análisis de su instrumento de creación, podemos observar la voluntad implícita de generar una nueva relación público - privada, que acerque al Estado a las necesidades planteadas por la sociedad, y que asimismo la sociedad pueda transformarse en interlocutor válido para la puesta en marcha de acciones conjuntas.

Su composición prevé una estructura organizativa conformada por: a) Un Presidente (el titular del Poder Ejecutivo o en su ausencia un representante del gobierno provincial); b) Tres Vicepresidentes (un vicepresidente a cargo del titular de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana, y dos vicepresidentes del sector privado); c) La Asamblea Plenaria (integrada por el conjunto de los miembros del Consejo); d) Una Mesa Directiva (formada por el presidente, los vicepresidentes y un máximo de cuarenta (40) consejeros en representación de los sectores y entidades que los eligen), e) Una Coordinación Ejecutiva (conformado por un Director Ejecutivo y un equipo técnico y administrativo a cargo de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana); f) Comisiones de trabajo (las cuales se crean de acuerdo a las prioridades definidas por la Mesa Directiva, y donde se convocarán a los miembros del Consejo a integrar dichos grupos de trabajo).

A partir de la puesta en funcionamiento del COPES, los espacios de deliberación y toma de decisiones que adquieren mayor relevancia fueron la Mesa Directiva y la Asamblea Plenariacomo órgano central.

La Mesa Directiva se conforma con cinco representantes de cada sector, los cuales se eligen a partir del acuerdo de los diferentes miembros. Es importante destacar que la base de la toma de decisiones es el “acuerdo” entre las partes, donde se prioriza el diálogo como herramienta para la acción, que permite además del debate de ideas y el consenso en función del bien común, reconocer las voces y miradas de los/as ciudadanos/as que participan. Un reconocer y reconocerse como parte de una misma sociedad que va más alláde las diferentes realidades de cada sector y territorio.

Reflejo de ello es la integración de cada uno de los sectores, y la diversidad de actores hacia el interior de los mismos. Dentro del sector social se encuentran organizaciones sociales que incluyen ONG’s, centros vecinales, cooperativas, mutuales, asociaciones, juventudes, colectivos de la diversidad y organizaciones de derechos humanos. El sector económico reúne cámaras comerciales, federaciones, bancos, asociaciones, uniones industriales, cámaras de la construcción, e incluso representantes del clúster tecnológico dela provincia. El sector educativo logra integrar la participación de diferentes niveles de gestión, entre ellos el Ministerio de Educación de la provincia, la Universidad Nacional de Catamarca, Educación Municipal e Institutos Nacionales de Investigación. El sector laboral cuenta con alrededor de diez gremios diferentes, mientras que en el sector de Colegios Profesionales participan alrededor de seis colegios.

Otro aspecto que toma relevancia en el proceso de conformación del COPES es la decisión política de incluir la participación de representantes territoriales en los diferentes órganos que lo conforman. Es así que en la Mesa Directiva participan miembros provenientes de Belén, Hualfín y Londres.

Todo ello parte de la concepción de que las sociedades actuales deben tener un protagonismo trascendental en la construcción y en la relación Estado/Sociedad. Estenuevo paradigma social de la participación ciudadana no es ajeno a nuestra provincia. Es por ello que el COPES en su proceso de creación pretende lograr una construcción articulada, con acuerdos y debates con gran parte de los sectores que conforman nuestra sociedad.

La construcción de este tipo de herramienta nos propone gobiernos y ciudadanos más participativos, empoderados para pensar, crear, y elaborar políticas públicas inclusivas, sustentables y sostenibles.

Hablar de COPES implica hablar de más de 4 años de trabajo, más de 100 organizaciones, más de 100 reuniones y más de mil personas involucradas en mesas de trabajo, seminarios, encuentros, talleres y proyectos. Localidades como Capital, Valle Viejo, Belén, Hualfín, Londres, Fiambalá, San José de Santa María, Antofalla, Pozo de Piedra, Tinogasta, Saujil, Palo Blanco, Punta del Agua, Medanitos, Tatón, Santa Rosa, Ancasti, El Portezuelo, y Santa María forman parte de este proceso. (Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana, 2019).

Implica también la definición de dos ejes centrales entre los temas prioritarios para su agenda de trabajo. El primero está relacionado con el desarrollo económico provincial, que incluye dos subejes: Trabajo y Ambiente. El segundo se centra en la necesidad de generar un Estado eficiente/eficaz, que contempla aspectos relativos a la educación, la descentralización, la salud, el monitoreo, entre otros (Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana, 2019). Temáticas que a su vez pretenden ser abordadas partiendo del respeto de elementos transversales como educación y perspectiva de derechos humanos, y categorías transversales como comunidad, territorio, participación e inclusión social.

Análisis de la participación y el gobierno abierto en el COPES

La construcción del COPES exige establecer la definición de participación ciudadana a partir de la cual se funda. Es necesario por ello despejar lo que significa para el equipo que trabajó en la creación de este espacio la participación ciudadana. Si bien se puede tener noción de lo que implica participar, a veces queda difuso de que lo estemos realizando desde el lugar de ciudadanos/as (ASCOETA, B; LIENDO, L; SECO OLMOS, R.; RIOS, R., 2019).

Por eso, vale aclarar que se entiende a la participación como la acción de ser parte de algo, de intervenir o compartir en un proceso. Un mecanismo sociocultural que fortalece los sentidos de pertenencia y se puede plasmar a partir de la generación de instancias de reflexión, acuerdos y socialización entre los sectores y actores que conforman, en el casode este caso, la provincia.

Una de las definiciones más aceptadas en la comunidad internacional sobre este tema es ladel profesor Roger Hart (HART, R, en Divulgación Dinámica, 2017) que explica la participación como la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive. Entonces, podemos pensar a la participación ciudadana como la intervención de los ciudadanos/as en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular.

Estas definiciones se ven plasmadas desde la perspectiva experiencial - vivencial en momentos

históricos y actuales de luchas por el reconocimiento y aceptación de los derechos civiles, políticos, económicos, culturales, ambientales, de diferentes colectivos, entre otros; es decir vivimos en sociedades complejas con expectativas crecientes.

Haciendo un análisis que parte desde lo local hacia el plano provincial, nacional y regional, en mayor o menor medida, las problemáticas sociales se repiten. Por ejemplo, las divisionesen políticas partidarias que ponen las emociones por encima de la ideología; el movimiento feminista que está interpelando todos los ámbitos de la sociedad y que a través del empoderamiento de la mujer, disidencias y orientaciones sexuales diversas, lleva a que las prácticas patriarcales, racistas y heteronormativas sean cada vez menos aceptadas socialmente; los diversos y hasta contradictorios intereses de los diferentes sectores de la sociedad; el peso relativo de cada sector en la toma de decisiones, entre otros. Es un contexto que a simple vista puede resultar caótico, porque pone en tensión las estructuras establecidas, pero no deja de ser una oportunidad para reordenar, repensar y recrear nuevos contratos sociales.

Para apoyar esta mirada de participación ciudadana es relevante incluir las estrategias establecidas para fomentarla. Dentro de ellas se resaltan el Proyecto Juventudes 2030 y la plataforma digital Catamarca Participa.

Con la premisa de que es indispensable el protagonismo de las juventudes de la provincia para mejorar el presente y construir un futuro que las/os incluya, es que se ejecutó el proyecto Juventudes 2030. Se utilizaron como marco para trabajar, dialogar y problematizar cómo quieren vivir, los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030 (NACIONES UNIDAS, 2018).

El proyecto completo fue atravesado por el interrogante: ¿Qué Catamarca quieres habitaren el 2030? Este interrogante ubicaba al concepto y los trabajos por realizar en la dimensiónespacio/tiempo. Por otra parte, el título elegido para el proyecto “Las Juventudes de Catamarca cuentan, opinan e intercambian” señala también la importancia de que en la construcción de la respuesta se elaboren tres pasos fundamentales en el entendimiento. Primero “contar” para expresar y para ser escuchado, “opinar” para que exista una devolución a lo escuchado e “intercambiar” experiencias, ideologías y saberes. El desafío propuesto fue: no esperar, no heredar un futuro, sino construirlo desde procesos de participación ciudadana.

Modos de participación que implican que para ser actores sociales, con injerencia en las decisiones, las juventudes deben tener una visibilidad real. Es por ello que uno de los fines de este proyecto fue propiciar el espacio para que sean vistos y oídos los jóvenes en el espacio público local, así como favorecer un proceso de organización que sea abierto, para que puedan concretar las propuestas surgidas en el proyecto.

La creación de la plataforma digital Catamarca Participa, se convirtió en otra estrategia de fomento de la participación ciudadana, y una nueva forma de relacionar a la ciudadanía con el Estado, a partir de herramientas digitales. El ciberespacio se ha convertido en el quinto elemento. Internet, con su interespacio superpuesto al nuestro, formado por miles de millones de intercambios digitales de todo tipo, por su streaming y su clouding, ha engendrado un nuevo universo que viene a completar nuestra realidad contemporánea lo que lo conforma en el quinto elemento. De ahí la importancia de pensarlo

desde el derecho ciudadano y participativo.

Se trata de la primera plataforma digital de participación ciudadana en la provincia. La misma fue creada a partir de la interacción conjunta de diferentes espacios públicos, comola Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana. Catamarca Participa permite a los ciudadanos crear propuestas y/o debates sobre todos los temas de interés público y, de este modo, funcionar como una masa crítica que influya en la toma de decisiones del gobierno. Propone ser una política de Estado la gestión de la plataforma.

La ciudadanía activa, la capacidad de participar, no puede ser pensada como un componente innato de las personas, es por ello que existen estas herramientas que fomentan tal participación, para que sea comprendida como una práctica social "(...) que requiere de una reconstrucción y un ejercicio constantes. Significa tomar parte activa en todas las etapas de un proceso de toma de decisiones (...).(CASTRO ÁVILA, 2012)."

La participación ciudadana aporta a la construcción de sociedades con estabilidad y sostenibilidad democrática. Es por ello que el logro de tal objetivo, requiere conjugar la participación de los diferentes sectores de la sociedad y del Estado, "(...) buscando caminospara construir un modo de coexistencia social basado en una suerte de coparticipación y corresponsabilidad político-social por parte de todos y cada uno de los participantes (...)"(RAUBER, M.I.:2019).

Más allá de las propuestas de creación, de los principios a partir de los cuales se crea el COPES, y las posibilidades que generó su puesta en funcionamiento, consideramos que para su fortalecimiento aún quedan desafíos por resolver, entre los que podemos mencionar:

- Propiciar la apropiación de este espacio de participación como propio. Es decir, que los miembros que lo conforman puedan hablar en nombre de su sector, en nombre del Consejoen su conjunto, dejando de lado las particularidades y contemplar realidades que todavía noestán insertas en el Consejo.
- Es importante que el sector público esté a la altura de las demandas/ empoderamiento de los/as ciudadanos/as y sea receptivo a las propuestas surgidas desde allí. Es por ello que podría propiciarse una mayor formación/capacitación al sector público en estrategias participativas de toma de decisiones, para generar una capacidad del Estado para ser receptivo y actuar en consecuencia sobre las demandas surgidas de la sociedad.
- Potenciar las posibilidades de un modelo de Gobierno abierto, ya que con más informaciónexiste la posibilidad de tener mayor capacidad para dar mejores respuestas.
- Despersonificar los sectores. Es decir, evitar que la representación de los sectores se asocie la representación a una sola persona. Eso puede ser positivo o negativo según la trayectoria de quien sea, de quien toma la palabra y habla por un sector.
- Evitar la presencia de líderes que no favorecen al diálogo. En el sector laboral, llevan prácticas con las que acostumbran a moverse a este espacio, hablar encima del resto, no respetar los tiempos, ser reiterativos, no ceder en las decisiones. participar en un organismoque tiene otras lógicas.
- Ampliar la participación a nuevas instituciones, organizaciones y colectivos, así como establecer pautas de procedimientos y de implementación que permitan la representación territorial en este espacio. De esta manera se lograría fortalecer el trabajo del Consejo y evitar que las decisiones se tomen en favor de algunos actores con mayor poder relativo.

- Establecer diferentes procedimientos de evaluación, seguimiento y generación de información accesible para la toma de decisiones informada y el empoderamiento de la sociedad.

Fortalecimiento de la articulación público - privada en un escenario pos pandémico

Tal como hemos expresado a lo largo del trabajo, la participación ciudadana tiene un rol decisivo en la configuración de la relación público - privada, y la construcción de la sociedaden la que queremos vivir. Esto toma importante relevancia en el escenario pos pandémico en el que nos encontramos. Definir o proponer la capacidad de organizarse detrás de ideales de justicia, inclusión, derechos, solidaridad, empatía, entre otros, es una de las oportunidades que se presentan. Quizás sea una ocasión histórica, el contexto ha demostrado que efectivamente lo es, de que la comunidad revele su gran valor agregado desde el organizarse, acompañando la toma de decisiones establecidas por el gobierno o interpelando desde la argumentación y las demandas a las mismas.

En contradicción con las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID 19, estos tiempos de pos pandemia no son tiempos para pensarse aislado. Demandan otro tipo de necesidades civiles de dignidad, transparencia, empoderamiento y confianza. Se deben establecer sólidos mecanismos de participación pública, y fortalecer aquellos existentes, tales como el COPES.

La democracia participativa como herramienta de cooperación ciudadana procura justamente un espacio de conciliación del ciudadano con la actividad política. De este modo,se busca el protagonismo en la construcción social, desde la esfera gubernamental hacia la del ejercicio de la ciudadanía activa y también se proponen establecer mecanismos de inversa, es decir, de abajo hacia arriba.

La situación pos pandémica, nos propone escenarios donde debería primar la creatividad y la corresponsabilidad de toda la ciudadanía, en la generación de estrategias y mecanismos para reconfigurar el nuevo escenario social. Es necesario trabajar en la creación de cultura, no podemos quedarnos en la narrativa del suceso sino establecer condiciones de trabajo y conceptos para y desde "el día después ".

Todo esto nos ubica en la necesidad de establecer lazos con el gobierno de la Nación y, en el plano local, con el resto de las localidades de la provincia. Hoy más que nunca, se debe diagnosticar y construir propuestas desde allí, es decir, desde una mirada situada que contemple las diferentes realidades que nos atraviesan. Ése es el espacio a habitar, desde la articulación como estrategia rectora que busque generar nuevas políticas y acciones que eviten el cortoplacismo político, y propongan un nuevo reordenamiento político y social.

Catamarca debe construir su propio modelo de sociedad, emanciparse de algún modo de lo que propone el poder central, básicamente porque no hay situaciones y condiciones idénticas ni en el país ni en el mundo. La provincia debe aprender a narrarse desde la participación ciudadana. Profundizar lo que se viene trabajando en relación a nuevas formasde comunicación interciudadana que catalicen el ejercicio activo de la ciudadanía, a través de la apropiación de espacios públicos de decisión y de las actividades públicas. Por último,se deben observar y analizar los comportamientos y hábitos sociales, y construir nuevas categorías de análisis evitando el riesgo de pensar el presente con categorías válidas parael pasado.

Consideramos que el COPES, podría constituirse como el espacio adecuado para generar yconstruir estrategias y mecanismos para reconfigurar el nuevo escenario social. Dentro de esas estrategias podríamos proponer:
-Creación de Mesas Intersectoriales de trabajo como espacios de intercambio y articulación interinstitucional, para la construcción, colaboración y planificación conjunta de acciones.
-Asimismo, y partiendo de la necesidad de generar propuestas situadas, podrían generarse instancias de Diagnósticos Participativos, que a partir de la construcción colectiva, generen diagnósticos sobre distintas problemáticas en territorios determinados, que permitan conocer las vulnerabilidades reales de cada lugar y focalizar el trabajo a partir de ello.
-Además podrían realizarse mapeos o cartografías para sistematizar la información relevadaa partir de los diagnósticos, y tener una mirada integrada y situada de la realidad de la provincia. La realización y análisis de los mapas legitiman la toma de decisiones.
-Consolidación de Espacios Digitales de Participación, tales como Catamarca Participa, como mecanismos digitales de participación ciudadana en escenarios pos pandémicos.

El objetivo es constituir a los actores sociales en sujetos políticos, instituyéndolos desde la corresponsabilidad político social, imprescindible en este contexto de pos pandemia.

Se debe, por ende, multiplicar el abordaje de la convivencia, a través del acuerdo social a partir de diagnósticos ajustados a los escenarios y la realidad provincial, trabajando articuladamente a nivel estatal como modo de respuesta institucional a la pandemia. Al mismo tiempo, entendemos que desde la participación ciudadana pueden recogerse muchas de las preocupaciones de los interesados en las temáticas de la agenda gubernamental. Por ello es necesario un acuerdo entre actores gubernamentales y no gubernamentales. Nos debemos un mejor diálogo, una mejor distribución, socialización y complementación de las capacidades desarrolladas en los diferentes puntos de la provincia. El desafío que enfrentamos actualmente, es el de buscar una solución al problema de cuidarnos como comunidad y generar las estrategias que permitan el sostenimiento de este cuidado.

Es necesario tener en cuenta que estas nuevas formas de cuidado deberán estar presentes durante un horizonte prolongado como nueva forma de normalidad que permita transitar la pos pandemia. Entendemos que el acuerdo social y la corresponsabilidad es el camino del cuidado colectivo.

Es necesario aclarar que las propuestas deben ser consideradas como puntapié inicial para lograr la transformación esperada. Como tales, se valora que en esta tarea deben estar involucradas todas las áreas de gobierno, con una mirada transversal de la situación pos pandémica, y con aportes desde sus diferentes especificidades que contribuyan a lograrlo.

Reflexiones finales

La propuesta del presente trabajo tuvo como objetivo analizar una iniciativa de gobierno abierto a través de la participación ciudadana. Si bien este trabajo no pretendió ser exhaustivo, en “Entre lo dicho, lo hecho y por hacer", intentamos poner en tensión las estrategias aplicadas por el gobierno provincial en relación a la generación de estrategiasde participación, y analizar desde una mirada crítica las posibilidades de su fortalecimiento ymejora.

En este análisis pudimos visibilizar no sólo los aspectos positivos de la creación de este tipode política

pública como estrategia de gobierno abierto, sino que pudimos realizar aportesen cuanto a los desafíos que aún quedan por resolver para lograr su fortalecimiento, y sobretodo, propuestas que podrían generarse para enfrentar este tiempo de pos pandemia.

Consideramos que una sociedad empoderada necesita de un sector público conrepresentantes del gobierno con más y mejores habilidades receptivas, capaces deescuchar, dialogar y generar vínculos con responsabilidades y compromisos compartidos. El escenario de pos pandemia se presenta como una oportunidad de refundarse yrecrearse como sociedad, capitalizar los cambios y experiencias a los que nos vimosobligados a atravesar. Se debe dar cuenta del aprendizaje colectivo de que el sistema noestá respondiendo a todos por igual y que el pensar en el bienestar de la provincia, debeincluir a todos/as y cada uno/a que vive en ella.

De esta manera, podremos construir un nuevo contrato social entre todos/as los/as catamarqueños/as, modificando nuestra manera de relacionarnos como sociedad. Construyendo nuevas metas con valores y principios que llevarán a lograr y alcanzar objetivos comunes, una comunidad pensada y construida con el trabajo de todos/as y para todos/as.

Bibliografía

ASCOETA, B; LIENDO, L; SECO OLMOS, R.; RIOS, R. (2019), “Con vos no hablo. La importancia del diálogo en los procesos de participación ciudadana”, Feria del Libro LaRioja.

BOLETÍN OFICIAL, (2019), “Ley 5.585 de Creación del Consejo Político, Económico ySocial Provincial”.

CASTRO ÁVILA, A.M. (2012,) Incidencia ciudadana como instrumento de participación, instituto de Formación y Estudios en Democracia. San José, Costa Rica. Disponible en: https://www.tse.go.cr/pdf/fasciculos_capacitacion/la-incidencia-ciudadana-como- instrumento-de-participacion.pdf

HART, R. en Divulgación Dinámica (2017). “La Participación Ciudadana: Definición y Tipos de Participación” Disponible en: https://www.divulgaciondinamica.es/blog/participacion- ciudadana-definicion-tipos-participacion/?unapproved=20649&moderation-hash=92b05124384151596c45c1f8615fda09

NACIONES UNIDAS (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: unaoportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.

RAUBER, M.I. (2019) Introducción a la Gestión de la Participación Ciudadana en PolíticasPúblicas. Material de estudio, INAP. Secretaría de Modernización, Presidencia de la Nación.

SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (2019), Documento de trabajo “Consejo Político, Económico y Social (COPES) Presentación”.

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 4to. PREMIO

LA PUBLICIDAD Y EL ACCESO A LAS NORMATIVAS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO

RIGOTTI, RUBEN EDUARDO rubenrigotti@gmail.com
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

EJE 1 Gobierno Abierto y Transparencia

Resumen

El avance en materia de apertura gubernamental insta a diferentes niveles estatales a promover sucesivos cambios en las administraciones en vía de adecuarse a las nuevas realidades políticas y sociales.

En este sentido, los gobiernos municipales se manifiestan a favor de esos cambios y se disponen a ejecutar los mismos en función de lograr la transparencia, participación y colaboración de la ciudadanía involucrándose en las tareas de gobierno de forma directa y activa.

Por ello, los estados deben permitir el acceso a la ciudadanía a los procesos gubernamentales, acciones que a su vez permitirán la transparencia de la gestión, sobre todo en estos tiempos post pandemia que desafía a los mismos a operar con nuevas perspectivas. En esa dirección, para transparentar y brindar apertura de información pública a la sociedad civil, se consideró oportuno la creación de un sistema público que contenga las normas que rigen concretamente en el Departamento Valle Viejo, dada la necesidad de organizar, jerarquizar y publicitar la normativa que garantiza los derechos de los ciudadanos como así también establecer obligaciones a las que los ciudadanos deberán ajustarse.

Se observa entonces la necesidad de dar conocimiento, acceso y publicidad de las normas a la sociedad de manera digital, gratuita y oportuna a través de un digesto normativo virtual acogiéndose de esta forma al plan de modernización estatal.

Summary

Progress in terms of governmental openness urges different state levels to promote successive changes in the administrations in order to adapt to the new political and social realities.

In this sense, municipal governments are in favor of these changes and are preparing to implement them in order to achieve transparency, participation and collaboration of citizens becoming directly and actively involved in the government tasks.

For this reason, states must allow citizens access to government processes, actions that will in turn allow for transparency in management, especially in these post-pandemic times that challenge them to operate with new perspectives.

In this way, in order to provide transparency and openness of public information to civil society, it was considered appropriate to create a public system containing the rules that govern specifically Valle Viejo District, due to the need to organize, prioritize and publicise the regulations that guarantee the rights of citizens as well as to establish duties to which citizens must conform.

It is therefore necessary to provide society with knowledge, access and publicity of the regulations in a digital, free and timely manner through a virtual normative digest, thus joining the state modernization plan.

Palabras claves: Gobierno abierto, publicidad, información, participación ciudadana, transparencia.

Introducción

El modelo de gestión pública burocrático tradicional que conocemos está atravesando significativos cambios a partir de la implementación de nuevas perspectivas en la administración pública respecto a la redeterminación y revalorización de los fines y funciones del sector público como sujeto garante de las necesidades colectivas de los ciudadanos. Los proyectos, programas y actividades; los servicios orientados a la obtención de resultados basados en la determinación de políticas públicas eficaces, eficientes, de calidad y de impacto previsto; la transparencia y publicidad de los actos de gobierno, y la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación, son algunos de los cambios que están aconteciendo y que transforman paulatinamente a la gestión pública.

En efecto, estamos transitando la modernización del estado y la apertura gubernamental, que debe ser transversal a las diferentes jurisdicciones sean de carácter nacional, provincial o municipal. Esto implica un cambio en las instituciones públicas productoras de bienes y prestadoras de servicios públicos y de las actividades que ellas desempeñan en sus diferentes niveles.

En la provincia de Catamarca, el gobierno provincial adhirió mediante el Decreto Acuerdo N°984/2016 al Plan de Modernización del Estado Nacional adecuando el mismo a la realidad de la provincia e invitando a su adhesión a los gobiernos municipales. Resulta destacable que varios municipios locales, algunos con mayor precedencia que otros, han comenzado a trabajar en la modernización del aparato municipal, lo que supone un avance integral en la reforma de ellos, claro está, con un desarrollo que será bastante prolongado en el tiempo.

La Municipalidad del Departamento Valle Viejo forma parte del sistema de jurisdicciones gubernamentales y por tanto no debe ser ajena a la implementación de la modernización estatal, por supuesto que aplicando las modificaciones necesarias en congruencia con el territorio, instituciones y demandas sociales que le son propias.

Surge del análisis previo en la institución, la necesidad de compilación, sistematización y publicidad de las normativas que surgen de los actos ejecutivos del gobierno municipal como así también de los actos legislativos emanados del Concejo Deliberante Municipal, permitiendo esto; por un lado, lograr la publicidad de la normativa emanada del ámbito municipal permitiendo su divulgación y acceso a los ciudadanos; y, por otro lado, para el fortalecimiento institucional a partir de un sistema coordinado y organizado de normativas oportunamente accesible para los agentes al momento de su desempeño laboral.

Marco Teórico

La situación de pandemia de COVID 19 cuyos efectos aún persisten, ha llevado a la sociedad civil a encontrar nuevas formas de desenvolverse tanto a nivel individual como social, y esto se ha manifestado también tanto dentro del entorno privado, así como en el ámbito público. Se puede decir que los estados ya venían trabajando en la implementación de cambios en los modelos burocráticos de gobierno basados en el Gobierno Abierto y el Gobierno Electrónico, cambios que se venían produciendo a marcha lenta y paulatinamente, pero que el escenario de la pandemia aceleró ese proceso de modernización estatal que ya se estaba gestando, llevándolo rápidamente a nuevas etapas que ni siquiera aún estaban pensadas o proyectadas no sin antes causar enormes desafíos a los gobiernos.

La implementación de un estado moderno, o en su caso la actualización del estado ya se venía dando a partir de la revolución tecnológica y la "revolución social", la ciudadanía requería mayor intervención y control en las acciones del gobierno y eso llevó a establecer agendas de trabajo entre los distintos niveles ejecutivos de gobierno a los efectos de coordinar y articular acciones conjuntas que permitan la modernización del estado, la informatización y aplicación de las nuevas TIC´s y además bregar por la colaboración, transparencia y participación que debe otorgar la administración pública de un estado al servicio de la satisfacción de necesidades sociales garantizando los derechos de la ciudadanía demandante.

La utilización de estas tecnologías en la gestión pública constituye pilares fundamentales para la modernización y eficacia del Estado, ayudan al control interno y externo aportando transparencia al sector público, disminuye sus costos al compartir recursos, ayudan a la descentralización acercando el gobierno a los ciudadanos y facilitan la participación ciudadana en los procesos de tomas de decisiones (NASER Y CONCHA, 2012:11).

Con esto se busca, fortalecer las instituciones y fomentar buenas prácticas de administración y gestión pública, mejorar las políticas, programas y proyectos públicos e impulsar la modernización de los estados, el fortalecimiento de los marcos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas y la apertura de los gobiernos.

No se trata solo de obtener resultados sino también de brindarlos a la sociedad en su conjunto, lo cual incluye al sector privado, organismos no gubernamentales y demás sectores sociales que deben convertirse en aliados de los gobiernos y la ciudadanía, en la implementación del Gobierno Abierto.
El Gobierno Abierto entraña una relación de doble vía entre ciudadanía y estado, posibilitada por la disponibilidad y aplicación de TIC (tecnologías de la información y el conocimiento) que facilitan múltiples interacciones entre actores sociales y estatales, y se traducen en vínculos más transparentes, participativos y colaborativos (OSZLAK y KAUFMAN, 2014:7).

Plan de modernización estatal
En marzo de 2016 el Poder Ejecutivo Nacional implementó el Plan de Modernización Estatal en el orden nacional con la firma del Decreto N° 434/2016 que propone 5 ejes de trabajo: Plan de Tecnología y Gobierno Digital, Gestión Integral de los Recursos Humanos, Gestión por Resultados y Compromisos Públicos, Gobierno Abierto e Innovación Publica, Estrategia País Digital.

Luego, en abril de 2016 el Ejecutivo Provincial de Catamarca adhirió al Plan Nacional de Modernización a través del Decreto Acuerdo N° 984/2016, siguiendo el lineamiento de los ejes propuestos por el gobierno nacional con excepción de aquellos que están directamente reservados a la esfera federal y adecuando los objetivos a la realidad local imperante.

La Modernización del Estado Provincial se aborda mediante la instrumentación de tres ejes de trabajo: Gobierno Digital y Gobierno Abierto, Gestión Integral de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, Gestión por Resultados y Planificación Estratégica.

Finalmente, el Decreto Nacional 434/2016 en su artículo decimo, invitó a los gobiernos municipales a adherirse al plan de modernización. Análogamente, el gobierno de la provincia de Catamarca a través

del artículo quinto del Decreto Acuerdo 984/2016, invita a los municipios locales a adherirse al plan provincial.

Se establece el modelo general sobre el que debe desarrollarse la modernización, debiendo los municipios en consecuencia, dictar la normativa necesaria para la elaboración de su propio plan acorde a la realidad local donde se implemente.

El avance en la modernización estatal a nivel municipal refleja en la actualidad una baja pero inicial implementación -esto en relación a la provincia de Catamarca-, previéndose paulatinamente la implementación en otros municipios de la provincia.

Existen a su vez otros municipios de la provincia en vías de desarrollo e implementación del Plan de Modernización Municipal, y es para ello que las Municipalidades, la Secretaría de Asuntos Municipales, y la Secretaría de Modernización del Estado Provincial trabajan articuladamente para la modernización y sistematización de los gobiernos locales.

A través de herramientas prácticas se impulsa la innovación pública, bajo los ejes de diseño de Políticas Públicas centradas en el ciudadano, apertura del Gobierno Municipal a la sociedad civil para crear políticas públicas, transparencia y acceso a la información, servicios digitales y atención al ciudadano.

El acceso a la información pública

El Gobierno Abierto se fundamenta en tres pilares: colaboración, participación y transparencia. Una de las formas más propicias de hacer visible y transparente los actos de gobierno es brindando acceso a la información la que debe ser pública, oportuna y gratuita. La construcción de instituciones responsables y eficaces son condiciones indispensables para la promoción del desarrollo sostenible. La transparencia y el acceso a la información pública está establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 en el objetivo 16 (Paz, Justicia e Instituciones sólidas), en específico en las metas 16.6): Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; 16.7): Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades; y 16.8): Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial. (1)

Dentro del conjunto de normativas que garantizan la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información pública, es de trascendental destacar que la Constitución Nacional establece principalmente la cuestión de la información pública y algunos Tratados y Pactos Internacionales contemplados en el art. 72 inc. 22. Mediante estos artículos se garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública. También está la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y el Decreto 1172/2003 que reglamenta el acceso a la información pública para el poder ejecutivo nacional.

A nivel provincial el acceso a la información pública se establece en la Constitución de Catamarca en su artículo 11° el que establece el libre acceso a las fuentes de información prohibiéndose así el monopolio de la información gubernamental.

También la Ley Provincial N°5336 que en su artículo 2° define: que se entiende por información, todo

conocimiento que conste o esté contenido en cualquier medio o formato, documento, registro impreso/ óptico/ audiovisual, soporte electrónico, químico, físico o biológico, que haya sido creada u obtenida por los órganos mencionados en el Artículo 3, o que obre en su poder o bajo su control, o cuya producción haya sido financiada total o parcialmente por el erario público. (2)

También establece en el artículo 3° quien puede acceder a esa información indicando que:
… toda persona física o jurídica, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información de forma completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano o ente perteneciente: a los Poderes del Estado Provincial o Municipal, Tribunal de Cuentas, a la Administración Pública
(1) https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/ods
(2) Texto contemplado en la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Provincial o Municipal centralizada o descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado Provincial o Municipal, Sociedades Anónimas con participación Estatal o municipal mayoritaria…

El acceso a la información pública garantiza y promueve el respeto de los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalidad y gratuidad es importante entonces garantizar el acceso a la información pública lo que lleva sin duda a lograr la igualdad ante la ley, concretar mayor seguridad jurídica y dar conocimiento a la ciudadanía de sus deberes y derechos en torno a la relación social.

Decía Mariano Moreno: “Es justo que los pueblos esperen todo bueno de sus dignos representantes; pero también es conveniente que aprendan por sí mismos lo que es debido a sus intereses y derechos”.(3)

Resulta muy importante brindar acceso y conocimiento a las normas que rigen la convivencia Social del Departamento Valle Viejo a través de una plataforma dinámica, de acceso gratuito y al servicio de la ciudadanía para valerse de las normas necesarias para conocer y proteger sus derechos como así también entender y cumplir sus obligaciones.

De todo lo expuesto surge la necesidad de una compilación y sistematización del conjunto de normativas sean emanadas del órgano ejecutivo como del órgano volitivo local en la administración pública municipal del Departamento Valle Viejo, necesaria para la recopilación normativa que contribuya a un desempeño eficaz, eficiente y adecuado dentro del marco legal pertinente y a la transparencia y publicidad de la información.

De ello se desprende como objetivo general, elaborar un Digesto Normativo Municipal Virtual (D.N.M.V.) accesible mediante un sitio web que contenga todas las normas emanadas del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante del Departamento de Valle Viejo, a fin de brindar acceso público a la ciudadanía y a su vez facilitar el acceso a los agentes municipales a las herramientas legales necesarias para el desempeño de sus funciones.

Este trascendental avance en la compilación normativa, mediante la cual se dispone que la legislación sea recopilada y ordenada, eliminándose las contradicciones y sistematizando su contenido por tipos de normas, en forma metódica y de manera accesible para la ciudadanía es lo que se propone lograr con la creación del Digesto Normativo de la Municipalidad de Valle Viejo.

La creación de una herramienta tanto legal como tecnológica y su implementación sería de notable importancia para un acceso simple, rápido y remoto tanto a funcionarios, legislativos, magistrados, estudiantes y ciudadanos en general, al contenido de las normas que reglan su conducta, que establecen sus derechos y sus obligaciones.
(3) https://biblioteca.org.ar/libros/11350.pdf

Este D.N.M.V. está destinado ante todo a promover la publicidad brindando el acceso a la información pública a la ciudadanía en consonancia con lo establecido en el Plan de Modernización Estatal lanzado por el gobierno nacional en marzo de 2016 y al cual adhiere nuestra provincia desde abril del mismo año.

Se conoce como Digesto Normativo o Digesto Jurídico a una compilación, sistematización y organización de diferentes tipos de normas como leyes, decretos leyes, decretos de necesidad y urgencia y decretos de contenido legislativo; dependiendo la complejidad de la compilación del contenido del mismo dependiente muchas veces de la jurisdicción que elabore el mismo pudiendo conformarse por normas de alcance Nacional, Multinacional, Provincial o Municipal sea de forma individual o conjunta dependiendo de los destinatarios y la finalidad del compendio.

Importancia de la sistematización normativa
Un Digesto Normativo significa en cualquier orden gubernamental la voluntad política de lograr el ordenamiento de la legislación existente, teniendo esto un efecto sumamente positivo al fin de garantizar la democracia de los estados permitiendo el acceso y conocimiento de las normas a los ciudadanos.

La implementación de un Digesto Normativo Virtual, viene a garantizar, a nivel endógeno: transparencia gubernamental, seguridad jurídica e institucional, modernización estatal mediante la implementación de nuevas TIC´s. descompresión del área encargada de gestionar la documentación normativa, contribución a una administración más ecológica (disminución de papelería e insumos de impresión); a nivel exógeno: permitir a los ciudadanos el conocimiento de las normas jurídicas que regulan sus vidas y derechos, garantizar a la ciudadanía el acceso a las normas en tiempo y espacio ilimitado, acceso público y gratuito a la información; y a nivel operativo: ordenamiento según tipo, año de creación y vigencia de las normas y sistematización normativa, complementación normativa (normas modificatorias y complementarias), búsqueda e indexación rápida y precisa, reducción de tiempos, logísticas, espacios de almacenamiento y costos, garantizar el acceso virtual permanente.

Resulta importante entonces este digesto en tres líneas fundamentales: transparencia gubernamental, seguridad jurídica y acceso a la información pública.

Al tratarse de un digesto normativo de jerarquía municipal, su contenido deberá basarse sobre normativas resultantes de los ejercicios gubernamentales del Departamento Ejecutivo y de los actos deliberativos del Concejo Deliberante.

La legislación municipal puede ser dividida en interna y externa. La primera se refiere esencialmente a la organización y el procedimiento administrativo, la actividad de su personal, la gestión financiera, la formalización y el cumplimiento de contratos administrativos y la prestación de servicios públicos (…)

La segunda es dictada, fundamentalmente, en ejercicio del denominado poder de policía. Mediante éste, por vía legislativa se limita o reglamenta el ejercicio de los derechos individuales reconocidos constitucionalmente a los habitantes (artículo 14 de la Constitución nacional), para salvaguardar la seguridad, salubridad, comodidad y moralidad públicas y, en definitiva, para tutelar el orden público y promover el bienestar general. Las principales materias a las que se refiere esta legislación son: urbanismo, edificación, tránsito, higiene pública, moralidad, uso de bienes públicos municipales y tributación. (HERNANDEZ, 2003:23)

Digesto normativo municipal virtual

La creación e implementación de un Digesto Normativo Municipal Virtual se basará en la recreación de un sitio web donde se aloje el mismo y desde el cual sea posible la publicación de las normas propias del Departamento Valle Viejo.

En la actualidad las normativas se encuentran almacenadas y a cargo de la Dirección de Despacho y Transparencia Fiscal dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Valle Viejo.

Como método de recopilación de información in situ, se realizaron entrevistas a funcionarios a cargo de las áreas mencionadas lo que resultó de gran importancia por cuanto permitió conocer el actual manejo de la normativa en el D.E.M., cuáles son las normas existentes, los tipos de normas de que dispone el organismo, el proceso y publicidad de las mismas, cual es el avance en su digitalización y cuál es la mejor manera de organizarlas y sistematizarlas como paso previo para plasmar luego esa información en el digesto web.

De la consulta realizada al Departamento Ejecutivo Municipal surge que el principal instrumento jurídico, el de mayor jerarquía es el Decreto, que debe ser rubricado por la autoridad máxima del municipio. En un gobierno de orden municipal, así como el Concejo Deliberante tiene la facultad de sancionar Ordenanzas con carácter de ley, el ejecutivo sanciona Decretos que son actos administrativos elaborados y emitidos por el Departamento Ejecutivo y pueden ser reglamentarios de aquellas Ordenanzas o por el contrario Decretos Acuerdos. También el D.E.M. emite Resoluciones que son de carácter más específico que usualmente tienden a resolver situaciones particulares involucrando a un área de gobierno o a varios (Resoluciones Conjuntas) y las disposiciones, que son las que generalmente tienden a reglar situaciones internas de la institución.

Por otra parte, el D.E.M. tiene la función de vetar o promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y como se expresó con antelación, incluso deberá en algunas Ordenanzas impartir las reglamentaciones.

La Subsecretaría Legal y Técnica que es la que se ocupa del manejo y ordenamiento del conjunto de normas emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal (Decretos, Resoluciones, Disposiciones) y de las Ordenanzas emanadas del Consejo Deliberante. Se considera pertinente entonces, que la administración, contacto y solicitudes que surjan del digesto virtual sean canalizados y administrados por esta subsecretaría que es el área especializada en materia legal.

Actualmente el organismo no cuenta con un repositorio normativo oficial, si bien existe una

compilación de normas propias o derivadas de otros órganos no existe sistematización de las mismas. La forma de acceso interna a las normas requeridas por los agentes para el desempeño de sus funciones surge de la solicitud previa -por parte de los agentes interesados- de manera formal o informal a la Dirección de Despacho, la que facilita en tal caso una copia. En este sentido la implementación del Digesto Normativo Municipal permitiría el acceso inmediato a la normativa, sin más trámite que acceder y realizar la búsqueda pertinente según los parámetros requeridos.

Por otra parte, el procedimiento usual para que un ciudadano obtenga acceso a la normativa requerida es presentarse de forma personal o a través de interpósita persona por mesa de entradas del D.E.M. con nota de solicitud dirigida a la Dirección de Despacho y Transparencia Fiscal solicitando copia de la norma que requiere. Luego el funcionario encargado localiza la normativa y posteriormente entrega al solicitante copia certificada de la misma. Generalmente, el tiempo que transcurre entre la solicitud y la entrega de la copia es en termino de días, a salvo que sean normativas que se encuentran archivadas en cuyo caso el trámite puede demorar más porque requiere de una búsqueda más exhaustiva.

De la observación en campo y de lo vertido mediante las entrevistas realizadas surge que existe un amplio conjunto de normativas y que las mismas se encuentran en parte digitalizadas y en parte en soporte papel, para lo cual se cuenta con un sector de archivo para el almacenamiento de las mismas. Mas allá de lo indicado, la Dirección se encuentra en un proceso constante de digitalización de las normas que se encuentran en soporte papel.

A partir de las entrevistas realizadas y de la observación en campo ha sido posible afianzar la necesidad de trabajar en la propuesta del Digesto Normativo en su modalidad virtual.

Una parte fundamental de esta propuesta es la relacionada con la Modernización del Estado Municipal y un buen punto de partida es trabajar fuertemente en la “reconversión” de un estado tradicional a un estado moderno, convertir a la tecnología en aliada de la administración, acortando tiempos, abaratando costos, aprovechando más eficientemente los recursos y garantizando el uso racional de otros recursos como el humano o el capital, comprendiendo este último tanto la papelería como los insumos de impresión y el mantenimiento, entendiendo por sobre todo que la correcta combinación y uso de los recursos harán a la administración gubernamental eficaz, eficiente y de calidad.

La otra parte primordial de esta propuesta está relacionada con el acceso a la información pública. Será conveniente trabajar en un diseño y estructura que cubra las necesidades de los solicitantes, que sea de fácil acceso y utilización, que ofrezca canales de comunicación para el caso de no encontrar lo requerido y un soporte del órgano municipal al servicio de la comunidad.

Las normas que se consideran indispensables y que debe contener el Digesto Normativo Municipal Virtual teniendo en cuenta la información recabada en la institución, son:
☑ Carta Orgánica ☑ Decretos ☑ Ordenanzas ☑Resoluciones ☑ Otras Normas
Sin embargo, este digesto una vez implementado es pasible de modificaciones y complementaciones respecto a los tipos de normativas que ofrece, pudiendo incluir a algunas otras normativas de acuerdo a la evaluación y actualización, por eso se considera importante mantener un canal con el usuario que permita una retroalimentación pudiendo detectar de esta forma nuevas necesidades y con ello nuevos servicios a los ciudadanos.

Actualmente la tecnología está a la vanguardia para facilitar muchas actividades y tareas que en otros tiempos solo era posible realizarlas a través de gestiones personales. La globalización atravesada por la gestión de tecnologías de la comunicación logró que a través de los sitios web, cada vez más avanzados y versátiles, sea posible llegar a lugares en tiempos inimaginados. Es esa vanguardia la que se quiere lograr a través de este digesto virtual, implementando innovación al servicio público que ofrece la Municipalidad de Valle Viejo.

Conclusiones y sugerencias

La sociedad se encuentra inmersa en un mundo sujeto a la dinámica de cambio constante y vertiginoso que exige actuar con celeridad y oportunamente ante los nuevos escenarios que suceden, sin lugar para dilatar demasiado la toma de decisiones y la ejecución de las acciones tanto en la esfera privada como pública.

Una de las evidencias más significativas de esa dinámica resulta los efectos negativos que ha producido la pandemia de Covid 19 en todo el mundo, somos testigos y participes de ello vivenciando como el entorno personal, social e incluso natural también se va modificando para adaptarse a esta realidad imperante, creándose nuevos ambientes, situaciones, circunstancias y modificándose por lo tanto la forma de pensar y actuar.

Resulta trascendental observar y plantear soluciones concretas a las necesidades de la población, de forma tal que se garantice con ello el bienestar común y social del Departamento Valle Viejo.

La creación de un Digesto Normativo tiene por objeto cubrir esa necesidad de cambio al que refiero inicialmente, dar un salto a la vanguardia, no solo con el afán de ser un gobierno innovador sino también un gobierno conducente a la mejora en la calidad y adecuación de los servicios públicos que brinda, y orientándose a la consecución de un doble propósito: por un lado, la simplificación de tareas internas tanto de agentes como de áreas relacionadas del Departamento Ejecutivo Municipal de Valle Viejo y, por otra parte, dejar a disposición de los ciudadanos el acceso a la información pública.

La implementación del Digesto Normativo Municipal Virtual representa una verdadera solución a la necesidad detectada, contribuyendo a la modernización y dinamismo del estado local pero por sobre todo visibilizando y simplificando el acceso a la normativa que reglamenta las conductas de los ciudadanos a partir del reconocimiento de sus derechos, la determinación de sus obligaciones, y el establecimiento de limites comunes a todos los ciudadanos en favor de la sociedad toda, eje rector del sistema gubernamental que lo gestiona.

La ejecución de este proyecto de modernización en el gobierno local marca un punto de partida, el primero de varios en la ambición de innovar, evolucionar y aplicar nuevas técnicas al momento de administrar y gestionar el municipio. Se necesita fortalecer e impulsar la renovación de sus instituciones dotándolas de nuevas tecnologías que permitan llegar a más personas y de manera simplificada, a su vez instando a la participación ciudadana, su involucramiento en los planes, objetivos y metas gubernamentales, lograr la apertura a nuevas formas de gobierno, participativo, colaborativo y articulado, siendo esto solo posible si la ciudadanía y demás actores políticos también se comprometen con la administración local.

Romper el esquema de lo tradicional y estático para reemplazarlo por nuevas TIC´s más dinámicas, ahorrando tiempo, recursos, esfuerzos y llevando a un nivel superior la administración de los recursos, bienes y servicios públicos para la mejor vida de todos los ciudadanos, de eso trata.

Es conveniente realizar algunas recomendaciones y sugerencias relacionadas a la propuesta presentada.

⊙ En primer lugar, el Digesto Normativo resulta solo un avance particular y aislado en materia de modernización apostando a la apertura gubernamental y al gobierno electrónico. Forma parte de la modernización del estado que resulta mucho más amplio, trascendental a diversas gestiones de gobierno y que supone cambios con efectos perdurables en el tiempo. La modernización además Implica una voluntad plural de actores para su logro ya que aun cuando sea el estado el que lo implemente necesita de la participación y colaboración de diferentes sectores para lograr la modernización.

⊙ Por otra parte, es recomendable que el digesto normativo se establezca como un apéndice del sitio web oficial de la Municipalidad de Valle Viejo. La incorporación del digesto al sitio web institucional supone una concentración y centralización de los servicios municipales en un único sitio.

⊙ Finalmente, resulta conveniente que exista un trabajo articulado entre la Subsecretaria Legal y Técnica y la Subsecretaria de Planificación, Modernización y Tecnología de la Información de la Municipalidad, para lograr el manejo y mantenimiento adecuado del digesto y así brindar un servicio de calidad a los ciudadanos. Este trabajo mancomunado requerirá al área legal el manejo de lo relacionado a las normativas y requerimientos de los ciudadanos respecto a ellas, y al área de modernización implementar las actualizaciones y mantenimiento del sitio y responder a las recomendaciones de sugerencias y cambios aportadas por los ciudadanos.

A modo de cierre destaco la utilidad dado que es un avance de gran importancia y trascendencia desde el momento mismo que simplifique el acceso a los ciudadanos a las normas y sirva a su vez de respaldo para los agentes que requieran de las mismas para la ejecución y avance en sus tareas garantizando en ambos casos seguridad jurídica a los usuarios.

Referencias bibliográficas

HERNÁNDEZ, A. M. (2003). Derecho Municipal Parte General. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (2010). Los desafíos de la coordinación y la integralidad de las políticas y gestión pública en América Latina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: http://seguridadinformatica.sgp. gob.ar/archivos/pme/publicaciones/desafios_coordinacion.pdf

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (2015). Digesto Jurídico Argentino. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus.

Modernización del Estado Nacional. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/ modernizacion/inap/observatorio/lineas-investigacion/modernización-del-estado

NASER A. y CONCHA G. (2012). El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas.
OSZLAK, O. y KAUFMAN, E. (2014). Teoría y práctica del gobierno abierto: Lecciones de la experiencia internacional. Buenos Aires: Organización de Estados Americanos – OEA.
PODER EJECUTIVO NACIONAL. DECRETO N°434/2016. Plan de Modernización del Estado. Recuperado de: http://servicios.infoleg. gob.ar/infolegInternet/anexos/255000- 259999/259082/ norma.htm
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL DE CATAMARCA. DECRETO ACUERDO N°984/2016.
Plan de Modernización del Estado Provincial. Recuperado de: https://portal.catamarca. gob.ar/noticias/aprobaron-el-plan-de-modernizacion-del-estado-provincial-148/

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 5to. PREMIO

ALCANCES DE LA FIRMA DIGITAL EN EL ÁMBITO ESTATAL

CUELLO, Franco Javier - Tribunal de Cuentas - francocuello@tccatamarca.gob.ar
MEDINA, María Luisa - Tribunal de Cuentas - marialm@tccatamarca.gob.ar

Área temática: El Gobierno Electrónico y la Modernización del Estado

Resumen

lo largo de la historia, el ser humano ha buscado constantemente satisfacer sus necesidades a través de la creación de nuevos conocimientos, logrando el desarrollo de nuevas tecnologías. Los gobiernos no han sido la excepción y en los últimos tiempos han incorporado herramientas a la gestión por la amplia difusión que han tenido las TIC, y antela necesidad de dar respuestas en contexto de pandemia. Sin embargo, estas herramientas presentan fuertes grados de incertidumbre tanto en su propia dinámica como en sus efectos sobre las actividades analógicas a las que la sociedad está acostumbrada, por lo que implican cambios estructurales cada vez mayores. (CEPAL, 2018)

Este trabajo analizará las bases tecnológicas y las distintas normas existentes en lo referente a la FIRMA DIGITAL, sus diferencias con la FIRMA ELECTRÓNICA, tanto para la gestión diaria, como para la creación de documentos con implicancias jurídicas.

Actualmente conviven el tradicional sistema de gestión de expedientes en soporte papel ylos nuevos sistemas de expedientes electrónicos. Si la meta es despapelizar entonces la clave es conocer cómo nació el documento digital, su conservación, seguridad y las precauciones para garantizar que el documento presentado es idéntico al original soncuestiones que pretendemos discutir de modo de propender a una mejora en el cumplimiento del deber.

¿Cómo se demuestra que la firma digital es válida? ¿Qué documentos deben firmarse digitalmente? ¿Cómo deben firmarse? son preguntas que los agentes y funcionarios de todos los niveles comienzan a hacerse y a cuya discusión esperamos contribuir con este trabajo.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la estructura de los Estados y sus administraciones han crecido a un ritmo sostenido en muchos países ante la necesidad de dar respuesta a diversas demandas sociales cada vezmás sofisticadas y heterogéneas, acentuadas en estos dos últimos años con la aparición de la pandemia COVID19 (Clusellas et al., 2019).

En este contexto, la firma digital fue uno de los medios más importantes para fortalecer el gobierno electrónico ya que, por un lado, permitió a los ciudadanos gestionar sus asuntos a distancia, utilizando Internet y los servicios electrónicos, y por otro, permitió a los agentes y funcionarios del Estado trabajar con mayor eficacia, ya que la firma digital disminuye significativamente la burocracia inherente. A modo de ejemplo, podríamos mencionar la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la provincia de Catamarca que ayudó a superar los obstáculos ocasionados por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Gobierno de la Nación para hacer frente a la pandemia.

La magnitud y complejidad de los efectos generados por el COVID-19 ha tensionado y puesto a prueba al aparato público en todo el mundo. Las sociedades han fijado su mirada en los gobiernos, esperando respuestas ante los graves efectos y los desafíos a los que se enfrentaron. El COVID-19 ha generado afectaciones severas en la dinámica de las instituciones públicas, lo que ha implicado el cierre de oficinas y la interrupción de serviciosa la ciudadanía, la reorientación de recursos para atender las necesidades inmediatas (principalmente en el campo sanitario y de protección social) y la implantación del teletrabajo como opción para mantener activas las administraciones públicas. (Enriquez & Saenz, 2021).

Esto puso de manifiesto la necesidad de los gobiernos de focalizarse en analizar y redefinir los procedimientos existentes para mejorar la eficiencia y reducir el costo del gobierno (Clusellas et al., 2019). En tal sentido, y más allá de la pandemia, desde 2016 el Gobierno Nacional viene realizando esfuerzos para ejecutar políticas de modernización del Estado con el fin de transformar las paralizadas burocracias administrativas, basadas en el formato papel, en administraciones más ágiles y transparentes. (Clusellas et al., 2019).

Esto provoca que la metodología de trabajo en la administración pública esté siendo transformada por la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la implementación del paradigma de gobierno electrónico. Las TIC están cambiando la manera en que la administración pública interactúa con los ciudadanos, los empleados y otras instituciones, jugando un papel crítico en la gestión de los datos y la información necesaria a la velocidad que la situación lo requiere. Asimismo, son clave para disponer de evidencia para la acción, tomar decisiones lo más informadas posibles y adecuar políticas.

Por otro lado, los sistemas de información permiten el acceso e intercambio inmediato, ágily coordinado a los datos y la priorización en la recepción, procesamiento y respuesta. (Organización Panamericana de la Salud, 2020).

Iniciar el proceso de despapelización buscando mejorar y simplificar los procesos y trámites administrativos, reducir los tiempos y brindar la posibilidad de acceder a la información generada por una "Administración Electrónica" fue posible al reconocer e implementar eluso de las diferentes tecnologías accesibles en el mercado para firmar y dar valor a todo documento electrónico.

MARCO TEORICO

Definición de firma

En nuestra vida cotidiana, cuando una persona recibe un documento firmado, no duda en recibirlo, confiando en que lo que recibe es verdadero, por cuanto se considera que la firma garantiza su autenticidad.

Firmar proviene de la voz latina *firmare*, que significa afirmar, asegurar, volver sólido y seguro, haciendo que la palabra de una persona sea sólida, es decir, una vez firmado no lo puede retirar.
Por su parte, el diccionario de la Real Academia Española (RAE), define la palabra firma como el "Nombre y apellidos escritos por una persona de su propia mano en un documento, con o sin rúbrica, para darle autenticidad o mostrar la aprobación de su contenido". Por lo tanto, a través de la firma dejamos constancia de nuestra autoría, por ejemplo, al firmar una carta o para manifestar un consentimiento en cualquier tipo de contrato. La firma es siempre algo que nos identifica. Es el nexo que une al firmante con el documento.

La firma puede cumplir con alguna de las siguientes funciones:

a) **Identificativa:** identifica a quién expresa su voluntad en el documento.
b) **Declarativa:** supone una declaración de consentimiento para obligarse y responsabilizarse del contenido del escrito, ya que por medio de la firma la persona que la realiza asume dicho contenido.
c) **Probatoria:** con ella podemos identificar si una persona es quién realmente ha firmado el documento o no dado su indudable carácter individualizador.

Tipos de firmas

La digitalización producto de las nuevas TIC ha tenido su impacto en muchos aspectos, incluyendo la firma. Actualmente podríamos decir que coexisten varios tipos de firmas, pero las cuatro más comunes son: la firma manuscrita u ológrafa, la firma digitalizada, la firma digital y la firma electrónica.

Respecto a la primera de ellas, la firma ológrafa, el diccionario de la RAE nos indica que el término "ológrafo/a", se refiere a aquello que está escrito de puño y letra por parte de la persona en cuestión, es decir, aquello que es autógrafo (Estudillo, s. f.). Por tanto, la firma ológrafa es única para cada persona y, a veces, podría ir acompañada de un sello.

Con relación a la firma digitalizada es una firma manuscrita escaneada e insertada en un documento electrónico de una manera simple para determinar el autor de un texto, aunque en ningún caso esta firma garantiza que haya sido producida por su autor, ya que, altratarse solo de una imagen, esta puede replicarse con facilidad sin necesidad de contarcon su consentimiento (Autoridades de Registro de Firma Digital, s. f.).
A propósito de la firma digital, en el año 2001 se sanciona la Ley 25.506 que la regula y establece que ésta es el "resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su exclusivo control".

Por último, la misma Ley 25.506 también define a la firma electrónica como el "conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser

considerada firma digital".

Características de las firmas

Manuscrita

La firma manuscrita es un trazo gráfico compuesto por letras o signos que se realizan con el puño y letra de una persona con la finalidad de identificar jurídicamente a la misma en los documentos donde se plasme. Este tipo de firma ha sido uno de los signos más antiguos para demostrar nuestra autoría o consentimiento en relación al contenido de un documento, mensaje u obra que firmamos.

Sin embargo, al recibir un documento firmado, podrían darse dos situaciones:

La primera de ellas es que el supuesto autor desconozca la firma inserta en el documento, en cuyo caso, para determinar fehacientemente la autoría, habría que acudir a profesionalesespecializados en la verificación de firmas ológrafas -peritos caligráficos-, quienes poseen muy poca información, ya que lo único de lo que disponen es de una o varias imágenes de ésta, por lo que todo su análisis se basa en características como la calidad y antigüedad de la tinta utilizada para firmar, el grosor del trazo, su forma, su tendencia, las proporciones entre sus componentes, la forma de sus espirales, las conexiones entre las distintas letras(si las tuvieran), etc, por lo que el proceso de verificación resulta costoso, no solo en términos monetarios sino también en tiempo.

La segunda, que la firma sea válida, pero que el documento haya sufrido una alteración parcial o total en su contenido luego de la firma. Situación en la que sería necesario recurrir al firmante/autor a fin verificar el contenido del documento.

Digitalizada

Quizás se trate del mecanismo de firma más inseguro de todos. Esta firma es muy fácil de falsificar y aunque cuenta con un nivel de seguridad casi nulo, aún se usa en muchos procesos públicos y privados. Con respecto a la firma digitalizada podrían encontrarse tres situaciones:

La primera de ellas ya fue mencionada anteriormente, el caso de la típica firma en documento en papel que luego se escanea y se inserta en un documento digital o bien se escanea completamente un documento firmado.

La segunda, si el proceso de digitalización se realiza en una tableta gráfica o pantalla táctil como la de un dispositivo móvil, pero sólo se captura el trazo, por ejemplo, firmar con eldedo en un posnet, estamos hablando de una firma electrónica, con capacidad probatoria débil y, por lo tanto, no considerada válidas en algunos países.(ViaFirma, s/f)

Por último, si la firma se realiza en una tableta gráfica, capturando y almacenando más de un dato biométrico (trazo, velocidad, presión), se garantiza entonces seguridad suficiente y se considera una firma electrónica. (Via Firma, s/f)

Electrónica

La firma electrónica es un concepto jurídico donde una persona acepta y da por validado el contenido de un mensaje o documento electrónico a través de cualquier medio electrónico que sea legítimo y

permitido. Este tipo de firma persigue el mismo objetivo que la firma manuscrita: dar fe de un acto de voluntad del firmante e identificarlo, sin tener en cuenta, eso sí, el grado de seguridad con el que se puede decir a posteriori que el firmante ha firmado algo. Dentro de esta categoría entran mecanismos de identificación como "el usuario y password", "el PIN de un cajero automático", "el uso de tarjetas de coordenadas", etc.

Este tipo de firma resulta muy útil para el uso cotidiano relacionado con documentos y comunicaciones no estratégicas y no confidenciales, es decir, en todos aquellos casos en los que no existe una consecuencia jurídica importante, ya que tiene un buen nivel de personalización pero no posee los requisitos esenciales para realizar operacionescomplejas en condiciones de seguridad, debido a su limitada solidez; su valor probatorio es libremente evaluable en juicio, siempre teniendo en cuenta las características objetivas de seguridad, inmodificabilidad, integridad y calidad. (Mosca, 2022)

Digital

La firma digital es la herramienta tecnológica más segura, moderna y confiable para firmar documentos electrónicos, identificando al firmante (autoría), detectando alteraciones en el documento luego de realizar dicha firma (integridad), por lo que rige el principio de no repudio, lo que le otorga al documento la misma validez que una firma ológrafa, brindándoles una característica que antes solo pertenecía a los documentos en papel.

Su otorgamiento es de forma presencial, ya que se analiza la información aportada, la documentación presentada, se toman los datos biométricos de los interesados y luego se validan con el Registro Nacional de las Personas (RenaPer).

En lo que refiere a su funcionamiento, podemos sintetizarlo del siguiente modo:

1. Al momento de firmar, la aplicación calcula el hash del documento. El hash es también llamado "huella digital" y consiste en un resumen único de números y letras que se obtiene al aplicar una fórmula matemática e identifica a un documento digital.
2. Luego utiliza la clave privada para cifrar ese hash (es en ese momento cuando solicita la contraseña con la que el usuario protegió su clave privada)
3. Finalmente, el hash cifrado se incorpora, junto con otros datos (fecha y hora de firma, datos del firmante, etc.), como anexo del documento, obteniendo así un documento firmado digitalmente.

Comparación

A modo de comparación, y en virtud de lo expuesto anteriormente, podemos decir que:

- Solo la firma digital puede demostrar efectivamente la autoría de un documento de manera rápida, ágil y sencilla.
- Solo la firma digital puede garantizar la autenticidad del documento, la integridad desu contenido y la fecha de la firma.
- Solo las firmas ológrafas y digitales serían las únicas con validez jurídica.
- La Firma Digital tiene la misma validez que la firma de puño y letra, sin embargo, podríamos decir que incluso es más segura gracias a su sistema de verificación.

MARCO LEGAL FUNDAMENTAL

Los documentos físicos (soporte papel) han sido utilizados durante mucho tiempo para registrar

hechos y actos gubernamentales, así como para establecer derechos y obligaciones jurídicamente vinculantes entre las partes que intervienen en una relación. Esto hizo que la firma ológrafa jugara un rol fundamental aun cuando tenía dos grandes problemas: la autenticidad de los documentos y la integridad del contenido. Como consecuencia de esto y debido al uso incremental de las TIC y la digitalización de la sociedad, el papel está cada vez menos presente en nuestras vidas, y así lo demuestran las políticas nacionales tendientes a la despapelización del Estado. Esto puede observarse, por ejemplo, en la creación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como único sistema para la tramitación electrónica de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional de uso obligatorio por todas las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control delSector Público Nacional, conforme las normas contenidas en Decreto 521/2016. Con la implementación de este sistema se logró reemplazar los expedientes papel por expedientes electrónicos integrados en su totalidad por documentos digitales logrando así la tan buscadadespapelización de la administración pública.

En nuestro país, el antiguo Código Civil y Comercial, en el artículo 1.012, establecía que “la firma de las partes es una condición esencial para la existencia de todo acto bajo forma privada. Sin perjuicio de ello, la llamada firma ológrafa, podría reemplazarse por otros mecanismos que aseguren la autenticidad de los documentos”. Es ahí donde se sientan las bases jurídicas para la figura de la firma, como un método de autenticación, en el ámbito digital.

Sin embargo, la incorporación de la firma digital a la legislación vigente se produjo recién en el año 1998 mediante el dictado del Decreto 427 y se vio confirmada mediante la promulgación de la Ley 25.506 del año 2001. Ambas normas se relacionan con el uso de la firma digital en el ámbito de la función pública y la validez de las comunicaciones efectuadaspor ese medio.

La primera de ellas entiende que mediante el mecanismo de firma digital es posible, respetando ciertos requisitos técnicos, probar en forma inequívoca dos elementos de suma importancia: que una persona efectivamente ha "firmado" un documento digital, y que dicho documento no ha sido alterado desde el momento de su firma, los dos problemas a los que hacíamos referencia al inicio de este apartado.

La Ley N° 25.506, más conocida como Ley de Firma Digital, por su parte, establece en su artículo 3° que “cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital. Este principio es aplicable a los casos en que la ley establece la obligación de firmar o prescribe consecuencias para su ausencia”.

Al pasar el tiempo, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en el año 2015, recepta estas normas y las deja plasmadas en su artículo 288, donde establece que “en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento.”

Un año más tarde, en el 2016, siguiendo el modelo nacional, el Gobierno de la Provincia de Catamarca a través del Decreto Acuerdo N° 984/16, aprueba y pone en marcha el Plan de Modernización del Estado Provincial. En el marco de éste, en 2017 a través del Decreto Acuerdo N° 1070/17 se hace efectivo el uso del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la Administración Pública Provincial, que contempla el uso de la firmadigital en el proceso de elaboración de los

documentos electrónicos, para lo cual fue necesario adhesión a la Ley Nacional 25.506 mediante de Decreto Acuerdo N° 457/14.

VENTAJAS DE LA FIRMA DIGITAL

La firma digital presenta numerosas ventajas frente a los tipos de firmas identificadosanteriormente. A modo de ejemplo citamos las siguientes:

- **Autenticidad:** la firma digital permite verificar la identidad del firmante o "signatario".
- **Integridad:** es posible verificar si el documento fue alterado. Conforme lo dispuesto por el artículo 8° de le Ley 25.506 la firma digital goza de "Presunción de integridad", al establecer: "Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma."
- **Seguridad**: es casi imposible de falsificar, por cuanto requiere poseer el uso de un certificado digital vinculado a una persona concreta y conocer su clave personal.
- **Simplificación**: el uso de la firma digital simplifica el proceso de gestión de documentos, ya que éstos pueden ser enviados y recibidos electrónicamente, acelerando los procesos.
- **Disponibilidad para firmar los documentos**: entendiendo como tal la posibilidad de realizarlo desde cualquier dispositivo.
- **Múltiples usos**: la firma digital permite realizar trámites con entidades públicas y privadas y firmar cualquier tipo de archivo.
- **Validez jurídica**: como señalamos anteriormente el Estado a través de la Ley 25.506 le otorga a la firma digital el mismo valor que a la firma ológrafa y, por lo tanto, lereconoce validez para todos los efectos legales.

Por último, pero no por eso menos importante, se puede destacar los beneficios que la firmadigital presenta al evitar el uso del papel, y consecuentemente el uso de tintas, impresoras, cajas y lugares de almacenamiento, logrando con ello una reducción de costos operativos directamente relacionados a la gestión de expedientes físicos, contribuyendo así a la preservación y conservación del ambiente.

DESVENTAJAS DE LA FIRMA DIGITAL

A diferencia de muchas otras tecnologías, la firma digital se ha mantenido a lo largo del tiempo y nuestro país, como la mayoría de los países del mundo, cuenta con marcos legales y regulatorios para su implementación.

Sin embargo, han pasado casi veintiún años desde que se promulgó la ley que rige el usode la firma digital, y aunque esta tecnología sigue siendo relevante y útil, no puede apreciarse que haya logrado establecerse, o al menos su utilización hoy en día es muy limitada, especialmente en el sector público. Consideramos que esto puede deberse a desventajas que tienen que ver más con limitaciones socio-culturales, que a limitaciones de la tecnología en sí misma, entre ellas:

- Dificultades de las organizaciones para adaptarse al cambio de paradigma. Porejemplo: la resistencia de las máximas autoridades de los Organismos e Instituciones para adoptar las tecnologías hoy disponibles; la migración de los sistemas informáticos existentes que no brindan soporte a la firma digital, etc.
- El alto costo de la inversión inicial para la implementación. Si la firma se realiza mediante hardware (token usb) debe considerarse un costo de entre $5.000 y $10.000 por cada uno de ellos. Argentina soluciona este problema con la implementación de la "Firma Digital

Remota" la cual lo elimina por completo, pero a costas de la aparición de otras limitaciones técnicas, como ser: el acceso a internet, el hecho que solo se pueden firmar documentos PDF y un documento de no más de 15 MB por vez.

- La seguridad de la tecnología. Lamentablemente, cuando hablamos de tecnología, y más precisamente de informática, no podemos asegurar que algo es seguro al cien por ciento, o que sí lo es en el momento continuará de esa manera para siempre. Es por ello que las firmas digitales presentan riesgos en materia de seguridad quedeben ser subsanados. El más grande de ellos es el riesgo de ser "hackeada", aunque si somos usuarios responsables, esta posibilidad desaparece. Por otro lado, ya existen en el mundo gigantes tecnológicos que plantean que frente a la aparición de la computación cuántica se incrementan considerablemente los riesgos de quelos procesos matemáticos puedan ser resueltos con mayor facilidad, por lo que se están pensando diferentes posibles soluciones para salvar este escollo.
- Desconocimiento. La falta de capacitación en la materia lleva a los agentes y funcionarios a cometer errores en el tratamiento de la documentación, como por ejemplo, creer que todos los documentos que se encuentran en el ámbito digital son verdaderos, o de igual manera, que todos son falsos. Haciendo referencia al uso del sistema GDE, todos los días somos testigos de situaciones que hacen ver esta falencia, al encontrarnos con documentos de implicación contable y por ende jurídica, incorporados en expedientes electrónicos como documentos de trabajo, o sea, sin firma digital y por lo tanto sin validez jurídica.
- La desconfianza en los documentos digitales. El Principio de Presunción de Veracidad implica el deber que se impone a la Administración de suponer que los documentos presentados por los ciudadanos, empresarios, agentes o funcionarios públicos responden a la verdad de los hechos que afirman. Es decir, por medio de ese principio, los documentos son considerados como veraces. Dicho principio resulta fundamental para la implementación de la firma digital. No obstante, los actores suelen transgredir este principio con la presentación de documentación falsa o información inexacta. (Palacios-Panta, 2015). Al respecto, nuestro Código Penal en sus artículos 292 y 293 establece duras sanciones (que van desde los 6 meses a los 10 años) para los responsables de la creación de documentos apócrifos o alteración de documentos legítimos, privados o públicos, que pudieran ocasionar perjuicios, tanto para la Administración Pública como para terceros, por lo que el alcance de la auditoría y la responsabilidad sobre el contenido de los documentos recaen sobre quien creó y/o firmó digitalmente, dando de esta manera, veracidad al documento.
- Aparición de procesos no tecnológicos. Como consecuencia del problema mencionado en el ítem anterior, los agentes y funcionarios públicos, recurren a artificios o artilugios no informáticos, y en algunos casos poco legales, para poder resguardarse o limitar su responsabilidad frente a una posible auditoría o proceso administrativo/judicial posterior, lo que termina eliminando varias de las ventajas de esta tecnología. Podríamos mencionar como ejemplo, el resguardo de la documentación física, copias de seguridad de documentos electrónicos firmados digitalmente, solicitud de documentación respaldatoria de expedientes electrónicos, etc.

PREGUNTAS Y CASOS PRÁCTICOS

- **¿Quiénes pueden obtener una firma digital?**

Según la Política Única de Certificación de Argentina son posibles suscriptores las personas físicas o

jurídicas y también las aplicaciones que cumplan con determinados requisitos. (Ministerio de Modernización, 2019).

- **¿Cómo obtener la firma digital?**

El trámite de registro y obtención de firma digital es sencillo y gratuito, sin embargo, requiere la concurrencia ante una Autoridad de Registro quien efectuará la captura de fotografía y huella dactilar utilizando un dispositivo biométrico. A los fines de gestionar el registro de la firma digital, la persona física debe contar con una cuenta de correo electrónico, un celular inteligente y el DNI.
Por su parte, la emisión de certificados de personas jurídicas debe efectuarse por intermedio de un responsable autorizado a actuar en nombre de la persona jurídica titular, a cuyos efectos la documentación mediante la cual se acredite larepresentación invocada deberá ser presentada en formato digital a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), o a través de éste último de corresponder como ser los funcionarios públicos en el marco de sus atribuciones. (Pampim, 2020).

- **¿Tiene algún costo?**

No. El Certificado de Firma Digital emitido bajo la Política Única de Certificación, como se expresara antes, son GRATUITOS y NO se cobra ningún tipo de arancel o tasa por su solicitud, emisión, revocación o utilización. (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2021b).

- **¿Qué documentos deben ser firmados digitalmente?**

Los certificados emitidos pueden ser utilizados por sus titulares para firmar digitalmente cualquier tipo de documento o transacción electrónica, sin embargo, si uno piensa en la analogía con la firma ológrafa, puede observar que uno no firma todos los documentos que pasan por sus manos, muy por el contrario, solo firma actos administrativos o documentos que generan derechos u obligaciones.
No obstante ello, no existe una norma o estándar nacional o internacional quedetermine qué o cuáles documentos electrónicos deben firmarse digitalmente.

- **¿Cómo firmar digitalmente un documento?**

Aquí habría que diferenciar dos alternativas posibles:

  - ***Firmar un documento digital de manera local***

Los pasos a seguir para firmar digitalmente un documento digital de manera local dependen del formato del documento y de la aplicación utilizada para firmar. Por ejemplo, no es lo mismo firmar un archivo de la suite Microsoft Office que firmar un documento PDF, y a su vez, no es lo mismo firmar un PDF con Adobe, con GDE o con XolidoSign. Por este motivo, no sería posible explicar la secuencia a seguir en cada uno de los casos. Sin embargo, podemos garantizar que el proceso de firma no es para nadacomplicado en cualquiera de las aplicaciones mencionadas.

  - ***Firmar un documento digital de manera remota***

Como ya se mencionó anteriormente, la República Argentina permite la firma de documentos electrónicos de manera remota mediante la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR). Esta plataforma tiene la gran ventaja de permitir insertar un Sello de Tiempo en el documento firmado digitalmente, lo que le da un extra de validez en ciertas situaciones judicializables.

Para poder firmar digitalmente haciendo uso de esta plataforma se deben seguir los siguientes pasos (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2021b):

1. Ingresar a la Plataforma de Firma Digital Remota con el Usuario yContraseña asignados. (https://firmar.gob.ar/firmador/#/)
2. Ingresar el Código OTP (One Time Password) generado desde laAplicación de tu Teléfono Móvil (Google Authenticator).
3. Seleccionar la Autoridad de Registro a la que se pertenece.
4. Subir el documento PDF que se desee firmar.
5. Ingresar el PIN y presionar el botón Firmar.
6. Se puede pre-visualizar el Documento Firmado y si está correcto, sedebe proceder con la descarga, lo que concretará la firma.

Para más detalle de ingreso al firmador, de cómo subir y firmar un PDF, acceda el instructivo puesto a disposición en:

https://www.argentina.gob.ar/ sites/default/files/firmador_pasoapaso_modificado.pdf

- **¿Cómo verificar la validez de una firma digital?**

Para poder verificar la autoría e integridad de un documento PDF firmado digitalmente debe tener instalados los certificados de validación en su dispositivo y Adobe Reader DC para poder visualizar los archivos firmados que le fueron enviados. (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2021a)

Para instalar los certificados de validación se debe descargar y ejecutar el instalador de la cadena de confianza de los certificados emitidos por la Autoridad Certificante Raíz (AC-Raíz), el cual incluye todos los certificados de las autoridades certificantes públicas y privadas. El instalador está disponible en la ruta: https://pki.jgm.gov.ar/docs/Certificados_AC.zip

DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADOPCIÓN DE LA FIRMA DIGITAL

La Implementación de la Firma Digital en el ámbito estatal requiere de una constanterevisión y rediseño de los procesos a fin de trabajar coordinadamente, no duplicar esfuerzos, contar con información fiable y de calidad para la toma de decisiones y contarcon posibilidades útiles y concretas para los ciudadanos.

A medida que el estado avanza en la digitalización de la Administración, se hace necesario que todos los ciudadanos no solo conozcan qué es la firma digital, sino que tambiéndispongan de una, por lo que el Estado a fin de optimizar este proceso debería reconocer la necesidad de capacitar a todos los actores que intervienen en los procesos generadores de documentos electrónicos, por cuanto resultaría en vano avanzar en materia de digitalización si los agentes y funcionarios de la administración pública desconocen todas lasherramientas informáticas disponibles, incluida la firma digital.

La propia Ley 25.506 en su artículo 48° promueve el uso masivo de la firma digital al disponer: “promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización” consecuentemente el Estado debería encarar y apoyar a las diferentes Entidades del Sector Público y Privado como a la ciudadanía en general a hacer uso de la firma digital realizando campañas masivas promoviendo el uso de la firma digital remota.

CONCLUSIÓN

La adopción de las TIC, entre ellas la firma digital, ha sido clave en el proceso de Modernización

encarado por el Estado para dejar atrás el modelo basado en el papel ypasar a una administración digitalizada.

Si bien el Estado ha demostrado un avance en la virtualidad y digitalización de los procedimientos mediante el uso de la firma digital para otorgar validez legal a los documentos electrónicos y otras herramientas en materia de seguridad informática, resulta indispensable que la tramitación digital se expanda, no solo en el ámbito de los organismos estatales, sino también en el ámbito privado. Todo resultaría en vano si en el camino de la digitalización de contenidos alguno de los actores sociales quedara excluido. El Estadocomo promotor del uso de la firma digital adquiere un rol trascendental -por el costo que demanda toda infraestructura digital- para que los demás poderes del estado, gobiernos municipales, Instituciones y Entidades No Gubernamentales (Colegios Profesionales, Universidades, etc.) y el sector privado en general acojan la firma digital en un mundo dominado en gran medida por el intercambio de documentos electrónicos.

Aunque todavía falta mucho por hacer, hoy estamos seguros de que la implementación dela firma digital permite realizar gestiones de manera remota, eficiente, rápida, segura, fiabley transparente. (Pampim, 2020).

BIBLIOGRAFÍA

Autoridades de Registro de Firma Digital. (s. f.). *Conceptos básicos de firma digital*. PLATAFORMA FIRMA DIGITAL REMOTA. Recuperado 25 de mayo de 2022, de https://gremioapu.org.ar/firma-digital?download=307:conceptosbasicos

CEPAL. (2018). *La ineficiencia de la desigualdad*. Comisión Económica para América Latinay el Caribe. Recuperado 18 de mayo de 2022, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43566/4/S1800302_es.pdf

CLUSELLAS, P., MARTELLI, E., & MARTELO, M. J. (2019). *Un gobierno inteligente: El cambio de la Administración Pública de la Nación Argentina 2016–2019* (1a ed.). Eduardo NicolasMartelli. https://www.boletinoficial.gob.ar/pdfs/gobierno_inteligente.pdf

ENRIQUEZ, A., & SAENZ, C. (2021). Primeras lecciones y desafíos de la pandemia de COVID-19 para los países del SICA. *ESTUDIOS Y PERSPECTIVAS*, *189*, 25. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46802/1/S2100201_es.pdf

Estudillo, M. (s. f.). *Firma electrónica vs. firma ológrafa*. Signaturit Blog. Recuperado 27 demayo de 2022, de https://blog.signaturit.com/es/firma-olografa

Jefatura de Gabinete de Ministros. (2021a, agosto 23). *Validá los documentos electrónicos firmados digitalmente*. Argentina.gob.ar. Recuperado 25 de mayo de 2022, de https://www.argentina.gob.ar/firmadigital/valida-los-documentos-electronicos- firmados-digitalmente

Jefatura de Gabinete de Ministros. (2021b, agosto 24). *Firmá digitalmente tus documentos electrónicos*. Argentina.gob.ar. Recuperado 22 de mayo de 2022, de https://www.argentina.gob.ar/servicio/firma-digitalmente-tus-documentos-electronicos

Jefatura de Gabinete de Ministros. (2022, 12 mayo). *Preguntas frecuentes PFDR*. Argentina.gob.ar. Recuperado 20 de mayo de 2022, de

https://www.argentina.gob.ar/firmadigitalremota/preguntas-frecuentes
Ministerio de Modernización. (2019). *Infraestructura de Firma Digital República ArgentinaLey N° 25. 506. Política Única De Certificación*. Secretaría de Modernización Administrativa. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000- 269999/266312/res399-2.pdf
MOSCA, G. (2022, 28 abril). *Firma electrónica simple (FES): qué es, para qué sirve*. ARXivar. https://www.arxivar.it/es/noticias/firma-electronica-simple-fes-que-es-para-que-sirve/
Organización Panamericana de la Salud. (2020). *COVID-19 y la importancia de fortalecerlos Sistemas de Información*. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52128/COVID-19FactsheetIS4H_spa.pdf?sequence=16
PALACIOS-PANTA, M. (2015). *La transgresión de la presunción de veracidad en las propuestas presentadas por el postor en la contratación pública y la aplicación del principio de conservación del acto administrativo*. Universidad de Piura. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2251/DER_026.pdf?sequence=1 &isAllowed=y
PAMPIM, A. (2020, 28 agosto). *La firma digital y su consolidación en la emergencia*. Abogados.com.ar. Recuperado 21 de mayo de 2022, de https://abogados.com.ar/la-firma-digital-y-su-consolidacion-en-la-emergencia-covid-19/26658
ViaFirma. (s. f.). Firma digitalizada o firma biométrica. Recuperado 25 de mayo de 2022, de https://www.viafirma.com/faq/es/firma-digitalizada-o-biometrica/

EJE I: GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA

C.P.N. JULIANI AGUSTIN

En la convocatoria de estas Jornadas se había señalado que “el gobierno abierto se ha posicionado en la agenda de los distintos gobiernos como un conjunto de políticas y estrategias que se desarrollan e implementan como una forma novedosa de vincular a los gobiernos con sus ciudadanos”.

En esta Comisión se presentaron las siguientes ponencias, que versaron sobre aspectos conceptuales, experiencias concretas y posibles propuestas a implementar. Los títulos de las mismas fueron:

- El Control, las Entidades Fiscalizadoras Superiores y el Gobierno Abierto.
- Análisis y propuesta de fortalecimiento en los mecanismos de participación ciudadana en la Cámara de Senadores de Catamarca año 2022.
- Gobierno abierto, gobernanza y transparencia. Capacidades estatales para la gestión de políticas públicas participativas.
- Publicaciones y búsqueda en el Boletín Oficial, Judicial e Imprenta de la Provincia de Catamarca.
- Gobierno abierto en Catamarca: "entre lo dicho, lo hecho y por hacer".
- La subsidiariedad federal del Estado Argentino en post-pandemia.
- La publicidad y el acceso a las normativas vigentes en el departamento Valle Viejo.

Los aspectos centrales de las ponencias expuestas fueron:
El Control, las Entidades Fiscalizadoras Superiores y el Gobierno Abierto.

Este trabajo buscó explorar el rol del Control dentro de la filosofía del Gobierno o Estado Abierto, profundizando el rol y ámbito del Control y de las instituciones dentro del mismo.

Particularmente, se resalta la importancia del Control jurisdiccional de los actos de Gobierno, dentro del marco conceptual desarrollado. Dentro de esto, se hizo una consideración especial acerca de los llamados Decretos de Necesidad y Urgencia, y como resultan una fuerte contradicción con los pilares del Gobierno Abierto.

Como conclusión, señalan que las Entidades Fiscalizadoras Superiores y demás organismos del Estado necesitan imperiosamente apurar el paso hacia la implementación de un modelo de Gobierno Abierto, con prácticas y acciones direccionadas en ese sentido. Consideran que para ello es necesario mucha innovación y fortalecer la participación ciudadana.

Análisis y propuesta de fortalecimiento en los mecanismos de participación ciudadana en la Cámara de Senadores de Catamarca año 2022.

Este trabajo parte desde la importancia que tiene el Senado en particular y las instituciones legislativas en general, como una parte central de la democracia y representativa del Pueblo, por lo que considera primordial la participación de la ciudadanía en el Parlamento y considera que esta puede ejercitarse a

través de diferentes mecanismos.

En el trabajo se describen los actuales canales de comunicación y los mecanismos de participación ciudadana. Para, a partir de eso, plantear una propuesta estratégica de desarrollo y fortalecimiento de la participación ciudadana en la actividad parlamentaria. La propuesta se la hace pensando en la apertura política, rediseñando sus políticas y objetivos, desde la perspectiva de la participación ciudadana con enfoque de derecho y género.

En el trabajo, se enumera como beneficios de una iniciativa de este tipo que ofrece mayores y mejores prestaciones a los ciudadanos, al proporcionar puntos de acceso unificados y sencillos para satisfacer múltiples necesidades informativas y de servicios; atención personalizada de diferentes usuarios; resolución de trámites, consultas, reclamos y sugerencias "en línea"; aumentar la calidad y reducir el costo de las transacciones al interior del gobierno y, en general, aumentar la transparencia.

Gobierno abierto, gobernanza y transparencia. Capacidades estatales para la gestión de políticas públicas participativas.

Este trabajo reflexiona sobre el gobierno abierto, la gobernanza, transparencia y la participación, en el marco de las capacidades estatales para la implementación de políticas públicas participativas.

Se propone un enfoque de Estado basado en un modelo de gestión relacional e integrado, capaz de ofrecer canales de información pública transparentes. En el trabajo se destaca como necesaria la utilización de tecnologías de información y conocimiento en los organismos públicos, pero también se señala que la ciudadanía debe asumir un importante protagonismo que la transforme en coparticipe necesaria del diseño y la implementación de políticas públicas. Se plantea que en la actualidad las políticas públicas exigen la participación de actores provenientes de los sectores privados y ciudadanos junto con actores pertenecientes al sector estatal.

En este sentido se propone una serie de conceptos y herramientas dirigidas a estimular el debate para la transformación de la sociedad, que los ciudadanos asuman nuevos roles, y se constituyan en parte activa en la definición de políticas públicas, en su "coproducción", con el objetivo de mejorar la distribución de los recursos públicos y lograr una mayor inclusión social.

Publicaciones y búsqueda en el Boletín Oficial, Judicial e Imprenta de la Provincia de Catamarca.

Este trabajo es sobre el Boletín Oficial de la provincia de Catamarca, quien tiene como finalidad principal publicar y dar a conocer los actos de gobierno que corresponden a los organismos e instituciones públicas que por ley resultan obligados.

Se observa que el problema que se presenta es la búsqueda de la información de manera digital, ya que solo resulta accesible un catálogo de boletines, en formato cronológico, careciendo de otra forma de búsqueda.

La intención es que, en el marco del gobierno abierto, los ciudadanos puedan tener acceso a los documentos oficiales; y para dicho acceso, se busca mejorar el sistema de búsqueda de publicaciones

digitales para acceder a la información en la faz virtual y digital del Boletín Oficial, de manera veloz y en tiempo real. Con ello se lograría, encuadrar la actividad del organismo dentro de los paradigmas del gobierno abierto.

Gobierno abierto en Catamarca: "entre lo dicho, lo hecho y por hacer".

Esta ponencia tiene como objetivo analizar el Consejo Político, Económico y Social de Catamarca (COPES) como herramienta de participación ciudadana e incipiente política de Gobierno Abierto en la provincia de Catamarca.

El COPES se presenta como un espacio amplio e inclusivo de diálogo, debate y toma de decisiones, con corresponsabilidad público - privada, que siente las bases para el diseño de políticas de Estado de largo plazo que contribuyan a la articulación y desarrollo de las diversas realidades socio económicas de la provincia.

La construcción de herramientas como esta nos propone y demanda, por un lado, ciudadanos más participativos, empoderados y críticos para pensar, crear, y elaborar políticas públicas inclusivas, sustentables y sostenibles; y por otro, un sector público con representantes del gobierno con más y mejores habilidades receptivas, capaces de escuchar, dialogar y generar vínculos con responsabilidades y compromisos compartidos.

En el trabajo se plantea que la democracia participativa como herramienta de cooperación ciudadana procura justamente un espacio de conciliación del ciudadano con la actividad política. De este modo, se busca el protagonismo en la construcción social, desde la esfera gubernamental hacia la del ejercicio de la ciudadanía activa y también se proponen establecer mecanismos de inversa, es decir, de abajo hacia arriba.

La subsidiariedad federal del Estado Argentino en post-pandemia.

Esta ponencia es una presentación del tema alrededor del siguiente interrogante: ¿qué hacer cuando las necesidades sanitarias no pueden ser satisfechas por el ciudadano, ni por la familia, ni por las organizaciones sociales, y quien debe ir a su auxilio es el Estado? Entonces, plantean, que desde esta perspectiva aparece el principio de subsidiaridad del Estado.

A partir de la pandemia del Covid-19 se visualiza los tiempos difíciles que atraviesa el país y que requieren una atención especial por parte del Estado. Los autores consideran que el Estado cuenta con dos vectores que ordenan la actuación: el principio de subsidiariedad y el federalismo. Remarcan el hecho de que el federalismo implica descentralización, mientras que la subsidiariedad ejecución, y por eso consideran que el reconocimiento de los poderes de las provincias en consonancia con su auxilio por parte del gobierno federal en caso de necesidad, deja a las claras la complementariedad entre ambos principios. Para comprender esta situación trataremos las principales políticas públicas abordadas por el Estado a nivel nacional.

A modo de conclusión, señalan que la subsidiariedad resultó ser una función esencial del Estado Federal que necesitó tener límites, aportar soluciones emplazadas y mitigar los problemas causados por la pandemia y la crisis político-económica-social que atravesamos los argentinos.

La publicidad y el acceso a las normativas vigentes en el departamento Valle Viejo.

Esta ponencia plantea que estamos transitando la modernización del estado y la apertura gubernamental, y que la misma debe ser transversal a las diferentes jurisdicciones sean de carácter nacional, provincial o municipal. Estos avancen promueven sucesivos cambios en las administraciones en vía de adecuarse a la nuevas realidades políticas y sociales.

Los gobiernos municipales pueden trabajar para lograr la transparencia, participación y colaboración de la ciudadanía involucrándose en las tareas de gobierno de forma directa y activa. Dentro de las acciones, surge la necesidad de una compilación y sistematización del conjunto de normativas, sean emanadas del órgano ejecutivo como del órgano volitivo local de la administración gubernamental de Valle Viejo; contribuyendo esta recopilación normativa a un desempeño eficaz, eficiente y adecuado dentro del marco legal pertinente y a la transparencia y publicidad de la información.

En definitiva, los estados deben permitir el acceso de la ciudadanía a los procesos gubernamentales, y estas acciones a su vez permitirán la transparencia de la gestión. Este proyecto de modernización en el gobierno local marca un punto de partida, el primero de varios en la ambición de innovar, evolucionar y aplicar nuevas técnicas al momento de administrar y gestionar el municipio.

ANÁLISIS Y PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CÁMARA DE SENADORES DE CATAMARCA AÑO 2022

Aida Magdalena Ulik
Facultad De Ciencias Económicas y de Administración
Universidad Nacional De Catamarca
maguiulik8@gmail.Com

Resumen

El Senado De Catamarca tienen como "VISIÓN Ser reconocida por la sociedad como una institución transparente, eficiente y abierta a la participación ciudadana en la búsqueda de construir y mejorar un marco jurídico que acompañe el crecimiento y protección de la Provincia y su gente.", trabajan con leyes que tiene por objeto la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, también, por medio de las webs parlamentarias, se busca medios que consigan el acercamiento de la ciudadanía y el Parlamento, así como fortalecer el conocimiento de la institución parlamentaria y el papel que ejercen los representantes.

Ante los nuevos retos de la Cámara Alta, es que se desarrolla en el marco de gobierno abierto y transparencia parlamentaria, el diseño para fortalecer vínculo entre la Cámara de Senadores y los ciudadanos…

Desde este trabajo se aporta un plan estratégico con cuatros ejes que fortalecen la labor y dan cimiento fuerte a la construcción de la participación ciudadana por diferentes mecanismos, es por ello que también se propone la base para fundamentar en un marco normativo y de protección de datos para los mecanismos digital que se desarrollan en la institución.

Resume

The Senate of Catamarca has as "VISION To be recognized by society as a transparent, efficient and open institution to citizen participation in the search to build and improve a legal framework that accompanies the growth and protection of the Province and its people.", They work with laws that aim at transparency, access to information and citizen participation, also, through parliamentary websites, they seek means that bring citizens and Parliament closer together, as well as strengthen knowledge of the parliamentary institution and the role of representatives.

Given the new challenges of the Upper House, it is that it is developed within the framework of open government and parliamentary transparency, the design to strengthen the link between the Chamber of Senators and the citizens...

From this work, a strategic plan is provided with four axes that strengthen the work and give a strong foundation to the construction of citizen participation through different mechanisms, which is why the basis is also proposed to support a regulatory and data protection framework. for the digital mechanisms that are developed in the institution.

Presentación

En el contexto de pandemia del año 2021, bajo las decisiones de aislamiento impuestas por el gobierno, la democracia participativa se ha visto desvinculada entre los representantes y representados del Senado de la Provincia de Catamarca; pero esta situación ha generado nuevas demandas por parte de la ciudadanía, en los mecanismos de participación en la toma de decisiones.

Esta situación ha ocasionado que se haya planteado la necesidad, no solo de crear nuevos mecanismos de participación ciudadana por medio de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics), sino también que las formas tradicionales de participación, se modernicen y se adapten a los nuevos tiempos y a las exigencias de la sociedad sumando el desafío de un contexto pandémico sin precedente, desafiando a nuevas normalidades en todos los ámbitos sociales y laborales.

Teniendo en cuenta que la participación ciudadana es el derecho a la intervención en todas las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (Ciudadana, 2009) la define como: "El proceso de construcción de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos originarios".

Antes de la pandemia, la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca había iniciado la implementación del sistema de gobierno abierto y electrónico lo cual aún se encuentra en desarrollo y se ve reflejado en la página oficial del organismo en su visión" Ser reconocida por la sociedad como una institución transparente, eficiente y abierta a la participación ciudadana en la búsqueda de construir y mejorar un marco jurídico que acompañe el crecimiento y protección de la Provincia y su gente" (Legislatura, s.f.). También se destaca que en 2021 se presentó la nueva página oficial, con las mejoras que se pudieron avanzar para cumplir con su visión. En contexto de pandemia, el parlamento fue desafiado a acelerar la implementación de nuevos instrumentos o mecanismos desde la nueva gestión pública.

Esto refleja la construcción de un nuevo sistema de gobierno con la apertura en la participación ciudadana, en el que se está trabajando. Se destaca la implementación de nuevos enfoques como sistema de gobierno abierto en La Nueva Gestión Pública (NGP) que representa un cambio respecto a la perspectiva tradicional de la Administración Pública, un cambio hacia un sistema que pone énfasis en los resultados, que reclama mayor responsabilidad y flexibilidad institucional, como también participación ciudadana.

Considerando la importancia de la institución central de la democracia y la asamblea representativa del Pueblo, que son las instituciones legislativas, es por tanto, primordial la participación de la ciudadanía en el Parlamento y esta puede ejercitarse a través de diferentes mecanismos (Ciudadana, 2009). Por lo expuesto, se analizará de forma breve cuáles son los mecanismos tradicionales de participación ciudadana, el impacto que ha supuesto el desarrollo de Internet y la implantación de las nuevas tecnologías en el Parlamento, como consecuencia de las innovaciones tecnológicas que el Parlamento ha tenido que enfrentar en estos nuevos retos. Se trabajará en la mejora del vínculo entre los representados y representantes de la Cámara de Senadores.

Cámara De Senadores En La Provincia De Catamarca

El Senado de la Provincia como representación del pueblo y responsable de las reformas constitucionales a través de actos legislativos, del trámite de proyectos de ley, elecciones, debates de control político y público y demás actividades legislativas y administrativas a su cargo, desarrolla dentro de sus actividades, aquellas que por norma o por otros espacios de participación, permiten involucrar a la ciudadanía y a los grupos de interés.

Su ubicación es en calle Republico y Ayacucho y anexos Ayacucho 560, Ayacucho 554, San Martín 382 y República 207.

Sus autoridades son: Vicegobernador de la Provincia de Catamarca Ing. Rubén Roberto Dusso, Presidente Provisorio Oscar Vera, Vicepresidente Horacio Gutiérrez, Sec. Parlamentario Dr. Franco Dre, Sec. Administrativo C.P.N. Lucas Poliche, Subsec. Parlamentaria María Herrera, Subsec. Administrativa: Alina Chaile.

Misión

El Senado de la Provincia, en representación del pueblo catamarqueño y concomitantemente con el mismo, ejerce las funciones constitucionales y legales, para promover el bien común y el desarrollo de la sociedad a través de la sanción de leyes, declaraciones y proyectos de resolución.

Visión

Ser reconocida por la sociedad como una institución transparente, eficiente y abierta a la participación ciudadana en la búsqueda de construir y mejorar un marco jurídico que acompañe el crecimiento y protección de la Provincia y su gente.

Marco Actual de La Web 2.0 y Gobierno Abierto

Plantea como objetivo fundamental la articulación con diversos actores para alcanzar las metas de los ODS requiriendo respuestas multinivel y multiactorales (gobiernos -nacional, provincial y municipal-, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y sector académico y actividades de participación escolar) y esfuerzos concertados de políticas públicas para un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente y basado en un enfoque de derechos.

La actualización de la página web de la cámara alta, contribuye a un parlamento abierto y la gestión parlamentaria, Con el objetivo de “Publicar las acciones en tanto fuente de información que permite a la ciudadanía evaluar la representatividad de la gestión”. Con la visita al sitio web en la gestión parlamentaria se visualizan y dan a conocer la labor de Proyectos Parlamentarios, Comisiones, Constitución Nacional y Provincial, Reglamentos Parlamento NOA, Boletín Oficial, Reglamento Interno.

La página ofrece servicios y programas destinados a la ciudadanía generando un espacio de participación donde el público tiene más voz en la decisión final, pero en última instancia el gobierno todavía decide cómo tomará en consideración, el consejo de los ciudadanos/as. Sin embargo, cuando se trata de la participación, las voces de los ciudadanos/as son escuchadas y tenidas en cuenta por el gobierno, esto se refleja por ejemplo en ciclo de charlas de mujeres, foros, talleres, a través del programa contestadas y la encuesta sobre teletrabajo en pandemia, los resultados y conclusiones de esta encuesta realizada a nivel interprovincial permiten conocer mejor la percepción de los

trabajadores y trabajadoras acerca de su experiencia en el teletrabajo.

La institución trabaja en la suficiencia de información y formación ciudadana, disuadiendo a la apatía, indiferencia, y miedo al compromiso social y al descreimiento generalizado de las instituciones, a través de programas que actúan como canales para la participación ciudadana y de comunicación:

- Biblioteca, Capacitaciones, Las intercolegiales audiovisuales, El concurso de Cuentos, Compartiendo conocimiento, El Jardín Maternal, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) "Educación de calidad".
- Estudio de grabación, Nuestras voces, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) "Ciudades y comunidades sostenibles".
- El Observatorio de Políticas de Género para la Igualdad, El ciclo de charlas virtuales #Conectadas, mujeres, política y COVID-19, El Observatorio de Políticas de Género para la Igualdad, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) "Igualdad de Género".
- El programa «Mi Huerta, Prevención Covid19, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) "Vida y Ecosistemas terrestres".
- Programa de inclusión con la fundación SOLES de Catamarca, Construyendo mi futuro.

Canales De Comunicación

Cuenta con varios canales de comunicación en los que se informa la noticias que tienen que ver con todas las actividades e injerencias que compete a la cámara alta de la provincia.
https://www.facebook.com/senadocatamarca,https://twitter.com/Senadocat?s=12
https://www.instagram.com/senadocatamarca/,https://www.youtube.com/channel/UC2HnM2bfuyDnqg1BTeBd8Eg.
Página oficial http://senadodecatamarca.gob.ar/ Permitiendo al ciudadano seguir informándose, comentar, compartir las publicaciones.

Mecanismos De Participación Ciudadana

Para la implementación de mecanismos de participación ciudadana El senado de Catamarca trabaja desde los enfoques de género, derecho y agenda 2030, para ello implementó Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel provincial en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental y la determinación de un núcleo prioritario de metas e indicadores, que permitan el seguimiento y la reorientación de las acciones de gobierno con Las herramientas como: • Audiencias públicas • Encuestas deliberativas • Presupuestos participativos • Políticas públicas globalmente participativas • Agenda ODS 2030 • Talleres participativos con enfoque de género y derecho.

Se visualiza voluntad política para promover la participación ciudadana. Por ello, promover la participación desde el Senado de Catamarca requiere algo más que su creación legislativa; necesita continuidad, coherencia y articulación con otros principios y valores, que demandan cambios estructurales en las políticas implementadas.

La participación ciudadana en la cámara alta ocupa parte de la agenda de las políticas públicas, dado su valor estratégico para el fortalecimiento del sistema democrático y como demanda de distintos sectores de la sociedad civil, en donde el marco normativo puede constituirse en un elemento central para el desarrollo de las iniciativas.

Cuadro Nº 1 FODA

Fortalezas	Debilidades
-Compromiso ideológico para la apertura de canales que permitan la participación ciudadana con miras a compartir la toma de decisiones públicas; -Apertura desde la institución a través de programas para participación de la comunidad con asociaciones civiles y organizaciones capaces de involucrarse en los asuntos públicos; -Personal técnicamente calificado y que implique una plantilla superior a las otras áreas ya que es una política que exige un gran despliegue territorial; -Recursos suficientes tanto para la ejecución de los proyectos elegidos, como para la aplicación de la política; un marco institucional que permita y preferentemente incentive la participación ciudadana.	- Dificultad de generar mecanismos de representación que permita la participación efectiva de la mayor cantidad de puntos de vista -Poca capacidad de hacer sentir a la gente que su participación política es efectiva. -Poca capacidad de asegurar que los gobiernos hagan lo que tienen que hacer.
Oportunidad	**Amenazas**
-Consulta pública: la decisión directa de la ciudadanía sobre cuál o cuáles de los proyectos propuestos serán financiados, mediante el voto y por asambleas. -La Agenda 2030 proponiendo como meta central, un cambio en el estilo de desarrollo de objetivos sustentables. -Una instancia de elaboración y presentación de proyectos surgidos de la iniciativa de la ciudadanía y asistidas por las áreas del Senado; -Radicalización política (apuntando hacia un cambio democrático radical); -Nueva visión de buena gobernanza (para mejorar las relaciones entre la esfera pública y la ciudadanía); -Tecnocrática (para optimizar el uso y transparencia de los recursos públicos para el beneficio de la ciudadanía). Desarrollo del Presupuesto Participativo en la provincia -La asignación de un monto presupuestario para que sea utilizado en la ejecución de proyectos propuestos y elegidos por la ciudadanía.	-Desigualdad en el terreno socioeconómico para una participación digital. -No se encuentran garantizadas las instancias de participación por la ciudadanía como adecuada y útil. La legitimidad de un proceso se gana mediante la transparencia y la convicción ciudadana de que es un espacio donde sus puntos de vista serán efectivamente tomados en cuanta. -Falta procesos establecidos y normados que favorece la realización de procesos de participación y que ellos tengan estándares comprometidos.

Fuente de elaboración propia

Planteamiento Del Problema

En el contexto pandémico sin precedentes sin fecha cierta de caducidad a esta problemática de salud mundial, a los organismos y población en general de nuestra provincia nos desafía a nuevas retos ante las dificultades que se suman, como la participación ciudadana en instancias legislativas en el poder legislativo de la provincia de Catamarca en los periodo comprendido entre agosto y noviembre del 2021, en cuanto al acceso tecnológico, y cuanto involucramiento existe en tecnología, gestión de RRHH del organismo y participación legislativa de parte de los ciudadanos por medio de la tecnología digital en el parlamento.

En contexto de pandemia, el parlamento fue desafiado a acelerar la implementación de nuevos instrumentos o mecanismos desde la nueva gestión pública. Esta visión expresa la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para poder cumplir con las metas propuestas. Es necesario poder medir y dimensionar el alcance de los objetivos y metas de la institución, por ello es fundamental definir indicadores que permitan visualizar y analizar lo que se viene realizando, asumiendo compromisos en la gestión de gobierno y compromisos de colaboración con diferentes áreas de gobierno para su cumplimiento.

Es por ello que el objetivo planteado en este trabajo busca acompañar y conocer a la institución destacando la visión y los objetivos alcanzados por la misma y fortalecer los mecanismos en la participación ciudadana y se trabajará en la mejora del vínculo entre los representados y representantes de la Cámara de Senadores.

Objetivos General

Con la investigación se pretende analizar las mejoras que se pueden implementar en los mecanismos empleados actualmente y diseñar y proponer las estrategias necesarias en el poder legislativo de Catamarca que posibilite la participación ciudadana en la actividad parlamentaria, procurando un mejor vínculo entre la Cámara de Senadores y los ciudadanos.

Objetivos Específicos

- Fomentar la participación a nivel interno dentro de la cámara de Senadores.
- Conocer los índices de participación para alentar un diálogo constructivo que involucre a las y los legisladores y las organizaciones civiles.
- Proponer los mecanismos tecnológicos necesarios para que la participación ciudadana sea de fácil acceso al ciudadano mediante herramientas tecnológicas en la toma de decisiones sociales, legales, etc.
- Propiciar espacios de participación de los niveles educativos (primarias, secundarios) motivando desde temprana edad en el involucramiento con actores sociales fundamentalmente en las etapas de toma de decisión.

Técnicas De Recolección De La Información

El trabajo es de tipo de investigación acción, ya que se trata de describir, medir y diseñar nuevos mecanismos para la participación ciudadana a través de la estrategia que se utiliza actualmente en la Legislatura de la Provincia de Catamarca durante el año 2021.

Para obtener los datos para el trabajo, son necesarias las técnicas de entrevista, encuesta y observación y en la recopilación de información de páginas oficiales de la institución parlamentaria, la Legislatura de Catamarca, como también del gobierno nacional y provincial, la normativa vigente de la institución y políticas públicas que se desarrollan en el marco de la temática a desarrollar.

Matriz Del Plan Estratégicos

En el presente, la identificación de la situación problemática se refiere a la poca vinculación entre los R. Legislativos y la ciudadanía, las crisis que atraviesa la democracia y se trabaja en una representatividad democrática con nuevas perspectivas como la de gobierno abierto, electrónico, perspectiva de derecho, género y la de participación ciudadana. Principalmente se estudia desde las variables que atraviesan la problemática con prohibiciones, limitaciones y restricciones que debe

atravesar en su conjunto la provincia. Se plantea cuatro ejes estratégicos para el desarrollo de los objetivos, con fin de generar un aporte constructivo con mirada a perfeccionarse en su implementación si es que así sucediese:

Eje Estratégico N° 1: Fortalecimiento Institucional En P.C. Objetivo: Fomentar la participación a nivel interno dentro de la cámara de Senadores Implementar métodos de capacitación, desarrollo y aprendizaje de las nuevas perspectivas de participación y derecho a los Recursos Humanos, para que promueva un buen funcionamiento del sector administrativo de la gestión pública parlamentaria.			**Indicadores**
Línea Estratégica 1.1 Direccionamiento estratégico y planeación	Meta 1.1.1 Definir la política de participación y su alcance	Proyecto 1.1.1.1 Identificar, sistematizar y documentar sus buenas prácticas, actividades, los mecanismos que se usan en P.C., las experiencias ciudadanas que se han identificado como innovadoras en la entidad para conservar su memoria institucional y continuar trabajando para mantener los resultados alcanzados y propender por un mejoramiento continuo.	-Documentar la estructura que resulte de la planificación estratégica para futuras actualizaciones.
		Proyecto 1.1.1.2 Elaborar un plan que estructure y registre la política en P.C. objetivos generales y específicos, canales de comunicación, los derechos y deberes de los ciudadanos, las actividades que se realizan en el marco de la participación, los tipos de usuarios y el modelo de gestión pública con el que se va enmarcar el trabajo de la P.C. en el parlamento, con el fin de hacer seguimiento y evaluar el desempeño de la institución y los legisladores en la temático de P.C.	-Diseñar un documento o índices de participación ciudadana a nivel provincial por departamentos
		Proyecto 1.1.1.3 Relevamiento y análisis situacional a nivel provincial sobre participación ciudadana.	-Encuesta -Mayor número de encuestados
Línea Estratégica 1.2 formar a los empleados	Metas 1.2.1 Aumentar la eficiencia y eficacia del RR	Proyecto 1.1.2.1 Gestionar convenios con instituciones formadores en capacitación de asuntos parlamentarios.	Porcentaje de agentes capacitados

públicos del Senado y los equipos de cada Senador en P.C. para que sean agentes activos de las políticas públicas con perspectiva de derecho y participación	HH, por un crecimiento personal como individuos, para en esa medida cimentar una gestión sólida, participativa y democrática	Proyecto 1.1.2.2 Implementar un plan de formación permanente relacionada específicamente con el servicio al ciudadano (P. C., transparencia, derecho, comunicación asertiva, lenguaje claro, accesibilidad; etc.) en la entidad.	Porcentaje de incremento del desempeño y la productividad de los equipos de senadores en P.C. en sus comunidades.

Eje Estratégico N° 2: Compromiso Y Responsabilidad Social Objetivo: Alentar un diálogo constructivo que involucre a las y los legisladores y las organizaciones civiles.			**Indicadores**
Línea Estratégica 2.1 Consolidar mecanismos de participación social para que las personas y sus autoridades sean sujetos activos en las políticas públicas Objetivo: Desarrollar la propensión y fomento de facultades	Meta 2.1.1 Fortalecimiento de capacidad creativa y conocimientos de actores sociales Meta 2.1.2 Fortalecimiento de redes comunitarias y Participación en las comunidades Meta 2.1.3 Exigir mayor compromiso y responsabilidad del liderazgo comunitario a los R. Legislativos través fortalecimiento de	2.1.1.1 proyecto fortalecimiento de capacidad creativa en actores sociales existentes para recrear su función social de acuerdo con las nuevas realidades sociales, políticas, culturales. 2.1.1.2 proyecto Implementar acciones dirigidas a capacitar a los grupos sociales.	-Talleres -Nivel máximo de Calidad en participación ciudadana de los actores sociales -Mayor participación de los actores sociales
		2.1.2.1 proyecto formación o activación de centros vecinales e interacción comunitaria para construcción de nuevos lazos de confianza, entre el Estado y las organizaciones, la cual requiere de hechos desde la ética y la moral como la transparencia, la comunicación, el cumplimiento y la honestidad. Recuperación de la confianza, volver a mirar como comunidad y entender que sólo existe un futuro en la medida en que sea el mismo pueblo el que sea capaz de definir lo que deseamos.	-Necesidad de trabajar en común con los centros vecinales y los R. Legislativos -Mayor involucramiento de los R. Legislativos en actividades de sus comunidades fuera de periodo de campaña

personales del hombre en sociedad y sus R. Legislativos ante las adversidades sociales	las organizaciones comunitarias	2.1.3.1 proyecto que el R. Legislativo Asuma la capacitación y formación para la acción en ellos mismo como un proceso que les permita un cambio de actitud social, psicológica, mental, política con recuperación de valores cívicos y compromiso social en el deber que deben cumplir.	-Mayor concurrencia de R. legislativo en las capacitaciones en asuntos legislativos actuales. -Visión holística en P.C. y real actualizada.

Eje Estratégico N° 3: Tecnológica e Innovación En El Senado Objetivo: Proponer los mecanismos tecnológicos necesarios para que la participación ciudadana sea de fácil acceso al ciudadano mediante herramientas tecnológicas en la toma de decisiones sociales, legales, etc.			**Indicadores**
Línea Estratégica 3.1 Gestión con valores para resultados eficientes en el Senado Objetivo: Diseñar, ejecutar y promocionar el proyecto digital de la participación ciudadana y el control ciudadano de la gestión pública	Meta 3.1.1 Seguridad digital para los usuarios y los datos que se obtienen en los mecanismos digitales de participación. Meta 3.1.2 Implementación de calidad en los mecanismos de participación ciudadana y área de informática del Senado .	Proyecto 3.1.1.1 Elaboración de plan de seguridad y privacidad de la información. Proyecto 3.1.1.2 Implementar procesos o procedimientos que aseguren integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.	-Documento estratégico de planificación política de seguridad y privacidad digital
		Proyecto 3.1.2.1 Desarrollar un sistema de acopio, sistematización y evaluación de la información recogida de la observada y seguimiento de los procesos de participación. Proyecto 3.1.2.2 Publicar en el sitio web de la entidad en la sección de transparencia y acceso a la información pública el Sistema de Conservación de data y privacidad digital de la entidad. Proyecto 3.1.2.2 Ejecutar un plan de formación o capacitación dirigido a servidores públicos para el desarrollo de competencias requerida en TI.	-Manual de procesos y procedimientos -Retroalimentar y mejorar los mecanismos de participación -Calidad de gestión y servicios de los agentes públicos

Eje Estratégico N° 4: Introducción A La Participación Ciudadana En Edad Escolar En El Parlamento Objetivo: Propiciar espacios de participación de los niveles educativos (primarias, secundarios) motivando desde temprana edad en el involucramiento con actores sociales fundamentalmente en las etapas de toma de decisión.			**Indicadores**
Línea Estratégica 4.1 Facilitar procesos de interacción explicitando ambientes y espacios o entornos creativos. Para que desde las edades infantiles y adolescente se sensibilice a niños, niñas y los jóvenes sobre su entorno social y político cultural, en los valores de la democracia, la solidaridad, el trabajo colectivo. Enseñar un nuevo tipo de participación ciudadana, más interactivo con la naturaleza, con el prójimo o próximo su vecino, su familia, sus amigos.	Meta 4.1.1 Posibilitar una educación para el desarrollo, entendiéndose desarrollo como un acto cultural que implica la reorientación de los sujetos que en él participan y cuyo objetivo fundamental es el bienestar social, jugando un papel importante los valores sociales y la ética ciudadana.	Proyecto 4.1.1.1 El aprendizaje sobre el rol y valor del parlamento a una edad temprana de manera virtual o presencial e incluir interacciones con las y los parlamentarios, juegos, simulaciones de procesos legislativos, premios, y materiales interactivos adaptados para las y los niños y jóvenes.	-preparar a que las y los niños y jóvenes se conviertan en ciudadanas y ciudadanos políticamente activos

Responsables Del Plan

El plan requiere de decisión política con una base sólida en la organización sostenible en el tiempo y de coordinación entre diferentes actores sociales y públicos estatales. Se propone que el espacio físico funcione en las instalaciones de la legislatura, en espacios compartidos con los agentes de la institución con el fin de potenciar la comunicación y articulación de trabajo. Es indispensable que el recurso humano solo se dedique a cumplir con las funciones del plan y con el incentivo económico en tiempo y forma para que las estrategias sean efectivas y que los tiempos en la gestión no se dilaten más de lo establecido.

Factor de Éxito

El principal factor de éxito para el cumplimiento del presente Plan de Trabajo es lograr formar la Comisión de Participación Ciudadana para su puesta en marcha del plan estratégico, que cuente con el compromiso de todos sus miembros, de tal forma que se dé inicio a las funciones que fueron establecidas en la estructura matricial estratégica. Que exista unificación de visión e interrelación entre los miembros y que la destinación de personal se exclusiva en tiempo y conocimiento enfocado en la consecución de los objetivos y las actividades de la Comisión.

El trabajo interrelacionado con otras instancias de la organización puede aportar grandes ventajas que contribuirían en el desarrollo de los objetivos, por cuanto se promovería el fortalecimiento institucional, no se duplicarían esfuerzos. Este es un elemento esencial a la hora de solicitar cooperación en los diferentes organismos dedicados al tema; pero para lo anterior se requiere de la aprobación del presente Plan de Trabajo y el inicio inmediato de su ejecución.

Presupuesto General

Para que se realice el plan estratégico es necesario armar un presupuesto que tenga a bien un equipo con capacidades, una fuerte visión en trabajar para un fortalecimiento en la participación ciudadana en la Provincia de Catamarca y para ello se requiere de incorporar las profesiones que se nombran en el esquema del presupuesto.

			PRESUPUESTO
DETALLES	CANT.	MONTO UNI/MEN.	TOTAL
RECURSO HUMANO			
Coordinador General	1	40000	40000
Técnico Informático	1	30000	30000
Coordinador De Áreas	1	30000	30000
Coordinador Políticas Publicas	1	30000	30000
Técnico En Comunicación Y Difusión	1	30000	30000
Técnico Gestión Publicas	1	30000	30000
Coordinador Vice Gobernación	1	30000	30000
Trabajador Social	1	30000	30000
Coordinador Del Relevamiento De Dato	1	30000	30000
Referente Por Departamento	15	Costo municipal	-------
RECURSOS MATERIALES			
Computadoras	9	28000	252000
Escritorios	9	3500	31500
Sillas	9	2500	22500
Artículos De Librería pack	24	1000	24000
Conexión A Internet	1	5000	5000
OTROS GASTOS			
Viatico	1	1500	1500
Combustible	1	3000	3000
Imprevistos	1	5000	5000
TOTAL			624500

Cuadro de elaboración propia, según precios dic.2021

Programación de la planificación estratégica

Año	2º SEMESTRE/22	2023	1º SEMESTRE/24
Eje 1			
Línea Estratégica 1			
Línea Estratégica 2			
Eje 2			
Línea Estratégica 1			
Eje 3			
Línea Estratégica 1			
Eje 4			
Línea Estratégica 1			

Conclusiones Y Sugerencias

Se reconoce que existen una serie de factores que condicionan la participación democrática, como la motivación, interés por la política, confianza, situación económica, lazos comunitario, educación desde la ciudadanía pero también se expresan desde el origen vertical de las organizaciones, en la política del gobierno, sus instituciones y los jefes de los diferentes partidos políticos, por el verticalismo institucionalizado, y el analfabetismo político de los ciudadanos en la gestión y desarrollo integral de las poblaciones. De ahí la inestabilidad organizativa, la realidad social, la modernización del Estado, más aún los conflictos de interés y una pandemia que agrava todo lo anterior.

Pero lo positivo de nuestra provincia es la apertura política en rediseñar sus políticas y objetivos desde la perspectiva de la participación ciudadana y de enfoque de derecho y género. Su trabajo recién inicia y se debe continuar trabajando para mantener los resultados alcanzados y propender por un mejoramiento continuo.

Es así que la investigación logró los objetivos propuestos y comprobó que el ciudadano catamarqueño está dispuesto a una participación transparente y honesta más allá de las circunstancias que condicionan la participación, con el fin de fortalecer una sociedad de bienestar.

Según la encuesta que se realizó en el marco de esta temática en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en el mes de febrero del 2022, un ciudadano catamarqueño se involucra en políticas participativas cuando cuenta con recursos individuales como: educación (37%), interés por la política (18%), y orgullo comunitario (28%), siendo la finalidad la búsqueda de normas sociales positivas y resolución de problemas para el bienestar común (72%). con este resultado es necesario que el planteo de un Índice de Participación Ciudadana y relevamiento sea realizado lo antes posible y que contenga una base o sustento teórico junto a la documentación normativa que se respalda el Poder Legislativo en Participación ciudadana que, a su vez, valide las variables en necesidad del contexto clasificadas por estructurales, de proceso y resultado.

El índice resulta útil porque nos permite ver no solo rangos de participación, sino la caracterización de la participación de uno u otro departamento. La herramienta no es pensada de manera cerrada, sino que permite entender los procesos y si se llega o no a los resultados. Por lo tanto, puede adecuarse en

utilización de una u otra variable según la necesidad de investigación. Así mismo, se recomienda que para futuras aplicaciones se realice una validación de la ponderación con expertos en el tema o con otras autoridades locales; de igual forma, se puede utilizar metodologías de ponderación estadísticas para el análisis de pesos entre variables, es un documento que aportaría información a los Senadores sobre sus propias gestiones.

También se propone encuestas para control y evaluación de actividades que, a juicio de las investigaciones futuras, esta herramienta puede ser ajustada, conforme los resultados que se obtengan en posteriores aplicaciones y obtener datos para informes de mejoras continuas.

La capacitación en diferentes tipos de participación y enfoques se debe impartir en nivel operativo, medio y los Senadores, desde lo normativo, político, social, lenguaje asertivo, difusión y convocatoria etc. No solo son temas actuales, sino que fortalecen al sistema democrático representativo.

En la realidad es claro que no todos los sectores de una sociedad tienen accesibilidad, conocimiento y utilización de los conceptos a un mismo nivel; por lo tanto, es difícil medir la participación de los grupos excluidos. Si bien hay autores que dan peso a las estructuras para el desenvolvimiento de la participación, y, según sus teorías el correcto funcionamiento de una estructura es lo que devela el resultado, es también cierto que los procesos de participación pueden desarrollarse desde otras aristas. Es desde esta perspectiva que debemos como ciudadanos plantear cuales son los mecanismos que se adecuen a nuestra realidad económica y en tiempo en la provincia de Catamarca.

Cabe mencionar que la motivación de la realización de esta investigación tiene un fundamento académico pero también en gran medida práctico, que se sustenta en la necesidad de fortalecer el trabajo de la participación y el vínculo entre los Senadores, el Senado y la ciudadanía además de probar estadística y detectar las variables que deben tomar en cuenta los gobierno locales cuando deciden implantar políticas públicas “participativas”, como leyes, reglamentos, manuales, lineamientos etcétera, para documentar el trabajo realizado e involucrar más al ciudadano.

En consecuencia confiamos que este trabajo contribuya a dar respuesta a ello, y que futuras investigaciones abonen a la investigación integral de la participación ciudadana. En nuestros tiempos donde surgen movimientos ciudadanos que pretenden revitalizar la democracia con nuevas formas de “hacer política” es importante seguir profundizando en el estudio y la investigación de la participación ciudadana.

Con este trabajo se detecta que el fenómeno de la participación es complejo, no se agota y que es necesario actualizar nuestros marcos teóricos constantemente, para incluir nuevas dimensiones derivadas de la realidad social. como bien lo ha señalado Amartya Sen, “no es concebible la participación de la sociedad civil en el diseño, puesta en marcha y evaluación de las políticas estatales, a menos que ésta haya sido empoderada; que el empoderamiento implica que el ciudadano conoce sus derechos individuales y los colectivos, la forma en que se puede obtener la garantía de su ejercicio y la capacidad de análisis de la información pertinente, así como su capacidad de agencia, o sea, de ser o hacer aquello que se tiene razones para valorar; y que aún empoderado, el ciudadano valora la participación política y tiene la voluntad de ejercerla”. “Estos supuestos, del lado de la sociedad civil, negarían de hecho las profundas desigualdades económicas, sociales, educativas y culturales de la

población, la brecha digital existente entre clases sociales, la distinta capacidad de agencia de la ciudadanía, el alto grado de desafección política que exhiben muchas sociedades y la natural tendencia al free riding de la mayoría de los ciudadanos, que no poseen esclavos que les dejen tiempo libre para acudir, a deliberar, a la plaza virtual" (Oszlak, 2013, pág. 12).

Como menciona Oszlak "la tecnología también contribuirá a "forzar" una cultura de la transparencia y la participación ciudadana, en la medida en que Estado y sociedad civil adviertan que todo el ciclo de las políticas públicas puede beneficiarse del aporte y la inteligencia colectiva de ambas instancias y que, en consecuencia, manifiesten una firme voluntad política y cívica para lograrlo" (Oszlak, 2013, pág. 5).

Genéricamente, el gobierno electrónico ofrece mayores y mejores prestaciones a los ciudadanos al proporcionar puntos de acceso unificados y sencillos para satisfacer múltiples necesidades informativas y de servicios; atención personalizada de diferentes usuarios; resolución de trámites, consultas, reclamos y sugerencias "en línea"; aumentar la calidad y reducir el costo de las transacciones al interior del gobierno y, en general, aumentar la transparencia. Pero a pesar de los impactos que todas estas posibilidades suponen para la relación gobierno-ciudadano, resultan todavía insuficientes, coincidiendo en esto con Subirats, para transformar las actuales estructuras de poder y otorgar más autonomía a los ciudadanos, un mejor empoderamiento y una mejor dinámica de inclusión social (Subirats, 2013).

En efecto, la transparencia de la información pública puede manifestarse en formas de relación ciudadana con los gobiernos que no impliquen participación en su sentido estricto. Así, por ejemplo, Kossick Jr. incluye como manifestaciones de tal participación, la intervención en torno a cuestiones de telemedicina, aprendizaje a distancia, ciencia y comercio electrónico y otras, aun cuando expresa dudas acerca de si el gobierno evalúa y utiliza esas contribuciones que realizan los ciudadanos. El autor también señala que muchos parlamentos nacionales utilizan las TIC para facilitar la "concurrencia" de los ciudadanos a audiencias públicas virtuales y/o se suscriban y reciban boletines electrónicos especializados. Pero en general, se trata de consultas y transacciones que se dan más en el marco de un gobierno electrónico que de un gobierno abierto (Kossick Jr., 2004).

Bibliografía

JAMES M.; ALEXANDER H.. (8 de 2 de 1788). The Federalist Papers. ("Publius", Ed.) *The Independent Journal (La Revista Independiente), New York Packet (El Paquete de Nueva York) y The Daily Advertiser, 85*(51), 337. Recuperado el 10 de 10 de 2021, de https://founders.archives.gov/documents/Hamilton/01-04-02-0199

CIUDADANA, C. I. (30 de 11 de 2009). *CLAD Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.* Recuperado el 12 de 03 de 2021, de CLAD Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo: https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Consenso-de-Lisboa-06-2009.pdf

CLAD Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (10 de 2020). Recuperado el 06 de 03 de 2021, de CLAD Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo: https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/Carta-Iberoamericana-Eticae-Integridad-Funcion-Publica.pdf

KOSSICK Jr., R. M. (junio de 2004). "El rol de la tecnología de la información y de las comunicaciones en el fortalecimiento de la participación ciudadana y en la configuración de la democracia: laexperiencia inicial de México". *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(29). Recuperado el 12 de 07 de 2021, de https://fdocuments.es/document/el-rol-de-la-tecnologa-de-la-informacin-y-de-las-comunicaciones-en-siarecladorgrevistas.html

MATUS, C. (2007). politica, planificacion y gobierno. En F. CIGOB, & F. ALTAMIR (Ed.). INSTITUTC LATiNOAMEZilCIINO Y DEL CARIBE DE. Recuperado el 03 de 04 de 2021, de http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001185.pdf

NASER, A. - WILLINER, A. - SANDOVAL, C. (s.f.). *Naciones Unidas. Comision Economica para America Latina y el Caribe*. Recuperado el 07 de 11 de 2021, de Naciones Unidas. Comision Economica para America Latina y el Caribe: https://www.cepal.org/es/publicaciones/46645-participacion-ciudadana-asuntos-publicos-un-elemento-estrategico-la-agenda-2030

O´DONNELL, G. (11 de octubre de 2004). Accountability horizontal:la institucionalizacion legal de la desconfianza política. *Revista Española de Ciencia Política.*, 11-31. Recuperado el 14 de 06 de 2021, de http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/37205/33789

OSZLAK, O. (2013). Supuestos del gobierno abierto. En O. Oszlak, *Gobierno abierto: Hacia un nuevo paradigma de gestión pública* (pág. 5). Buenos Aires, Argentina: Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC. Recuperado el 12 de 11 de 2021, de https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5RG.pdf

OSZLAK, O. (10 de 2013). Supuestos del gobierno abierto. Buenos Aires, Argentina: Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC. Recuperado el 09 de 12 de 2021, de https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5RG.pdf

RAMIÓ, C. (1999). Temas de Gestión y Administración Pública. *Teoría de la Organización y Administración Pública*. Madrid. Recuperado el 12 de 06 de 2021, de https://www.academia.edu/31541937/Teor%C3%ADa_de_la_Organizaci%C3%B3n_y_Administraci%C3%B3n_P%C3%BAblica_Carles_Rami%C3%B3_Cap%C3%ADtulo_1_TEOR%C3%8DA_DE_LA_ORGANIZACI%C3%93N_Y_ADMINISTRACI%C3%93N_P%C3%9ABLICA

Senado Catamarca. (s.f.). Recuperado el 08 de 08 de 2021, de Senado Catamarca: http://senadodecatamarca.gob.ar/misionyvision/

SUBIRATS, J. (2013). *Preámbulo .* Andrés Hoffman, Alvaro Rodríguez Alujas y José Antonio. Recuperado el 11 de 10 de 2021

VAILLANCOURT, Y. (junio de 2009). Annals of Public and Cooperative Economics. *LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA CO-CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, 80(2)*, 275-313. Canadá: University of Quebec in Montreal. Recuperado el 12 de 06 de 2021, de https://onlinelibrary.wiley.com/journal/14678292

GOBIERNO ABIERTO EN CATAMARCA: "ENTRE LO DICHO, LO HECHO Y PORHACER"

DOMÍNGUEZ, María Victoria. Facultad de Derecho, UNCa. Colegio Profesional de Ciencia Política de Catamarca. Área temática: Gobierno Abierto y Transparencia. mariavictoriadom@gmail.com
LIENDO, María Laura. Facultad de Derecho, UNCa. Colegio Profesional de Ciencia Política de Catamarca. Área temática: Gobierno Abierto y Transparencia. liendo.laura@gmail.com
RIOS, Romina Irene. Facultad de Derecho, UNCa. Colegio Profesional de Ciencia Política de Catamarca. Área temática: Gobierno Abierto y Transparencia. rominairenerios@gmail.com

Resumen

La presente ponencia tiene como objetivo analizar el Consejo Político, Económico y Social de Catamarca (COPES) como herramienta de participación ciudadana e incipiente política de Gobierno Abierto en la provincia de Catamarca.

El COPES se presenta como un espacio amplio e inclusivo de diálogo, debate y toma de decisiones, con corresponsabilidad público - privada, que siente las bases para el diseño depolíticas de Estado de largo plazo que contribuyan a la articulación y desarrollo de las diversas realidades socio económicas de la provincia.

Vale aclarar que entendemos a la participación como la acción de ser parte de algo, de intervenir o compartir en un proceso. Es un mecanismo sociocultural que fortalece los sentidos de pertenencia y se puede plasmar a partir de la generación de instancias de reflexión, acuerdos y socialización entre los sectores que conforman, en el caso de nuestro trabajo, la provincia.

La construcción de herramientas como esta nos propone y demanda, por un lado, ciudadanos más participativos, empoderados y críticos para pensar, crear, y elaborar políticas públicas inclusivas, sustentables y sostenibles; y por otro, un sector público con representantes del gobierno con más y mejores habilidades receptivas, capaces de escuchar, dialogar y generar vínculos con responsabilidades y compromisos compartidos.

La situación pos pandémica, nos propone escenarios donde prime la creatividad, el criterio,y la corresponsabilidad de toda la ciudadanía, en la generación de estrategias y mecanismos para reconfigurar el nuevo escenario social. Consideramos que el COPES, podría constituirse como el espacio adecuado para generar y construir esos acuerdos.

Palabras clave: participación ciudadana, gobierno abierto, corresponsabilidad público- privada

Abstract

This paper aims to analyze the Political, Economic and Social Council of Catamarca (COPES) as a tool for citizen participation and incipient Open Government policy in the province of Catamarca.

COPES is presented as a broad and inclusive space for dialogue, debate and decision- making, with public-private co-responsibility, which lays the foundations for the design of long-term state policies that contribute to the articulation and development of the various economic and social realities of the province.

It is worth clarifying that we understand participation as the action of being part of something,of intervening or sharing in a process. It is a socio-cultural mechanism that strengthens the sense of belonging and can be reflected from the generation of instances of reflection, agreements and socialization between the sectors that constitute, in the case of our work, the province.

The construction of tools like this one proposes and demands, on the one hand, more participatory, empowered and critical citizens to think, create, and elaborate inclusive and sustainable public policies; and on the other, a public sector with government representatives with more and better receptive skills, capable of listening, dialoguing and generating links with shared responsibilities and commitments.

The post-pandemic situation proposes scenarios where creativity, criteria, and co- responsibility of all citizens prevail, in the generation of strategies and mechanisms to reconfigure the new social scenario. We believe that COPES could become the appropriate space to generate and build these agreements.

Keywords: citizen participation, open government, public-private co-responsibility

Introducción

Pensar y reflexionar sobre Gobierno Abierto en Catamarca, nos convoca a analizar los procesos de participación ciudadana que se desarrollan en nuestra provincia.

La participación como uno de los pilares centrales del Gobierno Abierto supone inmediatamente la interacción de la ciudadanía con el Estado y el gobierno, y es por esto que el Consejo Político, Económico y Social (COPES) es una herramienta y un espacio que puede ser concebido con ese fin.

En este trabajo nos proponemos realizar un análisis y apreciaciones sobre los procesos por los que se atraviesa en la construcción del COPES, tomando como punto de partida nuestraexperiencia de trabajo en el mismo, ya que formamos parte del equipo técnico de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana de la provincia de Catamarca, desde su creación en 2017 hasta el año 2020.

La propuesta del presente trabajo tiene como objetivo analizar una iniciativa de gobierno abierto a través de la participación ciudadana, y reflexionar sobre los aportes que este tipo de institución puede realizar a contextos sociales como el que vivimos actualmente, llamadode "pos pandemia".

En el recorrido que haremos, intentaremos dar cuenta del proceso de construcción del COPES, la conformación y representación de la sociedad en este espacio, su estructura de funcionamiento, los órganos que cobraron relevancia, así como también las estrategias generadas para fomentar la participación ciudadana que acompañan este proceso.

Reflexionar acerca de este tipo de herramientas e instituciones nos permite, en definitiva, pensar qué modelo de democracia queremos, y cuál practicamos. Entender que la participación como un mecanismo sociocultural, es una pieza clave para lograr una ciudadanía corresponsable de las decisiones políticas. Es necesario ir sentando bases de nuevos modelos, fortaleciendo este tipo de iniciativas que contribuyan a perfilar un nuevo perfil de gobernanza como supone el Gobierno Abierto.

Herramienta de Participación Ciudadana: Consejo Político, Económico y Social deCatamarca

El Consejo Político, Económico y Social de Catamarca (COPES) fue creado por Ley Provincial N° 5585 (Boletín Oficial, 2019), el 20 diciembre del año 2018.

Tal como menciona en su Art. 2, este organismo se crea como "un ámbito colegiado de participación ciudadana", que tiene un carácter asesor y consultivo del Poder Ejecutivo Provincial. Es por ello que en su integración contempla la participación de representantes delos diferentes sectores del quehacer provincial. El objeto principal de su creación es la consolidación y el perfeccionamiento una democracia participativa, que genere un ámbito estratégico de deliberación, consulta y concertación plural sobre los principales lineamientos de desarrollo económico, productivo, cultural, laboral, educativo, científico, tecnológico,ambiental y social de la provincia de Catamarca (Boletín Oficial, 2019, Art. 5).

Como política pública que pretende incluirse dentro del modelo de gobierno abierto, es un espacio amplio e inclusivo, de diálogo, debate y toma de decisiones, con corresponsabilidad público - privada, que sienta las bases para el diseño de políticas de Estado de largo plazo. A partir de ello busca que tales políticas contribuyan a la articulacióny desarrollo de las diversas realidades socio-económicas de

la provincia, priorizando el equilibrio territorial de las localidades que la componen y que privilegien el bienestar general.

Realizando un análisis de su instrumento de creación, podemos observar la voluntad implícita de generar una nueva relación público - privada, que acerque al Estado a las necesidades planteadas por la sociedad, y que asimismo la sociedad pueda transformarse en interlocutor válido para la puesta en marcha de acciones conjuntas.

Su composición prevé una estructura organizativa conformada por: a) Un Presidente (el titular del Poder Ejecutivo o en su ausencia un representante del gobierno provincial); b) Tres Vicepresidentes (un vicepresidente a cargo del titular de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana, y dos vicepresidentes del sector privado); c) La Asamblea Plenaria (integrada por el conjunto de los miembros del Consejo); d) Una Mesa Directiva (formada por el presidente, los vicepresidentes y un máximo de cuarenta (40) consejeros en representación de los sectores y entidades que los eligen), e) Una Coordinación Ejecutiva (conformado por un Director Ejecutivo y un equipo técnico y administrativo a cargo de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana); f) Comisiones de trabajo (las cuales se crean de acuerdo a las prioridades definidas por la Mesa Directiva, y donde se convocarán a los miembros del Consejo a integrar dichos grupos de trabajo)

A partir de la puesta en funcionamiento del COPES, los espacios de deliberación y toma de decisiones que adquieren mayor relevancia fueron la Mesa Directiva y la Asamblea Plenariacomo órgano central.

La Mesa Directiva se conforma con cinco representantes de cada sector, los cuales se eligen a partir del acuerdo de los diferentes miembros. Es importante destacar que la base de la toma de decisiones es el “acuerdo” entre las partes, donde se prioriza el diálogo como herramienta para la acción, que permite además del debate de ideas y el consenso en función del bien común, reconocer las voces y miradas de los/as ciudadanos/as que participan. Un reconocer y reconocerse como parte de una misma sociedad que va más alláde las diferentes realidades de cada sector y territorio.

Reflejo de ello es la integración de cada uno de los sectores, y la diversidad de actores hacia el interior de los mismos. Dentro del sector social se encuentran organizaciones sociales que incluyen ONG’s, centros vecinales, cooperativas, mutuales, asociaciones, juventudes, colectivos de la diversidad y organizaciones de derechos humanos. El sector económico reúne cámaras comerciales, federaciones, bancos, asociaciones, uniones industriales, cámaras de la construcción, e incluso representantes del clúster tecnológico dela provincia. El sector educativo logra integrar la participación de diferentes niveles de gestión, entre ellos el Ministerio de Educación de la provincia, la Universidad Nacional de Catamarca, Educación Municipal e Institutos Nacionales de Investigación. El sector laboral cuenta con alrededor de diez gremios diferentes, mientras que en el sector de Colegios Profesionales participan alrededor de seis colegios.

Otro aspecto que toma relevancia en el proceso de conformación del COPES es la decisión política de incluir la participación de representantes territoriales en los diferentes órganos que lo conforman. Es así que en la Mesa Directiva participan miembros provenientes de Belén, Hualfín y Londres.

Todo ello parte de la concepción de que las sociedades actuales deben tener un protagonismo trascendental en la construcción y en la relación Estado/Sociedad. Estenuevo paradigma social de la participación ciudadana no es ajeno a nuestra provincia. Es por ello que el COPES en su proceso de creación pretende lograr una construcción articulada, con acuerdos y debates con gran parte de los sectores que conforman nuestra sociedad.

La construcción de este tipo de herramienta nos propone gobiernos y ciudadanos más participativos, empoderados para pensar, crear, y elaborar políticas públicas inclusivas, sustentables y sostenibles.

Hablar de COPES implica hablar de más de 4 años de trabajo, más de 100 organizaciones, más de 100 reuniones y más de mil personas involucradas en mesas de trabajo, seminarios, encuentros, talleres y proyectos. Localidades como Capital, Valle Viejo, Belén, Hualfín, Londres, Fiambalá, San José de Santa María, Antofalla, Pozo de Piedra, Tinogasta, Saujil, Palo Blanco, Punta del Agua, Medanitos, Tatón, Santa Rosa, Ancasti, El Portezuelo, y Santa María forman parte de este proceso. (Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana, 2019).

Implica también la definición de dos ejes centrales entre los temas prioritarios para su agenda de trabajo. El primero está relacionado con el desarrollo económico provincial, que incluye dos subejes: Trabajo y Ambiente. El segundo se centra en la necesidad de generar un Estado eficiente/eficaz, que contempla aspectos relativos a la educación, la descentralización, la salud, el monitoreo, entre otros (Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana, 2019). Temáticas que a su vez pretenden ser abordadas partiendo del respeto de elementos transversales como educación y perspectiva de derechos humanos, y categorías transversales como comunidad, territorio, participación e inclusión social.

Análisis de la participación y el gobierno abierto en el COPES

La construcción del COPES exige establecer la definición de participación ciudadana a partir de la cual se funda. Es necesario por ello despejar lo que significa para el equipo que trabajó en la creación de este espacio la participación ciudadana. Si bien se puede tener noción de lo que implica participar, a veces queda difuso de que lo estemos realizando desde el lugar de ciudadanos/as (ASCOETA, B; LIENDO, L; SECO OLMOS, R.; RIOS, R., 2019)

Por eso, vale aclarar que se entiende a la participación como la acción de ser parte de algo, de intervenir o compartir en un proceso. Un mecanismo sociocultural que fortalece los sentidos de pertenencia y se puede plasmar a partir de la generación de instancias de reflexión, acuerdos y socialización entre los sectores y actores que conforman, en el casode este caso, la provincia.

Una de las definiciones más aceptadas en la comunidad internacional sobre este tema es ladel profesor Roger Hart (HART, R, en Divulgación Dinámica, 2017) que explica la participación como la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive. Entonces, podemos pensar a la participación ciudadana como la intervención de los ciudadanos/as en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular.

Estas definiciones se ven plasmadas desde la perspectiva experiencial - vivencial en momentos

históricos y actuales de luchas por el reconocimiento y aceptación de los derechos civiles, políticos, económicos, culturales, ambientales, de diferentes colectivos, entre otros; es decir vivimos en sociedades complejas con expectativas crecientes.

Haciendo un análisis que parte desde lo local hacia el plano provincial, nacional y regional, en mayor o menor medida, las problemáticas sociales se repiten. Por ejemplo, las divisionesen políticas partidarias que ponen las emociones por encima de la ideología; el movimiento feminista que está interpelando todos los ámbitos de la sociedad y que a través del empoderamiento de la mujer, disidencias y orientaciones sexuales diversas, lleva a que las prácticas patriarcales, racistas y heteronormativas sean cada vez menos aceptadas socialmente; los diversos y hasta contradictorios intereses de los diferentes sectores de la sociedad; el peso relativo de cada sector en la toma de decisiones, entre otros. Es un contexto que a simple vista puede resultar caótico, porque pone en tensión las estructuras establecidas, pero no deja de ser una oportunidad para reordenar, repensar y recrear nuevos contratos sociales.

Para apoyar esta mirada de participación ciudadana es relevante incluir las estrategias establecidas para fomentarla. Dentro de ellas se resaltan el Proyecto Juventudes 2030 y la plataforma digital Catamarca Participa.

Con la premisa de que es indispensable el protagonismo de las juventudes de la provincia para mejorar el presente y construir un futuro que las/os incluya, es que se ejecutó el proyecto Juventudes 2030. Se utilizaron como marco para trabajar, dialogar y problematizar cómo quieren vivir, los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030 (NACIONES UNIDAS, 2018).

El proyecto completo fue atravesado por el interrogante: ¿Qué Catamarca quieres habitaren el 2030? Este interrogante ubicaba al concepto y los trabajos por realizar en la dimensiónespacio/tiempo. Por otra parte, el título elegido para el proyecto “Las Juventudes de Catamarca cuentan, opinan e intercambian” señala también la importancia de que en la construcción de la respuesta se elaboren tres pasos fundamentales en el entendimiento. Primero “contar” para expresar y para ser escuchado, “opinar” para que exista una devolución a lo escuchado e “intercambiar” experiencias, ideologías y saberes. El desafío propuesto fue: no esperar, no heredar un futuro, sino construirlo desde procesos de participación ciudadana.

Modos de participación que implican que, para ser actores sociales, con injerencia en las decisiones, las juventudes deben tener una visibilidad real. Es por ello que uno de los fines de este proyecto fue propiciar el espacio para que sean vistos y oídos los jóvenes en el espacio público local, así como favorecer un proceso de organización que sea abierto, para que puedan concretar las propuestas surgidas en el proyecto.

La creación de la plataforma digital Catamarca Participa, se convirtió en otra estrategia de fomento de la participación ciudadana, y una nueva forma de relacionar a la ciudadanía con el Estado, a partir de herramientas digitales. El ciberespacio se ha convertido en el quinto elemento. Internet, con su interespacio superpuesto al nuestro, formado por miles de millones de intercambios digitales de todo tipo, por su streaming y su clouding, ha engendrado un nuevo universo que viene a completar nuestra realidad contemporánea lo que lo conforma en el quinto elemento. De ahí la importancia de pensarlo

desde el derecho ciudadano y participativo.

Se trata de la primera plataforma digital de participación ciudadana en la provincia. La misma fue creada a partir de la interacción conjunta de diferentes espacios públicos, comola Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana. Catamarca Participa permite a los ciudadanos crear propuestas y/o debates sobre todos los temas de interés público y, de este modo, funcionar como una masa crítica que influya en la toma de decisiones del gobierno. Propone ser una política de Estado la gestión de la plataforma.

La ciudadanía activa, la capacidad de participar, no puede ser pensada como un componente innato de las personas, es por ello que existen estas herramientas que fomentan tal participación, para que sea comprendida como una práctica social "(...) que requiere de una reconstrucción y un ejercicio constantes. Significa tomar parte activa en todas las etapas de un proceso de toma de decisiones (...). (CASTRO ÁVILA, 2012)."

La participación ciudadana aporta a la construcción de sociedades con estabilidad y sostenibilidad democrática. Es por ello que el logro de tal objetivo, requiere conjugar la participación de los diferentes sectores de la sociedad y del Estado, "(...) buscando caminospara construir un modo de coexistencia social basado en una suerte de coparticipación y corresponsabilidad político-social por parte de todos y cada uno de los participantes (...)" (RAUBER, M.I.:2019).

Más allá de las propuestas de creación, de los principios a partir de los cuales se crea el COPES, y las posibilidades que generó su puesta en funcionamiento, consideramos que para su fortalecimiento aún quedan desafíos por resolver, entre los que podemos mencionar:

- Propiciar la apropiación de este espacio de participación como propio. Es decir, que los miembros que lo conforman puedan hablar en nombre de su sector, en nombre del Consejoen su conjunto, dejando de lado las particularidades y contemplar realidades que todavía noestán insertas en el Consejo.
- Es importante que el sector público esté a la altura de las demandas/ empoderamiento de los/as ciudadanos/as y sea receptivo a las propuestas surgidas desde allí. Es por ello que podría propiciarse una mayor formación/capacitación al sector público en estrategias participativas de toma de decisiones, para generar una capacidad del Estado para ser receptivo y actuar en consecuencia sobre las demandas surgidas de la sociedad
- Potenciar las posibilidades de un modelo de Gobierno abierto, ya que con más información existe la posibilidad de tener mayor capacidad para dar mejores respuestas.
- Despersonificar los sectores. Es decir, evitar que la representación de los sectores se asocie la representación a una sola persona. Eso puede ser positivo o negativo según la trayectoria de quien sea, de quien toma la palabra y habla por un sector.
- Evitar la presencia de líderes que no favorecen al diálogo. En el sector laboral, llevan prácticas con las que acostumbran a moverse a este espacio, hablar encima del resto, no respetar los tiempos, ser reiterativos, no ceder en las decisiones. participar en un organismoque tiene otras lógicas.
- Ampliar la participación a nuevas instituciones, organizaciones y colectivos, así como establecer pautas de procedimientos y de implementación que permitan la representación

territorial en este espacio. De esta manera se lograría fortalecer el trabajo del Consejo y evitar que las decisiones se tomen en favor de algunos actores con mayor poder relativo.

- Establecer diferentes procedimientos de evaluación, seguimiento y generación de información accesible para la toma de decisiones informada y el empoderamiento de la sociedad.

Fortalecimiento de la articulación público - privada en un escenario pos pandémico

Tal como hemos expresado a lo largo del trabajo, la participación ciudadana tiene un rol decisivo en la configuración de la relación público - privada, y la construcción de la sociedaden la que queremos vivir. Esto toma importante relevancia en el escenario pos pandémico en el que nos encontramos. Definir o proponer la capacidad de organizarse detrás de ideales de justicia, inclusión, derechos, solidaridad, empatía, entre otros, es una de las oportunidades que se presentan. Quizás sea una ocasión histórica, el contexto ha demostrado que efectivamente lo es, de que la comunidad revele su gran valor agregado desde el organizarse, acompañando la toma de decisiones establecidas por el gobierno o interpelando desde la argumentación y las demandas a las mismas.

En contradicción con las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID 19, estos tiempos de pos pandemia no son tiempos para pensarse aislado. Demandan otro tipo de necesidades civiles de dignidad, transparencia, empoderamiento y confianza. Se deben establecer sólidos mecanismos de participación pública, y fortalecer aquellos existentes, tales como el COPES.

La democracia participativa como herramienta de cooperación ciudadana procura justamente un espacio de conciliación del ciudadano con la actividad política. De este modo, se busca el protagonismo en la construcción social, desde la esfera gubernamental hacia la del ejercicio de la ciudadanía activa y también se proponen establecer mecanismos de inversa, es decir, de abajo hacia arriba.

La situación pos pandémica, nos propone escenarios donde debería primar la creatividad y la corresponsabilidad de toda la ciudadanía, en la generación de estrategias y mecanismos para reconfigurar el nuevo escenario social. Es necesario trabajar en la creación de cultura, no podemos quedarnos en la narrativa del suceso sino establecer condiciones de trabajo y conceptos para y desde "el día después ".

Todo esto nos ubica en la necesidad de establecer lazos con el gobierno de la Nación y, en el plano local, con el resto de las localidades de la provincia. Hoy más que nunca, se debe diagnosticar y construir propuestas desde allí, es decir, desde una mirada situada que contemple las diferentes realidades que nos atraviesan. Ése es el espacio a habitar, desde la articulación como estrategia rectora que busque generar nuevas políticas y acciones que eviten el cortoplacismo político, y propongan un nuevo reordenamiento político y social.

Catamarca debe construir su propio modelo de sociedad, emanciparse de algún modo de lo que propone el poder central, básicamente porque no hay situaciones y condiciones idénticas ni en el país ni en el mundo. La provincia debe aprender a narrarse desde la participación ciudadana. Profundizar lo que se viene trabajando en relación a nuevas formasde comunicación interciudadana que catalicen el ejercicio activo de la ciudadanía, a través de la apropiación de espacios públicos de decisión y de las actividades públicas. Por último,se deben observar y analizar los comportamientos

y hábitos sociales, y construir nuevas categorías de análisis evitando el riesgo de pensar el presente con categorías válidas parael pasado.

Consideramos que el COPES, podría constituirse como el espacio adecuado para generar yconstruir estrategias y mecanismos para reconfigurar el nuevo escenario social. Dentro de esas estrategias podríamos proponer:

- Creación de Mesas Intersectoriales de trabajo como espacios de intercambio y articulación interinstitucional, para la construcción, colaboración y planificación conjunta de acciones.
- Asimismo, y partiendo de la necesidad de generar propuestas situadas, podrían generarse instancias de Diagnósticos Participativos, que a partir de la construcción colectiva, generen diagnósticos sobre distintas problemáticas en territorios determinados, que permitan conocer las vulnerabilidades reales de cada lugar y focalizar el trabajo a partir de ello.
- Además podrían realizarse mapeos o cartografías para sistematizar la información relevadaa partir de los diagnósticos, y tener una mirada integrada y situada de la realidad de la provincia. La realización y análisis de los mapas legitiman la toma de decisiones.
- Consolidación de Espacios Digitales de Participación, tales como Catamarca Participa, como mecanismos digitales de participación ciudadana en escenarios pos pandémicos.

El objetivo es constituir a los actores sociales en sujetos políticos, instituyéndolos desde la corresponsabilidad político social, imprescindible en este contexto de pos pandemia.

Se debe, por ende, multiplicar el abordaje de la convivencia, a través del acuerdo social a partir de diagnósticos ajustados a los escenarios y la realidad provincial, trabajando articuladamente a nivel estatal como modo de respuesta institucional a la pandemia. Al mismo tiempo, entendemos que desde la participación ciudadana pueden recogerse muchas de las preocupaciones de los interesados en las temáticas de la agenda gubernamental. Por ello es necesario un acuerdo entre actores gubernamentales y no gubernamentales. Nos debemos un mejor diálogo, una mejor distribución, socialización y complementación de las capacidades desarrolladas en los diferentes puntos de la provincia.El desafío que enfrentamos actualmente, es el de buscar una solución al problema de cuidarnos como comunidad y generar las estrategias que permitan el sostenimiento de este cuidado. Es necesario tener en cuenta que estas nuevas formas de cuidado deberán estar presentes durante un horizonte prolongado como nueva forma de normalidad que permita transitar la pos pandemia. Entendemos que el acuerdo social y la corresponsabilidad es el camino del cuidado colectivo.

Es necesario aclarar que las propuestas deben ser consideradas como puntapié inicial para lograr la transformación esperada. Como tales, se valora que en esta tarea deben estar involucradas todas las áreas de gobierno, con una mirada transversal de la situación pos pandémica, y con aportes desde sus diferentes especificidades que contribuyan a lograrlo.

Reflexiones finales

La propuesta del presente trabajo tuvo como objetivo analizar una iniciativa de gobierno abierto a través de la participación ciudadana. Si bien este trabajo no pretendió ser exhaustivo, en “Entre lo dicho, lo hecho y por hacer", intentamos poner en tensión las estrategias aplicadas por el gobierno provincial en relación a la generación de estrategiasde participación, y analizar desde una mirada crítica las posibilidades de su fortalecimiento ymejora.

En este análisis pudimos visibilizar no sólo los aspectos positivos de la creación de este tipode política pública como estrategia de gobierno abierto, sino que pudimos realizar aportesen cuanto a los desafíos que aún quedan por resolver para lograr su fortalecimiento, y sobretodo, propuestas que podrían generarse para enfrentar este tiempo de pos pandemia.

Consideramos que una sociedad empoderada necesita de un sector público conrepresentantes del gobierno con más y mejores habilidades receptivas, capaces deescuchar, dialogar y generar vínculos con responsabilidades y compromisos compartidos. El escenario de pos pandemia se presenta como una oportunidad de refundarse yrecrearse como sociedad, capitalizar los cambios y experiencias a los que nos vimosobligados a atravesar. Se debe dar cuenta del aprendizaje colectivo de que el sistema noestá respondiendo a todos por igual y que el pensar en el bienestar de la provincia, debeincluir a todos/as y cada uno/a que vive en ella.

De esta manera, podremos construir un nuevo contrato social entre todos/as los/as catamarqueños/as, modificando nuestra manera de relacionarnos como sociedad. Construyendo nuevas metas con valores y principios que llevarán a lograr y alcanzar objetivos comunes, una comunidad pensada y construida con el trabajo de todos/as y para todos/as.

Bibliografía

ASCOETA, B; LIENDO, L; SECO OLMOS, R.; RIOS, R. (2019), “Con vos no hablo. La importancia del diálogo en los procesos de participación ciudadana”, Feria del Libro LaRioja.

BOLETÍN OFICIAL, (2019), “Ley 5.585 de Creación del Consejo Político, Económico ySocial Provincial”.

CASTRO ÁVILA, A.M. (2012,) Incidencia ciudadana como instrumento de participación,Instituto de Formación y Estudios en Democracia. San José, Costa Rica. Disponible en: https://www.tse.go.cr/pdf/fasciculos_capacitacion/la-incidencia-ciudadana-como-_instrumento-de-participacion.pdf

HART, R. en Divulgación Dinámica (2017). “La Participación Ciudadana: Definición y Tiposde Participación” Disponible en: https://www.divulgaciondinamica.es/blog/participacion- ciudadana-definicion-tipos-participacion/?unapproved=20649&moderation-hash=92b05124384151596c45c1f8615fda09

NACIONES UNIDAS (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: unaoportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.

RAUBER, M.I. (2019) Introducción a la Gestión de la Participación Ciudadana en PolíticasPúblicas. Material de estudio, INAP. Secretaría de Modernización, Presidencia de la Nación.

SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (2019). Documento de trabajo “Consejo Político, Económico y Social (COPES) Presentación

GOBIERNO ABIERTO, GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA
CAPACIDADES ESTATALES PARA LA GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS

Emanuel Soberón
Facultad de Derecho UNCA, Facultad de Trabajo Social UCASAL

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo la reflexión sobre el gobierno abierto, la gobernanza y transparencia en el marco de las capacidades estatales para la implementación de políticas públicas participativas.

Proponemos un enfoque de Estado basado en un modelo de gestión relacional e integrada, capaz de ofrecer canales de información pública transparentes. Destacamos en este punto la utilización de tecnologías de información y conocimiento en los organismos públicos, pero entendemos que la ciudadanía debe asumir un importante protagonismo que la transforme en coparticipe necesaria del diseño y la implementación de políticas públicas.

Más allá de los enfoques tradicionales y reduccionistas que dominaron la escena y los discursos públicos a finales del siglo pasado, como la reforma del estado y la modernización de los organismos públicos desde arriba, el enfoque de Estado que describimos en esta etapa de la "postpandemia" surge como una*alternativa para mejorar la capacidad de sinergia y potenciar los recursos del Estado desde abajo, de manera que a partir de un enfoque relacional, se promuevan mecanismos de estímulos hacia la participación ciudadana en forma activa y constante en el tiempo.*

En este sentido proponemos una serie de conceptos y herramientas dirigidas a estimular el debate para la transformación de la sociedad, que los ciudadanos asuman nuevos roles, y se constituyan en parte activa en la definición de políticas públicas, en su "coproducción", con el objetivo de mejorar la distribuciónde los recursos públicos y lograr una mayor inclusión social.

Palabras claves: *Gobierno abierto, gobernanza, transparencia, capacidades estatales, participación*

ABSTRAC

This paper aims to reflect on open government, governance and transparency within the framework of state capacities for the implementation of participatory public policies. We propose a State approach basedon a relational and integrated management model, capable of offering transparent public information channels. At this point we highlight the use of information and knowledge technologies in public bodies, but we understand that citizens must assume an important role that transforms them into a necessary co-participant in the design and implementation of public policies.

Beyond the traditional and reductionist approaches that dominated the scene and public discourses at theend of the last century, such as state reform and the modernization of public agencies from above, the State approach that we describe in this stage of the "post-pandemic" emerges as an *alternative to improve the capacity for synergy and enhance the resources of the State from below, so that froma relational approach, incentive mechanisms for citizen participation are promoted actively and constantly over time*.

In this sense, we propose a series of concepts and tools aimed at stimulating debate for the transformationof society, so that citizens assume new roles, and become an active part in the definition of public policies,in their "co-production", with the objective of improving the distribution of public resources and achieving greater social inclusion.

Keywords: *Open government, governance, transparency, state capacities, participation.*

Introducción

El rol del estado en las últimas décadas en América latina estuvo marcado por la creciente necesidad de incorporar nuevas tecnologías de intervención en la gestión pública para lograr una mayor capacidad de adaptación a los cambios en el contexto socioeconómico,y responder en forma eficaz a las demandas ciudadanas.

Por esta razón, quizás exista un consenso "tácito" sobre la base de un Estado "eficiente, moderno y adaptado", que a pesar de las diferentes vertientes ideológico- políticas,ello se mantiene como una aspiración por parte de la mayoría de los Estados latinoamericanos.

En este sentido, la efectividad en el cumplimiento de los objetivos organizacionales para promover la transparencia, el acceso a la información pública, la participación de la sociedad civil, la equidad y la rendición de cuentas en todas las áreas del Estado, constituyenel criterio aspiracional de las sociedades modernas.

El presente estudio intentará explorar los principales factores para tener en cuenta a la hora de discutir el rol del Estado con relación a la ciudadanía, en base a las herramientas de gobierno abierto, gobernanza, transparencia y la participación, como ejes centrales en la construcción de una sociedad más inclusiva y participativa.

En una primera instancia estudiaremos el surgimiento del gobierno abierto, analizandoprincipalmente sus atributos, y la estrategia de implementación. Para ello, buscaremos los antecedentes de categorías conceptuales como la gobernanza, la transparencia y la rendiciónde cuenta. En una segunda instancia, sumamos un criterio de discusión sobre los sistemas políticos democráticos, en donde podrían de alguna manera los mencionados conceptos tenerun campo fértil para su desarrollo

Por último, proponemos una metodología para el análisis y la implementación de una estrategia de gobierno abierto para la región, teniendo en cuenta el eje principal de un diseñode política pública inclusiva y participativa.

1. **Gobierno Abierto, Gobernanza y Transparencia**

a) La estrategia de Gobierno Abierto en la nueva gestión publica

Cuando hablamos de gobierno Abierto en la actualidad como ocurre con muchas categorías de análisis de las ciencias sociales, nos encontramos con la inexistencia de un planteamiento único sobre el origen del término.

Pero debemos decir que existe un consenso en la comunidad científica en que es o más bien surgió como un *"Memorándum sobre Transparencia"* idea que surgió del expresidente de los EE. UU. Barack Obama, quien fuera el que populariza el concepto. Pero para muchos autores, su origen también puede remontarse a finales de los años setenta cuando el gobierno británico impulso una serie de iniciativas "relacionadas con una mayor libertad información y acceso a las actividades de gobierno". (Se puede decir para ser más específico, que el termino se atribuye también a un artículo de Wallace Parks de 1957 titulado Open Goverment principles: Applying the rigth to Know under the constitution).

Por muchas décadas hablar de gobierno abierto significaba debatir acerca del accesoa la información y la libertad de la información, la protección de datos, etc. Pero el concepto en la actualidad se relaciona también con la incorporación de las tecnologías de información y comunicación (TIC en adelante) al sector público.

Esta incorporación es paralela a las transformaciones acaecidas sobre la administración y el gobierno en el marco de los procesos de reforma. El cuadro que se presenta a continuación hace referencia a la evolución en este proceso.

Cuadro N°1 El papel de las Tic en diferentes momentos evolutivos del Estado.

Tipo de Organización	***Fases de la modernización***	***Papel de las TIC***
Burocrática	Inicial. El objetivo es ganar en eficacia y en eficiencia	En la automatización de flujos de trabajo y reorganizaciónde procesos internos.
Profesional	Avanzada. Ya se ha adoptado el enfoque de la gestión pública (énfasis en la eficiencia pero también, en serviral ciudadano).	Sin olvidar lo anterior, las tics facilitan la interacciónconlos ciudadanos a través de portalesy páginas web.
Relacional	Finalizando el proceso. Se ha adoptado el paradigmade la gobernanza (el ciudadano no es solo un cliente, sino que participa en los procesos de gobernabilidad).	Clave en relación con la transparencia y la accountability, por un lado, y con respecto a la colaboración interinstitucional, por el otro.

Fuente: elaboración propia en base a Gascó (2009)

En líneas generales, las tecnologías siguen desempeñando un papel clave en la obtención de una mayor eficiencia no solo desde el punto de vista de la administración sino también, del beneficiario.
Podemos agregar que, sobre todo en la última etapa, las TIC tienen un rol primordial en relación con la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas. Por ello, en la actualidad se priorizan iniciativas de provisión de información en línea que sirva de base al ciudadano para saber cuál es la situación o el contexto social actual, a la hora de tomar decisiones futuras.

Entonces, ¿Cuáles serían las estrategias del gobierno abierto para poder avanzar sobre una nueva gestión pública?

Si buscamos una definición de gobierno abierto podemos decir que:

1)- **un gobierno abierto es un gobierno transparente** – es decir, un gobierno que fomenta y promueve la rendición de cuentas ante la ciudadanía y que proporciona información sobre lo que está realizando y sobre sus planes de actuación

2)- **es colaborativo** – es decir, un gobierno que implica y compromete a los ciudadanos y otros actores, internos y externos a la administración, en su propio trabajo –

3)- **es participativo** – es decir, un gobierno que favorece el derecho de la ciudadanía a participar de forma activa en la conformación de políticas públicas y anima a la administracióna beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos– que consigue sus objetivosa partir de una utilización intensiva de las TIC.

Las administraciones que ya han adoptado un enfoque moderno de la gestión públicae, incluso, el paradigma de la gobernanza, siguen haciendo énfasis en la eficiencia ya no soloa nivel interno sino también en la interacción con los ciudadanos.

Se encuentran orientadas a la consecución de resultados, a la innovación y la mejoracontinua. Pero no se limitan a ello y adoptan también una cultura de la responsabilidad ejercidaa base de demostrar la consecución de fines, superando la simple justificación del cumplimiento formal de las normas.

Esta manera de proceder, que tiene como prioridad al usuario, también refleja cambiosen la mentalidad del ciudadano que empieza a percibirse ya no solo como cliente de servicios públicos sino como *stakeholder* de la administración a la que debe exigir que actúe en consecuencia.

b) La construcción política de la gobernanza

El otro punto por desarrollar es de Gobernanza que posee una característica evolutivay variable muy importante, según la época histórica y los escenarios políticos vigentes en cadamomento.

También debemos decir, que el termino gobernanza tiene una connotación ideológicamuy anclada en los preceptos del neoliberalismo, es decir que está definido por cada actor multilateral de relevancia significativa según prácticas objetivos e intereses propios.

En 1989 el Banco Mundial utiliza por primera vez el termino en un informe relativo a lazona del África Subsahariana, donde el fracaso al desarrollo y crecimiento de estos países se debió a la falta de gobernanza de sus respectivos Estados, a pesar de que existieron muchosotros problemas asociados que son importante nombrarlos como lo fue el proceso dedescolonización de los países africanos, signados por conflictos institucionales de gravedady los conflictos internos que perduran hasta la actualidad.

A partir de esta incursión del concepto, surge la idea de "buena gobernanza", para hacer alusión a un servicio público eficiente, un sistema jurídico fiable una administración pública responsable y ordenada, frente a la ciudadanía. Posteriormente el Banco Mundial, concebirá el término como la manera en que se ejerce el poder en la gestión de los recursoseconómicos y sociales de un país en vías de desarrollo; *"Gobernanza es una gestión imparcial y transparente de los asuntos públicos, a través de la creación de un sistema de reglas aceptadas como constitutivas de la autoridad legítima, con el*

objeto de promover y valorizar valores deseados por los individuos y grupos" (World Bank 1992)

Esta concepción según el Alto Consejo Francés para la Cooperación Internacional constituye:
"Una visión no intervencionista y minimalista del Estado. Una concepción estrictamente funcionalista e instrumentalista" (…)

El Banco mundial restringe entonces la gobernanza, a una herramienta de evaluación de las capacidades técnicas de gobierno y de su poder de producción económica. Limita el análisis al funcionamiento institucional y a sus resultados, sin tomar en cuenta otros factores humanos y sociales fundamentales.

La gobernanza según el programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), enun documento del año 1994 titulado "initiatives for Change", considera:
"La gobernanza puede ser considerada como el ejercicio de la autoridad económica, política, administrativa con el objetivo de manejar las cosas de un país en todos sus niveles. Ella engloba los mecanismos, procesos e instituciones por las cuales los ciudadanos y los grupos expresan sus intereses, ejercen sus derechos jurídicos asumiendo sus obligaciones" (Documento del PNUD 1994).

En el año 1997 lanza el programa global para la gobernanza, en donde identifica cincodimensiones:

1- Instituciones
2- gestión del sector público y sector privado
3- Descentralización y gobernanza local
4- Organizaciones de la Sociedad Civil
5- Gobernanza en circunstancias particulares

Para el PNUD, a diferencia del Banco Mundial, la gobernanza constituye una herramienta de promoción del desarrollo humano, y tiene una finalidad esencialmente social.

La gobernanza según la Unión Europea, presentada en el "Libro Blanco sobre lagobernanza europea" como; *"Las reglas, los procedimientos y las actitudes que influyen sobre el ejercicio de los poderes a niveleuropeo, en particular desde el punto de vista de la apertura de la participación de la responsabilidad,de la eficiencia y de la coherencia"* (Comisión Europea 2001).

La cuestión de la gobernanza se plantea también en las relaciones externas de aquellos países que desean integrar la Unión Europea y con los países que se benefician desu ayuda como uno de los criterios que ellos deben cumplir.

Por diferentes que sean las definiciones de gobernanza existen tres elementos comunes:

1- Todas tienen en su origen una visión neoliberal, ya sea para reafirmarla o para cuestionarla
2- En cada una existe un cuestionamiento al poder político.
3- La gobernanza en las tres versiones tiende un puente entre gobierno y Estado. Nuevossectores y actores sociales junto al estado y las relaciones entre ellos.

La implementación del concepto lleva a reconocer una crisis del Estado y a concebirlo de otra manera en su articulación con el todo social. Algunos observadores consideran que elconcepto entraña un

indicador de desaparición del Estado social, y de la democracia, otros consideran la transformación del Estado a partir de la gobernanza.

c) Rendición de Cuentas y transparencia publica

La rendición de cuentas y el control de los actos de gobierno constituyen el elemento sustancial del régimen democrático. Cuando hablamos de rendición de cuentas nos referimosa como el gobierno explica a la sociedad sus acciones y omisiones, y como debería operar unmarco de respuestas dinámicas que permita aceptar la responsabilidad de la mismas ante la sociedad civil. Al referirnos a la transparencia pública, entendemos a la misma como un canal por elcual se abre la información del Estado a la sociedad, partiendo del supuesto democrático, quetoda la información de las acciones del Estado y de la administración gubernamental deben ser públicas. (Para entender el proceso de responsabilización del Estado por el control de resultado, véase Quirós Mora Mario. 2000 la Responsabilizacion (accountability) en la Nueva Gestión Publica Latinoamericana 1 ed. Buenos Aires. Edeba. Pp. 171-221).

Ambos conceptos, rendición de cuentas y la transparencia de los actos de gobierno, expresan lo mismo; vale decir que todos los gobiernos son responsables ante la sociedad porlas acciones llevadas a cabo en su periodo de gestión, y están obligados por lo tanto a implementar mecanismos de transparencia pública.

La obligación de los gobiernos democráticos a transparentar su accionar, es lo que sedio a conocer como *accountability*. Este concepto que tiene su origen en los países anglosajones significa sencillamente responsabilización en la rendición de cuentas ante la sociedad, y debe hacerse en forma ininterrumpida.

Ahora bien, el buen desempeño democrático de una sociedad, no se asegura solo porel proceso electoral, sino también por la publicidad y la apertura de datos que tenga por objetoel acceso a la información a todas las y los ciudadanos.

Si retomamos la idea central del concepto de *accountability* referido al proceso por el cual los gobernantes deben rendir cuentas a la sociedad de manera continua, entonces debemos plantearnos la necesidad de la auditoria social permanente, en el periodo de representación y muy esencialmente en la finalización de sus mandatos.

En síntesis, el proceso de rendición de cuentas y la transparencia constituyen un valorpúblico, es decir ético que establece los parámetros de lo que *debe ser* la aspiración cultural de las organizaciones públicas, y *cuáles deben ser* los atributos para una función pública de excelencia.

Todo gobierno que se considere democrático no puede recurrir a cuestiones de interés personal o meramente partidarias y electoralistas para ocultar información pública, que afecteel bienestar general y obstaculice el orden y la transparencia ante la ciudadanía.

2- Consideraciones modernas en torno al termino democracia

Hablar hoy de democracia es hablar de la moderna cuestión social. En los últimos años,han surgido diferentes enfoques (Sobre este punto remito a Cansino, Cesar (2005) La democracia Social en América

Latina. México DF. Ed. ITESM) como la Democracia deliberativa y la democracia sustentable, enfoques que de alguna u otra forma han sido más sensibles a la cuestión social.

En este sentido, se generó un debate en torno a los contenidos y las formas y nuevos adjetivos con que llamar a estas democracias modernas:

a) Democracia Deliberativa

Los supuestos de esta democracia deliberativa:

- El proceso de deliberación pública debe hacerse de manera argumentativa, por mediode un intercambio regulado de razones e información.
- Las deliberaciones deben ser inclusivas y públicas, ya que todos los afectados debenformar parte de la discusión. Deben ser libres de cualquier elemento coercitivo, todostienen derecho a hablar y también a escuchar.
- Las discusiones públicas, deben motivarse por la fuerza del mejor argumento.
- Las deliberaciones políticas se extienden a cualquier materia que pueda regularse para el interés de todos.
- La deliberación política incluye la interpretación de necesidades, deseos y el cambio de preferencias.

b) Democracia Sustentable

El enfoque surge para pensar los problemas que tienen las democracias para mantenerse en contextos de escasez y poco desarrollo con enormes desigualdades como esel caso de algunas regiones de América Latina.

Adam Przeworski y Guillermo O' Donnell fueron quienes acuñaron este término y conello pretenden subrayar la necesidad imperiosa que tienen muchos Estados en el mundo de extender su función social a los efectos alcanzar mayor legitimidad y gobernabilidad.

En el pasado instaurar y consolidar regímenes democráticos se concebía como una condición para promover un desarrollo económico y social más justo y equitativo. En la actualidad se considera que promover un desarrollo económico y social más justo y equitativoes una condición para preservar y consolidar la democracia.

Tal es el caso de los procesos democráticos en argentina desde los ochenta hasta aquí, la ecuación a que se refiere este enfoque se ha invertido. Para sustentar la democraciase requiere generar mayor equidad, lo que implica que los gobiernos atiendan responsablemente a la cuestión social.

3- Las capacidades estatales; su componente administrativo y político

a) Propuesta metodológica para el estudio de las capacidades estatales

La capacidad del Estado es un proceso dinámico, que vincula una dimensión técnica y otra política para construir herramientas de gestión pública, con adaptabilidad a los cambiosen el contexto social y económico, y permitir la producción de resultados efectivos. (Repetto 2003).

La idea de gobierno abierto basado entre otras cuestiones, en la apertura de información hacia la

ciudadanía depende del diseño de capacidades estatales que permitan realizar un cambio en la dinámica política y administrativa del Estado tendiente a la consecución de metas y resultados de calidad en la provisión de bienes y servicios públicos hacia la ciudadanía.

Para abordar la capacidad estatal, es preciso aunar dos componentes principales; unoadministrativo y otro político, ambos permiten considerar al Estado; "no solo como un aparato burocrático, sino también su rol en la arena política en la quese procesan intereses e ideologías tanto internas como externas, al entramado organizacionaldel estado". (Repetto: 2004, p: 10).

En primer lugar, hablamos de **Capacidad Administrativa**, para referirnos a lashabilidades técnico-burocráticas de los aparatos estatales requeridos para instrumentar sus objetivos oficiales.

En este componente se resaltan dos dimensiones, la primera enfocada a los recursoshumanos, a los factores organizativos y de procedimiento de recursos humanos; a la formación/capacitación de los recursos humanos y al desarrollo del aparato organizacional estatal; capacidad individual de los actores responsables de tareas en términos de información, motivación, conocimiento/comprensión y destrezas requeridas, entre otros aspectos.

La siguiente dimensión es la organización, y se refiere a la disponibilidad de recursosfinancieros necesarios para la realización de tareas previstas; a las responsabilidades,propósitos y funciones de la organización; a la estructura y distribución de funciones y responsabilidades, "reglas del juego" que gobiernan las relaciones entre los actores involucrados, entre otros elementos.

En segundo lugar, nos referimos a la **Capacidad Política**, para hacer alusión a la interacción política, que, enmarcada en ciertas reglas, normas usos y costumbres, establecenlos actores estatales con los sectores socioeconómicos y con aquellos que operan en diferentes contextos.
Por tanto, la capacidad política está asociada al modo en que se relacionan los actorespolíticos entre sí, pero también con aquellos individuos y grupos que luchan por involucrarse activamente en determinados campos de la esfera pública.

En este componente resaltan varios factores, entre los que destacan: *a)* participaciónpolítica, es decir, quiénes participan y cómo lo hacen; *b)* negociación, esto es, la voluntad política entre los actores y sus formas de negociación; y *c)* lucha de poder, o como los actoresaceptan la distribución existente de poder.

La capacidad administrativa y la capacidad política constituyen los pilares sobre los que se estructura la capacidad de gestión estatal, por lo que cualquier evaluación sobre capacidad del estado debe tomar en cuenta estos dos componentes, y avanzar así hacia un enfoque interactivo y relacional que permita reconocer que la construcción o desarrollo de la capacidad depende no sólo de la capacidad administrativa del aparato estatal, sino también de la relación que éstos tengan con los grupos sociales, el entorno y la ciudadanía en general(capacidad política).

Nuestra variable de estudio se construyó a partir de un doble origen, con un diseño propio, y con atributos preexistentes de variables ya establecidas o analizadas sobre las capacidades estatales. (Para ampliar sobre el estado de arte de la Capacidades Estatales en Argentina, recomiendo al lector eltexto

de Bernazza y Longo. En revista Estado y Política N°3 año 2014. “Debates sobre capacidades estatales en Argentina”).

En el siguiente cuadro mostramos la variable con sus tres dimensiones, y los indicadores construidos para constatar con la realidad el fenómeno de estudio:

b) Construcción del concepto de capacidades estatales para la implementación del gobierno abierto

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIÓN AL	DIMENSIONES	INDICADORES
Capacidad de Gestión Estatal en la Implementación de estrategias de Gobierno Abierto	Capacidad de las Organizaciones para cumplir con las metas de Gobierno Abierto	Capacidad del Organismo implementar las actividades, tareas y programas de Gobierno Abierto	RELACIONAL: Reglas de juego que gobiernan las relaciones entre los actores involucrados	1.1 Normativa actual y faltante. Regulaciones
				1.2 Esquemas de Negociación política para la estrategia
				1.3 Mecanismos de Auditoria Social. Evaluación permanente
				1.4 Perspectiva de Género en la estrategia de Gobierno Abierto
			2- DIMENSION INTERNA: Nivel de desarrollo organizacional del Estadopara llevar adelante la estrategia de G.A.	2.1 Modelo de organización estatal vigente. Estructura organizacional
				2.2 Asignación de competencias para el logro de G.A.
				2.3 Adecuación de criterios específicos para la designación de funcionarios
				2.4 Asignación presupuestaria
				2.5 Políticas de selección capacitación y desarrollo de RRHH
				2.6 Mecanismos de auditoria ciudadana
			3- DIMENSION EXTERNA: Implementación de la estrategia de Gobierno Abierto	3.1 TRANSPARENCIA: Datos Abiertos, acceso a la información
				3.2 COLABORACION: Interoperabilidad, niveles de coproducción, herramientas deinnovación social
				3.3 PARTICIPACION: Consulta deliberación con ciudadanos, Participación en la toma de decisiones, participación en la elaboración de Políticas Publicas

4- Hacia un enfoque participativo de las políticas públicas

Hablar de participación en la actualidad implica distinguir entre los instrumentos formales que implican una participación de tipo individual solamente, de aquellos en las que se contempla tanto lo individual como lo colectivo.

De aquí radica la importancia de participación ciudadana, tomar parte en los asuntos públicos es la aspiración de todo sistema democrático, teniendo en cuenta que como meta colectiva el Estado en su expresión moderna interviene o debería intervenir de manera que laciudadanía pueda *“tomar parte”* e involucrarse en el espacio público estatal y no estatal.

Los instrumentos participación existentes que no nombramos aquí, constituyen dispositivos de control social sobre la acción estatal con el objetivo de evitar la “privatización de las decisiones públicas”.

El control que realiza la ciudadanía sobre las acciones del Estado puede llevarse a cabo mediante la evaluación de las políticas públicas, o en la etapa de diseño o co- creaciónde las políticas. Este último aspecto es el fin deseado de los tiempos actuales. Es la posibilidadde que la gestión pública se encamine hacia un gobierno abierto, contemplando las características principales de construcción de las decisiones públicas en forma colectiva e inclusiva.

Según el modelo relacional (Es un marco teórico desarrollo por José Emilio Graglia en Políticas públicas: 12 retos para el siglo 21. Año 2018,en los cuales se distinguen tres retos importantes para el desarrollo de las políticas públicas como lo siguiente; Accionar lo planificado o planificar lo accionado. Gobernar y administrar con responsabilidad. Participar antes para no lamentarse después.) las políticas públicas son planes y actividades que tienenal Estado como responsable principal y a la sociedad como primera destinataria y participe necesaria.

Esta definición implica que el Estado decide y acciona a través de un gobierno y una administración, pero no a solas sino junto con los actores privados y ciudadanos

Al definir las políticas públicas en el marco del modelo relacional, lo hicimos en dos motivos. El primero porque el Estado es visto como el responsable principal de analizarlas, diseñarlas, gestionarlas, y evaluarlas. El segundo porque la sociedad es considerada participenecesaria y principal destinataria de aquellas.

En los enfoques tradicionales, es común observar como la naturaleza de la matriz estado céntrica, (Para ampliar sobre el concepto de Matriz Estado Céntrica véase Marcelo Cavarozzi - 1992a y 1992b).

ha llevado a que el actor principal de los procesos sea el Estado y su administración. Pero a medida que los procesos tecnológicos, la globalización, y los cambiosproducidos a nivel mundial, impulsa la aparición de actores (En los últimos tiempos, asistimos a la emergencia de distintos actores como el caso de aquellos que plantean acciones para la lucha contra el cambio climático, los movimientos en España, EE. UU. y en los países árabes, que desemboco en la primavera árabe, y el desenlace de la crisis institucional, económica y política, que culminaron con numerosas guerras civiles y apariciones de actores antisistema. Por lo tanto, el Estado como único asignador de metas, ha perdido la importancia, y la ciudadanía a través de acceso a las tecnologías se involucra en los asuntos públicos, aunque todavía en forma un tanto desordenada, por lo menos en los países emergentes de América latina y el Caribe) de la sociedad civil capaz, de anteponer sus acciones con el objetivo de modificar, plantear, reformar o simplemente opinarsobre el destino de las políticas públicas.

En definitiva, en la actualidad las políticas públicas exigen la participación de actores provenientes de los sectores privados y ciudadanos junto con actores pertenecientes al sectorestatal. En términos pragmáticos los actores políticos no pueden ni tampoco deben gobernary administrar en los sistemas democráticos actualmente en solitario. Necesitan de la sociedadcivil para que el impacto sea positivo y propositivo.

Desde el enfoque relacional, se pueden clasificar dos grandes grupos de actores de pertenecientes a la sociedad civil. Por un lado, los actores del sector privado, directivos de empresas privadas, grandes,

medianas o pequeñas, y los directivos de organizaciones civiles, como asociaciones, fundaciones, gremios, sindicatos, universidades. Por otro lado, el sector ciudadano, en donde se considera a las personas en general, sin agruparlas en los sectores estatales ni en los sectores empresarias, o de organizaciones civiles.

Hacemos esta distinción, a los fines de resaltar la importancia que tienen los actores sociales a la hora de diseñar, gestionar o evaluar una política pública. Si pensamos en cualquier gobierno de América latina entendemos claramente que no basta con mantener la intervención en solitario de los actores políticos, sino que para que una política sea efectiva se necesita el aporte activo del conjunto de la sociedad.

Comentario final

La cultura predominante en nuestros sistemas administrativos a lo largo de América latina siempre ha privilegiado o han superpuesto los procedimientos formales antes que los resultados efectivos a las soluciones de los problemas sociales.

Esto se debe a que el entramado político e institucional refleja la existencia de criteriospara asegurar la implementación legal, pero no deja lugar a la formulación de objetivos que se orienten a resultados, sumado a la ausencia de mecanismos que le permitan al ciudadano constituirse en cocreador, controlador y evaluador en el diseño e implementación, de las políticas públicas.

Los incentivos institucionales existentes para el debate público no son útiles para evaluar la eficacia de las políticas públicas. Salvo algunas políticas de desarrollo local que tienden a generar incentivos a partir de la participación directa de los vecinos en la discusióndel presupuesto anual.

A pesar de la existencia de información de base como justificación de las políticas implementadas por los gobiernos en América latina, no se incentiva la producción de información para controles concretos de desempeño institucional. El contexto sufre de ausencia de mecanismos que aseguren la información evaluable.

Lo que equivale a decir que es imposible por la estructura del Estado actual, que podamos observar el nivel responsabilizarían del estado en el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por sus funcionarios principales.
En este esquema, la ciudadanía se encuentra obstaculizada para proponer solucionesy medir resultados de gestión, debido a que los organismos no promueven el control social desus acciones, como las auditorias sociales.

En resumen, una de las posibilidades que se presenta para transformar la gestión pública es la propuesta del gobierno abierto.

Pero el gobierno abierto va a depender de la realización de muchos esfuerzos políticose institucionales que otorguen una vía de solución a los problemas de la democracia moderna.

Podemos plantearnos una orientación del Estado hacia los ciudadanos, implementadola estrategia de gobierno abierto, pero debemos entender cuáles son los incentivos hacia la participación ciudadana,

cuáles son los canales existentes de consulta y protagonismo, cual es el nivel de compromiso social de la ciudadanía, en definitiva, gobernar con herramientas de gobierno abierto implica no solo la disponibilidad de recursos tecnológicos, y metodológicos, sino también una dimensión cualitativa, que nos indique las características, atributos, intereses, y percepciones de la ciudadanía a la hora de participar. Siendo fundamental que toda estrategia se inicie consultando al ciudadano.

Referencias Bibliográficas

Alujas Y Naser (2014). Plan de gobierno abierto: una hoja de ruta. CEPAL. N°81.Serie manuales.

Bresser Pereira y Otros. 2000 La Responsabilizarían (accountability) en la NuevaGestión Pública Latinoamericana 1 ed. Buenos Aires. Edeba

Bruno y Schweinhein 2006. Control del Estado ¿Por qué? ¿Para qué? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde?, Buenos Aires. Ed. APOC.

Cansino, Cesar 2008 La Muerte de la Ciencia Política 1 ed. Buenos Aires,Sudamericana.

CANSINO, César (2005) *La democracia Social en América Latina*. México DF. Ed.ITESM.

CANSINO, CESAR 2008 La Muerte de la Ciencia Política 1 ed. Buenos Aires,Sudamericana

CASTELLS, Manuel (2005). La era de la Información: economía, sociedad y cultura.
La sociedad en red, Alianza, Madrid.

Habermas j. 1989 Teoría de la acción comunicativa, 2 vol, Madrid Taurus 1987

Habermas J. 1999 La inclusión del Otro Barcelona, Paidos.

.**Marinez Pandiani**, G. 2008 La Ciberpolitica y los Nuevos Ciudadanos. ColecciónEducar al Soberano. Buenos Aires. Ed. APOC

O'Donnell G. (1992) Democracia Delegativa Cuadernos de CLAEH núm. 17, pp. 13-23.

OECD/IADB, USA (2014), Panorama de las Administraciones Públicas: AméricaLatina y el Caribe 2014 – Innovación en la gestión financiera pública, OECD Publishing.
http://dx.doi.org/10.1787/9789264211636-es

OZSLAK, O. (2013), "Gobierno Abierto, Hacia un nuevo paradigma en GestiónPública". Colección de documentos de trabajo sobre e-Gobierno N° 5. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC

OSZLAK O. (2003g) Privatización y Capacidad de regulación estatal: Unaaproximación Teórico - Metodológica. VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. CLAD 2003. 28-31 de Oct.: Ciudadde Panamá, Panamá.

Przeworski, A y G. O'Donnell, (1998), Democracia Sustentable, Buenos Aires, Ed. Paidos

REPETTO, F. (2004): Gestión pública y desarrollo social en los noventa, Prometeo Libros, Buenos Aires

PUBLICACIONES Y BÚSQUEDA EN EL BOLETÍN OFICIAL, JUDICIAL E IMPRENTA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

VELARDEZ, Claudia Gabriela - Boletín Oficial - gabriela.velardez2011@gmail.com

Área Temática: Gobierno Abierto y Transparencia

Resumen

El Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca tiene como función primordial, "Publicar" los actos de Gobierno para garantizar el cumplimiento del Artículo 11 de la Constitución Provincialcomo libre acceso a las fuentes de información. La finalidad principal es publicar y dar a conocer actos de organismos públicos e instituciones que por ley resultan obligados.

En el marco del gobierno abierto, los ciudadanos tienen acceso a los documentos y procedimientos del aquel; para dicho acceso, se busca mejorar el sistema de búsqueda de publicaciones digitales para acceder a la información en la faz virtual y digital por parte del Boletín Oficial, de manera veloz y en tiempo real. Con ello se lograría, encuadrar la actualidada los paradigmas del gobierno abierto que permite el Control, la Información, la Participación y el Archivo; pero el factor más determinante está enfocado en su acceso.

Ello se plantea así ante los requerimientos de la Nueva Gestión Pública; las organizaciones públicas tendrán que operar con una orientación de planificación estratégica de largo plazo, centrándose en los resultados, remitiéndose a los incentivos del mercado y tomando en cuenta las actitudes y los comportamientos del «cliente-ciudadano», para satisfacer plenamente sus demandas y expectativas (Lawrence R. y Thompson, 1999).

Palabras claves: Boletín - Publicaciones - Búsqueda -Gobierno Abierto.

Abstract
The Official Gazette of the Province of Catamarca has as its primary function, "Publishing" theacts of Government to guarantee compliance with Article 11 of the Provincial Constitution as free access to sources of information. The main purpose is to publish and publicize acts of public bodies and institutions that are required by law.

In the framework of open government, citizens have access to the documents and proceduresof the former; for said access, it seeks to improve the search system for digital publications to access information on the virtual and digital face by the Official Gazette, quickly and in real time. With this, it would be possible to frame the present to the paradigms of the open government that allows the Control, the Information, the Participation and the Archive; but themost determining factor is focused on its access.

This arises in this way before the requirements of the New Public Management; public organizations will have to operate with a long-term strategic planning orientation, focusing on results, referring to market incentives and taking into account the attitudes and behaviors of the "client-citizen", in order to fully satisfy their demands and expectations (Lawrence R. and Thompson, 1999).

keywords: Newsletter - Publications - Search -Open Government.

PRESENTACIÓN

El contexto actual atravesado por la pandemia desde hace dos años aproximadamente y bajo las restricciones impuestas por el gobierno, el Boletín Oficial, Judicial e Imprenta de la Provincia de Catamarca, se ha visto fuertemente vinculado a la actividad de aquel en relacióncon la sociedad en general, en lo atinente a los distintos actos de observancia y cumplimiento obligatorio, resaltando así la importancia de la actividad de aquel en contexto a las medidas de aislamiento y su forma de dar a conocer tales actos; esta situación ha generado nuevas demandas por parte de la ciudadanía, en los mecanismos de conocimiento de las decisionesgubernamentales, en razón de la emergencia sanitaria.

Es decir que en los tiempos que corren junto a la situación sanitaria de emergencia, desatada a partir del 11 de marzo de 2020, ha ocasionado que se haya planteado la necesidad, de adaptar las formas tradicionales de comunicación de los actos de gobierno a los medios electrónicos de difusión masiva; a partir de aquí se encuentran muchas de ellas cargadas en soportes digitales los cuales se describen como de fácil transmisión al público o de difusión viral. Sabido es que los nuevos tiempos y las exigencias de la convivencia en la sociedad; suman un desafío de un contexto pandémico sin precedente, se desarrollan nuevasnormalidades en todos los ámbitos sociales y laborales. Teniendo en cuenta que la publicidaddada a través del Boletín Oficial es realizada en cumplimiento a lo establecido en el Código Civil y Comercial respecto a la vigencia de las leyes, se prevé la misma de cumplimiento estricto para éste órgano de Estado pues el medio en el que se dan a conocer decisiones gubernamentales y legislativas y se transforman en obligatoria según el art. 5 de aquel cuerpo normativo; mientras que la publicación constituye el medio para la entrada en vigencia de lasleyes, decretos, resoluciones, a la vez constituye el medio para que la comunidad cumpla sus deberes y responsabilidades y así lograr la transparencia en el accionar del gobierno.

“Básicamente, las estrategias a encarar para la mejora de la gestión pública ponen encontradicción la “racionalidad técnica” en que se fundan y la “racionalidad política” que interfiere su efectiva aplicación, en la medida en que dichas reformas orientadas desde sus fundamentos a la búsqueda de la recomposición de valores tales como el mérito, la responsabilidad, la capacidad, la equidad y la transparencia afectan un conjunto de intereses(v.g. privilegios, discrecionalidad, nepotismo, búsqueda de rentas) de difícil reversión por su grado de arraigo en la cultura político-administrativa de la región. De tal forma, (...) “el punto ya no es si las tecnologías “sirven” a las necesidades de gestión de nuestros estados, sino si pueden “forzar” su adopción y así desterrar, definitivamente, sus patrones culturales indeseables” (Oszlak, 1999:23). Así la transparencia es fundamento del gobierno que busca lograr la confianza del pueblo, cumpliendo las órdenes, mandatos y deberes establecidos en razón de la transparencia demostrada, atendiendo a las necesidades de los ciudadanos.

DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Boletín Oficial, Judicial e Imprenta de la Provincia de Catamarca, es el encargado de brindar información pública a través de boletines que se publican en formato papel y digital,de forma semanal, los días martes y viernes, junto a sus suplementos y sus anexos; los contenidos publicados en parte digital se ubican en una plataforma de internet del Portal de Gobierno, de manera compartida, en su página, junto a otras publicaciones de distinta finalidad gubernamental, las que en tiempos de pandemia se publicaron de manera incansablee insoslayablemente considerada, en lo que antes de aquella, fuera su habitualidad, brindada a su vez en un sinnúmero de instrumentos de carácter gubernamental. Sus instalaciones se ubican desde el mes de enero de 2015 en calle Sarmiento N° 1120 junto a la imprenta

del Estado desde el año 2021. Su actual directora es la Dra. María de los Ángeles Regina, propulsora de grandes avances y mejoras en el organismo.

RESEÑA HISTORICA

El Boletín Oficial de la provincia tiene entre sus misiones y funciones publicar los actosde Gobierno a los efectos de garantizar el cumplimiento del Artículo 11 de la Constitución Provincial que establece el libre acceso a las fuentes de información. Son los organismos obligados de publicar sus actos: el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías, organismos descentralizados, como así también todo organismo en el cual toma participación el Estado, como por ejemplo las Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria y toda otrainstitución que por ley se obligue. Fue el Decreto N° 1159/91 de fecha 23 de agosto de 1991 emitido por el Interventor Federal de la Provincia que dispuso: "*Apruébese la Estructura Orgánica y Manual de Misiones y Funciones de los Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto como Anexo I a XII*." Fdo.: Dr. Luis Adolfo Prol.

Su finalidad principal es la de publicar y dar a conocer, a requerimiento de los usuarios,distintos tipos de avisos. Estos pueden ser de carácter administrativo, judicial, comercial y general, a modo de ejemplo pueden citarse: licitaciones, edictos, remates, sucesorio, quiebras, etc. (Catamarca E. D., 2020).

MARCO ACTUAL: BOLETIN OFICIAL Y GOBIERNO ABIERTO

La Constitución de la Provincia de Catamarca en su artículo 11 establece: "*La libertadque antecede comprende el libre acceso a las fuentes de información. Prohíbase el monopolio de la información gubernativa y el funcionamiento de oficinas de propaganda de la labor oficial*."; también el artículo 42 de la Constitución Provincial dispone: "*Todos los actos públicosdel gobierno y de la administración provincial y en especial los que se relacionen con la renta pública y sus inversiones, serán publicados periódicamente en la forma y tiempo que la ley reglamente*." Por la Ley N° 916 del año 1920 se dispuso la Creación del Boletín Oficial en los siguientes términos: Artículo 1°.- "*Bajo la dirección y dependencia del Ministerio General de Gobierno, se publicará un periódico trisemanal que se denominará "Boletín Oficial*", el cual sedividirá en dos secciones, una judicial y otra administrativa. Posterior a esta ley, se sanciona la Ley N° 1086 de fecha 30 de Septiembre de 1933 la que ordena que las publicaciones del Boletín se realizarán los días Martes y Viernes; según Dcto Reglamentario Ley 1086/1933; Art. 1°. - "*El Boletín Judicial se publicará los días martes y viernes de cada semana, bajo la dirección y administración del Director de la Oficina de Estadística y Boletín Oficial de la Provincia"*. Luego por Decreto N° 3432 de fecha 19 de diciembre de 1953 ratificado por Ley N° 1608/1953 se derogó aquella ley originaria N° 916 que ordenó su creación.

La Ley N° 3777 de fecha 23 de Marzo de 1982 restableció las funciones del Boletín Oficial, la cual estableció: Artículo 1°.- "*Crease la Dirección del Registro, Boletín Oficial y Archivo de la Provincia, que dependerá del Ministerio de Gobierno por conducto de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia*". Artículo 2°.- "*Será de competencia del organismo a que alude el artículo precedente la difusión y conocimiento de los actos legales y administrativos del Poder Ejecutivo, su registro, ordenamiento y archivo*". Del estudio de los periodos desde su creación, su derogación y nueva puesta en funcionamiento, entre los años 1953 y 1982, periodo en los cuales en los que la República Argentina vivió una sucesión de Golpes de Estado, hasta llegar al último golpe de 1976 en el que aconteció la mayor violaciónde derechos humanos de manera sistemática junto al Terrorismo de Estado impuesto por la dictadura militar.

Con todo lo hasta aquí expuesto, del Boletín Oficial --como institución encargada de dar publicidad a los actos de gobierno se precisó de su funcionalidad, más aún, en la coyuntura de la pandemia, en la que el Boletín Oficial tuvo que adaptarse a la función a los modos actuales de comunicación, a la digitalización, la plataforma informática (con sus parámetros y caracteres específicos, con límites de contenido presentado en la actualidad. Esdecir que la plataforma actual, previsto en el portal de gobierno, permite solo partes pertinentes en supuestos que contienen archivos y documentos que resultan de gran tamañoy espacio por su contenido como así también en razón de la temática de que se trata; por ende, estos documentos o archivos resultan sintetizados al momento de su carga en la plataforma digital. Asimismo, se ubica al mismo nivel de su requerimiento, la necesidad de resaltar su cualidad de versatilidad para adaptarse a los temas y los tiempos que se presentaron, los cuales se renuevan constantemente; frente a ello debió flexibilizarse la organización tradicional a los requerimientos actuales; el Índice de un boletín ejemplar se organiza por: Leyes, Decretos, Publicaciones adelantadas, resoluciones ministeriales, Publicaciones de organismo descentralizados, Resoluciones de Secretarios, entre otras.), publicándose los días martes y viernes, agregándose los suplementos para los supuestos especiales tales como el que aconteció desde la Pandemia; el contenido General concluye al finalizar el año, es allí donde se encuentra el contenido general de todos los instrumentos.

Dentro del contenido general del Boletín, debe mencionarse que actualmente se proporciona éste por medio digital y en papel, la búsqueda por tema del instrumento en el medio digital resulta de la ubicación del documento buscado a partir de la fecha de publicación, número de boletín o número de ley, decreto, resolución según el organismo de que se trate este último y en el mejor de los caso, el año en que se publicó; es decir, resulta fundamental contar con dato previo indicativo del tipo de instrumento que se necesita para proceder a la detección del ejemplar correspondiente de Boletín.

Modo de investigar. Resulta ser el portal del Gobierno o los boletines correspondientes,o en su caso, el ingreso por medio de nota en la que consigne datos, solicitud y permiso en los correspondientes a los, según su temática en caso de realizar investigación de manera manual y presencial en sala correspondiente, pero con la pandemia todo ese mecanismo se suspendió. Los instrumentos en originales no se prestan pero los boletines correspondientes en los cuales se reprodujeron si se realizan. Se entregan fotocopias de los boletines correspondientes o de su instrumento.

En lo atinente a la presentación del Boletín Oficial, en su versión digital, como dijimos,éste se muestra en la página web del gobierno, del cual se desprende que en este espacio cuenta con un lugar para las publicaciones del Boletín. Internamente, trabaja con un programa llamado “PageMaker 7.0” en español para manejo de texto en su mayoría y, a veces, para inserción de cuadros, se utiliza otra aplicación como ser “Word” o “Excel”; adelantando que, se presenta la necesidad de migrar al programa “InDesing” para realizar el mismo trabajo o sea manejo de texto que se trabaja en word y se inserta en el programa para armado del boletín correspondiente.

El organismo tiene previsto llegar a la despapelización total, pero cuando en marzo delaño 2020 se instaló un nuevo software para hacer la digitalización plena la irrupción de la pandemia obligó a posponer dicha tarea al no poder cambiar la metodología de trabajo en medio de la coyuntura que atravesamos porque el proceso requería capacitar a los empleados. (Catamarca E. D., 2020)

La pandemia fue todo un desafío para quienes trabajan en el Boletín, en la primera etapa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en marzo los empleados trabajaron home office y posteriormente se trabajó con equipos de trabajo en modalidad burbujas. (Catamarca E. D., 2020). En este proceso y dada la publicidad de las leyes, actos, resoluciones u otros instrumentos, éstos tienen su rumbo, su fin y destino en las previsiones del Gobierno Abierto de Transparencia, Colaboración y Participación entre los diferentes órganos e instituciones del estado, derribando estructuras piramidales en atención a los fines previstos por aquel.

PLAN DE TRABAJO

Desde la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, por medio de la carrera de Licenciatura en Gestión Pública y a los efectos de elaborar la práctica profesional académica, se realizó la presente propuesta de trabajo; esta propuesta previó que ésta se llevara a cabo desde el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo de la Provincia, Secretaría de Estado de Gabinete.

El contexto actual de trabajo, atravesado por la pandemia, puso de manifiesto el funcionamiento del boletín oficial; resultó de gran ayuda el contar con documentos publicadosen el boletín respecto a los actos de gobierno y las actividades que podían realizarse y desarrollarse, en función de las medidas de restricción por lo cual el acceso a esto permitió analizar el mismo y elaborar el presente proyecto. Es por ello que, se abordará el tratamientode su funcionamiento procurando mejorar la accesibilidad a los documentos e instrumentos publicados según se requiriese al organismo público, por sus implicancias en resguardo de publicidad y legalidad las que a su vez poseen implicancias administrativas, judiciales, y de contralor por los organismos pertinente en la Provincia de Catamarca.

Para conocer el contenido de los boletines, se pretende la readecuación de los medios actuales disponibles al ciudadano, por el que resulte versátil y ajustado a las necesidades actuales de gestión y conocimiento, de manera que la normativa publicada en su caso, sea propuesta en formatos y contenidos de fácil acceso para llevar adelante una investigación explorativa que permita conocer y comprender el Boletín Oficial de Catamarca a través de la propuesta de búsqueda constante de información pública.

El objeto de conocimiento del presente, está referido a las publicaciones del Boletín Oficial de Catamarca, las cuales cumplen un rol preponderante para la validez, publicidad, exigibilidad y control de los actos de gobierno -se traten de actos del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo e inclusive, actos del Poder judicial-, a través de las cuales, la ciudadanía cuenta con una herramienta de participación en aquellos, permitiendo asimismo la transparencia y la colaboración con éste, situándoselo al mismo en una funcionalidad de documentación y archivo público.

En razón de lo acontecido desde hace más de un año por la pandemia, y teniendo en cuenta lo que constituyó mecanismos de información pública de tipo presencial, con las impresiones de boletines en formato papel, las publicaciones digitales de aquél, se destacó las exigencias del mundo actual, que propenden a modernizar y adaptar las viejas formas depublicidad a los nuevos tiempos de una manera ágil y sencilla en la búsqueda de aquellos, con el fin de sumar mejoras a las nuevas normalidades en todos los ámbitos sociales.

Objetivos

Objetivo General:

- Elaborar una propuesta de trabajo para el Boletín Oficial de Catamarca, tendiente a agilizar y mejorar la información que proporciona el sistema de búsqueda actual, a partir de la incorporación de los pilares del Gobierno Abierto.

Objetivos Específicos:

- Formular una propuesta de un método de trabajo tendiente a mejorar las búsquedasde las publicaciones que realiza el Boletín Oficial publicado en el sistema digital pertinente.
- Ofrecer mayores herramientas para la información de los instrumentos publicados através de su búsqueda, dada su incidencia e interés público.
- Proteger el sistema de información del Boletín Oficial y su archivo
- Descomprimir la atención por búsqueda de instrumento que realiza el área de archivodel Boletín Oficial.
- Elevar la transparencia institucional por medio del acceso público a la informaciónpublicada.
- Impulsar la búsqueda por documentos en la plataforma digital, disponibles al público, de acceso manual y digital, según la temática correspondiente, de fácil y rápido acceso.

Metodología De Abordaje

En el enfoque metodológico, la técnica de recolección de datos, se basa en la realización de entrevistas con la directora del organismo y con aquellas personas que trabajanen el organismo que se encargan de la publicación de los datos; la recolección de archivos y datos relativos a la búsqueda que se realiza con el organismo, de tipo manual y de carga de los mismos según la costumbre desarrollada, la realización de encuesta aleatoria, la recolección de las fuentes de publicidad y la observación de todo el procedimiento llevado adelante y una propuesta de desempeño que contribuya al mejoramiento en el funcionamiento y proporción, desde el organismo, de la información requerida y su puesta en funcionamiento.

ANÁLISIS SITUACIONAL. PRESENTACION DEL PROBLEMA FOCAL

Por lo antes mencionado, los organismos y la población en general de nuestra Provincia presentan el desafío de desarrollar alternativas de publicidad, pues el objeto de estudio lo constituye la publicación de información pública por parte del Boletín Oficial de Catamarca, quien resulta ser el encargado de dar publicidad a los actos públicos se trate de leyes, decretos, resoluciones, edictos, entre otros. En consecuencia, aquel es el responsable de la concreción del carácter público, de la impresión, digitalización y publicitación de documentos de carácter y contenido público.

En cuanto a la función del Boletín Oficial de Catamarca, de ser éste un organismo de difusión de la información Pública, el problema que se presenta es la búsqueda de la información de manera digital, búsqueda en el portal web actual, de manera individual clasificada y concreta, por temática específica pues la misma se presenta en formato cronológica; así la búsqueda, dado los canales actuales, muchas veces presentan dificultadespara el acceso a la información pública, para los destinatarios de aquellos pues la ciudadaníarequiere en la búsqueda de la obtención de resultados de búsqueda específicos, en tiempo real; Resulta así que, en la actualidad se presenta como una actividad de precisión, en razónde la presentación de los mecanismos actuales como resulta la agrupación de información dedistintos organismos, desde lo público a lo privado como resultan estos últimos edictos judiciales y constitución

de sociedad o sus modificaciones, requisitos que exigen las leyes para la fuerza ejecutiva en la actividad cotidiana de la ciudadanía. Para reconstruir esa búsqueda, captada como un problema de parte de la realidad social, los actos publicados porel Organismo resulta así conocido, transmitido, atravesado y vivido más aun en el contexto de pandemia; por ello, conocer esa realidad viviente de los actos públicos, junto a la revisión de los medios con los que actualmente se cuentan para ofrecer al pueblo de Catamarca una mayor Transparencia de las acciones y actividades desarrolladas requieren de una puesta a disposición articulada junto a los demás actores de la Administración encargados de velar por el acceso a esa información, como finalidad de la publicidad característica de la República.

Es por ello y desde la funcionalidad de aquel hacia la comunidad actual, la realidad actual circundante - y en contexto de pandemia- requeriría la adaptación de aquella difusión adaptación a los modos actuales de comunicación actualizados y renovadospermanentemente, en la disposición de los elementos digitales, informáticos y virtuales. Respecto a lo que se concibe como un problema detectado, entre sus causas lo constituiría, la plataforma informática en la que actualmente contiene parámetros y caracteres específicos con límites de contenido, se publican partes introductorias de los instrumentos en aquellos casos que se presentan como contenidos pesados para el sistema que lo contiene; entre otras causa, se ubica la constante versatilidad de los temas y tiempos en que presentan, los cuales se renuevan constantemente, por lo cual su índice se ubica por decretos, resoluciones; el contenido general se concluye al finalizar el año. La temática propuesta en el Boletín Oficial, como se encuentra planteada en la actualidad muestra un catálogo de boletines que se ubican con su número correspondiente alaño calendario, junto a la fecha de publicación, el que se encuentra disponible al público en general en formato papel y digital (pdf); en este último caso, el problema se presenta en la búsqueda según criterio de interés de cada uno carece de discriminación específica para cadacaso concreto y específico que permite proporcionar el enlace directo del instrumento en el que se ubica la temática planteada por número de boletín. Por ende, la idea proyecto de estetrabajo es la posibilidad de ubicar por temáticas buscadas en los sitios de búsquedas digitales, abiertas al público según instrumentos publicados como así también los edictos judiciales correspondientes, los que también se dan a publicidad local por el órgano que conforma el estudio del presente trabajo. Es decir que éste posee como bases piramidales el Gobierno Abierto, como la Transparencia, cuya función y amplitud en la búsqueda y acceso a la información, permiten mayor difusión y conocimiento de datos que poseen interés social, cultural y colectivo.

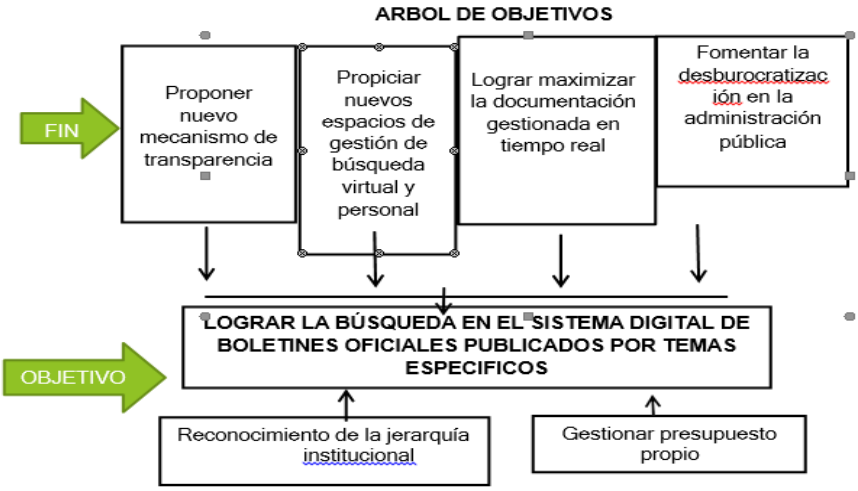

FODA

FORTALEZAS: Buena y Fluida relación con las demás instituciones; Apego a la Constitución Nacional y Provincial; Cumplimiento de la Normativa local; Apertura a nuevos conocimientos pensados desde el diseño de la planificación estratégica y sistema de calidad.Implementación y aplicación del código iberoamericano en la gestión pública. Capacitaciones permanentes. Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas para realizar práctica profesional.

OPORTUNIDADES: Fortalecer los vínculos con el personal de distintos ámbitos provincial y nacional. Obtención de fondo para financiamiento tecnológico.

DEBILIDADES: Falta de presupuesto propio. Necesidad de mejorar aspectos de los procedimientos de búsqueda de información virtual. Necesidad de actualizar la página web yplataforma informática. Actualizar sistema de información y equipos informáticos.

AMENAZAS: La posible desactualización del organismo a las necesidades de las personas interesadas e involucradas en su funcionalidad. Posible deficiencia del servicio antelos requerimientos habituales. La pérdida de constancias y archivos manuales.

FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL BOLETÍN OFICIAL

Eje Estratégico N°1: INSTITUCIONAL. OBJETIVO: Elevar la transparencia a la gestión pormedio del acceso público a la información publicada. Su línea Estratégica es: Gestión con transparencia, demandas sociales que plantean las transformaciones culturales. Su Meta: Fortalecer el servicio y transparencia de la información. Mayor presupuesto.

Eje estratégico Nº 2 Administración y Servicio. Objetivo: Descomprimir la atención por búsqueda de información. Su línea estratégica: Gestión con calidad, a través de inversión de recursos en función de las prioridades definidas en el plan estratégico de política tecnológica con seguridad y privacidad digital. Como Meta: Implementar un sistema de gestión con calidad. Ofrecer más herramientas para la información de los instrumentos publicados.

Eje estratégico Nº 3 Tecnología e innovación. Objetivo: impulsar búsqueda por documentos en la plataforma digital, disponible al público según temática correspondiente de fácil y rápidoacceso. Su línea estratégica. Gestión con resultado a través de la tecnología y sistemas de información. Meta. Establecer una política en materia tecnológica definiendo como prioridadestratégica a la inversión en tecnología a fin de mejorar el servicio del Boletín Oficial.

CONCLUSIÓN

Lo dispuesto por el Gobierno Abierto para la Transparencia, Colaboración y Participación entre los diferentes órganos e instituciones del estado, junto a los principios de la Nueva Gerencia Pública, en relación a las Publicaciones y Búsqueda en el Boletín Oficial yJudicial de Catamarca permitirían, según lo narrado, derribar estructuras piramidales circundantes en la proporción de las nuevas exigencias locales publicitarias y de búsqueda permanente del acceso a la información.

Las encuestas realizadas y la atención a las sugerencias y requerimientos planteados, pretenden la

readecuación de los medios actuales disponibles al ciudadano, por el que resulte versátil y más ajustado a las necesidades actuales de gestión y de conocimiento, de manera que la información pública, su acceso junto a la normativa publicada en su caso, sean propuestas en formatos y contenidos, más agiles y con mayor celeridad de tipo económico y procedimental, de fácil acceso, contando con plataformas adecuadas y actualizadas, con sistema de búsqueda fácilmente detectable, contando con opciones de uso, de mecanismos de pagos actuales, tales como los que actualmente lleva adelante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y la Dirección de Catastro, organismos que con sus páginas correspondientes, enrazón del cúmulo de información y tareas realizan cotidianamente, brindan una herramienta más a la sociedad, para el acceso a la información, con sistemas de archivos digitales con la capacidad adaptable a la contención de aquella, sirviendo como eje al presente en razón de la importancia y la imprescindibilidad de la labor que diariamente lleva a cabo el Boletín Oficial junto a todas las áreas que la componen, de manera coordinada y concatenada, debido al carácter de la información a que se refiere.

Llevar adelante una tarea investigativa, explicativa o interés a lo público, tiene que resultar armonioso a la vista de aquel, permitiendo así conocer y comprender contenidos documentales y legales, como así mismo el deber de preservación de la información contenida en el Boletín Oficial de Catamarca a través de una propuesta de búsqueda constante en la información pública.

Resulta de gran importancia para las personas contar con un buen funcionamiento delos servicios públicos en su más acabada expresión, pues siendo de gran precisión la información que publicó el Boletín Oficial atravesando la pandemia, la vida y la organización de ésta dependió y depende en buena medida de su funcionamiento acabado y asequible, pues la información que contienen los boletines son además de gran interacción entre las personas y el Estado; pues ese “buen funcionamiento” es lo que brinda mayor confianza a la convivencia de aquellos.

El Boletín Oficial ha demostrado, con el apego a sus funciones y tareas, la publicidad y búsqueda de instrumentos, en atención a la ciudadanía en general que necesitaba conocerlas disposiciones del gobierno para atender y cumplir lo atinente a las restricciones en atencióna la pandemia desatada.

Estas disposiciones continuaron publicándose de la forma tradicional, al inicio de la pandemia, incrementado luego el uso la virtualidad a través de la carga constante de las publicaciones y decretos pertinentes dada la emergencia ocurrida, cumplimentando estrictamente las disposiciones y directrices. El personal del boletín continuo muchas veces en sus casas las labores requeridas por la institución. Todas las comunicaciones, al inicio de aquella fueron establecidas por correos electrónicos, uso de WhatsApp, videollamadas, etc constituyéndose estas últimas en herramientas de uso cotidiano por parte del Boletín Oficial. Fue con la pandemia, el momento en que se visibilizó fuertemente la importancia del rol que desempeña éste así como la importancia de contar con medios electrónicos adecuados para el control y búsqueda de la comunicación e información.

Corolario de la presentación efectuada, dada los antecedentes de la institución, la propuesta de despapelizar el rol de las áreas del gobierno, se busca que a través del presente, se logre mejorar la proporción de la información en la faz virtual y digital por parte del Boletín a fin de profundizar en la transparencia de la información, en atención a los resultados arrojados en la encuesta realizada por parte de quienes, resultan ser usuarios permanentes del Servicio Público ofrecido por el Boletín Oficial,

en la faz mencionada consideraron de gran importancia que aquella contara con un buscador por tema concreto y práctico para buscar alguna publicación, o que contuviera una búsqueda por glosario o palabras de sumario, sumado a la mejora en el área tecnológica.

Atender a la mayor participación de la ciudadanía en los actos públicos, a través de lasimplificación de las vías que proporcionan información veraz e idónea a la búsqueda propuesta, resulta ser un campo de mayor involucramiento a las necesidades públicas. Así también, con estas alternativas de publicidad de los actos de gobiernos se conviertan más aun, en la consolidación de la República, de manera tal que la responsabilidad de los funcionarios se vea reflejada en los instrumentos legales a la altura de la comprensión de la Provincia en su totalidad.

BIBLIOGRAFÍA

Catamarca, p. o. (s.f.). *Portal Catamarca*. Recuperado el 06/03/2020, de Portal Catamarca: https://portal.catamarca.gob.ar/ui/

CEPAL. (FEBRERO de 2012). Recuperado el 12 de 08 de 2021, de Documento de Proyecto ILPES-@LIS2

CEPAL. (Marzo de 2012). Datos Abiertos: Un nuevo desafío para los gobiernos de la región. *(74), Serie de Gestión Pública.* Recuperado el 02/08/2021, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36665/4/S1700687_es.pdf

CLAD Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (10 de 2020). Recuperado el 06/03/2021, de CLAD Centro Latinoamericano de Administraciónpara el Desarrollo: https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/Carta- Iberoamericana-Eticae-Integridad-Funcion-Publica.pdf

LÓPEZ, A. (s.f.). La Nueva Gestión Pública: Algunas Precisiones para su Abordaje Conceptual.

MATUS, C. (2007). Política, planificación y gobierno. En F. CIGOB, & F. ALTAMIR (Ed.). INSTITUTC LATiNOAMEZilCIINO Y DEL CARIBE DE. Recuperado el 03/04/2021, de http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001185.pdf

Mundial, B. (2012). Recuperado el 13/09/2021, de http://wbi.worldbank.org/wbi/content/supportingopen-governance

NASER, Alejandra - WILLINER, Alicia - SANDOVAL, Carlos. (s.f.). *Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Recuperado el 07/11/2021, de Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe: https://www.cepal.org/es/publicaciones/46645-participacion-ciudadana-asuntos- publicos-un-elemento-estrategico-la-agenda-2030

NET, G. (31/10/2018). *La importancia de digitalizar documentos en una era virtualizada.* Obtenido de https://atsgestion.net/importancia-digitalizar-documentos/

O´DONNELL, G. (11 de octubre de 2004). Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política. *Revista Española de Ciencia Política.*, 11-31. Recuperado el 14/06/2021, de http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/37205/33789

Oficial, B. (s.f.). *Catamarca Gobierno*. Recuperado el 20/ 04/2021, de Catamarca Gobierno: https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin/

OSCAR, O. (2013). "Gobierno Abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública". *"Gobierno Abierto en Iberoamérica: promesas y realizaciones"*. Montevideo. Recuperado el 05/09/2021, de http://www.oscaroszlak.orhttp://www.oscaroszlak.org.ar/images/articulos-espanol/Estado%20abierto..pdf

OSZLAK, O. (10 de 2013). Supuestos del gobierno abierto. *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública*, 12. Buenos Aires, Argentina: Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe — Red GEALC. Recuperado el 09/12/2021, de https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5RG.pdf

URBANO, Y.-t. 1. (2006). *Técnicas para Investigar y formular Proyectos de Investigación.* CORDOBA: Ed. Brujas. Recuperado el 15/04/2021, de https://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=22964&libros=yes&detalles=yes&lib_id=7920498

EJE II: EL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

ING. ROSANA JURI

El presente Eje se desarrolla en el Aula Mayor de Posgrado, inicia según el horario previsto a las 14 hs del día 31 de mayo de 2022. La Coordinadora Esp Cra Ivanna Dayan Lascano da la bienvenida a los asistentes y presenta a la Relatora del panel Mg Ing Marisa Rosana Juri.

Luego procede a explicar la modalidad de las exposiciones, los ponentes tendrán 15 minutos para presentar el trabajo y 5 minutos para preguntas. Inmediatamente se da por iniciado el Eje, y se invita a los integrantes del primer trabajo, según el orden del Programa.

14,10 hs – Las criptomonedas: su incorporación en el Código Tributario Provincial y en el Régimen General de Percepciones y Retenciones.

Exponen Daniel Arévalo Boggio y Alejandro Medina Walther. Comienza el Cr Medina Walther, quien hace una introducción comentando las partes del trabajo, objetivo y metodología. Luego analiza el concepto de criptomoneda, su origen, explica que la tecnología utilizada como soporte es el blockchain, tecnología que, sin la intermediación de terceros, nos permite llevar a cabo transacciones digitales de forma segura, rápida y descentralizada. Describe las características de las criptomonedas y los motivos que dieron lugar a su creciente expansión, entre los cuales destaca que a partir del surgimiento de la pandemia por Covid-19 las mismas comienzan a utilizarse como reserva de valor, y para realizar operaciones comerciales inmobiliarias, automotrices y de comercios en general. Puntualiza el desembarco en nuestra provincia de las mismas a través de su uso en particulares y de empresas financieras.

Continúa el Cr Arévalo Boggio hablando sobre los cuestionamientos que surgen durante el transcurso del año pasado, en la sociedad en general y por parte de los medios, hacia las financieras, y en base a eso el rol del Estado promoviendo modificaciones específicas relacionadas con las criptomonedas, en normativas tributarias provinciales. Por ejemplo, en mayo del 2021 se aprueba la modificación de algunos artículos del Régimen General de Percepciones y Retenciones (establecido en el año 2012 a través de la RG 062/12), y que a su vez fueron revisados y ampliados en el mes de enero del presente año 2022 (art 23, 32, 36 bis y 36 ter). Por otra parte, a fines del año 2021 se sanciona la Ley 5735, la cual modificó algunos artículos del Código Tributario Provincial, con el fin de incorporar al mismo cuestiones relacionadas con las criptomonedas (arts. 7, 161 inc “j”, 163, 167 y 178).
Luego de las conclusiones expuestas por los autores, inicia el espacio de preguntas.

14,30 hs – La Gestión Integral del Estado dentro de la Modernización del Estado.

Expone Mirta Celia Agüero. Inicia su alocución explicando que es Auditora en la Contaduría General de la provincia de Catamarca, y resalta la necesidad de experimentar un nuevo y diferente perfil profesional para adaptarse no sólo a los mercados laborales sino a las nuevas formas de vida del siglo XXI, más aún luego de decretarse la emergencia pública en materia sanitaria en marzo de 2020, donde

se produjo un cambio paradigmático en el uso de la Tecnologías de la Información (TIC).

Menciona como nuestra provincia según Decreto Acuerdo 934/16 aprueba el Plan de Modernización del estado, adhiriéndose de esta manera al Decreto PEN 434/16, y su relación con los actores, procesos y tecnologías utilizadas en la Administración Pública. Describe además los objetivos y desafíos de la Gestión Integral del Estado, en cuanto a planificación de las acciones gubernamentales, los equipos de trabajo, el principio de transparencia, la profesionalización, etc.

Luego explica cómo se desarrolló la Gestión Integral en épocas de pandemia en nuestra provincia, donde se evidenciaron las asimetrías y desequilibrios existentes, obligando al estado provincial a tomar acciones concretas, como por ejemplo la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público, incluso de manera obligatoria en la Contaduría General a partir de setiembre del 2019.

En la conclusión destaca que la Gestión Integral del Estado en la Modernización, debe ser capaz de actuar resolviendo lo urgente, y sobre todo entendiendo que la clave para avanzar no es la mera inversión en tecnología, sino la reforma de las estructuras, los procesos y las culturas existentes. Para finalizar se abre el espacio para preguntas de los participantes.

15,00 hs – Alcances de la Firma Digital en el Ámbito Estatal.

Exponen María Luisa Medina y Franco Cuello. La Cra Medina realiza una introducción del trabajo, indicando que la firma digital es uno de los medios más importantes para fortalecer el gobierno electrónico. Explica que la aparición de la pandemia de COVID-19 obligó a nuestra provincia a iniciar el proceso de despapelización buscando mejorar y simplificar los procesos y trámites administrativos, reducir los tiempos y brindar la posibilidad de acceder a la información generada, y refiere que esto fue posible al reconocer e implementar el uso de las diferentes tecnologías accesibles en el mercado para firmar y dar valor a todo documento electrónico.

Continúa el Lic Cuello, definiendo lo que es una firma, explicando algunos de los tipos de firma que se conocen: manuscrita u ológrafa, digitalizada, electrónica, digital. Luego se enfocan en esta última, su marco legal, ventajas (autenticidad, integridad, seguridad, etc) y desventajas (cambio de paradigma, algos costos de implementación, desconocimiento, desconfianza, etc).

Para finalizar le proponen al público un pequeño debate, realizando ellos algunas preguntas que los asistentes deben responder sobre diversos aspectos de la firma digital.

15,25 hs – Modernización del Tribunal de Cuentas – Implementación, logros y desafíos.

Expone Cristian Pontífice. El Cr Pontífice inicia comentando el contenido del trabajo presentado, donde describe como el Tribunal de Cuentas de la provincia de Catamarca en uso de sus competencias reglamentarias, desarrolló medidas relacionadas a la adecuación y dictado de normativa, implementación de sistemas y herramientas digitales, adecuación de su estructura organizativa y mejora de los canales de comunicación, en virtud del proceso de modernización administrativa del

Estado y el confinamiento por la situación epidemiológica por Covid-19.

Para ello en primer lugar diferencia la forma en que pueden aplicarse las TIC en la esfera pública conceptualizando Gobierno Abierto, Gobierno Electrónico y Gobernanza Electrónica. Luego describe la normativa provincial referida a la Modernización del Estado y por último enumera las principales medidas tomadas en el Tribunal de Cuentas en ese contexto, como ser: admisión de documentos digitales generados por el sistema GDE, gestión de acceso a funcionarios y/o auditores que designe el Tribunal a los sistemas e-Sidif y SAGE, Sistema de Notificaciones Electrónicas, a través de documentos firmados digitalmente, Sistema de Actuaciones Electrónicas del Tribunal de Cuentas "SAE -TC", Rendición de Cuentas Digital, creación del área de Modernización, instalación de delegaciones en algunos organismos, entre otras.

En las conclusiones realiza una serie de propuestas que permitan al organismo afianzar el proceso de modernización que hoy se transita. Al finalizar se abre espacio para preguntas.

15,50 hs – La despapelización y agilización de procesos en organismos públicos.

Expone Diego Quinteros. El Lic Quinteros inicia su exposición comentando cómo la pandemia de Covid-19 logró darle un mayor impulso a la digitalización de la documentación. Indica que lograr la despapelización en el estado, les produciría grandes ventajas a los ciudadanos, por ejemplo, la construcción de una base de datos que permita gracias a la identificación de cada persona, evitar de repetir y entregar nuevamente documentación que está en el sistema, simplificando la gestión y evitando de esta forma el papeleo innecesario.

A posteriori hace referencia a la normativa nacional y provincial referida a la Modernización del Estado, y describe cuestiones fundamentales en ese sentido, como ser la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), la capacitación de los recursos humanos, la firma digital, la relevancia del uso de los portales web como mejora de la atención al ciudadano y a la trasparencia democrática, entre otros

En las conclusiones subraya la importancia y el rol que cumplirá el adecuado manejo de la información en ámbitos del Estado. Destaca el valor del cambio de hábitos en la gestión pública y la importancia de escuchar a los ciudadanos para conocer sus necesidades, por ejemplo, en muchos casos se podrá acelerar los procesos, evitando que las personas tengan que asistir físicamente a las oficinas para realizar sus trámites. Al finalizar se dedica unos minutos para que los presentes planteen preguntas o dudas al expositor.

16,10 hs – Administración pospandemia. Necesidad de la digitalización de la Administración.

Expone Ramón Ángel Seco. Al comenzar su exposición, el Dr Seco realiza una introducción resaltando como la pandemia ha puesto en el centro de la escena al Estado, si bien la administración hizo una actualización o adaptaciones, pero en muchos casos fueron atropelladas, sin planificación, insuficientes, revelando defectos que deben ser resueltos. La Pandemia por COVID-19 puede considerarse como un "cisne negro" con profundos efectos personales, sociales y económicos.

Luego se enfoca específicamente en la Administración Tributaria y en la importancia de la digitalización y la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación, para encontrar estrategias que permitan incrementar la recaudación y evitar el fraude fiscal.

Pone como ejemplo la utilización de sistema de trámites a distancia TAD para favorecer a los profesionales que actúan ante el Tribunal Fiscal de la Nación -Contadores Públicos y Abogados- del interior del país, ya no es necesario constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o tener convenios con algún estudio Contable o Jurídico de Buenos Aires, siendo posible hacer las presentaciones correspondientes desde cualquier parte del país, durante las 24 horas de todos los días del año.

Concluye en que el desafío que debemos planteamos es una reforma administrativa del Estado de la Provincia de Catamarca, es lograr un nuevo paradigma para no solo volverlo más simple, ágil y eficiente a la obsoleta burocracia estatal, sino volverla inteligente y, considera como urgente la adecuación de las normas provinciales a las normas nacionales. Se abre al finalizar un espacio para preguntas.

16,30 hs – Sistema satélite de gestión para la Cuenta General de Inversión Título I.

Exponen Fernando Richard y Mariano Quipildor. Inicia su alocución el Cr Richard detallando los objetivos del trabajo y el marco teórico. Explica la importancia de la Cuenta General de Inversión prevista en la Ley N° 4938, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, las Leyes N° 4952, N° 4980 y N° 5040 (modificatorias de dicho instrumento legal).

Detalla que está conformada por una serie de informes gubernamentales que permiten evaluar los resultados operativos del gobierno proporcionando información sobre la totalidad de los flujos financieros (fuentes y usos), la manera en que se financiaron las actividades, la administración de los fondos públicos, la posición financiera, etc. Luego muestran un cuadro con el diagnóstico de situación, análisis realizado con la herramienta FODA.

Continúa el Lic Quipildor explicando que previo al uso del actual Sistema Financiero, con el denominado SIPAF, para diagramar la Cuenta de Inversión se generaban planillas de cálculos externas al mismo de manera manual, lo cual ocasionaba en ciertos casos duplicidad registral, errores de carga, posibilidad de desfasaje en el registro, etc. A partir del año 2019, con actualización del Sistema Financiero de la Provincia (e-SIDIF), los datos contenidos en los respectivos formularios, se obtienen a través de tablas de las bases de datos del sistema emitido por medio de reportes personalizados.

En este contexto se pretende elaborar una potencial herramienta que apunte a innovar en los procesos de gobierno facilitando la labor para los administradores públicos. Es decir, que tome los datos pertinentes desde el e-Sidif de forma automática y proporcione a los organismos correspondientes los resultados esperados para ser validados electrónica y digitalmente.

Concluyen recomendando que el informe que actualmente se realiza, debería ser clasificado, no por cuota otorgado y/o asignada, si no por cuota efectivamente consumida, es decir compromiso y devengado consumido, clasificado por Entidad Origen Destino de Fondos. Se abre a continuación el

espacio para preguntas de los asistentes.

16,50 hs – Competencias del Gobierno Electrónico en el ámbito educativo pospandemia.

Exponen Vanesa Herrera y Elena Toledo. La Prof. Herrera explica que con este trabajo se procura analizar algunas cuestiones referidas a las competencias del Gobierno Electrónico en relación al ámbito educativo, específicamente en los IES de San Fernando del Valle de Catamarca, luego de la pandemia vivida.

Inicia comentando como inicia este proyecto, que se encuentra aún en proceso de diagnóstico, y muestran los interrogantes que se plantearon para el estudio, indagar cuestiones como el uso por parte de los gobiernos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en particular de Internet, como una herramienta para lograr mejorar la información y la calidad de los servicios ofrecidos en la educación.

Muestran algunas de las conclusiones parciales obtenidas: diferencias significativas entre los IES de la capital y del interior, la necesidad de una adecuación del currículo a la realidad, innovación en la metodología, priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos, enseñanza de competencias digitales a alumnos y docentes, necesidad de integrar las TIC en las prácticas de enseñanza y de aprendizaje para garantizar una educación de calidad, equitativa e inclusiva.

Para finalizar se propone un espacio de debate, para preguntas de los asistentes.

ADMINISTRACIÓN POST PANDEMIA.
NECESIDAD DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Ramón Ángel Seco secodiego@icloud.com

Resumen

La pandemia ha puesto en el centro de la escena al Estado, de eso no hay duda, y ha desnudado lo mejor y lo peor de él. La pandemia ha actuado como un gran acelerador de innovaciones en el Estado por su necesidad de dar respuestas en tiempo real en un escenario global, regional y local absolutamente trastocado o alterado y, a la vez, ha desnudado sus falencias.

La Pandemia ha permitido desplegar las capacidades preexistentes de trabajo en red, las organizaciones más horizontales y las herramientas de gestión digital, como los desarrollos utilizando big data, los mapeos digitales, etc.

Pero también puso de manifiesto las falencias. Existen organismos y gobiernos en los diversos niveles y jurisdicciones que, por sus estilos de conducción y liderazgo, sus estructuras muy verticales y fragmentadas y sus resistencias a la digitalización, se encuentran con serias dificultades para actuar.

La Administración no debe ser un comportamiento aislado, ni con respecto a la sociedad, ni respecto a otras administraciones, y que incluso pueden estar altamente digitalizadas o tecnologizadas.

Pretendemos en este trabajo no solo analizar si se ha dado una implementación de la digitalización o la Tecnologización de la Administración del Estado, si se ha estado a la altura de la Pandemia por el Covid-19, o si han fracasado respecto a la pandemia, generando graves consecuencias, por ejemplo en los servicios de Asistencia Social, que no están digitalizados o con una base de datos que no son óptimos, y que cuando tuvimos el confinamiento estricto, la gente que necesitaba del servicio social, no podía concurrir a las oficinas, por lo tanto había una prestación de ese servicio esencial social muy malo o defectuoso.

Desde este trabajo se pretende hacer aportes sobre posibles soluciones para una Administración eficiente y eficaz.

Una de las consecuencias de la Pandemia, demuestra la importancia de la aplicación de tecnologías. Observamos que sin tecnología mucho no se puede hacer, por no decir que no se puede hacer nada, al contrario, se generan nuevos problemas sociales esenciales, que surgen a partir de la pandemia por Covid y que no se cuentan con medios para hacer frente a esos nuevos problemas.

Esto nos hace preguntarnos ¿Qué tipo de Estado queremos? Si queremos un modelo lento, basado en el papel, burocrático, sobre todo en pandemia, que como hemos visto durante todo este tiempo, casi lo único que se hacía era presentar documentación o trámites, donde casi no había soluciones a lo que la gente esperaba, quería, o necesitaba. Por ello, nos parece que lo más relevante es pasar a un *Estado digitalizado*, donde se puedan dar soluciones más rápidas y sin tantas burocracias.
Ello nos hace pensar que es necesario hacer modificaciones, pero estas modificaciones tienen que ser no provocadas por la urgencia –como lo fue la Pandemia-, sino que tiene ser pensada, de forma racional, estudiada y anticipándose a contingencias futuras.

Observamos que quizás la administración a raíz de la pandemia hizo una actualización o adaptaciones, pero en muchos casos fueron atropelladas, sin planificación, insuficientes, y ha revelado defectos que deben ser resueltos. Partimos de cuestiones esenciales, por nombrar solo algunas, como es el caso de las personas mayores que trabajan en la los organismos de la Administración, que de un día para otro han tenido que adaptarse a la tecnología, trabajando vía online desde sus casas, muchas veces con problemas de conexión, de conocimientos, haciéndolos muchos más vulnerables; o como en el caso de las personas con discapacidad, que si bien pueden adaptarse a la nueva modalidad de trabajo o tecnología, necesitan otro tipo de adaptaciones. Para ello se necesitan planificación, prever que pueda haber otra pandemia u otros problemas de contingencias.

Entendemos entonces que debería replantearse profundamente las modalidades de redacción de las normas e intentar un sensible esfuerzo de simplificación de toda la legislación para lograr los objetivos.

La complejidad, inestabilidad y ambigüedad de las normas son un elemento clásico de entorpecimiento en la Administración. Las dificultades de interpretación de la legislación y su eventual desconocimiento generan costos sociales de muy difícil cuantificación y conflictos entre el Estado y la Sociedad que deterioran la eficiencia productiva y competitividad económica.

1. INTRODUCCION

1.1. En este trabajo lo que pretendemos es comentar algunos aspectos relacionados con la **Administración post pandemia**, pero al mismo tiempo creemos interesante plantear necesidad de **la digitalización de la Administración observándose los derechos de los miembros de la sociedad**. Sin embargo, creemos oportuno aclarar que, si bien vamos a tomar a la Administración Pública en general, vamos a hacer especificaciones, a unos de las ramas de la Administración, como lo es la *Administración Tributaria*.

Más allá que en la actualidad vemos una liberación de la gran mayoría de las actividades económicas, y la sensación de la finalización de la Pandemia, no debemos dejar de lado que no tenemos a la fecha un horizonte preciso de cuándo y cómo será el escenario en que se encontrarán los países al finalizar, o al menos, atenuarse significativamente los devastadores *efectos económicos de la pandemia*.

Creemos entonces que se deben debatir ideas alrededor de las estrategias posibles que deben implementarse para intentar normalizar la relación de la Administración con la sociedad. Vemos que el escenario social, económico y financiero que enfrentan los países, las instituciones y los ciudadanos es sumamente complejo. Las enormes ayudas financieras que su momento el Estado Argentino (y en general todos los países del mundo) se han visto obligados a facilitar para permitir la continuidad de la actividad económica, y la supervivencia de la población en general, en la actualidad tienden a limitarse para recuperar así los equilibrios imprescindibles de sus frentes fiscales y monetarios.

Enfocando la mirada en la actividad específica de las Administraciones Tributarias resulta necesario intentar visualizar posibles líneas de acción que, reconociendo la complejidad de la situación que deben enfrentar, puedan encausar sus esfuerzos atendiendo la misma y simultáneamente recuperando su rol esencial de restablecer progresivamente un cumplimiento tributario normal. (Lic. Horacio Castagnola. APORTES PARA ESTRATEGIAS POST-PANDEMIA EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS. Centro de Estudios en Administración Tributaria. Fac. de Cs. Económicas. Univ. de Buenos Aires. 2021).

Las postergaciones de vencimientos impositivos, el fraccionamiento de las obligaciones, las nuevas moratorias o sinceramientos, – y aún la implementación de profundas reformas a los sistemas tributarios, serán situaciones que impactarán en el quehacer cotidiano de las Administraciones Tributarias y de los contribuyentes. En ese posible escenario futuro la gestión cotidiana será profundamente afectada.

El desafío entonces consistirá en evaluar cuáles son los instrumentos y estrategias que pueden facilitar una salida, lo menos traumática posible, de la situación descripta.

1.2. EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Nos parece interesante plantear en este punto de la Introducción a nuestro trabajo, sobre el significado del concepto "efectividad de la administración tributaria". Cuando nos referimos al mismo estamos hablando de la efectividad total.

Al hablar del cumplimiento del pago de los Impuestos por parte de los contribuyentes y la efectividad de la Administración Tributaria para obtener los recursos, podemos decir que *"Es la capacidad para*

detectar y sancionar los incumplimientos teniendo en cuenta que no basta sólo con detectar los incumplimientos, sino que además se debe sancionar "efectivamente". No sólo es necesario aplicar formalmente las penalidades del caso cuando un incumplimiento es detectado, sino que los incumplimientos deben, en la práctica, generar las sanciones económicas y de cualquier otra naturaleza que la ley establezca, incluso la aplicación de la Ley Penal Tributaria.

Las distintas administraciones tributarias han usado una amplia gama de instrumentos para lograr ese objetivo. Más importante que la severidad de la sanción es que las sanciones se apliquen rápida y efectivamente. (Temas de administración tributaria por CARLOS ALBERTO SILVANI, HORACIO CASTAGNOLA Julio de 1998. REVISTA BOLETIN AFIP Nro. 12, pág. 1119. LA LEY S.A.E. e I.Id SAIJ: DACA990185.)

1.3 REACTIVACIÓN ECONÓMICA. MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA

Alicia Bárcena (Secretaria Ejecutiva de la CEPAL. Trigésima tercera edición del Seminario Regional de Política Fiscal - 21 al 23 de abril de 2021), presentó de manera virtual el Panorama Fiscal de América Latina, en el cual se analizaron la dinámica fiscal durante el 2020 y los principales desafíos en 2021 en un contexto caracterizado por fuertes incertidumbres respecto a la dinámica de la pandemia del COVID-19 y la trayectoria económica y social de los países de la región.

Según el informe, la dinámica del crecimiento en 2021-2022 no logrará compensar la caída observada en la actividad económica en 2020 ni tampoco revertir los aumentos en la pobreza y desigualdad. También cabe esperar una lenta recuperación de los niveles de empleo que no permitirá recuperar la fuerte pérdida en los niveles de ocupación ocurrida en el año 2020. (Bárcena Alicia. Secretaria Ejecutiva de la CEPAL. Trigésima tercera edición del Seminario Regional de Política Fiscal –21 al 23 de abril).

Con la pandemia del COVID-19, se observa que se intensificaron las brechas estructurales en materia de desigualdad, espacio fiscal limitado, baja productividad, informalidad y fragmentación de los sistemas de protección social y salud. Para hacer frente a los efectos sociales y económicos de la pandemia, nuestro país adopto políticas fiscales para proteger la estructura productiva. Con estos esfuerzos se intentó fortalecer los sistemas de salud pública, apoyar (mitigar los impactos sociales y económicos de la pandemia).

La expansión del gasto público para atender la crisis y la caída en la recaudación tributaria conllevó aumentos significativos en los déficits fiscales y en los niveles de endeudamiento del país.

“Vincular la emergencia con la reactivación es esencial para potenciar el papel del gasto público en una trayectoria de desarrollo inclusivo y sostenible. Ello pasa por ligar la atención de demandas de corto plazo con inversiones sostenibles e intensivas en empleo, especialmente para mujeres, promover la transformación productiva y el fortalecimiento y universalización de los sistemas de protección social”, enfatizó Alicia Bárcena. (Bárcena Alicia. Secretaria Ejecutiva de la CEPAL. Trigésima tercera edición del Seminario Regional de Política Fiscal - 21 al 23 de abril)

En cuanto a los ingresos fiscales se requerirán cambios a la estructura tributaria para aumentar la carga impositiva, la progresividad y tener un mayor impacto en mejorar la distribución del ingreso. Esto es esencial para poder mantener trayectorias de gasto público en un contexto de sostenibilidad fiscal. En

este sentido, se analiza los desafíos para el fortalecimiento de los impuestos directos, en particular el impuesto al patrimonio y su potencial para fortalecer la recaudación y la progresividad de la política tributaria en un entorno de mayores necesidades de financiamiento de los países. (CEPAL. Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2021. En su Panorama Fiscal 2021, la CEPAL señala que una recuperación transformadora pos COVID-19 requiere una nueva orientación estratégica de los gastos e ingresos públicos).

2. DESARROLLO

2.1. NECESIDAD DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.

Vamos a partir el Desarrollo del tema con la finalidad de determinar la importancia de la digitalización y la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación, a partir de la nueva normalidad a raíz de la Pandemia por Covid, en las administraciones Tributarias. Así mismo, debemos determinar las estrategias, para lograr los fines de la Administración Tributaria, para incrementar la recaudación y evitar el fraude fiscal.

Mucho se ha evolucionado y desarrollado en las últimas décadas en cuanto a mejoras en la gestión cotidiana de las Administraciones Tributarias. Los pasos a dar serán seguramente sobre la base de conceptos e ideas ya elaboradas y vigentes en la mayoría de las administraciones en distintos países del mundo.

Sin embargo, las posibilidades que brinda la tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC) resultarán, posiblemente, los pilares sobre los que construir una nueva normalidad. También podrían tener un fuerte impacto en el cambio operacional la permanencia y extensión de conceptos como el trabajo a distancia (home–office) modalidad ésta que puede brindar ventajas tanto al personal involucrado, al ampliarle sus grados de libertad horaria, como a la propia organización al reducir costos en infraestructura y logística. Obviamente este cambio en caso de producirse y estabilizarse, obligará a profundos análisis sobre las relaciones laborales en general, sobre los novedosos mecanismos de planificación y control de gestión de las tareas y más sofisticadas modalidades de gerenciamiento.

Un aspecto específico que puede tener un significativo impacto es el de la intensificación de los flujos de datos entre los sistemas de información de las empresas y los del fisco. El diseño de estrategias y modalidades de trabajo donde el control y el servicio sea de “computador a computador” implicará una potenciación de las capacidades de gestión y una importante reducción de costos operativos tanto para la Administraciones Tributarias como para los contribuyentes. (Lic. Horacio Castagnola. APORTES PARA ESTRATEGIAS POST-PANDEMIA EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS. Lic. Horacio Castagnola).

La sociedad del siglo XXI está cambiando de modelo social, económico y cultural hacia una sociedad del conocimiento, economía digital, globalización, e individualismo. No se trata de un asunto o cuestión moral, sino de una realidad compleja, cambiante y viva.

Detrás de este cambio socio-económico hay una fuerza productiva irresistible: las TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) que no son sólo el medio si no el agente de la

transformación y que tampoco son neutrales ni objetivas ni nos pueden resultar indiferentes (cambian el modo de producción y también las relaciones sociales). (DOMINGO CARBAJO VASCO Inspector de Hacienda del Estado. AEAT. España. IEF-IEFPA. DIGITALIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS A PARTIR DE LA COVID-19. septiembre 2020).

La Pandemia por COVID-19 puede considerarse como un "cisne negro" con profundos efectos personales (al tratarse de una enfermedad), sociales (genera desigualdad, cambia los hábitos) y económicos (depresión, desempleo, etc.). Puede discutirse si se trata de un acontecimiento coyuntural o si se superpone y agudiza otros problemas anteriores y estructurales de la economía, por ej. Desempleo, falta de inversiones, déficit, etc. En cualquier caso, es un supuesto de fuerza mayor, algo inesperada y brusca, impredecible y que genera reacciones sin haberlas planificado ni tenido en cuenta previamente en los cálculos. (DOMINGO CARBAJO VASCO Inspector de Hacienda del Estado. AEAT. España. IEF-IEFPA. DIGITALIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS A PARTIR DE LA COVID-19. septiembre 2020).

Pero debemos tener en cuenta que las TIC no resuelven todos los problemas, sino que pueden ser utilizados en la nueva normalidad. Sin embargo, Las TIC pueden agravar algunos problemas (y solucionar muchos), por ej. La desigualdad digital en el que muchos de los ciudadanos –en nuestro caso los contribuyentes- Tenemos que destacar que las TIC han permitido que, a pesar de la pandemia y de la necesidad sanitaria del confinamiento y de la distancia social, se haya podido (con limitaciones y problemas) seguir con la actividad económica, educativa, personal, etc.

Por lo tanto, cualquier Administración Tributaria tiene que incluir el uso de las TIC en sus estrategias, por necesidad, pero también por vocación y por oportunidad. Esto conlleva: estrategias, adaptación a la realidad de cada jurisdicción fiscal, conexión con el mundo de las TIC de sus obligados tributarios, coordinación con otras ramas de la Administración Tributaria, etc.

No vale cualquier TIC, ni las TIC van a resolver todos nuestros problemas como Administración Tributaria. Se necesita una Política, una estrategia y una planificación. No debería pensarse en una Administración Tributaria altamente teologizada incrustada en una Administración Pública burocrático-clásica y con unos contribuyentes sin medios tecnológicos. Esto no funciona y, por el contrario, conlleva nuevos problemas. Es necesario adaptaciones y ajustes de las Administración Tributaria. Por ejemplo, por mucha información que tengamos, va a seguir existiendo el fraude fiscal. No caigamos en el "dataísmo": el dato no es la realidad, sino un reflejo, una información de hechos fácticos y jurídicos.

2.2. DIGITALIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES Las Administraciones Tributarias, al igual que el resto de las organizaciones tanto públicas como privadas, buscan en forma permanente utilizar las nuevas tecnologías para ser más eficaces y eficientes en su objetivo estratégico básico, cual es elevar los niveles de cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, mediante dos líneas principales de actuación: dando facilidades a los que quieren cumplir y realizando una lucha radical contra el fraude. (Alfredo Collosa. Digitalización de las Administraciones Tributarias y Derechos de los Contribuyentes).

Las Administraciones Tributarias se están volviendo digitales y hoy más que nunca Administración Tributaria (AT) es administrar información. Esta digitalización está produciendo cambios vertiginosos, no sólo las estructuras de las AT (CIAT Blog 21/10/2019 Digitalización de las Administraciones Tributarias y cambios en sus Estructuras Organizativas), sino también en sus principales funciones de recaudación, fiscalización, información y asistencia, en los sistemas de información y en la cooperación/colaboración producto por ejemplo de los intercambios de información internos e internacionales. Asimismo, la Administración Tributaria Electrónica es un concepto que se está desarrollando rápidamente y requiere de diversas medidas para su efectiva implementación (CIAT Blog 14/10/2019 Administración Tributaria Electrónica. Algunas Tendencias a Propósito del reciente Informe de la OCDE), Para garantizar los derechos de los contribuyentes (Carta de "Atributos Mínimos para una Sana y Eficaz Administración Tributaria", aprobada por la Asamblea General del CIAT, celebrada en santo Domingo, República Dominicana, en 1996, se estableció como uno de esos requerimientos el "GARANTIZAR LA CONFIANZA DE LOS CONTRIBUYENTES"), es necesario:

a) Una administración que garantice la aplicación justa, confiable y transparente de las políticas y leyes fiscales, el acceso, el servicio confiable y la consulta con los contribuyentes.
b) Que la administración garantice el rápido procesamiento de las solicitudes de los contribuyentes (reintegros, prórrogas, etc.) resolución de apelaciones y respuesta oportunas y precisas a sus consultas.
c) Que la administración y el resto del Gobierno colaboren para crear conciencia tributaria, haciendo presente a los contribuyentes sus obligaciones tributarias a través de la implantación de una estrategia de comunicaciones integral que incluya formularios, guías, información pública, educación y asistencia en los que se utilice un lenguaje sencillo.
d) Que la administración garantice los derechos de los contribuyentes, difundiéndose entre éstos y entre sus funcionarios y haciéndolos respetar.

2.3. NECESIDAD DE ADAPTACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS.

La formación y el grado de difusión tecnológico de las TIC entre los trabajadores de la Administración Tributaria es desigual. Antes de la Pandemia por Covid no se fomentaba el teletrabajo e, incluso, se lo desalentaba. Muchas unidades de la Administración Tributaria no estaban ni están, ni mucho menos, al nivel tecnológico requerido. El mundo empresarial en nuestro país está fragmentado y de dimensiones muy pequeñas (autónomos, falsos autónomos, PYMES, etc.) con escasa dotación/vocación tecnológica.

Antes de la Pandemia tampoco se planificó, ni estaba previsto nada ante un acontecimiento como el COVID-19 o similar. Existían sí reglas de emergencia, actuaciones de ciberseguridad, etc. pero nada ante una catástrofe de esta magnitud: La legislación tributaria (como, en general, toda la legislación administrativa) sigue, incluso presa de un procedimiento administrativo (a pesar de intentos de cambiarlo hacia la Administración Electrónica), y recordemos que el principio de legalidad es esencial en el actuar tributario.

Llego la Pandemia, y hubo que improvisar: teletrabajo, nuevos procedimientos, conciliación vida familiar y laboral, pasar de las visitas físicas en los domicilios/establecimientos de los contribuyentes y de las visitas físicas de los obligados tributarios a las oficinas de la Administración Tributaria, sean nacional (AFIP), Provincial (Rentas), o Rentas Municipales.

Se tomaron medidas, tales como cierres de oficinas; generalización del espacio virtual para trabajar vía online todos los trabajadores; se fueron adaptando los procedimientos que requerían, total o parcialmente, la presencia física en oficinas de las Administraciones Tributarias, por ejemplo, la designación de representación por medios telemáticos, se suspendieron los plazos de los procedimientos tributarios en el tiempo del estado de confinamiento. Se adoptó la normativa que, para la generalización de los procedimientos virtuales con los obligados tributarios; cuando se abrieron las oficinas públicas, se reguló el acceso físico a las oficinas de los empleados con la conservación del home office y la adecuación a la realidad sanitaria de los empleados (vulnerables).

Por todo ello, creemos necesario la adecuación del trabajo del personal de las administraciones Tributarias.

Con respecto a los recursos humanos los nuevos desafíos implican un repensar de los perfiles a requerir para los funcionarios. Si bien, como es natural, seguirán siendo los profesionales en ciencias económicas y en el derecho quienes sostendrán la mayoría de las actividades de la administración es indudable que se requerirán profesionales con otra formación que complementen las actividades de los organismos, que resultarán cada vez más estratégicos para ayudar a salir de situaciones socioeconómicas sumamente complejas. Será necesario contar con recursos humanos especializados en otras áreas tales como ingenieros o informáticos en sistemas que ayuden a definir modelos y procesos de tecnologías a aplicar.

Las Administraciones Tributarias son los organismos más complejos y estratégicos del Estado. Los integrantes de la administración tributaria deben ser funcionarios de carrera, elegidos con niveles de selección exigentes y tener, desde el inicio, un plan de formación que les permita no sólo estar capacitados técnicamente para los roles que deberán desempeñar sino que deberán ser plenamente confiables ante la Sociedad.

Resulta imprescindible, para lograr ese objetivo, que desde el inicio de la carrera hasta alcanzar los máximos niveles de conducción, sus ascensos y designaciones respondan a procesos de evaluación de desempeño y competencia estrictamente técnicos y profesionales.

Las designaciones por razones “políticas” esconden frecuentemente carencias o inexperiencias que difícilmente sean subsanadas por esfuerzos de buena voluntad. Si pretendemos proporcionar a la sociedad una administración ágil, transparente, eficiente, puntual y de calidad, el no contar con personal especializado implica una barrera para el acceso de los ciudadanos y empresas a los servicios que brinda la administración. Como lo dice el artículo 1° de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos aplicar los principios de sencillez y eficacia en la Administración.

Las mejores administraciones tributarias del mundo hace décadas ponen el acento en la carrera y en la profesionalidad para acceder a la conducción de estas organizaciones.

Cuanto más tardemos en aceptar este principio más nos costará contar con el respeto y la consideración de la Sociedad a la que el funcionario público debe servir.

Respecto a éste tema, nos parece oportuno referirnos a la no neutralidad de la política fiscal frente a los impactos de género y plantear la importancia de incorporar la perspectiva de género no sólo en cuanto al personal de las Administraciones Tributarias, sino también en el diseño de las políticas fiscales a través del análisis de los efectos distributivos de las políticas de ingresos, gastos e inversión en las mujeres, además de resaltar la importancia de incorporar el enfoque de género en todo el ciclo presupuestario, y asegurar que las reasignaciones o recortes presupuestarios no afecten el financiamiento para las políticas de igualdad de género. (CEPAL. Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2021. En su Panorama Fiscal 2021, la CEPAL señala que una recuperación transformadora pos COVID-19 requiere una nueva orientación estratégica de los gastos e ingresos públicos).

2.4. RECEPCION EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO ARGENTINO

2.4.1. Aplicación del Decreto 894/2017, Texto ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos- Modificatoria del decreto 1759/72 –Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó, el 01/11/2017, el Decreto 894, relativo al procedimiento administrativo en el orden nacional. Este Decreto reemplaza varios artículos del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72, t.o. 1991, en el que se aprueba un nuevo texto ordenado.

Las modificaciones a este Reglamento son en su mayor parte formales, pero considero que una de las modificaciones más importante es la incorporación de un formato electrónico para ajustarlo a un sistema digital que permita utilizar este medio electrónico.

Si bien en lo sustancial este decreto no contiene mayores modificaciones al t.o. de 1991, introduce una reforma fundamental desde el punto de vista formal o instrumental, porque reemplaza el anterior sistema manual o de expediente foliado por un sistema digital, de acuerdo con el Sistema de Gestión Documental Electrónica y acorde con lo que está ocurriendo en muchos países de Europa y América. Si bien el reemplazo no es automático y total, pretende serlo en el plazo más breve posible. Por lo pronto, desde la publicación del decreto en adelante ya se aplica la digitalización en el procedimiento administrativo y se está haciendo lo propio desde tiempo atrás en otras áreas. (Roberto E. Luqui. Nuevas regulaciones del procedimiento administrativo nacional. Tomo La Ley 2018-B. ISSN 0024-1636. Mayo 2018).

Se trata de una innovación tecnológica de relevancia indiscutible, cuyas bondades son muchas y necesarias, como explica los considerandos del Decreto. Tal vez el problema más importante sea la asimilación o adaptación por parte de los administrados de esta nueva técnica.

Con la incorporación del formato electrónico no podemos hacer otra cosa que elogiar la decisión adoptada, porque incorporar al procedimiento administrativo las nuevas tecnologías es una muestra de sensatez.

2.4.2. Implementación del Expediente Electrónico en las presentaciones ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Presentaciones Electrónicas.

Mediante la Acordada 01/2019 se aprobó el Anexo del Expte. Electrónico para el Tribunal Fiscal de la Nación. Teniendo en cuenta Resolución 90-E/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa,

del Ministerio de Modernización de la Nación, sobre el "Reglamento para el uso del Sistema de *Gestión Documental Electrónica* (GDE) y de la Plataforma de *Trámites a Distancia* (TAD). Es decir con la implementación y la aprobación mediante Resolución 01/2019, el Tribunal Fiscal de la Nación recepta el Expediente Electrónico.

El Art. 2 de dicha Resolución 01/2019 nos dice que *"Presentaciones ante el Tribunal", Sea a través de recurso o demanda, sus contestaciones y demás presentaciones se efectuarán a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) (Anexo II de la Res. 90-E/2017), con CUIT y clave fiscal. La prueba documental y la documentación para acreditar la representación para actuar en el juicio deberá ser ingresada en forma digitalizada a través de la citada plataforma. El sistema electrónico dejará constancia de la fecha y hora de cada presentación y de los actos producidos. Las presentaciones y carga de documentación pueden realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del año. Toda documentación o actuación que se conforme en soporte papel y sea presentada ante las mesas de entrada del Tribunal, por entidades ajenas al proceso que no utilizan la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), deberá ser digitalizada por personal de aquélla para su inmediata vinculación al expediente electrónico.*

Observamos la importancia de la implementación del Expediente electrónico, es decir la presentación a través de la Plataforma de trámites a distancia (TAD). Esto implica una ventaja para los profesionales que pueden actuar ante el Tribunal Fiscal de la Nación -Contadores Públicos y Abogados- del interior del país, ya no es necesario constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o tener convenios con algún estudio Contable o Jurídico de Buenos Aires, sino que con las presentaciones a través de la Plataforma de trámites a distancia, es posible hacer las presentaciones correspondientes desde cualquier parte del país. Así lo indica el Art. 4 de la Acordada 01/2019 del Tribunal Fiscal de la Nación al referir al "*Domicilio electrónico. De conformidad a lo dispuesto por el art. 40 del CPCCN, toda persona humana o jurídica que intervenga en un proceso ante el Tribunal Fiscal de la Nación, deberá indicar su domicilio electrónico -que es su cuenta de usuario de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD)-, el que surtirá efecto de domicilio constituido."*

Observamos como relevante en la posibilidad de las presentaciones y carga de documentación a cualquier hora del día. Así es como lo manifiesta el Art. 2 de la Acordada 01/2019 del TFN mencionada: *"Las presentaciones y carga de documentación puede realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del año"*.

Esto implica una doble ventaja. Lo primero es que las presentaciones pueden ser a cualquier hora del día del vencimiento de la presentación correspondiente. Y una segunda ventaja es que se cuenta con el plazo de gracia de las 2 primeras horas del día posterior al vencimiento de la presentación de escritos y/o documentación. Se mantiene la ventaja del plazo de gracia de las dos primeras horas del día hábil posterior al vencimiento, y se le suma la presentación a través de la Plataforma de trámites a distancia (TAD).

Respecto a lo establecido por el Art. 158 del Código Procesal Civil y comercial de la Nación que determina: *"Para toda diligencia que deba practicarse dentro de la República y fuera del lugar del asiento del juzgado o tribunal, quedarán ampliados los plazos fijados por este Código a razón de UN (1) día por cada DOSCIENTOS (200) kilómetros o fracción que no baje de CIEN (100).*

”Este Art. 158 del Código Procesal Civil y comercial de la Nación sobre la ampliación de plazos en razón de la distancia o fuera del lugar del Juzgado o tribunal, entendemos que ésta norma queda sin aplicación a raíz de lo resuelto en la Causa: “Aceros Cuyanos SA” en el que la Sala “B” del Tribunal Fiscal de la Nación, con fecha 24/11/2020 declaró la improcedencia formal del recurso de apelación interpuesto a través de la Plataforma de Trámites a distancia (TAD), considerando la ampliación del plazo (CPCCN, art. 158), en razón de eliminarse la existencia real de las distancias aludidas, con la tramitación mediante correo electrónico.

Es decir que si bien está vigente el Art 158 del CPCyCN, el mismo ya no es de aplicación, a raíz de haberlo determinada la jurisprudencia de la Sala B TFN, en razón de haber desaparecido el problema de la territorialidad a la luz de las presentaciones digitales.

3. CONCLUSIONES

En cuanto a la digitalización de las Administraciones tributarias, y como consecuencia de la Post Pandemia, creemos *“En la necesidad de la implementación de las tecnologías de información y comunicación por las Administraciones Tributarias*.” Esta implementación debe ser a la vanguardia de los países más desarrollados, orientadas a proveer servicios de alta calidad, facilitando el cumplimiento tributario, optimizando la capacidad de fiscalización y recaudación con el objeto de disminuir la evasión y el fraude fiscal.

Debe ofrecerse a los administrados y público en general una plataforma tecnológica de punta, para los tributos internos, estableciéndose estrategias y servicios en línea para ser dirigidos a la reducción de la evasión fiscal, discrecionalidad de funcionarios para incrementar la eficacia y eficiencia en los procesos.

En relación a la normativa desarrollada para regular las nuevas tecnologías de información y comunicación, se deben dictar leyes y decretos con miras a promover y dar seguridad a las comunicaciones vía Internet, notificaciones, simplificaciones en la presentación de información, celeridad en los derechos de los administrados.

Dada la complejidad de las acciones que involucra el desarrollo de las *tecnologías de información y comunicación* (TIC) y los esfuerzos que deben movilizarse para ello, es necesario un compromiso del Estado y del sector privado. Para lo cual se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar un programa masivo de introducción y uso de las TIC en la administración pública central y descentralizada (regional y local): equipamiento con TIC y formación de recursos humanos para su uso.
- Implantar el Gobierno Electrónico en todos los ámbitos para proveer servicios públicos en línea, y para la comunicación entre todos los organismos de la administración pública y de éstos con la sociedad.
- Definir el marco regulatorio apropiado para garantizar que el Estado efectivamente comparta recursos e información, agilizando sus procesos de gestión y de toma de decisiones.

- Establecer un programa de inversiones del Estado para el sector de las TIC con coherencia y coordinación institucional.

En los últimos años la tecnología informática se ha institucionalizado en diversas normas a nivel nacional, que no se podían ignorar en la regulación de los procedimientos administrativos. Las ventajas que reporta son muchas, tales como: agilizar los trámites, facilitar el acceso a las actuaciones administrativas, dar mayor transparencia a la actividad que desarrollan los organismos administrativos, evitar que el administrado deba aportar documentación emanada de órganos estatales o que se hallan en otras actuaciones, ahorrar tiempo, espacio y trámites innecesarios, etc.

Entonces, *Como parte propositiva creemos: "En la necesidad de la implementación en la provincia de Catamarca de las tecnologías de información y comunicación por las Administraciones Tributarias, transformando al Estado provincial en gobierno electrónico con el objetivo de volverlo un Estado Inteligente".*.
Para ello es sumamente necesario la adecuación de las normas provinciales a las normas nacionales, tales como la que hemos desarrollado como es el caso de la implementación del Expediente electrónico receptado por el Decreto 894/2017 reglamentario de la Ley de procedimientos administrativos o como en el caso de la Acordada 01/2019 del Tribunal Fiscal de la Nación en la receptación también del Expediente electrónico, con las ventajas que ello trae aparejado.

No sólo la administración tributaria tiene que receptar estas normas sobre expedientes electrónicos, sino toda la administración pública en general de la provincia de Catamarca. Debemos apuntar a esa receptación a través del dictado de las normas que correspondan.

El desafío que debemos planteamos es una reforma administrativa del Estado de la Provincia de Catamarca, es lograr un nuevo paradigma para no solo volverlo más simple, ágil y eficiente a la obsoleta burocracia estatal, sino volverla inteligente. El plan debe basarse en el concepto de gobierno electrónico, como un medio para generar una transformación cabal de la administración, con el objetivo último de alcanzar un gobierno inteligente.

Existen, sin embargo, en nuestra provincia funciones obsoletas, superpuestas o superpobladas que deben ser revisadas, no solo por el gasto excesivo que generan, sino también porque el mantenerlas presupone un obstáculo inmenso para la ya muy difícil coordinación entre las distintas áreas del Estado Provincial.

El desafío entonces consistirá en evaluar cuáles son los instrumentos y estrategias que pueden facilitar una salida, y la adecuación a un gobierno electrónico, en beneficio de la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

BÁRCENA, Alicia. Secretaria Ejecutiva de la CEPAL. Trigésima tercera edición del Seminario Regional de Política Fiscal - 21 al 23 de abril de 2021-

CARBAJO VASCO, Domingo. Inspector de Hacienda de Estado. AEAT.España. Ief-iefpa. Digitalización de las administraciones tributarias a partir de la Covid19 septiembre 2020

Carta de "Atributos Mínimos para una Sana y Eficaz Administración Tributaria", aprobada por la Asamblea General del CIAT, celebrada en santo Domingo, República Dominicana, en 1996, requerimientos el "Garantizar la confianza de los contribuyentes."

CASTAGNOLA, Horacio. Aportes para estrategias post-pandemia en las administraciones tributarias. Centro de Estudios en Administración Tributaria. Fac. de Cs. Económicas. Univ. de Buenos Aires. 2021.

CEPAL. Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2021. En su Panorama Fiscal 2021, la CEPAL señala que una recuperación transformadora pos COVID-19 requiere una nueva orientación estratégica de los gastos e ingresos públicos.

CIAT Digitalización de las Administraciones Tributarias y cambios en sus Estructuras Organizativas.2019

COLLOSA, Alfredo. Digitalización de las Administraciones Tributarias y Derechos de los Contribuyentes. 2020

LUQUI, Roberto E. Nuevas regulaciones del procedimiento administrativo nacional. Tomo La Ley 2018-B. ISSN 0024-1636. Mayo 2018.

SILVANI, Carlos Alberto, **CASTAGNOLA**, Horacio. Temas de Administración Tributaria. Revista Boletín AFIP Nro. 12, pág. 1119. LA LEY S.A.E. e I.Id SAIJ: DACA990185.

ALCANCES DE LA FIRMA DIGITAL EN EL ÁMBITO ESTATAL

CUELLO, Franco Javier - Tribunal de Cuentas - francocuello@tccatamarca.gob.ar
MEDINA, María Luisa - Tribunal de Cuentas - marialm@tccatamarca.gob.ar
Área temática: El Gobierno Electrónico y la Modernización del Estado

Resumen

A lo largo de la historia, el ser humano ha buscado constantemente satisfacer sus necesidades a través de la creación de nuevos conocimientos, logrando el desarrollo de nuevas tecnologías. Los gobiernos no han sido la excepción y en los últimos tiempos han incorporado herramientas a la gestión por la amplia difusión que han tenido las TIC, y ante la necesidad de dar respuestas en contexto de pandemia. Sin embargo, estas herramientas presentan fuertes grados de incertidumbre tanto en su propia dinámica como en sus efectos sobre las actividades analógicas a las que la sociedad está acostumbrada, por lo que implican cambios estructurales cada vez mayores. (CEPAL, 2018)

Este trabajo analizará las bases tecnológicas y las distintas normas existentes en lo referente a la FIRMA DIGITAL, sus diferencias con la FIRMA ELECTRÓNICA, tanto para la gestión diaria, como para la creación de documentos con implicancias jurídicas.

Actualmente conviven el tradicional sistema de gestión de expedientes en soporte papel ylos nuevos sistemas de expedientes electrónicos. Si la meta es despapelizar entonces la clave es conocer cómo nació el documento digital, su conservación, seguridad y las precauciones para garantizar que el documento presentado es idéntico al original soncuestiones que pretendemos discutir de modo de propender a una mejora en el cumplimiento del deber.

¿Cómo se demuestra que la firma digital es válida? ¿Qué documentos deben firmarse digitalmente? ¿Cómo deben firmarse? son preguntas que los agentes y funcionarios de todos los niveles comienzan a hacerse y a cuya discusión esperamos contribuir con este trabajo.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la estructura de los Estados y sus administraciones han crecido a un ritmo sostenido en muchos países ante la necesidad de dar respuesta a diversas demandas sociales cada vez más sofisticadas y heterogéneas, acentuadas en estos dos últimos años con la aparición de la pandemia COVID19 (Clusellas et al., 2019).

En este contexto, la firma digital fue uno de los medios más importantes para fortalecer el gobierno electrónico ya que, por un lado, permitió a los ciudadanos gestionar sus asuntos a distancia, utilizando Internet y los servicios electrónicos, y por otro, permitió a los agentes y funcionarios del Estado trabajar con mayor eficacia, ya que la firma digital disminuye significativamente la burocracia inherente. A modo de ejemplo, podríamos mencionar la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la provincia de Catamarca que ayudó a superar los obstáculos ocasionados por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Gobierno de la Nación para hacer frente a la pandemia.

La magnitud y complejidad de los efectos generados por el COVID-19 ha tensionado y puesto a prueba al aparato público en todo el mundo. Las sociedades han fijado su mirada en los gobiernos, esperando respuestas ante los graves efectos y los desafíos a los que se enfrentaron. El COVID-19 ha generado afectaciones severas en la dinámica de las instituciones públicas, lo que ha implicado el cierre de oficinas y la interrupción de serviciosa la ciudadanía, la reorientación de recursos para atender las necesidades inmediatas (principalmente en el campo sanitario y de protección social) y la implantación del teletrabajo como opción para mantener activas las administraciones públicas. (Enriquez & Saenz, 2021)

Esto puso de manifiesto la necesidad de los gobiernos de focalizarse en analizar y redefinir los procedimientos existentes para mejorar la eficiencia y reducir el costo del gobierno (Clusellas et al., 2019). En tal sentido, y más allá de la pandemia, desde 2016 el Gobierno Nacional viene realizando esfuerzos para ejecutar políticas de modernización del Estado con el fin de transformar las paralizadas burocracias administrativas, basadas en el formato papel, en administraciones más ágiles y transparentes. (Clusellas et al., 2019)

Esto provoca que la metodología de trabajo en la administración pública esté siendo transformada por la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la implementación del paradigma de gobierno electrónico. Las TIC están cambiando la manera en que la administración pública interactúa con los ciudadanos, los empleados y otras instituciones, jugando un papel crítico en la gestión de los datos y la información necesaria a la velocidad que la situación lo requiere. Asimismo, son clave para disponer de evidencia para la acción, tomar decisiones lo más informadas posibles y adecuar políticas.

Por otro lado, los sistemas de información permiten el acceso e intercambio inmediato, ágily coordinado a los datos y la priorización en la recepción, procesamiento y respuesta. (Organización Panamericana de la Salud, 2020)

Iniciar el proceso de despapelización buscando mejorar y simplificar los procesos y trámites administrativos, reducir los tiempos y brindar la posibilidad de acceder a la información generada por

una “Administración Electrónica” fue posible al reconocer e implementar eluso de las diferentes tecnologías accesibles en el mercado para firmar y dar valor a todo documento electrónico.

MARCO TEORICO

Definición de firma

En nuestra vida cotidiana, cuando una persona recibe un documento firmado, no duda en recibirlo, confiando en que lo que recibe es verdadero, por cuanto se considera que la firma garantiza su autenticidad.

Firmar proviene de la voz latina *firmare*, que significa afirmar, asegurar, volver sólido y seguro, haciendo que la palabra de una persona sea sólida, es decir, una vez firmado no lo puede retirar.

Por su parte, el diccionario de la Real Academia Española (RAE), define la palabra firma como el “Nombre y apellidos escritos por una persona de su propia mano en un documento, con o sin rúbrica, para darle autenticidad o mostrar la aprobación de su contenido”. Por lo tanto, a través de la firma dejamos constancia de nuestra autoría, por ejemplo, al firmar una carta o para manifestar un consentimiento en cualquier tipo de contrato. La firma es siempre algo que nos identifica. Es el nexo que une al firmante con el documento.

La firma puede cumplir con alguna de las siguientes funciones:

a) **Identificativa:** identifica a quién expresa su voluntad en el documento.
b) **Declarativa:** supone una declaración de consentimiento para obligarse y responsabilizarse del contenido del escrito, ya que por medio de la firma la persona que la realiza asume dicho contenido.
c) **Probatoria:** con ella podemos identificar si una persona es quién realmente ha firmado el documento o no dado su indudable carácter individualizador.

Tipos de firmas

La digitalización producto de las nuevas TIC ha tenido su impacto en muchos aspectos, incluyendo la firma. Actualmente podríamos decir que coexisten varios tipos de firmas, pero las cuatro más comunes son: la firma manuscrita u ológrafa, la firma digitalizada, la firma digital y la firma electrónica.

Respecto a la primera de ellas, la firma ológrafa, el diccionario de la RAE nos indica que el término “ológrafo/a”, se refiere a aquello que está escrito de puño y letra por parte de la persona en cuestión, es decir, aquello que es autógrafo (Estudillo, s. f.). Por tanto, la firma ológrafa es única para cada persona y, a veces, podría ir acompañada de un sello.

Con relación a la firma digitalizada es una firma manuscrita escaneada e insertada en un documento electrónico de una manera simple para determinar el autor de un texto, aunque en ningún caso esta firma garantiza que haya sido producida por su autor, ya que, altratarse solo de una imagen, esta puede replicarse con facilidad sin necesidad de contarcon su consentimiento (Autoridades de Registro de Firma Digital, s. f.).

A propósito de la firma digital, en el año 2001 se sanciona la Ley 25.506 que la regula y establece que ésta es el “resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su exclusivo control”.

Por último, la misma Ley 25.506 también define a la firma electrónica como el "conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital".

Características de las firmas

Manuscrita

La firma manuscrita es un trazo gráfico compuesto por letras o signos que se realizan con el puño y letra de una persona con la finalidad de identificar jurídicamente a la misma en los documentos donde se plasme. Este tipo de firma ha sido uno de los signos más antiguos para demostrar nuestra autoría o consentimiento en relación al contenido de un documento, mensaje u obra que firmamos.

Sin embargo, al recibir un documento firmado, podrían darse dos situaciones:

- La primera de ellas es que el supuesto autor desconozca la firma inserta en el documento, en cuyo caso, para determinar fehacientemente la autoría, habría que acudir a profesionales especializados en la verificación de firmas ológrafas -peritos caligráficos-, quienes poseen muy poca información, ya que lo único de lo que disponen es de una o varias imágenes de ésta, por lo que todo su análisis se basa en características como la calidad y antigüedad de la tinta utilizada para firmar, el grosor del trazo, su forma, su tendencia, las proporciones entre sus componentes, la forma de sus espirales, las conexiones entre las distintas letras(si las tuvieran), etc, por lo que el proceso de verificación resulta costoso, no solo en términos monetarios sino también en tiempo.
- La segunda, que la firma sea válida, pero que el documento haya sufrido una alteración parcial o total en su contenido luego de la firma. Situación en la que sería necesario recurrir al firmante/autor a fin verificar el contenido del documento.

Digitalizada

Quizás se trate del mecanismo de firma más inseguro de todos. Esta firma es muy fácil de falsificar y aunque cuenta con un nivel de seguridad casi nulo, aún se usa en muchos procesos públicos y privados.

Con respecto a la firma digitalizada podrían encontrarse tres situaciones:

- La primera de ellas ya fue mencionada anteriormente, el caso de la típica firma en documento en papel que luego se escanea y se inserta en un documento digital o bien se escanea completamente un documento firmado.
- La segunda, si el proceso de digitalización se realiza en una tableta gráfica o pantalla táctil como la de un dispositivo móvil, pero sólo se captura el trazo, por ejemplo, firmar con eldedo en un posnet, estamos hablando de una firma electrónica, con capacidad probatoria débil y, por lo tanto, no considerada válidas en algunos países. (Via Firma, s/f)

Por último, si la firma se realiza en una tableta gráfica, capturando y almacenando más de un dato biométrico (trazo, velocidad, presión), se garantiza entonces seguridad suficiente y se considera una firma electrónica. (Via Firma, s/f

Electrónica

La firma electrónica es un concepto jurídico donde una persona acepta y da por validado el contenido de un mensaje o documento electrónico a través de cualquier medio electrónico que sea legítimo y permitido. Este tipo de firma persigue el mismo objetivo que la firma manuscrita: dar fe de un acto de voluntad del firmante e identificarlo, sin tener en cuenta, eso sí, el grado de seguridad con el que se puede decir a posteriori que el firmante ha firmado algo. Dentro de esta categoría entran mecanismos de identificación como "el usuario y password", "el PIN de un cajero automático", "el uso de tarjetas de coordenadas", etc.

Este tipo de firma resulta muy útil para el uso cotidiano relacionado con documentos y comunicaciones no estratégicas y no confidenciales, es decir, en todos aquellos casos en los que no existe una consecuencia jurídica importante, ya que tiene un buen nivel de personalización pero no posee los requisitos esenciales para realizar operacionescomplejas en condiciones de seguridad, debido a su limitada solidez; su valor probatorio es libremente evaluable en juicio, siempre teniendo en cuenta las características objetivas de seguridad, inmodificabilidad, integridad y calidad. (Mosca, 2022).

Digital

La firma digital es la herramienta tecnológica más segura, moderna y confiable para firmar documentos electrónicos, identificando al firmante (autoría), detectando alteraciones en el documento luego de realizar dicha firma (integridad), por lo que rige el principio de no repudio, lo que le otorga al documento la misma validez que una firma ológrafa, brindándoles una característica que antes solo pertenecía a los documentos en papel.

Su otorgamiento es de forma presencial, ya que se analiza la información aportada, la documentación presentada, se toman los datos biométricos de los interesados y luego se validan con el Registro Nacional de las Personas (RenaPer).

En lo que refiere a su funcionamiento, podemos sintetizarlo del siguiente modo:

1. Al momento de firmar, la aplicación calcula el hash del documento. El hash es también llamado "huella digital" y consiste en un resumen único de números y letras que se obtiene al aplicar una fórmula matemática e identifica a un documento digital.
2. Luego utiliza la clave privada para cifrar ese hash (es en ese momento cuando solicita la contraseña con la que el usuario protegió su clave privada)
3. Finalmente, el hash cifrado se incorpora, junto con otros datos (fecha y hora de firma, datos del firmante, etc.), como anexo del documento, obteniendo así un documento firmado digitalmente.

Comparación

A modo de comparación, y en virtud de lo expuesto anteriormente, podemos decir que:

- Solo la firma digital puede demostrar efectivamente la autoría de un documento demanera rápida, ágil y sencilla.
- Solo la firma digital puede garantizar la autenticidad del documento, la integridad desu contenido y la fecha de la firma.
- Solo las firmas ológrafas y digitales serían las únicas con validez jurídica.

- La Firma Digital tiene la misma validez que la firma de puño y letra, sin embargo, podríamos decir que incluso es más segura gracias a su sistema de verificación.

MARCO LEGAL FUNDAMENTAL

Los documentos físicos (soporte papel) han sido utilizados durante mucho tiempo para registrar hechos y actos gubernamentales, así como para establecer derechos y obligaciones jurídicamente vinculantes entre las partes que intervienen en una relación. Esto hizo que la firma ológrafa jugara un rol fundamental aun cuando tenía dos grandes problemas: la autenticidad de los documentos y la integridad del contenido. Como consecuencia de esto y debido al uso incremental de las TIC y la digitalización de la sociedad, el papel está cada vez menos presente en nuestras vidas, y así lo demuestran las políticas nacionales tendientes a la despapelización del Estado. Esto puede observarse, por ejemplo, en la creación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como único sistema para la tramitación electrónica de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional de uso obligatorio por todas las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control delSector Público Nacional, conforme las normas contenidas en Decreto 521/2016. Con la implementación de este sistema se logró reemplazar los expedientes papel por expedientes electrónicos integrados en su totalidad por documentos digitales logrando así la tan buscadadespapelización de la administración pública.

En nuestro país, el antiguo Código Civil y Comercial, en el artículo 1.012, establecía que “la firma de las partes es una condición esencial para la existencia de todo acto bajo forma privada. Sin perjuicio de ello, la llamada firma ológrafa, podría reemplazarse por otros mecanismos que aseguren la autenticidad de los documentos”. Es ahí donde se sientan las bases jurídicas para la figura de la firma, como un método de autenticación, en el ámbito digital.

Sin embargo, la incorporación de la firma digital a la legislación vigente se produjo recién en el año 1998 mediante el dictado del Decreto 427 y se vio confirmada mediante la promulgación de la Ley 25.506 del año 2001. Ambas normas se relacionan con el uso de la firma digital en el ámbito de la función pública y la validez de las comunicaciones efectuadaspor ese medio.

La primera de ellas entiende que mediante el mecanismo de firma digital es posible, respetando ciertos requisitos técnicos, probar en forma inequívoca dos elementos de suma importancia: que una persona efectivamente ha "firmado" un documento digital, y que dicho documento no ha sido alterado desde el momento de su firma, los dos problemas a los que hacíamos referencia al inicio de este apartado.

La Ley N° 25.506, más conocida como Ley de Firma Digital, por su parte, establece en su artículo 3° que “cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital. Este principio es aplicable a los casos en que la ley establece la obligación de firmar o prescribe consecuencias para su ausencia”.

Al pasar el tiempo, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en el año 2015, recepta estas normas y las deja plasmadas en su artículo 288, donde establece que “en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento.”

Un año más tarde, en el 2016, siguiendo el modelo nacional, el Gobierno de la Provincia de Catamarca a través del Decreto Acuerdo N° 984/16, aprueba y pone en marcha el Plan de Modernización del Estado Provincial. En el marco de éste, en 2017 a través del Decreto Acuerdo N° 1070/17 se hace efectivo el uso del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la Administración Pública Provincial, que contempla el uso de la firmadigital en el proceso de elaboración de los documentos electrónicos, para lo cual fue necesario adhesión a la Ley Nacional 25.506 mediante de Decreto Acuerdo N° 457/14.

VENTAJAS DE LA FIRMA DIGITAL

La firma digital presenta numerosas ventajas frente a los tipos de firmas identificadosanteriormente. A modo de ejemplo citamos las siguientes:

- **Autenticidad:** la firma digital permite verificar la identidad del firmante o "signatario".
- **Integridad:** es posible verificar si el documento fue alterado. Conforme lo dispuesto por el artículo 8° de le Ley 25.506 la firma digital goza de "Presunción de integridad", al establecer: "Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma."
- **Seguridad**: es casi imposible de falsificar, por cuanto requiere poseer el uso de un certificado digital vinculado a una persona concreta y conocer su clave personal.
- **Simplificación**: el uso de la firma digital simplifica el proceso de gestión de documentos, ya que éstos pueden ser enviados y recibidos electrónicamente, acelerando los procesos.
- **Disponibilidad para firmar los documentos**: entendiendo como tal la posibilidad de realizarlo desde cualquier dispositivo.
- **Múltiples usos**: la firma digital permite realizar trámites con entidades públicas y privadas y firmar cualquier tipo de archivo.
- **Validez jurídica**: como señalamos anteriormente el Estado a través de la Ley 25.506 le otorga a la firma digital el mismo valor que a la firma ológrafa y, por lo tanto, lereconoce validez para todos los efectos legales.

Por último, pero no por eso menos importante, se puede destacar los beneficios que la firmadigital presenta al evitar el uso del papel, y consecuentemente el uso de tintas, impresoras, cajas y lugares de almacenamiento, logrando con ello una reducción de costos operativos directamente relacionados a la gestión de expedientes físicos, contribuyendo así a la preservación y conservación del ambiente.

DESVENTAJAS DE LA FIRMA DIGITAL

A diferencia de muchas otras tecnologías, la firma digital se ha mantenido a lo largo del tiempo y nuestro país, como la mayoría de los países del mundo, cuenta con marcos legales y regulatorios para su implementación.

Sin embargo, han pasado casi veintiún años desde que se promulgó la ley que rige el usode la firma digital, y aunque esta tecnología sigue siendo relevante y útil, no puede apreciarse que haya logrado establecerse, o al menos su utilización hoy en día es muy limitada, especialmente en el sector público.

Consideramos que esto puede deberse a desventajas que tienen que ver más con limitaciones socio-

culturales, que a limitaciones de la tecnología en sí misma, entre ellas:

1. Dificultades de las organizaciones para adaptarse al cambio de paradigma. Porejemplo: la resistencia de las máximas autoridades de los Organismos e Instituciones para adoptar las tecnologías hoy disponibles; la migración de los sistemas informáticos existentes que no brindan soporte a la firma digital, etc.
2. El alto costo de la inversión inicial para la implementación. Si la firma se realiza mediante hardware (token usb) debe considerarse un costo de entre $5.000 y $10.000 por cada uno de ellos. Argentina soluciona este problema con la implementación de la "Firma Digital Remota" la cual lo elimina por completo, pero a costas de la aparición de otras limitaciones técnicas, como ser: el acceso a internet, el hecho que solo se pueden firmar documentos PDF y un documento de no más de 15 MB por vez.
3. La seguridad de la tecnología. Lamentablemente, cuando hablamos de tecnología, y más precisamente de informática, no podemos asegurar que algo es seguro al cien por ciento, o que sí lo es en el momento continuará de esa manera para siempre. Es por ello que las firmas digitales presentan riesgos en materia de seguridad quedeben ser subsanados. El más grande de ellos es el riesgo de ser "hackeada", aunque si somos usuarios responsables, esta posibilidad desaparece. Por otro lado, ya existen en el mundo gigantes tecnológicos que plantean que frente a la aparición de la computación cuántica se incrementan considerablemente los riesgos de quelos procesos matemáticos puedan ser resueltos con mayor facilidad, por lo que se están pensando diferentes posibles soluciones para salvar este escollo.
4. Desconocimiento. La falta de capacitación en la materia lleva a los agentes y funcionarios a cometer errores en el tratamiento de la documentación, como por ejemplo, creer que todos los documentos que se encuentran en el ámbito digital son verdaderos, o de igual manera, que todos son falsos. Haciendo referencia al uso del sistema GDE, todos los días somos testigos de situaciones que hacen ver esta falencia, al encontrarnos con documentos de implicación contable y por ende jurídica, incorporados en expedientes electrónicos como documentos de trabajo, o sea, sin firma digital y por lo tanto sin validez jurídica.
5. La desconfianza en los documentos digitales. El Principio de Presunción de Veracidad implica el deber que se impone a la Administración de suponer que los documentos presentados por los ciudadanos, empresarios, agentes o funcionarios públicos responden a la verdad de los hechos que afirman. Es decir, por medio de ese principio, los documentos son considerados como veraces. Dicho principio resulta fundamental para la implementación de la firma digital. No obstante, los actores suelen transgredir este principio con la presentación de documentación falsa o información inexacta. (Palacios-Panta, 2015). Al respecto, nuestro Código Penal en sus artículos 292 y 293 establece duras sanciones (que van desde los 6 meses a los 10 años) para los responsables de la creación de documentos apócrifos o alteración de documentos legítimos, privados o públicos, que pudieran ocasionar perjuicios, tanto para la Administración Pública como para terceros, por lo que el alcance de la auditoría y la responsabilidad sobre el contenido de los documentos recaen sobre quien creó y/o firmó digitalmente, dando de esta manera, veracidad al documento.
6. Aparición de procesos no tecnológicos. Como consecuencia del problema mencionado en el ítem anterior, los agentes y funcionarios públicos, recurren a artificios o artilugios no informáticos, y en algunos casos poco legales, para poder resguardarse o limitar su responsabilidad frente a una posible auditoría o proceso administrativo/judicial posterior, lo

que termina eliminando varias de las ventajas de esta tecnología. Podríamos mencionar como ejemplo, el resguardo de la documentación física, copias de seguridad de documentos electrónicos firmados digitalmente, solicitud de documentación respaldatoria de expedientes electrónicos, etc.

PREGUNTAS Y CASOS PRÁCTICOS

- **¿Quiénes pueden obtener una firma digital?**

Según la Política Única de Certificación de Argentina son posibles suscriptores las personas físicas o jurídicas y también las aplicaciones que cumplan con determinados requisitos. (Ministerio de Modernización, 2019)

- **¿Cómo obtener la firma digital?**

El trámite de registro y obtención de firma digital es sencillo y gratuito, sin embargo, requiere la concurrencia ante una Autoridad de Registro quien efectuará la captura de fotografía y huella dactilar utilizando un dispositivo biométrico. A los fines de gestionar el registro de la firma digital, la persona física debe contar con una cuenta de correo electrónico, un celular inteligente y el DNI.

Por su parte, la emisión de certificados de personas jurídicas debe efectuarse por intermedio de un responsable autorizado a actuar en nombre de la persona jurídica titular, a cuyos efectos la documentación mediante la cual se acredite larepresentación invocada deberá ser presentada en formato digital a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), o a través de éste último de corresponder como ser los funcionarios públicos en el marco de sus atribuciones. (Pampim, 2020)

- **¿Tiene algún costo?**

No. El Certificado de Firma Digital emitido bajo la Política Única de Certificación, como se expresara antes, son GRATUITOS y NO se cobra ningún tipo de arancel o tasa por su solicitud, emisión, revocación o utilización. (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2021b)

- **¿Qué documentos deben ser firmados digitalmente?**

Los certificados emitidos pueden ser utilizados por sus titulares para firmar digitalmente cualquier tipo de documento o transacción electrónica, sin embargo, si uno piensa en la analogía con la firma ológrafa, puede observar que uno no firma todos los documentos que pasan por sus manos, muy por el contrario, solo firma actos administrativos o documentos que generan derechos u obligaciones.
No obstante ello, no existe una norma o estándar nacional o internacional quedetermine qué o cuáles documentos electrónicos deben firmarse digitalmente.

- **¿Cómo firmar digitalmente un documento?**

Aquí habría que diferenciar dos alternativas posibles:

Firmar un documento digital de manera local

Los pasos a seguir para firmar digitalmente un documento digital de manera local dependen del formato del documento y de la aplicación utilizada para firmar. Por ejemplo, no es lo mismo firmar un archivo de la suite Microsoft Office que firmar un documento PDF, y a su vez, no es lo mismo firmar un PDF con Adobe, con GDE o con XolidoSign. Por este motivo, no sería posible explicar la secuencia

a seguir en cada uno de los casos. Sin embargo, podemos garantizar que el proceso de firma no es para nadacomplicado en cualquiera de las aplicaciones mencionadas.

Firmar un documento digital de manera remota

Como ya se mencionó anteriormente, la República Argentina permite la firma de documentos electrónicos de manera remota mediante la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR). Esta plataforma tiene la gran ventaja de permitir insertar un Sello de Tiempo en el documento firmado digitalmente, lo que le da un extra de validez en ciertas situaciones judicializables.

Para poder firmar digitalmente haciendo uso de esta plataforma se deben seguir los siguientes pasos (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2021b):

1. Ingresar a la Plataforma de Firma Digital Remota con el Usuario yContraseña asignados. (https://firmar.gob.ar/firmador/#/)
2. Ingresar el Código OTP (One Time Password) generado desde laAplicación de tu Teléfono Móvil (Google Authenticator).
3. Seleccionar la Autoridad de Registro a la que se pertenece.
4. Subir el documento PDF que se desee firmar.
5. Ingresar el PIN y presionar el botón Firmar.
6. Se puede pre-visualizar el Documento Firmado y si está correcto, sedebe proceder con la descarga, lo que concretará la firma.

Para más detalle de ingreso al firmador, de cómo subir y firmar un PDF, acceda el instructivo puesto a disposición:https://ww.argentina.gob.ar/ sites/default/files/firmador_pasoapaso_modificado.pdf

- **¿Cómo verificar la validez de una firma digital?**

Para poder verificar la autoría e integridad de un documento PDF firmado digitalmente debe tener instalados los certificados de validación en su dispositivo y Adobe Reader DC para poder visualizar los archivos firmados que le fueron enviados. (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2021a)

Para instalar los certificados de validación se debe descargar y ejecutar el instalador de la cadena de confianza de los certificados emitidos por la Autoridad Certificante Raíz (AC-Raíz), el cual incluye todos los certificados de las autoridades certificantes públicas y privadas. El instalador está disponible en la ruta: https://pki.jgm.gov.ar/docs/Certificados_AC.zip

DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADOPCIÓN DE LA FIRMA DIGITAL

La Implementación de la Firma Digital en el ámbito estatal requiere de una constanterevisión y rediseño de los procesos a fin de trabajar coordinadamente, no duplicar esfuerzos, contar con información fiable y de calidad para la toma de decisiones y contarcon posibilidades útiles y concretas para los ciudadanos.

A medida que el estado avanza en la digitalización de la Administración, se hace necesario que todos los ciudadanos no solo conozcan qué es la firma digital, sino que tambiéndispongan de una, por lo que el Estado a fin de optimizar este proceso debería reconocer la necesidad de capacitar a todos los actores que intervienen en los procesos generadores de documentos electrónicos, por cuanto resultaría en vano avanzar en materia de digitalización si los agentes y funcionarios de la

administración pública desconocen todas lasherramientas informáticas disponibles, incluida la firma digital.

La propia Ley 25.506 en su artículo 48° promueve el uso masivo de la firma digital al disponer: "promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización" consecuentemente el Estado debería encarar y apoyar a las diferentes Entidades del Sector Público y Privado como a la ciudadanía en general a hacer uso de la firma digital realizando campañas masivas promoviendo el uso de la firma digital remota.

CONCLUSIÓN

La adopción de las TIC, entre ellas la firma digital, ha sido clave en el proceso de Modernización encarado por el Estado para dejar atrás el modelo basado en el papel ypasar a una administración digitalizada.

Si bien el Estado ha demostrado un avance en la virtualidad y digitalización de los procedimientos mediante el uso de la firma digital para otorgar validez legal a los documentos electrónicos y otras herramientas en materia de seguridad informática, resulta indispensable que la tramitación digital se expanda, no solo en el ámbito de los organismos estatales, sino también en el ámbito privado. Todo resultaría en vano si en el camino de la digitalización de contenidos alguno de los actores sociales quedara excluido. El Estadocomo promotor del uso de la firma digital adquiere un rol trascendental -por el costo que demanda toda infraestructura digital- para que los demás poderes del estado, gobiernos municipales, Instituciones y Entidades No Gubernamentales (Colegios Profesionales, Universidades, etc.) y el sector privado en general acojan la firma digital en un mundo dominado en gran medida por el intercambio de documentos electrónicos.Aunque todavía falta mucho por hacer, hoy estamos seguros de que la implementación dela firma digital permite realizar gestiones de manera remota, eficiente, rápida, segura, fiabley transparente. (Pampim, 2020)

BIBLIOGRAFÍA

Autoridades de Registro de Firma Digital. (s. f.). *Conceptos básicos de firma digital*. PLATAFORMA FIRMA DIGITAL REMOTA. Recuperado 25 de mayo de 2022, de https://gremioapu.org.ar/firma-digital?download=307:conceptosbasicos

CEPAL. (2018). *La ineficiencia de la desigualdad*. Comisión Económica para América Latinay el Caribe. Recuperado 18 de mayo de 2022, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43566/4/S1800302_es.pdf

CLUSELLAS, P., Martelli, E., & Martelo, M. J. (2019). *Un gobierno inteligente: El cambio de la Administración Pública de la Nación Argentina 2016–2019* (1a ed.). Eduardo NicolásMartelli. https://www.boletinoficial.gob.ar/pdfs/gobierno_inteligente.pdf

ENRIQUEZ, A., & SÁENZ, C. (2021). Primeras lecciones y desafíos de la pandemia de COVID-19 para los países del SICA. *ESTUDIOS Y PERSPECTIVAS*, *189*, 25. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46802/1/S2100201_es.pdf

ESTUDILLO, M. (s. f.). *Firma electrónica vs. firma ológrafa*. Signaturit Blog. Recuperado 27 demayo de 2022, de https://blog.signaturit.com/es/firma-olografa
Jefatura de Gabinete de Ministros. (2021a, agosto 23). *Validá los documentos electrónicosfirmados digitalmente*. Argentina.gob.ar. Recuperado 25 de mayo de 2022, de https://www.argentina.gob.ar/firmadigital/valida-los-documentos-electronicos- firmados-digitalmente
Jefatura de Gabinete de Ministros. (2021b, agosto 24). *Firmá digitalmente tus documentos electrónicos*. Argentina.gob.ar. Recuperado 22 de mayo de 2022, de https://www.argentina.gob.ar/servicio/firma-digitalmente-tus-documentos-electronicos
Jefatura de Gabinete de Ministros. (2022, 12 mayo). *Preguntas frecuentes PFDR*. Argentina.gob.ar. Recuperado 20 de mayo de 2022, de https://www.argentina.gob.ar/firmadigitalremota/preguntas-frecuentes
Ministerio de Modernización. (2019). *Infraestructura de Firma Digital República ArgentinaLey N° 25. 506. Política Única De Certificación*. Secretaría de Modernización Administrativa. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000- 269999/266312/res399-2.pdf MOSCA, G. (2022, 28 abril). *Firma electrónica simple (FES): qué es, para qué sirve*. ARXivar. https://www.arxivar.it/es/noticias/firma-electronica-simple-fes-que-es-para-que-sirve/
Organización Panamericana de la Salud. (2020). *COVID-19 y la importancia de fortalecerlos Sistemas de Información*. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52128/COVID-19FactsheetIS4H_spa.pdf?sequence=1
PALACIOS-PANTA, M. (2015). *La transgresión de la presunción de veracidad en las propuestas presentadas por el postor en la contratación pública y la aplicación del principio de conservación del acto administrativo*. Universidad de Piura. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2251/DER_026.pdf?sequence=1 &isAllowed=y
PAMPIM, A. (2020, 28 agosto). *La firma digital y su consolidación en la emergencia*. Abogados.com.ar. Recuperado 21 de mayo de 2022, de https://abogados.com.ar/la-firma-digital-y-su-consolidacion-en-la-emergencia-covid-19/26658
ViaFirma. (s. f.). Firma digitalizada o firma biométrica. Recuperado 25 de mayo de 2022, de https://www.viafirma.com/faq/es/firma-digitalizada-o-biometrica/

COMPETENCIAS DEL GORBIERNO ELECTRONICO EN EL AMBITO EDUCATIVO POSPANDEMIA

Autor: Prof. Vanesa Herrera "UDA Seccional Catamarca".
udacatamarca@yahoo.com.ar - andreaherr28@gmail.com

AREA TEMATICA**:** EL GOBIERNO ELECTRONICO Y LA MODERNIZACION DEL ESTADO

RESUMEN:

El presente trabajo realizado en el marco de las acciones del Proyecto "Competencias del gobierno electrónico en el ámbito educativo pos pandemia", tiene como objetivo fundamental, mostrar algunos aspectos significativos que refieren a la fase de elaboración de un marco teórico y/o conceptual que sustenta los diálogos teóricos-empíricos en la elaboración de una teoría de tipo sustantivo propia de las metodologías cualitativas de investigación social y de la presente investigación etnográfica.

Se procura analizar cuestiones referidas a las competencias del Gobierno Electrónico en relación al ámbito educativo luego de la pandemia vivida, en tanto se refiere al uso por parte de los gobiernos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en particular de Internet, como una herramienta para lograr mejorar la información y la calidad de los servicios ofrecidos, en este caso lo concerniente con el uso y manejo de las TiC en el ámbito educativo, en relación a la eficiencia y la eficacia de las TIC durante y después de la pandemia.

Desde este punto de vista metodológico se considera como avance estratégico no solo el punto de vista analítico de los datos, sino también desde el punto de vista de recolección de los mismos, que tenga en cuenta la categoría mediación propia del andamiaje teórico metodológico. Plantea distintas "puntas conceptuales y analíticas"que en el emplazamiento teoría- empírea, van "purificándose" en la construcción de la teoría sustantiva y sobre todo, para la resolución del problema objeto de estudio planteado y sus objetivos pertinentes.

PALABRAS CLAVES: TIC – GOBIERNO ELECTRONICO- EDUCACION

ABSTRACT.
The present work, carried out within the framework of the actions of the Project "Competences of electronic government in the post-pandemic educational field", has as its fundamental objective to show some significant aspects that refer to the elaboration phase of a theoretical and/or conceptual framework that supports the empirical theoretical dialogues in the elaboration of a theory of substantive type typical of the qualitative methodologies of social research and of the present ethnographic research

It seeks to analyze issues related to the competences of the Electronic Governmente inrelation to the educational field after the pandemic lived, as it refers to the use by governments of information and communication technologies (ICT), and in particular of the internet, as a tool to improve the information and the quality of the services offered, in this case, what concerns the use and management of ICT in the educational field, in relation to the efficiency and effectiveness of ICT during and after the pandemic.

From this methodological point of view, not only the analytical point of view of the data is considered as a strategic advance, but also from the point of view of collecting them, that takes into account the mediation category of the methodological theoretical scaffolding. Raises different conceptual and analytical points that in the emplacement theory- empírea, they are purified in the construction of the substantive theory and above all, for the resolution of the problem object of study proposed and its relevantobjectives.

Introducción

El presente trabajo realizado en el marco de las acciones; "Competencias del gobierno electrónico en el ámbito educativo pos-pandemia", tiene como objetivo fundamental mostrar algunos aspectos significativos que refiere a la fase de elaboración de un marco teórico y/o conceptual que sustenta los diálogos teóricos- empíricos en la elaboración de una teoría de tipo sustantivo propia de las metodologías cualitativas de investigación social y de la presente investigación etnográfica.

En el proyecto de investigación se dice: Que la producción del conocimiento científico social de la investigación etnográfica pretende estar centrada en "indagar como la pandemia ha transformado los contextos de implementación del currículo de los Institutos de Educación Superior de San Fernando del Valle de Catamarca desde susurgimiento hasta el presente.

Problema:

Para el desarrollo de este trabajo de investigación se plantearon los siguientes interrogantes:

- ¿Qué tipo de competencias digitales surgieron desde el estado como políticas educativas en un contexto trasformado por la pandemia para llevar a cabo adelante la implementación del currículo entre los Ciclos lectivos 2020 al 2022 en los Institutos de Educación Superior de San Fernando del Valle de Catamarca?
- ¿De qué manera influyen los criterios y enfoques para la toma de decisiones respecto a los aprendizajes prioritarios y la forma de realizar ajustes por parte de los IES y el docente en sí, durante la pandemia en los ciclos lectivos 2020 al 2022?

Siendo estas las "preguntas capitales" del proceso de investigación etnográfica quese proponen desde el inicio, se ha planteado un enfoque teórico-metodológico particular para afrontar el proceso metodológico de investigación. Dicho enfoque se considera como avance estratégico no solo desde el punto de vista analítico de los datos, sino también desde el punto de vista de recolección de los mismos.

En correlación con las preguntas o interrogantes de investigación se formularon los siguientes objetivos que dan orientan a la solución de nuestro problema de investigación:

Objetivos generales:

- Conocer cuáles son las competencias digitales que se utilizaron desdeel surgimiento de la pandemia hasta la actualidad que ha transformado los contextos de implementación del currículo en los Institutos de Nivel Superior de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Identificar los ajustes, las priorizaciones curriculares y lacontextualización necesaria para asegurar la pertinencia de los contenidos a la situación de emergencia que se vive por la pandemia,a partir del consenso entre todos los actores relevantes en los IES de San Fernando del Valle de Catamarca

Objetivos específicos:

- Describir las competencias digitales que sustentan la educación durante y pos pandemia en los IES de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Explorar y explicitar el impacto de los ajustes curriculares que se realizaron para asegurar la pertinencia de los contenidos ante el surgimiento de la emergencia que se vive.

Acerca del Marco Referencial para esta instancia seleccionamos algunas aproximaciones categoriales del estudio:

Continuidad de los aprendizajes e impacto curricular pos pandemia

En el marco de la suspensión de las clases presenciales, la necesidad de mantener la continuidad de los aprendizajes ha impuesto desafíos que los países han abordado mediante diferentes alternativas y soluciones en relación con los calendarios escolares y las formas de implementación del currículo, por medios no presenciales y con diversas formas de adaptación, priorización y ajuste. Para realizar los ajustes se requiere tomar en cuenta las características de los currículos nacionales y/o provinciales, los recursos y capacidades del país para generar procesos de educacióna distancia, los niveles de segregación y desigualdad educativa del país y el tiempo transcurrido del año escolar.

Si bien la mayoría de los países cuentan con recursos y plataformas digitales para la conexión remota, que han sido reforzados a una velocidad sin precedentes por los Ministerios de Educación con recursos tecnológicos. No obstante, pocos países de la región cuentan con estrategias nacionales de educación por medios digitales con un modelo que aproveche las TIC (Álvarez Marinelli y otros, 2020). A ello se suma un acceso desigual a conexiones a Internet, que se traduce en una distribución desigual de los recursos y las estrategias, lo que afecta principalmente a sectores de menores ingresos o mayor vulnerabilidad (Rieble-Aubourg y Viteri, 2020).

Dado que la mayoría de los países han optado por la continuidad del proceso educativo mediante recursos en línea, el uso de Internet ofrece una oportunidad única: la cantidad de recursos pedagógicos y de conocimiento disponibles, así como las diferentes herramientas de comunicación proveen plataformas privilegiadas para acercar la escuela y los procesos educativos a los hogares y a los estudiantes en condiciones de confinamiento. En las últimas décadas, la inversión en infraestructura digital en el sistema escolar ha sido importante en buena parte de los países de América Latina. Las políticas educativas en el ámbito digital empezaron a aplicarse de manera incipiente en algunos países de la región a finales de la década de 1980. Hasta mediados de la década de 1990, estas estrategias tenían como propósito general mejorar los resultados de aprendizaje y enseñanza en las escuelas. Luego se comenzó a priorizar el objetivo de dar acceso a las y los estudiantes a equipamiento, prestando especial atención a los sectores de menor nivel socioeconómico como estrategia de nivelación y búsqueda de equidad. En los últimos años, con la masificación de la conectividad sobre la base de Internet móvil y el incremento de dispositivos digitales más accesibles, las políticas han redirigido sus esfuerzos a la formación de habilidades digitales de las y los estudiantes (Trucco y Palma, 2020). Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, como ocurre en el caso de muchos procesos de cambio, los países de América Latina y el Caribe están desigualmente preparados para enfrentar esta crisis aprovechando la digitalización.

Competencias digitales

La competencia digital se define como el uso crítico y seguro de las Tecnologías de laSociedad de la Información para el trabajo, el ocio y la comunicación. Por tal, supone un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y estrategias que se requieren para el uso de los medios digitales y de las tecnologías de información y comunicación.

La competencia digital se apoya en las habilidades del uso de ordenadores para recuperar, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información y para comunicar y participar en redes de colaboración a través de Internet" (*EuropeanParliament and the Council*, 2006).

Competencias de educación digital

La necesidad de integrar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las prácticas de enseñanza y de aprendizaje para garantizar una educación de calidad, equitativa e inclusiva ha sido considerada como prioritaria, particularmente en las últimas décadas.

Organismos multilaterales, gobiernos nacionales, expertos/as, organizaciones no gubernamentales, universidades y un gran espectro de actores sociales coinciden, en términos generales, en que el mayor acceso a las TIC facilita no solo el debate socialy la participación ciudadana, sino también nuevas oportunidades de aprendizaje y de movilidad social.

Se propone entender las TIC como formas culturales, como espacios en los cuales no solo circula información, sino también las distintas dimensiones que posibilitan configurar la subjetividad y construir conocimiento. En el espacio simbólico de las TIC, convergen tanto el juego, la exploración, la creatividad y la fantasía como el pensamiento crítico, la información, la comunicación y la colaboración, debiendo entenderse estas categorías como un todo integrado.

Además, según la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la ONU, «laexpansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento» (ONU, 2015). Sin embargo, la mera introducción de tecnología digital en los espacios de enseñanza y de aprendizaje no va a garantizar la promoción de la calidad educativa. El desafío es incorporarlas como recursos educativos en un marco de innovación, que proponemos denominar educación digital, entendida como un campo multidisciplinario cuyo principal objetivo es integrar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la cultura actual y del futuro. Esto invita a desarrollar una mirada queno esté solo centrada en las tecnologías, sino en todo el espectro de la dinámica social y en la innovación pedagógica.

Concepciones y definiciones del curriculum

- Currículum todo lo que le acontece a los alumnos en la escuela. De acuerdo a esta definición el currículum se realiza como consecuencia de la actuación de los profesores maestros que proponen un plan para el aprendizaje. El currículum es lo que prescribe lo que los alumnos le ha de suceder para alcanzar resultados de aprendizaje predeterminados, teniendo en cuenta sus características y circunstancias.
- Currículum es aquel que pone el énfasis en el conjunto de decisiones tomadas por el equipo de un centro educativo para trasmitir los conocimientos que la escuela debe proporcionar, habida cuenta de que los docentes son los responsables principales del proceso de enseñanza/aprendizaje.

Dentro de la clasificación que proponemos para encuadrar las diferentes concepciones del currículum, existe otra categoría a los que entienden como el instrumento pedagógico-didáctico, que planifica la actividad educativa a nivel de establecimientos docentes, con el fin de articular el conjunto de experiencias - planificadas o no- que tienen lugar en la escuela.

Diseño metodológico

Presentamos este diseño metodológico a fin de poder dar respuesta a los interrogantes planteados en el cual se conducirá a una investigación cualitativa que permita obtener los datos para su posterior correlación.

Enfoque metodológico.

El proyecto se plantea desde la perspectiva de la investigación etnográfica la cual permite incorporar las experiencias, creencias, actitudes, pensamientos, reflexiones,de los participantes. La Etnografía considera tales aspectos en los mismos términos y significados que le dan las personas, a sus acciones y supone describir e interpretarlos fenómenos sociales desde la propia perspectiva del participante: "... tal como son expresadas por ellos mismos y no como uno los describe" (Watson en Montero, 1982:19).

La etnográfica educativa puede ser definida como el estudio y análisis de las instituciones y los procesos educativos; o más específicamente la descripción e interpretación de la cultura de una institución educativa.

La investigación cualitativa, y por ende la investigación etnográfica, se propone descubrir lo que está detrás de las acciones sociales.

Entre las Técnicas de recolección de datos

- Observación participante y observación etnográfica
- Entrevista abiertas de tipo individual.
- Grupo focal o grupo de enfoque.

ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES (TIC) DENTRO DE LAS INSTITUCIONES ESCOLARES

De acuerdo al análisis realizado cabe mencionar algunos aspectos significativos que se observan:

- Se percibe que la pandemia ha transformado los contextos de implementación del currículo, no solo por el uso de plataformas y la necesidad de considerar condiciones diferentes a aquellas para las cuales el currículo fue diseñado, sino también porque existen aprendizajes y competencias que cobran mayor relevancia en el actualcontexto.
- Es preciso tomar una serie de decisiones y contar con recursos que desafían a los sistemas escolares, los centros educativos y los docentes, en este caso a lo que hace a Nivel Superior.
- Es necesario que, dentro de la adaptación, la flexibilización y la contextualización curricular se deban considerar elementos como la priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos que permitan lograr una mejor comprensión de la crisis y responder a ella de mejor forma.

Conclusión parcial

El presente trabajo da cuenta solo una parte del proceso de investigación de tipo exploratoria – descriptiva que busca la concreción del objetivo "Conocer cuáles son las competencias digitales que se utilizaron desde el surgimiento de la pandemia hasta la actualidad que ha transformado los contextos de implementación del currículo", de lo cual solo podemos realizar conclusiones parciales por el solo hecho de que aún no ha finalizo el proceso investigativo.

Por consiguiente, podemos expresar de acuerdo a lo investigado hasta el presente que:

- ✓ Hay una necesidad de volver a retomar saberes aplicados con respecto al diseño y elaboración de las propuestas de espacios curriculares para así lograr mejorar la calidad en los procesos educativos, por lo que es necesario una programación curricular que responda a los requerimientos actuales de formación inherente a la pandemia vivida; lo cual requiere que vayan acompañados de innovaciones pedagógicas para superar los presentes obstáculos y/o dificultades observadas y analizadas en la presente investigación.
- ✓ La innovación y mejora de las prácticas de enseñanza desarrolladas de manera sincrónica y asincrónica deberían apoyarse en el uso de las diferentes estrategias de trabajo que no sólo dependen de variables individuales de los docentes (actitudes, experiencia, formación, articulación entre los espacios curriculares, concepción o teoría sobre la enseñanza), sino también de la cultura digital organizativa a nivel del centro y de los proyectos educativos impulsados por el colectivo de las diferentes instituciones escolares.

Bibliografía

ÁLVAREZ MARINELLI, H. y otros (2020), "La educación en tiempos del coronavirus:los sistemas educativos de América Latina y el Caribe ante COVID-19",Documento para Discusión, N° IDB-DP-00768, Washington, D.C., BancoInteramericano de Desarrollo (BID) fecha de consulta: 4 de agosto de 2020 [en línea] https://publications.iadb.org/publicationsspanish/document/La-educacion-en-tiempos-del-coronavirus-Los-sistemas-educativos-de-America-Latinay-el- Caribe-ante-COVID-19.pdf

GIMENO SACRISTÁN, J. (1988). El currículum: una reflexión sobre la práctica. Morata, Madrid.

GUTIÉRREZ, L. y DENIS, L. (1991). LA INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA: Experiencias de su aplicación en el ámbito educativo - Instituto PedagógicoRural "El Mácaro".

GUTIÉRREZ, L. y DENIS, L. (1989). La Etnografía como metodología deinvestigación. Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez", Caracas

MAURI, T. (1990). EL CURRICULUM Y ENSEÑANZA, en Currículum en el centro educativo. Barcelona, ICE/Horsari

IIPE (Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO) (2020), "¿Qué precio pagará la educación por la COVID-19?", 27 de abril [en línea] https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/es/portal/ que-precio-pagara-la- educacion-por-la-covid-19.

Ministerio de Educación de la Nación Competencias de Educación Digital. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación,2017. 32 p.; 30 x 21 cm. ISBN 978-950-00-1202-7

Ministerio de Educación de la Argentina (2020), "Seguimos educando" [enlínea] https://www.educ.ar/#gsc.tab=0 [fecha de consulta: 12 de junio de 2020].

YUNI, J y URBANO, C (1999). Mapas y Herramientas para conocer la Escuela;Investigación etnográfica e investigación-acción. Editorial Brujas

EL CONTROL, LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES Y EL GOBIERNO ABIERTO

Autores: Segovia Luis Néstor - Rojas Ariel David

RESUMEN

En nuestro país, en estos últimos tiempos, se viene tratando con mucha frecuencia el Tema del Gobierno Abierto, que en otras regiones del mundo con países desarrollados, lo vienen haciendo y aplicando desde hace varias décadas. Y en América tuvo un nuevo impulso con la asunción del primer mandato del Presidente Obama en EEUU.

Escuchamos hablar muchísimo de Gobierno Abierto, Parlamento Abierto, Justicia Abierta, Universidades Abiertas, Estado Abierto etc., impulsada por la Alianza de Gobierno Abierto; peromuy poco del Rol del Control dentro de esta filosofía política de Gobierno o de Estado Abierto, como existe una corriente con aceptación en América Latina que lo denomina así.

Por ello se decide en este trabajo profundizar el análisis del rol y el ámbito del Control, y sus instituciones dentro del mismo y cuál es su contribución a la expansión y logro de mayor densidad conceptual de este nuevo modelo de relación que hay entre Gobernantes, Las Administraciones Públicas y la Ciudadanía.

El Control jurisdiccional de los actos de Gobierno Pos-Pandemia, es sin duda parte fundamental del marco conceptual nombrado.

La transparencia y la rendición de cuentas, y sus bases constitucionales son ejes fundamentales de un Gobierno Abierto. Si ello es así, introducir y analizar el tema de la recepción constitucional de los Decretos de Necesidad y Urgencia, -o sus análogos-, ennuestro sistema constitucional, y legal, resulta de una importancia insoslayable e inexorable, a fin de contribuir a la transparencia y control de las gestiones de gobierno.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

La elaboración del presente trabajo comprendió: El relevamiento de documentos y normas legales y técnicas nacionales e internacionales disponibles, que consideramos de utilidad para la agilización y concreción de ciertos procesos de aplicación del modelo del Gobierno Abiertoa las misiones y funciones de las entidades del control, en especial las Entidades Fiscalizadoras Superiores y dentro de ellas al Tribunal de Cuentas de Catamarca. El estudio delas tareas de modernización llevadas a cabo por los funcionarios de esas Instituciones relacionadas con la temática del Gobierno Abierto. El análisis de las posibilidades de participación de la ciudadanía en las actividades realizadas en la ejecución de las tareas de control y auditorias, la evaluación y su seguimiento de las operaciones que dieron lugar a la rendición de cuentas y la elaboración del informe de las mismas. También en el análisis de los reparos efectuados por los Directores de Administración y demás responsables de las cuentas,como respuesta a las auditorías y revisiones realizadas por este organismo de control externo. Tomando como base las actividades ya señaladas, se procedió a la elaboración éste trabajo deinvestigación y aplicación tendiente a mejorar el desarrollo de las funciones de fiscalización ycontrol, que por ley se les asignó a las entidades de control y fiscalización dentro del Estado,con la utilización del modelo de Gobierno Abierto, cumpliendo así con una de las razones deaplicación de este modelo y con el propósito de que sus resultados sirvan como aporte, paralos ciudadanos, funcionarios y demás profesionales que desarrollan sus actividades en elsector público, y más específicamente en tareas de control y auditorías y para que nuestras EFS (*Entidades Fiscalizadoras Superiores*) puedan ajustarse o adaptarse a las nuevas exigencias y celeridad de resultados que les imponen, los cambios vertiginosos de la sociedad,con sus nuevas necesidades y expectativas, la innovación y las nuevas tecnológicos.Considerando normativas provinciales y nacionales, de aplicación específica al desarrollo de lafunción de fiscalización y control; como la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, la Ley deAdministración financiera, el nuevo Código Civil y leyes nacionales como la N° 26944 deResponsabilidad del Estado que en su art. 9 y dice "La actividad o inactividad de losfuncionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de unamanera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas,los hace responsables de los daños que causen. La pretensión resarcitoria contra funcionariosy agentes públicos prescribe a los tres (3) años. La acción de repetición del Estado contra losfuncionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firmeque estableció la indemnización.", como así también, políticamente, las nuevas exigencias de la ciudadanía sobre resultados de gestión, transparencia, oportunidad y eficacia en el uso de los fondos públicos, por parte de los administradores públicos; potenciadas por las tecnologías deinformación y comunicación; y la Ley 27275 de acceso a la Información Pública, que en su art.1° dice: "La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestiónpública, y se funda en los siguientes principios: Presunción de publicidad, Transparencia ymáxima divulgación, Informalismo, Máximo acceso, Apertura, Disociación, No discriminación, Máxima premura, Gratuidad, Control, Responsabilidad, Alcance limitado de las excepciones, Indubio pro petitor, Facilitación

INTRODUCCION

Teniendo en cuenta la línea de investigación a la que nos hemos dedicado en los últimos años, temas sobre el Sector Publico preferentemente, y dentro de él al de la Gestión Pública, donde pudimos analizar muchos temas, y en algunas oportunidades muy ligeramente el del Gobierno Abierto; pero en

la actualidad, nos dimos cuenta de que en nuestra región de países latinoamericanos se hablaba mucho sobre el Gobierno Abierto, como si fuera una filosofía política exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo, en los años posteriores a la publicación del memorándum del Ex-Presidente de Estados Unidos Barak Obama, quien le dio el mayorimpulso al tema, como así también claridad y precisión, al definir sus tres pilares fundamentales, Transparencia, Participación Ciudadana y Colaboración, refiriéndose claramente al accionar de todo el Estado.

Esto pasó, a nuestro entender, por la marcada diferencia que existe en la organización de gobiernos de la mayoría de nuestros países, del centro y sur de América; con EEUU que es una unión de 50 estados que lo conforman.

Esta filosofía de gobierno, aparece como una respuesta a la necesidad de reivindicar elderecho de participación ciudadana y a la divulgación de los asuntos públicos, constituyendosin dudas un enorme paso en el camino hacia la consolidación de las democracias deliberativas, robustecida por la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), creada en el marco dela Asamblea General de Naciones Unidas, por ocho países que la fundaron el 20 de setiembre de 2011, a la que Argentina adhiere, en Octubre de 2012.

La Alianza para el Gobierno Abierto significó una gran creación para fomentar, fortalecer y mejoras los sistemas de rendición de cuentas de los países latinoamericanos, donde juegan un rol primordial los organismos de control, que producen información de gran valor respecto a la implementación y efectividad de las políticas públicas, la atención de servicios, el cumplimiento presupuestario, la administración financiera y la integridad de las personas que representan al Estado, elementos fundamentales para un buen gobierno. Las misiones, funciones, y la actuación de entidades de control en el sector público, tienen un impacto directo en todos los programas de la Asamblea para el Gobierno Abierto, y ello se debiera exteriorizar con un aumento sostenido en la aplicación de políticas innovadoras alineadas con los objetivos del gobierno abierto, pero en nuestro país y en la mayoría de los países latinoamericanos, hay muypocos programas de estas instituciones que están incluidos en los compromisos establecidosen los Planes Nacionales de Acción, que presentan cada uno de los países miembros de esta Alianza, y se advierte pocas acciones para incentivar desde el Estado la colaboración ciudadana, e incrementar la difusión activa de información pública útil y necesaria, como así también para dar mayor transparencia a las auditorías y verificaciones efectuadas, y de la información relevada a través del ejercicio de sus funciones. Si se observan mejoras innovadoras en los canales bidireccionales de comunicación con la ciudadanía, plataformas y aplicaciones basadas en datos abiertos, constituyendo algunos de los pocos ejemplos de buenas prácticas que debieran desarrollar los órganos de control de Argentina y de nuestra región región para fortalecer sus lasos con la comunidad; contribuyendo así al incremento de aportes positivos a la mejora en la calidad de los servicios de las instituciones democráticas.

Frente a lo que acabamos de decir, corresponde estudiar cómo incorporar masivamente a las actividades y procesos de control de las entidades fiscalizadoras en la agenda de Gobierno Abierto de manera tal, que puedan contribuir a la consolidación de los procedimientos en sus respectivos estados, y en especial, en los de nuestro país. También las distintas maneras en que pueden la ciudadanía y las entidades de control trabajar conjuntamente para fortalecer la transparencia, la participación, la colaboración, la rendición de cuentas y la innovación.

En ésta jornadas buscaremos explorar los desafíos y oportunidades que deben superar y aprovechar las Instituciones fiscalizadoras y de control, para avanzar en el programa de Gobierno Abierto en Argentina, para luego empezar a diseñar propuestas y acciones concretas resultantes de un análisis responsable de la realidad

Pero nuestro trabajo, se circunscribirá como ya lo adelantáramos, a los impactos que tuvo este modelo, sobre el control, dentro de nuestro país; su implementación, objetivos, desarrollo, continuidad, seguimiento y resultados. Tratando de mostrar sus avances, la indiferencia y desinterés de algunos gobiernos, y también de la lentitud de sus implementaciones; porque sobre este modelo no se puede hablar de fracaso como tal, dado el alto grado de impacto positivo, que tienen sus tres pilares fundamentales de su inicios; a los que en su transitar se lesagregó dos conceptos más, que algunos académicos consideran fundamentales para su sustentabilidad como modelo, tales como La Rendición de Cuentas y la Innovación tecnológica.

CAPITULO I - SINTESIS DE LO OCURRIDO HASTA EL PRESENTE

Si bien es cierto que, que existen antecedentes desde el siglo XIIX, de conceptos y acciones degobierno que luego fueron englobados dentro del modelo del Gobierno Abierto, tales como, la libertad de prensa y el derecho de acceso a los archivos, en 1766, por parte del gobierno de Suecia, y a partir de entonces por dos siglos más, fueron numeroso los avances legales en muchos países referidos al acceso a la información pública, siendo uno de ellos la ley de acceso a la información de EEUU de 1966; hechos que vinieron reducir la opacidad de la burocracia gubernamental, y a mejorar la transparencia de las acciones de gobiernos.

Posteriormente, ya en el siglo XXI, más precisamente en el año 2009, en el discurso de asunción del primer mandato del Presidente Obama, como ya lo expresé anteriormente, le comunica a la ciudadanía que su gobierno iba a ser abierto, transparente, con efectiva participación ciudadana, y colaboración entre las instituciones del gobierno y de éste con la ciudadanía; creando así un nuevo paradigma en la manera de gobernar; luego emitió un memorándum al respecto, reafirmando los tres pilares que constituirían su modelo de Gobierno:La Transparencia, La participación ciudadana y la Colaboración.

A continuación, por intermedio de un acuerdo entre ocho países fundadores, se crea la Alianza para el Gobierno Abierto, como ya dijimos en la Introducción y la adhesión de Argentina a la misma en el año 2012, y en la actualidad ya la conforman 77 países y 106 gobiernos locales y miles de participantes de la sociedad civil; con todos los países de la región latinoamericanos como miembros activos, lo que se consiguió con el ingreso de Ecuador , que fue el último en formar parte desde el 18 de julio de 2018.

Pero además de la participación ciudadana ya mencionada anterior, ésta alianza persigue también, que los gobiernos promuevan la transparencia, la lucha contra la corrupción, la gobernanza, el libre acceso a la información pública y la aplicación de las innovaciones tecnológicas.

Ahora bien, Para ser miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto, los gobiernos primero deben hacer un compromiso de defender los principios de gobierno abierto y de transparenciaal momento de aprobar la Declaración de Gobierno Abierto. Pero además deben cumplir otros Criterios para ser considerados como tal y aceptar Verificación sobre los valores de Alianza para el Gobierno Abierto. Los

compromisos consisten en presentar cada dos años planes de acción al respecto, los que deberán contener primordialmente los acuerdos y convenios con la ciudadanía que incluyan procesos de participación claros y abiertos.

En el caso de nuestro país ya ha presentado cuatro planes de acción y el último en octubre de 2019 el que abarcaba el periodo (2019-2021); con la participación de 70 organizaciones de sociedad civil, 300 ciudadanos y 18 organismos y entidades del Estado; el cual no pudo ser cumplido, de acuerdo a los comprometido, debido al decreto al Decreto de Necesidad yUrgencia del Poder Ejecutivo Nacional 297 del 19/03/2020 debido a la pandemia del Covid-19, que establece el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, por lo que se han tenido que reprogramar todas las actividades, lo que ha obligado a prolongar los tiempos para el cumplimiento de los objetivos. Por lo que en la actualidad están en plena ejecución delPrograma Federal de Gobierno Abierto, que era uno de los compromisos presentados en el último plan de acción, que debía finalizar a finales del año 2021, y se lo prorrogó, hasta el año 2023. Y según las declaraciones de la actual Directora Nacional de Gobierno Abierto y el Subsecretario de Gobierno Abierto y País Digital, en oportunidad de hacer el anuncio de los proyectos de nuevas políticas públicas provinciales y municipales, presentados y seleccionadosdentro del mismo; están en la etapa de la implementación, con la novedad de haberle dado un gran sesgo federal; para recién en los próximos meses trabajar sobre la ejecución de esa implementación de todos los programas de provincias y municipios con el acompañamiento del Gobierno Nacional; donde por primera vez se mencionó a los Tribunales de Cuentas que quieran presentar proyectos en el marco del proyecto de la AGA local, y si son seleccionados pueden ser apoyados por el gobierno nacional. Pero a pesar de todo lo ya descripto, se percibe que los proyectos de este modelo, no son para obtener resultados en el corto plazo, como lo expresó en su saludo el Oficial Senior de la Alianza para el Gobierno Abierto Global, de los gobiernos locales, el mejicano José Marín; “el proceso de participación es muy complicado y no es fácil de obtener logros A muy corto plazo”; a lo que nosotros le agregamos la gran expansión en conceptos y aplicaciones que tuvo hasta el presente.

Por otra parte cabe señalar que durante la evolución en la aplicación de este modelo, quesegún las pauta de la AGA Global, se deberían realizar respetando la idiosincrasia y realidades de cada jurisdicción; por lo que en su transitar, a este modelo, que nació con tres pilares fundamentales como lo son La Transparencia, La participación Ciudadana y la Colaboración,se le agregaron dos más, como lo son La Rendición de Cuentas y La Innovación Tecnológica; por lo que ahora pareciera que se le reconoce cinco pilares.

Además de ello, en los países latinoamericanos, por advertencia de alguno especialistas en el tema, se viene bregando por el cambio de la denominación, proponiéndola como Estado Abierto, en lugar de Gobierno Abierto; ya que la organización política de estos países son distintas a las de EEUU que es donde nació y se le dio el nombre de Gobierno Abierto; lo que vendría a aclarar que es un modelo que se debe aplicar, tanto en Poder Ejecutivo, El Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Autárquicos y Empresas del Estado; es decir que se propuso esta nueva denominación, porque en esta región es más abarcativa de toda las instituciones del Estado. Y en este contexto, poder promover la incorporación de los Organismos de Control, que es el eje de este Trabajo, con la segura convicción de que el modelo de Gobierno Abierto no es un fin, sino un medio para logra mayor efectividad de la Gestión Pública de cada Institución, al relacionarse más a menudo con la ciudadanía.

CAPITULO II - APLICACIÓN DEL MODELO EN EL CONTECTO DE LOSORGANISMOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Es por todo conocido que en el Estado, hacen falta suficientes**,** adecuados y eficientes controles; por lo que solamente, con los de las Sindicaturas, Contadurías, Auditorias Generales y Tribunales de Cuentas, no alcanza para lograr una Buena, Moderna y Adecuada Gestión Estatal.

Es por eso, que la ciudadanía debiera tener muy en claro de que con los dos tipos de Controlessobre la Administración de Bienes y Fondos Público, tanto Internos como Externos, no son suficiente y que solo en ellos, no se agota **la vertiente** que debe constituir el Control Público Gubernamental. Porque, "El Control Público constituye una institución fundamental de los Estado Democrático de Derecho. Adquiere su máxima dimensión y sentido, dentro de un régimen de libertad, pluralismo, tolerancia y participación; donde el ejercicio del poder público está a cargo de diferentes Órganos que constituyen la estructura fundamental del Estado y que se controlan entre sí, de acuerdo con sus competencias y la colaboración ciudadana". Por lo que podemos decir, que todas las acciones del control público, están atravesadas transversamente por los cinco pilares del modelo de Gobierno Abierto. Por la Transparencia, cuando muestra los aciertos y fallas de la gestión de gobierno; por la Participación Ciudadana, cuando brinda información útil y necesaria para que en conjunto determinen las políticas públicas; por la Colaboración, porque contribuye crear confianza de la ciudadanía sobre la gestión de gobierno y se decida a colaborar con el mismo en la toma de decisiones importantes, aportando opiniones sobre hechos en los que tiene mayores conocimientos que propio funcionariado estatal, por la Rendición de Cuentas, porque constituye la finalidad de los mismos en las distintas maneras de rendir cuenta de los funcionarios públicos, y por último por las Innovaciones Tecnológicas, donde deben apoyase, para conformar sus distintas bases de datos extraordinariamente necesarias para hacer cada vez más efectivo el Control; todo esto eslo que se ha dado en llamar el Control Social, del cual se deben nutrir todos los organismos de control, para obtener mejores resultados de su gestión y por ende, mejores impactos positivos en la sociedad.

Para una mejor comprensión de lo expuesto anteriormente hemos diseñado un cuadro que contiene la síntesis de los controles que le corresponden a cada uno, de los tres poderes del estado:

Poderes	Descripción	Potestades de control son
Ejecutivos	**Conformado por:** el Presidente, Gobernadores e Intendentes, sus Ministros o Secretarios y otras dependencias. **Sus funciones:** son promulgar y ejecutar las leyes dictadas por el Congreso, las legislaturas y los Concejos Deliberantes, incluida la ley de Presupuesto.	1) Vetar leyes y ordenanzas del Congreso, las legislaturas y los C.D. 2) Efectúan control interno a través deSindicaturas, Contadurías Generales yotros órganos de Control Interno de la gestión. 3) Ejerce el control tarifario, de calidady protección del usuario de servicios públicos, por medio de los ENRES.

Legislativos	<u>El poder de control de los actos de gobierno, por excelencia</u> Conformado por las Cámaras de Diputados, de Senadores y los Cuerpos de concejales. Sus funciones: son elaborar yaprobar leyes y ordenanzas.	1) Interpelaciones a Ministros ySecretarios 2) Piden informes a los funcionarios. 3) Ejercen el control externo a travésde AGN o Tribunales de Cuentas. 4) Realizan los Juicios Políticos. Aprueban o Rechazan la Cuenta General del Ejercicio.
Judiciales	Conformado por las Cortes de Justicia de la Nación, de las Provincias y demás juzgados fiscalías y dependencias. Su función: es la aplicación de las leyes.	1) Resolver sobre las posibles inconstitucionalidades de las leyes. 2) Hacer lugar a Acciones de amparo. Revisar actos administrativos.

La Nación, las Provincias y los Municipios, tienen **otros Organismos Específicos** de **control**, que pertenecen en su gran mayoría del **Poder Ejecutivo**, por ser el poder **Gestor por excelencia.**

No obstante ellos, el control de Gestión se debe hacer en todos los lugares en donde haya acción de gobierno

Ahora bien, los sistemas burocráticos de gestión pública, la falta de capacitación de los funcionarios o actores públicos, la desactualización normativa de nuestro país, y el mantenimiento de ciertos paradigmas obsoletos que hacen que la gestión pública, parezca una caja negra, donde solamente algunos funcionarios estatales puedan acceder a cierta información y con el agravante de la excesiva cantidad de secretos fiscales, bancarios, profesionales, de sumarios e información y fondos reservada y tantos otros, hechos éstos que conspiraron y conspiran todavía para que no se pueda implementarse verdaderos proyectos de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con genuina TRANSPARENCIA y efectivos programas deCOLABORACIÓN interinstitucional y del Estado con la ciudadanía, para mejorar la calidad de la RENDICIÓN DE CUENTAS y para afianzar la aplicación de las INNOVACIONES TECNOLÓGICAS en el Control. A pesar que las evidencias empíricas has demostrado, que el CONTROL SOCIAL, es el mejor aliado del CONTROL GUBERNAMENTAL.

La Participación Ciudadana, en las decisiones de políticas públicas, todavía está muy fragmentada y desperdigadas, con actores aislados, lo que no le permite dar un salto en calidad para dejar de lado la idea, de que el estado y las políticas públicas no son temas queles compete exclusivamente a quienes ejercen el gobierno, sino a todos los ciudadanos. A la vez, que el Estado, tiene que tomar conciencia de que la única manera de ir resolviendo la situación en Argentina es por medio de la participación, la colaboración y la articulación con los distintos sectores de la sociedad, y fundamentalmente buscando caminos que se dirijan a optimizar los recursos, los conocimientos y las experiencias de los distintos sectores, demanera tal, que las políticas públicas tengan cada vez más consenso, legitimización, y trasparencia. Para constituir, UN VERDADERO GOBIERNO ABIERTO; y así lograr reconstituir la confianza de la ciudadanía en las distintas gestiones de gobierno.

La expresión el ESTADO ABIERTO, se consustancia más con las políticas de gestión de los Organismos de Control, porque como ya lo dijimos anteriormente; este concepto es másabarcativo de todos los Organismo de lo que nosotros conocemos como Estado.

CAPITULO III - REALIDAD NACIONAL Y PROVINCIAL EN LA APLICACIÓN DEL MODELO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERIORES.

Haciendo un análisis más específico de la aplicación de los principios fundamentales del modelo de Estado Abierto en las Entidades Fiscalizadoras Superiores de nuestro país, podemos decir que muy pocas de ellas han diseñado actividades misionales, que tengan a la ciudadanía como una centralidad, en el ciclo del control gubernamental; como así también muchas de ellas carecen de políticas y prácticas alineadas con los pilares de gobierno abierto.

No obstante lo anteriormente expresado, de un análisis de antecedentes de páginas web, foros, conferencias y programas referidos a las EFS de nuestro país, se pudo extraer que algunas de ellas implementaron algunas actividades relacionadas con los principios del gobierno abierto, tales como publicación de Informes y Fallos en las web y publicaciones de boletines y de revistas institucionales, pero no más que eso; salvo la Auditoria General de la Nación que viene trabajando desde el año 2001 y por pedido de una ONG de discapacitados, que le solicitarán que controle la falta de adecuación urbana para este tipo de personas, donde tuvo que interactuar con los interesados para elaborar un informe al respecto, luego siguió desarrollando tareas similares, con otras ONG, hasta el año 2014, en donde crea una Direcciónde Participación Ciudadana, que se encarga de elaborar la planificación participativa, hace invitaciones a ONG registradas para que participen, recepciona las propuestas, y las transmite al área de control respectiva, para que lleve a cabo las fiscalizaciones solicitadas y al final organiza una reunión informativa con todas las organizaciones para poner en su conocimiento del nivel de avance ; y debido a éste obrar ha sido incluida en el tercer y cuarto plan de acción de compromisos de nuestro país en la Alianza para el Gobierno Abierto. Pero en el resto del país como ya dijimos se observa muy pocas practicas al respecto. En el Tribunal de Cuentasde Catamarca, desde el año 2018 se comenzaron a diseñar y a elaborar normativas que hacen al mejoramiento de la participación ciudadana, la trasparencia, la rendición de cuentas y la aplicación de innovaciones tecnológica en sus sistemas; estando en ciernes todavía con el desarrollo de acciones o programas que hagan al mejoramiento de la colaboración ciudadana. Pero éste es un incumplimiento del modelo en casi todo el país; ya que se dice que es el pilar de éste modelo más difícil de concretar, ya que se debe para ello lograr en primer lugar una interacción fluida entre los organismos que conforman la estructura orgánica del Estado, para luego pasar a generar la tan ansiada colaboración de la ciudadanía, mediante la inclusión de la vos ciudadana en el ejercicio del control, y la ayuda en los procesos de verificación y fiscalización de servicios y obras ejecutados por el Estado.

CAPITULO IV - CONTROL JURISDICCIONAL DE LOS ACTOS DE GOBIERNO POS-PANDEMIA, Y EN EMERGENCIA.

Recepción normativa de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU).1-Antecedentes Nacionales. La Reforma Constitucional de 1994

A nivel nacional la incorporación constitucional de la regulación de los decretos de necesidad y urgencia se resolvió en **el artículo 99 inc. 3º de la CN**, al referirse a las atribuciones del Presidente de la Nación, que: “.podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, ..decididos en acuerdo general de ministros.. El jefe de gabinete de ministros personalmente y dentro de los diez días

someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente…. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario decada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras". Finalmente el art. 99 de la CN, fue reglamentado por ley 26.122.

Por su parte, el artículo 82 de la CN dice: La voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta.

La ley 26.122 al reglamentar el artículo 99 de la CN, establece por su art.14° que la Comisión Bicameral Permanente se expedirá acerca de la validez o invalidez del decreto y elevará el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento. Por su parte, el art.24° establece que el rechazo por ambas Cámaras del Congreso del decreto de que se trate implica su derogación, dejando a salvo derechos adquiridos.

Las Constituciones Provinciales y las reglamentaciones sobre DNU.

Si nos preguntamos si es que pueden las provincias incorporar los dnu en sus constituciones, podría decirse en principio, que la CN, por imperio de los artículos 5º y 122º, no prohíbe ni impone la existencia de la figura, dejando a salvo la exigencia de un modelo constitucional bajo el sistema representativo y republicano de gobierno (CSJN, vg. Fallos 7:373, 326:193).

En consecuencia de ello, las provincias pueden establecer DNU en sus constituciones, no obstante que la doctrina y jurisprudencia ha sido y es, diversa, con posiciones a favor (CSJN, vg. Fallos 313:1513) y en contra (Mario Midón, DNU en la Constitución nacional y los Ordenamientos Provinciales, La Ley, Buenos Aires, 2001, ps.196 y subs.) del establecimiento constitucional expreso, o tácito, de dichas normas. Sería interesante debatir sobre los beneficios de estas normas y su consiguiente aporte a la transparencia de la gestión y su control jurisdiccional posterior.

Constituciones provinciales que receptan expresamente la figura.

Existen varias constituciones que regulan el dictado de DNU. Entre ellas, la Constitución de Chubut de 1994, de la Rioja de 2008, de Rio Negro de 1988, de Salta de 2003, de San Juan de1996, de Santiago del Estero de 2005, de Tucumán de 2006, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 1996, asimismo la Constitución del Chaco de 1994.Un denominador común en las recepciones provinciales de la figura, es la similitud, lógicamente no idéntica, al art. 99 inc. 3 de la CN. Además es común el requerimiento de que los DNU sean dictados en casos excepcionales y en acuerdo general de Ministros, contemplando una instancia de control posterior en manos del Poder Legislativo, al cual el Poder Ejecutivo debe remitir en término perentorio el decreto, una vez emitido.

Constituciones que no los contemplan expresamente.

Son las constitucionales de la Provincia de Buenos Aires, Corrientes, Catamarca, Córdoba, Formosa, Entre Ríos, Jujuy, La Mendoza, Pampa, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, San Luis, Santa Fe, Tierra del Fuego.

En estos casos pueden adoptarse dos posturas contrapuestas. Una de ellas consistente en quela falta de la existencia constitucional de la figura de los DNU constituye un requisito de forma insoslayable, por lo que no es viable el dictado de dichos actos. Por otra parte, es posible interpretar también, que

aún en ausencia de la figura de dichas normas de emergencia, las mismas pueden ser igualmente dictadas, si se verifican las circunstancias habilitantes, como surge del caso Peralta en que intervino la CSJN (Caso Peralta s/CSJN, Fallos 313:1513).

Sin perjuicio de las disimiles posturas doctrinarias, si cabe decir, que de inclinarse por la regulación positiva del instituto, la solución debe fortalecer el principio de legalidad, en cuanto garantía constitucional de la libertad y derechos de la ciudadanía, de modo que se evite, deesta forma, la ejecución de actos de gobierno por parte de los Poderes Ejecutivos, sin el adecuado control Legislativo, y equilibrada balanza de la división de poderes, como requisito esencial de un sistema republicano.

El caso de Catamarca y algunos decretos en pandemia.

Sobrevenida la pandemia, es conocido por todos el dictado a nivel nacional del dnu n° 260/2020 del 12/03/2020, y 297/2020 y concordantes, a partir de los cual se firmaron en Catamarca, entre otros, el decreto N° 569 del 19/03/2020 y N° 828 del 26/05/2020.

La base motivacional de dichas normas, tiene su origen en el artículo 69° de la ley N° 4938 queexpresa "Las Autoridades Superiores de los Poderes del Estado Provincial.., o los funcionarios en quienes las mismas deleguen esta facultad, **podrán autorizar el funcionamiento defondos permanentes..**, **con el régimen y límites que establezcan en sus respectivasreglamentaciones**. Dichos fondos deberán ser utilizados para la atención de gastos de cualquier naturaleza al contado, en función de la Jerarquía Constitucional, la naturaleza de las funciones de cada Organismo, las características de sus tareas, la modalidad de sus funciones y **la urgencia**.", el resalto me pertenece.

Asimismo, el Reglamento parcial n° 1 de la ley 4.938, aprobado por Dto. Acuerdo N° 907/98, modificado por el Decreto Acuerdo (DA) N° 262/2020, de regulación de fondos rotatorios, han sido la piedra angular inicial para la gestión financiera de la pandemia en sus inicios. Esto es así, ya que la asignación presupuestaria y financiera de los recursos para afrontar los gastos dela emergencia sanitaria, fue efectuada, entre otros, mediante la creación de fondos rotatorios especiales, vg. de $300.000.000 (trescientos millones de pesos) por el dto.569/20 y de otros $300.000.000 que amplió el dto. 828/20.

Por su parte, el mecanismo legal se apalancó, asimismo, en el Régimen de Contratación Directa normado por el artículo 98° de la Ley 4.938 modificada por la ley 5.636, y artículo 23° inciso a) del Reglamento Parcial n° 2 aprobado por Dto.Ac N° 2248/08, modificado por DA 152/20 y concordantes subsiguientes (1127/20 y ss), y, asimismo, en los mismos decretos de emergencia (569 y 828/20 objeto de análisis); mediante los cuales se dispuso modificar la sumaautorizada para la contratación directa, elevándola a $10.000.000 (diez millones de pesos).

El mecanismo de gestión gubernamental, también incluyó excepciones en dichas contrataciones, respecto de los alcances del artículo 19° y 58° del Reglamento n° 2 precitado, modificado por dto.320/20, luego derogado por dto. 1127/20 y ss., en cuanto a introducir excepciones y exclusiones de la prohibición de desdoblamiento, y al requisito de 3 cotizacionespara contratar directamente, reduciéndola a una en el tenor del dto.569/20.

Sobre el mecanismo legal utilizado por el PE para el manejo de recursos utilizados durante la pandemia, cabe preguntarse, ¿fue adecuado? ¿Oportuno?, ¿eficaz y eficiente?, ¿tuvo un control y

acompañamiento interno y externo adecuado?, ¿o un control jurisdiccional legislativo posterior?, Son preguntas de difícil respuesta, no obstante, lo cual dejaremos planteados los interrogantes, las herramientas legales actuales y las posibles modificaciones, en miras de un gobierno Abierto, dispuesto a transparentar aún más su gestión, sin poner en duda la misma por la presente exposición.

Que ocurrió en la práctica, que dicen nuestras normas actuales, y que puede modificarse,o al menos plantearse al debate sobre la necesidad de reforma. Veamos:
La Constitución Provincial (CP) no prevé una figura análoga a la comisión bicameral permanente, que vimos en el orden nacional, que analiza, y aprueba o rechaza los dnu. Por el contrario, en el artículo 184 de nuestra CP se establece que, "Los decretos dictados por el Gobernador en el receso legislativo… conservarán su vigencia si no fueron derogados, total o parcialmente, por la Legislatura en el primer período ordinario subsiguiente".

Por su parte el artículo 91 de la CP dispone que, "Ambas Cámaras se reunirán en sesiones ordinarias todos los años desde el 1º de mayo al 30 de noviembre".

De modo que los decretos de emergencia que estuvimos viendo, N° 569/20 del 19/03/2020 y dto.828/20 del 26/05/2020, y que analizamos de un modo no exhaustivo, es decir, sin perjuicio de la existencia de otros y de sus respectivas modificaciones y/o ampliaciones, etc.; resultan comprendidos en el plexo normativo señalado –art.91 y 184 de la CP-, y por tanto, de no haber sufrido objeciones legislativas, hasta el 30/11/21, "conservarán su vigencia sino fueron derogados..". No existe, en otras palabras, una norma imperativa, legal, de jerarquía constitucional, que requiera de una expresión positiva y no tácita, que convalide o no, la vigencia de las normas de emergencia.

Por otra parte, agreguemos, el mecanismo de implementación normativo, por el cual, -mediantela modificación de ambos decretos reglamentarios, n° 1 y 2 de la ley 4.938-fue llevada adelantela gestión gubernamental, fue, claramente, celerísima y ejecutiva en la asignación de los recursos necesarios, -o que se fue estimando necesario-, para atender la emergencia sanitaria.No obstante lo cual, -y estos comentarios no significan emisión de juicio de valor positivo ni negativo sobre dichos dtos-, este proceso ha sido llevado prácticamente en soledad del PE, unilateralmente, inaudita parte en lo que a presencia cercana o acompañamiento del control externo y jurisdiccional se refiere.

El desarrollo del tema hasta aquí expuesto nos permite decir, **que creemos en la necesidad de recepción constitucional de los Decretos de Necesidad y Urgencia**, en nuestro sistema constitucional, y legal, y que la misma resultaría de importancia, a fin de contribuir con la transparencia y control de las gestiones de gobierno.

Cabe preguntarse, asimismo, si dichos dtos, estarían o no, fuera del alcance del control previoa la ejecución del acto administrativo instituido por el artículo 26º de la ley 4.621. Al respecto, si bien es claro que la emergencia demanda la excepcionalidad del uso del régimen de contratación directa, también es claro que por el art. 3º de ambos decretos, se establece un monto (de $10.000.000), hasta el cual se puede contratar bajo dicho régimen. En principio, y a tenor de las normas reglamentarias del art.26º señalado, (Ac T.C.Nº 1790 y mod.) resultarían actos sometidos a dicho control.

Más allá de la praxis, el escenario en que se lleve a cabo dicho control, permitiría:

- la existencia de un control oportuno, de legalidad del acto, previo a su ejecución
- la toma de conocimiento en tiempo real por el Tc del/os actos de emergencia.
- la disposición, eventualmente, de Delegaciones del Tribunal conforme lo prevé el artículo 25º inciso 5) de la ley del Tc, a fin de "seguir el desarrollo y registro de las operaciones financieras y patrimoniales de las reparticiones…", disminuyendo los plazos de control posterior, acercándolos a la fecha de la ejecución, propendiendo al juzgamiento eficaz y oportuno de los responsables sujetos a la jurisdicción del Tribunal.

Claro que hay que reconocer que las situaciones de emergencia requieren de procesos sumarísimos de ejecución, no obstante lo cual, si cabe preguntarnos si no es conveniente reglar los mismos, y la interacción entre los distintos poderes y estamentos del Estado, PE, Tc, Poder Legislativo.

También merece reconocimiento, el hecho de que desde el PE si ha habido, ocasionalmente, solicitud de instalación de delegaciones en virtud del mencionado art. 25º, lo que dio lugar, entre otras, a la Acordada TC.11.443/20 (Delegación en TGP y CGP).

Cabe agregar, que sin perjuicio del control jurisdiccional legislativo, o de legalidad previo a la entrada en ejecución del acto, señalados supra; subsiste y existe, el control posterior o examenpropio de las rendiciones de cuentas, (Acordada T.C. Nº 11.808 ss).

Conclusiones:

La EFS y demás organismos del Estado, necesitan imperiosamente apurar el paso hacia la implementación y cumplimiento de los actuales cinco pilares fundamentales del modelo de Gobierno Abierto, y puesta en prácticas de las acciones direccionadas por ese modelo. Para ello necesitan de mucha innovación, hablar más de la participación ciudadana en todos sus foros; ahora ya deben dejar de tomarlo como un proyecto aislado, debe ser parte de todas la EFS. Como en el caso de Perú y Méjico donde ya participa activamente la ciudadanía en el control gubernamental. Para lo cual nosotros tenemos mucho por recorrer, para sacar el mayor provecho, a la participación ciudadana; motivándola, para que la ciudadanía tenga el interés de controlar la administración de sus fondos aportados para lo púbico. Hasta conformar una alianzaestratégica entre el control y la ciudadanía, y así juntos y motivados, lograr con el paso del tiempo que se haga natural. Tratando de lograr la integración definitiva de la participación ciudadana al control. Por otra parte, consideramos que en tiempos críticos la sociedad demanda Gobiernos Abiertosy transparentes, y a ello también se puede contribuir con el análisis de dos ejes con tales propósitos.

Uno es dejar abierto a debate la necesidad de reforma de las normas de mayor jerarquía contenidas en la Constitución Provincial, de modo de incorporar la figura de los decretos de necesidad de urgencia en determinadas materias de emergencia, regulando su existencia, utilización y control jurisdiccional legislativo, posterior, perentorio, expreso y no tácito o de aprobación automática.

Otro, reglamentar las adecuaciones normativas necesarias, a fin de que se recepten loscambios en las modalidades de gestión de los recursos públicos, y que se disparen losmecanismos de contralor, de manera cercana a la ejecución de los actos que disponen de los recursos públicos, utilizando las contrataciones directas como mecanismo de excepción, especialmente en tiempos de emergencia.

La consideración e incorporación pragmática de los lineamientos mencionados, -en el contexto desarrollado-, creemos, propenderá a la mayor transparencia de la gestión de gobierno y correcta rendición de cuentas, en el marco garantista del sistema republicano de gobierno, basado en "la división, control y equilibrio entre los poderes del Estado", estableciendo una adecuada interacción entre dichos poderes, el órgano constitucional de control externo y la ciudadanía misma.

Bibliografía

Constitución Nacional
Constituciones provinciales
Ley 4938 y Reglam, Ley Tc., Dtos. De Emergencia Covid -19 y Fallos CSJN y doctrina citada al pie, referenciados.

LAS CRIPTOMONEDAS: SU INCORPORACIÓN EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL Y EN EL RÉGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

Autores: María Virginia Cano - Daniel Armando Arévalo Boggio - Daniel Alejandro Medina Walther
virginiacano1984@gmail.com - danielarevaloboggio@gmail.com - cpn_medina@hotmail.com

Resumen.

El presente trabajo tiene por objeto analizar normas tributarias que fueron recientemente emitidas por el Estado provincial con la finalidad de regular actividades que se desarrollan en torno a las criptomonedas. En ese sentido, se centrará la atención en las modificaciones que se introdujeron en normas que suelen tener cierta estabilidad en el tiempo, como ser el Código Tributario Provincial y el Régimen General de Percepciones y Retenciones, los que fueron sancionados en el año 2001 y 2012 respectivamente. Para poder hacerlo, previamente será necesario analizar el origen de las criptomonedas, conceptualizarlas, caracterizarlas y analizar la expansión que su uso ha tenido durante el transcurso de los últimos años. Como resultado del presente trabajo se obtendrá una serie de observaciones que se realizarán a las normas bajo análisis, para finalmente concluir en la necesidad de que las mismas sean contempladas a fin de mejorar la legislación tributaria local en materia de criptomonedas, como así también facilitar su comprensión por parte de la sociedad en general.

1.- Introducción.

Las constantes crisis económicas de nuestro país nos obligan a buscar alternativas que nos permitan superar las mismas. En ese sentido, se puede decir que en nuestro ámbito provincial, durante el año pasado se había comenzado a escuchar recurrentemente el término criptomonedas, el cual hasta no hace mucho tiempo atrás era completamente desconocido por la gran mayoría de los habitantes de nuestra provincia. Esto se podía apreciar tanto en ámbitos familiares, sociales, académicos y políticos, pero cobró mayor envergadura cuando a través de medios periodísticos se comenzó a cuestionar el accionar de financieras locales que captaban el ahorro de muchos catamarqueños para supuestamente invertir ese dinero en criptomonedas, ofreciendo a los inversores una rentabilidad a cambio. El cuestionamiento tenía su origen en la tasa de interés fija que esas empresas ofrecían a quienes invertían dinero en ellas, las cuales excedían ampliamente a las que se pueden obtener en condiciones normales. Por ese motivo, el Estado comenzó a prestarle atención a esas financieras y como consecuencia de ello surgieron diferentes normativas que tenían por objeto controlar la actividad que las mismas desarrollaban.

2.- Objetivo.

El presente trabajo tiene por objeto analizar normas tributarias que fueron emitidas recientemente por el Estado provincial con la finalidad de regular actividades que se desarrollan en torno a las criptomonedas. En ese sentido, se centrará la atención en las modificaciones que se introdujeron en normas que suelen tener cierta estabilidad en el tiempo, como ser el Código Tributario Provincial y el Régimen General de Percepciones y Retenciones, los que fueron sancionados en el año 2001 y 2012 respectivamente. Para poder hacerlo, previamente será necesario analizar el origen de las criptomonedas, conceptualizarlas, caracterizarlas y analizar la expansión que su uso ha tenido durante el transcurso de los últimos años.

3.- Metodología.

La metodología empleada en el presente trabajo tendrá un enfoque cualitativo de carácter exploratorio y descriptivo, ello a fin de poder obtener un marco conceptual sobre el cual profundizar en sucesivos trabajos de investigación. A esos efectos, se recurrirá al relevamiento bibliográfico sobre criptomonedas, el cual es muy escaso a la fecha de elaboración de este trabajo, como así también a la recopilación de las normas tributarias que recientemente introdujeron modificaciones al Código Tributario Provincial y al Régimen General de Percepciones y Retenciones.

4.- El origen de las criptomonedas.

Las criptomonedas tienen su origen en la crisis financiera del 2008, a partir de las fallas que evidenció el sistema financiero formal. Es importante recordar que la mencionada crisis se genera debido a que los bancos de Estados Unidos otorgaron créditos inmobiliarios a personas que no los podían pagar. Cuando esa situación se puso en evidencia, el gobierno norteamericano salió al rescate del sistema financiero formal a fin de evitar consecuencias más desastrosas de las que en la realidad se vivieron.

A partir de la crisis señalada en el párrafo anterior, es que Satoshi Nakamoto decide crear Bitcoin, que es la primer criptomoneda y actualmente la que mayor capitalización de mercado tiene. Bitcoin es creado como una forma de rechazo al modo en que el Estado administra el dinero fiduciario, debido a que su creador sostenía que la crisis financiera había sido generada por los bancos y que eran ellos los que debían asumir las consecuencias, lo que en definitiva no había ocurrido debido a que los mismos habían sido rescatados por el Estado, el que a tal fin había utilizado dinero que era de todos los

ciudadanos. En ese sentido, Bitcoin busca generar un sistema que sea controlado por los mismos usuarios y en el cual el Estado no tenga injerencia alguna, lo que es compartido plenamente por Branciforte (2021) cuando afirma:

> Conforme ya lo comentáramos con anterioridad, bitcoin nace por medio del White Paper de Satoshi Nakamoto "Bitcoin: a Peer to Peer Electronic Cash System", como un fin para realizar transacciones sin necesidad de intermediarios y, justamente, sin la intermediación del Estado.
> Nace como una crítica y queja a las acciones del Estado, se genera en medio de una crisis económica mundial como fue la burbuja inmobiliaria, demostrando al mundo que un sistema sin control de una autoridad y con reglas propias respetadas por sus participantes, puede sostenerse en el tiempo. (p. 66)

Con el transcurso del tiempo Bitcoin fue teniendo un consenso social cada vez mayor y a partir de ello es que comienzan a surgir el resto de las criptomonedas que hoy existen en el mercado.

5.- Concepto de criptomoneda.

Al intentar conceptualizar a las criptomonedas, es importante recordar en primer lugar que se trata de un término nuevo y desconocido para la mayoría de la población mundial. En ese sentido, Castillero y Toscano (2021) afirman:

> Nos hemos dado cuenta de que, si bien las personas han escuchado de Bitcoin y de criptomonedas, la mayoría de la población mundial aún está en pañales en este tema, y muy pocos realmente conocen sobre ellas, el potencial que tienen, y cómo vinieron para cambiar el mundo. (p. 4)

Asimismo, es importante tener en cuenta que las criptomonedas operan bajo tecnología blockchain, la que fue creada para servir de soporte a las mismas. La tecnología blockchain constituye la columna vertebral de las criptomonedas y surgió de la unión de muchas herramientas que se generaron previamente, como ser el caso de la criptografía, el árbol de Merkle, el sello de tiempo y el sistema de prueba de trabajo.

En cuanto a la conceptualización de las criptomonedas, Zocaro (2020 b) las define de la siguiente manera:

> (…) éstas no son más que registros en la blockchain, es decir, no es un archivo digital (ni mucho menos un activo tangible) que se transfiere de un sujeto a otro, sino que, simplemente, es una especie de asiento contable grabado en la blockchain. (p. 17)

Por su parte, Branciforte (2021) considera que las criptomonedas son criptoactivos y conceptualiza a estos últimos de la siguiente forma:

> (…) un criptoactivo es una unidad de valor, un dato en el sistema blockchain al cual el mercado le otorga una valuación conforme las reglas de la oferta y la demanda. (p. 64)

En definitiva, se puede decir que las criptomonedas son simplemente un dato que se encuentra registrado en un sistema blockchain, cuyo valor de mercado dependerá de la puja que exista entre sus oferentes y demandantes.

6.- Características de las criptomonedas.

Las criptomonedas poseen diversas características, las que deben ser consideradas al momento de realizar cualquier análisis sobre las mismas.

6.1.- Sistema descentralizado y distribuido.

Las criptomonedas operan bajo sistemas descentralizados, es decir, en entornos en los que no existe una autoridad central. Esto contrasta con lo que ocurre por ejemplo con nuestro sistema bancario nacional, en donde el Banco Central de la República Argentina es quien centraliza toda la información relativa al mismo. Al operar en entornos descentralizados, las criptomonedas adquieren seguridad y brindan confianza a sus usuarios, debido a que toda la información relativa al sistema se encuentra alojada en los diversos nodos que conforman la red bajo la que operan las mismas. Si a esto se le suma el hecho de que además de ser descentralizado el sistema también es distribuido, es decir, los nodos en los que se aloja la información se encuentran diseminados a lo largo y ancho de todo el planeta, concluiremos en que existen muy pocas probabilidades de que el sistema pueda ser hackeado. Esto último se debe a que si alguien quisiera hacerlo debe tener un poder computacional tan grande que le permita hackear a todos los nodos al mismo tiempo, con la gran dificultad que ello implicaría. No obstante, es importante aclarar que si alguien tuviera ese poder computacional, tampoco tendría sentido que hackeara el sistema, debido a que si lo hiciera, las criptomonedas dejarían de tener valor debido a la desconfianza que ello generaría en los usuarios, lo que finalmente haría que su trabajo termine no teniendo sentido.

6.2.- Unidad de cuenta propia.

Las criptomonedas pueden utilizarse como unidad de cuenta, es decir, es posible expresar el valor de un bien o servicio en función de la cantidad de criptomonedas que hacen falta para adquirir el mismo. Esto puede hacerse con las criptomonedas que poseen volatilidad (por ejemplo Bitcoin), como así también con las que poseen un valor estable (stablecoin), aunque en el caso de estas últimas la posibilidad es mucho más concreta debido a la estabilidad de su valor medido en términos de una moneda fiduciaria estable como es el dólar.

6.3. Carecen de un soporte físico que las respalde.

En el caso de las criptomonedas no existe un soporte físico que las respalde, debido a que como ya se señalara anteriormente, las mismas son simplemente un dato que se encuentra registrado en un sistema blockchain.

6.4.- Imposibles de falsificar.

Las criptomonedas son imposibles de falsificar debido a la tecnología blockchain bajo la cual operan. Esto les otorga una gran ventaja en comparación con las monedas fiduciarias, las cuales pueden ser falsificadas de manera cada vez más sofisticada a medida que transcurre el tiempo y avanza la tecnología.

6.5.- Alta volatilidad.

La mayoría de las criptomonedas son volátiles si se las mide en términos de una moneda fiduciaria estable como el dólar, sin embargo existen también criptomonedas que poseen un valor estable, a las cuales se puede recurrir para operar en este mercado. Estas criptomonedas se denominan stablecoin y un ejemplo de ellas es Theter (USDT), la cual posee una paridad de uno a uno con el dólar.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la alta volatilidad que poseen la mayoría de las criptomonedas, es lo que permite obtener importantes ganancias en periodos cortos de tiempo. Quienes operan en el mercado de criptomonedas, aprovechan esa volatilidad para obtener las mencionadas ganancias, para lo cual especulan con la variación que se produce en el precio de las mismas entre el momento en el que ellos ingresan a operar y el que rige en el momento en el que se retiran del mercado.

6.6.- Transferencias irreversibles.

Debido al sistema bajo el cual operan, las transferencias de criptomonedas que se realizan son irreversibles, es decir, no es posible deshacer una transacción que se ha realizado. Esto se debe a que, como ya se señalara anteriormente, las criptomonedas funcionan bajo un sistema descentralizado, motivo por el cual no existe una autoridad central a la cual pueda efectuársele reclamos, tal como suele hacerse en el caso del sistema financiero formal. En el caso de las criptomonedas, la única forma de deshacer una transferencia que erróneamente hemos realizado, es que quien recibió esa transferencia decida voluntariamente devolvernos el dinero.

6.7.- Bajo costo de operación.

El costo de operar con criptomonedas es sumamente bajo si lo comparamos con los que se deben afrontan en el sistema financiero formal, de forma tal que por ejemplo a través de las criptomonedas es posible enviar importantes sumas de dinero al cualquier lugar del mundo a un bajo costo.

6.8.- Operaciones pseudoanónimas.

Si bien es posible adquirir criptomonedas sin que el adquirente brinde sus datos personales, es importante tener en cuenta que todas las operaciones quedan registradas en el sistema, razón por la cual una vez que se identifica al titular de una cuenta es posible conocer todas las operaciones que el mismo realizó.

7.- Expansión del uso de las criptomonedas.

Como ya se señalara anteriormente, las criptomonedas se originaron con la idea de que las mismas funcionaran como un instrumento que permitiera realizar transacciones sin la necesidad de intermediarios. Fue necesario que transcurriera el tiempo para que esta idea pudiera materializarse, lo que finalmente ocurrió el 22 de mayo de 2010 cuando Laszlo Hanyecz intercambió 10.000 Bitcoins por dos pizzas de Papa John's. Con posterioridad a ese hecho, las criptomonedas han sido utilizadas cada vez con mayor frecuencia para realizar operaciones de tipo comercial. En ese sentido, hoy en día se utilizan criptomonedas para realizar operaciones inmobiliarias, automotrices e inclusive para pagar en locales comerciales de diversa índole (gomerías, restaurantes, etc). Es importante tener en cuenta que uno de los factores que más incentivó el crecimiento que se produjo en el uso de las criptomonedas, fue la pandemia generada por el COVID-19, debido a que la emisión monetaria que en general realizaron los países para contener la caída de la actividad económica, motivo a que muchos individuos comenzaran a considerarlas como reserva de valor y a partir de ello como un medio de cambio.

El crecimiento que el uso de las criptomonedas fue teniendo con el transcurso del tiempo, incluyó su desembarco en nuestra provincia, el que se produjo no solo a través del uso particular de las mismas,

sino también a través de la aparición de financieras locales, las que captaban el ahorro de muchos catamarqueños, para supuestamente invertir ese dinero en criptomonedas, ofreciendo a esos inversores una rentabilidad fija a cambio. Los habitantes de nuestra provincia que invirtieron dinero en esas financieras, lo hicieron en forma individual o a través de la conformación de pozos que realizaban con familiares o amigos. Las financieras a las que se hace referencia en el presente párrafo, recibían el dinero de parte de los inversores y a cambio les entregaban pagarés por el monto que mensualmente debían recibir los mismos en concepto de interés e inclusive uno por el capital invertido, el cual se abonaría al concluir el ciclo de inversión, el cual podría variar entre los tres y seis meses según la cuantía del capital invertido. Las tasas de interés que la financieras ofrecían a los inversores variaban según el capital invertido, pudiendo exceder en algunos casos el 20 % mensual. Es importante tener en cuenta que las financieras contaban con locales comerciales en los que atendían a sus inversores y con diversas habilitaciones otorgadas por el Estado.

8.- Normas tributarias provinciales relacionadas con criptomonedas.

Durante el transcurso del año pasado, algunos medios periodísticos locales comenzaron a cuestionar el accionar de las financieras que operaban bajo la modalidad descripta en el punto anterior. El cuestionamiento hacia las mismas, se originaba en la tasa de interés que éstas ofrecían a sus inversores, las que excedían ampliamente a las que se pueden obtener en condiciones normales. Esto motivó a que el Estado comenzara a prestarle atención a esas financieras y como consecuencia de ello surgieron diferentes normas legales, las que pretenden regular algunas actividades que se realizan en torno a las criptomonedas. En ese sentido, se puede señalar que en el mes de mayo del año pasado la Dirección General de Rentas de la provincia de Catamarca, tomó la decisión de incorporar como agentes de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos a las firmas Adhemar Capital S.R.L., Roldán Mariano Alejandro, Sierra José Luis y RT Inversiones S.R.L. Esta decisión del organismo fiscal, fue adoptada a partir de un pedido expreso del Gobernador y para ello fue necesario modificar el Régimen General de Percepciones y Retenciones establecido en el año 2012 a través de la RG 062/12, incorporándose al mismo de manera específica a las operaciones con criptomonedas, lo que pone en evidencia la importancia que éstas últimas han ido adquiriendo con el transcurso del tiempo, debido a que en al año 2012 las mismas ya existían y no se contemplaron de manera específica en el mencionado Régimen General de Percepciones y Retenciones. Asimismo, debe aclararse que los cambios que oportunamente se realizaron a la RG 062/12 en mayo del 2021, a su vez fueron revisados y ampliados en el mes de enero del presente año, consistiendo los mismos en la modificación de algunos artículos de la mencionada norma y en la incorporación de otros tantos:

> ARTICULO 23: Establécese un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las personas jurídicas y/o entidades de carácter público que realicen pagos por compras y/o servicios, **rentas y/o rendimientos gravados**, a personas de existencia física o ideal y a las sucesiones indivisas que realicen actividades en la Provincia, en las condiciones prescriptas por esta norma. La Dirección General de Rentas, mediante acto administrativo fundado nominará como tal a los que a su criterio revistan interés fiscal por las operaciones de:
> a) Compra de bienes.
> b) Locación de obras y locaciones o prestaciones de servicios contratadas.
> **c) Intereses, rendimientos, rentas y/o toda otra suma que sea el producto de la colocación de capital, cualquiera sea su denominación y forma de pago, incluidos los obtenidos en el mercado de criptomonedas, otras monedas digitales y/o divisas.**
> d) Otros pagos.

ARTICULO 32: Las personas humanas, representantes de sucesiones indivisas, personas jurídicas, o entidades de carácter privado que abonen sumas de dinero, están obligados a actuar como agentes de retención en las condiciones prescriptas por esta norma, cuando por acto administrativo fundado sean nominadas por la Dirección General de Rentas. Los Agentes practicarán la retención aplicando la alícuota del DOS POR CIENTO (2,00 %), cuando el monto del pago a efectuar sea igual o superior a PESOS QUINIENTOS ($ 500.-) o cuando la sumatoria de los pagos parciales efectuados al mismo contribuyente en el mes, sea igual o superior a PESOS QUINIENTOS ($ 500,-). **En los casos previstos en el inciso c) del artículo 23°, la alícuota a aplicar será del TRES POR CIENTO (3%).**

ARTICULO 36 bis: Los sujetos que presten servicios de intermediación relacionados con activos digitales a favor de beneficiarios que obtengan rentas, rendimientos, retorno, utilidad, beneficio, rédito, interés, etc. producto de las colocaciones u operaciones en activos digitales – cuando los beneficiarios se encuentren inscriptos o no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; residentes o no residentes dentro de la provincia de Catamarca- actuarán como agentes de retención, liquidando e ingresando el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en carácter de pago único y definitivo a favor del beneficiario.

ARTICULO 36 ter: Los beneficiarios previstos en el artículo anterior quedarán liberados de la obligación formal de inscripción y/o presentación de las correspondientes declaraciones juradas -del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-, cuando sus ingresos provengan exclusivamente de la renta proveniente de las inversiones en activos digitales y operen con los sujetos que presten servicios de intermediación.

Lo resaltado en negrita permite evidenciar las modificaciones introducidas a la RG 062/12, a fin de incorporar de manera específica a las operaciones con criptomonedas en el Régimen General de Percepciones y Retenciones.

Por otra parte, a fines del año pasado se sancionó la Ley 5735, la cual modificó algunos artículos del Código Tributario Provincial, con el fin de incorporar al mismo cuestiones relacionadas con las criptomonedas. En ese sentido, los artículos que se modificaron fueron los siguientes:

ARTICULO 7: En los actos, operaciones y transacciones que se realicen en especie **-**incluido los activos digitales**-** y que configuren el hecho generador de tributos, a los efectos de la determinación de la base imponible se considerará el valor corriente en plaza vigente al momento de producirse el hecho imponible o en su defecto el que surja de procedimiento autorizado por la Dirección General de Rentas.

Se entiende como activos digitales a aquellos activos intangibles -tales como las monedas digitales, moneda virtual, criptomonedas, criptoactivos, tokens, stablecoins, etc- que por su naturaleza y/o características constituyan y/o impliquen una representación digital de valor que puede ser objeto susceptible de comercio digital y cuyas funciones – directas y/o indirectas- son la de constituir un medio de intercambio y/o una unidad de cuenta y/o una reserva de valor.

ARTICULO 161 INC. J: La prestación de servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente con operatorias relacionadas con activos digitales.

ARTÍCULO 163: La persona o entidad que abone sumas de dinero **- incluidas las operaciones canceladas con activos digitales-** o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, actuará como agente de retención-percepción y/o recaudación en la forma que establezca la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 167: Salvo lo dispuesto para casos especiales, la base imponible estará constituida por el monto total de los ingresos brutos devengados en el período fiscal de las actividades gravadas **con independencia de la forma en que se cancelen las operaciones (en efectivo, cheques, en especie, activos digitales, etc.).**

Se consideran ingresos brutos, el valor o monto total en valores monetarios incluidas las actualizaciones pactadas o legales, en especie, en servicios, devengadas en concepto de venta de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos de dinero, plazos de financiación y en general el de las operaciones realizadas.

Cuando el precio se pacte en especie el ingreso bruto estará constituido por la valuación de la cosa entregada, la locación, el interés, o el servicio prestado, aplicando a los precios la tasa de interés, el valor locativo, oficiales o corrientes en plaza, a la fecha de generarse el devengamiento. **La posterior venta –en caso de corresponder- por parte de quien lo recibe, constituye una nueva operación comprendida en el objeto del impuesto.**

En las operaciones realizadas por contribuyentes o responsables que no tengan obligación legal de llevar registros contables y formular balances en forma comercial, la base imponible será el total de los ingresos percibidos en el período.

En las operaciones de ventas de inmuebles en cuotas por plazos superiores a DOCE (12) meses, se considerará ingreso bruto devengado, a la suma total de las cuotas o pagos que vencieran en cada período.

ARTÍCULO 178: En los casos de compraventa de divisas y comercialización mayorista y minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos la base imponible estará constituida por la diferencia entre el precio de compra y el de venta. **Asimismo, quedan incluidos las operaciones de compra y venta de activos digitales realizada por sujetos que fueran habitualistas en tales operaciones.** Respecto de las actividades señaladas la Ley Impositiva podrá establecer mínimos especiales.

Las cooperativas a que aluden los incisos h) e i) del artículo siguiente, podrán optar por pagar el impuesto deduciendo de sus ingresos los conceptos que se mencionan en las citadas normas y aplicando las disposiciones específicas que al respecto contempla la Ley Impositiva, o bien, podrán hacerlo aplicando las alícuotas correspondientes sobre el total de los ingresos.

En la comercialización de productos agrícola ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos, la base imponible estará constituida a opción del contribuyente, por la diferencia entre el precio de compra y el de venta, o bien, el impuesto podrá liquidarse aplicando las alícuotas correspondientes sobre el total de los ingresos.

En los supuestos que estatuye la presente norma, en los que se prevé la posibilidad de optar por parte del contribuyente, efectuada la opción en la forma que determinará la Administración General de Rentas, no podrá ser variada sin autorización expresa del citado organismo. Si la opción no se efectuare en el plazo que determina la Administración, se considerará que el contribuyente ha optado por el método de liquidar el gravamen sobre la totalidad de los ingresos.

Lo resaltado en negrita permite evidenciar las modificaciones introducidas por la Ley 5735 al Código Tributario Provincial, con el fin de incorporar al mismo cuestiones relacionadas con las criptomonedas.

9.- Conclusiones.

Las criptomonedas se originaron a partir de la crisis financiera del 2008 y su consenso social ha ido creciendo con el transcurso del tiempo. Esto permitió que su uso se expandiera a lo largo y ancho de todo nuestro planeta. En el caso puntual de la provincia de Catamarca, el desembarco de las criptomonedas se produjo no solo a través del uso particular de las mismas, sino también a través de la aparición de financieras locales, las que captaban el ahorro de muchos catamarqueños, para supuestamente invertir ese dinero en criptomonedas, ofreciendo a esos inversores una rentabilidad fija a cambio. Esto último es lo que llamó la atención del Estado, debido a que el rendimiento que esas financieras ofrecían a los ahorristas, excedía ampliamente al que se podía obtener en condiciones normales. En ese contexto, el Estado provincial emitió diferentes normas legales con el fin de regular cuestiones impositivas relacionadas con las criptomonedas. De esa forma se introdujeron modificaciones a normas que suelen tener cierta estabilidad en el tiempo, como ser el Código Tributario Provincial y el Régimen General de Percepciones y Retenciones, los que fueron sancionados en el año 2001 y 2012 respectivamente, evidenciando de esa forma la importancia que las criptomonedas han ido adquiriendo con el transcurso del tiempo. Del análisis de las modificaciones que se introdujeron al Código Tributario Provincial y el Régimen General de Percepciones y Retenciones, resulta que:

- El nuevo artículo 7 del Código Tributario Provincial considera como activos digitales a las monedas digitales, moneda virtual, criptomonedas, criptoactivos, tokens, stablecoins, etc. En este punto sería conveniente que se explicitara lo que debe entenderse por cada uno de esos conceptos a fin de evitar confusiones. A modo de ejemplo, la doctrina considera que dentro de las monedas digitales se incluyen los pesos argentinos que son operados de manera electrónica (tarjetas de débito, tarjetas de créditos, cajeros automáticos, home banking, etc.), los que no pueden considerarse como un activo digital tal como lo expresa la norma tributaria, debido a que ello implicaría que los pagos que se realicen utilizando ese dinero fiduciario deberían ser considerados como pagos en especie de acuerdo a lo estipulado por el primer párrafo del artículo bajo análisis, lo que no sería correcto debido a que los pesos argentinos son nuestra moneda de curso legal.

Por otra parte y tal como se señalara en el párrafo anterior, el nuevo artículo 7 del Código Tributario Provincial considera a los actos, operaciones y transacciones que se realicen con criptomonedas como realizadas en especie. Asimismo, el mencionado artículo establece que cuando esos actos, operaciones y transacciones configuren el hecho generador de tributos, a los efectos de la determinación de la base imponible se considerará el valor corriente en plaza vigente al momento de producirse el hecho imponible o en su defecto el que surja de procedimiento autorizado por la Dirección General de Rentas. En este punto es importante tener en cuenta que deben brindarse mayores precisiones al respecto, debido a que las criptomonedas funcionan de manera descentralizada, motivo por el cual el valor corriente en plaza vigente al momento de producirse el hecho imponible, puede variar según cual sea fuente de información que se adopte a ese fin.

- La incorporación del inciso J al artículo 161 del Código Tributario Provincial resulta innecesaria a fin de incorporar a las financieras que operan en nuestra provincia dentro de impuesto a los ingresos brutos, debido a que las mismas ya estaban incluidas dentro de ese tributo en virtud de lo dispuesto por el artículo 160 del Código Tributario Provincial, debido a que estas prestan un servicio en forma habitual y a título oneroso dentro de la provincia de Catamarca. Por lo expuesto, debería brindarse mayor información en cuanto a que se entiende por "prestación de servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente con operaciones relacionadas con activos digitales". En ese sentido, cabe preguntarse por ejemplo si cualquier prestación de servicios que se realice en forma esporádica y que es cobrada a través de criptomonedas, debe tributar el impuesto a los ingresos brutos por el simple hecho de haber sido cobrada con criptomonedas.

- El nuevo artículo 163 del Código Tributario Provincial considera a las operaciones canceladas con criptomonedas como canceladas con dinero, lo que contraría lo dispuesto en el artículo 7 en donde se considera a los actos, operaciones y transacciones que se realizan con criptomonedas como si fueran realizados en especie.

- El nuevo artículo 167 del Código Tributario Provincial considera que las operaciones pueden ser canceladas en efectivo, cheques, en especie, activos digitales, etc. Por lo expuesto, este artículo reconoce a las criptomonedas como un medio de cancelación de operaciones específico, contrariando lo dispuesto por el artículo 7 que considera a las operaciones que se realizan con criptomonedas como hechas en especie y el artículo 163 que las considera como realizadas en dinero.

- El nuevo artículo 178 del Código Tributario Provincial asimila a la compra y venta de criptomonedas realizada por sujetos que fueran habitualistas en tales operaciones, a los casos de compraventa de divisas. Esto sería correcto dada las características de la operatoria que desarrollan las financieras que operan en nuestra provincia.

- Las modificaciones introducidas al Régimen General de Percepciones y Retenciones establecido por la RG 062/12, permiten que las financieras que operan en nuestra provincia puedan retener el impuesto a los ingresos brutos correspondiente a los ahorristas que invierten su dinero en ellas, independientemente de que éstos se encuentren inscriptos o no en el impuesto a los ingresos brutos y de que se trate de residentes o no residentes de la provincia de Catamarca. Esa retención libera a los ahorristas de la obligación formal de inscripción y/o presentación de las correspondientes declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos, cuando sus ingresos provengan

exclusivamente de la renta proveniente de las inversiones en activos digitales y operen con los sujetos que prestan el servicio de intermediación.

De lo expuesto a lo largo de este punto, se desprende la necesidad de mejorar en muchos aspectos la legislación tributaria local en materia de criptomonedas, ello a fin de facilitar la comprensión de la misma por parte de la sociedad en general, lo que resulta de vital importancia si tenemos en cuenta que se trata de una temática muy reciente y con una operatoria muy compleja de comprender.

Bibliografía.

ÁLVAREZ DÍAZ, L. (2019). *Criptomonedas. Evolución, crecimiento y perspectivas del Bitcoin.* Población y Desarrollo, 49, 130–142.

ANTOLINI, G. (2017). *Bitcoin y las monedas virtuales en el derecho argentino. ¿Qué son y cómo están reguladas?.* Universidad de San Andrés.

BRANCIFORTE, F. (2021). *Aspectos legales: blockchain, criptoactivos, smart contracts y nuevas tecnologías.* Ediciones dyd.

CASTILLERO, N. y TOSCANO, W. (2021). *Bitcoin, blockchain y el mundo digital.*

COUSIÑO GODOY, E. (2018). *Criptomonedas: estudio de las redes Bitcoin y Ethereum.* http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-1213_CousinoGodoyEJ.pdf

GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, P. (2015). *El Bitcoin, ¿Presente y futuro del dinero?.* https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/4523/1/TFG001313.pdf

HEREDIA QUERRO, S. (2020). *Smart Contracts: qué son, para qué sirven y para qué no sirven.* Cáthedra Jurídica.

MARZORATI, O. (2019). *Las nuevas tecnologías frente al blockchain y los contratos inteligentes. (Las necesidades de información de los abogados en la era online).* http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/revista-deconomi/articulos/Ed-0004-N08-MARZORATI.pdf

PADILLA SÁNCHEZ, J. A. (2020). *Blockchain y contratos inteligentes: aproximación a sus problemáticas y retos jurídicos.* Revista de Derecho Privado, 39, 175–201.

SCHREPEL, T. (2019). *Is blockchain the death of antitrust law? The blockchain antitrust paradox.* Georgetown law technology review, 3.2, 281-338.

ZOCARO, M. (2020a). *El marco regulatorio de las criptomonedas en Argentina.* http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2020/07/El-marco-regulatorio-de-las-criptomonedas-en-Argentina.pdf

ZOCARO, M. (2020b). *Manual de Criptomonedas. ¿Qué son?, ¿Cómo se compran?, ¿Cómo se guardan y que impuestos se pagan?.* Buyatti.

ZURITA GONZÁLEZ, J., MARTÍNEZ PÉREZ, J., y RODRIGUEZ MONTOYA, F. (2009). *La crisis financiera y económica del 2008. Origen y consecuencias en los Estados Unidos y México.* El Cotidiano, 157, 17–27.

LA DESPAPELIZACIÓN Y AGILIZACIÓN DE PROCESOS EN ORGANISMOS PÚBLICO.

Autor: QUINTEROS, Diego Raúl.
Ministerio de Desarrollo Social. diegoquinteros4777@hotmail.com
Área Temática: El Gobierno Electrónico y la Modernización del Estado.

RESUMEN

El presente trabajo tiene la intención de abordar el proceso de implementación de un sistema en el marco del gobierno electrónico. Nuestro punto de vista está basado en un análisis postpandemia, para evaluar las dificultades y limitaciones que aún siguen enfrentando los diferentes organismos de gobierno, al no contar con un sistema optimo a la circunstancia actual.

No se puede negar que el gobierno electrónico vino a sustituir el excesivo papeleo que se solicita para realizar diferentes trámites, en cualquier oficina pública. Indudablemente la despapelización no está aplicada en su totalidad, y esto impide a que el desarrollo de la relación entre la Sociedad y la Administración Pública sea eficiente y eficaz.

Las principales herramientas del gobierno electrónico son las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), a través de ellas el Gobierno de Catamarca y la ciudadanía tendrán un acceso bidireccional, mejorando la gestión y administración de las políticas públicas. Para que esto sea posible el sistema digital debe ser de un manejo sencillo para cualquier persona, pautas bien claras que brinden al ciudadano una culminación exitosa del trámite.

La pandemia del COVID-19 hizo que el cibermundo se expanda vertiginosamente, en los diferentes aspectos de la sociedad., imponiendo modificaciones en la administración pública, como por ejemplo la construcción de una base de datos la cual permita al ciudadano identificarse con el documento de identidad simplificando la gestión y evitar de esta forma el papeleo innecesario.

En este marco analizaremos la despapelización de la administración pública, ya que el Gobierno electrónico llegó para quedarse y éste es uno de sus objetivos.

Palabras claves: gobierno electrónico- despapelización- postpandemia- políticas públicas- agilización de proceso.

ABSTRACT

The present work intends to address the process of implementing a system within the framework of electronic government. Our point of view is based on a post-pandemic analysis, to evaluate the difficulties and limitations that the different government agencies still face, as they do not have an optimal system for the current circumstance.

It cannot be denied that the electronic government came to replace the excessive paperwork that is requested to carry out different procedures, in any public office. Undoubtedly, paperlessness is not applied in its entirety, and this prevents the development of the relationship between the Company and the Public Administration from being efficient and effective.

The main tools of electronic government are the new information and communication technologies (ICT), through them the Government of Catamarca and the citizens will have bidirectional access, improving the management and administration of public policies. For this to be possible, the digital system must be easy to use for anyone, with very clear guidelines that provide the citizen with a successful completion of the process.

The COVID-19 pandemic caused the cyber world to expand vertiginously, in different aspects of society, imposing changes in public administration, such as the construction of a database which allows citizens to identify themselves with the identification document. identity simplifying management and thus avoiding unnecessary paperwork.

In this framework we will analyze the depapering of public administration, since the electronic Government is here to stay and this is one of its objectives.

Keywords: electronic government- depaperization- post-pandemic- public policies- process streamlining.

En el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas (2011, Nueva York), los presidentes de los Estados Unidos, y de Brasil, presentaron las bases de la iniciativa multilateral Open Government Partnership como una iniciativa internacional que promueve políticas de transparencia mediante tres principios: confianza pública, sistema de transparencia y participación de la sociedad en el gobierno. Se consideraba que la misma busca que los gobiernos se comprometan a aumentar los niveles de transparencia, a incentivar la participación ciudadana en los asuntos públicos y a combatir la corrupción a partir del uso de las nuevas tecnologías de la información para generar comunidades seguras.

Cuando hacemos referencia a transparencia, es un gobierno que brinde a sus ciudadanos datos de su gestión, tanto para su favor, como para participar y ayudar de las decisiones de los gobiernos. Los datos publicados deben ser apreciables, honestos y útiles. La idea es simple, sólo un ciudadano bien informado de los asuntos públicos puede comprometerse con el desarrollo político y social de su país (Calderón).

Por otra parte el gobierno provincial también se adhiere, trabaja y avanza en el plan provincial de gobierno abierto, fijándolo en el orden de prioridades, estableciendo decretos para tal fin, como ser el Decreto Acuerdo n° 984/2016 en el que se aprueba el Plan de Modernización del Estado Provincial y el Decreto Acuerdo n° 1069/2017 que es en adhesión a la Ley Nacional n°25506, que reglamenta y regula el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica. Breve diferenciación entre firma electrónica y digital, la firma electrónica es aquella que se introduce al final de todo escrito, como método de identificación de una persona, inclusive análoga a lo que pudiera ser su firma manuscrita, con la diferencia que lleva a cabo a través de un soporte electrónico y para la firma digital se requiere de un certificado oficial de alguna institución, pública o privada a través de un software y hardware que validen tanto la autenticidad de dicha firma, como la identidad de la persona, independientemente si es efectuada mediante soporte electrónico o papel. Esta firma tiene mayor seguridad jurídica que la anterior.

Entre otras gestiones, como capacitaciones a funcionarios, técnicos y empleados de diversos organismos oficiales. Una de las medidas es la implementación del sistema de gestión documental electrónica (GDE) una plataforma para la tramitación digital de documentos y expedientes oficiales en el ámbito de la Administración Pública Provincial con vistas a optimizar la gestión documental, el acceso a la información, la reducción de plazos administrativos, el seguimiento de cada expediente y la despapelización del Estado. Dicho sistema está siendo incorporando en la mayoría de los organismos estatales y las capacitaciones a los empleados públicos a cargo Centro de Innovación y Capacitación

A través del Decreto Acuerdo Nº 1070 de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica “GDE” como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas la actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial.

La pandemia del Covid-19 logro un mayor impulso en la digitalización de documentación, la cual determinó las formas de trabajar y socializar. Los gobiernos de las provincias no fueron ajenos a esta situación, por ello hoy más que nunca es necesario conocer y comprender **el gobierno digital**.

Un gobierno digital eficiente funciona con base en una gestión orientada a resultados.

Lo que brindara a los ciudadanos un manejo simple al momento de realizar trámites de cualquier índole. Ofreciéndole a la ciudadanía la oportunidad de realizarlos desde su casa o cualquier otro lugar.

Coexistiendo entre el gobierno y el ciudadano de una manera más rápida y variada, eliminando todos los aspectos innecesarios que lleven a confundir al ciudadano al momento de gestionar cualquier tipo de diligencia, además de minimizar la burocracia existente en todos los ámbitos gubernamentales, permitiendo que los procesos sean más agiles al momento de autenticación.

Para lograr estos objetivos el gobierno debe lograr una infraestructura tecnológica, ir mejorando y rediseñando los procesos obsoletos o que generen una excesiva burocracia.

El gobierno electrónico vino a considerar que la información llegue a ser más valorizada siendo esta compartida, no solo beneficiara a los ciudadanos, sino que además hará más eficaz el uso de las TIC.

Al establecer los datos públicos se deben tener en cuenta que sean originales, publicados y actualizados en forma ágil, accesible y disponible a todo usuario, de uso libre ósea no sujetos a copyright, patentes, o regulaciones secretas. El uso de los mismos por la administración debería ser un derecho para cualquier ciudadano, ya que su producción se ha financiado con los impuestos de todos. Por otro lado, la utilización de estos datos por parte de la sociedad genera usos creativos y servicios que la administración no tiene capacidad ni obligación de proporcionar.

El gobierno electrónico eleva la importancia y el rol que cumplirá el adecuado manejo de la información dentro de la administración pública.

El gran desafío hasta ahora ha sido que los países de la Región logren avanzar en la implementación de sus propias estrategias de desarrollo de gobierno electrónico, disminuyendo las brechas entre los países más avanzados y los que se encuentran más rezagados. Para ello, los líderes políticos han tenido que impulsar acciones de política pública para diseñar estrategias tecnológicas estandarizadas que viabilicen la implementación de un gobierno en línea con requerimientos de interoperabilidad, de infraestructura, legales y de seguridad sobre servicios transaccionales para lograr el éxito de un proyecto TIC gubernamental. (César Calderón; El desafío del Gobierno Abierto en la hora de la igualdad; 2012.)

Por otra parte, los portales web están realizando un gran cambio frente a los usuarios (individuo que utiliza o trabaja con algún objeto o dispositivo o que usa algún servicio en particular) al aplicar una serie de recursos y servicios para favorecer o facilitar la participación equitativa de toda persona sin dejar ninguna de lado tantos los grupos vulnerables, hasta las personas con discapacidad, abarcando todas los espacios necesarios para tal fin.

Uno de los principales portales Web que tiene y causo mucho beneficio al usuario es el utilizado en la Administración Pública que implico un proceso de modernización frente a los tramites que demandaban un cierto tiempo fue el www.portal.catamarca.gob.ar. El avance que realizo es garantizar en la web la información y servicios que brindará a los usuarios en forma digital.

El gobierno ha empezado a valorar la importancia de los sitios Web. La presencia de los gobiernos y administraciones públicas implicarían cambios en la forma de gestión para alcanzar una organización donde el intercambio de información y la gestión integrada de servicios permitan responder mejor a las necesidades de la sociedad.

Los portales de gobierno utilizan como vía de conexión principal el gobierno electrónico, mejorando la eficiencia de las respuestas gubernamentales a los ciudadanos, es decir que el gobierno lograra mayores niveles de transparencia e interacción con sus ciudadanos.

Lo importante para poder contar con esta herramienta es tener acceso a la web desde cualquier portal electrónico de fácil manejo para los usuarios.

Pese a, la introducción de Gobierno Electrónico, con el uso de portales Web, se ha encontrado con muchos problemas. Dos requerimientos fundamentales para que el Gobierno Electrónico sea exitoso son la disponibilidad y la Accesibilidad (Abanumy, A., Albadi, A. and Mayhew, P., 2005).

Luego de la Crisis del Covid-19, nos enfrentamos a diferentes aspectos éticos denominados inseguridades tecnológicas: como ser la pérdida de privacidad de la vida del ciudadano, ciberataques, hurtos de identidades digitales y filtraciones masivas de datos.

La ejecución de políticas públicas será la clave para la transformación digital, al ser aplicada de una manera más eficaz y eficiente para evitar la vulnerabilidad tecnológica. Asegurando a través del gobierno electrónico, mediante una combinación de esfuerzos, promueva la coordinación y la colaboración entre los diferentes Ministerios que conforman el Gobierno Provincial, estableciendo prioridades y facilitando la participación de los órganos pertinentes en cada uno de los niveles de gobierno.

Este gobierno electrónico (GE) busca la inclusión y la igualdad de oportunidades para que los ciudadanos puedan tener un acceso, sin importar su situación territorial o social, a una gestión de soportes digitales que hacen un modelo de gobierno inteligente, dejando atrás al tan obsoleto gobierno de papeles, teniendo como objetivo principal y estratégico: que el gobierno electrónico promueva la inclusión a la información orientada al desarrollo tecnológico

Seguidamente, se considera importante agregar datos de la “encuesta permanente de hogares” considerando la relevancia del uso de los portales web como mejora de la atención al ciudadano y a la trasparencia democrática.

Según los datos obtenidos del INDEC mediante la encuesta realizada sobre “Acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación” en el cuarto trimestre del 2021 podemos hacer mención a la siguiente información:

En el cuarto trimestre de 2021 se registraron, en promedio, 7.844.073 accesos a internet fijos. Esto significó un aumento de 2,3% respecto al cuarto trimestre de 2020. Por otro lado, los accesos fijos residenciales crecieron 2,7% sumando un total de 7.416.507; y los accesos fijos de organizaciones totalizaron 427.566, con una caída de 3,2%.

En cuanto a los accesos a internet móviles, en el trimestre bajo análisis, se contabilizaron en promedio 34.289.455 accesos, lo que implicó una suba del 6,5% respecto al mismo trimestre del año anterior. Los accesos móviles residenciales tuvieron una variación positiva de 7,7% y alcanzaron los 30.751.803; y los correspondientes a organizaciones sumaron 3.537.652 y acumularon una baja de 2,9%.

Accesos a internet fijos y móviles. Enero 2016-diciembre 2021

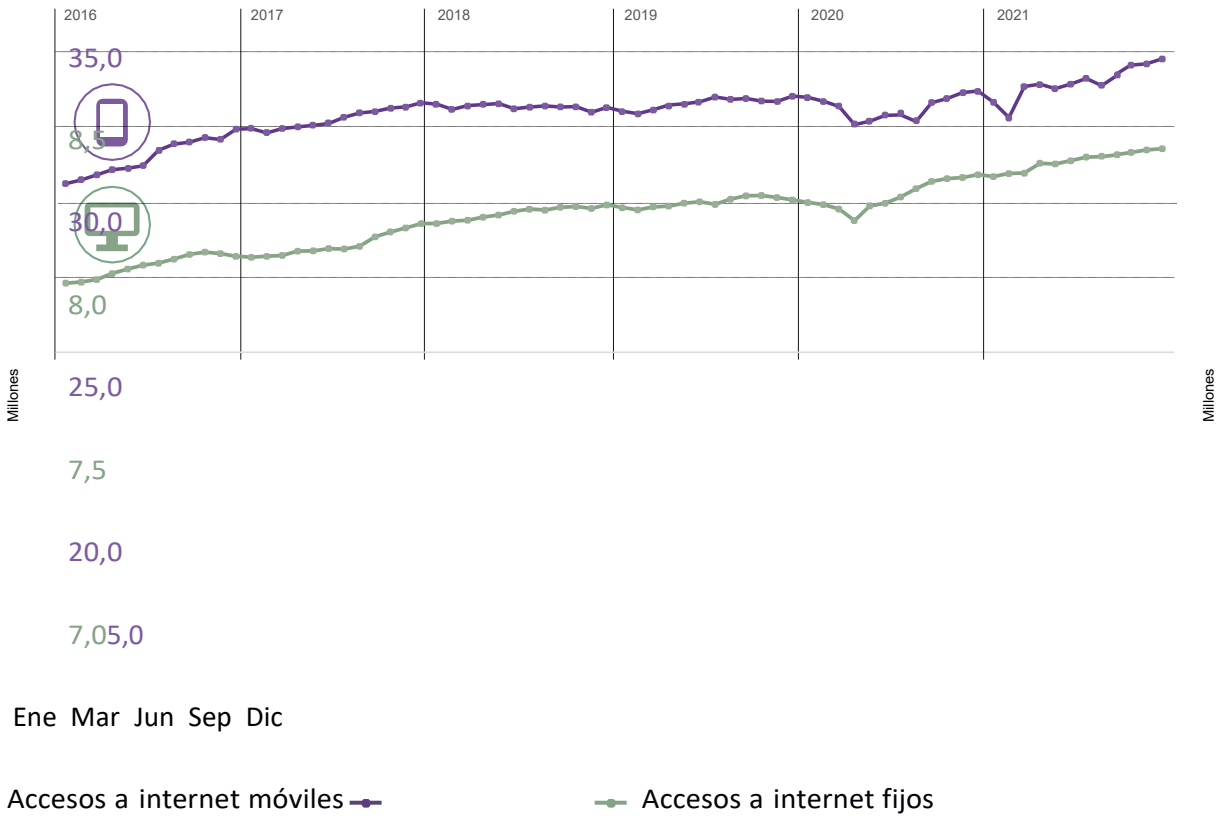

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas Económicas. Dirección de Estadísticas de Comercio y Servicios

Distribución geográfica de los accesos a internet

En octubre, noviembre y diciembre de 2021, para el panel total de empresas relevadas en la en- cuesta, se registraron 41.925, 42.050 y 42.426 miles de accesos a internet, respectivamente. Se registraron subas de 6,0% (octubre), 5,2% (noviembre) y de 5,9% (diciembre), respecto al mismo mes del año anterior.

Considerando diciembre, último mes del trimestre, las provincias que mostraron el mejor desempeño a nivel nacional en el panel que compone la encuesta fueron Misiones (10,7%) y Santiago del Estero (10,4%). Por otro lado, la única provincia que mostró una caída fue Santa Cruz (1,8%).

Accesos a internet totales por provincia. Cuarto trimestre de 2021

Jurisdicción	Octubre 2021	interanual Variación	Noviembre 2021	interanual Variación	Diciembre 2021	interanual Varia
		%		%		%
Total del país	**41.924.569**	**6,0**	**42.049.764**	**5,2**	**42.426.250**	**5,9**
CABA y provincia de Bs. As.	21.089.674	5,3	21.140.002	4,1	21.377.059	5,1
Catamarca	327.949	9,1	329.129	9,4	329.108	8,2
Chaco	909.903	7,4	916.116	8,0	923.446	8,0
Chubut	637.270	1,0	637.913	-1,1	639.362	6,8
Córdoba	3.683.143	6,3	3.692.327	6,5	3.705.717	5,2
Corrientes	912.925	8,3	916.802	8,7	922.841	8,6
Entre Ríos	1.183.255	7,6	1.189.470	7,8	1.197.173	7,2
Formosa	431.606	6,1	435.929	7,7	440.002	7,0
Jujuy	582.643	8,7	585.046	8,9	592.603	7,8
La Pampa	314.801	3,1	315.018	2,3	317.829	4,0
La Rioja	370.736	10,7	372.704	10,1	375.311	9,2
Mendoza	1.556.333	8,1	1.558.122	6,4	1.559.146	5,8
Misiones	963.304	10,3	972.720	11,5	981.207	10,7
Neuquén	785.385	3,6	784.592	1,0	790.979	5,7
Río Negro	550.912	-0,9	549.479	-3,8	550.336	4,7
Salta	1.045.379	9,8	1.047.550	9,2	1.062.441	8,3
San Juan	592.885	5,5	591.004	3,0	597.145	7,8
San Luis	366.755	6,0	369.718	5,1	377.680	8,3
Santa Cruz	166.771	5,6	166.869	3,4	166.737	-1,8
Santa Fe	3.251.917	5,9	3.262.756	6,0	3.290.166	6,0
Santiago del Estero	662.906	11,0	669.457	12,0	676.226	10,4
Tierra del Fuego, Antártida e Islasdel Atlántico Sur	163.179	3,8	163.109	1,2	168.719	6,3

En diciembre de 2021, los accesos a internet fijos aumentaron 2,2% para el panel de empresas que componen la encuesta, en relación con el mismo mes del año anterior. La provincia que mostró el mayor crecimiento interanual en cantidad de accesos fijos fue La Rioja (11,8%), seguida por Corrientes (9,8%). Por otra parte, las provincias con reducciones más importantes en cantidad de accesos fijos fueron Catamarca (11,2%) y Mendoza (9,9%).

Para los accesos a internet móviles, en diciembre de 2021, se observó un aumento de 6,8% respecto a diciembre de 2020. Las provincias con mayores crecimientos interanuales fueron Misiones (11,8%), seguida por Santiago del Estero (10,9%). La única provincia que mostró una caída fue Santa Cruz (2,2%).

Accesos a internet por tipo de acceso, según provincia. Diciembre de 2021

Jurisdicción	Total	interanual Variación	Fijo	interanual Variación	Móvil	interanual Variación
		%		%		%
Total del país	**42.426.250**	**5,9**	**7.851.723**	**2,2**	**34.574.527**	**6,8**
CABA y provincia de Bs. As.	21.377.059	5,1	5.106.864	3,6	16.270.195	5,6
Catamarca	329.108	8,2	24.302	-11,2	304.806	10,1
Chaco	923.446	8,0	104.876	-1,2	818.570	9,3
Chubut	639.362	6,8	69.346	2,9	570.016	7,3
Córdoba	3.705.717	5,2	638.936	-0,4	3.066.781	6,4
Corrientes	922.841	8,6	114.980	9,8	807.861	8,4
Entre Ríos	1.197.173	7,2	192.505	2,0	1.004.668	8,2
Formosa	440.002	7,0	33.748	-5,5	406.254	8,2
Jujuy	592.603	7,8	37.844	-9,5	554.759	9,2
La Pampa	317.829	4,0	58.006	3,2	259.823	4,2
La Rioja	375.311	9,2	95.714	11,8	279.597	8,3
Mendoza	1.559.146	5,8	103.279	-9,9	1.455.867	7,1
Misiones	981.207	10,7	117.720	3,5	863.487	11,8
Neuquén	790.979	5,7	125.627	6,5	665.352	5,5
Río Negro	550.336	4,7	81.729	-3,1	468.607	6,2
Salta	1.062.441	8,3	95.721	-0,9	966.720	9,3
San Juan	597.145	7,8	73.670	6,0	523.475	8,0
San Luis	377.680	8,3	11.225	2,5	366.455	8,5
Santa Cruz	166.737	-1,8	16.159	1,6	150.578	-2,2
Santa Fe	3.290.166	6,0	559.807	-2,7	2.730.359	8,0
Santiago del Estero	676.226	10,4	27.438	-0,4	648.788	10,9
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	168.719	6,3	14.607	7,7	154.112	6,2

El uso de estos datos permite analizar que a través del acceso a internet que tiene la población de nuestro país, según los datos consultados, es probable que gran parte de la misma pueda acceder a la obtención de la información que proporcione el gobierno a través del gobierno electrónico. Si bien la utilización de esta información queda a disposición de lo que esa parte de la población desea conocer o el uso que le dará a esos datos. Como así también habrá otra parte que quedara excluida que serán las personas que no cuentan con los conocimientos necesarios para entender términos técnicos muy específicos o las que por cuestiones geográficas no pueden acceder a una computadora o a la red de internet.

Lo que se pretende a través del Gobierno Electrónico (GE) es lograr una reforma administrativa del Estado Nacional, que se vio forzada durante el aislamiento preventivo y obligatorio, y durante la transición postpandemia lograr un nuevo paradigma mediante el cual se transformara la obsoleta burocracia estatal, en un gobierno inteligente, ágil y eficiente.

Los beneficios que sigue otorgando el Gobierno Electrónico (GE) es seguir adaptando el sistema para la agilización de los trámites administrativos y la reducción del uso del papel.

Conclusión.

Vamos a entrar, quizás estemos ya, en un proceso veloz en el que no solo va a cambiar la distancia social sino también otros muchos aspectos de nuestras relaciones sociales. El covid-19 ha hecho que el cibermundo se intensifique vertiginosamente hasta convertirse en la infraestructura de nuestra sociedad. (José María Lassalle, 2020).

El presente trabajo de “La despapelización y agilización de procesos en organismos público” a través de la implementación del Gobierno Electrónico (GE), pretende dar cuenta de los beneficios que trae aparejado el cambio de hábito en la administración pública.

Estas situaciones demandan menor tiempo en los plazos administrativos debido a que todo o la mayoría de las oficinas públicas cuentan con una página web manejada por el gobierno, por la misma se podrá consultar expedientes, turnos, interrogante, etc., según el caso o la situación que requiera ser consultada.

Al ser un sistema que tenía una utilización mínima antes del Covid-19, ahora postpandemia su utilización sigue siendo masiva a pesar de que todavía en algunas oficinas públicas se continua sin acceso y/o personal capacitado para el manejo del mismo, utilizando el papel como documentación respaldatoria, por estos motivos es que la gente se ofusca al realizar cualquier tipo de tramitología, incluso prefieren perder o esquivar el trámite antes de enfrentarse a la burocracia estatal, con este sistema de gobierno electrónico se pretende acabar con los tramites en papel y agilizar el tiempo que demandan cada uno de los tramites, si bien es un sistema electrónico requiere de la fiscalización y actualización por parte de un personal capacitado y entrenado en las TIC.

También es muy importante escuchar a los ciudadanos para saber con las dificultades que se encuentran al momento de realizar un trámite administrativo.

Podemos de esta manera asegurar que la implementación de tecnologías revolucionarias, redes inalámbricas, etc., no serían posible sin el factor humano, que en nuestra temática está representado en la comunidad y en los funcionarios del gobierno nacional, provincial y municipal.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos en el cuarto trimestre de 2021realizo el relevamiento de los accesos a internet mediante la Encuesta de Proveedores del Servicio de Accesos a Internet.

En la Argentina, 87 de cada 100 personas utilizan internet1 y 88 de cada 100 usan teléfono celular. El uso de la computadora es menor: solo 42 de cada 100. En términos comparativos, respecto del mismo período al año anterior, a nivel país se registra un incremento en el uso de todas las tecnologías: un aumento de 1,7 p.p. para internet; de 1,4 p.p. para computadoras; y de 0,2 p.p. para celulares.

A nivel regional, se observan algunas diferencias en el uso de estas tecnologías.

Entre las variables incluidas, la edad muestra variaciones en relación con las tres tecnologías. El teléfono móvil resulta ser la tecnología de uso más extendida para la población joven y adulta.

El Gobierno Electrónico (GE) afianzado debe asentarse en diferentes bases que lograran que las Instituciones Gubernamentales logren el desarrollo que requiere la postpandemia; las mismas son:

- Políticos: abarca las decisiones políticas normativas y legales que sean necesarias para un mejor funcionamiento del Gobierno electrónico.
- Social: concientizar que el acceso a las TIC debe considerarse un derecho de los ciudadanos.
- Económico: requiere de inversiones por parte del Gobierno para capacitar constantemente a los empleados y ciudadanos en el uso y manejo de las TIC.

Con este trabajo se pretende demostrar que el gobierno digital es muy necesario más allá de la pandemia, porque llegó para quedarse apoyando la vida diaria del ciudadano.

Bibliografía de Referencia

ALBRIEU, R., ALLERAND M. y P. DE LA VEGA (marzo de 2021). “El teletrabajo en Argentina. Pandemia y después”. Documento de Trabajo N°203. Buenos Aires: CIPPEC.

D. VELÁZQUEZ, Francisco (2020). “Ciudadanos y gobierno digital tras la pandemia”. Clad.org-30/05/2020.

El Gobierno Nacional reglamentó la Ley de Teletrabajo N 27.555 (BO 14/08/2020). Los aspectos específicos se establecerán en el marco de las negociaciones colectivas.

INAP (2009). La formación en Gobierno Electrónico: Experiencias para aprender, compartir y transferir. Buenos Aires: Secretaría de la Gestión Pública. Serie: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado**.**

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (2016). Gestión Documental Electrónica (GDE). Buenos Aires, Ministerio de Modernización.

NASER, Alejandra Coordinadora (2021). "Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación". Cepal.

ORLANSKY, Dora (2006). *"El Concepto de Desarrollo y las Reformas Estatales: Visiones de los Noventa".* Revista Documentos y Aportes / FCE-UNL Número 6. Pp. 01-20.

OSZLAK, Oscar (1999). *"De menor a mejor: el desafío de la segunda reforma del Estado"*. Caracas, Revista Nueva Sociedad Nº 160.

OSZLAK, Oscar (2020). El Estado en la era exponencial. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de la Administración Pública - INAP. Libro digital, PDF.

PANDO, D. y FERNÁNDEZ ARROYO, N. (comp.) (2013). El gobierno electrónico a nivel local. Experiencias, tendencias y reflexiones. Buenos Aires: CIPPEC y Universidad de San Andrés.

TELLECHEA, Thomas (2018). "El gobierno electrónico como derecho y la brecha digital en argentina"- Informa Integrar Nº 112– OCTUBRE 2018

THOMAS-SIGNE (2021), "Diferencias entre firma digital y firma electrónica que son y cómo funcionan", (blog 08/10/2021).

.**Páginas WEB consultadas:**

Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). (2016). Agenda Uruguay Digital 2020, Transformación con Equidad. Recuperado de

https://www.agesic.gub.uy/innovaportal/file/6122/1/agenda-uruguaydigital---enero-final.pdf

https://portal.catamarca.gob.ar/ui/organismos

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mautic

https://sti-wiki.catamarca.gob.ar/doku.php?id=normativa

https://portal.catamarca.gob.ar/ui/organismos/ministerio-de-planificacion-y-modernizacion

https://portal.catamarca.gob.ar/ui/paginas/home-275

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/internet_03_22F82A81E9B8.pdf

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mautic_05_22843D61C141.pdf

LA GESTION INTEGRAL DEL ESTADO DENTRO DE LA MODERNIZACION DEL ESTADO

CPN AGÜERO Mirtha Celia Elisa Correo: mceaguero24@gmail.com
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración - UNCA
Tema 2: EL Gobierno Electrónico y la Modernización Del Estado

RESUMEN:

En este mundo globalizado y exigente es necesario experimentar un cambio de perfil profesional para adaptarseno sólo a los mercados laborales sino a las nuevas formas de vida del siglo XXI. Se hizo un cambio paradigmático en el uso de la Tecnologías de la Información (Tic).

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al brote del nuevo coronavirus como una pandemia y habiendo constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de la región, llegando finalmente a nuestro país por lo cual con fecha 12 de marzo delcorriente año, el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros decretó la emergencia pública en materia sanitaria, mediante el D.N.U. N°260/2020, a partir de allí el enfoque sistémico de implementación de herramientas que ya se habían promulgado por Decreto Provincial Nº 424-2016 sobre la Modernización del Estado y por respaldado el Dcto. Nacionales, estableciendo el uso estratégico e intensivo de las TIC´s en las relaciones internas de los propios órganos de gobierno y también en las relaciones del sector público con los ciudadanos y las empresas, ya sea en la oferta de servicios públicos o en los procesos Gubernamentales.

De esta manera como forma de seguimiento de los trámites: una de las aportaciones más valorada por los ciudadanos en la mejora de los procesos administrativos es la posibilidad de conocer en cada momento al estado, una forma de seguir avanzado en estos momentos con la pos pandemia.

RESUME:
In this globalized and demanding world, it is necessary to experience a change in professional profile to adapt not only to labor markets but also to the new ways of life of the 21st century. a paradigmatic change was madein the use of Information Technology (ICT).

On March 11, 2020, the World Health Organization (WHO) declared the outbreak of the new coronavirus a pandemic and having confirmed the spread of cases of the new coronavirus COVID-19 in numerous countries in the region, finally reaching Therefore, on March 12 of this year, the President of the Nation in a General Agreement of Ministers decreed a public emergency in health matters, through the D.N.U. No. 260/2020, from there the systemic approach to implementing tools that had already been promulgated by Provincial Decree No.424-2016 on the Modernization of the State and supported by the Dcto. National, establishing the strategic andintensive use of ICTs in the internal relations of the government bodies themselves and also in the relations of the public sector with citizens and companies, either in the supply of public services or in the processes Governmental.In this way, as a way of monitoring procedures: one of the contributions most valued by citizens in improving administrative processes is the possibility of knowing the state at all times, a way to continue advancing at this time with the post-pandemic .

Palabras Claves: Gestión - Gobierno electrónico – Plan – Recursos Humanos – Tecnologías de la Información

INTRODUCCIÓN:

El punto de partida para comenzar a analizar la Gestión Integral del Estado dentro de la Modernización, será en primer lugar establecer los objetivos, los cuales se detallan a continuación:

OBJETIVOS DE LA GESTION INTEGRAL

1- Promover la cultura de la eficiencia pública, a través de un modelo de gestión que haga énfasis en los resultados y en la calidad de los servicios, basados en sistemas de rendición de cuentas que aumentan la transparencia de la gestión.
2- Buscar una mayor responsabilidad de los funcionarios por los resultados de su gestión. Los instrumentos centrales de este eje son la Planificación, el Seguimiento y Control de la Planificación y la Incorporación de Tecnologías a la Gestión por Resultados.
3- Digitalizar la documentación en los Procesos Administrativos, mejorando el seguimiento de expedientes, de tal manera de integrar los mismos a una participación del ciudadano, en el conocimiento de las acciones del Estado.

DESAFIOS DE LA GESTION INTEGRAL

Para entender la Gestión Integral del Estado debemos enfocarnos en el proceso de modernización y reforma del estado que implica cambios trascendentales en toda la estructura y organización del aparato estatal, constituyendo un verdadero desafío, que se mencionan a continuación:

1- PLANIFICACION DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES:

1- Uno de los principales problemas del Estado, es la falta de programación de las necesidades de Bienes yServicios.
2- Es preciso contar con una buena planificación, que permitirá:
   **Detectar prioridades
   **Contar con información sobre los recursos necesarios para la puesta en acción de líticas.
   **Permitirá organizar estos procedimientos y someterlos a evaluación cada año.
3- Para obtener una programación eficiente, deben actuar coordinadamente las Unidades Ejecutoras de Programas (que requieren los Bienes y Servicios) y la Unidad Operativa de Contrataciones, que recibe las necesidades de todas las áreas.
4- Asimismo, la programación de las acciones del estado, debería efectuarse de manera sincronizada con la programación presupuestaria, pues la ejecución de la primera dependerá, en gran medida, de la ejecución de la segunda. Para eliminar la idea de que “el presupuesto no acompaña a la gestión”.
5- El desafío entonces es el de lograr instituir a la planificación tanto a nivel general, como en particular
   ** Se trata de una planificación clara y precisa
   ** A la vez participativa y flexible, al permitir adecuar las acciones al inestable contexto
   ** Así como una planificación inteligente que permite y facilita la visualización de oportunidades incluso al momento de la ejecución presupuestaria.

2- LA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO CON CAPACIDAD DE GESTIÓN:

1- Sabido es que un tema clave para la mejora de la capacidad de gestión de Recursos Humanos en los organismos que intervienen en los sistemas del Estado es el de la capacitación de los equipos de gestión.

2- La capacitación de los actores que participan en el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, es vital para lograr resultados significativos.
3- Los cursos de capacitación y actualización de los agentes públicos, generalmente es lograr captar la dinámica real del Estado ya que en general se estructuran básicamente en la normativa, y la realidad práctica dista muchode la reglamentación vigente.
4- No es suficiente conocer en profundidad la normativa y trabajar de forma integral eficiente. Hace falta "genteque conozca el mercado", que tenga noción de lo que es conveniente (o no) en cada momento, de acuerdo a la coyuntura económica.

3- LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE LAS ÁREAS GUBERNAMENTALES:

1- Uno de los desafíos es el de lograr una razonable integración sistémica de las funciones del Estado.
2- Sin duda esto no es un desafío sencillo de llevar a la práctica, considerando que se trata de una readecuación sinérgica, pero a la vez institucional e incluso con una necesaria transformación de las culturas organizacionales, al modificarse hasta ciertos principios de acción.

4-LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA:

1- Las adquisiciones que realiza el Estado es un elemento clave para que las instituciones estatales puedan cumplir las misiones que tienen asignadas.
2- Un espacio sensible a la corrupción, por tratarse de uno de los lugares donde el sector público y el sector privado desarrollan los mayores vínculos de contacto.
3- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) abre el foco en materia deadquisiciones públicas.
4- Por otra parte, cabe visualizar que en los nuevos instrumentos que en los últimos tiempos establecen regímenes que suelen introducir algunas cláusulas de transparencia y/o anticorrupción, que en realidad son más declarativas que operativos sobre la transparencia de los procedimientos, la lucha contra la corrupción y otros mecanismos de control y buen gobierno.
5- Resulta evidente que estas cláusulas sólo serán expresiones de deseo vertidas en una norma si el conjuntodel ordenamiento jurídico de la jurisdicción no posee mecanismos idóneos que permitan hacer operativos estosprincipios.

5- **SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA:**

Eliminar tareas repetitivas, reducir el número de operaciones para lograr un resultado, diseñar procesos ágilesbasados en las TIC, permiten eliminar la burocratización innecesaria, eficientizando los procesos y permitiendomaximizar los beneficios en términos económicos y sociales.

6- PROFESIONALIZACIÓN:

El personal del estado debe estar adecuadamente capacitado para el ejercicio de la función pública.

No sólo los que han sido electos en los comicios, sino en todas las dependencias, desde los sectores operativos hastalos cargos directivos deben ser ocupados por personas capacitadas en gestión pública.

7-GOBIERNO ELECTRÓNICO:

El Gobierno Electrónico (GE) conforma un proceso evolutivo, por esta razón los gobiernos están dedicando alta prioridad a la adopción de herramientas TIC y a las reformas institucionales asociadas.

Es importante, por tanto,entender el ciclo de vida del desarrollo de mismo.

La ONU ha definido un marco de evolución que permite clasificar iniciativas de Gobierno Electrónico, según sunivel de madurez, en este marco, se han clasificado cinco niveles evolutivos de acuerdo al grado de desarrolloen el que se encuentra:

Presencia emergente: El país asume el compromiso de desarrollar el Gobierno Electrónico, pero sólo información básica se brinda a través de Internet.

Presencia ampliada: La presencia en línea del país se expande. Crece la cantidad de sitios Web, y se proveeinteracción a través de medios más sofisticados (búsqueda en sitios Web e interacción a través de correo electrónico).

Presencia interactiva: Existe una presencia masiva de organizaciones gubernamentales en la Web, y se ofrecen servicios con interacción más sofisticada, por ejemplo, llenado y envío de formularios electrónicos.

Presencia transaccional: El Estado ofrece transacciones completas y seguras tales como: obtención de visas y pasaportes, certificados de nacimiento y defunción, pago de multas e impuestos, etc.

Integración total: Acceso instantáneo a servicios de manera integrada. El usuario no percibe las fronteras entrelos distintos servicios.

El uso estratégico de las herramientas TIC permite reducir y acelerar los procesos, la transmisión de la información, el procesamiento de los datos, aumentar el alcance de los servicios prestados por el estado a todala población, independientemente de la ubicación geográfica. La realización de las gestiones online, reduce loscostos operativos y reduce los tiempos de entrega.

8- EL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN LA MODERNIZACION

El uso "adecuado" de las TIC en el Estado no es una tarea trivial, no sólo por las complejidades propias de estesector y por las cuantiosas inversiones que habitualmente involucran los proyectos TIC asociados, sino también por los radicales impactos que producen hacia los beneficiarios directos: la ciudadanía y las empresas.

Para producir tales efectos es necesario que la burocracia interna del Estado deba sufrir cambios, por ejemplo, el aumento del intercambio colaborativo entre las distintas jurisdicciones, al compartir recursos e información, permite aprovechar sinergias que hacen más eficientes los procesos de negocio de las jurisdicciones involucradas.

9-PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL:

Las políticas de estado, los objetivos, planes y programas deben formar parte de un plan estratégico integral de todo el aparato estatal. De esta manera se trabaja en forma armónica en pos del logro de un objetivo común,que es la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

LA GESTION INTEGRAL EN EPOCA DE PANDEMIA

La emergencia del COVID-19 ha puesto en evidencia las asimetrías y desequilibrios existentes, por un lado, losproblemas sociales del Estado y, por otro lado, un gran abanico de provincias con menor

densidad poblacional,con menores niveles de infraestructura, pero con un gran potencial en recursos naturales.

La propagación del COVID-19 implico acciones concretas del Estado, intensificando el trabajo remoto desde los hogares, abocados al uso de las Tecnologías de información.

La pandemia obligó a implantar el teletrabajo haciendo de la necesidad una virtud, sin tiempo ni ocasión para esas adaptaciones, lo que ha redundado en el deterioro de algunos servicios públicos, poco preparados para el cambio.

EL planteo del Estado en la redirección de las políticas públicas, (qué pasará con las mismas) y, además, con la mirada que la ciudadanía tiene sobre ellas.

El giro de la gestión del Estado fue abismal, la capacitación a través de medios visuales y radiales del protocolosanitario.

La Gestión del Estado, estuvo enmarcada en la Asistencia Sanitaria, haciendo hincapié en la importancia de continuar con los cuidados básicos de prevención de coronavirus, para evitar su propagación.

La pandemia-COVID-19, trajo aprendizajes en la Gestión pública

1- Puso de manifiesto desde el principio el papel central de los sistemas públicos.
2- Los desafíos de la gestión pública son globales
3- La gestión ante la crisis sanitaria fue turbulenta, impredecible e incierta.

Covid-19 ha mostrado esa necesidad, y también las posibilidades de un sector público innovador, con iniciativasdocumentadas en campos como las plataformas de datos abiertos, el rastreo de contagios, la telemedicina, el entrenamiento en salud para personal no sanitario.

LA POS PANDEMIA Y LA GESTION INTEGRAL DEL ESTADO

La digitalización ha acompañado todos los esfuerzos innovadores, sin desconocer los diferentes grados de desarrollo y puntos de partida entre países e instituciones. La pandemia puede dar un fuerte impulso a la administración digital, pero con dos condiciones:

La primera es entender que la clave para avanzar no es la mera inversión en tecnología, sino la reforma de lasestructuras, los procesos y las culturas existentes.

La segunda, directamente conectada con la anterior, es asumir que la variable de ajuste de las innovaciones no debe ser en ningún caso la sobrecarga de los ciudadanos. Entre nosotros, contrasta la facilidad con que pueden hacerse, por ejemplo, delicadas gestiones bancarias desde el teléfono móvil, con lo tediosos de los procedimientos digitalizados para seguir o impulsar trámites de rutina con las administraciones.

Crear valor público exige gestionar datos, evaluar, aprender y rendir cuentas, la gobernanza de datos, el uso compartido público-privado de los mismos y la difusión de los datos en plataformas de

gobierno abierto han alcanzado un perfil alto durante la pandemia en muchos países. Los datos son un activo estratégico de la gestión pública.

La disponibilidad, manejo eficaz, buen gobierno, y accesibilidad social de los datos serán elementos diferenciales de la buena gestión pública del futuro.

CONCLUSIÓN:

La gestión Integral del Estado en la Modernización, debe ser capaz de actuar a dos velocidades: resolviendo lourgente, pero destinando, en paralelo, inteligencia y recursos a evaluar de forma independiente y profesional los resultados y el impacto de las decisiones políticas del Estado.

Y lo recomendable es utilizar también para ello las capacidades de análisis existentes en un contexto fuera delactuar del gobierno.

El Covid-19 ha puesto a prueba los liderazgos públicos, ha puesto las cosas difíciles a aquellos liderazgos acostumbrados a sistemas racionales de decisión basados en análisis profundos y estudios prolongados. Ha sido este un tiempo para líderes confiados en su instinto, capaces de consultar datos en tiempo real, buscar asesoramiento experto, aceptar la disonancia cognitiva, tejer alianzas, aprender de la experiencia, adaptarse alas circunstancias.

Digamos, para concluir, que de todos estos aprendizajes se derivan, en la mayor parte de los casos, retos porafrontar y reformas –algunas de dimensión relevante– por emprender.

Dos tipos de atributos –ambos reconocibles en los líderes que han sabido gestionar la pandemia con éxito– tienen, en este sentido, una clara proyección hacia el futuro.

Por otra parte, las capacidades para construir entornos cooperativos, apoyándose en los empleados para liderarcolaboraciones horizontales entre grupos profesionales, organizaciones y sectores, con énfasis, por su trascendencia y dificultad, en las de naturaleza público-privada.

Considerar la importancia que las habilidades comunicativas, han tenido y tendrán, será primordial para los Agentes Públicos y Funcionarios del Estado en la Gestión Integral, ante los cambios producidos por el COVID-19.

BIBLIOGRAFÍA

COLLADO, F., HIRÁN SÁNCHEZ, B. “El Sistema de Compras en la Administración Pública: Propuestas para su transformación”-Participación Ciudadana.

LONGO, F.- Profesor de EsadeGov, Centro de Gobernanza Pública de Esade –España - “La gestión pública de la pandemia”

PEREYRA VILLANUEVA, I., QUIJADA TACURI, V., PACOMPEA RIVERA G., LEGUA PÉREZ, M. Grupo de trabajo de la maestría en contrataciones del Estado U.S.M.P. – O.S.C.E. “Referencias de las contrataciones del Estado en América Latina”.

Legislación Nacional:

Decreto Nº 434-2016 –PLAN DE MODERNIZACION NACIONAL

Decreto 558/96. Organización. Funciones. Plazos. Viáticos y Compras. Normas Generales. Créanse la Unidad de Reforma Modernización del Estado, el Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional y la Unidad de Coordinación con las Provincias.

Ley Nª 24.430. Ordenase la publicación del texto oficial de la Constitución Nacional (sancionada en 1853 con las reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994).

Legislación Provincial:

Decreto 984/2016 - PLAN DE MODERNIZACION DEL ESTADO PROVINCIAL - Provincia de Catamarca

Decreto Nº 1070/2017 – IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE a partir del 01SEP2017- Provincia de Catamarca

MODERNIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – IMPLEMENTACIÓN, LOGROS YDESAFÍOS

Autor: Cristian Santiago Pontífice
cristianpontifice@tccatamarca.gob.ar

RESUMEN

El presente trabajo intenta describir el proceso sostenido que viene llevando adelante el Tribunal de Cuentas en su afán de integración y acompañamiento del proceso de modernización del Estado Provincial, pensado quizás, en una planificación preliminar, como un proceso de innovación gradual que admitiera documentos digitales, expedientes electrónicos y rendiciones de cuentas digitales. Su implementación, sin embargo, surgió comouna respuesta "concreta" a las exigencias de un contexto pandémico para nada imaginado almomento de diseñar aquella planificación preliminar.

Se puede decir que el punto de partida de este camino fue la adhesión del Tribunal de Cuentas a la "Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública", promoviendo el desarrollo de herramientas propias que propenden al logro de los objetivos planteados, como el "Sistema de notificaciones electrónicas", el de "Actuaciones electrónicas" y la "Rendición de Cuentas Digital".

Además, incluyó la creación de Delegaciones permanentes del Tribunal en la Tesorería General y la Contaduría General de la Provincia, y en la Obra Social de Empleados Públicos(O.S.E.P) con la finalidad de disminuir los plazos del control posterior para un juzgamiento eficaz y oportuno de sus responsables.

El presente de este camino es la inserción de nuevas herramientas informáticas relacionadasa otros sistemas de información y rendición de cuentas no incluidas en la etapa inicial del proceso de modernización, significando en algunos casos innovaciones disruptivas, por aplicarse a procesos manuales.

Por último, se señalan propuestas tendientes a consolidar el proceso de modernización y optimizar la función de control

INTRODUCCIÓN

La aplicación de las denominadas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en la administración estatal es abordada, según las características de su incorporación, de modo exclusivo o conjunto, desde distintos enfoques y conceptualizaciones: Gobernabilidado Gobernanza Electrónica, Gobierno Digital, Gobierno Abierto, son algunas de ellas.

El enfoque abordado en el presente trabajo es el de gobierno electrónico, visto desde la ópticade aplicar las TIC para simplificar, tecnificar o eficientizar un proceso y procedimientos administrativos.

El proceso de Modernización Administrativa del Estado Provincial, con objetivos de mejora de productividad y simplificación de procesos en los distintos entes que lo conforman, lleva implícita una adecuación por adhesión, o por consenso (según la mayor o menor capacidad de imposición de dicho proceso por parte de la administración estatal), de los entes que interactúan con él, respecto a dicho proceso de modernización, no siendo ajeno a ello el o losentes que desempeñan la función de control.

Por ello, el proceso de modernización aplicado en el órgano de control externo de la provinciade Catamarca, Tribunal de Cuentas, resulta de interés a los fines de definir el grado de implementación y aplicación de las TIC, los objetivos alcanzados en dicha materia y las oportunidades futuras que su utilización puede presentar en el ejercicio de la función de control.

LAS TIC EN LA ESFERA PÚBLICA.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos; permitiendo el desarrollo deactividades entre personas ubicadas en un espacio físico diferente y eliminando las barrerasde la distancia en la comunicación.

La aplicación de TIC en la Administración/Gestión Pública, basados en su grado de utilización y complementación con otras herramientas y/o enfoques teóricos y metodológicos, conduce a distintas terminologías. Sin constituir una enumeración taxativa, podemos citar: Gobierno Abierto, Gobierno Electrónico (o Gobierno Digital), Gobernanza Electrónica, entre otros conceptos.

El **Gobierno Abierto**, es un modo de relación entre el Gobierno y sus ciudadanos, donde mediante el uso de las TIC se propende a un modelo bidireccional con objetivos de transparencia, participación y colaboración. Es una decisión del gobierno de transparentar sugestión.

El **Gobierno Electrónico**, refiere a la utilización de TIC con fines de mejorar la eficiencia y eficacia en áreas, actividades, procesos y prestación de servicios del Estado. Este tipo de aplicación de TIC también se conoce con el rótulo de “e-administración o administración digital”.

La **gobernabilidad electrónica**, en definición de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.). Gobernabilidad electrónica: fortalecimiento de capacidades de la gobernabilidad electrónica. Recuperado de: http://portal.unesco.org/ci/en/files/14896/11412266495e-governance.pdf/e-governance.pdf, se refiere al ejercicio de la autoridad política, económica y administrativa en la gestión de los asuntos de un país, incluyendo la expresión por parte de los ciudadanos de sus intereses y el ejercicio de sus derechos legales y obligaciones. Pudiéndose

entender como la capacidad de esta gobernabilidad, a través del medio electrónico, de facilitar un proceso de diseminación de la información eficaz, rápido y transparente para el público y otras agencias, y para desarrollar actividades administrativas eficaces por parte del gobierno.

La gobernabilidad electrónica es un concepto más amplio que el de gobierno electrónico, porque implica un cambio en la manera en cómo los ciudadanos se relacionan con el gobiernoy entre ellos.

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO PROVINCIAL: DESCRIPCIÓN BREVE

El proceso de modernización del Estado fue iniciado por el Gobierno Nacional, mediante la aprobación del Plan de Modernización del Estado, define los ejes centrales, las prioridades y los fundamentos para promover las acciones necesarias orientadas a convertir al Estado en elprincipal garante del bien común (Decreto N° 434 del 01/03/2016). Actualmente el ente encargado del proceso es la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Nación.

La Provincia de Catamarca adhirió al mencionado Plan de Modernización a través del DecretoN° 524 de fecha 29 de abril de 2014. Aprobando, mediante el Decreto Acuerdo N° 984, su *"Plan de Modernización del Estado Provincial"*; y estableciendo, su ámbito de aplicación la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y las Empresas y Sociedades del Estado. A través del mencionado Plan de Modernización se propone avanzar hacia una administración sin papeles; donde los diferentes organismos puedan interactuar bajo altos estándares de seguridad, aprovechando la infraestructura tecnológica con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y diferentes áreas de gobierno, bajo los principios de transparencia, participación, economía y celeridad procesal.

A nivel provincial, en la actualidad, el ente encargado de llevar adelante dicho "Plan de Modernización" es el Ministerio de Planificación y Modernización; creado por Decreto Acuerdo N° 24/2019 (y sus modificatorios N° 2098/2020 y Decreto Acuerdo N° 22/2021), mediante el cuál se le asigna, entre otros, objetivos de formulación de políticas e implementación de los procesos de desarrollo para la transformación y modernización del Estado, destinado a fortalecer las capacidades institucionales de los organismos del Sector Público Provincial, elevando la calidad, eficacia y eficiencia de los organismos que la integran.

En materia de modernización del Estado provincial, resaltan el empleo de la Firma Digital y laFirma Electrónica, la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE),el Sistema de Administración Financiera (e-Sidif), el Sistema electrónico de gestión de las compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial (COMPR.AR), entre otros.

A nivel municipal la adhesión, a esta corriente de modernización, por parte de las administraciones municipales es paulatina, verificando - según el caso- adhesiones totales oparciales. Un ejemplo de ello son los municipios del valle central (Capital, Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo).

En lo que al órgano de control externo respecta, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca, el mismo a dado respuesta y acompañamiento a dicho proceso demodernización, en uso de sus facultades de reglamentación y atribuciones, dictó los instrumentos necesarios a fin de reorganizar su

estructura organizativa, normas y sistemas. Si bien es un proceso en marcha, se evalúa oportuno y bien orientado, en términos de respuesta al desafío planteado.

Finalmente, se debe incluir en esta reseña, el contexto pandémico generado por el denominado virus Covid-19. Por una parte, generando innumerables problemas y perjuicios de diversa índole e intensidad, siendo innegable el daño causado y la gravedad de la Situación Sanitaria por todos conocida. No obstante, en lo que al proceso de modernización del estado refiere, las etapas de confinamiento, el miedo de la población general, la necesidadde adaptarse al trabajo remoto y la gestión a distancia, obligaron a dar respuesta a estas necesidades y acelerar algunos procesos necesarios para que esta nueva "corriente" obtengael "empujón" requerido para su implementación definitiva en nuestra provincia (incluido el Tribunal de Cuentas).

MODERNIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Ante el contexto descrito anteriormente - proceso de modernización administrativa del Estadoy el confinamiento por la situación epidemiológica por Covid-19 - el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca en uso de sus competencias reglamentarias y de establecimientode normas a las que deben ajustarse las rendiciones de cuentas (art. 24°- Ley N° 4621/4637),y propendiendo "al uso eficiente de los recursos y la tecnología", desarrolló medidas relacionadas a la adecuación y dictado de normativa, desarrollo de sistemas y herramientas digitales, adecuación de su estructura organizativa y la mejora de los canales de comunicación. Entre las principales medidas, se encuentran:

1- ***Admisión de los documentos digitales originales***, generados por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y por otros sistemas de Gestión Documental Electrónica, previo cumplimiento de los requisitos mencionados en el articulado de la Resolución TC 318/19.

2- ***Gestión de acceso a los Sistemas de Gestión Documental y de Administración Financiera e-Sidif***, para todos los funcionarios que designe el Tribunal de Cuentas (aquellos que intervienen en la recepción y procesamiento de Rendiciones de Cuentas).Ello con la finalidad de poder integrar y cruzar dicha información en el proceso de controly acelerar los tiempos de auditoría (acceso a registros contables en tiempo real).

3- ***Gestión de acceso, con clave de consulta al Sistema para la gestión, administración y liquidación de haberes en la Administración Pública Provincialy al Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.),*** para los auditores y revisores intervinientes en el análisis y verificación de las Rendiciones deCuentas de la Tesorería General de la Provincia en el marco de la Acordada T.C. N° 6705 (Régimen de Rendición de Cuentas para el pago de haberes, complementos, adicionales, retiros voluntarios y/u otros conceptos de naturaleza similar, abonados alos agentes de la Administración Pública Provincial).

4- ***Sistema de Notificaciones Electrónicas, a través de documentos firmados digitalmente (Acordada T.C. N° 11543/2020)***, mediante el cual los Responsables sujetos a la Jurisdicción del Tribunal, declaran un domicilio electrónico donde resultanválidas todas las comunicaciones y notificaciones del Tribunal, emergentes de su condición. La incorporación al Sistema de Notificaciones consta de "preinscripción" vía web (en el sitio del Tribunal de Cuentas) y la "acreditación de identidad" presencialen la sede del Tribunal.

Figura 1 - Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal de Cuentas

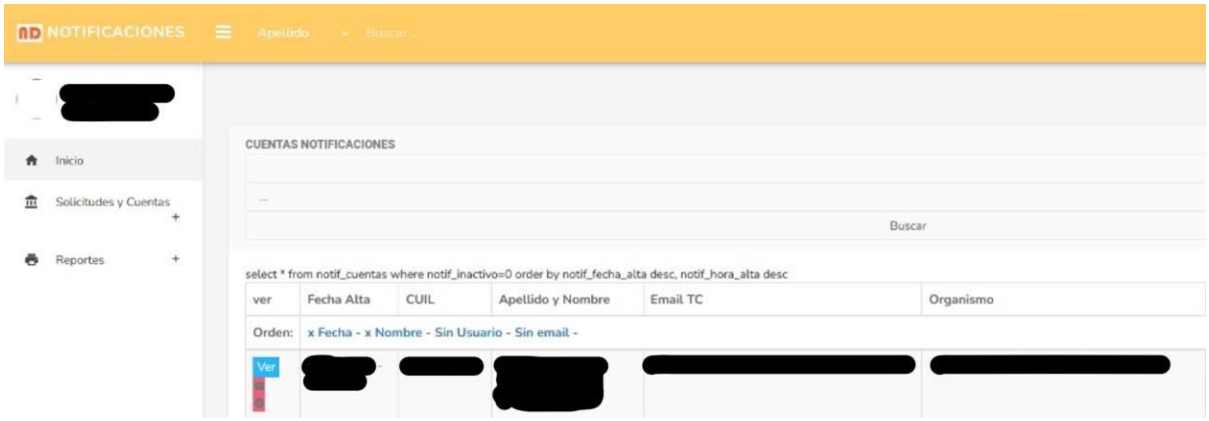

5- ***Sistema de Actuaciones Electrónicas del Tribunal de Cuentas "SAE -TC" (Acordada T.C. N° 11583/2020)***, por intermedio del SAE- TC todos aquellos responsables ante el Tribunal de Cuentas y terceros sin usuario en el Sistema de Gestión Documental (GDE), a partir del 01 de Octubre de 2.020, pueden generar actuaciones electrónicas y efectuar presentaciones digitales (Rendiciones de Cuentas, denuncias, Actas de Cambio de Responsables, solicitudes de rúbrica de libros, etc.).

Respecto al universo de "responsables ante el Tribunal de Cuentas", se aplica a todoslos Cuentadantes y/o Responsables, ante el Tribunal de Cuentas, de los OrganismosCentralizados y Descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo; Poder Judicial; Poder Legislativo (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores); Municipios;Empresas del Estado y Haciendas Paraestatales.

Figura 2 - Sistema de Actuaciones Electrónicas SAE-TC

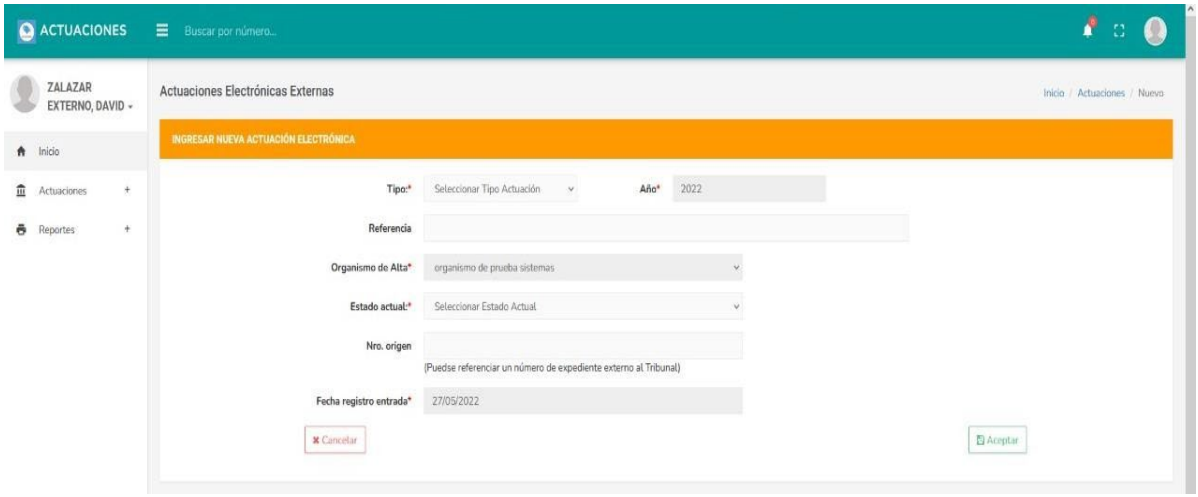

6- ***Rendición de Cuentas Digital (Acordadas T.C. N° 11586/20 y 11588/20)***, mediantesendas Acordadas, el Tribunal de Cuentas establece dos (2) regímenes de Rendiciónde Cuentas Digital:

a) **“Sistema de Rendición de Cuentas Digital”,** aplicable al Régimen de Rendiciónde Cuentas de la gestión financiera de los responsables pertenecientes a la TesoreríaGeneral de la Provincia, Organismos descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial, Poderes Legislativo y Judicial, y Administraciones Municipales.

Por intermedio del empleo de una herramienta digital puesta a disposición en la web del Tribunal (hojas de cálculo) se generan los balances de rendición semestrales, como así también la totalidad de los anexos complementarios que integran la R. C. que se transmiten por medios electrónicos (SAE-TC o GDE). Es decir, el Régimen prevé la presentación de Balances semestrales cien por ciento digitales.

b) **“Sistema de Rendición de Cuentas Digital de Fondos Rotatorios”,** aplicable a los responsables de Fondos Rotatorios de la Administración Central (con excepción de la Tesorería General de la Provincia).

El sistema prevé dos herramientas digitales, con idénticas características en lo que a disponibilidad y tipo se citó para el régimen de balances semestrales. Una de las herramientas aplica a los Fondos Rotatorios Principales (FRP) y la otra a los denominados Fondos Rotatorios Especiales (FRE) El otro régimen alcanzado es el deRendición de Cuentas de Responsables de Fondos Rotatorios de la Administración Central y otros responsables.

Figura 3 - Descarga de Herramientas digitales para R.C. Digitales

Propendiendo a dar continuidad al proceso de innovación gradual establecido en el Tribunal de Cuentas, se estableció para aquellos regímenes de rendición de cuentas,que aún no han sido modificados, que los mismos puedan ser cumplidos también mediante presentaciones electrónicas (SAE-TC o GDE) de rendiciones, en este caso,digitalizadas o escaneadas. Para ello, deben cumplir con todas las formalidades requeridas para una R. C. en formato papel y digitalizarlas para su presentación. La regla general para la presentación de Rendiciones de cuentas, es la utilización del Sistema SAE-TC, no obstante, los usuarios GDE pueden utilizar esa vía para la presentación.

7- ***Adecuación de su estructura organizativa - Creación del Área Modernización***, responsable del desarrollo, modernización, implementación y capacitación de las normas y el sistema para uso interno y externo.

El Área Modernización fue dotada con personal interdisciplinario (contadores, abogados, licenciados en sistemas) y de ella dependen tres departamentos interrelacionados (Informática, Fortalecimiento Institucional, y Delegación C. G. P. y T. G. P.):
El departamento Informática, tiene tres sectores de igual rango jerárquico ("Sistemas", "Equipos y Redes", y "Comunicaciones y bases de datos") encargados de todo lo relativo al desarrollo e implementación de sistemas informáticos, el uso de tecnologías de la información, asesoramiento sobre equipos informáticos, administración de redessociales, entre otras funciones.

8- El Departamento Fortalecimiento Institucional, está encargado de dar el apoyo normativo a los sistemas desarrollados, y revisar de manera continua la normativa emanada del T. C. proyectando las modificaciones necesarias.

La Delegación del Tribunal de Cuentas en la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, instituida en ese ámbito por Acordada T.C. N° 11.443 de mayo de 2.020, reasignada a la dependencia del Área Modernización, portratarse del nexo directo entre el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental (administrador del E-SIDIF) y el órgano Rector del Sistema de Tesorería (el mayor cuentadante de la Provincia, y por lo tanto el caso práctico de mayor envergadura).

9- ***Mejora de los canales de comunicación***, el proceso de modernización fue acompañado con capacitaciones externas e internas por vía videoconferencia (utilizando las aplicaciones como Google Meet o Zoom), tutoriales en el canal de YouTube y mesas de ayuda de sistemas vía correo electrónico y/o WhatsApp.

Figura 4 - Tutoriales canal YouTube del Tribunal de Cuentas

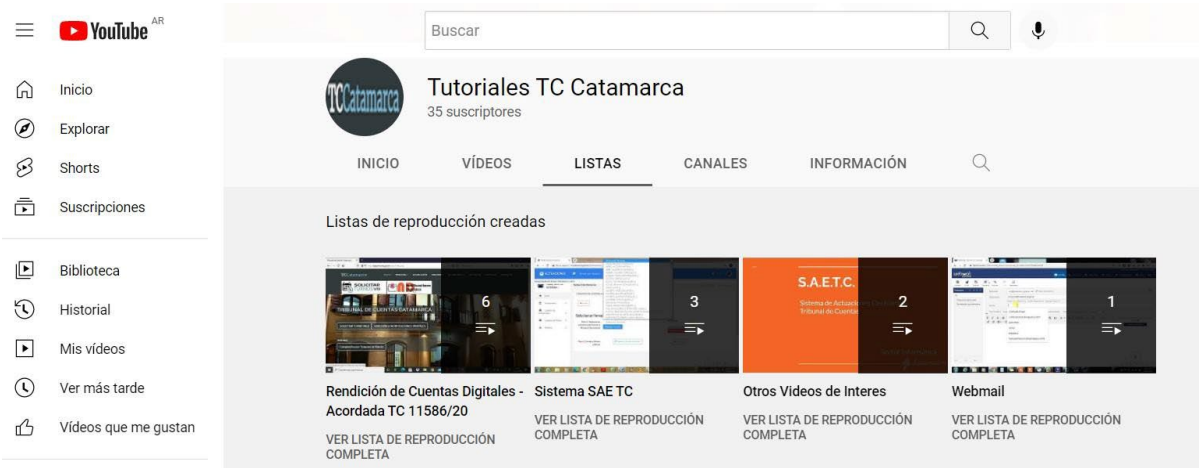

10- ***Normativa y desarrollos de probable implementación***, es oportuno citar la existencia de Proyectos de Acordadas y/o modificación de éstas, referidos a:

a) **Sistema de "Rendición de Cuentas Digital de Haberes"**, aplicable al pago de haberes, y otros conceptos de naturaleza similar, abonados a los agentes de la Administración Pública Provincial por la Tesorería General de la Provincia. El sistema prevé el empleo de una herramienta digital para generar rendiciones de cuentas digitales para ser transmitida y presentada por el sistema de actuaciones SAE-TC.

b) **Ampliación del marco regulatorio de funcionamiento del Sistema de Actuaciones Electrónicas (S.A.E.-T.C)**, contemplando definiciones específicas, requisitos y procedimientos para aplicar a las Actuaciones Electrónicas que setramiten en el aludido Sistema.

c) Rúbrica Digital de libros e-Sidif, a todos los responsables de los Organismos, Entes e Instituciones sujetos a la jurisdicción de este Tribunal de Cuentas, en tanto hayan adoptado el uso del Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF".

CONCLUSIONES

En los últimos años, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca ha adoptado medidas para modernizar el organismo, digitalizar y despapelizar los procedimientos yprocesos que se desarrollan en su ámbito.

La implementación de los Sistemas de Notificaciones Electrónicas, Actuaciones Electrónicas(SAE-TC), la instalación de delegaciones en algunos organismos (Delegación en Tesorería yContaduría General de la Provincia y Delegación en O. S. E. P.), los Regímenes deRendiciones de Cuentas Digitales ya existentes y en proyecto de implementación (R.C. Semestrales, R.C. Fondos Permanentes y R.C. Haberes), la creación de un área específica (Área Modernización), y demás proyectos en proceso de aplicación; muestran una evolucióny signos de transitar a paso firme y con rumbo definido el camino de modernizaciónplanificado.

El entorno de Control es beneficiado por la utilización y el acceso a los Sistemas, permitiendoa los auditores acceder con fluidez a los registros (E-SIDIF) y a la documentación respaldatoria (GDE y Sistemas de Liquidación de Haberes), directamente en sus equipos y hasta incluso de manera remota, utilizando los procedimientos de verificaciones in situ para otras constataciones, como inspecciones oculares, confirmaciones con proveedores, inventarios, arqueos, y la verificación de comprobantes originales en papel (cuando consideren que los documentos electrónicos son insuficientes).

Hacia adelante, en coincidencia con los objetivos planteados a futuro por el propio Órgano deControl (Zalazar, 2021), el desafío consiste en afianzar el proceso de modernización que hoyse transita, a fin de alcanzar:

- La digitalización de las Rendiciones de Cuentas para todos los regímenes vigentes, desde su confección, así como sus cuadros y anexos complementarios.
- Mutar del actual Sistema de Notificaciones Digitales a un Sistema de Ventanilla Electrónica, donde el usuario sólo pueda notificarse de lo que el Tribunal le está comunicando o notificando, y si necesita efectuar una presentación utilice el canal adecuado al respecto (SAE-TC).
- Tercerizar el logueo de acceso (clave fiscal AFIP o ARCA), para el ingreso a un portalde Servicios Informáticos del Tribunal de Cuentas, donde se podrá acceder a la ventanilla de

notificaciones, al SAE-TC, y a todos los sistemas que el Tribunal vaya poniendo a disposición de terceros.

- Unificar los Regímenes vigentes en un Reglamento General de Cuentas Único, en pos de facilitar al cuentadante el cumplimiento de su obligación de rendir cuentas ante el Tribunal.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la Provincia de Catamarca
- Leyes N° 4621 y N° 4637 (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de Catamarca)
- Acordada T.C. N° 6704/08 (Régimen de Información)
- Acordada T.C. N° 6705/08 (Régimen R.C. Haberes T.G.P.)
- Acordada T.C. N°11443/20 (Creación Delegación Tribunal de Cuentas en T.G.P. yC.G.P.)
- Acordada T.C. N° 11445/20 (Creación Delegación Tribunal de Cuentas en O.S.E.P.)
- Acordada T.C. N° 11543/20 (Sistema de Notificaciones Electrónicas)
- Acordada T.C. N° 11583/20 (Sistema de Actuaciones Electrónicas)
- Acordada T.C. N° 11586/20 (Sistema de R. C. Digital)
- Acordada T.C. N° 11807/21 (Creación del Área de Modernización)
- Acordada T.C. N° 11808/21 (Régimen de R.C. Digital de Fondos Rotatorios)
- Acordada T.C. N° 11844/21 (Sistema de Actuaciones Electrónicas - normas modificatorias y complementarias)
- Resolución T.C. N° 318/19 (Admisibilidad de los documentos firmados digitalmente)
- Documento: Gobernabilidad electrónica: fortalecimiento de capacidades de la gobernabilidad electrónica - UNESCO
- NU. CEPAL. ILPES. (2011). El Gobierno Electrónico en la Gestión Pública. 02/05/2022, de CEPAL Sitio web: https://www.cepal.org/es/publicaciones/7330-gobierno-electronico-la-gestion-publica
- I.P.A.P. Gobierno de Mendoza (2018). TIC: Tecnologías de la información y lacomunicación. 12/05/2022, de IPAP Sitio web: m4.-Resumen-TIC.pdf (mendoza.gov.ar)
- ZALAZAR, D.A. (12 de Octubre 2.021). *La Nueva Experiencia de Control - Los Sistemas Informáticos de Gestión Documental y de Administración Financiera*. Jornada de Colaboración Institucional. San Juan, Argentina.

SISTEMA SATELITE DE GESTION PARA LA CUENTA GENERAL INVERSION TITULO I

Autores: Fernando Ariel Richard - Mariano Gonzalo Quipildor
fernandorichard52@hotmail.com
marianogq@gmail.com

RESUMEN

El trabajo tiene por objeto analizar el procedimiento de elaboración y presentación de la Cuenta General de Inversión para el Ejercicio Financiero 2021 de la Provincia de Catamarca, en función de la normativa establecida en el respectivo marco legal, la finalidad del mismo consiste en proponer y elaborar un Sistema Satélite al Sistema de Administración Financiera vigente en la Provincia de Catamarca E-SIDIF, que abarque las condiciones integrales de cada uno de los organismos obligados a su presentación, permitiéndole dar cumplimiento con los requerimientos exigidos a la Administración Pública Provincial, en su Legislación Actual.

Preliminarmente se analizó la situación actual, correspondiente a la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros (SAF), de acuerdo a las obligaciones establecidas en el "Título I" del Manual de Cierre Ejercicio emitido por la Contaduría General de la Provincia, llevada a cabo por la Dirección Provincial de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaria de Presupuesto.

En este contexto analizaremos la elaboración de la Cuenta prevista en la Ley N° 4938 t.o., que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, centralizándose en el "Título I: Información respecto de la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Publico Provincial No Financiero", realizando un diagnóstico del proceso de gestión y elaborando soluciones basadas en tecnologías de la información, que complementen la información proporcionadas por las herramientas teóricas utilizadas con el objeto de clasificar y tabularlas eficientemente, para luego obtener conclusiones generalizadas.

Palabras Claves: Sistema contable- Gestión informatizada – Cuenta General de Inversión- Título I Aplicación de TIC -

INTRODUCCION

El presente trabajo, analiza la información contenida en los formularios modelos de presentación de la Cuenta General de Inversión Correspondientes al Título I (Información respecto de la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Publico Provincial No Financiero), confeccionado por la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaria de Presupuesto, con el objeto de observar el formato de presentación, los datos que los mismos deben contener en función de la normativa vigente; y a tales efectos determinar la estructura de la información y condiciones de la misma para la confección de un sistema satélite, al sistema de Administración Financiera Vigente E-SIDIF, que clasifique, ordene, tabule la información de manera automatizada utilizando los reportes emitido por el mismo.

La estructura del presente Trabajo se organizó de la siguiente forma: en primer término, se describe el problema objeto de estudio y los objetivos de la aplicación. Luego se compilaron los conceptos teóricos relevantes, como parte del Marco Teórico. En segundo término, se efectuó un diagnóstico con aplicación de metodología FODA. Del diagnóstico, y con la propuesta de implementación, se sugirió a modo de solución, la implementación de un sistema satélite, que complementa la información proporcionada por las herramientas teóricas utilizadas y reportes del actual Sistema Financiero E-SIDIF y de ese modo se alcanzaron los objetivos enmarcados:

- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- OBJETIVOS
- MARCO TEORICO
- PROPUPESTA DE APLICACIÓN

TICS (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN)

La administración pública vienen sufriendo constante transformaciones durante las últimas décadas a partir de la incorporación de herramientas brindadas por las TICs (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) poniendo de manifiesto nuevas dimensiones de innovación administrativa e incorporación de nueva formas de gestión pública, así como ideas de funcionamiento y gobernanza a través de la red.

En este contexto se pretende elaborar una potencial herramienta que apunte a innovar en los procesos de gobierno facilitando la labor para los administradores públicos

Las herramientas tecnológicas en el marco del concepto de obtener un gobierno electrónico centralizando la atención de las administraciones públicas como fuente de innovación y mejora interna, abriendo las puertas a una transformación del sector público.

CUENTA GENERAL DE INVERSION

Es el instrumento constitucional básico que permite al Poder Ejecutivo cumplir con su obligación de rendir cuenta de su accionar y al Poder Legislativo ejercer su atribución de control político y formal de la gestión hacendal (Dromi, 1997).

Esta herramienta de control tiene una doble función por un lado tiende a impedir que El Ejecutivo efectúe gastos sobrepasando límites prefijados o autorizados y por el otro permite al Poder Legislativo

verificar si el poder ejecutivo ejecutó los planes de gobierno previamente aprobados en la ley de presupuesto.

Con la ejecución presupuestaria de gastos y recursos, el Poder Ejecutivo cumple con la función de dar cuenta del cumplimiento del plan aprobado por el Poder Legislativo. Sin embargo, la rendición de cuentas del sector público exige una registración de datos más pormenorizada en razón de la motivación que la debería guiar y esto es informar a los órganos de control (internos externos, provinciales o nacionales) y demás usuarios de la misma. En ese orden de ideas la Cuenta de Inversión o Cuenta General del ejercicio sería el equivalente a los Estados Contables (Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto) del sector privado.

La cuenta de inversión está conformada por una serie de informes gubernamentales que permiten evaluar los resultados operativos del gobierno proporcionando información sobre la totalidad de los flujos financieros (fuentes y usos), sobre la manera en que se financiaron las actividades, la administración de los fondos públicos, la posición financiera y su evolución según lo prescriben las leyes de Administración Financiera que lo regulan.

Los informes gubernamentales que integran la cuenta de inversión no sólo deben posibilitar la evaluación del cumplimiento, de la obligación de rendir cuentas, sino que además, en una sociedad democrática, deben informar públicamente acerca de la gestión.

TITULOS

TITULO I: INFORMACION RESPECTO DE LA EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO.
TITULO II: INFORMACION RESPECTO DE LOS COMPROMISOS QUE AFECTAN CREDITOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS FUTUROS -ARTICULO 40° DE LA LEY N° 4938-
TITULO III: INFORMACION RESPECTO DEL ESTADO ACTUALIZADO DE LA DEUDA PÚBLICA.
TITULO IV: REGISTRO DE COMPROBANTES VINCULADOS A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS Y RECURSOS.
TITULO V: INFORMACION RESPECTO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES Y SITUACION DEL TESORO AL CIERRE.
TITULO VI: INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA – PATRIMONIAL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO AL CIERRE.

OBJETIVOS

- ***Objetivo General***: Proponer y desarrollar un sistema Satélite al actual Sistema de Administración Financiera de la Provincia de Catamarca E-SIDIf, para la confección de la Cuenta General de Inversión Correspondiente al Título I. Periodo 2021.
- ***Objetivos específicos***:

1. Analizar la estructura actual, normativa y formalidades vigentes, correspondiente a la Cuenta General de Inversión para el Ejercicio Financiero 2021.
2. Identificar las debilidades existentes en la actual presentación de la Cuenta General de Inversión.
3. Describir y proponer un Sistema Satélite al actual sistema, que clasifique, ordene y tabule la información correspondiente al Título I de La Cuenta General de Inversión.

4. Proponer un nuevo Circuito de Presentación de la Cuenta General de Inversión como manual de procedimiento, y en base a lo trabajado en el título I, Proponer soluciones Generalizadas para los restantes Títulos de la misma.

MARCO TEORICO

- ***Análisis de la organización:*** analizado el organismo, y su entorno, la parte fundamental y más laboriosa correspondiente al objetivo, consiste en el análisis exhaustivo de todas las operaciones que realiza o va a realizar.
- ***Estructura Organizacional: Importancia:*** Una estructura organizacional es el marco formal mediante el cual las tareas se dividen, agrupan y coordinan. es el medio por el cual se ejerce el poder, se toman decisiones y se llevan a cabo las actividades de la organización, Las relaciones funcionales están a cargo de la tecno- estructura que permite la estandarización de los procedimientos y el staff de apoyo, que ayuda a los centros operativos (Roitter, 2006).
- ***Metodología FODA:*** Diagnóstico temprano de cómo se desenvuelve su organización, además de brindar una orientación en el momento de plasmar objetivos y planes de acciones, Su principal función consiste en detectar las relaciones entre las variables más importantes, para así diseñar estrategias adecuadas, sobre la base del análisis del ambiente interno y externo de cada organización.

  Los procesos y los procedimientos: El conocimiento de los procesos organizacionales, las rutinas tanto físicas como de información son imprescindibles para la sistematización de las operaciones de los organismos, Un proceso que se desarrolla siempre del mismo modo, se convierte en un procedimiento.
- ***Control Interno***: Un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento. Es el medio para determinar si los resultados de sus decisiones concuerdan con lo planeado, organizado, dirigido y ejecutado, con el fin de corregir las etapas del proceso de administración que no cumplen con los estándares deseados.

Fundamentos normativos específicos

La elaboración de la Cuenta de Inversión se encuentra prevista en la Ley N° 4938 t.o., que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, las Leyes N° 4952, N° 4980 y N° 5040 (modificatorias de dicho instrumento legal).

El Decreto Acuerdo N° 907 de fecha 23 de Junio de 1998: Decreto-Acuerdo N° 907/98 (Reglamento Parcial Nº 1 de la Ley 4938), aprueba el Reglamento Parcial N°1 de la Ley N° 4938 a través del cual se reglamentó las disposiciones contenidas en los títulos I, II, III Y IV.

TITULO I "DISPOSICIONES GENERALES", TITULO II "DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO", TITULO III "DEL SISTEMA DE CREDITO PUBLICO", TITULO IV "DEL SISTEMA DE TESORERIA", Y TITULO V "DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL".

TITULO II ART 48: "Las Unidades de Presupuesto de cada Jurisdicción o Entidad centralizarán la información sobre la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos. Para ello deberán:

a) Determinar, en colaboración con las unidades responsables de ejecución de cada una de las categorías programáticas y siempre que ello resultara posible. b) Apoyar la creación y operación de centros de medición en las unidades responsables de la ejecución de las categorías programáticas que se juzguen relevantes y cuya producción sea de un volumen o especificidad que haga conveniente su medición. c) Informar trimestralmente la ejecución física de sus respectivos presupuestos a la Dirección Provincial de Programación Presupuestaria, en los plazos que ésta determine.

ARTÍCULO 49°.- La Dirección Provincial de Programación Presupuestaria dispondrá de un máximo de treinta (30) días corridos, a partir del vencimiento del plazo fijado para la presentación de la información trimestral a que alude el inciso c) del artículo anterior, para preparar sus propios informes de evaluación sobre la ejecución de los presupuestos y efectuar las recomendaciones a las autoridades superiores y a los titulares de las unidades responsables de la ejecución de cada una de las categorías programáticas.

"Al cierre de cada ejercicio, y sin perjuicio de los informes señalados en el primer y cuarto párrafo del presente artículo, la Dirección Provincial de Programación Presupuestaria preparará un resumen anual sobre el cumplimiento de las metas por cada Jurisdicción o Entidad del Sector Público Provincial no Financiero, incorporando los comentarios respecto de las medidas adoptadas por los responsables de las Unidades Ejecutoras de las categorías programáticas, con relación a las recomendaciones efectuadas durante el ejercicio y los resultados de las mismas. Este informe será enviado a Contaduría General de la Provincia, antes del 30 de abril del año posterior al que se evalúa, para su incorporación a la cuenta de inversión, en los términos del artículo 80º, in fine de la Ley Nº 4938.".

Fecha de Presentación La información requerida en el Titulo 1, deberá presentarse hasta el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al que se refiere el cierre que se informa, dentro del horario de atención de la Mesa de Entradas y Salidas de Contaduría General de la Provincia según lo establecido en el manual de cierre de Ejercicio Emitido por la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 79º: La Contaduría General deberá confeccionar la Cuenta de Inversión y remitirla, por conducto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, antes del 30 de Abril del año siguiente al cierre de cada ejercicio. El Tribunal de Cuentas de la Provincia emitirá informe sobre los aspectos legales y contables de la Cuenta de Inversión, agregando:
a) Un informe detallado sobre los casos de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas, al 31 de Diciembre, con indicación de los responsables y montos.
b) Un compendio de las observaciones formuladas durante el ejercicio, por aplicación del artículo 26 de la Ley Nº 4621 (texto conforme a la Ley Nº 4637).
c) Toda otra información que estime conveniente. El referido informe, juntamente con la Cuenta de Inversión, deberá ser enviado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, antes del 30 de Junio del año siguiente al cierre de cada ejercicio para su remisión a la Legislatura Provincial, de conformidad al plazo previsto en el artículo 149 inciso 6 de la Constitución de la Provincia.

Articulo N° 77 de la Ley antes mencionada, al referirse a las competencias de La Contaduría General de la provincia, precisa: "La Contaduría General tendrá las siguientes competencias: ...", y en su inciso g): "Preparar anualmente la Cuenta de Inversión contemplada en el artículo 110 inciso 3 artículo 149

inciso 6 de la Constitución Provincial.” El Artículo 6° de la Ley N° 4980, que sustituye el Artículo 79° de la Ley N° 4938, establece que “La Contaduría General de la Provincia deberá confeccionar la Cuenta de Inversión y remitirla, por conducto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, antes del 30 de mayo del año siguiente al cierre de cada ejercicio.”

El Artículo 78° de la Ley N° 4938 dispone que “A los efectos de la preparación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio fenecido, las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, remitirán a Contaduría General, dentro de los dos (2) meses de concluido el ejercicio financiero, los estados contables de la gestión, en la forma que fije la reglamentación; ello sin perjuicio de la remisión periódica de la información durante el transcurso del ejercicio. Su incumplimiento será considerado como falta grave”. Asimismo, el Artículo 78° del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, dispone que “La remisión de los estados contables, a que hace referencia el Artículo 78° de la Ley N° 4938, por los Servicios Administrativos Financieros de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, se realizará de conformidad a las instrucciones que al respecto establezca la Contaduría General de la Provincia”.

ARTÍCULO 80º.- La Cuenta de Inversión contendrá como mínimo: a) Los estados de ejecución del presupuesto del Sector Público Provincial, a la fecha de cierre del ejercicio; b) Los estados que muestren la situación del tesoro de las Jurisdicciones y Entidades, y la deuda del mismo; c) El estado actualizado de la deuda pública; d) Los estados contables-financieros de las Jurisdicciones y Entidades; e) Un informe demostrativo de la gestión financiera consolidada del Sector Público Provincial durante el ejercicio, y que muestre los resultados operativos, económicos y financieros. La Cuenta de Inversión contendrá además, información relativa a: - El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto. - El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública. - La gestión financiera del Sector Público Provincial.

La Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) N° 2657 de fecha 23 de octubre de 1998 que estableció el 20 de noviembre de 1998 como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en los diferentes Titulos.

La Resolución H. y F N° 100 de fecha 3 de julio de 2019, donde se aprueba Los comprobantes de Gastos emitidos por el “Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF.

Decreto Acuerdo N° 457/14 de Adhesión de la Provincia de Catamarca a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 25506.

Ley Nacional N° 25506, relativas al empleo de la firma digital y electrónica. En este contexto la respectiva Ley, sancionada el 14 de noviembre de 2001 y promulgada el 11 de diciembre del mismo año, Así mismo en su artículo N° 2 y 5 define firma digital y electrónica explicitando en los mismo “Se entiende por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control, Firma Electrónica. Se entiende por firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizados por el signatario

como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital".

Decreto Acuerdo N° 572 de fecha 19 de diciembre de 2019 aprueba todo lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de sus órganos rectores establecidos en la Ley N° 4938, en el periodo de transición entre el cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera "S.I.P.A.F.", y la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera "e-SIDIF". Así mismo se aprobó la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado de Administración Financiera "e-SIDIF", por las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° inc. c) y d) de la Ley N° 4938, a efectos de la operación de los sistemas de la administración Financiera previsto en la citada normativa.

Conceptos de Gobierno Electrónico: Abarcan dos aspectos:
1) La capacidad o aptitud genérica del sector público para utilizar las TIC para contener servicios públicos y desplegar información de alta calidad (conocimiento explícito) al público, y herramientas de comunicación efectivas que apoyen el desarrollo humano. Esta es la capacidad que un gobierno tiene de 'estar listo' para implementar el gobierno electrónico.

2) La voluntad, de parte del gobierno, para proveer información de alta calidad (conocimiento explícito) y herramientas de comunicación efectivas para el propósito específico de darle el poder a la gente para participar en consultas y en la toma de decisiones, dentro de sus capacidades como consumidores de servicios públicos y como ciudadanos. Este segundo aspecto, define lo que es la 'e-participation', definiendo dos marcadas etapas, una primera etapa estática en la cual predomina un gobierno electrónico utilizado como sistema de información y una segunda etapa dinámica identificada con valores democráticos como la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.

DIAGNOSTICO:
La Dirección de Programación y Control Presupuestario, es la encargada de establecer los lineamientos y confección de lo correspondiente al Título I de la cuenta General de Inversión que se analiza, disponiendo de los procedimientos específicos para el tratamiento de la información, la dificultad que se observa en los actuales procedimientos conlleva a la obtención de informes financieros que podrían obtenerse en tiempos más acotados, por la doble registración operativa que actualmente posee.

Los reportes que actualmente se presentan en el Título I se detalla la Ejecución presupuestaria de cuota asignada y/o otorgada en cada uno de los trimestres a cada uno de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F) de la Totalidad de las entidades y Jurisdicciones del Sector Publico Provincial no Financiero, diferenciadas por jurisdicción, trimestre, Fuente de Financiamiento e Inciso, de la cuotas compromisos y devengado asignada en el Ejercicio, comparándolos con el crédito original del inciso y el crédito actualizado. Es importante destacar que la programación de la ejecución se viene realizando desde un concepto plenamente financiero, regulando la reprogramación de cuota compromiso y devengado durante el trimestre y la asignación de la misma en cada uno de ellos, es la que nos permite establecer los límites a la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio, como así también evaluar la gestión y fijar responsabilidades para garantizar su cumplimiento.

Se presentan en cuadros elaborados por esta Dirección con información analítica y sintética sobre los créditos originales y vigentes al cierre del ejercicio financiero y sus correspondiente cuotas

compromisos y devengados vigentes en cada uno de los trimestres, confeccionando los mismo a través de la información de reportes emitidos e impresos por el sistema de Información Financiera Vigente (e-SIDIF), confeccionados por el personal de la Dirección de manera manual, una vez finalizado y cerrado el ejercicio financiero que se analiza.

	ANALISIS DEL ENTORNO	
	OPORTUNIDADES	**AMENAZAS**
ANALISIS INTERNO	1- Nuevas herramientas tecnológicas para la mejora continúa de los procesos, procedimientos y funciones 2- Políticas nacionales y provinciales que fomentan el incremento en los recursos, la competitividad y la producción 3- Expansión del Sector.	1- Inflación en crecimiento. 2- Incertidumbre. 3- Cambios Estructurales
FORTALEZAS 1- Profesionalización y Capacitación del Capital Humano. 2- Modernización Estatal. 3- Personal Eficiente e Incentivado y experiencia técnica. 4- Sistema de Gestión Financiera integrado y On line. 5- Capacitaciones constantes.	**FO** Obtener mejora en los procesos administrativos a partir de las herramientas digitales, en miras a cumplir con los objetivos y funciones de la organización de manera eficiente y con celeridad. -capacitación del personal -Incentivos.	**FA** Realizar circuitos de comunicación eficiente, adecuado a la estructura para generar reportes, informes oportunos para la toma de decisiones apoyado en herramientas de la Tecnología de Información y Comunicación. (TIC)
DEBILIDADES 1- Ausencia de un sistema para determinados procedimientos vigentes que auxilian al de gestión financiera. 2- Ineficiente uso de Información cambios. 3- Falta de amplitud Comunicacional. 4- Falta de funciones predefinidas.	**DO** Sistematizar el proceso de la confección y presentación de la Cuenta General de Inversión a través de la implementación de un sistema satélite al actual Sistema de Administración Financiera, que nos permita clasificar, ordenar y registrar la información correspondiente al Título I de manera eficaz y eficiente, para la correcta presentación según las formalidades exigidas por la normativa y órganos de control interno y externo.	**DA** En el corto plazo es imprescindible superar las debilidades con la implementación de herramientas basadas en la tecnología de la información que nos permitan automatizar los procedimientos operativos y una mayor amplitud de control. Mejorar el Desempeño del Personal. Prestar Especial Atención al crecimiento Inflacionario y la evaluación de la ejecución presupuestaria.

ESTRUCTURA ORGANICA

El Actual Ministerio de Economía es el resultado de un proceso de adaptación según el contexto social, político y económico de la Provincia de Catamarca, define su estructura orgánica según el Decreto Acuerdo N° 2849 del Año 2022, modificando la Estructura definida por el Decreto acuerdo 955/2020.

Organigrama

Figura 1 O*rganigrama secretaria de Presupuesto.*

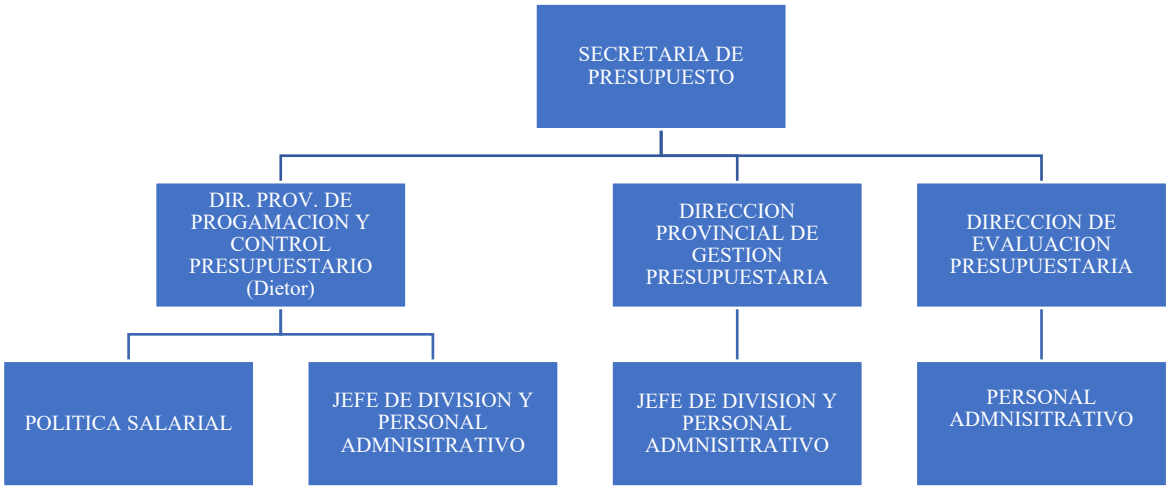

Fuente: Elaboración propia con datos provenientes de la estructura orgánica.

Conclusiones Diagnosticas

Situación inicial y contexto

Inicialmente, la dificultad se origina antes de la llegada del Sistema Financiero actual e-SIDIF (2018-2019 aprox.). El Sistema Financiero hasta esa fecha era el SIPAF (Sistema Integrado Provincial de Administración financiera) por su forma de programación emitía sus reportes vía vista por pantalla o impresa. Por lo cual los cálculos extras a los emitidos por dicho sistema se debían realizar manualmente. De esta manera, para diagramar la Cuenta de Inversión se realizaban en planillas de cálculos externas al mismo.

A partir del año 2019, con actualización del Sistema Financiero de la Provincia (e-SIDIF), los datos contenidos en los respectivos formularios, se obtienen a través de tablas de las bases de datos del sistema emitido por medio de reportes personalizados.

Luego de descargar dicho reporte personalizado en un formato predefinidos en tablas se procedió como parte de este trabajo a automatizar los mismos con la ayuda de planillas de cálculos, a través de un diseño de gráficos estadísticos estructurado según la formalidades de presentaciones vigentes, que posteriormente se imprime en formato papel, se firma manualmente por las autoridades competentes, para luego remitirse a Contaduría General de la Provincia.

Se trabajó en producir una evolución de las labores realizadas desde hace 5 años atrás a la fecha. Pero, esta labor sigue quedando arcaica y engorrosa. Por esta razón se propone actualizar y sistematizar este

circuito y forma de presentación de la cuenta de inversión de forma automatizada por medio de un sistema satélite al e-SIDIF que tome los datos pertinentes de éste ultimo de forma automática y proporcione a los organismos correspondientes los resultados esperados para ser validados electrónica y digitalmente.

Auditor interno – contaduría

Auditor externo – TC

Conclusión:

Del entorno interno surge la información necesaria para reconocer las dificultades que existen para la confección y planificación del actual procedimiento de confección, El Principal problema detectado en el ambiente interno de la organización en base al Análisis FODA, consiste en la carencias de herramientas útiles que ayuden a una registro y generación de información con mayor celeridad y eficiencia, y que guarde una correcta relación con los registros del Sistema de Administración Financiera Vigente. Si bien cuenta con personal que cuenta con capacidad técnica el tiempo incurrido en su confección es extenso no existiendo una adecuada correlación en la relación beneficio – costo, en la utilización del capital humano. El procedimiento actual de confección y control conlleva dificultades visibles como ser:

1) Duplicidad Registral
2) Ausencia de herramientas, tecnologías y de cálculos.
3) Posibilidad de Desfasaje entre el Registro en el Sistema de Administración Financiera vigente y los Formularios de Presentación de la Cuenta General de Inversión, por su gran volumen.

Finalmente es objeto de este Trabajo, de proponer las soluciones específicas establecidas para una adecuada planificación, procedimiento y confección de La Cuenta General de Inversión Titulo I.

PROPUESTA ESTRATEGICA

De lo analizado en el entorno interno y en base a la recopilación de información plasmada en los formularios en la etapa de diagnóstico, la operatoria y circuito actual para la confección de la Cuenta General de Inversión correspondiente al Título I, podemos reconocer que las dificultades que existen en su confección, se debe a la carencia de herramientas útiles que realicen la respectiva cuenta sin la necesidad de un doble registración, y que guarde correlación a lo registrado en la ejecución presupuestaria del ejercicio en análisis.

Por lo que es aporte de este trabajo proponer soluciones específicas, a efectos de realizar la confección y control de la ejecución de manera íntegra y eficaz.

Es parte de este trabajo proponer un circuito del procedimiento administrativo, con el objeto de sistematizar el mismo, produciendo un manejo fluido de la información, bajo los lineamientos de los principios especificado en el marco teórico de Gobierno Electrónico, aplicando las TIC al funcionamiento del sector público.

Descripción del procedimiento:

El Procedimiento propuesto por este Trabajo, consiste en la en concordancia a la implementación de un sistema satélite con gobernanza en red, que involucre a los distintos actores intervinientes en la confección, control, y evaluación de la Cuenta General de Inversión correspondiente al Título I, y con

lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 457/14 de Adhesión de la Provincia de Catamarca a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 25506, relativas al empleo de la firma digital y electrónica.

Áreas Intervinientes: secretaria de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia de Catamarca y Tribunal de Cuentas.

Secretaria de Presupuesto:
Secretaria de Presupuesto: Una vez finalizado y cerrado el Ejercicio Financiero en análisis en el Sistema de Administración Financiera Vigente (e-SIDIF) por parte de Contaduría General de la Provincia de Catamarca, procederá a la autogeneración de la Cuenta General de Inversión, siendo el organismo de competencia respecto al Título I, a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, se generara el informe predeterminado sistemáticamente, acorde a los requerimientos y control efectuados y solicitados por el órgano de control interno y externo, emitiendo un reporte digital en formato no modificable (PDF), que será firmado digitalmente por las autoridades competentes (Secretaria de Presupuesto y Dir. Prov. De Programación y Control Presupuestario), y enviado automáticamente a Contaduría General de la Provincia, con las formalidades y plazos establecidos en el Manual de Cierre de Ejercicio, previo control de la Dir. Prov. De Programación y Control Presupuestario.

Control a Efectuar: Verificar que los montos ingresados en el formulario resultante sea el correspondiente al Registro realizado en el sistema de administración financiera Vigente, mediante métodos de control (Muestreos, Observación Directa, etc.) que considere eficiente por la Dirección de Programación y Control Presupuestario, asignado para la confección de cada uno de los ítems, categorización y especificación según el Manual de Clasificación Presupuestario.

Contaduría General de la Provincia:
Contaduría General de la Provincia: controla, audita y procesa la información enviada por la secretaria de Presupuesto, verificando que guarden concordancia con los registros, para luego consolidarla e integrarla con la información contenida en lo demás Títulos y remitirla integra al Tribunal de Cuentas según lo establecido en el Articulo N°6 de la Ley 4980. En el caso de generar observación y/o requerimientos adicionales el sistema propuesto tendrá una opción de emitir un informe con las respectivas observaciones y remitirla a la secretaria de Presupuesto para que revea la información y/o aclare según sea la causalidad del mismo.

En el caso de no contener errores, autoriza a través del sistema lo formulado y presentado por la secretaria de Presupuesto relacionado al Título I procesada y registrada por las Unidades de Registro Primario de las Entidades y Jurisdicciones de la Administración Nacional –sujetas a sus respectivos órganos de control interno y externo- ingresada por aquellos, al Sistema e-SIDIF, a fines de producir la Evaluación de Resultados de la Gestión Gubernamental conforme a la información emitida.

No obstante consideramos pertinente y es parte de las conclusiones y recomendaciones de este trabajo rever los informes actuales emitidos ya que considero que a efectos de evaluar aspectos que permitan eventualmente mejorar la Cuenta de Inversión, se debería continuar con el intercambio de ideas con representantes de los Órganos de Control, entes técnicos, y administradores públicos, a fin

de analizar el actual contenido constituye un adecuado marco informativo que posibilite el análisis de la gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración Provincial, dentro de un marco de estricta transparencia y que facilite su evaluación, control y tratamiento parlamentario.

Partiendo de que la Cuenta General de Inversión no es más ni menos que la expresión gráfica y numérica de la Ejecución del Presupuesto Anual. Con la información brindada del Sistema de Contabilidad, y siendo La publicación de la información sobre las finanzas públicas una obligación legal del gobierno, requisito para garantizar la transparencia fiscal.

La rendición de cuentas es un proceso de ética política que busca dar sostenibilidad a la institucionalidad y gobernabilidad de un país, El Estado en sus distintos niveles generan información económica y financiera de su gestión de gobierno que debe darse a conocer. Este requisito así como todo el accionar de los Estados democráticos está reglado en razón de que se administran fondos públicos y como tales están sujetos al control de la ciudadanía a través de las instituciones creadas con tal fin (órganos de control interno y externo).

El Tribunal de cuentas una vez recepcionada la Cuenta General de Inversión integra en todos sus títulos según los plazos y formalidades exigidas, es la encargada de auditar, según los métodos de control que considere eficiente, en relación al volumen y calidad de la información contenida, el sistema tendrá una botonera por la información enviada en cada título donde podrá aprobarlo o generar informes y requerimientos en el caso de corresponder, que será digital y automáticamente remitida a la autoridad competente, debiendo responder al mismo en los plazos establecidos, una vez subsanados si ese fuese el caso generara el reporte integro de la cuenta general inversión validando cada título por separado, y firmado digitalmente por las autoridades competentes en formato no modificable, siendo este informe el que será presentado al parlamento, creemos que una buena base informática y sistémica permite discutir las diversas opciones con mayor fundamento, así como evaluar en forma más confiable las consecuencias previsibles de las decisiones que se tomadas.

Propuesta Táctica:

Planeamiento

Es la primera fase con que se inicia un sistema, determina los procedimientos, operaciones, los medios necesarios, el costo y el tiempo para el desarrollo del sistema, partiendo de la naturaleza de las operaciones, determina las necesidades de información y la frecuencia de tiempo con que se ha de presentar, cabe destacar que en la actualidad nos encontramos en una etapa intermedia de realización y programación del sistema satélite, resaltando que el proceso objeto de este trabajo ha sido actualizado en herramientas de cálculos, tablas dinámicas, que toman la información del registro y reporte emitido por el sistema de administración financiera E-SIDIF, siendo esto un gran avance a la hora de la confección y presentación de la Cuenta General de Inversión, actualmente se está trabajando en la programación del Sistema con característica de Gobernanza en Red, ajustando la visual de las respectivas planillas a un formato más intuitivo para el usuario, en un lenguaje de Programación en JAVA, este sistema satélite tomara los datos de un sistema que Legisla (e-SIDIF), y lo expondrá en el formato predefinido por los diferentes usuarios de la información.

Fundamentación de la incorporación de Software
La propuesta en base al análisis realizado produce valor agregado para el desarrollo de la actividad del organismo, agilizando y automatizando un proceso operativo de manera sistémica, otorgándoles economía, sencillez y celeridad.

Obtención De Información
La información requerida para la alimentación del sistema se tomará de los registros del actual Sistema de Administración Financiera e-SIDIF.

Diagnóstico:
El diagnostico de las condiciones iníciales para la incorporación del mencionado sistema, constituyó la base para la realización de este Trabajo. Se complementa con la información obtenida en el análisis FODA y la Propuesta Estratégica.

Es importante que se describan los procedimientos, cuya función es uniformar y documentar las acciones que realizan los diferentes actores de la información y orientar a los responsables de su ejecución en el desarrollo de sus actividades.

Análisis de la estructura organizativa y contable de la empresa
Las descripciones de los puestos de trabajo son imprescindibles para la organización de tareas, atribuciones y responsabilidades relativas a una persona que ocupa el cargo estructural, en forma clara, objetiva, y completa.

Los cargos definidos por funciones, requieren la asignación de responsables por procesos y por competencias, para facilitar la movilidad del personal, las incorporaciones y las evaluaciones de desempeño.

Al analizar la estructura organizacional se necesita realizar análisis detallado para su mejor funcionamiento.

En el caso que se analiza se encuentra determinada la estructura orgánica, de cada área funcional para deslindar responsabilidades, siendo de importancia para evitar la duplicidad de funciones y detectar omisiones. El organigrama expuesto en la parte inicial de este capítulo es la descripción formal del organismo. Se complementa con la descripción de los cargos de cada área, su misión, sus funciones, responsabilidades y procesos a cargo de cada una de las partes intervinientes en el flujo de la información.

Diseño Preliminar
El diseño preliminar forma parte de las tareas que actualmente se encuentra en proceso de programación para que los mismos sean aplicables a un tipo de proceso en particular. Esta etapa no se incluye en este Trabajo, pero se muestra a modo de ejemplo pantalla de funcionamiento del mismo.

Implementación
La implementación de la propuesta objeto de este Trabajo queda a cargo de la decisión de los actores de la información en concordancia con lo definido por la Autoridad Jerárquica competente (Ministra

de Economía), y la obtención de permisos de acceso a las bases del Sistema que Legisla (e-SIDIF), y su aprobación está sujeta a la decisión de llevarla a cabo.

CONCLUSIONES

La cuenta de inversión está conformada por una serie de informes gubernamentales que permiten evaluar los resultados operativos del gobierno proporcionando información sobre la totalidad de los flujos financieros (fuentes y usos), sobre la manera en que se financiaron las actividades, la administración de los fondos públicos, la posición financiera y su evolución según lo prescriben las leyes de Administración Financiera que lo regulan. En definitiva, los informes gubernamentales que integran la cuenta de inversión no sólo deben posibilitar la evaluación del cumplimiento, de la obligación de rendir cuentas, sino que además, en una sociedad democrática, deben informar públicamente acerca de la gestión. El esquema Ahorro Inversión Financiamiento (AIF) es uno de los informes gubernamentales que integran la cuenta de la inversión y nos permite visualizar los resultados: primario, ahorro o desahorro, financiero previo, financiamiento neto en un periodo determinado de la administración provincial en su conjunto con la desagregación de Administración Central, Poderes y Organismos Descentralizados.

En este Contexto y haciendo referencia a los Informes enviados específicamente en lo referido al TITULO I, emitido por la Dirección de evaluación y Control Presupuestario, el Sistema Propuesto daría cumplimiento a la institución de la Cuenta General de Inversión como herramienta de rendición de Cuenta de Gestión, tomando los datos efectivamente registrados en el periodo de análisis en el Sistema de Administración Financiera Vigente (e-SIDIF), presentando la misma en formato adecuado y conforme a los atributos de la información, generando un reporte eficiente y eficaz, con la validez legal y firma de autoridades competentes.

Así mismo La ejecución presupuestaria sirve para dar cuenta de los flujos de ingresos y gastos y es recomendación de este trabajo modificar la información contenida en los actuales formularios, dándole otro enfoque.

Recomendaciones

Es propuesta de este trabajo y entendiendo que de esta manera se generara información que produzcan un equilibrio entre comunicar en exceso y asegurar un mínimo de información de los informes gubernamentales para satisfacer a los usuarios de la información.

El informe que actualmente se realiza, debería ser clasificado, no por cuota otorgado y/o asignada, si no por cuota efectivamente consumida, es decir compromiso y devengado consumido, clasificado por Entidad Origen Destino de Fondos, fundamenta lo expuesto ya que la misma corresponde un herramienta que analiza la Gestión y la administración de los fondos públicos, conlleva a desagregar el volumen de información vertida por EODF, ya que la actual concentración por Fuente de Financiamiento dificulta un análisis especifico al momento de encontrar discrepancias con la ejecución efectiva de los fondos públicos, agregando además que realizar el respectivo análisis con lo cuota otorgada no posee representatividad respecto lo efectivamente ejecutado ya por ejemplo si la cuota se otorga a fines del trimestres y la misma no se imputa, vuelva a la misma “bolsa” de recursos para volverse a redistribuir en la siguiente programación, y se debe volver a otorgar cuota por el mismo trámite por lo cual genera duplicidad en el registro, esta crítica quedaría efectivamente subsanada si el mismo análisis se realiza con la cuota compromiso y devengado consumida

EJE III - MODELOS DE RELACIÓN PÚBLICO - PRIVADA

AUTORA: LIC. CRISTINA ZAMORA

En el presente eje se realizan distintos análisis sobre diferencias, similitudes, alcances y obstáculos en el binomio de lo público y lo privado en el ámbito de la provincia de Catamarca. Los autores nos muestran diferentes temáticas que nos sumergen por diversas aristas y dinámicas que impulsan la relación entre los públicos y lo privado y como esto a su vez genera influencias en la manera de pensar y percibir la gran maquinaria de la comunidad actual.

Para abrir la disertación se encuentran los expositores Marilyn Susana Pozywilko y Javier Eduardo Aredes, quienes toman la palabra y titulan su trabajo: El Sistema De Seguridad Pública: Caso Policía De La Provincia De Catamarca. Su narrativa se contextualiza en el marco del Proyecto de Investigación, "Reforma del Estado en la Provincia de Catamarca (2019-2022)". En este trabajo analizan las políticas públicas que se vienen aplicando con el fin de configurar un nuevo rol de la institución policial conforme a los nuevos paradigmas de seguridad y más cercana a su comunidad. Asimismo, analizan el marco normativo que ordena su accionar identificando los aspectos complejos que el mismo presenta. Aplican un enfoque de investigación exploratoria – descriptiva, donde llevan a cabo un análisis de casos que permitieron dar cuenta de las dificultades encontradas hacia ese nuevo rol de la institución policial impulsada desde el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Catamarca. Como resultados del proceso aplicado pueden dar cuenta del rol esencial que cumple la Policía. Sin embargo, garantizar la seguridad pública se logra, no solo con la institución policial, sino que hay un sinnúmero de políticas públicas, programas de gobierno, accionar de las instituciones y de la sociedad civil que contribuyen directa e indirectamente a lograr ese propósito. Y concluyen considerando la conveniencia de contar con una legislación actualizada y armonizada con la Constitución Nacional y los tratados de Derechos Humanos que le permitan al colectivo policial acceder a una formación profesional comprometida con la prestación de servicio integral.

En segundo lugar, continúan la exposición: María Verónica Gandini, Marisa Rosana Juri, Diego Leonardo Heredia y Sergio Felipe López Jiménez quienes nos hablan de La Hibridación De Conocimientos Universidad-Sociedad. El presente trabajo pretende reflexionar acerca de una experiencia concreta surgida a partir de la relación institucional entre la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca con organismos representantes del sector productivo de la provincia de Catamarca, como la Unión Comercial Catamarca, a partir de la ejecución de proyectos de investigación y transferencia. Se describen las etapas definidas para el desarrollo del eje de "Fortalecimiento institucional" identificado en el proyecto y aplicado a la institución asociada, así como el grado de aceptación y éxito alcanzados. En el desarrollo de estas acciones, se atendieron especialmente las recomendaciones surgidas del documento "Investigación científica y tecnológica e innovación" de la Conferencia Regional de la Educación Superior 2018, en lo referido al principio de interdependencia cognitiva entre las instituciones productoras de CTI con la sociedad, de manera que ésta sea considerada un sujeto activo en la cogeneración de conocimiento y no un mero objeto de intervención. Para ello se aplicaron algunos elementos de la metodología "Agile", con el objetivo de desarrollar productos y servicios de

calidad respondiendo a necesidades cambiantes en un ambiente de alta volatilidad, donde los equipos se auto-organizan y donde hay un alto grado de autonomía para la toma de decisiones de los grupos de trabajo. Finalmente se identifica el grado de madurez generado entre los equipos participantes, basando el análisis en la colaboración, la intensidad de trabajo y la producción surgida del trabajo de las redes organizacionales involucradas.

Seguidamente Gustavo David Sarmiento y Karen Nicoll Martel se centran en la temática: La Caja De Crédito Y Prestaciones Provincial (Ex Capresca), el ente autárquico por excelencia de la provincia de Catamarca y su articulación con diferentes actores del sector privado a través de medidas económicas. La Caja de crédito y prestaciones provincial (CCPP) ofrece créditos a tasas subsidiadas a distintos rubros catamarqueños (turismo, tecnológico, productivo, agrícola, ganaderos, construcción), inyectando dinero en el mercado para el sostenimiento y creación de puestos de trabajos genuinos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida. Utilizan la metodología exploratoria presentando las políticas públicas crediticias de este organismo a partir del cese de la intervención y su regulación conferida en el Decreto 669/2020, y su extensión en los 16 departamentos del territorio provincial.

Con posterioridad, El Modelo De Gestión En Educación Superior Privada es presentado por Mónica Beatriz Fernández, quien pretende justificar y fundamentar la permanencia de ofertas académicas desde Instituciones Educativas de Educación Superior de Gestión totalmente Privada. Esta autora busca defender la Educación Superior desde el ámbito privado basándose en datos estadísticos extraídos de: Anuarios de Estadísticas Universitarias Argentinas -Secretaría de Políticas Universitarias Argentina- (Ministerio de Educación de la Nación) y Estadísticas Educativas -Secretaria de Planeamiento Educativo- (Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca), quienes muestran, a través de los datos, que un segmento etario de la población elije como una opción de formación profesional la Educación Superior de Gestión Privada. Considerando el mundo cambiante en el que vivimos por los avances tecnológico, la post pandemia y la inserción laboral del estudiante (futuro profesional) en el mercado laboral tanto en el ámbito público como privado en el cual ofrecerán sus servicios profesionales, se evidencia el crecimiento en la elección de estas ofertas académicas en las cuales se puede apreciar que el alumno busca calidad en su formación para garantizar su futuro profesional. Analizado así, Fernández nos inserta en una reflexión donde el joven/adulto invierte en su formación para alcanzar una mejor calidad de vida y perfeccionamiento, para encontrar una realización tanto personal como profesional. El análisis de esta investigación concluye con la premisa que se debe apostar por una Educación Superior de Gestión Privada de mayor calidad y eficiencia en los procesos de gestión educativa para una exitosa inserción laboral del alumno en los distintos ámbitos en los que se pueda desempañar acreditando competencias profesionales que garanticen su desempeño con idoneidad y calidad.

Otro tema de gran importancia es abordado en esta oportunidad por María Victoria Casado Tolosa y Romina Irene Ríos al desarrollar: Reflexiones Sobre La Relación Público-Privado En Las Políticas Públicas, Desde Los Feminismos Y Una Perspectiva De Género. Este trabajo postula una reflexión en torno a algunos interrogantes que se vienen debatiendo en el marco de la formación como especialistas que son en políticas públicas de género y violencia de género. Y nos plantean diferentes interrogantes, como ser: ¿Pueden las políticas públicas ser herramientas de transformación social? A su vez esto nos hace repensar la tradicional postura de la filosofía política que establece la noción divisoria de lo público y lo privado, y cómo esta es abordada desde una mirada feminista del Estado y

las políticas públicas. Posicionadas desde esta mirada epistémica, nos interpelan también sobre los roles de las instituciones y las políticas públicas aplicadas, destinadas a garantizar los derechos de las mujeres y disidencias sexuales en tiempos de aislamiento y distanciamiento social obligatorio. En este proceso reflexivo surgen algunas anticipaciones de sentido que indican que el escenario pandémico y las medidas tendientes al ASPO y DISPO dejaron a la vista las profundas consecuencias sexuadas de la división público - privado en las cuales las mujeres quedaron sobrecargadas de las tareas que se vinculan al ámbito de lo privado. A su vez, esta reclusión al mundo de lo privado y la consecuente exclusión de la vida pública llevó a que muchas mujeres no pudieran ausentarse de sus casas para realizar otro tipo de labores o, a asistir a espacios de encuentro y quedaran expuestas a situaciones de violencia en esa esfera que se considera privada.

Para finalizar, Mabel Graciela Ríos, nos propone: Un Modelo Educativo Que Se Transforma. La presente ponencia tiene como objetivo mostrar la transformación de una de las diversas actividades que lleva a cabo la Asociación del Personal No docente de la Universidad Nacional de Catamarca, en este caso la relacionada al quehacer formativo a través del Centro Cultural y Educativo, que naciera como un centro de capacitación, estudio y actualización destinada no solo al personal y familia del No docente, sino además a la sociedad en general. Luego de la pandemia Covid-19 al igual que todos los organismos públicos nos cuentan como debieron aprender a relacionarse entre los público y privado, y las transformaciones que como institución educativa tuvieron que vivir, incorporando nuevas herramientas, readecuando enseñanzas virtuales y posibilitando la llegada de capacitaciones a cada uno de los hogares, llegando a cada rincón de la provincia y de la región. Reflexionan sobre las estrategias que aprendieron a implementar para lograr así incluir a todas las personas a lo largo y ancho de todo el territorio. Y concluyen diciendo que: Esta innovación y proceso de adaptación es la que nos posibilita hoy en esta etapa de postpandemia, continuar con nuestras capacitaciones virtuales y volver a la presencialidad con nuevas propuestas, habiendo a lo largo de estos dos últimos años crecido de manera constante y dinámica no solo en la oferta de formación tradicional que teníamos antes del 2020, sino también insertándonos con nuevas propuestas que contemplan formaciones sobre inclusión en áreas solicitadas por el sector privado las que nos permiten crecer día a día.

Cabe destacar que al final de cada exposición se desarrollan interesantes debates, surgen consultas e inquietudes sobre la división entre lo público/privado desde lo económico, lo jurídico y lo político. Se concluye reflexionando que No hay "Sector Público" sin "Sector Privado", ambos se relacionan y se modifican en el día a día. Por lo que se hace fundamental pensar y repensar los paradigmas vigentes y deconstruir y volver a construir ese binomio desde la dinámica, los saberes y las experiencias de todos los actores y sectores sociales de la comunidad.

EL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA: CASO POLICIA DE LA PROVINCIA DECATAMARCA

Autores: Marilyn Susana Pozywilko - Javier Eduardo Aredes

Resumen

En el marco del Proyecto de Investigación, "Reforma del Estado en la Provincia de Catamarca (2019-2022)" uno de los aspectos identificados como cuestión problematizada por la sociedad en general es la seguridad del ciudadano, como una condición necesaria para el desarrollo humano en el marco de los ODS. En este trabajopretendemos analizar las políticas públicas que se vienen aplicando con el fin de configurar un nuevo rol de la institución policial conforme a los nuevos paradigmas de seguridad y más cercana a su comunidad, analizaremos el marco normativo que ordenasu accionar identificando los aspectos complejos que el mismo presenta. Aplicamos unenfoque de investigación exploratoria – descriptiva, donde hemos trabajado con análisisde casos que permitieron dar cuenta de las dificultades encontradas hacia ese nuevo rol de la institución policial impulsada desde el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Catamarca. Como resultados del proceso aplicado podemos dar cuenta del rol esencial que cumple la Policía, sin embargo, garantizar la seguridad pública se logra, no solo con la institución policial, sino que hay un sinnúmero de políticas públicas, programas de gobierno, accionar de las instituciones y de la sociedad civil que contribuyen directa e indirectamente a lograr ese propósito. Consideramos asimismo la conveniencia de contar con una legislación actualizada y armonizada con la ConstituciónNacional y los tratados de Derechos Humanos que le permitan al colectivo policial acceder a una formación profesional comprometida con la prestación de servicio integral.

Palabras Claves: Seguridad Ciudadana, Políticas Públicas, Policía de Catamarca, ODS.

Abstract
Within the framework of the Research Project, "State Reform in the Province of Catamarca (2019-2022)" one of the aspects identified as a problematic issue by society

in general is citizen security, as a necessary condition for human development. in the framework of the SDGs. In this work we intend to analyze the public policies that have been applied in order to configure a new role for the police institution in accordance withthe new security paradigms and closer to its community, we will analyze the regulatory framework that orders its actions, identifying the complex aspects that he presents. We apply an exploratory - descriptive research approach, where we have worked with caseanalyzes that allowed us to account for the difficulties encountered towards this new roleof the police institution promoted by the Ministry of Security of the Province of Catamarca. As a result of the applied process, we can account for the essential role played by the Police, however, guaranteeing public safety is achieved, not only with thepolice institution, but there are countless public policies, government programs, actions of the institutions and civil society that contribute directly and indirectly to achieving thatpurpose. We also consider the convenience of having updated legislation that is harmonized with the National Constitution and Human Rights treaties that allow the police group to access professional training committed to providing a comprehensive service.
Keywords: Citizen security, Public politics, Catamarca Police, SDGs.

1- Construyendo un marco de abordaje

El presente trabajo aborda el análisis de las políticas públicas que en la provincia de Catamarca se vienen aplicando, con el fin de configurar un nuevo rol de la institución policial conforme a los nuevos paradigmas de seguridad, y lo hacemos en el marco delProyecto de Investigación, "Reforma del Estado en la Provincia de Catamarca (2019- 2022)".

En todo el mundo, el Estado de derecho y la seguridad ciudadana son elementos clavespara el desarrollo humano, desde los gobiernos se trabaja constantemente para mejorarlos sistemas de justicia y la aplicación de la ley, también se enfocan en las medidas preventivas, como la generación de oportunidades de empleo, promoción de la inclusiónsocial y una cultura de paz y de estabilidad.

La seguridad ciudadana, tal como se define la ley provincial Nº 5429 en su art. 2, *"las acciones del Estado que tienen por objeto salvaguardar la integridad y derechos de laspersonas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública, implementando políticas públicas tendientes a asegurar la convivencia y fortalecer la cohesión social, dentro del estado de derecho, posibilitando el goce y pleno ejercicio, por parte de las personas, de las libertades, derechos y garantías constitucionalmente consagrados";* esun tema delicado que preocupa al gobierno catamarqueño, lo cual hace que ocupe un lugar relevante dentro de la agenda pública como prioridad. El gobierno avanza en unainiciativa de reforma integral en lo que se refiere al sistema de seguridad de la provincia,con el fin de adecuarlo a los nuevos paradigmas que existen en materia de seguridad, a las nuevas expectativas y complejidades de la sociedad moderna y las necesidades actuales del personal e instituciones policiales y penitenciarias, conforme a los objetivosde desarrollo sostenibles. Garantizar la seguridad a los ciudadanos es una de las funciones principales del Estado.La Declaración Universal de los Derechos Humanos es taxativa: toda persona tiene derecho a la seguridad (*art.3*), en este contexto es innegable el rol central de las fuerzas policiales, si bien para lograr este propósito el gobierno se apoya en esta institución, noes la única, hay un sinnúmero de políticas públicas, programas de gobierno, accionar de las Instituciones y de la sociedad civil que contribuyen directa e indirectamente a alcanzarlo, o sea, la seguridad ciudadana no solo depende de la Policía, sino que es producto de la interrelación de múltiples actores, condiciones y factores. Sin embargo, la Policía es un engranaje insustituible para las garantías de los Derechos Humanos comprometidos ante la violencia y el delito. La tarea policial asignada por el Estado Provincial Catamarqueño se puede resumir en:

- ✓ El mantenimiento del orden público,
- ✓ La protección de los Derechos y Garantías fundamentales del individuo,
- ✓ Los socorros y la asistencia en todo tipo de situaciones de emergencia y
- ✓ La prevención y conjuración del delito.

La realización de la Seguridad Ciudadana se llega mediante el Estado de Derecho, es decir, de que todos, funcionarios del Estado y ciudadanía actúen conforme a lo que dictala Ley, en este sentido la idea de que vivir seguros es que quede garantizada la vigenciade todos los derechos desde una perspectiva integral que incluya tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales. Por tanto, supone -además- practicar una política integral de seguridad, que no se limite solamentea reprimir los delitos, sino que, además, tienda a crear condiciones para el ejercicio efectivo y real de los derechos humanos (*material obligatorio para el ingreso a la policía de Buenos Aires*). Para la construcción de la Seguridad Ciudadana es preciso una policía profesional, equipada, humanizada y cercana a la sociedad de la cual es parte. Uno de los motivos que impulsaron al gobierno a elaborar

una propuesta integral de reforma, reglamentación, actualización y modernización de los contenidos normativos del Sistema de Seguridad Provincial Catamarqueña fue, que si bien hubo modificaciones aisladas en distintas épocas, la ley del personal policial es de 1972, sancionada durante el gobierno de facto, con una antigüedad de 40 años y la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca es de 1991, sancionada durante la intervención federal, hace más de 20 años.

Recién en 2015, se sanciona la ley N° 5429 que crea el Sistema Provincial Seguridad Publica, que en su momento parecía tratarse de una norma de vanguardia en materia de seguridad y de Derechos Humanos, pero al no existir una reglamentación de ella dejaun vacío legal librado a la interpretación por parte del Personal Policial en su quehacer diario. Aun cuando en el art. N°181 de la Ley N° 5429 dice que "*El Decreto-Ley N° 4663/91 -Ley Orgánica de la Policía de Catamarca - Decreto Ley 2444/72 del Personal Policial y demás normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, mantendrán su vigencia transitoriamente, en todo lo que no se opongan a la presente ley, hasta el momento en que se dicte la reglamentación respectiva y el personal policial en actividad sea incluido en el nuevo agrupamiento".*

2- Cultura Policial

En la Argentina, durante el proceso de democratización iniciado en 1983, las autoridades políticas debieron enfrentar una gran cantidad de problemas, muchos de ellos vinculados con el hecho de que una de las Instituciones más importantes del sistema de seguridad pública, la Policía, había cumplido tareas relacionadas con el control político de los ciudadanos, el monitoreo y persecución de los actores políticos hostiles al régimen militar y el mantenimiento del status quo –esto es, de la organizaciónmisma de la sociedad- que proponían el gobierno militar y sus partidarios civiles. Las autoridades policiales, en su mayoría, no sólo acataban la función que los líderes militares les adjudicaban, sino que expresaban una ideología política en muchos casosafín al régimen (Andersen, 2002).

Por otro lado, al colaborar con los grupos de tareas, o directamente al actuar como ellos,ingresaron en una dinámica delictiva particular que tenía como componentes el secuestro, el asesinato, la tortura y el saqueo o la expropiación ilegal de los bienes de los ciudadanos perseguidos. Todo esto acompañado de un importante nivel de autonomía a la hora de ocuparse de los asuntos específicamente policiales (Gómez, 2007).

A partir de 1983, de manera paulatina, algunas de estas prácticas policiales fueron revertidas con la progresiva afirmación del estado de derecho. Con el tiempo, se neutralizó en gran medida esa exagerada tendencia a la autonomía policial en relacióncon el poder político y se desmilitarizaron las fuerzas policiales. Sin embargo, la tendencia a las actividades ilegales se había enquistado de tal manera en la corporación policial que, de soslayo o de manera directa, seguían ejerciendo un poder ilegal y arbitrario que vulneraba la libertad ciudadana generando inseguridad y violaciones constantes de los derechos humanos.

El trabajo policial está lejos de ser enteramente guiado por normas legales, las cuales resultan en la práctica constantemente trasgredidas o complementadas. Este apartamiento de las leyes es posible por la vasta discrecionalidad con que los efectivospoliciales ejercen sus tareas, y porque los preceptos legales utilizan muchas veces términos ambiguos en la definición de las potestades policiales que "condonaban de antemano las desviaciones del proceso legal" (Jordar, *Unidad Sociológica*, *12*, 88-97).

Estadiscrecionalidad en el accionar se cree que incrementa en la medida en que descendemos en la jerarquía policial, siendo mucho mayor en los efectivos de calle (Wilson 1968: 7).

Este actuar discrecional puede implicar un alejamiento de la legalidad y la violación de derechos individuales, fenómeno que se explica en parte por el espacio propiciatorio para esta desviación que genera la escasa visibilidad del trabajo cotidiano de los policías, así como también por la diferencia de poder existente entre los efectivos y los ciudadanos (Reiner 2002: 483). Todo esto se traslada a la idea de que "la policía no traduce de manera automática la ley en procedimiento policial" (Reiner 2002: 462).

De lo antes expuesto, y a través del análisis de casos que sucedieron en la provincia trataremos de dar una aproximación de algunos aspectos que permiten inferir escenarios de conflictividad dentro la institución policial catamarqueña, estos casos se hicieron públicos a través de los medios de comunicación, es oportuno mencionar lo difícil que es acceder a información desde la policía, intentamos entrevistar a algunos miembros, pero en el mejor de los casos nos solicitaban anonimato.

3- **Casos de violencia policial y abuso de autoridad**

"*Padre de un joven de 18 años, denuncia públicamente que dos efectivos policiales, quienes cumplen función en el destacamento de Palo Blanco, ingresaron al domicilio familiar sin ninguna orden de allanamiento para arrestar a su hijo que se encontraba durmiendo la siesta por ser un posible sospechoso de un robo de una notebook, días atrás en esa localidad. El denunciante comenta que su hijo arribó desde el sur del paíshace poco tiempo y que al parecer por "tener cara de desconocido" los uniformados lo incluyeron dentro de la lista de sospechosos del robo de la computadora. A su vez avala la inocencia de su hijo, quien se enteró de lo que lo acusaban cuando estaba preso.*

Asimismo, incrimina a los suboficiales de haberlo esposado y golpeado brutalmente enel estómago a su hijo, torturándolo durante el arresto para que se confiese culpable, sinhaberle dado la posibilidad ni siquiera de tomar agua en ese tiempo, por lo que ahora se encuentra muy dolorido y seriamente afectado psicológicamente.

Por otro lado, el denunciante expresa haber dialogado con el comisario, quien le respondió que no le consta de la brutal golpiza que el aduce; a su vez también pidió explicaciones a los suboficiales quienes le respondieron que recibieron orden de un superior "que lo hagan hablar". Por tal motivo, el progenitor del joven se dirigirá hasta Fiscalía de la 5º Circunscripción de Tinogasta, en compañía de su abogado, para realizar la denuncia de los cargos antes mencionados en contra del personal policial quienes habrían protagonizado este supuesto hecho de abuso de autoridad.

El padre dijo que "debemos denunciar estos abusos para que nunca más vuelvan a suceder. No es posible que porque alguien venga y sea desconocido se le atribuya todoslos robos que se cometen acá. La época de la dictadura donde se torturaba a inocentesya terminó hace años, por suerte. Somos gente honrada y de trabajo" (DIARIOC, 14/02/2012).

"*La Jefatura de Policía iniciará una investigación administrativa interna ante la denunciapor apremios ilegales realizada por los familiares de un joven de 19 años que fue aprehendido. Los hechos ocurrieron en un operativo por una denuncia de violación a lasrestricciones en una reunión en calle República al*

700 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

El inicio de las actuaciones internas fue informado hoy por el gobierno de Catamarca, elque indicó que el Ministerio de Seguridad ordenó a la Jefatura policial que lleve a caboeste trámite.

Según se indicó oficialmente, la investigación se realizará para "determinar la existenciay características de los hechos denunciados, como así también las posibles responsabilidades por parte de los efectivos y el médico de guardia que actuaron en lasdistintas etapas del procedimiento". La investigación estará a cargo del Área de AsuntosInternos del Ministerio de Seguridad.

El abuelo del joven aprehendido informó que en el operativo uno de los policías lo sujetócon "una llave", lo tiró en la caja de la camioneta, le puso una rodilla en la cabeza y le pegó "en forma permanente" durante el trayecto a la Seccional Primera. Una vez en esadependencia, le quitaron el teléfono celular, "y en una oficina pequeña, el agente que le había pegado le sigue pegando frente a varios policías", además de que lo insultaron yamenazaron.

La familia se contactó con el fiscal de turno, que ordenó que fuera llevado a Sanidad Policial donde el joven no denunció los golpes por temor a una represalia y el médico tampoco hizo constar las marcas que tenía, aunque luego cambió este informe, cuandoel legislador nacional se lo reclamó y exigió públicamente que la institución policial esclarezca el caso.

El gobierno informó que con la investigación administrativa "se busca confirmar si huboalgún tipo de exceso por parte del personal policial que trabajó en el lugar como así también, quienes realizaron el traslado" y verificar la actuación del médico de policía, que "es el responsable de controlar el estado de salud de las personas al momento delingreso y la salida de una comisaría; que, según lo relatado por los denunciantes, habríacambiado sus partes médicos luego de haber sido requerido".

Del mismo modo resaltó que "estas mismas medidas fueron aplicadas en otras situaciones donde se puso en duda el accionar policial, como en los casos ocurridos enCapayán, Tinogasta y Andalgalá, cuya investigación avanza a la par de las actuacionesjudiciales" (Pagina12, 21/07/2021).

Las expresiones de la violencia policial son múltiples y tienen distintas intensidades. Enla jerga se conocen con el nombre de *"hostigamiento policial",* no se trata de una categoría analítica o científica, pero, como fenómeno, delimita al conjunto de prácticas que constituyen las relaciones entre efectivos de las fuerzas de seguridad y los habitantes de escasos recursos. Son formas de abuso cotidianas que integran las rutinas burocráticas de las fuerzas de seguridad y que rara vez se observan en barrios de clase media o alta donde no serían toleradas. En ocasiones pueden ser persecutorias, es decir, reiteradas sobre las mismas personas, y escalar en los niveles de violencia hasta llegar a situaciones de graves violaciones de los derechos humanos.

El abanico de prácticas no es una lista cerrada: incluye detenciones reiteradas y arbitrarias, amenazas, insultos, maltrato físico, robo o rotura de pertenencias; enalgunos casos involucra formas más graves de abuso físico como torturas y lesiones graves -en ciertas ocasiones provocadas por armas de fuego- y de arbitrariedad policial, como el armado de causas penales. El elemento extorsivo también está presente en muchas de estas interacciones (CELS, 2016).

4- **Acoso sexual y perspectiva de género dentro de la institución policial**

"En sede de la Jefatura de la Policía, fue denunciado un Subcomisario de la policía provincial, por acoso sexual. Las denuncias fueron radicadas por dos mujeres policías,quienes relataron en sus denuncias detalladamente los acosos a los que habrían sido sometidas durante sus horarios laborales. Una de ellas, denunció contantes "hostigamientos y humillaciones" por parte del superior, quien, siempre según la denuncia, "gritaba a viva voz por toda la sede que yo era su mujer".

En la otra denuncia, radicada por la otra oficial se detallan expresiones explicitas de gran connotación sexual que el denunciado habría utilizado contra la denunciante en varias ocasiones y frente a sus compañeros de trabajo. Las mujeres solicitaron que "seinterponga una restricción ya que tienen temor de que les haga algo y en algún momentotome represalias contra ellas".

El acusado fue apartado inmediatamente del cargo, y se ordenó una investigación administrativa" (El Ancasti, 13/12/2018).

"*El jefe de la fuerza de esa provincia anunció el pase a disponibilidad. Están imputadospor lesiones, privación de la libertad y otros delitos, en general, contra sus novias o esposas.*

En agosto de 2016 una joven de 23 años fue hasta la comisaría. En un hecho paradójicodenunció a su pareja, que integraba la propia fuerza de seguridad. El policía quedó acusado por violencia de género. Había golpeado tanto a su novia que mandó al hospital, donde quedó internada. Pero aquella vez no lo denunció. Cuando recibió el alta, su novio la encerró en su casa y la amenazó. Ahí sí, la chica lo denunció y un fiscalacusó al hombre de "privación ilegítima de la libertad" y "amenazas".

Como consecuencia de ese episodio y otros similares, el jefe de la Policía de Catamarcaanunció que diez agentes de la fuerza fueron pasados a disponibilidad por estar acusados de haber cometido delitos vinculados a violencia de género.

Los agentes sancionados son de la capital provincial, San Fernando del Valle de Catamarca, y de localidades del interior como Recreo, Pomán y Andalgalá. Todos elloshabían sido denunciados por hechos de violencia de género y ahora se los apartó de lafuerza, se les retuvo el arma reglamentaria y quedaron a disposición del Departamento de Personal, "suspendidos en sus funciones". Hay acusaciones de todo tipo: privación ilegítima de la libertad, amenazas, lesiones leves, lesiones graves, amenazas con arma de fuego, abuso sexual gravemente ultrajante y daños y desobediencia judicial en concurso real.

El Jefe General de Policía, remarcó que dispusieron "el pase a disponibilidad hasta tantose resuelva la cuestión de fondo" de los denunciados y se refirió a este tipo de violenciacomo "uno de los males sociales".

"Algunos delitos pegan fuerte en la sociedad como el narcotráfico y la violencia de género, por los que se pone una sanción especial interna al personal, y por ello lo tomamos como un compromiso dentro del proyecto de trabajo", agregó.

El jefe policial también aclaró que los policías separados de la fuerza sufrieron la quita de algunos ítems

del salario como los de "responsabilidad, riesgo profesional" y la posibilidad de realizar servicios adicionales. "El sueldo les quedó pelado", comentó.

Respecto de las denuncias por violencia de género, contó que el factor predominante fueron los problemas de pareja y familiares. Otro caso involucra a un policía de 22 años,cuyo nombre no trascendió, de la localidad de Pomán, quien terminó imputado por cincohechos relacionados con violencia de género contra su expareja, con acusaciones por dos hechos de "lesiones leves calificadas por femicidio", "amenazas con armas", "abusosexual gravemente ultrajante" y "daño y desobediencia judicial en concurso real". El policía fue denunciado por su expareja en diciembre pasado. La Justicia le fijó restricciones, pero el joven agente no las cumplió. Ahora perdió su estatus de policía (Infobae, 13/07/2017).

"*Un sargento está detenido por el intento de asesinato de exmujer y su hijastra en Catamarca. Una serie de irregularidades llevó al pase de disponibilidad del personal dela comisaría donde trabajaba. El acusado declara ante el fiscal. Baleó a su ex pareja enel rostro y a su hijastra en el abdomen en una casa de la localidad catamarqueña de Saujil, los investigadores establecieron que el efectivo no estaba apto para utilizar su arma pero aun así se la restituyeron, la primera de una serie de irregularidades que terminaron por estallar en incidentes con los familiares y amigos de las víctimas tras veral acusado tomando mate en el patio de la comisaría cuando tenía que estar detenido. El ataque ocurrió en la madrugada del viernes cuando llegó al domicilio y abrió fuego con su arma reglamentaria contra ex y su hija"* (Crónica, 06/02/2022).

"*Violencia de género e institucional en Catamarca: "¿A quién vas a llamar? ¿Al 911?"*

¿Cómo desmontar la impunidad de los policías sin un cambio estructural? Desde el Observatorio Feminista de Catamarca, realizamos esta nota de forma colectiva y colaborativa con Laura, una compañera sobreviviente de la violencia policial y de género ejercida por su exmarido, agente de las fuerzas policiales de la provincia, como así también por parte de una institución que lo respalda. Hablamos de violencia de géneroy violencia institucional de forma interseccional, interpeladas por la vivencia de nuestracompañera quien acudió a nosotras y a las redes feministas de la Asamblea Ni Una Menos Catamarca, en pedido de ayuda.

Si googleamos las palabras "policía–femicidio", inundan el buscador innumerables noticias sobre hombres policías-militares (activos o fuera de servicio) que han asesinadoa cientos de mujeres, utilizando muchas veces sus armas reglamentarias. Las notas resaltan cifras y estadísticas realizadas por diversas organizaciones (CELS, MUMALÁ,CORREPI, LA CASA DEL ENCUENTRO, entre otras) donde se manifiesta la gran cantidad de femicidios cometidos por integrantes de las fuerzas represivas del Estado (policía federal, provinciales, militares, etc.). A su vez, estos informes expresan continuamente la necesidad de capacitaciones y acciones específicas para actuar en casos de denuncias por violencia de género que involucran a los miembros de las fuerzas, como las leyes ya lo estipulan desde hace años, pero no se cumplen.

Sabemos que las leyes no constituyen comportamientos, por lo cual consideramos quela problemática de la violencia machista-institucionalizada debe ser abarcada tanto desde las organizaciones, como por parte de la sociedad en su conjunto, además de lasdemandas al Estado. Desmontar las lógicas violentas

y misóginas que estructuran las prácticas de "seguridad" estatal, en cualquiera de sus niveles, implica sentar postura e involucrarnos con las transformaciones necesarias para que nuestras vidas dejen de estar en peligro. Laura narra que luego de soportar durante más de cinco años la violencia de su expareja, logró realizar la denuncia en la Unidad Fiscal de Violencia Intrafamiliar y de Género, el 9 de junio del corriente año, cuando la situación llegó a su límite tras amenazas públicas de muerte –en redes sociales- por parte de su ex.

Esta denuncia, una nota periodística que mediatizó el caso y la presión social-feministade la Asamblea Ni Una Menos Catamarca sobre el ministro de Seguridad, posibilitó una intervención que el Poder Judicial no realizó de forma inmediata como lo especifica la Ley Provincial 5.434 de Violencia Familiar y de Género, en su artículo 49, inciso 6: el retiro del arma reglamentaria al policía. Sin embargo, hasta el día de hoy no sabemos con certeza la situación laboral del policía, si se realizó su pase a disposición como lo establece la Ley.

Desde el inicio del procedimiento de la denuncia, Laura ha sufrido la constante revictimización y exposición por parte del Estado, los funcionarios sin capacitación en género y los medios de comunicación hegemónicos, adentrándose así en el espiral lentodel mal actuar de la justicia patriarcal catamarqueña.

Como bien señala Laura cada vez que hablamos, su caso es ejemplo de lo que le sucede a muchísimas otras mujeres. Nuestra lucha y la de ella es sentar un precedenteen la provincia para evitar que más mujeres sufran las mismas violencias.

Luego de golpearla, amenazarla y violentarla emocional, física y psicológicamente, Laura denuncia que -quien trabajó los últimos dos años en el comando que recibe las denuncias- le preguntaba: "¿A quién vas a llamar, al comando, al 911?". La impunidad que le otorgaba trabajar en el comando donde se reciben las llamadas de urgencias aumentaba el miedo y las posibilidades de seguir hostigando a Laura. Su poder pasabapor pertenecer a las fuerzas policiales, trabajando en Jefatura de Policía, en varias comisarías como la 2da, la 10ma, la 9na, entre otras, y siempre utilizando el "¿vas a llamar a la policía?" como amenaza cargada de un sarcasmo que roza lo psicópata.

Pasaron varios años hasta que Laura se animó a llamar a las redes feministas de Catamarca, donde encontró el espacio seguro para contar lo que le estaba pasando y poder decidir de forma acompañada realizar la denuncia penal que hoy está en curso.

Sin embargo, como bien conocemos las mujeres y disidencias, la denuncia no garantiza un actuar correcto por parte de la Justicia. A su vez, esta denuncia y las medidas adoptadas frente al agresor no lograron frenar sus formas de amedrentamiento ya que su entorno asegura que continúa escribiéndole mensajes a ella y su familia, sin respetarlas restricciones." (Redacción La Tinta, 07/08/2020).

Argentina es de los países de la región con mayor activismo de género. Ese activismo impactó sin duda en las instituciones estatales argentinas, aunque de modo dispar.

Uno de los principales desafíos de la introducción de la perspectiva de género en las fuerzas de seguridad, es el hecho de que se trata de instituciones formalmente jerárquicas. Ese rasgo no solo es

normativamente constitutivo de las Fuerzas, es reivindicado tanto por los varones como por las mujeres que la integran. Por consiguiente, resulta de interés dar cuenta del sendero trazado para administrar las tensiones en la implementación de políticas sostenibles de equidad en organizaciones jerárquicas, y para sostener el principio de jerarquía subordinado a las misiones y funciones, y no al revés. Había una tarea central que era identificar en esa defensa deun cierto modelo de conducción jerárquica que oficiaba en la limitación de la equidad degénero, qué era condición de funcionamiento institucional y que podía ser revisado. Entre estos últimos tomar a la maternidad como obstáculo y no la paternidad, y a la feminidad como fragilidad, debilidad y sensibilidad, cuando ya había mujeres que habíanmostrado que podían asumir gestualidades y actitudes que cimentaban la conducción, de modo semejante a los varones o mejor que muchos de ellos.

Por cierto, los miles de historias de las mujeres gendarmes o policías que lograron ocupar un lugar y avanzar en la carrera, aún con obstáculos y haciendo un esfuerzo monumental para demostrar su capacidad, demostraron que lograron ser respetadas por camaradas y superiores (Frederic, 2022).

Las denuncias de las mujeres por abuso sexual o laboral pusieron a los varones de lasFuerzas contra la pared debiendo cuidar actitudes y prácticas justificadas con frecuencia en las necesidades de la conducción. El trato hostil y vejatorio hacia las mujeres puso en evidencia los abusos que los superiores por grado aplicaban también a los varones.

Conclusión

De los casos planteados se vislumbra una perspectiva poco positiva en cuanto a que dejan entrever diferentes situaciones de violencia intra-fuerza y fuera de ella, el tema del abuso u hostigamiento policial, el acoso laboral a las mujeres de la fuerza, la poco inclusión de la comunidad LGBT +, entre otras, pone en jaque a la institución policial debiendo enfrentar retos como el de cambiar estructuras y mentalidades dentro de ellay el de encarar el enorme desafío que significa reposicionar a la figura del policía en unaCatamarca cada vez más desencantada con sus funciones y resultados.

Superar la idea tradicional —de tipo coercitivo y reactivo— de la actuación policial llevasu tiempo, pero es necesario comenzar a perfilar un rol más democrático, que sin descuidar lo anterior, ponga el acento en la acción preventiva, proactiva y de colaboración con otros actores sociales como la vía más efectiva para enfrentar el incremento en los niveles de violencia y de inseguridad.

Demasiado tiempo paso sin una reforma estructural en cuanto a seguridad, con la precariedad de leyes que vienen del proceso y de una intervención federal en el mejor de los casos; en el 2015 se sancionó la Ley N° 5429 por la que se crea el Sistema Provincial de Seguridad Pública, colocando a la provincia a la vanguardia normativa endiseños institucionales en materia de seguridad pública la cual debía ser reglamentadaen un plazo de 180 días, pero aún sigue siendo materia pendiente como lo dice la resolución del Ministerio de Seguridad N° 045/2022 cuando enuncia que la propuesta de reforma integral " *es una forma de empezar a saldar esta deuda con la sociedad y las fuerzas de seguridad Catamarqueña, que le permita fortalecer la organización jurídico-institucional de la seguridad provincial, mejorando además las capacidades de gestión*". Entendemos que para que se produzcan cambios estructurales en la policía, necesariamente deben estar involucrados en los mismos la mayoría de los policías. Pretender cambiar la policía sin contar con los propios policías es garantía de fracaso. También que exista disposición y voluntad política de llevar adelante estos cambios porparte de las

autoridades del gobierno, por lo que pudimos analizar es esa la intención del gobernador, elaborar una propuesta de reforma integral del Sistema Provincial de Seguridad Publica con la participación de todos los actores institucionales que representen la voluntad popular y de esta manera poder responder todas las necesidades, complejidades, exigencias y expectativas de la sociedad.

Las bases están dadas, esperemos que no quede en una mera intención como ya pasoanteriormente, Catamarca se merece tener un policía que sea no solo un profesional delorden, sino que además sea un potencial pacificador de conflictos, una figura de mediación y un instrumento de integración social. Para lograr esto es necesario reorientar los recursos humanos disponibles contrarrestando el distanciamiento históricoentre la institución policial y la ciudadanía, que percibe a aquélla como una figura alejada, desconectada de sus necesidades y anhelos.

Teniendo en mente este propósito, ensayamos algunas medidas que creemos facilitaranlograrlo, como ser:

- Reformas normativas para adecuar las facultades policiales a los estándares exigidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.Relevamiento y producción sistemática de datos estadísticos y otros tipos de información que permitan conocer y monitorear los patrones de violencia policiala fin de prevenirla y erradicarla. Poder desarraigar la mano dura y el gatillo fácil,cuestiones que tanto rechazo genera por parte de la sociedad.
- Capacitación policial continua (incluyendo la formación inicial) orientada a modificar las relaciones entre los efectivos policiales y la población (con los jóvenes, en particular); que trabaje sobre otras formas de construcción de autoridad que se alejen de los modos abusivos y arbitrarios. Promover sostenidamente la profesionalización de los integrantes de las fuerzas de seguridad, esto imprescindible para lograr la excelencia en el servicio que se presta. El nuevo horizonte de profesionalización policial debería en realidad tender a que el respeto por los Derechos Humanos sea un objetivo del trabajo policial y no un límite; la policía debería ser un agente promotor de los valores democráticos (igualdad en el tratamiento de los ciudadanos ante la ley, lucha contra la discriminación, etc.) y abandonar su tendencia en convertirse en brazo represivo de algunos grupos sociales, incrementando su distanciamiento del resto de la sociedad y fundamentalmente de los sectores desfavorecidos, donde son escasamente valoradas y se encuentran claramente deslegitimadas.
  Fomentar las habilidades blandas a la par de su entrenamiento físico.
  En cuanto a la perspectiva de género, en las fuerzas de seguridad existe un desafío doble, deben ocuparse de las relaciones interpersonales intra-Fuerza y también deben hacerlo en relación con las intervenciones y procedimientos que involucren a la ciudadanía, ya sea población LGTBI+, a las que respondan a denuncias de género, como aquellas en las que las mujeres estén comprometidas como víctimas o supuestas victimarias de un delito. Es necesario introducir mecanismos de sensibilización y reflexivos que trabajen en la dimensión sociocultural como talleres, charlas y jornadas hacia varones y mujeres, por ejemplo, la capacitación sobre la Ley N°27499 (“Ley Micaela”) tratando de internalizar más que como una condición obligatoria para obtener algo.
- Un proceso de revisión y racionalización de las metodologías de reclutamiento (que incluyan evaluaciones psicológicas con el fin de identificar potenciales elementos peligrosos). Y que una vez que ingresen a la fuerza policial, esas evaluaciones sean periódicas.
- Desarrollo de dispositivos de control de los policías en el territorio de la provincia,con instancias accesibles para hacer denuncias y con recursos para proteger a quienes las realicen.

Una policía en sintonía con la ciudadanía es tarea de todos, esperamos con este trabajo hacer un pequeño aporte que sensibilice en el tema a la sociedad en generaly contribuya a la formación de una nueva cultura en la institución policial en particular, generando procesos de reflexión y cambio institucional, para garantizar elderecho a la seguridad de todos los Catamarqueños. Más cercanos, más abiertos, más seguros. La legitimidad de toda policía se basa en la credibilidad que alcance frente a su comunidad (Sir Robert Peel).

Bibliografía de Referencia

Águila, G. (2018). Policías, represión y lucha antisubversiva: exploraciones sobre el rol de las policías en el accionar represivo de los años 70 en Argentina. *Folia Histórica del Nordeste*, (32), 121-146.

Della Rosa, A. P. (2021). La demora por averiguación de identidad. Control policial y violencia institucional.

Frederic, S., Galvani, I., Bover, T., Ugolini, A., Calandrón, S., Galvani, M., & Melloto, M. (2016). *De la desmilitarización a la profesionalización: un estudio etnográfico sobre la formación básica de la Policía Federal Argentina*. Unidad dePublicaciones para la Comunicación Social de la Ciencia, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes.

Ghiberto, L. (2013). Cultura policial y estereotipos. Exploración sociológica en la ciudad de Santa Fe. *Delito y Sociedad*, (35), 113-134.

Gómez, G. J. (2010). El rol de las fuerzas policiales dentro del Sistema de Seguridad Pública. *Mundo Urbano*, *35*.

González, G. (2005). Intentos de reformas policiales en Argentina: los casos delas provincias de Santa Fe y Buenos Aires. *Seguridad y reforma policial en las Américas. Experiencias y desafíos. México: Siglo XXI*, 58-79.

Gutiérrez, M., & Costantino, G. (2020). Entre el arte y la técnica: la discrecionalidad policial en la investigación criminal. El caso de la Policía de Seguridad Aeroportuaria en Argentina. *Política criminal*, *15*(29), 25-46.

Jódar, S. G. N. El concepto de cultura policial. *Unidad Sociológica*, *12*, 88-97.

Material de estudio obligatorio para el ingreso a la policía de Buenos Aires. Ciclo 2022
Sirimarco, M. (2009). El abordaje del campo policial. Algunas consideraciones en torno a la formación inicial: Entre la praxis y las reformas. *Jurídicas*, *6*(2), 123-139.

NORMATIVA PROVINCIAL

Constitución de la Provincia de Catamarca
La ley provincial Nº 5429. Sistema Provincial de Seguridad Pública
La ley provincial Nº 5635
Ley N° 2444. Ley del personal policial
Decreto-Ley 4663. Ley orgánica de la Policía de CatamarcaDecreto Acuerdo N° 22/2019
Resolución N° 045/22 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Catamarca

Páginas web consultadas

Recuperada el 23/05/2022 de https://policiadecatamarca.gob.ar/
Recuperada el 22/05/2022 de https://www.pensamientopenal.org/catamarca-grave-denuncia-por-maltrato-abuso-de- autoridad-y-maltrato-policial-en-palo-blanco/
Recuperada el 21/05/2022 de https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2017/07/13/sepaíaíon-a-10-policias- de-catamaíca-acusados-poí-violencia-de-geneío/
Recuperada el 20/05/2022 de https://www.elancasti.com.aí/policiales/2018/12/13/denuncian-un-alto-jefe-de-la-policia-poí-acoso-sexual-391275
Recuperada el 22/05/2022 de https://www.cíonica.com.aí/policiales/No-podia-usaí-su-aíma-peío-se-la-dieíon-y- baleo-a-su-ex-y-a-su-hijastía-Quien-es-el-saígento-acusado-de-intento-de-femicidio-20220206-0004.html
Recuperada el 23/05/2022 de https://latinta.com.ar/2020/08/violencia-genero-institucional-catamarca/

HIBRIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Autores: María Verónica Gandini - Marisa Rosana Juri
Diego Leonardo Heredia - Sergio Felipe López Jiménez
vgandini@eco.unca.edu.ar - rosanajuri@eco.unca.edu.ar
clases.diego@gmail.com - sflopezj@ucol.mx

Resumen

El presente trabajo pretende reflexionar acerca de una experiencia concreta surgida a partir de la relación institucional entre la Facultad de Cs. Económicas y de Administración de la UNCA con organismos representantes del sector productivo de la provincia de Catamarca, como la Unión Comercial Catamarca, a partir de la ejecución de proyectos de investigación y transferencia.

Se describen las etapas definidas para el desarrollo del eje de "Fortalecimiento institucional" identificado en el proyecto y aplicado a la institución asociada, así como el grado de aceptación y éxito alcanzados. En el desarrollo de estas acciones, se atendieron especialmente las recomendaciones surgidas del documento "Investigación científica y tecnológica e innovación" de la Conferencia Regional de la Educación Superior 2018,en lo referido al principio de interdependencia cognitiva entre las instituciones productoras de CTI con la sociedad, de manera que ésta sea considerada un sujeto activo en la cogeneración de conocimiento y no un mero objeto de intervención.

Para ello se aplicaron algunos elementos de la metodología "Agile", con el objetivo de desarrollar productos y servicios de calidad respondiendo a necesidades cambiantes en un ambiente de alta volatilidad, donde los equipos se auto-organizan y donde hay un alto grado de autonomía para la toma de decisiones de los grupos de trabajo.

Finalmente se identifica el grado de madurez generado entre los equipos participantes, basando el análisis enla colaboración, la intensidad de trabajo y la producción surgida del trabajo de las redes organizacionales involucradas.

Palabras clave: Hibridación de conocimientos; Relación universidad-sociedad; Fortalecimiento institucional; FCEyA-UNCA; Unión Comercial Catamarca

Summary
In this paper we aim to analyse an specific institutional relationship developed between the School of Economicsof the National University of Catamarca and the local Chamber of Commerce, based on the execution of severalresearch and transfer projects along the years.

Capacity Building and Institutional Strengthening are developed in this paper and we aim to describe the benefitsof applying an Agile methodology approach in order to overcome the breakthroughs we have been able to achieve despite the Covid-19 pandemic and in response to the changing needs in a highly volatile environment.In developing these actions, specific recommendations written in the document "Scientific and technological research and innovation" of the CRES 2018 -standing for the Spanish UNESCO´s Latin American Regional Conference on Higher Education-, were especially considered. These recommendations address the principle of cognitive social engagement between R&D producer institutions and society, considering the latter as an active subject in the co-generating of knowledge and not as a passive object to be intervened.

Finally, the degree of maturity generated among the participating teams is identified using the Network levels ofmaturity grounding the analysis on collaborative and productivity work intensity of ensembled teams working together along the years.

Keywords: Knowledge hybridisation; Higher education institution and society engagement; Institutional strengthening; Catamarca School of Economics; Chamber of Commerce of Catamarca.

1- **Presentación del trabajo.**

En este trabajo presentamos un avance de los resultados del proyecto *Transformación Digital y Simuladores de negocios* que se desarrolla en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración -FCEyA- de la UNCAy tiene como stakeholders a la Unión Comercial Catamarca -UC- y a la Federación Económica de Catamarca -FEC-. El proyecto se inscribe en la convocatoria a Proyectos de Innovación y Transferencia (Pi+T)-2021, y su objetivo general es asistir a las MiPymes en un programa de sensibilización de los procesos de innovación con criterios de alianzas y sostenibilidad que permitan promover el desarrollo y la competitividad del tejidoempresarial de Catamarca.

El proyecto propone el desarrollo de tres líneas de acción:

a) Transformación Digital
b) Fortalecimiento Institucional
c) Simulación de negocios

Este trabajo se concentra en la descripción del **Plan de Fortalecimiento Institucional** que se propone desarrollar en la Unión Comercial, y donde se aprovecha el conocimiento ya adquirido de esta institución y sus asociados desde 2018 y a través de los años subsiguientes.

Existe ya una relación consolidada con esta organización, con quienes durante 2018-2020 se realizaron actividades de capacitación y asistencia a las instituciones asociadas. Esto facilita la interacción y la posibilidadde acordar las acciones planificadas, ya que se ha logrado alcanzar en nivel 4 dentro del modelo de asociatividad del trabajo cooperativo. La presente propuesta cuenta con antecedentes de buenas prácticas.

Al finalizar el 2019 se aplicó una encuesta a los participantes de aquel proyecto, quienes visualizaban que el paradigma tecnológico exige una concientización de la necesidad de cambio en MiPymes. De esa manera las áreas demandadas y que eran pasibles de ejecución fueron identificadas en orden de importancia como:

1- Uso de las TIC
2- Gestión estratégica de Organizaciones
3- Marketing digital
4- Cuestiones contables e impositivas
5- Segmentación de mercado, políticas de precio, de venta, de logística
6- Revalorización del patrimonio cultural
7- Gestión estratégica de los recursos humanos

Como se puede observar, existe una alta demanda en intensificar la capacitación en temas de trasformación digital y en la Gestión del Cambio Organizacional que nos impulsó a buscar recursos para el desarrollo de esas actividades. La Unión Comercial representa los intereses de sus asociados y recoge las demandas que éstos lerealizan. De esa manera se convierte en una entidad intermedia para facilitar a sus socios las posibilidades decapacitación y generar, por ejemplo, ventajas financieras y de tipo crediticia que negocia con los bancos locales.

Es el gremio empresario más importante de la provincia de Catamarca en términos de cantidad de socios y definición de políticas económicas e impositivas. Forma parte del Consejo Directivo de CAME -

Confederación Argentina de la Mediana Empresa. De esa manera se convierte en una entidad intermedia para facilitar a sus socios las posibilidades de capacitación, de mejoramiento de la gestión y de proponer ventajas financieras y crediticias que negocia con los bancos locales.

Durante los años 2018 y 2019 se trabajó fuertemente desde la FCEyA generando acciones que se direccionaron específicamente hacia la capacitación en áreas de marketing digital; gestión de recursos humanos; segmentación de mercados; canales de distribución; estrategias de productos y precios; ventas y patrimonio cultural, donde participaron más de 300 personas de las MiPymes de la ciudad capital de Catamarca.Si bien es un número alto considerando la masa crítica en Catamarca, no resulta satisfactorio debido a la granmovilidad de recursos humanos, que emigran hacia otras ocupaciones o lugares físicos.

A inicios del 2020 cuando se declaró la pandemia de Covid-19, no se frenaron las iniciativas de interacción, pero sí cambiaron las formas de relacionamiento entre la FCEyA y la UC. Se comenzó un procesode asistencia técnica remota a la institución, realizando análisis sobre sus formas de gestión, los métodos de registración de la información, la fidelización de sus asociados y los sistemas de comunicación interna, con sussocios y con otras organizaciones. Este análisis fue realizado entre dos profesionales de la facultad y tres integrantes de la Comisión Directiva de la UC.

Luego de analizar conjuntamente cómo continuarían desarrollándose las intervenciones, de común acuerdo se decidió que los próximos pasos deberían estar direccionados hacia el desarrollo de acciones que promuevan el fortalecimiento institucional de la Unión Comercial.

2- **Porqué trabajar con MiPymes.**

Aporte al PBI:

- Hasta antes de la pandemia Covid-19 este sector incrementó su participación en el PIBargentino, alcanzando en 2014 el 63%; es decir, cerca de dos tercios del PIB del país era generado por Comercio y Servicios.
- Dentro de este agregado, el rubro Comercio mayorista, minorista y reparaciones fue el segundosector con mayor participación en el PBI, con un 11,5%

Confianza en las capacidades de la FCEyA de la UNCA:

- Con el acelerado ritmo con que viene desarrollándose la industria digital, muchas organizacionesreconocen sentirse con un atrasado nivel de desarrollo tecnológico, con recursos humanos escasamente preparados para afrontar los desafíos de la industria 4.0 y con equipamiento y tecnologías que se desactualizan con altísima velocidad. El proceso de Re-skilling realizado desde la FCEyA generó masa crítica capacitada y actualizada, lo que a su vez, promovió la confianza en los profesionales responsables de las capacitaciones.
- Los resultados en los procesos de desarrollo y en particular su utilización con fines de desarrollosocial, han sido deficientes, ya que las capacidades de las empresas en el uso de las TIC son desiguales e impiden su total aprovechamiento.
- La relación institucional generada con la Unión Comercial y la incipiente relación con la Federación Económica, fortalecen la confianza institucional y generan valor agregado a las acciones que se realizan.

- En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la matriz de confianza de trabajo colaborativocon la UC, de acuerdo a la gestión de proyectos y actividades. Tiempo / Confianza.

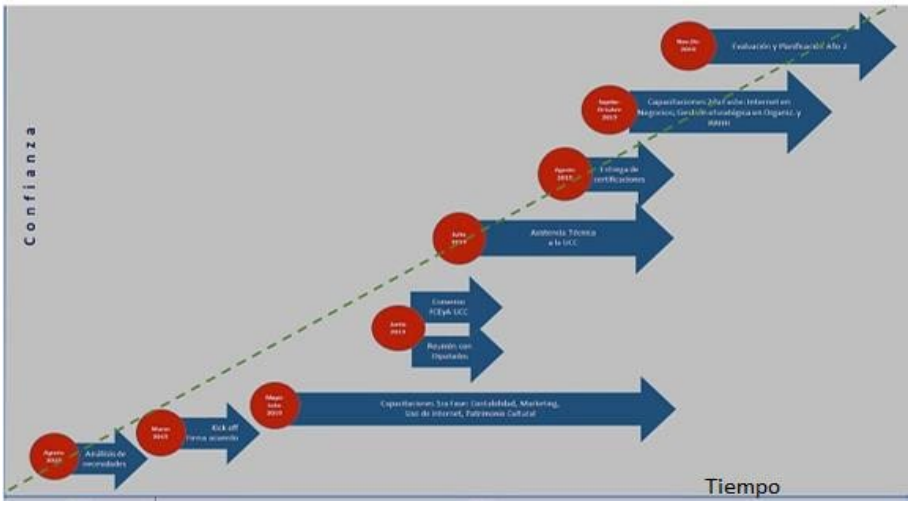

Los procesos de desarrollo socios económicos:

- El paradigma del desarrollo local propuesto por Llorens, Alburquerque y Castillo (2002), donde confluye una nueva conceptualización del territorio y su rol en el desarrollo, y una nueva visión de lo que se entiende por política de desarrollo productivo regional y sus mecanismos. De este modo, autores de distintas disciplinas e instituciones comienzan a señalar que en este nuevo paradigma son necesarias nuevas formas de interacción.
- La complejidad del nuevo paradigma del desarrollo local implica que se debe reconsiderar el rol que desempeñan las instituciones locales, ya que no representan sólo "externalidades territoriales", sino que pasan a ser agentes directos de la competitividad territorial.
- La crisis económica internacional desencadenada en 2008 y agravada por los efectos de

La pandemia de Covid-19, muestra la necesidad de mejorar la eficacia de las actuaciones y políticas orientadas a incrementar la productividad de las economías, complementando y profundizando los logros de una sólida integración de instituciones del mismo territorio (OCDE, 2009) donde la productividad es un indicador del uso eficiente de los recursos utilizados en la producción de bienes y servicios.

3- **¿Qué factores tuvimos en cuenta para la realización de esta propuesta?**

La interacción de todos los factores mencionados anteriormente crea un enfoque renovado desarrollando nuevas propuestas de políticas al fomento productivo donde las instituciones de representación empresarial tienen nuevas funciones que desempeñar, conjuntamente con las microempresas y Mipymes presentes en las aglomeraciones productivas territoriales, con las autoridades de los gobiernos locales y provinciales y con el sector de investigación y desarrollo como universidades.

Entre las iniciativas desarrolladas, destacamos el establecimiento de vinculaciones permanentes entre la FCEyA como un nodo de servicios de

consultoría y asistencia técnica satisfaciendo demandas de las Mipymes locales, lo que reasegura el fortalecimiento de relaciones que de alguna manera prioriza la incorporación de innovaciones locales y pertinentes.

Otro factor que se tuvo especialmente en cuenta es objetivo 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles -ODS-, que propone llevar a cabo alianzas y colaboraciones entre los diferentes actores del planeta:gobiernos, sector privado, sector del conocimiento, investigación, innovación y desarrollo y sociedad civil. Estasalianzas deben construirse sobre los mismos principios y valores y tener objetivos comunes, aportando cada actor su experiencia para contribuir entre todos a la consecución de los ODS. En este sentido desde las actividades que se desarrollan con las instituciones asociadas, se pretende analizar algunas prácticas empresariales desde la perspectiva de los ODS.

También se consideraron las recomendaciones de la Conferencia Regional de Educación Superior CRES-2018, especialmente en lo mencionado en el documento referido a Investigación científica y tecnológicae Innovación:

> ***"La producción de conocimientos debe ser enmarcada en un nuevo principio: el de interdependencia cognitiva entre las instituciones productoras de CTI (como universidades, laboratorios, institutos de investigación y organizaciones similares) con la sociedad, de manera que ésta no sea considerada mero objeto de intervención, sino sujeto activo en la misma cogeneración de conocimiento, a través de modos de hibridación de saberes, valores e intereses***"

4- **Desarrollo de la propuesta de Fortalecimiento Institucional a la Unión Comercial Catamarca.Metodología**:

Para el desarrollo de las acciones se utilizaron las metodologías ágiles, que permite 'trocea' el proyecto enmódulos independientes y con diferentes actores. Las ventajas de su uso:

- Mejora la calidad del producto: Minimiza los errores en los entregables (deliverables) y mejora laexperiencia y la funcionalidad.
- Mayor compromiso: Mejora la satisfacción del usuario y genera conciencia de equipo.
- Rapidez: Acorta los ciclos de producción y minimiza los tiempos de reacción y toma de decisiones.
- Aumento de la productividad: Al definir asignación de recursos de forma dinámica, mejora la producciónsegún las prioridades que tenga la empresa.

Desarrollo:

<u>1ra etapa</u>: <u>Presentación y aprobación</u>

1- Se diseña la estrategia de intervención conjuntamente con integrantes de la UC "en escritorio"

Planeación Estratégica

- Ayuda a incrementar las posibilidades de éxito cuando se quiere alcanzar algo en situaciones de incertidumbre y/o de conflicto
- Se basa en la administración por objetivos
- Responde a la pregunta **Qué hacer**"
- Muestra a socios y público **transparencia, accountability**
- Facilita acceso a fondos concursables

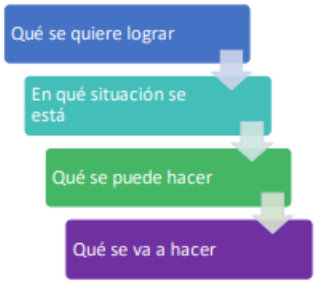

2 - Una vez elaborada la estrategia, se genera un documento y se lo propone a un grupo de integrantes dela Comisión Directiva, el cual es aceptado.

Plan Estratégico

Misión y Visión
Organigrama
Diagnóstico de la Organización

Carta de Navegación

Programas o Planes de Acción➔ Líneas estratégicas
Proyectos: objetivos, indicadores de éxito, cronogramas
Procesos

Plan de Vuelo

3- Se propone el documento y se discute su contenido y cronograma de intervención con la comisióndirectiva más socios activos. El mismo es aprobado y se firma un **Acuerdo de Transferencia**.

4- Se acuerda desarrollar talleres participativos cada 2 semanas. Los participantes los propone la UC.

<u>2da etapa</u>: <u>Desarrollo de la intervención</u>

1. Desarrollo del taller Misión – Visión. Explicación teórica de la Planificación estratégica y de cada una desus etapas. Desarrollo conceptos de Misión y Visón. Se elabora en forma conjunta la redacción.

LA MISIÓN: El gran objetivo y calidad del servicio

- Cuál es la RAZÓN DE SER de la organización
- Declaración de objetivos permanentes
- Qué es lo que hacemos?
- Para qué lo hacemos?
- Para qué se creó esta organización?
- Quiénes son nuestros clientes?
- En qué nos diferenciamos de otras organizaciones?

LA VISIÓN: La meta a largo plazo

- Para dónde vamos…sin visión no hay rumbo
- Cómo se visualiza la organización en un período determinado
- Conjunto de valores que la organización inculca a su personal y socios
- Ser realista…los pies en la tierra
- Y conciso…el que mucho abarca poco aprieta

2. Desarrollo del taller Organigrama y Funciones. Análisis del Estatuto, diseño del organigrama funcional y el jerárquico. Detección de inconsistencias. Propuesta de Manual de Funciones identificando cargos de conducción y puestos de trabajo de gestión. Diseño de Diccionario de PdT.

Organigrama Funcional Comisión Directiva

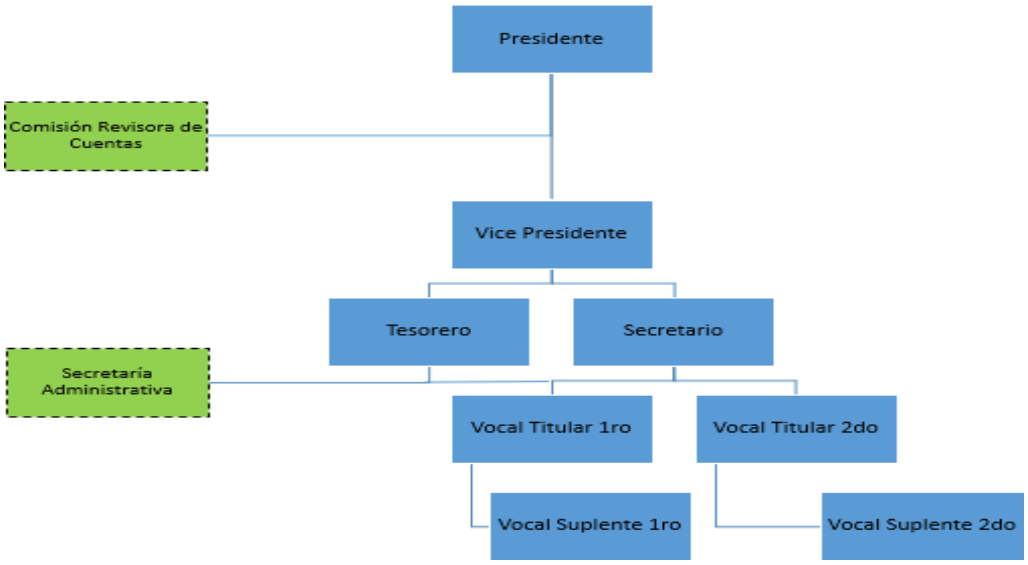

3. Desarrollo del taller de Diagnóstico. Previo al encuentro se proponen como dimensiones de

Unión Comercial Catamarca	MANUAL DE FUNCIONES

Edición: 01 Revisión: 00 Publicación: 21 abril 2022	
Denominación del Puesto	**SECRETARIA/O ADMINISTRATIVA/O (Propuesta)**
Supervisado por:	Secretario y Tesorero
Supervisa a:	
Relaciones Internas	Comision Directiva
Relaciones Externas	Asociados
Objetivo del puesto	Prestar apoyo administrativo a la gestion de la Institución

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ORIGEN
Instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos de la Institución	
Atender y gestionar la comunicación escrita y oral de la Institución	
Redactar cartas, informes y otros documentos	
Llevar la agenda de las reuniones del Presidente	
Gestionar las bases de datos de la Institución	
Mantener la confidencialidad de asociados y de la Institución	

PERFIL DEL PUESTO	
Educación formal requerida	Secundaria completa
Tiempo de experiencia	1,5 años en puestos similares
Idiomas requeridos	
Paquetes informáticos	Procesadores de texto, Planillas de cálculo; Presentación de diapositivas; Correo electrónico; Gestión de navegadores de Internet
COMPETENCIAS Y HABILIDADES	
Competencia	**Intensidad**
• Buena ortografía	Imprescindible
• Trabajo en equipo	Imprescindible
• Resolución autónoma de problemas	Importante
• Responsabilidad y cumplimiento	Imprescindible
• Habilidades de comunicación	Imprescindible
• Iniciativa y Creatividad	Importante
• Capacidad de aprendizaje	Imprescindible

análisis lassiguientes categorías:

a. COMUNICACIÓN
b. ALIANZAS
c. FINANZAS
d. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO
e. CAPACITACIÓN
f. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
g. INFORMACIÓN
h. AMBIENTE INSTITUCIONAL

Durante el taller se aplica la técnica FODA. Se explican conceptos y alcances y se logran abordar sólo 4 dimensiones. Posteriormente se elabora una propuesta ampliada la cual es aceptada por la comisión directiva.

Desarrollo del taller de Definición de Líneas estratégicas y objetivos. No realizado a la fecha de la elaboración del presente paper. Se explicará la importancia de la definición de las líneas estratégicas y se abordarán al menos 2 objetivos estratégicos por cada una. El análisis se realizará en base al documento resultante del taller anterior.

1. Desarrollo del Taller de Diseño de Procesos. No realizado aún. Tomará 2 encuentros. Su objetivo es capacitar sobre la documentación de los procesos a través del uso de simbología normalizada.

3ra etapa: Formalización de la transferencia

1. Entrega de la Documentación que acredita el Plan Estratégico de la Unión Comercial
2. Atención a demandas surgida de la intervención

Conclusiones

En un entorno globalizado de competitividad creciente, y con fuertes demandas de procesos de re-skilling para adecuar las estrategias empresariales a las nuevas demandas sociales, el éxito de la gestión empresarial requiere de una visión integradora y estratégica que unifique los criterios estratégicos con los de calidad.

Ante este desafío la FCEyA a través de su programa de transferencia, se involucra en la hibridación de conocimientos y formaliza el desafío de llevar adelante el proceso de la planificación estratégica de la Unión Comercial Catamarca.

El proceso de intervención no solamente está generando mejoras en la gestión de la institución, sino que ha permitido visibilizar un exitoso modelo de relación público-privado que indudablemente aporta

positivamente al desarrollo productivo y endógeno de nuestra región.
Son muchos los desafíos planteados en este proceso de intervención y muchas las responsabilidades asumidas. Sin embargo, la FCEyA se siente comprometida en el desarrollo socio económico en una alianza estratégica con sus stakeholders.

Referencias Bibliográficas

CRES (2018): Documento propositivo: Investigación cientíica y tecnológica e innovación como motores del desarrollo humano, social y económico para América Latina y el Caribe. UNESCO

GANDINI, V; DEGANI, S. et alt) 2019); "El proceso de transformación del comercio local en el conglomerado del Valle Central de Catamarca". ARESNOA.

GANDINI, V.; JURI, R.; (2019). "Vinculación de los docentes de la FCEyA con los comercios y el poder legislativo de Catamarca". RedCIUN .

LLORENS, J., ALBURQUERQUE, F. y DEL CASTILLO, J. 2002. "Estudio de casos de desarrollo económico local en América Latina", Serie de informes de buenas prácticas del Departamento de Desarrollo Sostenible, Washington: BID

OCDE (2009): Economic Outlook, nº 85. Recuperado de www.oecd.org

OIT (2009): Crisis internacional y políticas para las Mipymes. Desafíos y oportunidades para América Latina y Europa. Centro Internacional de Formación, Organización Internacional del Trabajo, Turín, Italia.

PORTER, M (1990): "Endogenous technological change", Journal of Political Economy, vol. October, pp. 71-102.

LA CAJA DE CREDITO Y PRESTACIONES PROVINCIAL (Ex CAPRESCA)
EL ENTE AUTARQUICO POR EXCELENCIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Autores: Gustavo David Sarmiento - Karen Nicoll Martel
ÁREA TEMÁTICA 3: Modelo de Relación Público y Privado

RESUMEN

El trabajo intentará dar cuenta de cómo el sector público representado un ente autárquico como ser las Caja de crédito y prestaciones provincial articula con diferentes actores del sector privado a través de medidas económicas. La Caja de crédito y prestaciones provincial (CCPP) ofrece créditos a tasas subsidiadas a distintos rubros catamarqueños (turismo, tecnológico, productivo, agrícola, ganaderos, construcción), inyectando dinero en el mercado para el sostenimiento y creación de puestos de trabajos genuinos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida. Utilizaremos la metodología exploratoria presentando las políticas públicas crediticias que se encuentra realizando este organismo a partir del cese de la intervención y su regulación conferida en el Decreto 669/2020, las diferentes líneas de créditos que ofrece y su extensión en los 16 departamentos del territorio provincial.

Palabras claves: Estado – Políticas Públicas – Créditos

Introducción

Este trabajo intentara dar cuenta sobre la historia de la Caja de Crédito y prestaciones Provincial a través del tiempo. Los objetivos, actividades y recursos necesarios con los que se nutre para el funcionamiento normal. Los convenios celebrados con los diferentes actores públicos y privados para llegar a través de créditos de tasas flexibles a diferentes sectores que son excluidos por el sector formal. Finalmente expondremos como fue el trabajo realizado a través del Decreto 669/2020 conla finalización de la intervención y la creación del Directorio. Los efectos de la pandemia del covid-19 y la distribución departamento discriminado por departamentos provinciales.

Metodología

La metodología que utilizaremos para el desarrollo del trabajo es de tipo exploratoria- Descriptiva, donde trataremos de analizar las funciones de la Caja y el desarrollo crediticioque viene generando a través de la implementación del Decreto 669/2020.

Se recurrirá a bibliografía, la construcción teórica consulta la literatura disponible, encontrándose que es escasa la producción al momento de realizar este trabajo; Se apelaademás a las fuentes de Diarios Digitales e informantes claves tratando de construir validaciones empíricas en pos de lograr el objetivo. Otro aspecto que se abordará es la creación de cuadros descriptivos por cantidad de créditos y montos que se distribuyeron por los departamentos de la Provincia de Catamarca.

Con estos elementos se trabajó en 2 partes, en un primer momento la historia, organizacióny función del organismo, en segundo lugar, las diferentes ofertas crediticias que ofreció lacaja durante el periodo 2020 - 2022 y su distribución departamental de créditos otorgados.

Historia

La caja de Créditos y Prestaciones sociales de Catamarca fue creada por la ley N°4217 el13 de Diciembre de 1984 y publicada el 11 de Enero del siguiente año.

El 03 de Enero de 1985 se creó el cuerpo de directores que llevarían adelante las tareas y objetivos reglamentado en la presente ley. La casa Central se ubicó en San Fernando del Valle de Catamarca, donde por mucho tiempo anduvo alquilando varios edificios, hasta que se creó su casa ubicada en Calle Mota Botello 854 puesta en funcionamiento en el periodo 2012 - 2013, donde actualmente reside la parte administrativa y su sala de juego que se encuentra en calle Rivadavia 969.

CAPRESCA fue su abreviatura por mucho tiempo pasó por varias reformas institucionales, a poco tiempo de constituirse el Directorio de la Caja fue intervenida por la Provincia, una situación que durará años. En la Gobernación de Arnoldo Castillo CAPRESCA pasó a ser la Administración General de Juego y Seguros y más tarde a través del decreto acuerdo N°564 del 03 de Abril del año 2012 bajo la Gobernación de la Dra. Lucia Corpacci pasó a su antiguo denominación CAJA DE PRESTACIONES SOCIALES DE CATAMARCA (CAPRESCA),

Finalmente el Gobernador Actual Lic. Raúl Jalil en el mes de mayo 2020 regularizo la intervención de la ex CA.PRE.S.CA, dando nacimiento a la CAJA DE CREDITO Y PRESTACIONES PROVINCIAL, (CCyPP) dotando a la misma de un mayor número de actividades, en especial, en el área créditos.

El último interventor fue el CPN Juan Cruz Miranda y el Gerente General Sr. Tomassi, Luego a través del decreto 669/2020 se creó un Directorio, conformado por un Presidente y dos Directores, Ellos fueron, Dr. Rafael Ponzo Florimonte, Ing. Daniel Zelarayan y Abog. Stella Nieva respectivamente. A cargo de la Gerencia General se encontraba el CPN Diego Veliz, desde entonces pasaron directores y gerentes por la "nueva institución" ellos CPN Verónica Soria y Lic. Oscar Aredes, y a principio del año 2022 se realizó un nuevo cambio quedando el directorio conformado actualmente de la siguiente manera: Presidente CCyPP Dr. Rafael Ponzo Florimonte, Directora CPN Gabriel Acevedo, Director CPN Rodrigo Carrizo Randon y el Gerente General Lic. Emilio Antonio Ramaci Ahumana.

Objetivos, funciones y recursos

La Caja de Crédito y Prestaciones Provincial (CCPP), es una institución descentralizada de derecho público del Estado Provincial, que funciona como entidad autárquica, vinculada con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

La CCPP tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por normas legales o por esta Ley, para cumplir con los fines de su creación. Tendrá como finalidad especial el mejoramiento económico-social de la Provincia y sus habitantes, contribuyendo con toda obra de asistencia social y a toda otra afín con sus principios.

Las actividades principales son; la explotación del juego, otorgamiento y liquidación de créditos con diferentes destinos y los seguros.

La CCPP tiene como actividad las siguientes actividades:

1) Autorizar, administrar, explotar, reglamentar y controlar los juegos de azar en todas sus modalidades, y toda actividad de apuestas que se realice en la provincia.
2) Crear, ejecutar, modificar o extinguir toda la actividad inherente a los seguros.
3) Otorgar líneas de créditos con garantía personal o real a personas humanas y jurídicas, públicas y privadas.
4) La emisión de billetes de lotería que serán al portador y considerados como documento del Estado Provincial,
5) Efectuar operaciones financieras activas, pasivas y de servicios, con entidades públicas y privadas y personas humanas;
6) Realizar operaciones inmobiliarias, construcción de viviendas, adquisición de equipamientos y maquinarias a dicho fin, constituir y aceptar hipotecas a su favor;
7) Otorgar subsidios sobre capital e interés para actividades productivas y turísticas, entra otras,

Las actividades son meramente enunciativas, según la ley N°4217.

Los recursos

Unas de las características para ser un organismo autárquico es que pueda administrarse a sí mismo y tener recursos propios es por ello que la CCPP se sostiene y genera recurso a través de:

1) Su capital y reserva
2) Los ingresos que resulten de la Quiniela Oficial de la Provincia y los juegos alternativos.
3) Los fondos que el gobierno provincial destine.

4) Los importes recaudados por las multas e infracciones de las operaciones de juego
5) Los cánones recibos por casino, hipódromos y autorizaciones de juego de azar en el territorio de la Provincia.
6) Las donaciones o legados recibidos
7) Las primas de las pólizas de seguros.
8) Fondos y comisiones de organismos Estatales y privados.

Convenios Crediticios firmados por la Caja

La CCPP celebra constantemente convenios con diferentes organismos y empresas privadas para que puedan acceder a las diferentes líneas de créditos. También celebra convenio con organizaciones públicas y Privadas donde obtiene fondos, colaboración mutua para poder llevar a cabo proyectos de mayor envergadura, las últimas incorporaciones fueron:

A) Empresa Toyota, Convenio firmado para que los empleados puedan acceder a diferentes líneas de créditos siendo la empresa la garante de los mismos.
B) Administración General de Asuntos Previsionales: Convenio firmado donde financia diferentes líneas de créditos.
C) Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social Provincial: Realiza aportes para financiar líneas de créditos con fines sociales.
D) YMAD, Convenio para que los empleados del sector minero puedan acceder a las diferentes líneas de créditos y garantizarse entre los mismos empleados de la empresa.
E) APUNCA, todos los asociados al gremio pueden acceder a créditos personales con montos y tasas diferenciales.
F) Los 36 Municipios de la Provincia de Catamarca suscribieron para que los empleados estatales municipales puedan acceder y garantizar en la operatoria de créditos.
G) Laboratorio Letjam: Convenio donde el laboratorio es garantes solidarios de sus empleados para que puedan acceder a líneas de créditos personales.
H) Casino de Catamarca: Acceso a líneas de créditos personales y garantías personales entre empleados del mismo sector.
I) Gremio SADOP: Docentes Privados adheridos al gremio pueden acceder a préstamos personales con montos y tasas diferenciales.
J) Universidad Nacional de Catamarca: convenio firmado recientemente para que docentes, no docentes y alumnos puedan acceder a la línea de Créditos de Notebook, con código de descuento en sus haberes.
K) Organismos Centralizados y Descentralizados: Los diferentes poderes del Estado pueden acceder a las diferentes líneas de créditos y constituir garantías personales a través de su recibo de haberes.
L) Aguas de Catamarca y Energía de Catamarca: Empresas del Estado que firmaron con la caja para poder acceder a las diferentes líneas de créditos, teniendo la particularidad de garantizarse entre compañeros de la misma organización.
M) Catamarca Radio y Tv: Convenio firmado para acceder a línea de créditos personales con montos y tasas diferenciales.
N) Novatech: Empresa radicada y proveedora de notebook destinada a la línea crediticia de adquisición de notebook para alumnos y docentes.

Cantidad de Créditos Otorgados y su Distribución Departamental en la Provincia de Catamarca
Continuando con el objetivo de "contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y de la comunidad, priorizando aquellas situaciones que reflejan una mayor carencia de recursos personales, sociales o económicos y con el propósito de promover el pleno desarrollo de los habitantes de la Provincia y sus Instituciones, y a los efectos de conseguir un mayor bienestar social" la Caja de crédito y prestaciones Provinciales a través de sus distintas líneas de créditos contribuye al mejoramiento de las condiciones de existencia y elevación de los niveles de vida de la población.

La CCyPP adquirió en el año 2019 una oficina móvil totalmente equipada (escritorios, internet, luz, etc) para recorrer el interior de la provincia y que los habitantes de las localidades puedan realizar los trámites ofrecidos por la caja y no incurrir en gastos adiciones (traslados y/o hospedaje) acercándose a nuestra oficinal de la capital y la dificultad que se planteó en el movimiento de personas por la pandemia y protocolos estrictos de los municipios. Los resultados expuestos son medidos desde el 01 de Diciembre del año 2019 hasta el día 27 de Mayo del 2022.

LINES DE CREDITO	CANTIDAD	MONTO
HIPOTECARIOS	227	$ 638.156.300,00
RECONVERSION VARIETAL MONTE FRUTALES	19	$ 149.990.000,00
CREDITOS NOTEBOOK	341	$ 26.281.753,57
MICROCREDITOS	1360	$ 257.528.292,00
CREDITOS PRODUCTIVOS	82	$ 244.366.000,00
CATAMARCA CON ELLAS	1154	$ 170.323.900,00
TURISMO	15	$ 110.744.600,00
PERSONALES	19226	$ 1.386.528.176,00
TOTALES	22424	$ 2.983.919.021,57

Fuente. CCyPP 27 Mayo 2022

Préstamos Línea Hipotecarios
La vivienda es el lugar donde una persona comparte momentos únicos, se consolida una familia y se desarrolla física y psíquicamente.

La caja de créditos y prestaciones provincia firmó un convenio con el Ministerio de Vivienda y urbanización y la Administración general de asuntos previsional (AGAP). Para poner a disposición dos líneas de créditos para acceder a la primera vivienda única.

Las líneas son:
- Con Terreno para aquellos catamarqueños que tienen un terreno y quieren construir sobre el mismo.
- Sin terrenos: para aquellos catamarqueños que no tienen terreno y tampoco tienen construcción.

En la primera etapa se entregaron 99 viviendas en total en el barrio Valle Chico. Actualmente se encuentra cerrada la convocatoria de "sin Terreno".

La línea con terreno tiene la cuantía de crédito de hasta $5.200.000. con tasa que van desde el 8% anual y hasta 360 cuotas.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	MONTO
AMBATO	4	$ 11.500.000,00
ANCASTI	1	$ 2.500.000,00
ANDALGALA	2	$ 4.250.000,00
BELEN	2	$ 6.000.000,00
CAPAYAN	2	$ 3.906.300,00
CAPITAL	155	$ 446.250.000,00
FME	10	$ 25.000.000,00
SANTA MARIA	4	$ 12.700.000,00
SANTA ROSA	2	$ 6.000.000,00
TINOGASTA	2	$ 5.400.000,00
VALLE VIEJO	43	$ 114.650.000,00
TOTAL	227	$ 638.156.300,00

Fuente. CCyPP 27 Mayo 2022

Préstamo Línea Notebook

La empresa Novatech situada en la Provincia de Catamarca, en el área de industria el Pantanillo, firmo diferentes convenios para proveer tres modelos de notebook, destinada aalumnos, docentes y no docentes del sistema de educativo capitalino y del interior.

Desde el 07 de Noviembre del 2021, estos son los resultados.

CREDITOS PARA NOTEBOOK	CANTIDAD	MONTO
ANCASTI	2	$ 125.250,52
ANDALGALA	2	$ 165.654,56
CAPAYAN	3	$ 228.279,82
FRAY MAMERTO ESQUIU	7	$ 488.579,76
LA PAZ	10	$ 787.868,76
PACLIN	9	$ 742.112,24
POMAN	16	$ 1.224.226,38
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	258	$ 19.983.587,46
SANTA MARIA	1	$ 62.625,26
SANTA ROSA	1	$ 79.494,00
VALLE VIEJO	32	$ 2.394.074,81
TOTAL	**341**	**$ 26.281.753,57**

Fuente. CCyPP 27 Mayo 2022

Prestamos línea Microcrédito

El objetivo de la línea de microcréditos es mejorar la capacidad productiva de micro o pequeños emprendedores catamarqueños reforzando el capital de trabajo, insumos o pequeñas maquinarias de los mismos y promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva para el fortalecimiento y la generación de empleo en la provincia.

El destino es la Compra de herramientas, maquinaria, materia prima, tecnología, acondicionamiento del espacio físico y otros gastos que hacen al eficiente funcionamientode la actividad. El capital para financiar es la suma de Pesos Ciento cincuenta Mil (150.000)y el Directorio podrá autorizar montos mayores cuando genere empleo, sea innovador o elemprendedor tenga años de antigüedades en el rubro.

Destinado a diferentes rubros, ganaderos, tecnológicos, turísticos, comerciales, etc. Actualmente cuenta con una tasa subsidiada del 29% y se puede otorgar plazo de gracias dependiendo las necesidades del emprendimiento.

MICROCREDITOS	CANTIDAD	MONTO
AMBATO	17	$ 3.085.000,00
ANCASTI	1	$ 150.000,00
ANDALGALA	10	$ 1.800.000,00
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	2	$ 300.000,00
BELEN	39	$ 4.660.000,00
CAPAYAN	94	$ 14.353.400,00
EL ALTO	5	$ 600.000,00
FRAY MAMERTO ESQUIU	62	$ 10.237.500,00
LA PAZ	10	$ 2.050.000,00
PACLIN	14	$ 3.388.264,00
POMAN	18	$ 3.125.000,00
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	895	$182.018.464,00
SANTA MARIA	20	$ 2.315.000,00
SANTA ROSA	54	$ 7.014.000,00
TINOGASTA	5	$ 1.100.000,00
VALLE VIEJO	114	$ 21.331.664,00
TOTAL	1360	$257.528.292,00

Fuente. CCyPP 27 Mayo 2022

Préstamo Línea Catamarca con Ellas

La línea de financiamiento para mujeres emprendedoras es hasta $150.000 con 6 meses de gracias y con una tasa subsidiada del 24% Anual.

Financia diferentes rubros y tienes la característica que es destinada para las mujeres que son incipientes en el emprendimiento y no necesariamente tiene que tener ingresos formales.

CATAMARCA CON ELLAS	CANTIDAD	MONTO
AMBATO	18	$ 2.620.000,00
ANCASTI	4	$ 600.000,00
ANDALGALA	15	$ 2.146.000,00
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	13	$ 1.830.000,00
BELEN	3	$ 400.000,00
CAPAYAN	84	$ 12.140.000,00
EL ALTO	1	$ 130.000,00
FRAY MAMERTO ESQUIU	72	$ 10.542.000,00
LA PAZ	6	$ 900.000,00
PACLIN	2	$ 300.000,00
POMAN	21	$ 3.112.500,00
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	780	$ 115.701.500,00
SANTA MARIA	1	$ 150.000,00
SANTA ROSA	18	$ 2.605.000,00
TINOGASTA	3	$ 450.000,00
VALLE VIEJO	113	$ 16.696.900,00
TOTAL	1154	$ 170.323.900,00

Prestamos línea Productivo

Esta línea tiene como beneficiarios a PYMES agropecuarias y manufactureras, productores agropecuarios, Pymes comerciales, Gastronómicas, Laboratorios y pequeños emprendedores industriales y todos aquellos rubros que generen trabajo genuino. Para acceder a ella el proyecto debe tener una antigüedad mínima de un (1) año.

Incluye la compra de materia prima para trabajar en el campo, insumos, herramientas y maquinarias de todo tipo.

El Plazo de amortización es de hasta 36 meses. Con ventaja de tener un plazo de gracia dependiendo la actividad que desarrolle de hasta 6 meses.

CREDITOS PRODUCTIVOS	CANTIDAD	MONTO
FRAY MAMERTO ESQUIU	2	$ 6.350.000,00
PACLIN	3	$ 2.350.000,00
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	65	$217.846.000,00
AMBATO	1	$ 5.000.000,00
CAPAYAN	5	$ 4.520.000,00
EL ALTO	2	$ 2.000.000,00
SANTA MARIA	1	$ 2.300.000,00
SANTA ROSA	1	$ 1.000.000,00
VALLE VIEJO	2	$ 3.000.000,00
TOTAL	82	$244.366.000,00

Fuente. CCyPP 27 Mayo 2022

Prestamos Línea de Reconversión

Esta línea ayuda al financiamiento de productores a nivel Provincial para la reconversiónde árboles frutales como ser olivos, nogales, entre otros.

La línea cuenta con un financiamiento hasta $10.000.000 a 48hs mes, contando con plazode gracia de 48 meses, en total 96 meses.

RECONVERSION VARIETAL MONTES FRUTALES	**CANTIDAD**	**MONTO**
CAPAYAN	1	$ 3.000.000,00
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	15	$ 116.990.000,00
SANTA MARIA	1	$ 10.000.000,00
SANTA ROSA	1	$ 10.000.000,00
VALLE VIEJO	1	$ 10.000.000,00
TOTAL	19	$ 149.990.000,00

Prestamos línea para el Turismo

El turismo es fenómeno con gran impacto económico, social y cultural para una sociedad,que no se pueden medir en el corto plazo, pero si en el mediano y largo plazo ya que afectano solamente afecta a un agente sino a un grupo articulado que trabajan para ese fin, en otras palabras, realiza un efecto de derrame para varios sectores.

El turismo sostenible y sólido como una estrategia de desarrollo, la Organización mundial de Turismo lo define como “Los recursos naturales y culturales se conservan para su uso continuado en el futuro, al tiempo que reportan beneficios”.

El estado de la provincia de Catamarca, mediante la caja brinda asistencia financiera a estesector que

fue tan golpeado en el año 2020, debido a la pandemia.

Esta línea financia a empresas que tenga grandes envergaduras desde 1 millón de pesosa 20 millones de pesos, y que tenga un impacto positivo a toda la región y provincia de Catamarca.

RECATUR	**CANTIDAD**	**MONTO**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	1	$ 4.000.000,00
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	10	$ 67.969.600,00
TINOGASTA	2	$ 24.775.000,00
AMBATO	2	$ 14.000.000,00
TOTAL	15	$ 110.744.600,00

Fuente. CCyPP 27 Mayo 2022

Préstamos Personales

En este rubro se incluyen las diferentes líneas de los créditos personales para consumo, sin destinos que ofrece la entidad, a los empleados públicos que conforman la Administración Pública Provincial, como así también a los docentes, Jubilados,municipales, empleados del EC SAPEM. Aguas de Catamarca SAPEM, APUNCA, Policíasde Catamarca, Radio y TV.

PERSONALES	CANTIDAD	MONTO
AMBATO	328	$ 23.201.556,69
ANCASTI	77	$ 6.020.000,00
ANDALGALA	739	$ 51.627.800,00
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	122	$ 8.138.700,00
BELEN	597	$ 42.316.800,00
CAPAYAN	1087	$ 71.299.000,00
EL ALTO	232	$ 15.966.200,00
FRAY MAMERTO ESQUIU	790	$ 57.691.230,00
LA PAZ	1194	$ 76.092.100,00
PACLIN	299	$ 20.848.800,00
POMAN	685	$ 47.814.400,00
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	9946	$ 758.240.509,83
SANTA MARIA	458	$ 27.996.800,00
SANTA ROSA	286	$ 18.140.000,00
TINOGASTA	672	$ 45.582.100,00
VALLE VIEJO	1714	$ 115.552.180,00
TOTAL	19226	$ 1.386.528.176,52

Fuente. CCyPP 27 Mayo 2022

En el marco del Convenio de cooperación y asistencia recíproca celebrado entre la Administración General de Asuntos Previsionales AGAP y CCyPP se mantiene el Convenio para la operatoria de los "Prestamos AGAP" cuya finalidad es otorgar asistencia financieraa empleados públicos provinciales y municipalidades que se encuentren con convenio vigente y sean beneficiarios de la Asignación Complementaria Previsional Decreto Acuerdo N° 127/11, con tasa de interés promocional y mayor flexibilidad en cuanto a las exigenciasvigentes en el mercado financiero, con la finalidad de acabar con la asura.

Conclusión

Cuando escuchamos CAPRESCA, ExCAPESCA, CAJA DE CREDITO, CAJA DE PRESTACIONES SOCIALES DE CATAMARCA, CCyPP o CAJA DE CREDITOS Y PRESTACIONES PROVINCIALES DE CATAMARCA, ADMINISTRACION GENERAL DE JUEGOS Y SEGUROS, etc. estamos hablando de la institución autárquica de la Provincia de Catamarca.

Esa institución que la mayor parte de su capital se nutre del juego de los catamarqueños,es que de cierta forma vuelve a través de créditos a tasas subsidiadas a los mismos, realizando hogares, apoyando al pequeño emprendedor, brindando acceso crediticio a mujeres emprendedoras informales, contribuyendo a las PyMES y a la generación del trabajo genuino.

Trabajamos a lo largo y ancho de la Provincia visitando todos los departamentos y los 36 municipios para que los vecinos puedan acceder a las diferentes líneas.

Se trabaja con objetivos del gobierno provincial, donde los focos están en el turismo de nuestra hermosa provincia creando mayores plazas hoteleras y mejorando los servicios;créditos productivos a empresas locales por ejemplo El Alto SA está exportando; las viviendas donde es un derecho constitucional que todos tengan acceso y donde se desarrolla persona.

Para el 2022 el objetivo es quintuplicar las viviendas es por ello que la CCyPP sigue realizando convenios con diferentes instituciones, buscando subsidiar aún más la tasa de interés, abriendo cupos a sectores gremialistas y consejos profesionales (Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Colegio de Abogado, Circulo Medico, etc).

Bibliografía

Catamarca con vos, visita a Santa María (2022)
https://www.elesquiu.com/sociedad/2022/5/21/catamarca-con-vos-municipio-en-tu-barrio-visitaron-el-barrio-santa-marta-435739.html
Docentes y Alumnos – Notebook (2022), https://www.pagina12.com.ar/418215-docentes-y-alumnos-de-catamarca-podran-adquirir-notebooks-co

Entrega de vivienda en Valle chico (2022); https://www.elancasti.com.ar/edicion-impresa/entregaron-48-viviendas-valle-chico-n491113
Ley de Creación de CCyPP y sus modificaciones N° 4217 (2022);http://www.saij.gob.ar/4217-local-catamarca-caja-prestaciones-sociales-catamarca- crease-lpk0004217-1984-12-13/123456789-0abc-defg-712-4000kvorpyel
Línea de Crédito para comprar Notebook (2022);
https://www.grupolaprovincia.com/sociedad/lanzan-linea-de-creditos-en-catamarca- para-la-compra-de-notebooks-destinadas-a-docentes-y-alumnos-926493 Página de Facebook de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial (2022); https://www.facebook.com/cajadecreditodecatamarca
Página oficial de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial (2022);https://capresca.gob.ar/
Recurso y Financiamiento CCyPP (2021)
https://www.argentina.gob.ar/produccion/capacitar/tematicas/acceso-recursos-y- financiamiento

MODELO DE GESTION EN EDUCACION SUPERIOR PRIVADA

Autor: Mónica Beatriz Fernández
Tema 3: Modelos de relación Público-Privado

RESUMEN
En esta presentación se pretende justificar y fundamentar la permanencia de ofertas académicas desde Instituciones Educativas de Educación Superior de Gestión totalmente Privada.

Se busca defender la Educación Superior desde el ámbito privado basado en datos estadísticos extraídos de: Anuarios de Estadísticas Universitarias Argentinas -Secretaría de Políticas Universitarias Argentina- (Ministerio de Educación de la Nación) y Estadísticas Educativas -Secretaria de Planeamiento Educativo- (Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca), quienes muestran, a través de los datos, que un segmento etario de la población elije como una opción de formación profesional la Educación Superior de Gestión Privada.

Considerando el mundo cambiante en el que vivimos –por los avances tecnológicoy post pandemia- y la inserción laboral del estudiante (futuro profesional) en el mercado laboral tanto en el ámbito público como privado en el cual ofrecerán sus servicios profesionales, se evidencia el crecimiento en la elección de estas ofertas académicas en las cuales se puede apreciar que el alumno busca calidad en su formación para garantizar su futuro profesional. En un contexto en el que el joven/adulto invierte en su formación en busca de una mejor calidad de vida y perfeccionamiento para encontrar una realización tanto personal como profesional.

El análisis de esta investigación concluye con la premisa que se debe apostar por una Educación Superior de Gestión Privada de mayor calidad y eficiencia en los procesosde gestión educativa para una exitosa inserción laboral del alumno en los distintos ámbitos en los que se pueda desempañar acreditando competencias profesionales que garanticensu desempeño con idoneidad y calidad.

Palabras claves: Educación Superior. Gestión Privada. Inserción laboral. CompetenciasProfesionales. Calidad

ABSTRACT

This presentation is intended to justify and substantiate the permanence of academic offers from Educational Institutions of Higher Education of Totally Private Management.

It seeks to defend Higher Education from the private sphere based on statistical data extracted from: Yearbooks of Argentine University Statistics -Argentine Ministry ofUniversity Policies- (Ministry of Education of the Nation) and Educational Statistics - Secretariat of Educational Planning- (Ministry of Education of the Province of Catamarca), who show, through the data, that an age segment of the population chooses Private Management Higher Education as a professional training option.

Considering the changing world in which we live -due to technological and post- pandemic advances- and the labor insertion of the student (future professional) in the labor market both in the public and private spheres in which they will offer their professional services, growth is evident in the choice of these academic offers in which it can be seen thatthe student seeks quality in their training to guarantee their professional future. In a contextin which the young/adult invests in their training in search of a better quality of life and improvement to find both personal and professional fulfillment.

The analysis of this research concludes with the premise that it is necessary to bet on a Higher Education of Private Management of higher quality and efficiency in the processes of educational management for a successful labor insertion of the student in the different areas in which they can perform accrediting competencies. professionals who guarantee their performance with suitability and quality.

INTRODUCCION

En el marco de esta **I° JORNADA PROVINCIAL DE ESTADO Y ADMINISTRACIÓN "EN EL ESTADO POSPANDEMIA"** se expone la preocupación de identificar problemáticas sociales que siempre existieron pero que después de la pandemia se agudizaron y requieren de atención con una nueva mirada porque el escenario ya no esel mismo. Como lo expresa el documento de ésta Jornada: *"*la consideración de la Educación como factor necesario y herramienta básica en la búsqueda del desarrollo humano tensiona las cuestiones económicas, políticas, sociales y culturales en sus concepciones históricas como legado de la modernidad, los abordajes realizados en el pasado reciente no han dado los resultados esperados y el conocimiento se ve interpelado en la búsqueda de estrategias de acción que posibiliten el tan ansiado desarrollo humano". (Resol. FCEyA N°086 - 22, pág.)

El presente trabajo corresponde al **Tema N° 3: Modelos de relación público – privado**.

Generalmente se hace una división entre lo Público y lo Privado, como si pertenecer a un ámbito excluyera de pertenecer al otro y en realidad se debe identificar que, así como no hay sector público sin sector privado tampoco podría funcionar el sector privado sin el sector público, de una manera u otra siempre habrá una reciprocidad, una interaccióne interrelación, por la acción de sus actores, por los servicios que los profesionales prestan ylos usuarios que consumen los mismos. Socialmente no existe forma en que perteneciendoa la comunidad no se vincule tanto al ámbito público como al privado.

Pensar en lo público, para muchos, genera seguridad, permanencia, estabilidad y cuando se habla de lo privado –en ocasiones- genera incertidumbre, inestabilidad, inseguridad; esto se da por falta de conocimiento o información sobre su estructura yfuncionamiento.

Cuando se habla de gestión, se refiere al conjunto de acciones y operaciones que se realizan para dirigir y administrar una organización, ya sea ésta pública o privada. Todo proceso tiene etapas, sin distinguir en que ámbito se está desarrollando, estos procesos tienen una planificación, desarrollo, implementación y control. Siempre sujeto al contexto en el cual se enmarca.

Al analizar la Educación Superior de Gestión Privada se está frente a procesos que se llevan a cabo por organizaciones privadas, pero en los que el control y fiscalización estáa cargo del estado, a través de una organización publica, por lo que solo tienen independencia en algunos aspectos de su organización, no en todas sus acciones, y debe responder académicamente a estructuras y diseños (planes y programas) establecidos por un ministerio que es estatal.

En este trabajo de investigación se pretende fundamentar y defender que losInstitutos de Educación Superior de Gestión Privada implementan Modelos de Gestión para garantizar y optimizar los procesos y los recursos de la organización en busca de una mejor calidad, eficacia y eficiencia en la gestión, adaptando los recursos disponibles en función al contexto y entorno de sus acciones para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje planificado.

La Educación Superior No Universitaria de Gestión Privada se desarrolla en organizaciones del ámbito privado, pero bajo la regulación y normativas oficiales dentro del estado provincial, a través de adscripciones que son fiscalizados, reconocidos, autorizados ysupervisados en su funcionamiento por

un ente público.

De esta manera el Estado puede garantizar que las instituciones privadas den cumplimiento a los objetivos establecidos en las normas y leyes que rigen la enseñanza en los establecimientos oficiales.

LA EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DE GESTION PRIVADA

Partiendo de las normativas legales vigentes que regulan y establecen las condiciones y pautas para que organizaciones privadas puedan brindar una formaciónprofesional de nivel superior, destacamos lo establecido por las mismas, algunas de estas leyes son:

- Ley N° 4843, Ley General de Cultura y Educación de la Provincia de Catamarca
- Ley N° 26.058, Ley de Educación Técnico Profesional
- Ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional
- Ley N° 24.521, Ley Nacional de Educación Superior

Res. Min. ECCyT Nº 1318. Reglamento para los Institutos de Educación Superior Provincia de Catamarca. La Ley N° 4843, en la presente ley, entre otros aspectos, define (Capitulo II - Art. 25º) "la Educación como un proceso de asimilación crítica y sistemática de la cultura, que permite al hombre realizar su proyecto de vida trascendiendo los límites de su propianaturaleza". Contribuirá "a la formación integral y permanente de la persona que le permita internalizar los valores para construir una sociedad participativa, pluralista y fraterna, sustentada en la paz, el amor, la justicia y el bien común"; "a la formación para el trabajo, …mediante el desarrollo de aptitudes y capacidades que garanticen la incorporación idónea en el proceso de crecimiento y cambio …"; "a la preparación del ciudadano para el ejercicio responsable de los derechos y deberes propios en una sociedad democrática, justa ysolidaria"; "al desarrollo de una conciencia crítica y reflexiva que equilibre la formación científico-tecnológica …". (Capitulo VIII - Art. 63º) De la Dirección de Educación Superior: "reglamentar su funcionamiento y el de las unidades escolares y organismos de su dependencia; participar en el planeamiento del sistema y en el control de gestión de los servicios educativos de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Cultura y Educación; proponer los cambios curriculares que estime necesarios y la creación o supresión de carreras de acuerdo a las exigencias del desarrollo provincial". (Capitulo IX - Art. 65º) De la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada: "la Dirección de Educación Privada actúa como autoridad de aplicación de la Ley de Enseñanza Privada y detodo otro dispositivo legal que regule el sistema, controlando el cumplimiento de los mismos". (Art. 66º) Corresponde a la Dirección de Educación Privada: "ejercer la supervisión pedagógica, administrativa, contable y el contralor económico-financiero…".

Ley Nª 26.058, la Ley de mención (Art. 1º) "Tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio y Superior No Universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional". (Art. 2º) "Esta ley se aplica en toda la Nación en su conjunto, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, de formación general y la profesión en el marco de la educación continua y permanente". (Art. 3º) "La Educación Técnico Profesional es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, que se hace efectivo a través de procesos educativos, sistémicos y permanentes…". (Art. 4º) "La Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la

reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría". (Art. 5º) "La Educación Técnico Profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científico- tecnológicos y saberes profesionales". (Art. 8º) "La formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico- productivo".

La Ley N° 26.206, en esta Ley (Capítulo V - Art. 35º) Educación Superior: "será regulada por la Ley de Educación Superior N°24.521, la Ley Técnico Profesional N°26.058 y por las disposiciones de la presente ley". (Título III - Art. 62º) Educación de Gestión Privada: "los servicios educativos de gestión privada estarán sujetos a la autorización, reconocimiento y supervisión de las autoridades educativas jurisdiccionales correspondientes". (Capítulo V - Art. 122º) La Institución Educativa: "La Institución Educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza- aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley. Favorece yarticula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa…, que garantizan el carácter integral de la educación, y otras organizaciones vinculadas a la institución".

La Ley N° 24.521, La Ley Nacional de Educación Superior define: (Titulo II, CapítuloI - Art. 3º) "La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formasy desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, criticas, capaces de mejorar la calidad de vida, …". (Art. 4º) Son objetivos de la Educación Superior: "formar científicos, profesionales y técnicos, …"; "preparar para el ejercicio de la docencia, …"; "promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la nación"; "garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia, …". (Título III, Capítulo I - Art. 15º) De la Educación Superior No Universitaria. Cada jurisdicción atenderá las pautas: "estructurar los estudios en base a una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral".; "articular las carreras afines estableciendo en lo posible núcleos básicos comunes…"; "establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y de reciproca asistencia técnica y académica". (Capitulo II - Art. 17º) Las instituciones de educación superior no universitaria, tienen por funciones básicas: "formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en los niveles no universitarios del sistema educativo";…". Res. Min. ECCyT Nº 1318. Este Reglamento establece las pautas de organización yfuncionamiento de los Institutos de Educación Superior, plantea como modelo de gestión estratégica acentuar y enfocar las acciones en lo pedagógico-formativo por sobre lo administrativo-burocrático. Sin desconocer que ambos aspectos son de gran importancia y necesarios para el desempeño de la gestión, pero destaca que por ser un Instituto de Educación Superior una Institución formadora de profesionales "lo pedagógico-formativo" permite orientar las acciones y alcanzar los objetivos básicos para los cuales fue creada dicha institución. En materia de políticas educativas busca modificar el modelo de organización burocrática hacia un modelo de gestión de tipo sistémico, dirigido al logro de objetivos negociados y consensuados.

El Reglamento antes mencionado organiza la vida institucional de Nivel Superior en cuatro dimensiones: 1. Pedagógica-Curricular, 2. Comunitaria, 3. Administrativa-Financiera y 4. Organizacional-Operativa.

Pedagógica-Curricular: (Art. 1º) "Los Institutos de Educación Superior (IES) de la Provincia de Catamarca, tanto los de educación pública como los de educación pública de gestión privada, constituyen las instituciones responsables de la formación de profesionales de grado no universitario. Están habilitados para lograr títulos profesionales y articularacciones con las Universidades". (Art. 5º) "Los Institutos de Educación Superior podrán elaborar los Estudios de Factibilidad de las ofertas que consideren y atiendan demandas objetivas de las comunidades de cada zona de influencia y elevarlos, a la Dirección de Nivel para su evaluación y posterior tramite de implementación, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo Provincial".

Comunitaria: (Art. 11º) "Los Institutos de Educación Superior deberán estrechar vínculos con las entidades de su zona de influencia a los efectos de generar espacios de cooperación, convenios y/o acuerdos de cooperación técnica y académica". (Art. 12º) "Los equipos directivos serán impulsores del trabajo en equipo, de la búsqueda de acuerdos intra-institucionales para el mejoramiento de la tarea formadora y de la apertura hacia la comunidad, promoviendo y consolidando una cultura colaborativa permanente".

Administrativa-Financiera: (Art. 15º) "Cada Institutos de Educación Superior deberá asegurar el uso racional de los recursos… "

Organizacional-Operativa: (Art. 19º) "La Dirección de Nivel procederá a entregar a cada Institutos de Educación Superior el modelo de Estatuto de Consejos Directivos en el que se establece el mecanismo por el cual la comunidad educativa de la Institución procederá a la elección de los integrantes del Consejo Directivo. Dicho mecanismo garantizara la gestión plural e igualitaria de los distintos estamentos. Queda excluida la resolución unipersonal de cualquier acto institucional".

Este Reglamento al mismo tiempo establece las funciones y atribuciones de cada uno de los miembros de la Institución Educativa, a efectos de organizar y garantizar su funcionamiento en virtud de los objetivos propuestos.

Con las normativas antes mencionadas queda determinado el nivel de control y fiscalización que existe para las Instituciones de Educación Superior de Gestión Privada.

Aun así, existe un descreimiento y falta de reconocimiento en la administración académica a cargo de los Institutos de Educación Superior, en parte debido a que estas instituciones educativas son conducidas y dirigidas por profesionales que son solo docentes y no poseen habilidades y competencias de un administrador. Pero esto no sucede en los Institutos de Educación Superior de Gestión Privada, y más aún en los que no tienen subvención estatal ya que sus direcciones pueden estar a cargo de profesionales que además de ser docentes son profesionales con formación específica en administración con un perfil gerencial, respondiendo a estructuras con modelos de gestión educativa que responde a una "estructura organizacional burocrática carismática" (CINDA, 1995) debido a sus características de conducción, donde el poder se centra en su director quien además de

conducir lidera como un gerente empresarial, y entre sus objetivos prevalece el crecimientoy cambios constantes acordes a las demandas laborales del mercado actual para satisfacer las necesidades de la comunidad (como demandantes de servicios) y las de los futuros profesionales (como oferta laboral) para una adecuada y oportuna inserción laboral (con las competencias que corresponda).

Este modelo de gestión busca formar una organización educativa cuyos integrantes compartan el mismo proyecto asumiendo el compromiso de estar dispuestos al cambio e innovaciones que se pudieran implementar durante el proceso educativo. Con respecto a la participación en un modelo de gestión (Greenley, 1989) lo expresa en términos de dirección, con el elemento central en la gestión del cambio, determinando que los integrantes de la comunidad educativa pueden involucrarse en la gestión en la medida que quien dirija esté dispuesto a delegar y que esta influencia sea real. También lo expresa (Chiavenato, 1988) que esta influencia puede provenir del ambiente que lo rodea y en la gestión los factores contextuales permiten lograr las metas siempre que el liderazgo, la delegación y la participación provoquen una motivación hacia el desempeño.

En los últimos tiempos fue evidente la expansión que tuvo la Educación Superior NoUniversitaria en todo el mundo, entre otros factores uno de los más fuertes es el hecho de tener una amplia oferta académica con programas de formación profesional que se puede finalizar en plazos más cortos que cursar una carrera en la universidad. En la Educación Superior No Universitaria se encuentran ofertas que suelen ser flexibles a los permanentes cambios demandados por el mercado laboral. El hecho de que este nivel educativo ofrezca una variedad de ofertas académicas con características de organización flexible y de corta duración permite a un sector de la sociedad pensar que es posible graduarse con mayor accesibilidad.

Se observa un crecimiento en el número de jóvenes que al finalizar sus estudios secundarios buscan opciones de estudios superiores pensando en una salida laboral seguray a corto plazo, y así también en la sociedad se da un incremento de la población adulta quebusca ofertas académicas para mejorar su calidad profesional, por un lado tenemos un sector que busca estudiar para obtener empleo con una mayor calidad profesional y por otro lado quienes ya tienen un empleo y pretenden escalar categóricamente y para ello ven la necesidad de profesionalizarse en un área en particular.

Así como es tema de investigación y estudio la demanda de determinadas ofertas académicas y los nuevos perfiles que surgen por los cambios y avances en el mundo actual también preocupa el rendimiento de estas elecciones académicas, acompaña al aumento de los alumnos que eligen estudiar, el nivel de deserción y abandono. Esto requiere que las instituciones que imparten Educación Superior deban analizar los rendimientos académicos, las preferencias de los alumnos y por sobre todo las demandas del mercado laboral, esto hace pensar si hay articulación entre el nivel secundario y el superior, esta problemática data de años pasados, por ejemplo, hace 25 años según estudios realizados en Argentina registraron una deserción que alcanzaba un 46 % en el nivel superior no universitario y un 81% en las universidades nacionales (Ministerio de Cultura y Educación. 1996).

En la provincia de Catamarca, al cabo de los años se pudo observar las siguientes estadísticas respecto a las Instituciones de Educación Superior No Universitaria, y losnúmeros hablan por sí solos:

CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS SEGÚN LA GESTION

Dependencia	Gestión	2011-2013	2014-2018	2019-2020
Provincial	Publica	21	27	26
	Privado	9	8	8
Total en la provincia		30	35	34

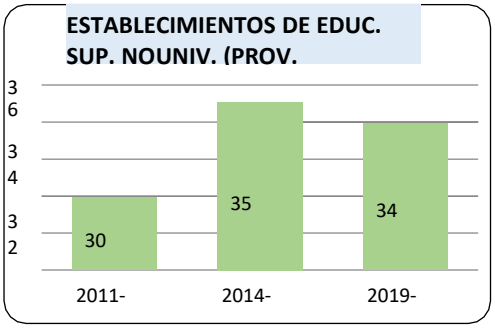

EN LA CAPITAL DE LA PROV. DE CATAMARCA

Dependencia	Gestión	2011-2013	2014-2018	2019-2020
Capital	Publica	4	7	6
	Privado	8	7	7
Total en la provincia		12	14	13

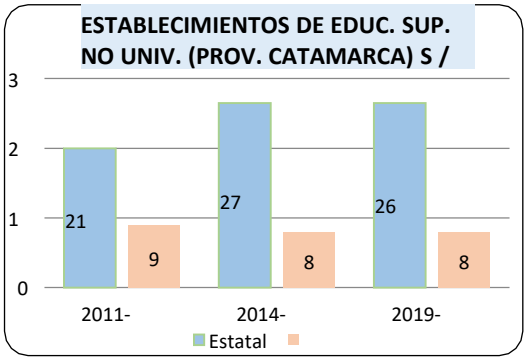

GESTION PUBLICA NO UNIVERSITARIA - 2020	
CAPITAL	6
LA PAZ	3
TINOGASTA	2
ANDALGALA	1
BELEN	3
SANTA ROSA	2
POMAN	1
SANTA MARIA	2
VALLE VIEJO	1
FRAY MAMERTO ESQUIU	1
PACLIN	1
CAPAYAN	2
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	1
Total Provincia	**26**

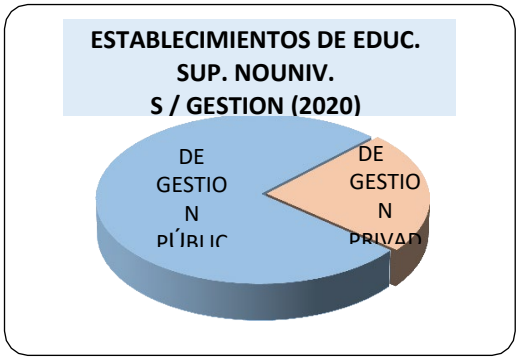

GESTION PRIVADA NO UNIVERSITARIA - 2020	
CAPITAL	7
BELEN	1
Total Provincia	**8**

***Fuente**: Secretaria de Planeamiento Educativo (2020). Ministerio de Educación de Catamarca.*

En estos datos se observa, que con el paso del tiempo, la permanencia de los Institutos de Educación superior No universitaria de Gestión Privada se ha mantenido casi estable, y esto sin dudas se debe -entre otros factores- a que sigue siendo una elección de quienes deciden seguir estudiando, considerando también que parte de estos Institutos no tienen subvención del estado, por lo que algunas de sus ofertas académicas son aranceladas, a comparación de las ofertas de los Institutos de Gestión Pública, que al ser estatales, en la mayoría de los casos son gratuitas.

Las Instituciones de Educación Superior No Universitaria presentan algunos aspectos que se pueden considerar ventajas frente a la Educación Superior Universitaria impartida por las Universidades. Se puede identificar como conveniente en la Educación Superior No universitaria que gran parte de las carreras terciarias están orientadas a una salida laboral más próxima, sus contenidos tienen una orientación vocacional y esto se puede detectar por la relación de proximidad que tienen los alumnos con sus educadores yel acompañamiento de la institución en la trayectoria formativa, estas acciones conllevan a satisfacer los requerimientos del mercado laboral. Otra gran ventaja es que los Institutos de Educación Superior establecen una relación directa –en el caso de carreras técnico-profesionales- con las empresas y organismos que demandan los servicios de esos futuros profesionales, dicha relación se formaliza a través de convenios, previo a acordar loscontenidos básicos y procedimientos necesarios para cubrir las demandas laborales y garantizar al alumno su futuro profesional.

Un factor que favorece a las Instituciones de Educación Superior No Universitaria es tener cursos (aulas) con números reducidos de su matrícula y esto permite una relación personal con cada alumno, así también realizar prácticas, talleres, laboratorios y trabajos de campo de manera casi personalizada. El sistema de pasantías y experiencia laboral a travésde las practicas profesionalizantes y académicas de los estudiantes de las carreras de los Institutos de Educación Superior No Universitaria es fundamental para lograr en el alumno una adaptación a las exigencias del mercado laboral mientras está cursando su carrera, obteniendo así una mayor seguridad en las competencias obtenidas a lo largo de la cursada correspondiente.

Es importante considerar la aceptación del mercado laboral a titulados de I.E.S. No Universitario, donde se recepciona el título valorando las capacidades adquiridas y el perfil del egresado antes que los años de cursado de la carrera. No se puede desconocer que la formación universitaria tiene mayor jerarquía en cuanto a la cantidad de años de cursado y el cumulo de información y conocimientos recibido, no se desconoce que hay una diferencia entre estudiar una carrera 3 o 4 años a estudiar 5 o 6 años o más, pero si se debería valorar que un alumno que termina estudios terciarios está preparado y capacitado en una profesióny tienen una madurez académica que le garantizará el éxito de continuar estudiando en la universidad y lograr así una mayor titulación y perfeccionamiento de su elección profesional. Pero para que esto suceda la universidad tendría que dar crédito a los saberes adquiridosen el nivel de Educación Superior No Universitaria.

Para la efectividad del proceso es necesario identificar la calidad como la capacidad reflexiva de planeamiento y ejecución de las acciones que determinan la excelencia de los resultados y el éxito de la oferta de la enseñanza-aprendizaje. Este aspecto es fundamental en las Instituciones de Educación Superior, la Gestión de Calidad en la educación, sin importar el ámbito al que pertenezca, este es un modelo que se debe lograr y mantener paragarantizar los procesos educativos.

“Lo innovador en la introducción de la noción de calidad en la educación superior consiste en que el desarrollo, el aseguramiento y la gestión logran que las acciones interactúen y aseguren, de forma permanente, la efectividad de estas” (Zuñiga Arrieta y Camacho Calvo (2022). “Referentes teóricos para un modelo de acreditación desde la evaluación y la gestión de calidad”. Revista Electrónica Educare (Educare Electronic Journal). Vol. 26 (1), 08)

Del análisis realizado según la cantidad de jóvenes/adultos que eligen realizar estudios superiores en la provincia de Catamarca según opten por cursar en instituciones públicas o privadas se puede observar los siguientes números:

INSCRIPTOS – EGRESADOS Y NO EGRESADOS (2014 – 2018)

TOTAL PROV.	2014	2015	2016	2017	2018
MATRI-CULA	14455	15518	16277	17333	16987
EGRE-SADOS	982	1229	1133	1512	1448
NO EGRESADO	13473	14289	15144	15821	15539

INSCRIPTOS – EGRESADOS POR GESTION (2014 – 2018)

	GESTION	2014	2015	2016	2017	2018
MATRI-CULA	PUBLICA	12361	13581	14538	15521	15085
	PRIVADA	2094	1937	1739	1812	1902
total		**14455**	**15518**	**16277**	**17333**	**16987**
EGRE-SADOS	PUBLICA	695	970	845	1268	1194
	PRIVADA	287	259	288	244	254
total		**982**	**1229**	**1133**	**1512**	**1448**

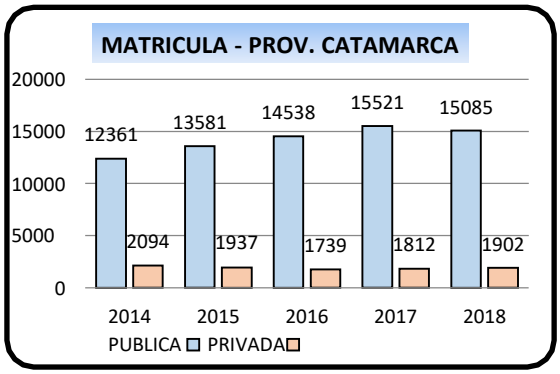

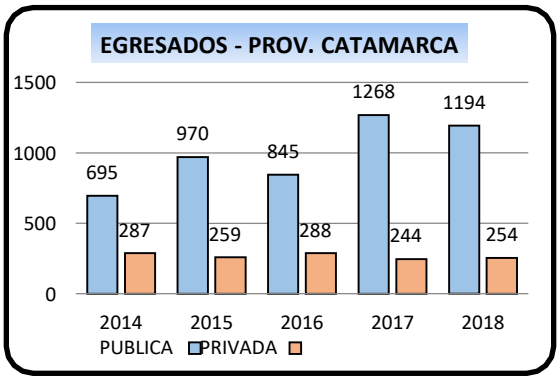

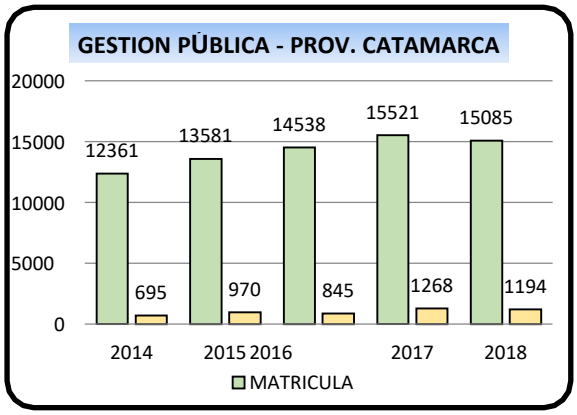

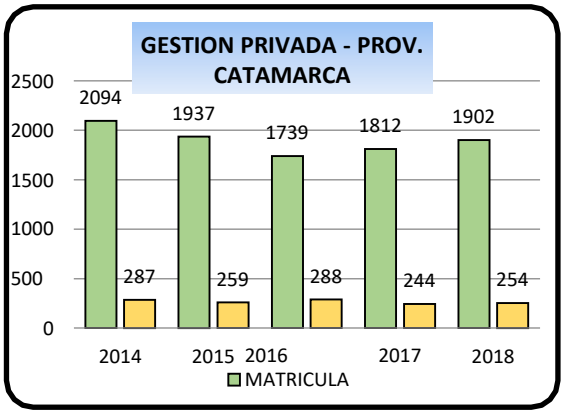

***Fuente**: Relevamiento Anual (2018). Subsecretaría del Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología de Catamarca.*

De este análisis se observa que en el periodo de tiempo presentado la matricula crece en la provincia hasta el año 2017 disminuyendo en 346 inscriptos en el año 2018, decayendo en un 2 %, pero cabe destacar que esta diferencia se da en las instituciones del sector público con una baja en 436 matrículas, lo que representa un 2,8 %; frente a un aumento en la matriculas de las instituciones del sector público de 90 matrículas, lo que representa un 5 %. Esto marca una tendencia, indicio que los estudiantes siguen eligiendo las ofertas de los Institutos de Gestión Privada.

Con el correr del tiempo este comportamiento se mantiene. Al comparar los registros de los últimos 3 años observa el crecimiento de la matrícula en los Institutos del sector Privado y un decrecimiento en los Institutos de Gestión Pública.

INGRESOS (2018 - 2020)				
	GESTION	**2018**	**2019**	**2020**
MATRICULA	PUBLICA	15085	15480	13281
	PRIVADA	1902	1775	1774
total		**16987**	**17255**	**15055**

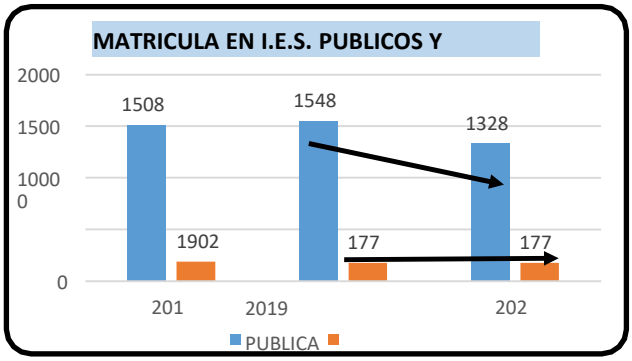

***Fuente**: Sec. de Planeamiento Educativo (2020). Ministerio de Educación de Catamarca.*

A través de esta información estadística se aprecia la variación en los ingresos en ambas gestiones, como ser una baja importante de 2.199 alumnos en la matrícula de los I.E.S. Estatales, lo que representa un 14 % (de disminución en sus inscripciones), mientras que los I.E.S. Privados solo registran la pérdida de 1 alumno, lo que significa un 0,1 %.

El ingreso a la Educación Superior tiene que ser de fácil y ágil acceso, fácil en el sentido que el interesado "futuro alumno" no se sienta excluido ni piense que no está preparado para ello. Las instituciones educativas tienen que comprender el impacto que provoca en el joven estudiante o en el adulto que desea formarse el cambio que significa pasar de un nivel secundario a un nivel superior y más aún para quienes ingresar con el beneficio de la ley N° 24.521 (art N°7) para adultos de más de 25 años de edad que no tengan estudios secundarios finalizados.

También es importante acompañar al potencial alumno en la elección de la carrera, ya que es una decisión importante y trascendental en la vida de cada persona, en esa elección está eligiendo su futuro profesional y laboral, su nueva forma de vida donde la profesión que el elija le permitirá satisfacer sus necesidades y lograr sus objetivos. En esta elección se debería incentivar la vocación y su perfil personal para que la decisión este orientada a sus intereses personales.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de alumnos registrados en el año 2019 según la edad al momento de matricularse en un I.E.S. en cada uno de los departamentos del interior de la provincia y en capital. Este cuadro permite tener una visión del rango de edad de los estudiantes que optan por seguir estudios superiores en los diferentes departamentos de la provincia, dato relevante al momento de pensar en las ofertas académicas que cada institución puede ofrecer, teniendo en cuenta

también la demandalaboral del lugar y los recursos disponibles.

EDAD	ANTOF. DE LA S.	ANDALGALA	BELEN	CAPAYAN	CAPI-TAL	FRAY M. ESQUIU	LA PAZ	PACLIN	POMAN	SANTA MARIA	SANTA ROSA	TINOGASTA	VALLEVIEJO	TOTAL PROV.
hasta 18		6	12		26		45		7	32	2	41	4	**175**
18 Años		30	160	34	249	77	118	14	35	76	44	170	74	**1081**
19 Años		61	227	66	455	49	143	9	105	102	47	138	90	**1492**
20 Años		65	177	53	709	36	175	12	80	114	64	148	134	**1767**
21 Años		55	137	53	737	27	171	17	82	99	52	165	138	**1733**
22 Años		64	121	56	671	29	186	13	71	101	63	174	138	**1687**
23 Años		45	117	53	610	26	123	30	97	93	30	152	121	**1497**
24 Años		37	93	80	520	37	59	15	75	90	30	118	101	**1255**
25 a 29		201	220	127	1760	79	34	33	160	208	97	337	202	**3458**
Más de 30	7	175	157	82	1457	213	14	29	258	170	88	215	245	**3110**
TOTAL	**7**	**739**	**1421**	**604**	**7194**	**573**	**1068**	**172**	**970**	**1085**	**517**	**1658**	**1247**	**17255**

***Fuente**: Secretaria de Planeamiento Educativo (2020). Ministerio de Educación de Catamarca.*

CONCLUSION

Se puede pensar en una estructura educativa piramidal en la que se plantee como un eslabón más la Educación Superior No Universitaria para que todo ciudadano, no importando su edad, sientan que tiene posibilidades de estudiar y así estar incluido en el sistema educativo y formar parte de la oferta laboral en el marcado que elija desempeñarse. Una estructura sin mezquindad, colaborando a la integración e inserción del estudiante, motivando a que un estudio superior puede comenzar con una carrera terciaria para luego continuar capacitación y perfeccionamiento en la universidad.

La ley 26.206 claramente lo define (Art. 17º) "La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro (4) niveles –la Educación Inicial, la Educación Primaria, laEducación Secundaria y la Educación Superior,". Previamente establece: (Art. 1º) "La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo14 de la Constitución Nacional…". (Art. 2°) "La educación y el

conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado". (Art. 3°) "La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación".

Estudiar en un Nivel Superior puede garantizar un mejor proceso de enseñanza- aprendizaje en el joven/adulto que busca formarse profesionalmente, adquirir capacidades y ser idóneo en su profesión, logrando luego de este transitar un proceso de crecimiento tanto en lo personal como en lo profesional y obtener de esta manera una madurez en cuanto a su elección al momento de optar por una oferta académica y evitar así bajar el nivel de deserción y abandono. Es responsabilidad de las instituciones iniciar con el ingreso, desde su matriculación, ya que el estudiante (no importando su edad) cuando decide ingresar a una I.E.S. lo hace pensando en su futuro, su motivación es su futuro profesional.

El estudiante tiene que percibir el acompañamiento por parte de la institución a la que asiste, de la sociedad y del Estado, debe sentirse incluido y que está en sus manos capacitarse y formarse para tener mayores oportunidades y posibilidades que le permitan desarrollar habilidades y capacidades para insertarse al mercado laboral.

Recientemente la Universidad de Belgrano publicó un artículo de una investigación realizada por el Centro de Estudios de la Educación Argentina (CEA) esa institución, en donde expresaron que "Existe una gran brecha entre graduados de escuelas públicas y privadas (de nivel secundario). En Catamarca solo egresa el 39 % de los alumnos de escuelas públicas frente al 75 % de las privadas". Siendo un promedio del 45 % de egresados sobre el total de alumnos. Siendo a nivel nacional de un 36 % en las institucionesde gestión pública, un 64 en la gestión privada y un promedio total del 43 %. El informe se realizó con información disponible del Ministerio de Educación de la Nación sobre un total de 848.303 alumnos que ingresaron en 2014 y finalizaron en 2019. En Catamarca sobre 9.389 alumnos iniciaron en 2014 finalizando solo 4.205 en el 2019. (Guadagni, A. 2022. CEA Universidad de Belgrano. Buenos Aires).

Este informe nos visibiliza una situación que puede deberse a múltiples factores, sociales, económicos y políticos. En este caso solo se tomarán la información como un indicador del bajo nivel de egresados en todos los niveles, lo que de alguna manera se traslada al rendimiento académico del alumno en un nivel superior.

Es una responsabilidad profesional de los educadores, sin importar la gestión a la que pertenezcan, la de acompañar al joven/adulto –que estudia- en su camino de formación, crecimiento y perfeccionamiento, tanto en lo profesional como en lo personal. Porque se debe reconocer que, aunque el alumno no logre una graduación, en el camino de formación adquirió un bagaje de conocimientos y procedimientos que cultivaron su conducta y comportamiento social, adquirió valiosas destrezas y habilidades que le permitirá demostrar nuevas capacidades y aptitudes en el mercado laboral.

Una tarea primordial de las I.E.S. es identificar las necesidades del marcado para orientar las ofertas

académicas hacia esas demandas y al mismo tiempo introducir cambios en las instituciones para establecer mecanismos de motivación e incentivos para que el estudiante valore los conocimientos recibidos a través de la articulación y la integración de los saberes adquiridos.

Entre las posibles acciones que permitan articular la Educación Superior No Universitaria con la Universidad es la valoración de los contenidos y aceptación de los mismos. Sería motivador para el estudiante que el tiempo que invierte en cursar y aprobar materias de una carrera le sirvan como equivalencia en otra institución, ya que son contenidos asimilados, aprendidos e incorporados en su vida académica y personal. Esas materias aprobadas significan un cúmulo de experiencias que lo capacitan para complementar su formación en busca de una mejor calidad educativa y mejorar así su formación profesional.Por la responsabilidad que conlleva formar profesionales, es que las Institucionesde Educación Superior No Universitaria se preocupan y ocupan de la Gestión de Calidad en sus procesos, buscan de manera permanente mejorar y transformar sus acciones, procedimientos y experiencias para lograr un estándar de calidad, entre esas acciones está en darle a los alumnos la posibilidad de participar en actividades que le den la experiencia para que se integre en el mundo laboral adquiriendo las competencias necesarias para que pueda acreditar sus saber y capacidades con el mejor desempeño.

Flaig y Knoll (2007) definen que una Institución de Educación Superior logra calidadeducativa cuando la calidad se da en actividades, procesos y estructuras. La eficiencia de la calidad se observa cuando se logra una interrelación de las acciones con los resultados, en un contexto en el cual participen todos los actores de la sociedad, docentes, estudiantes, gobierno, instituciones, ministerios, agencias, empleadores, profesionales y todos los actores del medio.

En el proceso de enseñanza se logra calidad cuando de manera permanente se trabaja para un mejor desempeño académico, administrativo y de gestión. A la vez que se debe evaluar esa calidad para medir los resultados y de esta manera lograr los objetivos planteados. Y si estos no se hubieran alcanzado se aplicará un proceso de innovación para modificar los elementos necesarios a través de la reflexión crítica y evaluación sistemáticade los procedimientos planificados en una construcción permanente y de mejoras continuas.

BIBLIOGRAFIA

ARGÜELLO (2006). Movimiento estudiantil, Política de Educación Superior y exclusióneducativa.

BURTON (1991). El Sistema de Educación Superior. Una Visión comparativa de laOrganización Académica. México.

CINDA (1995). Administración Universitaria en América Latina. Una Perspectiva Estratégica. Buenos Aires.

CHIAVENATO (1988). Administración de Recursos Humanos.
DELFINO. Gertel y Sigal (1998). La Educación Superior Técnica No Universitaria. Problemática, dimensiones, tendencias. Secretaria de Políticas Universitarias. Buenos Aires.
DONOSO. Donoso y Arias, 8 20190. Iniciativas de retención de estudiantes en Educación Superior.
GARCÍA DE FANELLI (2011). La Educación Superior en Iberoamérica. La Educación Superior en Argentina.
GREENLEY (1989). Strategic Management.
Ley N° 4843, Ley General de Cultura y Educación de la Provincia de Catamarca
Ley N° 24.521, Ley Nacional de Educación Superior
Ley Nº 26.058, Ley de Educación Técnico Profesional
Ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional
MAHON (1992). Las personas la clave para el éxito de su empresa. Buenos Aires.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Presidencia de la Nación Secretaria de Evaluación Educativa – Informe Jurisdiccional (2018).
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Presidencia de la Nación. Secretaria de Innovación y Calidad Educativa, DNPPE (Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Públicas. Boletín de Estadísticas (Progreso Intergeneracional del Nivel Educativo)
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Provincia de Catamarca. Subsecretaria de Planeamiento Educativo, Estadísticas Educativas.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Presidencia de la Nación. Red Federal de Información Educativa. Anuarios.
Mintzberg (1997). Diseño de organizaciones eficientes. Buenos Aires.
Res. Min. ECCyT Nº 1318. Reglamento para los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Catamarca
KISILEVSKY y VELEDA (2002). Dos estudios sobre el acceso a la Educación Superior en Argentina.

REFLEXIONES SOBRE LA RELACIÓN PÚBLICO-PRIVADO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, DESDE LOS FEMINISMOS Y UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Autoras: María Victoria Casado Tolosa - Romina Irene Ríos
victoriacasadotolosa@gmail.com
rominairenerios@gmail.com

Área Temática 3: Modelos de Relación Público- Privada

Resumen

Este trabajo es una reflexión en torno a algunos interrogantes que venimos debatiendo en el marco de la formación como especialistas en políticas públicas de género y violencia de género. Entre estos, el que más nos resuena atendiendo a la propuesta temática de este eje es: ¿Pueden las políticas públicas ser herramientas de transformación social? A su vez esto nos hace repensar la tradicional postura de la filosofía política que establece la noción divisoria de lo público y lo privado, y cómo esta es abordada desde una mirada feminista del Estado y las políticas públicas. Posicionadas desde esta mirada epistémica, nos preguntamos también sobre los roles de las instituciones y las políticas públicas aplicadas, destinadas a garantizar los derechos de las mujeres y disidencias sexuales en tiempos de aislamiento y distanciamiento social obligatorio.

En este proceso reflexivo surgen algunas anticipaciones de sentido que indican que el escenario pandémico y las medidas tendientes al ASPO y DISPO dejaron a la vista las profundas consecuencias sexuadas de la división público - privado en las cuales las mujeres quedaron sobrecargadas de las tareas que se vinculan al ámbito de lo privado. A su vez, esta reclusión al mundo de lo privado y la consecuente exclusión de la vida pública llevó a que muchas mujeres no pudieran ausentarse de sus casas para realizar otro tipo de labores o, a asistir a espacios de encuentro y quedaran expuestas a situaciones de violencia en esa esfera que se considera privada.

Palabras clave: dicotomía público-privado; políticas públicas; feminismos y perspectiva de género.

REFLECTIONS ON THE PUBLIC-PRIVATE RELATIONS IN PUBLIC POLICIES, POSITIONED FROM THE FEMINISMS AND A GENDER PERSPECTIVE

Thematic Area 3: Public-Private Relations Models

This work is a reflection on some questions that we have been debating in the context of training as specialists in public policies on gender and gender violence. Among the ones that most resonate with us in regards to the thematic proposal is the following question: can public policies be tools for social transformation? In turn, this makes us rethink the traditional standpoint of political philosophy that establishes the divisive notion of "public" and "private", and how this is approached from a feminist perspective of the state and its public policies. Positioned from this epistemic perspective, we also wonder about the roles of the institutions and the public policies applied, aimed at guaranteeing the rights of women and the LGBTIQ+ community in times of isolation and mandatory social distancing.

In this reflective process, some anticipations of meaning emerge that indicate that the pandemic scenario and the measures aimed at ASPO and DISPO exposed the profound gendered consequences of the public-private division in which women were overloaded with the tasks that are linked to the private sphere. In turn, this confinement to the private world and the consequent exclusion from public life meant that many women were unable to leave their homes to carry out other types of work or to attend meeting spaces and were exposed to situations of violence in that sphere that is considered private.

Keywords: public-private dichotomy; public policy; feminisms and gender perspective.

Introducción

Este escrito surge de diversas reflexiones que venimos sosteniendo en tanto colegas y compañeras de la Especialización en Políticas Públicas de Género y Violencia de Género que dicta la Facultad de Humanidades de esta Universidad. Particularmente, ambas nos hemos visto muy interpeladas con la pregunta que un seminario se planteó como eje articulador del cursado: ¿Cómo pueden las políticas públicas ser herramientas de transformación social? Esta interrogante nos causaba contradicciones en relación a nuestras experiencias profesionales y de activismo político.

Desde el activismo político la experiencia llevaba a la desconfianza en el Estado como agente transformador de las relaciones sociales, o la certeza de que esa transformación social no es la que nosotros (organizaciones no partidarias y espacios autoconvocadxs) esperamos. Desde el campo profesional y de trabajo como agente estatal, la experiencia mostraba que ese espacio de trabajo debía aún recorrer muchas instancias de transformación interna para que el Estado pueda ser agente de transformación social. Sin entrar en este momento sobre qué entendemos por transformación social y los medios para alcanzarla, queremos reflexionar en torno a esto que en la teoría y filosofía política se llama "lo público "y "lo privado", que es la base sobre la que se piensan los Estado modernos tal como los conocemos en esta época y es una distinción que opera en el diagrama de las políticas públicas.

Por ello articulamos este trabajo en tres apartados. En el primer momento abordamos algunas discusiones de lo público y lo privado desde los posicionamientos feministas que interrogan a la filosofía y la teoría clásica. En el segundo momento analizamos dos casos testigos -una ley provincial y la creación de un consejo- y los interrogamos a partir de las nociones de público-privado y las implicancias que esta distinción tiene en la vida de las personas a las cuales son dirigidas la normativa y la política pública que se desprende de esa ley. Finalmente centramos nuestras reflexiones desde una mirada feminista y pensando la transversalidad de la perspectiva de género para sortear caminos tendientes a la redefinición de otras relaciones público- privado.

Relación público-privado: ¿qué dice el feminismo de este modelo de división social?

Hacia fines del siglo XVII, Mary Astell preguntaba: "Si todos los hombres nacieron libres, ¿Cómo es qué todas las mujeres nacieron esclavas?" (Pateman, 2018: 53)

Las discusiones en torno a las nociones de "lo público" y "lo privado" son sensibles al debate actual para pensar las identidades, las ciudadanías y atender a las nuevas problemáticas que la sociedad está debatiendo. Si bien los caminos transitados políticamente en las últimas décadas pueden dar la sensación de que hay discusiones que fueron saldadas y están cerradas; la naturalización de formas de jerarquización y exclusión social, implican capas sedimentadas de "sentidos comunes" que se reproducen constantemente. En este sentido, lejos de pensar que el lema feminista de "lo personal es político" cierra y da contenido a un proceso largo de debate y lucha política por afirmarnos como sujetas de importancia política y como sujetas de derecho; sabemos que ninguna conquista es definitiva. La sospecha de que debemos ser tuteladas, cuidadas y protegidas es un "sentido común" que opera en el diagrama de la vida pública y política. Las políticas públicas, incluso aquellas que son pensadas con el objetivo de erradicar la violencia de género y que se posicionan desde la "perspectiva de género", no están al margen de estos sentidos sedimentados y naturalizados de pensar a las mujeres y a otrxs que, desde una mirada de carencia, no ocupamos el lugar de "ciudadano universal".

Para dar cuenta de esto, hacemos un breve recorrido de las discusiones feministas de los últimos tiempos.

Detrás de todas las discusiones de lo público-privado hay una discusión de lo natural- social, de lo animal-racional. Estas formas dicotómicas y excluyentes han funcionado a lo largo de la historia de la humanidad como estructurantes del orden social. Las categorías dicotómicas también han servido como formas jerarquizadas de entender las diferencias. En este sentido, lo social está sobre lo natural; lo racional sobre lo animal y lo público sobre lo privado. Asimismo, lo masculino se ha posicionado sobre lo femenino y ha colonizado dotando de sentido a los otros mundos identificándose con lo social, lo racional y lo público.

Carole Pateman ha estudiado a los filósofos modernos y el lugar implícito de las mujeres en las propuestas de los contractualistas Hobbes, Locke y Rousseau. En un escrito más contemporáneo (2018) habla de que la ciudadanía no es un derecho político "original" en el sentido que lo piensan los clásicos autores contractualistas. Este derecho político, ha sido configurado a imagen y semejanza y deja muchos vacíos. Señala que estos autores hacen silencio acerca del pacto fraternal y sexual que constituye la sociedad civil en tanto orden patriarcal o masculino. "El cuerpo político civil creado a través del contrato social fraternal se moldea a imagen y semejanza de solamente uno de los dos cuerpos de la humanidad" (Pateman, 2018: 54). En ese mismo escrito habla sobre un concepto muy en boga del feminismo contemporáneo: "el patriarcado" y reconstruye los sentidos políticos del patriarcalismo como régimen político que tensa la relación con una autoridad abstracta y superior como el Estado. Señala que el patriarcalismo tiene dos dimensiones: una paternal (entre padre e hijo) y una masculina (entre esposo y esposa). En esta distinción indica que los teóricos políticos no criticaron la dimensión masculina del patriarcalismo como régimen político, centrándose solamente en la relación padre e hijo. Por ello el contrato social, es un contrato entre iguales (siendo estos iguales los hermanos). En los contractualistas hay un silencio acerca del aspecto sexual o conyugal del patriarcado, que se presenta como algo no-político o natural y, por ende, carente de importancia teórica.

Advierte que pese a que actualmente la ciudadanía se extendió formalmente a las mujeres, los problemas de cómo las mujeres habitamos la vida pública no están saldados. "Surgió el importante problema de cómo podemos convertirnos en "individuos" civiles hechas a imagen y semejanza masculina (Pateman, 2018: 78).

En esta misma línea argumentativa podemos rastrear los aportes de Diana Maffia, quién indica que además de un contrato social y un contrato sexual (en el sentido que lo argumenta Pateman), la filosofía política clásica ha aceptado de modo implícito y se ha fundado en base a un contrato moral entre quienes pueden adquirir el título de "Ciudadano". Ella reconstruye genealógicamente como otros discursos han dado argumentos deterministas para sostener moralmente cómo sólo algunos pueden tener condiciones para comprender el compromiso que implica el pacto de vivir en sociedad, entre ellos, el discurso científico.

La ciencia refuerza la idea de la no racionalidad, de la no capacidad de abstracción y de universalidad de las mujeres; y era necesario para participar en el debate ético y político poseer estas cualidades. Por eso el mundo público, incluso en la modernidad, les es ajeno: ellas no podían participar en política,

ni en ciencia, ni podían estudiar en las universidades. Había una naturalización de la diferencia femenina, pero además esa diferencia era vista como una desventaja, una falta, una carencia. (Maffia, s/d: 17)

De igual manera, Maffia reconstruye como el discurso político "universal" en realidad excluía no sólo a las mujeres, sino que se circunscribe como ciudadanos únicamente a varones blancos, mayores de edad y propietarios. Dejando por fuera de esta categoría "universal" a todxs aquellxs que no cumplieran con alguna de estas características. (Nombra como ejemplos los casos de las revoluciones africanas y las conquistas indígenas en América Latina en donde el discurso científico y religioso ha dado argumentos para excluir también a algunos hombres de la vida pública)

Finalmente, nos interesa traer los aportes de López y Rodigou (2012) en torno a la división público-privado. Ellxs indican que el movimiento feminista, a partir de mediados de los 60, puso en debate esta división a través de la politización de aquellas cuestiones que se presentaban social y culturalmente como "personales". Esta crítica feminista señala la desigual valoración del mundo público y el mundo privado. En este sentido, las autoras que abordan, argumentan que el mundo público es objeto de reflexión, teorización y legislación, mientras que la esfera doméstica (familiar y sexual) se trivializa. Asimismo, acentúan cómo la crítica de esos momentos estuvo dirigida a la asignación de varones y mujeres a las distintas esferas sociales. El espacio doméstico- privado, y lo que acontecía en él, se sustraía del debate público y la protección legal. Mediante la lucha y la conquista de nuevos derechos, las problemáticas "personales" y "privadas" son puestas en debate público. Sin embargo, sostienen que los mecanismos de acción de la política convencional son insuficientes, en tanto, se necesitan transformaciones del orden cultural para que dichas problemáticas puedan ser pensadas y establecidas como asuntos públicos.

En consecuencia, nos interesa señalar que la inclusión de la mujer como sujeto de derecho en el campo de los Derechos Humanos fue el resultado de un largo proceso que implicó la participación activa y el reclamo de diferentes colectivos de mujeres y feministas, tanto a nivel internacional como regional. Sin embargo, es un campo en el cual, aún hoy, no se encuentran saldadas las diferencias profundas en cuanto al "deber ser" de las legislaciones y la realidad cotidiana de las mujeres; las cuales "deben enfrentar prácticas jurisdiccionales e institucionales discriminatorias, profundamente marcadas por las relaciones preexistentes" (Chiarotti Boero, 2021: 61) y que siguen constituyendo trabas a vivir vidas dignas.

Políticas Públicas: Ley Provincial de Violencia Familiar y de Género y Consejo Provincial para la Prevención y Erradicación de la Violencia

A partir de estas nociones sedimentadas sobre lo que se ha entendido históricamente como espacio público y espacio privado, abordamos los textos de la Ley Provincial de Violencia Familiar y de Género y de creación del Consejo Provincial para la Prevención y Erradicación de la Violencia.

En cuanto a la Ley Provincial N° 5434 - Decreto N° 361 (Boletín oficial 14 de abril de 2015) sobre *"Violencia Familiar y de género, creación del* fuero *de violencia familiar"* nos interesa abordar particularmente cómo consigna los diferentes modos de subjetivación del ser humano y las relaciones de poder en las que se encuentra inmerso. Es decir, nos interesa indagar en la configuración de los sujetos "mujeres", "identidades" y "orientaciones sexuales diversas" establecidos, a partir de la cual

se determina el ámbito asignado a los mismos en este sistema jerárquico de género que divide lo público de lo privado.

Así mismo, pondremos especial atención a la noción de violencia familiar y género a la que hace referencia, ya que la misma refuerza la idea de que las violencias por motivos de género se dan de forma exclusiva en el ámbito de lo privado (la familia, el hogar) y que estarían desligadas de otros tipos de violencia.

Así podemos ver que en su Art. 1 establece: “Considerase de interés prioritario para el Estado Provincial la lucha para la prevención, erradicación, y sanción de la violencia familiar y de género, la ejercida en el seno intrafamiliar, contra mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, incapaces, personas discapacitadas, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y la que se lleva a cabo motivada en relaciones familiares, cualquiera sea la persona, condición, sexo y edad del damnificado.”

Si bien se establece que es de interés prioritario luchar para la prevención, erradicación y sanción de la violencia de género, observamos que al poner en igualdad de condiciones la violencia ejercida en el ámbito familiar y la violencia ejercida por motivos de género: se pierde de vista el carácter estructural y simbólico de la violencia de género.

Estas concepciones no parten de una mirada interseccional del género como eje articulador de las relaciones sociales, tanto de la vida “privada” como de la vida “pública”, retrayendo así los avances alcanzados por los diferentes colectivos en las conquistas de sus derechos.

Al mismo tiempo, se iguala en condiciones de “tutelaje” a mujeres, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, junto a las infancias, adolescencias y personas adultas que por diferentes motivos necesitan de la atención y cuidado permanente. Las subjetividades “mujeres”, “identidades” y “orientaciones sexuales'' se encuentran agrupadas junto con otros sujetos comprendidos como grupos vulnerables, no teniendo en cuenta las resistencias llevadas a cabo por diferentes colectivos contra estas formas de dominación, explotación y sujeción por parte del Estado, “que clasifica los individuos en categorías, los designa por su propia individualidad, los ata a su propia identidad, les impone una ley de verdad que deben reconocer y que los otros deben reconocer en ellos” (Foucault, 1988: 7). Se sigue ejerciendo y reproduciendo sobre estos individuos, devenidos sujetos, el poder individualizador, totalizador y homogeneizador del Estado, alegando la prevalencia de los intereses de la comunidad por sobre los de los individuos.

En cuanto a la noción de violencia familiar y género vemos que esta ley define a la violencia como la ejercida exclusivamente en el seno intrafamiliar y motivada por relaciones familiares. En su Art. 5 especifica: “Entiéndase por violencia familiar, a los fines de la presente ley, a toda acción, omisión o abuso ejercido contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, incapaces, personas discapacitadas, adultos mayores, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales destinado a dominar, someter, controlar, restringir o afectar la vida, la salud, la integridad física, psíquica, emocional, económico-patrimonial y sexual y la libertad de las personas dentro del ámbito familiar, o como consecuencia de las relaciones originadas en el grupo familiar, configuren o no delitos”. Es decir, que la circunscribe únicamente al seno familiar, al ámbito privado, asumiendo una sola modalidad que deja de lado otros tipos y modalidades de violencia.

Además puede decirse que en este artículo se reproduce el estereotipo de que la violencia de género sólo es aquella que se da de hombres a mujeres. Este estereotipo profundiza la idea de masculinidades agresivas vs masculinidades frágiles. Al mismo tiempo que invisibiliza las situaciones de agresividad, maltrato o abuso que sufren algunos hombres al no corresponder a ciertos estándares de la masculinidad hegemónica.

Reconocemos, teniendo en cuenta lo expresado por Rita Segato (2010), que el registro de violencia física contra la mujer en el ámbito de las relaciones domésticas ha ido incrementando, sobre todo en las últimas décadas. Esto se evidencia porque la percepción subjetiva de las mujeres acerca de la violencia doméstica fue cambiando y fueron capaces de reconocer este tipo de violencia que por muchos años estuvo silenciada, naturalizada. Segato aporta el concepto de violencia psicológica o moral en contraposición con la violencia física, y define a la misma como "el conjunto de mecanismos legitimados por la costumbre para garantizar el mantenimiento de los estatus relativos entre los términos de género (Segato, 2010: 107)."

Este último tipo de violencia es considerada como el mecanismo de control social y de reproducción de desigualdades más eficiente. Por lo tanto es sumamente importante tener en cuenta este tipo de violencia y el impacto que ocasiona en las relaciones donde la dominación hacia quienes se consideran subordinados es naturalizada. Menciona además tres aspectos centrales que hacen a su eficiencia: la primera es la dimensión masiva y de naturalización que adquiere en la sociedad; la segunda es que tiene su arraigo en valores morales, religiosos que justifican tal situación; y tercero, la falta de formas de designación e identificación de estas conductas, que hacen casi imposible su denuncia (Segato, 2010).

En este sentido, y aportando a la concepción de la violencia intrafamiliar, Verónica Gago expresa que "la casa es hoy donde el «guerrero» (una de las figuras clásicas del mandato patriarcal) quiere hacer la guerra «interna» como síntoma de su impotencia y de las humillaciones padecidas en los ámbitos laborales y en otros territorios existenciales" (Gago, 2019: 80).

Sin embargo circunscribir la violencia únicamente al seno familiar, al ámbito privado, no sólo continúa reproduciendo el orden de dominación jerárquica y de poder de la sociedad capitalista patriarcal en la cual vivimos, sino que incluso no respeta otras normativas existentes tanto a nivel nacional como internacional. En consecuencia, a pesar de que la ley en su Art.3 menciona "la aplicación irrestricta de la ley nacional sobre materia de violencia de género" (Ley 26.485. Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales), la misma delimitación de la ley provincial, acota la definición de violencia de género al ámbito de la familia.

Por su parte, el "Consejo Provincial para la Prevención y Erradicación de la Violencia", como política pública aplicada, parte de la misma concepción de violencia establecida en la Ley Provincial N° 5434. Esto se encuentra detallado dentro de sus "Considerando", donde menciona que "resulta necesario abordar la temática de la violencia, entendida de conformidad a lo establecido en el art. 5 de la Ley Provincial 5434 (..)" (Ministerios de Salud, 2020).

El Consejo fue creado en el mes de mayo de 2020, por Resolución Interministerial N°121/2020, a partir de la coordinación entre diferentes áreas del gobierno de la provincia de Catamarca: Ministerio de Salud, de Seguridad, de Desarrollo Social y de Gobierno. Es importante destacar el momento de su creación, ya que se circunscribe a un escenario pandémico, con toda la implicancia que la aplicación de medidas de ASPO Y DISPO provocaron a nivel social y, específicamente, el impacto que tuvieron en la vida de mujeres y disidencias.

Analizando su instrumento de creación observamos que dentro de su "Visto" menciona algunos instrumentos que aportan sustancia de derechos humanos a esta política, como por ejemplo la Declaración de los Derechos Humanos; la Convención sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; convención Belem do Para" (…)" (Ministerios de Salud, 2020). Asimismo, dentro de sus "Considerando" hace referencia a que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y que la realización de acciones tendientes su prevención y erradicación es una condición indispensable para el desarrollo de las mujeres, tanto individual como socialmente, y para lograr su participación plena e igualitaria en todas las esferas de la vida. Es decir, que incluye una mirada que va más allá de la violencia intrafamiliar en la cual se basa. Se observa aquí una contradicción en cuanto a la voluntad que impulsa la creación del Consejo con el modo de abordar la violencia de género.

Siguiendo a Ana Laura Rodríguez Gustá (2008) podemos afirmar que la creación del Consejo Provincial se encuadra dentro de las "políticas con perspectiva de género". Estas políticas buscan modificar las raíces estructurales de la desigualdad, y en particular las instituciones sociales de la familia y el mercado de trabajo. Para ello aplican acciones concernientes a los derechos de las mujeres (en este caso al derecho a una vida libre de violencia). El género es concebido en la literatura más reciente y en los posicionamientos de los feminismos actuales como un sistema institucionalizado de prácticas sociales que a partir de una diferenciación de categorías sexuales diferenciadas establece relaciones de poder. Las relaciones de género crean jerarquizaciones y divisiones entre lo público (masculino), y lo privado (femenino). "En su calidad de sistema de diferencias y desigualdades, las relaciones de género se despliegan en múltiples niveles, es decir, en creencias culturales socialmente hegemónicas, en pautas sesgadas de distribución de recursos sociales, y en identidades individuales con disímiles grados de aceptación y reconocimiento" (Ridgeway y Correll, 2004; en Rodríguez Gustá, 2008: 113). En este sentido, se le exige a los Estados y políticas públicas que puedan abordar la problemática de género en la complejidad social que esta demanda. Por otro lado, los Estados han adherido a normativas internacionales que reconocen el sistema jerarquizado de géneros como un problema social y político. Es por ello que las contradicciones que la Ley Provincial y que el Consejo Provincial muestran, implican postergaciones al goce de derechos legalmente reconocidos para las víctimas de violencia de género, pese a que el Consejo pueda ser identificado como una política con perspectiva de género.

Reflexiones finales desde el feminismo y la transversalidad de la perspectiva de género. Redefinición de otras relaciones público- privado.

Empezamos este escrito con la crítica a las ideas de público-privado para poner en tensión los supuestos de la filosofía política tradicional. La mirada del feminismo discute los supuestos que sostienen esas teorías clásicas y, a su vez, los sentidos comunes que son arraigados históricamente y naturalizados en los sentidos políticos contemporáneos. La legislación y la política pública analizadas

hacen evidente que esos sentidos comunes siguen operando en la actualidad y que pese a los procesos de ampliación de derechos y nuevas conquistas que como mujeres y diversidades hemos conseguido en la vida pública, aún debemos sostener batallas para afirmarnos como sujetxs de derechos.

Esta normativa y política pública, pese a la voluntad y a los principios que la rigen en torno a modificar estructuras de dominación y jerarquización patriarcales, siguen promoviendo y reproduciendo la idea de que somos sujetxs de tutelaje y por ello no podemos adquirir plena ciudadanía. En este sentido, la apuesta del Estado queda a mitad de camino por pensar en políticas paliativas a problemas puntuales y no atender al carácter estructural del problema de las violencias, y en particular al problema de la violencia por motivos de género. En consecuencia, nuestra apuesta es por una transversalización de la mirada feminista en el Estado y del reto de construir nuevas relaciones desde un enfoque integral que atienda a las relaciones de género como estructurantes de las relaciones sociales. "Las políticas con perspectiva de género (…) podrían ser instrumentos de la transversalización, cuyo valor reside precisamente en su planteo sistémico acerca de la totalidad de las acciones del Estado" (Rodríguez Gustá, 2008: 125)

Para lograr un mejor desarrollo y puesta en marcha de los casos analizados sería importante poder combinarla con el modelo teórico de transversalización. Pasar del enfoque de género a un enfoque de transversalización de las políticas de género, podría lograrse, en parte, con una mayor formación/capacitación sector público en la temática de género y violencia de género. Esto permitiría además generar una capacidad por parte del Estado, para ser receptivo y actuar en consecuencia sobre las demandas surgidas de la sociedad. Es indudable que como acciones tendientes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género representan un gran avance en el ámbito provincial, pero consideramos que nos encontramos en una etapa inicial de un proceso que llevará mucho tiempo. Este tipo de iniciativas necesitan estar acompañadas con cambios más profundos, estructurales, que vayan más allá de la enunciación del reconocimiento de derechos y tengan verdadero impacto en la vida real de las personas.

Por otro lado, presentamos en el resumen de este escrito algunas anticipaciones de sentido sobre las implicancias prácticas que acarrean de los supuestos por detrás de la normativa y la política pública en los tiempos de pandemia y a las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio. Sin embargo, dada la complejidad que requiere un análisis profundo de esto y a las condiciones formales de extensión del escrito, no podremos abordar este punto aquí. No obstante, queremos sostener que estas anticipaciones fueron hechas a partir de discusiones y análisis que hemos podido sostener en otros espacios y a partir de casos puntuales que nos permiten sostener tal afirmación. Nos gustaría que esa reflexión y que el análisis más profundo pueda ser resultado de una mirada de co-construcción, mediante la transversalidad en el abordaje de las políticas públicas entre agentes estatales y organizaciones de la sociedad civil.

En este sentido consideramos que los aportes realizados a partir del presente trabajo permiten traer nuevas miradas que nos permitan redefinir otras relaciones público- privado. Relaciones que impliquen pensar respuestas situadas y territorializadas, que permitan atender a las realidades locales.

Finalmente nos gustaría dejar una frase de Segato (2010) que nos invita a reflexionar sobre el aún necesario cambio estructural: "combatir esas formas rutinarias de violencia es posible, pero es

imprescindible entender esa lucha como parte de un trabajo de desestabilización y de erosión del propio orden de estatus, y no como un paliativo -una simple corrección de los excesos de violencia- para que éste pueda seguir su marcha autorrestauradora. El objetivo es la construcción de una sociedad -por el momento y a falta de una perspectiva utópica más clara y convincente- postpatriarcal" (Segato, 2010: 17).

Referencias Bibliográficas

CHIAROTTI BOERO, Susana. (2021). La Irrupción de las Humanas en el campo de los Derechos Humanos en Feminismos, Cuidados e Institucionalidad, Fundación Medifé Edita.

FOUCAULT, Michael. (1988). El sujeto y el poder. Revista Mexicana de Sociología, 50(3), 3-20.

GAGO, Verónica. (2019). La Potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo, Traficantes de Sueños.

LÓPEZ, Carlos Javier y RODIGOU, Maite (2012). Los trapitos sucios no se lavan en casa. Una intervención callejera como estrategia política feminista. Actas del 2º Congreso Interdisciplinario sobre Género y Sociedad. Córdoba, Argentina.

MAFFIA, Diana (s/d). El contrato moral. Disponible en: http://dianamaffia.com.ar/archivos/El-contrato-moral.pdf

PATEMAN, Carole (2018) Cap.2 El contrato social fraternal. En "El desorden de las mujeres. Democracia, feminismo y teoría política" Ciudad Autónomas de Buenos Aires; Prometeo Libros

RODRÍGUEZ GUSTÁ, Ana Laura. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades. Temas y Debates. Revista universitaria de ciencias sociales, 12(16), 109-130.

SEGATO, Rita (2010). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Referencias Documentos Oficiales

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL. (14 de Abril de 2015). Ley N°5434 - Decreto N°361.Violencia familiar y de género. Creación del fuero de violencia Familiar. San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, Argentina: Boletín Oficial.

MINISTERIO DE SALUD (2020). Resolución 121/2020. Creación del Consejo Provincial para la Prevención y Erradicación de la Violencia. San Fernando del Valle de Catamarca.

UN MODELO EDUCATIVO QUE SE TRANSFORMA

Autora: Mabel Graciela Ríos
capacitación@apunca.org.ar

Área Temática 3: Modelos de relación público – privada.

Resumen

La presente ponencia tiene como objetivo, en el marco de la 1° Jornada Provincial Estado y Administración, mostrar la transformación de una de las diversas actividades que lleva a cabo la Asociación del Personal No docente de la Universidad Nacional de Catamarca, en este caso la relacionada al quehacer formativo a través del Centro Cultural y Educativo, que naciera como un centro de capacitación, estudio y actualización destinado no solo al personal y familia del No docente, sino además a la sociedad en general. La pandemia Covid-19 también como en todos los organismos públicos dejó su impronta en el modelo de relacionarnos entre los público y privado, este trabajo justamente pretende mostrar la transformación que como institución educativa tuvimos que vivir, incorporando nuevas herramientas, readecuando enseñanzas virtuales y posibilitando la llegada de nuestras capacitaciones a cada uno de los hogares, llegando a cada rincón de nuestra provincia y de la región, logrando así incluira todas las personas que no tienen los medios para trasladarse hasta nuestra Sede a capacitarse, evitando así también el desarraigo. Esta innovación nos posibilita hoy es esta etapa de postpandemia, continuar con nuestras capacitaciones virtuales y volver a la presencialidad con nuevas propuestas, habiendo a lo largo de estos dos últimos añoscrecido de manera constante y dinámica no solo en la oferta de formación tradicional que teníamos antes del 2020, sino también insertándonos con nuevas propuestas que contemplan formaciones sobre inclusión en áreas solicitadas por el sector privado las que nos permiten crecer día a día.

PALABRAS CLAVES: Educación – Innovación - Capacitación – Virtualidad

La presente ponencia tiene como objetivo, en el marco de la 1° Jornada Provincial Estado y Administración, mostrar la transformación de una de las diversas actividades que lleva a cabo la Asociación del Personal No docente de la Universidad Nacional de Catamarca, en este caso la relacionada al quehacer formativo a través delCentro Cultural y Educativo, que naciera en el año 2011 como un centro de capacitación,estudio y actualización, destinado no solo al personal y familia del No docente, sino además a la sociedad en general.

Desde luego que lo vivido a raíz de la pandemia Covid-19, como en todos los organismos públicos dejó su impronta en el modelo de relacionarnos entre los público y privado, este trabajo justamente pretende mostrar la transformación que como institución educativa tuvimos que vivir, incorporando nuevas herramientas, readecuando enseñanzas virtuales y posibilitando la llegada de nuestras capacitaciones a cada uno de los hogares, llegando a cada rincón de nuestra provincia y de la región, logrando asíincluir a todas las personas que no tienen los medios para trasladarse hasta nuestra Sede a capacitarse, evitando así también el desarraigo.

Para poder realizar un mejor análisis de cómo esta transformación se ha ido dando, es oportuno hacer una descripción de cómo funcionaba nuestra institución antesdel año 2020, para ello tomaremos a modo de muestra solo los dos años anteriores a lafecha mencionada. En el año 2018, por ejemplo, el Centro Cultural y Educativo de APUNCa, brindó 12 (doce) Cursos, contando con un total de 13 (trece) docentes y registrando una matrícula de inscriptos de 348 alumnos. Por su parte el año 2019 la oferta de Cursos fue la misma, contándose en esta oportunidad con 7 (siete) docentes y un total de 248 alumnos, vale aclarar que hasta este año la enseñanza impartida era solo de manera presencial, registrándose un porcentaje no mayor al 10% de alumnos del interior de la Provincia, de los cuales el mayor porcentaje era perteneciente al ValleCentral (Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú).

Es por todos sabido que la pandemia de coronavirus tiene y seguirá teniendo efectos catastróficos no solo en términos de salud física y mortalidad, sino también en las áreas de salud mental, educación y economía, con consecuencias sociales, políticasy culturales que son difíciles de calcular. Ya se puede decir que la escala de sufrimiento y destrucción se acerca a la de una guerra mundial (Levy, 2020). Nadie puede negar que han sido y son, tiempos extraños, inicialmente se produjo una especie de hiato, deinterrupción abrupta de lo cotidiano, que prometía ser corta. Comenzó un tiempo de espera: de las noticias, de la recuperación del espacio público, de la vacuna, de los avances en la búsqueda de una cura. El tiempo de la pandemia parece de a ratos detenido, lento, pero también acelerado, intensificado. Está poblado de espectros, de loque ya no es, pero tampoco termina de ser (Derrida, 1992). Es sin duda alguna una experiencia del límite: es por eso que con total certeza afirmamos, que no volveremosa ser los mismos.

Quienes tenemos a nuestro cargo responsabilidades educativas nos vimosenfrentados a la necesidad de adquirir rápidamente saberes tecnológicos y –lo que es más impactante– nuevas formas de comunicación con sus alumnos. Desde el primitivouso del teléfono o de notas entregadas por correo electrónico, hasta WhatsApp,videoconferencias y aulas virtuales, todos vimos alterados nuestra rutina de enseñanzaque llevaba ya más de un siglo y medio. El salto tecnológico fue desigual e inorgánico, pero muy amplio. La relación entre los alumnos que tenían posibilidades de conectividad en zonas urbanas y de conectividad en zonas rurales se vio alterada. La sensación compartida era que nada volvería a ser como antes, que se abrió la oportunidad de realizar cambios que dejarían transformado

nuestro CCyE para siempre, al mismo tiempo que los más conservadores manifestaban dudas sobre esa posibilidad. La perspectiva más realista nos lleva a suponer que habrá distintas situaciones, que ya está presente la fuerza de la inercia que trata de llevar las aguas a su viejo cauce, perotambién que se rompieron moldes y abrieron fisuras imposibles de reparar.

La crisis por COVID-19 ha modificado la realidad, ahora, actividades como el teletrabajo, el aprendizaje virtual o las experiencias online son parte de la cotidianidad. Anteeste escenario, la importancia de la capacitación profesional y personal, es protagonista.

Esta emergencia sanitaria nos obligó a mirar hacia nuestro interior a fin de poderidentificar tanto nuestras fortalezas, como nuestras debilidades y poder así trabajar paramejorarlas y/o modificarlas. Esto iba de la mano de la transformación de las actividadesrutinarias: no más reuniones físicas, los procesos de trabajo se comparten a través de herramientas digitales; y la comunicación por canales electrónicos, de manera más asertivay eficiente.

Quienes como nosotros tenemos una institución dedicada al dictado de Cursos deCapacitación hemos vivido este "aislamiento forzoso" durante casi 2 años, generando condiciones más adecuadas para la capacitación virtual. Teniendo en cuenta que este nuevoescenario suprimía, por ejemplo, los tiempos de traslado y estadías largas sobre todo porparte de nuestros alumnos del interior provincial.

Esta idea de excedencia de tiempo facilita el uso de numerosas plataformas, tantogratuitas como pagas, para capacitarse. Sumado a ello, la disponibilidad de estos cursos(24/7) ofrece el panorama ideal para un aprendizaje más receptivo y personificado.

Podría considerarse que para capacitarse en esta coyuntura solo se requiere detiempo, voluntad y constancia. La importancia de la capacitación en medio de la pandemiatiene que ver no solo con los cursos virtuales, sino también con los webinars o las clasesmagistrales dictadas por importantes referentes académicos.

Los primeros meses de la pandemia fue muy difícil tanto para docentes como para alumnos, por ello, es común que muchos docentes en un principio solamente hayan replicado en línea lo mismo que harían en una clase presencial, sin tomar en cuenta quela enseñanza virtual requería un enfoque diferente. No se trata de llevar la misma clasepresencial al entorno virtual, se requiere incluir actividades asincrónicas y sincrónicas, repensar los tiempos de clase, las actividades a realizar y la evaluación. El docente tiene que ser flexible y reconocer que la estructura de cursos a la que estaba acostumbrado no siempre se puede replicar en línea.

Pretender mantener la misma rutina presencial en los entornos *online* es ignorar una serie de preocupaciones de equidad en torno al acceso a la tecnología, además deque va en contra de las mejores prácticas basadas en la investigación para el aprendizaje en línea.

La realidad es que la capacitación en línea es más que una pantalla con accesoa internet. Para que el docente tenga éxito enseñando en una modalidad en línea, debesaber cómo crear y ofrecer clases atractivas para este entorno y que los alumnos tenganlas posibilidades digitales para acceder a ellas. Es aquí donde se refleja la gran brechade aprendizaje entre alumnos que tienen un mejor acceso y manejo

de internet y aquellos que no.

Como una solución a la falta de recursos en línea o conocimiento sobre las plataformas, en un primer momento muchos docentes llegaron con sus capacitaciones a través de WhatsApp para hacer llegar el contenido a los estudiantes y hacer las guíasescritas para después trasladarlas a sus alumnos.

En nuestra realidad el año 2020 no fue fácil para mantener los cursos de capacitación, los docentes se vieron atravesados por algunas conductas personales como falta de conocimientos de las TIC, temor, cansancio, fuerte sobrecarga de trabajo,ansiedad, desconfianza hacia los alumnos en las evaluaciones. Por su parte, los estudiantes también sufrieron consecuencias negativas tanto en aprendizajes como en salud. Con respecto a los aprendizajes: tuvieron en general, dificultades de comprensión, de funcionamiento de Internet, de la calidad de imágenes que tenían quevisualizar. Problemas en las evaluaciones individuales y grupales. Pasar largas horas frente a la computadora o al celular también produjo cansancio, problemas en la visión, musculares por las posiciones, ansiedad, y angustia, deserción y desigualdad de oportunidades y de recursos. El formato virtual exige fomentar más autonomía, visión crítica desarrollar en los alumnos habilidades de autoaprendizaje, autorregulación y autodisciplina.

Desde mediados de 2020, el proceso de en corporación de tecnologías digitalesal sistema educativo se aceleró. En un contexto de reducción de las clases presenciales, el sistema educativo migró masivamente al espacio digital e impulso respuestas digitales de emergencia para sostener la continuidad pedagógica. Desde entonces, las políticaseducativas digitales, en marcha desde hacía más de dos décadas, recibimos un impulsoinsospechado.

El año 2020 nos encontró con todas las ganas de seguir creciendo y sumar nuevas propuestas a tal punto que se había iniciado cuatro días antes el primero de losCursos que estaba planificado, cuando nos sorprendió las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional sobre el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Nuestra institución no quedó ajena a estas medidas y de a poco se fue moldeando al trabajo remoto, diseñando una Plataforma Virtual Educativa, en donde en ese año se sumó soloel Curso que había iniciado de manera Presencial y en que tanto docente como alumnos, fueron probando distintas modalidades y formas de seguir en contacto para continuar con la capacitación, que para ese momento no solo significaba un aprendizajenuevo para los 66 alumnos inscriptos sino todo un desafío intelectual y personal de poder atravesar un momento único y nuca antes vivido por todos. Promediando el año y con el debut de la Plataforma APUNCa Studio, cada encuentro era la posibilidad de entrar en cada hogar de nuestros alumnos y de esa manera estar junto a ellos en un momento tan sensible para todos.

El año siguiente, 2021 nos encontraba muchos más capacitados con el uso de las tecnologías no solo por el avance en el manejo de nuestra Plataforma por parte de nuestros docentes, sino también porque nuestros alumnos habían avanzado en el uso y adquisición de algunas tecnologías que ya para esta época se habían instalado en nuestras vida como una virtualidad permanente, así el Centro Cultural se reestructuro ya la versión final de la Plataforma se incorporó una Coordinación Pedagógica con la finalidad de ser el nexo no solo entre docentes y alumnos, sino también con los afiliadosy la sociedad, intentando escuchar las necesidades y gustos de los catamarqueños, a medida tal que cada una de las propuestas pudiesen responder a las necesidades quese nos cercaba. Es así que nuestras

propuestas en esa oportunidad totalmente virtuales volvieron a ser 12, en donde 7 docentes interactuaron con una totalidad de 197 alumnos.

Esta innovación nos posibilita hoy es esta etapa de postpandemia, continuar con nuestras capacitaciones virtuales y volver a la presencialidad con nuevas propuestas, habiendo a lo largo de estos dos últimos años crecido de manera constante y dinámicano solo en la oferta de formación tradicional que teníamos antes del 2020, sino tambiéninsertándonos con nuevas propuestas que contemplan formaciones sobre inclusión en áreas solicitadas por el sector privado las que nos permiten crecer día a día.

Nos toca hoy enfrentar un nuevo escenario con similitudes y diferencias con losanteriores. Uno de los elementos comunes en todos los casos, junto al reforzamiento de prejuicios, es que las nuevas desigualdades generadas por la situación se montaron y profundizaron sobre desigualdades previas, y que las formas de comprender nociones como la enfermedad y la salud se articulan con procesos sociales de inclusión y exclusión de determinados grupos e individuos.

Somos conscientes que el sufrimiento que causa la pandemia es desigual en términos socioeconómicos en el mundo, lo cual coloca en situaciones distintas a las poblaciones, en vistas al reingreso a la actividad presencial. En los últimos años se ha difundido el elogio a la resiliencia, una categoría que contiene la negación del carácter social y político de las diferencias en aquellas situaciones. Pero no es la resiliencia el término que debe ocupar a los educadores, sino la capacidad popular (colectiva, grupal, cultural) de luchar contra la adversidad, y adquirir nuevos saberes.

Es alentador que las urgencias de la situación que vivimos hayan impulsado a miles de docentes a usar internet, WhatsApp, videos y hasta el antiguo teléfono para seguir comunicados con sus alumnos. Es probable que su capacitación tecnológica haya mejorado. De lo que no cabe duda es de que estamos ante una nueva articulaciónentre la enseñanza presencial y virtual, una distinta actitud de los docentes ante la tecnología, que los acerca a los alumnos que la habitan con mucha anterioridad. Al mismo tiempo, el uso intensivo de la tecnología es –y ha sido en este período excepcional– un privilegio, lo cual vuelve a poner sobre el tapete el peligro de la profundización de la desigualdad. Ante todo, esto debemos ser conscientes que los docentes deben ser tenidos especialmente en cuenta. Ellos no retornarán sin cambios,tomaron conciencia de ser objeto de la globalización, de haber ensanchado su mundo por la dolorosa vía del peligro humanamente compartido. Y en brusco contraste, haber vivido el encierro necesario para sobrevivir. Decía que los docentes recobraron prestigio en tiempos de pandemia.

El presente año 2022 marcó el regreso a las aulas y con ello los Cursos Presenciales volvieron a dictarse, desde luego que para nosotros como Centro Culturaly Educativo fue algo que esperábamos mucho, volver a ver nuestras aulas colmadas dealumnos, volver a estar en contacto con ellos aun cuando el barbijo es un impedimento para conocer a planeo sus rostros, queda en un segundo plano al escucharlos y poder hablar con ellos o responder sus consultas, sin que medie entre nosotros una pantalla.

Pero en esta vuelta tan ansiada éramos conscientes que la presencialidad no ibaa dejar de lado a la virtualidad, que nuestra Plataforma debía seguir activa, que las capacitaciones deberían seguir

presente en los distintos rincones de la Provincia, comohabía sucedido en los dos años anteriores sino también en provincia vecinas, que nos permiten decir hoy que contamos con alumnos inscriptos desde el sur Tucumano, de Santiago del Estero y de La Rioja.

Con suma alegría podemos decir que, promediando este año, ya contamos con28 propuestas de Capacitación de las cuáles casi el 40 % son de dictado virtual y las restantes presenciales, nuestro cuerpo Docente registró nuevas incorporaciones, contando en la actualidad con 19 docentes y más de 380 alumnos inscriptos en las diferentes propuestas.

Desde luego que los números antes mencionados no serán los definitivos para este 2022, ya que trabajamos con la particularidad de tener una agenda abierta que hasta el mes de octubre brinda y recibe nuevas alternativas de capacitación, lo que favorece que estemos en permanente crecimiento.

Podemos afirmar que esta etapa de postpandemia nos brinda día a día la posibilidad de crecer, tomando todo lo bueno e integrador de la virtualidad, sabiendo que este es un tipo de enseñanza que no debemos dejar de lado, sino que por el contrario cada día nos brinda más y mejores herramientas. Inclusive nos permite un excelente canal de acompañamiento para nuestros alumnos, predispuestos siempre para cualquier tipo de consulta.

Este modelo educativo que hemos logrado transformar después de la pandemia, nos ha permitido también abrir nuestras propuestas a áreas inclusivas, como lo son lascapacitaciones dedicadas a la enseñanza de Lengua de Señas Argentina en sus diferentes niveles o el de Lectura y Escritura del Sistema Braille Integral. Sin dejar de lado aquellas tradicionales en el área Educativa y de Oficios, que posibilitan una inserción y capacitación laboral directa. Otra área que hemos actualizado es la de Informática, en donde atentos a las necesidades que nos plantea la sociedad, se incorporaron cursos orientados al manejo de diferentes plataformas y/o billeteras virtuales.

A lo largo de estas páginas, hemos querido compartir cómo hemos vivido nuestro cambio después de una etapa única, difícil e inédita, pero que jamás ha impedido nuestras ganas de crecer, nuestros deseos de seguir escuchando las necesidades de la sociedad toda y nuestro compromiso de brindar a través de nuestras propuestas el camino de la capacitación como el mejor, para crecer día a día.

Bibliografía:

DERRIDA, J. 1992 Espectros de Marx. El estado de la deuda, el trabajo de duelo y la nueva internacional, Madrid, Trotta.

LEVY, P. 2020 «Coronation», en Pierre Levy's Blog, 13 de mayo. Disponible en https://pierrelevyblog.com/ 2020/05/13/coronation/ [Consultado el 22 de julio de 2021].

AUTOR**:** HEZZE AGUIAR, Mauricio Bruno
En el presente eje se presentan las siguientes ponencias:

PONENCIA: El FIDEICOMISO PÚBLICO - COMO UNA HERRAMIENTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS- SU CONTROL. El CASO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.
AUTOR: Rosa Margarita Rodríguez y otros.
El trabajo centra su énfasis en el análisis de la normativa vigente para los Fideicomisos de la provincia de Catamarca, su aplicación y control, y el tratamiento de las pautas que deben ser tenidas en cuenta para su control, de acuerdo a las nuevas exigencias, y el tratamiento legal y contable de estos instrumentos públicos: **I-** Aspectos Legales de los Fondos Fiduciarios en el Sector Público: Aspectos Generales de los Fondos Fiduciarios a nivel Nacional y Características particulares de los fideicomisos Públicos. **II-** Origen y Antecedentes de los Fideicomisos en Catamarca. **III-** Constitución de Fideicomisos en la Provincia de Catamarca: 1- Fideicomiso minero proyecto Sal de Vida; 2- Fideicomiso minero proyecto Tres Quebradas y **IV**- Control de Fideicomisos Públicos- Competencia del Tribunal de Cuentas.

Los Fideicomisos Públicos, cumplen una finalidad lícita y determinada: fomentar el desarrollo económico y social, usando recursos públicos administrados por una institución fiduciaria.

Los proyectos y programas encomendados a los mismos persiguen el bien común. El Fideicomiso Público, es aquél por el cual el Estado transmite a un fiduciario la propiedad de bienes de su dominio público o privado o le afecta fondos públicos para llevar a cabo un fin lícito de interés público: se reconocen así, ciertas características particulares de esta figura: • Debe existir necesariamente el dictado de una norma que apruebe su constitución; • Necesita identificarse como parte integrante en el contrato a una entidad pública o privada que actúe de fiduciario; • Debe tener una finalidad de interés público, es decir de impacto positivo actual o futuro para la comunidad objetivo, y el Estado, poner en juego determinados bienes para ello; • Puede determinarse la existencia de una comisión o consejo técnico o de administración con facultades específicas; • Se asegura el beneficio final producido por la iniciativa de origen para el Estado al designarlo en el contrato como Fideicomisario.

Finalmente, el trabajo concluye remarcando que en los últimos años, el Estado ha buscado nuevas herramientas y esquemas de financiamiento, a fin de viabilizar proyectos que impacten en la sociedad, la infraestructura para el desarrollo y la promoción de la economía, usando para ello la figura del Fideicomiso. Los Fideicomisos en la Provincia de Catamarca, con excepción del Fideicomiso "Salar del Hombre Muerto" se fundamentan en la nueva ley provincial de Regalías Mineras N°5642/2020. En este sentido, los órganos de control competentes para realizar el control de los Fideicomisos Públicos en nuestra provincia son: la Contaduría General de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Poder Legislativo, quien posee facultades para realizar un doble control preventivo al aprobar el presupuesto anual de Recursos y Gastos, y posteriormente, al momento del control de la Cuenta de Inversión.

PONENCIA: MORTALIDAD INFANTIL EN ARGENTINA. ESTRATEGIAS PARA SU DISMINUCIÓN. EL CASO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. PERÍODO 2009-2018.

AUTOR: Rosa Margarita Rodríguez y otros.

El trabajo tuvo como objetivo describir y analizar la mortalidad infantil en Argentina, a la luz de las Políticas Públicas implementadas para su abordaje en la provincia de Catamarca durante el periodo 2009-2018.

La evolución de las tasas de natalidad, mortalidad y el crecimiento vegetativo de cualquier país, se relaciona directamente con su realidad política, económica, social y cultural. En el caso de Argentina, la modernización permitió cambios en el comportamiento de la sociedad, como en la aplicación de políticas sanitarias, lo que ocasionó modificaciones a nivel de mortalidad y fecundidad, donde la tasa de mortalidad y de natalidad mostraron un comportamiento descendente.

Por su parte, la mortalidad infantil es un fenómeno demográfico muy preocupante en el ámbito de la salud, sobre todo en los países en desarrollo. Algunas organizaciones internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han incorporado a la mayoría de sus programas, objetivos para reducir la mortalidad infantil. Entre los objetivos del milenio que se plantearon en el año 2000 los 189 países miembros de las Naciones Unidas, del cual Argentina formó parte, tres de ellos y ocho de sus dieciocho metas guardaban relación directa con la salud. Muchos países en desarrollo han realizado progresos remarcables hacia la consecución de los ODM relacionados con la salud.

Estas iniciativas, en ocasiones se orientan al fortalecimiento de instrumentos ya existentes, mientras que en otras toman la forma de programas específicos que concentran esfuerzos y recursos humanos, técnicos y financieros dirigidos a los niños y adolescentes.

En Argentina, se implementó el Plan Nacer para reducir la mortalidad infantil mediante el aumento del acceso a la atención de salud para las mujeres embarazadas y los niños menores de seis años sin obra social, y para aumentar la eficiencia y la calidad del sistema de salud pública mediante la introducción de cambios en el marco de incentivos.

A través del plan Nacer los gobiernos provinciales recibieron fondos del Ministerio de Salud de la Nación, sobre la base del número de beneficiarios inscriptos en el Plan nacer, y el logro de metas específicas correspondientes a los indicadores sanitarios. A su vez los centros de Salud recibieron fondos de los Gobiernos provinciales según el número y la calidad de los servicios que hubieren prestado.

Estos centros de salud gozaron de un grado considerable de autonomía en cuanto a la decisión de cómo usar los incentivos del financiamiento basado en resultados. Algunos pagaron bonificaciones a los agentes de salud, en tanto que otros reinvirtieron los fondos en los centros, para introducir mejoras en la infraestructura y la prestación de servicios

En el trabajo se explicitan claramente las estadísticas de la tasa de mortalidad infantil en la República Argentina, y la incidencia directa del Plan Nacer en Catamarca, como estrategia para disminuir la mortalidad infantil. Asimismo, se expone el resultado de otros programas gubernamentales

(Programa Sumar, Programa Salud Integral del niño y el adolescente, etc.), a la luz de las ejecuciones presupuestarias de la Provincia de Catamarca, realizándose un agudo contrapunto respecto de los porcentajes efectivamente ejecutados del presupuesto destinado a tales fines.

Entre las conclusiones relevantes del trabajo, en primer lugar tenemos que en el periodo 2000-2018 la Tasa de Mortalidad Infantil (TMI) es decreciente. Mientas que, si comparamos las provincias ubicadas en el NEA y en el NOA, la TMI se encuentran por arriba de la media nacional y por arriba de las provincias ubicadas en la región centro y en la Patagonia. En la provincia de Catamarca durante el periodo 2000-2018, la tasa de Mortalidad Infantil crece observándose una tasa máxima de 21,8 en el año 2004 desde donde decrece lentamente hasta el año 2009, (14,5) incrementándose en el año 2010 para alcanzar una tasa de 15,4 logrando un decrecimiento significativo hasta el año 2012, con una TMI de (8.9), desde donde crece lentamente hasta el año 2016 (11,7) y un mínimo en el año 2019 de (5.12), para finalizar en el año 2020 con un considerable crecimiento respecto al año 2019 donde la TMI es de (9,7). Gran parte de las defunciones se producen entre el día de nacimiento y los 28 días de vida.

En segundo lugar, se destaca que entre las acciones implementadas por el gobierno nacional para disminuir la mortalidad infantil, se puso en marcha el Plan Nacer, el cual fue receptado por la provincia de Catamarca, a través del Convenio celebrado entre Nación-Provincia. En este sentido, del análisis de las ejecuciones presupuestarias de Gastos por el periodo 2009-2018, de la provincia de Catamarca, resulta notable la disminución cuantitativa del crédito presupuestario original y el bajo porcentaje de ejecución de los créditos presupuestarios vigentes del programa de origen nacional denominado plan Nacer. Mientras que otros programas implementados para la atención de la niñez muestran un mayor porcentaje de Ejecución, remarcando finalmente la importancia de realizar un análisis sobre la totalidad del ciclo de las políticas públicas plasmadas en los presupuestos públicos anuales, a fin de abarcar los momentos del diseño de las mismas, especialmente en lo que hace al seguimiento de la ejecución de los programas y la evaluación de sus resultados.

TRABAJO: EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL EXTERNO.
AUTORES: CHAGARAY, Marcela Beatriz – HEZZE AGUIAR, Mauricio Bruno.
El trabajo pretende ilustrar de una manera sencilla cual es el circuito que sigue una rendición de cuentas que se presenta en el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Órgano Constitucional de Control Externo de la Provincia), en oportunidad del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigente en la materia.

Según nuestra Constitución Provincial, todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos deberá, debe presentar por lo menos semestralmente la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Asimismo, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nº 4621 a partir del art. 39º y hasta el art. 57º básicamente se encuentra establecido el procedimiento para el examen de una Rendición de Cuentas. A su vez, dichos Artículos han sido complementados por diversas Acordadas que establecen la forma, plazos, requisitos y contenido de las rendiciones de cuentas.
Tenemos así, que existen un primer grupo de Acordadas que versarán sobre todo lo atinente a las Rendiciones de Cuentas que sean presentadas por Tesorería General de la Provincia, Organismos Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial, de los Poderes Legislativo y

Judicial y de las Administraciones Municipales (Municipios y Concejos Deliberantes): Acordadas T.C. Nº2150/94, N°11586/20, N°11443/20, N°11445/20, N°11543/20, N°11583/20, N°11844/21, N°9858/15, N°8789/13, N°9380/14, N°2932, etc.

Luego, tenemos un segundo grupo de Acordadas, orientadas a las Rendiciones de cuenta de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Provincial, siendo relevantes las siguientes: Acordadas T.C. N°602/80, Nº629/80 (Modificada por Acordadas N°2944, N°3136 y N°11808/21), N°713/82, N°3229/98, Nº5841/05, N°6704/08, N°11543/20, N°11583/20, N°11844/21, N°11808/21, N°9858/15, etc.

Para cada grupo, el trabajo realiza un detalle sucinto de cada Acordada que se menciona, constituyendo una guía de referencia rápida, y sirviendo para un doble propósito: como marco referencial y como guía para el lector.

El trabajo luego aborda, lo que podría señalarse como su núcleo central: el Circuito de la Rendiciones de Cuentas propiamente dichas, paso a paso, desde la presentación de la Rendición de Cuentas hasta el Fallo del Tribunal (Absolutorio o Condenatorio), y de las vías recursivas existentes contra dicho Fallo, conforme a las previsiones legales de la Ley N°4621 y su modificatoria Ley N°4637.

Si bien dada la naturaleza y objeto del trabajo, los autores no incluyeron de manera explícita una Conclusión, puede decirse al respecto, que en la Rendición de Cuentas necesariamente se encontrará plasmado el resultado de las acciones del Poder Administrador derivadas del mandato de hacer encomendado por los Representantes del Pueblo al Poder Ejecutivo mediante el Presupuesto Público, cualquiera que sea su nivel estadual. La mayor simpleza de los mecanismos de rendición de cuentas permite que cualquier interesado pueda obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados. Esto último, sólo puede traducirse como transparencia, permitiendo que el control social sea una realidad concreta y tangible por la ciudadanía.

TRABAJO: ALGUNOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL CONTROL DE LAS BASES DE CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA.
AUTORES: HEZZE AGUIAR, Mauricio Bruno – CHAGARAY, Marcela Beatriz
El trabajo versa sobre los principales aspectos que deben ser considerados por un auditor al momento de efectuar el control de las bases de contratación que habrán de regir los distintos procedimientos de selección de oferentes que realiza la provincia de Catamarca, en el marco de las Leyes Nº 2730 y Nº 4938.

En este sentido, y luego de caracterizar sucintamente los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PBCG), los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, los autores se adentran en el análisis de las cuestiones que, inherentes a los dos primeros, a su juicio revisten mayor importancia atento a las implicancias que éstos poseen sobre el procedimiento de contratación, sobre los oferentes y sus propuestas, y sobre los efectos sobre el posterior contrato que se celebrare.

Con relación a los PBCG, se pone de manifiesto cómo de acuerdo al régimen legal en el que se enmarca la contratación (Ley Nº 2730 o Ley Nº 4938), este pliego tendrá o no prelación respecto a

las normas que contuvieren los PBCP. Así mientras en materia de Obras Públicas el último tiene prelación sobre el primero, no sucede lo mismo en materia de suministros, donde el PBCP en todos los casos deberá ajustarse a lo establecido en el PBCG.

En cuanto a los PBCP, el trabajo analiza los aspectos centrales de cada una de las siguientes cuestiones que minimamente debieran ser consideradas por el auditor interviniente: Marco Legal y Naturaleza del Procedimiento de Selección de Oferentes; La Ley 5038 de Compre y Contrate "Producto Local" o "Producto Catamarqueño"; Cumplimiento de las Normas sobre Evaluación del Impacto Ambiental; El Objeto de la contratación; El Presupuesto Oficial; El plazo de mantenimiento de la oferta; La documentación que debe acompañar a la propuesta; Los Parámetros de Evaluación de las Ofertas; Las modalidades de Contratación; Garantía de Mantenimiento de Oferta; Garantía de Cumplimiento de Contrato; Contragarantía o garantía por pagos anticipados o anticipos; Normas referidas a la Certificación del Cumplimiento del Contrato; Normas referidas al Surgimiento de la Obligación de Pago; El Plazo de Pago; y finalmente, los Controles de formatos, numeración y remisiones.

Dado que el claro objetivo del trabajo fue señalarle al auditor interviniente los principales aspectos a considerar durante el control que éste realizare sobre las bases de una contratación, el trabajo no incluyó una "conclusión" de manera específica, lo cual no enerva sin embargo, la posibilidad de que pudiera hacerse una: la redacción de las cláusulas contenidas en los pliegos de bases y condiciones es responsabilidad exclusiva y unilateral del organismo contratante, por ello, los controles que un auditor deba realizar sobre el contenido de tales bases, deberían siempre estar orientados a verificar que las mismas hayan sido redactadas de manera general, clara, objetiva e impersonal, cuidando que sus cláusulas no vulneren disposiciones legales o reglamentarias, ni contengan estipulaciones que resulten irrazonables o arbitrarias o que lesionaren los principios generales que deben regir en toda contratación pública (publicidad, igualdad, transparencia, flexibilidad, posibilitar la mayor concurrencia, etc.).

TRABAJO: CUESTIONES A CONSIDERAR PARA EL CONTROL DE SUBSIDIOS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA.
AUTOR: GANAME, Yamila Soledad
El trabajo aborda los aspectos centrales que deben ser considerados por un auditor al momento de efectuar el control de aquellos trámites de subsidios en dinero en efectivo que otorgados por la Secretaría de Deportes y Recreación en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Deportes Nº 5167, y por el Ministerio de Desarrollo Social en virtud del Decreto D.S.yD. N° 1867/2020.

Para ello, la autora pretende brindar los conocimientos mínimos necesarios y el marco legal aplicable, que son de incumbencia de todo auditor en cuanto al control de subsidios, ya sea con respecto a la documentación que deben contener las actuaciones para que sea procedente su otorgamiento por parte de la autoridad competente, como de la documentación que debe presentar el beneficiario al momento de su posterior rendición de cuentas, debiendo tener como objetivo el examen del destino de los fondos públicos en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Así, partiendo de la definición genérica de lo que debe entenderse por un "subsidio", se precisa que por mandato constitucional el derecho a la vida y sus derivados por analogía -como el derecho a la alimentación, a la salud, a la vestimenta, a la vivienda, a la educación, al esparcimiento, la recreación,

el deporte, entre otros-, el Estado Provincial se encuentra facultado para otorgar subsidios en materia social, sanitaria, educativa, productiva, cultural, deportiva, turística, etcétera. Este reconocimiento de derechos se encuentra consagrado en el Artículo 65° de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Se define entonces, que en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, los subsidios constituyen el otorgamiento por parte de aquel, de una suma de dinero no reintegrable a favor de personas humanas o jurídicas de bien público, que será destinada a la satisfacción de necesidades tales como servicios alimentarios, educacionales, sanitarios, deportivos y culturales, entre otros. Las entregas o transferencias de fondos realizadas en tal carácter, esto es, como subsidios o ayudas económicas, a favor de personas humanas e instituciones que persiguen un fin público y sin ánimo de lucro, son ejecutadas por medio de los Ministerios en quienes se delega dicha facultad.

Si bien también existen circunstancias, eventos, situaciones o programas de acción gubernamentales, que muchas veces determinan la conveniencia o necesidad de materializar los subsidios no mediante transferencia de fondos, sino mediante la entrega de bienes, servicios u obras directamente a sus beneficiarios (tales como la asistencia y entrega de alimentos, colchones, ropa de cama, indumentaria, materiales de construcción -chapas, plásticos, cemento, etc.-, medicamentos, equipos, servicio de transporte, servicios de alojamiento, soluciones habitacionales o sanitarias, entre otros), el trabajo hace énfasis en los Subsidios dinerarios en materia Deportiva y los Subsidios dinerarios en materia Social, así como los principales aspectos vinculados a la consecuente Rendición de Cuentas del Subsidio.

Mientras que los **subsidios dinerarios en materia deportiva** se enmarcan y regulan en la Ley de Deportes Nº 5167 y su reglamentación, aprobada por Decreto ECCyT Nº 2205/2005, los **subsidios dinerarios en materia social** lo hacen en virtud de lo establecido mediante Decreto D.S.y D. N° 1867/2020 y su reglamentación, aprobada por Resolución Ministerial Nº 722/2020. Cada marco legal posee sus requisitos, montos máximos y demás características propias, sobre las cuales, la autora va realizando una serie de consideraciones que deberían ser tenidas en cuenta por el auditor interviniente en cada caso.

Finalmente, el trabajo trata diferentes aspectos referidos a la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado, no sólo atinentes a las normas, documentación y plazos a cumplimentar por la persona beneficiaria del mismo, sino también por el Servicio de Tesorería pagador; cuestiones todas ellas que habrán de ser controladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Como una válida conclusión del presente trabajo, puede decirse que en materia de subsidios públicos, todo auditor que tuviere a su cargo el control de los mismos, no sólo debe verificar la documentación respaldatoria que acredite la procedencia de su otorgamiento sino que también, el nexo causal entre ésta y el destino dado a los fondos públicos entregados en subsidio queden claramente evidenciados en la posterior rendición de cuentas que se hiciere conforme a la normativa vigente en la materia.

TRABAJO: PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA DE LAS OBRAS PÚBLICAS.
AUTOR: ROJAS, JULIA PATRICIA.
El trabajo realiza una mención detallada de los diferentes aspectos que debieran ser considerados

por la Contaduría General de la Provincia al momento de efectuar su pertinente intervención en materia de las Obras Públicas.

Se mencionan así, una serie de pautas a tener en cuenta en el control de procedimientos de contrataciones que se efectúen en el marco de la Ley N° 2730, sus reglamentos, modificaciones y complementarias.

Se distinguen las siguientes etapas principales: **1)** Etapa preparatoria de la contratación: A) Encuadre Legal de la Contratación y B) Documentación Técnica; **2)** Diseño y redacción de pliegos: I-Determinación del Procedimiento de ejecución; II- Contratación de Obras Públicas. Determinación del Sistema de Ejecución; III-Determinación del Procedimiento y Modalidad de Contratación; IV-Acto Administrativo de Aprobación del llamado a contratación; V-Publicidad e invitación; VI-Acto de Apertura; VII-Verificación de las ofertas; VIII-Informe de REPSAL; IX- Constitución de garantías; **3)** Selección y desarrollo del procedimiento de contratación; **4)** Dictamen de preadjudicación; **5)** Adjudicación**; 6)** Aprobación contrato de obra; **7)** Modificación contrato de obra; **8)** ejecución del contrato; y **9)** consideraciones generales.

Finalmente se alude a la emisión del informe que debiera ser producido por la Unidad de Auditoría Interna -Contrataciones de Obras Públicas- de la Dirección de Auditoría Interna de la Contaduría General de la Provincia, proponiendo como tenor mínimo del mismo, los siguientes puntos: 1) Datos relevantes de identificación del procedimiento de contratación tramitado. 2) Encuadre Legal. 3) Alcance del control efectuado. 4) Información relevante observada. 5) Las recomendaciones pertinentes, y finalmente: 6) Conclusiones.

Dada las características del trabajo, la autora no realizó una conclusión como corolario del mismo, pero sí en cambio, elaboró una detallada y minuciosa revisión de los requisitos legales y reglamentarios aplicables en materia de Obras Públicas a ser tenidos en cuenta durante el proceso de control de tales procedimientos.

En este sentido, debe señalarse que la realización del trabajo en cuestión, en sí mismo constituye una propuesta reglamentaria que bien podría ser tomada en cuenta por el Organismo hacia el cual fue implícitamente dirigida, esto es, la Contaduría General de la Provincia.

Sin perjuicio de que esto último pudiera suceder, el presente trabajo sin dudas servirá como una guía de referencia rápida a quienes desearen obtener una mejor idea de los numerosos aspectos que deben considerarse al momento de tramitar una contratación de Obras Públicas en el marco de la Ley Nº2730.
Los trabajos presentados en el Área Temática N° 4 – Control y Auditoría del Sector Público, no sólo permitieron cumplir con creces el objetivo general perseguido al organizar estas Jornadas por la Facultad de Cs. Económicas y de Administración, el cual era lograr un espacio de reflexión, intercambio de experiencias, la difusión de investigaciones, la formación y fortalecimiento de redes comunicacionales y sociales, con el firme objetivo de propiciar la construcción del Estado Provincial y Municipal como base para una sociedad más justa para todos, sino que también y muy especialmente, cada uno de ellos, en su particular cualidad distintiva -de la función control- utilizada como punto de partida para su elaboración, se han erigido en mucho más que simples trabajos

profesionales o académicos, ostentando merecidamente de cualidades que serían imposibles de caracterizar con sólo unas pocas palabras.

Las nociones de control y auditoría ínsitas en ellos, las pormenorizadas descripciones de los distintos aspectos sujetos a control, lo atinando de las caracterizaciones contenidas en ellos, la casuística relevante analizada, el señalamiento claro de los contrapuntos, las eventuales riesgos, implicancias y demás connotaciones en caso de verificarse los incumplimientos a la normativa en vigor, y las conclusiones explicitas e implícitas de dichos trabajos, convierten a éstos en una herramienta que todo profesional de las ciencias económicas (auditor o no) debiera de contar siempre para su consulta técnica-doctrinaria, toda vez que la mayoría de estos trabajos –por no decir todos–, no pueden menos que ser catalogados como verdaderas guías profesionales para quienes se desempeñan o realizan tareas de Control Público.

ALGUNOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL CONTROL DE LAS BASES DE CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Hezze Aguiar, Mauricio Bruno – Chagaray, Marcela Beatriz.
mbhezze@gmail.com ; marbecha69@hotmail.com

RESUMEN

La redacción de las cláusulas contenidas en los pliegos de bases y condiciones de las contrataciones públicas en la Provincia de Catamarca, es responsabilidad exclusiva de la administración, que lo hace a través de las áreas u organismos que tienen a su cargo la gestión de los distintos procedimientos de selección de oferentes.

El control a realizar sobre el contenido de los pliegos de bases y condiciones, debería estar orientado a verificar que dichas bases hubieran sido redactadas de manera general, objetiva e impersonal, cuidando que sus cláusulas no vulneren disposiciones legales o reglamentarias, ni contengan estipulaciones que resulten irrazonables o arbitrarias o que lesionaren los principios generales que deben regir en toda contratación pública (publicidad, igualdad, transparencia, flexibilidad, posibilitar la mayor concurrencia, etc.).

El presente trabajo, pretende abordar los aspectos más relevantes que mínimamente debieran ser considerados por el auditor al momento de intervenir en el control de las bases de la contratación.
Palabras Claves: Contrataciones, Pliegos, Bases, Control, Catamarca**.**

ABSTRACT

The drafting of the clauses contained in the specifications of bases and conditions of public contracting in the Province of Catamarca, is the exclusive responsibility of the administration, which

does so through the areas or organizations that are in charge of managing the different bidder selection procedures.

The control to be carried out on the content of the specifications of bases and conditions, should be aimed at verifying that said bases have been drafted in a general, objective and impersonal manner, taking care that their clauses do not violate legal or regulatory provisions, nor do they contain stipulations that result unreasonable or arbitrary or that harm the general principles that should govern all public procurement (advertising, equality, transparency, flexibility, allowing the greatest competition, etc.).

The present work intends to address the most relevant aspects that should be considered by the auditor at the moment of intervening in the control of the contracting bases.

Keywords: Hiring, Sheets, Bases, Control, Catamarca.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, busca exponer distintos aspectos vinculados al control preventivo de Pliegos de Bases y Condiciones que rigen un procedimiento de selección del co-contratante del Estado en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial. Para ello, primero repasaremos sucintamente que son los mentados Pliegos de Bases y Condiciones, para luego, ir abordando cada uno de los aspectos más relevantes de su contenido, y el lugar donde debería poner su énfasis el control del auditor interviniente. Recordaremos

LA REDACCIÓN DE LAS BASES DE CONDICIONES O LEY DEL CONTRATO

Genéricamente, entendemos por Pliegos de Bases y Condiciones, al documento elaborado por la Administración Pública (a través de las unidades que tienen a su cargo la gestión de los procedimientos de contratación) (El Artículo 5º de la Reglamentación del Sistema de Contrataciones de la Ley Nº 4938 aprobada por Dcto. Acdo. Nº 1127/20, establece que dichas unidades son la Secretaría de Compras y Abastecimiento y las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones que forman parte de la estructura organizacional de las Direcciones de Administración o S.A.F.), en el cual ésta regula el procedimiento de selección de su futuro contratista, y asimismo, el régimen de ejecución del contrato de que se trate.

La doctrina ha sido conteste en señalar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales contiene las disposiciones relativas a los contratos de una misma clase o categoría (vgr., obra pública, suministros, etc.).

En tanto que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se refiere a un contrato en particular, cierto y determinado, respecto del cual se fijan condiciones específicas, como por ej., el contrato de repavimentación de la Ruta Provincial N° 1, o el contrato de suministro de víveres para el Hospital Interzonal San Juan Bautista para el primer trimestre del año, etcétera. (COMADIRA, 2006:155-156)

Por su parte, el Pliego de Especificaciones Técnicas (que también puede asumir el carácter de General o Particular), reviste una naturaleza y contenido que versa básicamente sobre aspectos técnicos directamente vinculados al objeto de la contratación, se trate de la ejecución de una obra, o de la adquisición de un bien o servicio (El Artículo 3° Apartado I, inciso b) del Dcto. O.P. Nº 1697/74, establece que en dicho pliego "… *se incluirán las normas referentes a la obra que se proyecta ejecutar*". En tanto, que en el marco de la Ley Nº 4938, la reglamentación aprobado por el Dcto. Acdo, Nº 1127/20 establece en su Artículo 38º una serie de requisitos a cumplimentar por dichos pliegos, los cuales deben "*elaborarse de manera tal que permitan el acceso al procedimiento de selección en condiciones de igualdad de los oferentes y no tengan por efecto la creación de obstáculos injustificados a la competencia en las contrataciones públicas}*").

La redacción de las cláusulas contenidas en los pliegos de bases y condiciones es responsabilidad exclusiva de la administración, y por lo tanto, siempre será esta última quien, unilateralmente, deberá confeccionar las bases de la contratación (La elaboración o confección de tales bases, será realizada por la Unidad Responsable de Contrataciones del Organismo que tramita o gestiona el procedimiento de contratación que se tratare, o bien, por la Secretaría de Compras y Abastecimiento. En materia de suministros véase Art. 8º inciso e) y Capítulo III del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios.En materia de obras públicas, véase Art. 3° apartado 1) inciso b) del Dcto. Acdo. Nº 1697/74.).

Cabe en este punto señalar, que la Reglamentación del Título VI "Del Sistema de Contrataciones" de la Ley N° 4938 aprobada por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 (Reglamentación publicada en Suplemento Especial del B.O. N° 53/2020 del 03/07/2020, vigente a partir del 13/07/2020.) ha previsto un sucinto procedimiento de consulta pública del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, a fin de que los posibles interesados u oferentes, realicen observaciones, sugerencias o aportes al contenido de los mismos de tal manera de elevar la probabilidad de una conclusión exitosa del procedimiento de selección de

oferentes (Ver Artículos 40°, 41º y 42º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20).

Por lo tanto, en principio diremos que el control que debe realizarse sobre el contenido de los pliegos de bases y condiciones, nunca buscará establecer su tenor, pero sí verificar que este último haya sido redactado de manera general, objetiva e impersonal, cuidando que sus cláusulas no vulneren disposiciones legales o reglamentarias, ni contengan estipulaciones que resulten irrazonables o arbitrarias o que lesionaren los principios generales (El Artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 4938 fija como objetivo de dicha ley "***c)*** *Establecer procedimientos de contrataciones que preserven el interés fiscal, la libre concurrencia, trato igualitario, publicidad y transparencia, en un marco de efectividad y conveniencia económica;*". En tanto que el Artículo 91º del mismo plexo legal reza: "*Los Principios Generales a que deberán ajustarse las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los procedimientos son:* ***a)*** *Publicidad.* ***b)*** *Igualdad de posibilidades para los oferentes, con excepción de las preferencias previstas por leyes especiales;* ***c)*** *Posibilitar la mayor concurrencia de proponentes, a efectos de promover la competencia y oposición.* ***d)*** *Flexibilidad y transparencia en los procedimientos.* ***e)*** *La defensa de los intereses de la comunidad y del Sector Público Provincial.* ***f)*** *La posibilidad de determinar la responsabilidad inherente a los agentes y funcionarios que intervengan.*".) que deben regir en toda contratación pública (publicidad, igualdad, transparencia, flexibilidad, posibilitar la mayor concurrencia, etc.).

LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

En materia de Obras Públicas, el **Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Publicas** fue aprobado por el Artículo 1° del Decreto O.P. Nº 4266/1974 (B.O. Nº04/1975). El tenor de este pliego, se encuentra orientado a la selección del cocontratante del estado utilizando el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de una Obra Pública conforme se establece en el Artículo 6º de la Reglamentación de la Ley Nº 2730 aprobada por Decreto O.P. Nº 1697/1974, que reglamenta el Artículo 11º de la Ley precitada.

Respecto al orden de prelación del pliego bajo análisis con respecto al resto de la documentación contractual, el Artículo 25º de la Ley 2730 determinó que dicha cuestión sería establecida por la reglamentación de la misma. En tal sentido, el Artículo 16º inciso I) de la Reglamentación de la mencionada Ley, estableció que en caso de discrepancia de la documentación contractual primará lo dispuesto en ella en el orden siguiente:

1) Ley de Obras Públicas.
2) Decreto Reglamentario.
3) Contrato.
4) **Pliego Particular de Condiciones de la Obra.**
5) Disposiciones Complementarias de los Pliegos.
6) **Pliego General de Condiciones.**
7) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.
8) Pliego General de Especificaciones Técnicas.
9) Planos de Detalles.
10) Planos Generales.
11) Cómputos.
12) Presupuesto.
13) Memoria Descriptiva.
14) La oferta.

Por su parte, en materia del Régimen de contrataciones derivado de las normas del Título VI de la Ley Nº 4938, la RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF emitida por Contaduría General de la Provincia con

fecha 17JUL2020, aprobó el **Pliego de Bases y Condiciones Generales "…** *único y de utilización obligatoria, para todos los procedimientos de contrataciones de bienes y/o servicios, que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial realicen en el marco de la Ley Nº 4938* …".

En el Artículo 2º del Pliego precitado, se estableció el orden de prelación de la documentación que rige el llamado en caso de existir discrepancias:

1) Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias.
2) Ley N° 3559 - Código de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria en todo procedimiento administrativo.
3) Las disposiciones del presente reglamento.
4) Las normas que dicte la Contaduría General de la Provincia en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.
5) Las normas operativas que dicte la Secretaría de Compras y Abastecimiento.
6) **El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**
7) **El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Como puede advertirse de ambas enunciaciones reglamentarias, en el marco de la Ley Nº2730, las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones primarán sobre las del Pliego General de Condiciones, en caso que hubiera algún tipo de diferencias entre dichos pliegos (Artículo 16º de la Reglamentación de la Ley N° 2730). En tanto que lo atinente a la Ley Nº4938, dicho orden de prelación se invierte. Ergo, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que se confeccionaren en el marco de la Reglamentación del Sistema de Contrataciones de la Ley Nº 4938, deberán ajustarse en su totalidad a lo normado por la RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF.

Desde nuestra óptica, el orden de prelación adoptado por la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas, resulta acorde al principio de especialidad normativa ("lex specialis derogat legi generali"), por el cual, lo específico prevalece sobre lo genérico. Así, en caso de verificarse alguna contradicción entre una norma general y otra especial, no debería entenderse que la norma general quedará derogada, sino que se mantendrá la vigencia simultánea de ambas normas, pero la norma especial se aplicará con preferencia a la norma general.

LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En materia de obras públicas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, constituye uno de los documentos que, obligatoriamente, deben encontrarse aprobados antes de realizar el procedimiento -y por tanto su llamado- de contratación que se tratare.

Dicha imposición legal, ha sido establecida por el Artículo 6º de la Ley Nº 2730 reglamentado por el Artículo 3° del Decreto O.P. Nº 1697/74. Directamente relacionado con este último, el Artículo 4° del Decreto Acuerdo Nº 151/2020 establece tal responsabilidad en cabeza del "...*funcionario a cargo de la Dirección u Organismo que propicie el procedimiento de contratación*". Entendemos que la "Dirección u Organismo propiciante", será aquella unidad ejecutora de presupuesto, a la cual le han sido asignados los créditos presupuestarios (Ello se realiza en oportunidad de decretarse en acuerdo de ministros, la distribución administrativa del Presupuesto de Gastos, aludida en el Artículo 20° de la Ley N° 4938) para su ejecución y posterior pago de las obligaciones asumidas por el Estado Provincial.

De tal manera, que la aprobación previa del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resulta muy razonable toda vez que dichos pliegos, habrán de contener las estipulaciones básicas y esenciales tanto del procedimiento de selección como del eventual futuro contrato que se celebrare. (La importancia de los Pliegos de Bases y Condiciones ha sido reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación quien sostuvo que "La ley de la licitación o ley de contrato está constituida por el pliego donde se especifican el objeto de la contratación, y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario, con las notas de aclaración o reserva que en el caso correspondan y resulten aceptadas por las partes al perfeccionarse el contrato respectivo", criterio que lógicamente, ha sido plasmado en numerosa jurisprudencia y doctrina administrativa.)

Por su parte, en materia de los procedimientos de contrataciones regidos por las normas de Ley Nº 4938 (comúnmente denominado como "régimen de suministros"), si bien la Ley y su reglamentación no lo indican expresamente, implícitamente se adopta un criterio similar (Ver asimismo el Artículo 93° Ley N° 4938). Así, el **Artículo 17º** de la Reglamentación del Sistema de Contrataciones aprobada por Decreto Acuerdo Nº 1127/20, expresa que deben *"… realizarse mediante el dictado de acto administrativo emitido por autoridad competente, previo dictamen legal pertinente, las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por afectar derechos subjetivos o intereses legítimos lo hicieren necesario:* ***a)*** *La autorización del llamado, la aprobación y modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la designación de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas*".

Debemos tener presente que, en algunos supuestos, la reglamentación aludida no exige positivamente la existencia de un "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", tal el caso lo previsto en el Artículo 150º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20, que en su primer párrafo dispensa a las Contrataciones Directas efectuadas por Adjudicación Simple prescribiendo que "… *no será necesario el dictado de los actos administrativos previstos en el Artículo 17° inciso a) del presente Reglamento…".* Idéntico criterio adopta en el cuarto párrafo del mismo, al establecer que "*Cuando la contratación directa se encuadre en la causal prevista en el Artículo 98º inciso a) de la Ley Nº 4938, y sus modificatorias y complementarias y no supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto máximo establecido para dicho régimen, podrá prescindirse de la emisión de los actos administrativos previstos en el Artículo 17º incisos a) y f)* …".

Sin embargo, y aunque la reglamentación dispense del cumplimiento de tal requisito elemental en algunos supuestos de Contratación Directa, ello de ninguna manera enervará la necesidad de tener definidas bases mínimas de la contratación, tales como su presupuesto oficial, la descripción suficiente de las características del bien o servicio que pretende adquirirse, las cantidades solicitadas o plazos de inicio y finalización de la prestación, la forma y el plazo en que se efectuará el pago, el lugar de entrega de los bienes-o de prestación de los servicios-, el monto de las tasas retributivas de servicios que eventualmente alcanzaren al procedimiento de selección, etc., entre otras estipulaciones básicas, cualquiera que sea la forma de instrumentación del procedimiento de selección, la modalidad que adoptare o el sujeto elegido como co-contratante.

Sin perjuicio de que toda "compra" de bienes o servicios que se pagare utilizando el Régimen de Fondos Permanentes o Rotatorios y de Caja Chica normado por el Artículo 69º de la Ley Nº 4938 y su Reglamentación, ha sido expresamente excluido por el Artículo 3º inciso c) de la Reglamentación (Decreto Acuerdo N° 1127/20, Anexo I, Artículo 3º: CONTRATOS EXCLUIDOS. Quedarán excluidos del ámbito de aplicacióndel presente Reglamento, los siguientes contratos: … c) Las compras por el Régimen de Fondos Permanentes o Rotatorios y Cajas Chicas…") del Sistema de Contrataciones de la Ley Nº 4938, entendemos que la única excepción razonable a la necesidad lógica de establecer condiciones particulares mínimas que debieran regir

cualquier procedimiento de contratación, la constituyen las adquisiciones de bienes o servicios que se pagan con Cajas Chicas, puesto que de otra manera, se desvirtuaría la naturaleza, operatividad y fines prácticos de este útil mecanismo de excepción en cuanto a contrataciones y pagos.

A continuación, remarcaremos algunos de los aspectos más importantes que mínimamente debieran ser considerados por el auditor interviniente al momento de realizar el control del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Marco Legal y Naturaleza del Procedimiento de Selección de Oferentes

El marco o encuadre legal de un procedimiento de selección de oferentes, es uno de los primeros aspectos que habrá de considerarse al momento de iniciar el control de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación que se tratare.

Como la preparación de tales bases, corresponde a la repartición u organismo que tiene a su cargo gestionar el futuro procedimiento de contratación, deviene lógico que, como paso previo a la confección de ellas, se realice antes el ineludible y concienzudo análisis sobre cual procedimiento de selección de oferentes resultará el más conveniente para contribuir a la formación de la voluntad de la administración. Esto último, no sólo porque dicha elección trazará el camino a seguir en el procedimiento administrativo en cuestión, sino porque también determinará –en principio– una serie de requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio tanto para los eventuales oferentes (y potenciales adjudicatario/s), como también para la propia administración contratante.

En materia de contrataciones del Estado Provincial, la piedra angular está dada por el Artículo 174º de nuestra Constitución Provincial, que reza: "*Toda enajenación de bienes de la Provincia, compras, suministros y demás contratos realizados por la misma, se harán mediante subasta o licitación pública bajo pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los funcionarios que autoricen, ejecuten, o consientan la transgresión de estas normas. Quedan exceptuados los casos que expresamente prevea la ley de la materia*".

Dicho precepto constitucional, constituye "la regla" en materia de contrataciones públicas provinciales: éstas deben ser efectuadas por Subasta Pública o bien por Licitación Pública. Ahora bien, en cuanto a los casos exceptuados expresamente por la "ley de la materia", fundamentalmente tenemos dos leyes: la

Ley Nº 2730 (La Ley Nª 2730 ha sido modificada por Leyes Nº 3466 y Nº 4852, en tanto su reglamentación, establecida por Decreto O.P. Nº 1697/74 modificado por Decreto O.P. Nº 413/1980 y Decreto O. y S.P. Nº 1345/2004, se complementa con el Dcto. Acdo. E.BS.OP.G. Nº 2380/78, el Dcto. Acdo. Nº 151 de fecha 15/01/2020, y el Dcto. Acdo. N° 1760/20. El Valor del Módulo ha sido actualizado por RESOL-2022-10-E-CAT-CGP de fecha el 28/04/2022.) de Obras Públicas, y la **Ley Nº 4938 (**La Ley N° 4938 ha sido modificada por Leyes Nº 4952, Nº 4980, Nº 5040, Nº 5415 y Nº 5636. En tanto su reglamentación, establecida por Dcto. Acdo. N° 907/98, ha sido modificado por Dcto. Acdo. Nº 1480/1998, Dcto. Acdo. Nº 1658/2000, Dcto. Acdo. Nº 767/2003, Dcto. Acdo. Nº 91/2004, Dcto. Acdo. Nº 1159/2008, Dcto. Acdo. Nº 262/2020 y Dcto. Acdo. Nº 1153/2020.) que establece y regula la Administración Financiera, ***las Contrataciones***, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial.

El imperativo constitucional, ha sido receptado por el Artículo 12º de la ley Nº 2730, y por el Artículo 92º de la Ley Nº 4938. Asimismo, ambas normas, establecen en su articulado excepciones a dichos

"procedimientos regla", contemplando otros procedimientos para la formación de la voluntad de la administración, que, como excepciones, suelen comprender montos de contratación limitados a ciertos importes máximos, o bien estar expresamente acotados a determinadas situaciones taxativamente previstas por sendas normas.

Cabe aquí señalar, que los procedimientos administrativos para la formación de la voluntad contractual del Estado Provincial establecidos como "excepciones" para contratar, reconocen como característica común, el hecho de tener un menor número de formalidades y solemnidades que las establecidas usualmente para el procedimiento de licitación pública, contemplando inclusive, casos especiales que habilitan a elegir directamente al co- contratante del estado sin ningún tipo de puja u oposición.

Estos casos especiales, suelen tener su basamento en las cualidades de los oferentes, en las características especiales (o particulares) de los bienes/servicios (o de su mercado) requeridos, o en determinadas circunstancias (emergencias, urgencias, razones de fuerza de mayor, etc.) que imponen para el Estado Provincial, la necesidad ineludible de utilizar mecanismos de contratación más rápidos y/o ágiles que una Licitación Pública (Véase el Artículo 19° del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 1127/2020, donde se establecen cuáles son los criterios que debenconsiderarse para la elección del procedimiento de selección de oferentes.), o en su caso, una Subasta Pública.
Los procedimientos de selección vigentes, previstos en la **Ley de Obras Públicas Nº 2730** y sus modificatorias y complementarias, pueden resumirse así:

Ley Nº 2730 – Artículo 12º	
Procedimiento Regla	**Excepciones a la Regla**
• **Licitación Pública**.	• **Licitación Privada.** • **Concurso de Precios.** • **Contratación Directa:** Incisos **a)** hasta **i)**.

Por su parte, los procedimientos de selección vigentes, previstos por la **Ley Nº 4938** y sus modificatorias y complementarias, pueden ser resumidos en el siguiente cuadro:

Ley Nº 4938	
Procedimientos Regla Artículos 92º a 94º	**Excepciones a la Regla Artículos 95º a 101º**
• **Subasta Pública**. • **Licitación Pública**.	• **Concurso de Precios.** • **Concurso de Méritos y antecedentes.** • **Concurso de Proyectos Integrales.** • **Iniciativa Privada.** • **Contratación Directa:** Incisos **a)** hasta **p)**.

Debe tenerse en cuenta, que cada procedimiento de selección de oferentes, tendrá sus requisitos, modalidades y particularidades específicas, que ciertamente influirán en el tenor de las distintas cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Especialmente relacionado con esto último, no puede dejar de mencionarse, que cuando se trate de contrataciones financiadas, total o parcialmente, con recursos provenientes de instituciones

financieras internacionales, serán de aplicación las normas y procedimientos convenidos con aquellas (Véase Artículo 103° de la Ley Nº 4938.). Todo ello deberá ser objeto de análisis por el auditor interviniente (Las disposiciones de la Leyes N° 2730 y N° 4938, asi como sus respectivas reglamentaciones, nada dicen sobre requisitos, normas y demás procedimientos derivados de la celebración y ejecución de convenios entre otros organismos estaduales (Nación, provincias, municipios) y el Estado Provincial. Entendemos que cuando se trate de contrataciones que son financiadas total o parcialmente en virtud de tales convenios, debería también aplicarse un criterio análogo al establecido porel Artículo 103° de la Ley 4938.).

La Ley 5038 de Compre y Contrate "Producto Local" o "Producto Catamarqueño"

Mediante esta Ley, se estableció la obligatoriedad para la Administración Pública Provincial y demás sujetos de derecho comprendidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 4938, de que en "… *todos los supuestos de actos y procedimientos previstos en los Artículos 86 al 105, Título VI de dicha Ley, a adquirir en forma preferente bienes producidos en la Provincia y contratar obras o servicios de empresas o personas proveedores locales.*

La preferencia en la adquisición de bienes o contratación de servicios se aplicará también para los servicios, bienes o productos originarios de otras jurisdicciones, en los casos en que, no existiendo en la provincia iguales o equivalentes, sean ofrecidos por empresas o proveedores locales".

En este sentido, el Artículo 8º de la misma, estableció que en todos los casos "…*en que se recurra al procedimiento de compra, contratación directa, concurso de precios, o licitación, el funcionario competente deberá asegurar:*

a) *Que la publicidad de las decisiones, llamados o licitaciones de compra o contratación, contengan los principios de preferencia establecidas en esta Ley.*
b) *Que los criterios y pautas de evaluación de las ofertas estén previstas en los pliegos de bases y condiciones.*
c) *Que al realizarse la evaluación y decisión de toda compra o contrato, se cumplan con las preferencias ordenadas por esta Ley.*
d) *Que en las licitaciones privadas, o concurso de precios se invite preferentemente a empresas o proveedores locales.*
e) *Que en los pliegos de las licitaciones públicas o privadas, figuren expresamente las obligaciones de los organismos o empresas contratantes, de dar cumplimiento a esta ley de preferencia.*
f) *Que se exija a todos los oferentes, acreditar con la documentación correspondiente a la jurisdicción Provincial o Nacional a la que pertenezca la empresa, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y previsionales.*
g) *Que se declare el origen del producto conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 5 de esta Ley.*".

En consecuencia, los preceptos derivados de la vigencia de esta Ley y su reglamentación (Véase Decreto Acuerdo Nº 1122/01 (B.O. N° 99/01) y Decreto Acuerdo Nº 445/02 (B.O. N° 54/02).), constituirán un aspecto más a verificar por parte del auditor interviniente sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cumplimiento de las Normas sobre Evaluación del Impacto Ambiental

Sea que se trate de procedimientos contratación realizados en el marco de la Ley Nº 4938, o bien de la Ley Nº 2730, dependiendo del objeto de la contratación, debería preverse claramente en los pliegos bajo análisis, el cumplimiento por parte del adjudicatarios o futuro proveedor o contratista, de las Normas sobre la Evaluación del Impacto Ambiental.

En este sentido, con fecha 27 de abril de 2010, la entonces Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría del Agua y del Ambiente (Las funciones de este organismo actualmente se encuentran en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente dependiente del actual Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente ("M.A.E.M.A.").) dictó la Disposición S.A. Nº 074 por la cual se reguló el "*… procedimiento de evaluación impacto de ambiental como instrumento administrativo, de carácter preventivo que permite a las autoridades en forma previa considerar que las acciones, actividades u obras se desarrollen teniendo en cuenta la preservación, prevención y conservación del ambiente dentro de un esquema de desarrollo sustentable* …" (Art. 2º), comprendiendo tal régimen "… *todos los proyectos, obras, acciones o actividades que se pretendan desarrollar en el territorio de la provincia de Catamarca, sean propuestos por personas físicas, jurídicas, públicas y privadas*" (Art. 3º).

En su articulado se establece que "*Todo proyecto, acción, obra o actividad que sea susceptible de producir impacto ambiental deberá contar en forma previa a su ejecución con la aprobación de la Autoridad Ambiental*" (Art. 4º), poniendo en cabeza de todas las "…*personas físicas o jurídicas, públicas o privadas responsables de acciones, proyectos u obras deberán contar en forma previa a toda implementación, ejecución o actividad, con la correspondiente autorización expedida por la Autoridad de Aplicación que acredite la concordancia del proyecto con la normativa ambiental vigente*" (Art. 10º).

En tanto que en su Artículo 11º se fija claramente que el "… *documento de autorización deberá ser exigido por todos los organismos de la Administración Pública Provincial y Municipal con competencia en la materia quedando expresamente prohibido en el territorio de la provincia la autorización de acciones u obras que no cumplan este requisito en forma previa*", razón esta por la cual, dicha exigencia debería estar incluida en las bases de cualquier tipo de contratación que fuera susceptible de producir impacto ambiental en el territorio provincial, con la expresa mención de que "*Todo hecho, acción a actividad que pueda ocasionar un impacto al ambiente, sus elementos, los recursos naturales de la provincia o su uso racional deberá en forma previa a cualquier acción a actividad contar con la aprobación de la autoridad ambiental a través del procedimiento de evaluación de impacto ambiental*" conforme se establece en el Artículo 20º del plexo reglamentario citado y sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 35º -previa paralización de las acciones y/o actividades desarrolladas- para cualquier "… *proyecto de acción, actividad u obra que se realice sin la evaluación de impacto ambiental previa* …".

El Objeto de la contratación

Todo trámite de contratación se inicia con la solicitud por parte de los agentes públicos facultados para ello, ya sea para contratar la ejecución de una obra pública (o sus provisiones), o bien para adquirir los bienes o servicios que resultan necesarios para poder cumplimentar los planes de gobierno y programas de acción del Estado, mediante las respectivas unidades ejecutoras de presupuesto que cuentan con la apertura presupuestaria necesaria para ello.

Los trámites de contrataciones a realizar en cada ejercicio presupuestario, deberían ser efectuados en función de la programación de la ejecución física y financiera de los presupuestos de cada Organismo o unidad ejecutora, y de "… *su plan anual de contrataciones ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto*" (Ver Artículos 4º incisos: e) apartado 4) y f), 33º y 104º TER de

la Ley Nº 4938 y sus modificatorias, y los Artículos 8º inciso a) y 24° del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20.).

En el marco del Artículo 104º TER de la Ley Nº 4938, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, mediante Resolución RESOL-2020-10-E-CAT-CGP#MHF aprobó el Manual del Plan Anual de Contrataciones para "… *orientar en términos prácticos a las unidades sectoriales de contrataciones de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, en la formulación de su Plan Anual de Contrataciones, a los fines de proyectar las adquisiciones de bienes y servicios que se llevarán adelante*".

Ahora bien, cualquiera que fuere el marco legal que regirá el procedimiento de selección de oferentes, el objeto de la contratación siempre debe ajustarse a la descripción de los bienes, servicios, provisiones o ejecución de obras públicas, que hubieren sido solicitadas por los agentes públicos facultados para ello, y ser consistentes con la documentación respaldatoria del respectivo trámite de contratación.

En materia de obras públicas, la Ley Nº 2730 y su Reglamentación han previsto sabiamente la documentación que mínimamente debe estar aprobada por la Administración "comitente" de la obra (o sus provisiones), siendo en este punto relevantes los planos y la memoria descriptiva de la obra cuya ejecución se tramita (Ver Artículo 6º de la Ley Nº 2730 y el 3º de su Reglamentación aprobada por Decreto O.P. Nº 1697/74.).

En tanto que en materia de "suministros", la Reglamentación del Título VI de la Ley Nº 4938 aprobada por Decreto Acuerdo Nº 1127/20, ha previsto en su Artículo 35º, detalladamente los requisitos que habrán de contener los requerimientos de bienes y servicios que se realizaren a las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones y/o a la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Sin embargo, y pese a la claridad meridiana que surge del texto de la normativa reseñada, ello no siempre ocurre así, por lo que el auditor interviniente siempre debe verificar el cumplimiento de la adecuada identificación y descripción del bien, servicio, provisión o ejecución de la Obra Pública cuya adquisición o realización se gestiona, así como la coherencia del mismo respecto al resto de la documentación adjunta, toda vez que la precisión del objeto de la contratación será determinante para sellar el éxito o el fracaso de cualquier procedimiento de contratación (La Procuración del Tesoro de la Nación entendió que "*El llamado a licitación debe ser claro y preciso, indicando el organismo de la administración ante el cual se debe concurrir, el objeto de la contratación, en sus detalles generales y los demás puntos importantes que puedan influir para que cualquier persona decida su concurrencia al llamado. Los pliegos de condiciones contienen reglas de carácter impersonal, ya que sirven para mantener la igualdad de los oferentes siendo además la principal fuente de derechos y obligaciones. Cuando la administración confecciona sus pliegos de condiciones, lo hace de manera unilateral y exclusiva, y la circunstancia de que los licitantes, al formular sus ofertas, deben hacerlo con estricta sujeción a esos pliegos-excepto en lo que hace a la cotización- son los extremos que otorgan al contrato administrativo ese carácter de contrato de adhesión que la doctrina en general le reconoce. la preselección de las ofertas es realizada por las comisiones u organismos técnicos que dictaminan o recomienda al órgano que debe adjudicar. Para que las ofertas sean consideradas, deben ajustarse estrictamente a los pliegos de condiciones, caso contrario deben ser desechadas por inadmisibles*" (PTN, Dictamen de fecha 08/07/1986, Dictámenes 178:018).).

Así, la inclusión de especificaciones oscuras, contradictorias, pobres, ambiguas o vagas, no sólo dificultará la compresión de los solicitado y su consecuente formulación de ofertas por parte de los posibles oferentes, sino que también complicará (muchas veces de manera irremediable) la realización de la posterior evaluación y comparación de las mismas por parte de las Comisiones Evaluadoras u otras dependencias técnicas intervinientes.

En el otro extremo, la inclusión de especificaciones técnicas con un excesivo grado de detalle, pueden direccionar peligrosamente la contratación a un bien, servicio, o provisión determinada (siempre que ello no estuviere técnicamente justificado), o lo que es peor aún, direccionarlo hacia un interesado u oferente en particular, exponiendo al Organismo contratante al inevitable fracaso del procedimiento de selección, ya sea por la falta de ajuste de lo cotizado respecto a lo requerido, por la inconveniencia económica de las ofertas recibidas, por la falta de presentación de ofertas, o directamente, por la grave lesión de los Principios Generales a que deben ajustarse las contrataciones. (El Artículo 91º de la Ley Nº 4938 prescribe: "*Los Principios Generales a que deberán ajustarse las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los procedimientos son:* ***a)*** *Publicidad;* ***b)*** *igualdad de posibilidades para los oferentes, con excepción de las preferencias previstas por leyes especiales;* ***c)*** *posibilitar la mayor concurrencia de proponentes, a efectos de promover la competencia y oposición;* ***d)*** *flexibilidad y transparencia en los procedimientos;* ***e)*** *la defensa de los intereses de la comunidad y del Sector Público Provincial;* ***f)*** *la posibilidad de determinar la responsabilidad inherente a los agentes y funcionarios que intervengan*".)

Todos estos factores, dificultarán ciertamente la posibilidad del Organismo solicitante, cuente en tiempo y forma con los bienes, servicios, provisiones u obras públicas requeridas, y ello implicará, además de los consiguientes *costos irrecuperables* de tiempo y dinero, el surgimiento de elevados *costos de oportunidad* con el potencial de tener profundos impactos políticos y/o sociales al incidir directamente sobre las funciones esenciales del Estado (salud, seguridad, justicia, educación, asistencia social, etc.) y por ende, sobre el bienestar de la población.

El Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es uno de los aspectos centrales de cualquier contratación, no sólo en cuanto a su determinación y posterior inclusión en las bases de la contratación, su importancia trasciende lo referido estrictamente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), proyectándose a la publicidad del llamado, a la determinación del procedimiento de selección, a la procedencia del cálculo de las tasas retributivas previstas en la Ley Impositiva Provincial vigente (Ver Artículo 27º inc. I) apart. c) y inc. II) apart. b) de la Ley N° 5734 (B.,O. Nº 105/21).), a la presunta conveniencia económica de las ofertas recibidas, llegando inclusive, a tener gravitación en la determinación del monto de la garantía de oferta en las Licitaciones Pública enmarcadas en la Ley Nº 2730.

En materia de obras públicas, el Decreto Acuerdo E.BS.OP.G. Nº 2380/78, establece que: "*Artículo 1º - Todas las Reparticiones que liciten obras o provisiones, actualizarán los presupuestos oficiales, así como los nomencladores o tablas de costos con valores vigentes al mes anterior del que corresponde a la publicación del llamado a licitación con clara indicación en los pliegos de la fecha del presupuesto oficial y el índice o coeficiente básico. Artículo 2º - En la documentación para el llamado deberá constar el monto oficial actualizado, así como los elementos que le sirvieron de base. En caso de que la actualización presupuestaria y los nomencladores o tablas de costos o índices utilizados fueron provisorios deberá efectuarse la pertinente aclaración.*

Artículo 3º - La Repartición de origen, así como las oficinas que intervengan en la confección y aprobación del presupuesto actualizado impondrán a su gestión sumario trámite."

Desafortunadamente no existe una norma similar para las contrataciones que se realizaren en el marco de la Ley Nº 4938, habiéndose derogado el Artículo 102º de la Ley precitada (El Artículo 21º de la Ley Nº 5636 (Suplemento N° 1 del B.O. Nº 04/2020 – Pág. 131/136), derogó el Artículo 102º de la LeyN° 4938.), en cuya redacción originaria se preveía el deber de "*intervenir en todas las contrataciones que se realicen mediante*

licitación pública, licitación privada, concurso de precio y contratación directa por libre elección por negociación directa, a efectos de la determinación del Presupuesto Oficial para las mismas (…)", intervención que por vía reglamentaría había sido asignada a Contaduría General de la Provincia,

En igual sentido, con fecha 09/03/21, la Circular CIRCC-2021-1-E-CAT-CGP#MHF, derogó la Circular CGP Nº 02/2016 que establecía la documentación respaldatoria y demás elementos de juicio que podían ser utilizados de base para la determinación del monto del Presupuesto Oficial -del procedimiento de contratación que se hubiere adoptado-, para acotar la precisión de tal determinación a que "*Los precios consignados en la Nota de Pedido deberán ser coherentes con los precios vigentes de mercado*", siendo éste último, el criterio en vigor en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Cuando el presupuesto oficial se encuentra subvaluado, esto es, determinado a valores inferiores a los vigentes en el mercado, ese simple hecho puede limitar la concurrencia de los posibles oferentes que no encontraron de interés la convocatoria efectuada, o que infirieron que la Administración buscaba bienes (o servicios) de calidad inferior a la que ellos comercializaban, o inclusive, por el desconocimiento de la normativa del sistema de contrataciones, pudieron pensar que el presupuesto oficial constituye un precio tope o máximo en lugar del precio (o costo) estimado de la contratación.

En el otro extremo, cuando el presupuesto oficial ha sido sobrevaluado, el Estado asume el *innecesario* costo de contratar a precios muy onerosos, puesto que, dependiendo del grado de sobrevaluación, la contratación puede inclusive, ser adjudicada por importes inferiores al Presupuesto Oficial, que sin embargo, continuarán siendo mayores a los precios de mercado. Esta última situación, actuará en detrimento del interés fiscal y del marco de conveniencia económica que debería primar en los procedimientos de contrataciones, lesionando los principios de economicidad y eficiencia en el uso de recursos públicos (Ver Artículo 4º inciso a) y c) de la Ley Nº 4938).

Entre otras, son posibles "*causas culposas*" de un presupuesto oficial subvaluado o sobrevaluado, las siguientes: **a)** Error aritmético de cálculo, debido a la utilización de cantidades inferiores a las solicitadas, o de precios unitarios erróneos. **b)** Especificación de calidades o cualidades incorrectas para los bienes o servicios objeto de la contratación. **c)** Utilización de precios unitarios desactualizados atento el tiempo transcurrido en contextos de subas generalizada en el nivel general de precios. **d)** Variaciones de los precios de mercado, originadas en modificaciones del tipo de cambio, o en fluctuaciones notorias de la oferta y/o en la demanda del bien o servicio, debidas a estacionalidad, razones de fuerza mayor, caso fortuito, u otras causas con incidencia directa o indirecta sobre la oferta, demanda, condiciones de comercialización, etcétera.

El plazo de mantenimiento de la oferta

El plazo de mantenimiento de la oferta, es aquel plazo de tiempo mínimo por el cual el oferente está obligado a mantener la vigencia de su oferta a partir de la fecha de apertura de las mismas. Por tal razón, dicho plazo tiene una incidencia determinante en el precio que los oferentes cotizaren para el bien, servicio, provisión o ejecución de obra pública. A mayor extensión del plazo de mantenimiento de oferta estipulado en las bases, mayor será la cobertura financiera que se cargará al precio cotizado, lo que se maximizará aún más, ante contextos inflacionarios, de volatilidad del tipo de cambio, o de incertidumbre económica.

En materia de suministros, el Artículo 58º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 establece que dicho plazo se computa "*… desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra o provisión o venta, o suscripción del contrato según corresponda*", previéndose que si "*…el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento, ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta y aplicar las penalidades que correspondan*".

Por su parte, la Ley de Obras Públicas Nº 2730, ha establecido en su Artículo 17º que "*Los pliegos de condiciones establecerán el término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas (…)*" previendo en su Artículo 21º que "*Si antes dé resuelta la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, el oferente desistiera de la misma sin el consentimiento de la administración, perderá la garantía en beneficio de ésta (…)*" estableciendo el Artículo 13º de su Reglamentación que "*Además de la pérdida de la garantía, el proponente podrá ser suspendido del Registro de Licitadores de Obras Públicas por tiempo que se graduará de acuerdo a sus antecedentes y que en ningún caso podrá ser inferior a seis meses*".

De la lectura de ambos plexos normativos puede apreciarse la similitud que, en términos generales, existe entre éstos que, además de prever la posibilidad de solicitar prórrogas de tal plazo (El Artículo 58º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 establece un mecanismo y plazos específicos.), dejaron abierta a la Administración la posibilidad de establecer dicho plazo en días corridos o en días hábiles (Tratándose de Obras Públicas, el auditor deberá asimismo considerar la aplicación supletoria del Artículo 12º del Anexo I delDcto. Acdo. Nº 1127/20 que expresa: "*CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.*
Si algún hecho recayere en día feriado o que se declarase asueto administrativo, el mismo tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora fijada".).

Teniendo en cuenta justamente esto último, es muy importante para el auditor actuante, controlar que el plazo de mantenimiento de ofertas sea clara e inequívocamente expresado en todas las partes de las bases de la contratación donde se aludiera al mismo. Numerosas veces se han malogrado ofertas e inclusive procedimientos de contratación, por la contradicción, ambigüedad o redacción deficiente de tal plazo en las distintas partes que conforman las bases de la contratación (tales como los anexos adjuntos al P.B.C.O.).

Otro aspecto a considerar en relación a dicho plazo, es la razonabilidad del mismo respecto a las características del procedimiento administrativo de selección que se estuviera tramitando: los tiempos de tramitación administrativa de una contratación directa, siempre debieran ser más acotados que los tiempos de tramitación de un procedimiento de Licitación Pública, toda vez que en éste último, no sólo intervendrán -de una u otra manera- un mayor número de Organismos Públicos, (Como ejemplo considérese una Licitación Pública de la administración centralizada: éstas deben ser adjudicadas por el Poder Ejecutivo Provincial, antes de lo cual, necesariamente debió intervenir Contaduría General de la Provincia, y Asesoría General de Gobierno. Una vez dictado el acto administrativo, será el turno del Tribunal de Cuentas de la Provincia.) sino que también se deberá cumplir con una serie formalidades y requisitos de publicidad que no alcanzan a las Contrataciones Directas.

La documentación que debe acompañar a la propuesta

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe establecer la documentación que mínimamente cada oferente acompañará a su propuesta. Esta documentación suele ser establecida no sólo para acreditar el cumplimento dado por los oferentes a los requisitos legales y reglamentarios prescriptos por la normativa vigente, sino también como un medio que permite conocer y sopesar de mejor manera las cualidades jurídicas, económicas, financieras, tributarias, regístrales, y patrimoniales de los proponentes, como asimismo, todas las características y aspectos técnicos o de funcionamiento relacionados con los bienes, servicios, provisiones u obras cuya contratación se gestiona.

El auditor debe verificar que la documentación requerida "como de presentación obligatoria" sea razonable y resulte útil para la constatación de un aspecto concreto ligado al oferente, o referido al objeto de su oferta en particular, procurando evitar exigencias excesivas de documentación que muchas veces se encuentra disponible para su constatación en tiempo real por parte de la Administración, y que tantas otras, su requerimiento únicamente obedece al (mal) uso y costumbre de quienes tienen a su cargo la confección de los pliegos. Cobra especial relevancia en el tema, la adecuada identificación, encuadre legal y base de cálculo de las tasas retributivas de servicios previstas en el Artículo 27º de la Ley Nº 5734 (Ley publicada en el Suplemento Especial del B.O. N° 105/2021.)

-Ley Impositiva Provincial Ejercicio 2022- que alcanzaren a las propuestas que se presentaren en el procedimiento administrativo de selección de oferentes que se gestiona. En materia de suministros, el Artículo 75º inciso i) del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 establece que "*La oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos: (…)* ***i)*** *Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder*". En función de ello, deviene que la omisión parcial o total del pago de la tasa retributiva de las propuestas presentadas en tal marco de contratación, pueden ser subsanadas hasta la emisión del Dictamen de Evaluación.

Diametralmente distinto a lo anterior, en materia de la Ley Nº 2730 de Obras Públicas, su Artículo 14º establece que "(…) *El cumplimiento de los requisitos formales mínimos establecidos por la reglamentación, será condición esencial para considerar las ofertas*…". En este sentido, la Reglamentación aprobada por Decreto O.P. Nº 1697/74, establece en su Artículo 9º inciso 7) la documentación que deben contener las ofertas que fueren presentadas en un procedimiento de Licitación Pública. Así, el "*Sellado provincial de conformidad con lo establecido por la Ley Impositiva de la Provincia*" previsto en su apartado e), resulta luego taxativamente señalado por el apartado h), cuando este último determina que "*(…) La emisión de los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) y e) además de los que establecen el Pliego General de Condiciones con carácter excluyente, será causal de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso, la apertura del sobre propuesta por la autoridad que preside el acto*".

De lo anterior, puede válidamente colegirse, que la falta de reposición parcial o total de la tasa retributiva de servicios -contemplada en la Ley Nº 5734- de las propuestas presentadas en el marco de la Ley Nº 2730, configura en nuestro entendimiento, una causal de rechazo de la propuesta que no resulta susceptible de subsanación posterior.

Los Parámetros de Evaluación de las Ofertas

La definición de los parámetros y reglas objetivas de medición y evaluación, constituye un aspecto central –cuando no esencial– que hace a la transparencia del pliego y por ende, a la del Organismo contratante.

En los procedimientos licitatorios encuadrados en la Ley Nº 4938, para determinar la oferta más conveniente a los intereses fiscales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.) debe fijar una serie de parámetros (o factores) que contemplan los diferentes aspectos de la oferta como así también la forma en que habrán de medirse los mismos. De tal manera que estos parámetros constituyen la "regla" que, mediante su aplicación, permiten realizar la puja o cotejo de ofertas, y de esta manera el organismo contratante puede determinar cuál es la oferta más conveniente al interés fiscal.

En los términos del Artículo 70º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20, los Parámetros de Evaluación de las Ofertas son aquellos "… *factores objetivos que habrán de considerarse para la evaluación de las propuestas, el coeficiente de ponderación relativa que se asignará a cada factor y la manera de expresarlos en forma numérica, los que definirán un orden de mérito*".

Es decir, para que la Administración pueda determinar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial (Ver Artículo 37º inciso h) y 70° de la Reglamentación precitada.), utilizará una serie de coeficientes o factores numéricos ("parámetros de evaluación"), cuya sumatoria arrojará como resultado un valor numérico para cada oferta que se hubiere recibido para cada bien o servicio objeto de la contratación, permitiendo de esta forma, determinar cuál oferta es la más conveniente por haber obtenido el mayor puntaje -en relación al total previsto-, como asimismo, determinar un orden de mérito de las restantes ofertas, acorde al puntaje obtenido por cada una de ellas.

Los parámetros deben ser relevantes, objetivos y su forma y/o fórmula de evaluación además de lógica, concreta, justa y equilibrada, debería garantizar la ausencia de cualquier tipo de subjetividad o arbitrariedad en que pudiera incurrir -voluntaria o involuntariamente- el o los agentes encargados de obtener los puntajes por la aplicación de los mismos.

El auditor interviniente, no sólo debe analizar cuidadosamente cada uno de los parámetros a considerar y el "peso" o importancia relativa de éstos sobre el puntaje total, sino también examinar que la fórmula o "regla" definida para su cuantificación individual sea correcta y se ajuste a la reglamentación vigente. (El Artículo 70º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 1127/20 establece que: " (…) *Se consignarán, como mínimo, los siguientes parámetros:* ***a)*** *Precio de los bienes a proveer o servicios a contratar.* ***b)*** *Calidad de los bienes a proveer o servicios a contratar.* ***c)*** *Plazo de entrega de los bienes o plazo de inicio de la prestación del servicio.* ***d)*** *Antecedentes como proveedor en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, cuando así correspondiere.*
Cuando se tratare de bienes y/o servicios que se encuentren aprobados por organismos regulatorios nacionales, no será necesario considerar el parámetro establecido en el inciso b) del presente artículo.
Se podrá consignar, cuando se estime conveniente, cualquier otro factor de ponderación.
Salvo casos debidamente fundados por la autoridad competente para autorizar el llamado, el factor precio deberá tener un coeficiente mínimo del OCHENTA POR CIENTO (80%)".)

Será menester sopesar concienzudamente y en función de las características particulares del objeto de cada contratación, si el puntaje asignado a cada factor o parámetro (por ejemplo al Plazo de Entrega o inicio de la prestación, a los antecedentes del proveedor, a la calidad del bien o servicio, al precio, etc.), resultan convenientes a los intereses estatales, ello, teniendo en cuenta que la

Administración posee amplias y exclusivas facultades para establecer unilateralmente las condiciones que regirán el contrato, razón por la cual, el Organismo contratante puede fijar "libremente" las condiciones básicas que regirán el contrato y las características del objeto de la contratación, esto es, el plazo de entrega máximo que considere conveniente, la calidad mínima que deberán cumplir los bienes cotizados, el plazo máximo en el cual el servicio deberá ser iniciado, las garantías de funcionamiento que se estime necesarias, y todo otro elemento que se considerase conveniente al interés público.

Entre los parámetros a considerar por el auditor, resulta muy relevante el correspondiente a la calidad y a la forma de su evaluación. Este suele ser uno de los más complejos al momento de su definición (y consecuente redacción), y por ello, cuando no se tomaron los cuidados necesarios, se cometen los mayores desaciertos, ambigüedades, arbitrariedades, y errores en su definición y análisis, todo lo cual, ciertamente repercutirá tanto en las ofertas que se recibieren, como en la posterior tramitación del procedimiento de selección.

Por su parte, en materia de obras públicas, no se alude de manera directa "parámetros de evaluación de ofertas", aunque la Ley Nº 2730 expresa en su Artículo 18º que "*La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión*", mientras que el Artículo 11º inciso 1) de la Reglamentación de dicha Ley, es preciso al señalar que "*Para ser adjudicada una obra, la administración deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa, su capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución, el monto de la propuesta y el informe final del Registro de Licitadores de Obras Públicas*".

Por supuesto que nada obstaría a que, en el caso concreto, en lo que fuera compatible y con las modificaciones que resultaren necesarias, pudiera aplicarse supletoriamente el Artículo 70º de la Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo Nº 1127/20.

Las modalidades de Contratación

Las *Modalidades de Contratación (*En materia de "suministros" véase el Título I - Capítulo VII (Arts. 22º a 28º) y Título VI (Arts. 162º a 174º) del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. En materia de obras públicas, véase el Artículo 11º de la Ley Nº 2730 y el Artículo 6º del Decreto O.P. Nº 1697/74) se refieren a determinadas características que se verificarán en el eventual y posterior contrato que se celebrare con el adjudicatario. En materia de suministros, la Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo Nº 1127/20, establece que la modalidad de contratación debe ser expresamente establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (Véase Artículos 37º inciso g) del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 1127/20.), distinguiendo en su Artículo 22º las siguientes modalidades: **a)** Compra Abierta. **b)** Compra Consolidada. **c)** Compra Determinada. **d)** Compulsa Inversa de Precios. **e)** Llave en Mano. **f)** Acuerdo Marco; las cuales son definidas en los Artículos 23º a 28º inclusive; mientras que en el Titulo VI de la reglamentación precitada, se caracteriza el funcionamiento de las modalidades referidas e en los incisos a), d) y f) del Artículo 22º antes mencionado (Véase también Circular CIRCC-2020-9-E-CAT-CGP#MHF.).

En materia de obras públicas, el Artículo 6º del Decreto O.P. Nº 1697/74, se refiere a las "…*modalidades de los sistemas de contratación*", enunciados en el Artículo 11º de la Ley Nº 2730, el cual en su inciso a) distingue los siguientes sistemas para contratar una obra pública: **1)** Por unidad

de medida; **2)** Por ajuste alzado; **3)** Por costos y costas; **4)** Por administración delegada; **5)** Por combinación de estos sistemas entre sí; **6)** Por otros sistemas que como excepción se puedan establecer.

Considerando las normas arriba reseñadas, el auditor interviniente debería verificar que la modalidad de contratación adoptada en el P.B.C.P. bajo su análisis, se corresponda a lo expresamente previsto en la materia, y que a su vez, dicha modalidad resulte consistente con lo establecido en el resto de las cláusulas del pliego, especialmente, en lo relativo a su objeto, y a las cláusulas relativas a las certificaciones de cumplimiento de la entrega del bien, prestación del servicio, provisión de materiales o ejecución de obra pública.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

La constitución de la "garantía de mantenimiento de oferta" también llamada por la doctrina "garantía de mantenimiento de la propuesta", "garantía precontractual", "garantía de participación" o "caución provisoria", tiene por objeto afianzar el mantenimiento de las ofertas por el plazo establecido en las bases que rigen el procedimiento de selección.

Tiende a asegurar la sensatez y firmeza de todas las propuestas presentadas (Cuando su constitución resulta obligatoria, todos los oferentes están obligados constituirla, diferenciándose así de la garantía de adjudicación (o de cumplimiento de contrato), que únicamente debe ser constituida por el oferente que resultó adjudicatario.), desalentando a aquellos interesados carentes del compromiso o "buena fé" necesarias para competir en el procedimiento, imponiéndoles como sanción pecuniaria, la pérdida de dicha garantía, en caso de que el proponente retirara su oferta antes de la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas, fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.).

En materia de "suministros", los montos, formas, modalidades y excepciones para integrar dicha garantía, están previstos en los Artículos 84º inciso a), 85º y 87º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20. Sirva en este sentido, realizar las siguientes consideraciones:

1) La garantía de mantenimiento de oferta, resultaría de aplicación en todos los procedimientos de selección de oferentes (A diferencia del régimen anterior vigente hasta el 12/07/2019 (Dcto. Acdo. Nº 2248/08), en el cual dicha garantía sólo era exigible en los procedimientos de licitación pública que tuvieren por objeto la adquisición de un bien o servicio.).

2) El P.B.C.P. debe establecer la constitución de una "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por un plazo determinado, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor ofertado. Si el proponente hubiere cotizado con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

3) La reglamentación no ha establecido específicamente el momento en el cual debe estar o ser constituida correctamente y en forma total la garantía de marras (Muchas veces sucede que dicha garantía es constituida solo parcialmente, o que habiéndolo sido hecho por el total correcto,existen otros errores que hacen necesario la sustitución o modificación completa de la información contenida en las mismas.). En consecuencia, dicho momento debería ser claramente fijado en el P.B.C.P. por el Organismo contratante: ello no enervará la obligatoriedad de constituir el 100% de dicha garantía por parte de los oferentes, lo que entendemos, en ningún caso podría exceder de la fecha y hora de emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas.

4) La constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, puede efectuarse mediante

cualquiera de las modalidades -o combinaciones de ellas- expresamente mencionadas en el Artículo 85º. De entre ellas, sirva mencionar que la utilización del pagaré sin protesto previsto en el inciso g) de dicho artículo, sólo resultará admisible siempre y cuando "*…el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS*" (La RESOL-2022-10-E-CAT-CGP estableció el valor de cada Módulo en $12.595 por lo que el valor de 20 Módulos equivalea $251.900.). Atento a que el valor de 20 Módulos equivale a $251.900, si consideramos que la garantía de mantenimiento de oferta debe ser equivalente al 1% del valor total de la oferta, una garantía de oferta por tal valor corresponderá a una oferta de $25.190.000.

5) Las excepciones a la obligación de constituir la garantía bajo análisis, se encuentran taxativamente enunciadas en el Artículo 87º del plexo reglamentario. Al respecto, cabe destacar el inciso d) de dicho artículo, al establecer que no es necesario presentar dicha garantía "*Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (*El valor del Módulo vigente se encuentra establecido por Resolución RESOL-2022-10-E-CAT-CGP de fecha 28/04/22)". Considerando que el valor de cada Módulo equivale a $12.595, el valor de 10 Módulos resultará en $125.950. Si consideramos que la garantía de mantenimiento de oferta debe ser equivalente al 1% del valor total de la oferta, tenemos que una garantía de tal valor corresponde a una oferta $12.595.000, por la cual no hará falta su constitución.

En materia de obras públicas, la "garantía de oferta" también ha sido expresamente prevista en dicho ordenamiento legal y reglamentario, pero en este caso, la misma se calcula sobre la base del presupuesto oficial de la contratación. Así, el Artículo 15º de la Ley Nº 2730 expresa: "En las licitaciones las ofertas deberán afianzarse en una suma equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial. Esta fianza podrá efectuarse en dinero en efectivo, títulos de la Nación o de la Provincia, garantía bancaria de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina, o mediante seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente".

En tanto que el Artículo 10º de su reglamentación expresa: "*La garantía de oferta podrá ser constituida en efectivo, depósito en el Banco de Catamarca, títulos de la Nación o de la Provincia, garantía bancaria de entidad autorizada por Banco Central de la República Argentina o mediante seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente con el sellado de actuación que corresponda. En estos dos últimos casos deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador y sin beneficio de excusión, por el plazo que establece el Pliego Particular de condiciones. (…)*".

Como puede apreciarse de lo mencionado en los párrafos precedentes, en materia de obras públicas no sólo la base de cálculo de la garantía resulta diferente, sino también las formas admitidas para su constitución. Existen argumentos a favor y en contra sobre cual base de cálculo podría resultar más conveniente en cuanto a su incidencia considerando los principios generales de las contrataciones consagrados en el Artículo 91º de la Ley Nº 4938. Por otro lado, y en cuanto a lo acotado de las formas previstas para la constitución de las garantías mencionadas por el Artículo 15º de la Ley Nº 2730 y su reglamentación, éstas obedecen a lo vetusto de la norma, de casi medio siglo de vigencia a esta parte.

Es importante que el auditor interviniente, tenga presente que en las "*fianzas, avales y demás garantías personales*", el oferente debe reponer el impuesto de sellos conforme a lo previsto por el

Artículo 19º inciso 6) de la Ley Nº 5734 (Véase Suplemento Especial del B.O. N° 105/2021.) -Ley Impositiva Provincial Ejercicio 2022-, lo cual debería constar claramente en los P.B.C.P., cualquiera sea el régimen de contratación. El sellado a reponer debe ser calculado aplicando la alícuota del CERO COMA SESENTA POR CIENTO (0,60%) sobre el monto consignado en la garantía correspondiente. Cabe señalar que la falta de reposición de este sellado permite su subsanación posterior, hasta la emisión del Dictamen de Evaluación, momento en el cual, los oferentes ya deberían haber dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en las bases de la contratación (El sustento de este criterio al cual adherimos, puede verse reflejado en la Circular (C.G.P.) Nº 07/1982 (11/08/1982).).

Garantía de Cumplimiento de Contrato

La normativa vigente en materia de contrataciones del Estado Provincial, sea de obras públicas (En los contratos celebrados en el marco de la Ley de Obras Públicas, la garantía de cumplimiento de contrato se eleva al5% del valor del mismo. Véanse Artículo 22º Ley Nº 2730 y 14º Decreto O.P. Nº 1697/74.) como de "suministros" (Ver Artículo 83º y 84º inciso b) del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20.), ha previsto la obligatoriedad a cargo del adjudicatario, de constituir a favor y a satisfacción de la Administración, una garantía cuyo importe se determina aplicando un determinado porcentaje sobre el monto total del contrato (El monto adjudicado siempre debería coincidir con el monto del consecuente contrato que se perfeccionare.), mediante la utilización de las formas previstas para ello.

Si bien este tipo de garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento íntegro del contrato por parte del adjudicatario, como los montos garantizados sólo alcanzan un exiguo porcentaje de los valores adjudicados (en obras públicas no superan el 5% del monto contractual, mientras que en materia de "suministros" equivale al 3% de dicho monto), la doctrina las ha caracterizado como "*penas convencionales provisionales*" ya que ante el incumplimiento del adjudicatario, el organismo contratante puede ejecutar la misma "*como importe mínimo del daño*". Si el daño ocasionado por el incumplimiento es superior a la pena pactada, la Administración puede exigir el resarcimiento integral puesto que la pretensión dirigida a la pena tiende a ser una facilidad pero nunca una limitación de la pretensión de la indemnización (DROMI, 2010: 527-528).

Por su parte, la jurisprudencia ha entendido que "*La garantía de la adjudicación sirve a una finalidad y función estrictamente compulsiva del contratante para asegurar, antes que cualquier indemnización de daños por incumplimiento, la estricta ejecución de sus obligaciones. No cumple una función meramente indemnizatoria, en cuyo caso vendría a absorber el resarcimiento de los perjuicios. Cumple aquella esencial y autónoma finalidad de compulsión al cumplimiento para cautelar enérgicamente el interés económico general en que el contrato se cumpla tal como exactamente se previó en sus cláusulas*" (CNCom, Sala E, 06/04/84, "Industrias Llave SA y Agraria (en liquidación) c/Victor M. Contreras y Cia. SA", ED, 109-257.).

En definitiva, este tipo de garantía busca asegurar el cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y en caso de ser ejecutada, implica un importe mínimo de cobertura para la Administración: si el adjudicatario o proveedor incumple el contrato, el Estado Provincial tendrá derecho a reclamar el importe de los daños y perjuicios que el monto de la garantía no alcanzó a cubrir.

En materia de "suministros", los montos, formas, modalidades y excepciones para integrar esta clase

de garantía, están previstos en los Artículos 84º inciso b), 85º y 87º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20. También aquí pueden realizarse una serie de consideraciones:

1) La garantía de cumplimiento de contrato, resulta de aplicación en todos los procedimientos de selección de oferentes.

2) La garantía debe ser íntegramente constituida dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos (Véase el Artículos 12º y 83º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20.) contados a partir del perfeccionamiento del contrato, salvo que el P.B.C.P. estableciera un plazo menor.

3) La constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, puede realizarse utilizando cualquiera de las formas, o sus combinaciones, previstas en el Artículo 85º. De entre ellas, sirva mencionar que la utilización del pagaré sin protesto previsto en el inciso g) de dicho artículo, sólo resultará admisible siempre y cuando "*…el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS*" (La RESOL-2022-10-E-CAT-CGP estableció el valor de cada Módulo en $12.595 por lo que el valor de 20 Módulos equivale a $251.900.). Como el valor de 20 Módulos asciende a $251.900, al considerar que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 3% del valor total del mismo, una garantía por dicho importe se corresponde a un valor contractual de $8.396.666,66.

4) Al prescribir las excepciones de la obligación de constituir garantías, el Artículo 87º inciso d) establece que no resulta necesario presentar la garantía de marras "*Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (*El valor del Módulo vigente se encuentra establecido por Resolución RESOL-2022-10-E-CAT-CGP de fecha 28/04/22.)". Ergo, como el valor de cada Módulo es de $12.595, el valor de 10 Módulos totalizará $125.950. Si consideramos que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 3% del monto total del contrato, una garantía por tal suma ($125.950) corresponderá a un monto contractual de hasta $4.198.333,33, por el que no hará falta su constitución.

5) En sentido similar, el Artículo 87º inciso e), prescribe que no será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato en aquellos casos en que la ejecución de la prestación se efectúe dentro del plazo de integración de la garantía, plazo que no puede ser superior a 5 días hábiles administrativos, salvo que se previera un plazo menor.

En cuanto al régimen de obras públicas, la garantía de adjudicación o contrato debe calcularse sobre la base del monto contractual, conforme lo establece el Artículo 22º de la Ley Nº 2730 que expresa: "(…) Dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada la notificación, se firmará el contrato. Previamente el adjudicatario totalizará una garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del contrato que podrá hacerse conforme lo establezca la reglamentación en la forma y modos previstos en el Artículo 15º a satisfacción de la Administración. Esta garantía se retendrá hasta la recepción provisional de la obra".

Conforme surge de los párrafos precedentes, la garantía de cumplimiento de contrato tiene un mecanismo de cálculo similar en ambos ordenamientos de contratación, toda vez que la misma siempre se calcula sobre la base del monto contractual, diferenciándose en el porcentaje utilizado para calcular la misma (3% en suministros y 5% en obras públicas), y en las formas expresamente admitidas su constitución.

Consecuentemente, deberá aquí el auditor prestar especial atención a lo redactado en el P.B.C.P. bajo examen, toda vez que al estar expresamente establecidas las formas de constitución de garantías en materia de obras públicas –tanto en la ley como en su reglamentación–, entendemos que no resultaría procedente la aplicación supletoria de lo reglamentado al respecto por el Decreto Acuerdo Nº 1127/20.

Finalmente, y como se dijo antes, siempre que se tratare de garantías, el auditor interviniente, habrá de tener presente que tratándose de "*fianzas, avales y demás garantías personales*", debe estarse a lo previsto por el Artículo 19º inciso 6) de la Ley Nº 5734 (Véase Suplemento Especial del B.O. N° 105/2021.) -Ley Impositiva Provincial Ejercicio 2022-, siendo recomendable que en el P.B.C.P. se indique claramente el impuesto de sellos a reponer por tal concepto, resultando asimismo de aplicación, lo señalado sobre el particular en ocasión de referirnos a la garantía de oferta.

Contragarantía o garantía por pagos anticipados o anticipos

En cuanto a la contragarantía, también denominada garantía por pagos anticipados o anticipos, éstas deben ser constituidas por el equivalente a los montos que como adelanto financiero, perciba el co-contratante o contratista. Se busca garantizar así, aquellos pagos que la Administración realiza por adelantado con motivo de la ejecución del contrato que se hubiera perfeccionado. Por tal razón esta garantía surge como una prudente y lógica necesidad de salvaguardar el patrimonio o los recursos públicos ante el eventual incumplimiento contractual del co-contratante (o contratista) con quien la Administración perfeccionó oportunamente un contrato de suministros o de ejecución de obras públicas.

Justamente por ello, la contragarantía siempre debe ser equivalente al 100% de los importes que se hubieran pagado por adelantado.

La contragarantía se encuentra prevista en el Artículo 84º inciso c) del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20, y salvo la excepción a la obligación de presentar garantía prevista en el Artículo 87º inciso g) de dicho cuerpo reglamentario, donde se establece que "*No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: (…) g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones*"; entendemos que la excepción de los casos contemplados en los restantes incisos del Artículo 87º, deberán ser cuidadosamente evaluados en cada caso por los funcionarios responsables del pago u Organismo pagador, de acuerdo a los montos involucrados en el anticipo financiero, a la configuración, uso y costumbre del mercado de que se trate, o de las cualidades jurídicas que poseyere el co-contratante estatal, ello, atento a la responsabilidad administrativa directa de estos últimos respecto a tales pagos, conforme lo normado por los Artículos 31º, 32º y 37º de la Ley Nº 4621 y su modificatoria Ley Nº 4637.

Por su parte, y atento que la normativa legal y reglamentaria en materia de obras públicas nada dice respecto a las garantías por pagos anticipados, entendemos que las normas sobre contragarantía previstas en la Reglamentación aprobada por el Decreto Acuerdo Nº1127/20, resulta de aplicación supletoria en dicha materia.

Normas referidas a la Certificación del Cumplimiento del Contrato

Cuando el adjudicatario, proveedor o contratista, ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, es necesario dejar constancia de ello en las actuaciones, documentado dicho cumplimiento no sólo en atención a los intereses del particular co-contratante (que puede exigir válidamente el pago del bien entregado o del servicio prestado), sino también como documentación respaldatoria de la modificación cuali- cuantitativa operada en el patrimonio estatal. En efecto, el ingreso del bien (La fecha del "ingreso del bien", se produce el día en que efectivamente se reciben los mismos,

y por lo tanto, dicha fecha debería ser coincidente con la que luego se indicare como recepción provisional y/o definitiva del bien. La fecha de emisión de la factura (o documento equivalente) *puede o no coincidir* con la fecha de ingreso real del bien. La fecha de emisión y/o notificación de la Orden de Compra *no puede ser posterior* a la fecha de recepción del bien.) (que puede ser de consumo o de capital (Tratándose de bienes de capital (Inciso 4 del Clasificador por Objeto del Gasto) deben considerarse las instrucciones impartidas por la Circular C.G.P. Nº 03/2003 "Emision de Planillas de Cargos para Altas de Bienes por Ejecución Presupuestaria y No Presupuestaria, a través del Sistema de Administración de Bienes del Estado -S.A.B.E.-")), la utilización del servicio o locación de que se trate, o la ejecución parcial o total de la obra pública encomendada por el comitente, será uno de los elementos –acaso el más importante– que configurará el posterior surgimiento de la obligación de pago por parte del Organismo contratante (Véase Circular C.G.P. Nº 04/2015.).

En materia de suministros, el auditor interviniente deberá verificar que lo normado en el P.B.C. Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se ajuste a lo establecido en el Artículo 95º y concordantes del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20.

En tanto que, en lo referido a obras públicas, el control a realizar sobre las cláusulas del P.B.C.P., debe orientarse a verificar en que la forma establecida en tales bases para la medición y certificación de la obra y/o sus provisiones, se ajusten *in totum* a lo normado al respecto en los Artículos 52º a 64º de la Ley Nº 2730 como así también, en los Artículos 33º a 40º del Decreto O.P. Nº 1697/74, reglamentarios de aquellos.

Normas referidas al Surgimiento de la Obligación de Pago

Sin perjuicio de lo expresamente señalado por el Artículo 29º inciso b) apartado 2) del Reglamento Parcial Nº 1 de la Ley Nº 4938 (Aprobado por Decreto Acuerdo Nº 907/98.), el surgimiento de la obligación de pago a cargo de la Administración, se configurará en el momento en que conjuntamente, se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes circunstancias:

- **a)** Los bienes, servicios, provisiones u obras hayan sido entregados, prestados o ejecutados por el adjudicatario o proveedor conforme al contrato perfeccionado, a total satisfacción de la Administración.
- **b)** El proveedor o contratista, haya emitido y entregado en el lugar indicado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Ver Artículo 96º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 1127/20.) la factura o documento equivalente, por los conceptos e importes contratados, provistos o ejecutados. Dicha factura o documento equivalente debe ser válida y reunir los requisitos establecidos por las normas que rigen su emisión.
- **c)** El proveedor haya dado cumplimiento a las leyes y demás reglamentación vigente relacionada con la prosecución y procedencia del trámite de pago (Ejemplo de estas normas serian: la Ley Impositiva 2022 Nº 5734 que en su Artículo 19º inciso 7) prevé la reposición del sellado del UNO POR CIENTO (1%) calculado sobre el monto de los contratos De provisión y suministro a reparticiones públicas, y/o de prestaciones de servicios, con excepción de aquellas que no superan el importe de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO ($ 1.971,-); La Ley 5022 "Código Tributario Provincial" establece en su Artículo 40° que "*Ningún magistrado, ni funcionario o empleado de la Administración Pública registrará o dará curso a tramitación alguna con respecto a actividades o bienes relacionados con obligaciones tributarias vencidas cuyo cumplimiento no se pruebe con certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Administración General de Rentas. Tampoco registrará, ordenará el archivo, ni dará curso a tramitación alguna sin que previamente se abonen las tasas retributivas de servicios que correspondan*". Por suparte la Ley Nº 5062 Creación del Registro de Deudores Alimentarios -reglamentada por Decreto "G. J." Nº 1144/2002-, establece en su Artículo 5º que al momento de abonarse lo adquirido a los proveedores "morosos" en dicho Registro, el Organismo interviniente debe retener el pago de las sumas adeudadas por cuota alimentaria (Art. 5º).).

Una vez que se ha configurado el surgimiento de la obligación de pago, el servicio de Tesorería correspondiente se encuentra en condiciones atender el pago de las facturas presentadas para su cobro, dentro de los plazos establecidos en las bases que rigieron la contratación, conforme a la

normativa vigente en dicha materia (Ver Artículo 66º de la Ley Nº 4938, y Artículo 66º del Reglamento Parcial Nº 1 de la Ley Nº 4938 –aprobado por Decreto Acuerdo Nº 907/98.). El auditor debe aquí verificar que las normas consignadas en los pliegos, se ajusten a la normativa en vigencia, verificando la consistencia de los procedimientos y circuitos administrativos de pago que eventualmente se incluyeran en el contenido del P.B.C.P.

El Plazo de Pago

El plazo de pago se refiere al plazo de tiempo en el cual la Administración habrá de cancelar la/s obligación/es a su cargo, de entregar una suma cierta de dinero, emergente del cumplimiento total o parcial del contrato ejecutado o en curso de ejecución, según lo que se estableciere al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Al igual que sucede con el plazo de mantenimiento de oferta, el plazo de pago tiene una incidencia decisiva en el precio final que los eventuales oferentes cotizaren en sus ofertas, cualquiera que fuere el marco legal de la contratación.

A la fijación de extensos plazos de pago, le corresponderá un precio cotizado que indefectiblemente incluirá entre sus componentes implícitos las coberturas financieras estimadas como "mínimas necesarias" por quienes formularen ofertas en el procedimiento de contratación que se tratare.

Si bien es cierto que en el marco de la Ley Nº 2730 se encuentra vigente el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1154/2013 (B.O. Nº 73/2013) (Véase también Resolución Ministerial O.P. Nº 515/2013 (B.O. Nº 76/2013) y Decreto Acuerdo Nº Dcto Acdo. Nº 2163/2021(Suplemento Especial del B,O. Nº 86/2021).), aprobado con el claro fin de proteger la ecuación financiera de los contratos de Obras Públicas (en especial para las empresas contratistas), muchas veces dicho mecanismo se ve entorpecido en cuanto a su funcionamiento, en razón de las severas demoras incurridas tanto en la tramitación de los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos de obras públicas, como en el pago de los certificados correctores que deben ser emitidos en consecuencia.

Independientemente de esto último, la Ley Nº 2730 en su Artículo 59º establece: "*El pago de los certificados se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha en que firma el contratista. Vencido dicho Plazo, el contratista tendrá derecho a reclamar los intereses que se calcularán con la tasa de Caja de Ahorro Común fijada por el Banco de la Nación Argentina. Los certificados de intereses a que hubiere lugar por mora, serán abonados dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al pago de los certificados correspondientes. En ningún caso se abonará interés sobre interés"*. (Texto vigente, modificado por Artículo 1º de la Ley Nº 4852 del 26/07/1995, publicada en Suplemento Extraordinario B.O.Nº99-1, 12/12/1995, pág. 3.")

Por su parte, el Reglamento aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/20 establece en su Artículo 97º que "*El plazo para el pago de las facturas será el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezcan la Tesorería General de la Provincia o Tesorerías de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, según corresponda".

Como puede advertirse, nada dice la reglamentación precitada, sobre el reconocimiento de intereses

en caso de mora en el pago de sus obligaciones por parte de la Administración.
Respecto a ello, entendemos que los intereses que el Organismo contratante debería a reconocer a favor del proveedor, deben calcularse conforme lo establece el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 95/1993, mediante el cual, se adhiere a las disposiciones de los Decretos Nacionales Nº 941/1991 y Nº 2289/1992 aplicándose a todos los efectos con relación a las deudas que mantiene el Estado Provincial que fueren reconocidas o se hubieren reconocido o devengado a partir del 01 de Abril de 1991.

Sirva aquí traer a colación, lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº2289/1992, cuyo texto prescribe: "Agregase como último párrafo del artículo 5º del Decreto Nº 941 del 16 de mayo de 1991, el siguiente: *"Los intereses moratorios que correspondan por los pagos que se hubieran realizado o que se realicen fuera de término a partir del 1 de abril de 1991, se calcularán conforme al promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de acuerdo a su comunicado Nº 14.290 del 5 de agosto de 1991"*."

Por todo lo anterior, es muy importante que el auditor interviniente, constate especialmente el tenor de las estipulaciones relativas al plazo de pago de las obligaciones a cargo de la Administración (emergentes del futuro contrato), como también aquellas referidas al reconocimiento y pago de intereses por las eventuales demoras en que pudiera incurrir la Administración Provincial, para cancelar sus obligaciones de entregar sumas de dinero.

Controles de formatos, numeración y remisiones
Finalmente, también resultará menester que el auditor interviniente realice una serie de controles básicos en lo referente a los "formatos" del articulado del pliego bajo su revisión, especialmente sobre los aspectos siguientes: **1)** Verificación de la correcta identificación del procedimiento administrativo por el cual tramita la contratación y el objeto de la misma. **2)** Numeración correlativa de artículos, sus incisos, apartados y anexos, verificando que las remisiones desde y hacia los mismos sean correctas. **3)** Revisión sobre la claridad de la redacción de sus cláusulas, especialmente las referidas al cumplimiento de requisitos exigidos con carácter obligatorio. **4)** Control de correlaciones entre números y letras respecto de cifras o porcentajes indicados de tal forma. **5)** Verificación de número y año de emisión de la normativa citada, expedientes, actuaciones administrativas, etc. **6)** Errores ortográficos y de sintaxis, que pudieran incidir negativamente en la interpretación del texto.

BIBLIOGRAFÍA:
COMADIRA, J.R. (2006) La Licitación Pública: nociones, principios, cuestiones, Editorial Lexis-Nexis.
DROMI, R. (2010) Licitación Pública, Ediciones Ciudad Argentina – Hispania Libros. Constitución de la Provincia de Catamarca

Ley Nº 2730 (1974) modificada por Leyes Nº 3466 (B.O.Nº 66/1979) y Nº 4852 (Suplemento Extraordinario B.O.Nº 99-1/1995)
Ley Nº 4621 (B.O.Nº 68/1991) modificada por Ley N° 4637 (B.O.Nº 84/1991).
Ley Nº 4938 (B.O.Nº 09/1998), modificada por Leyes Nº 4952 (B.O.Nº 76/1998), Nº 4980 (B.O.Nº 82/1999), Nº 5040 (B.O.Nº 82/2001), Nº 5415 (B.O.Nº 09/2015), y Nº 5636
(Suplemento Especial Nº 1 del B.O.Nº 04/2020 4852). Ley Nº 5022 (B.O. 16/01/2001) y sus modificatorias. Ley Nº 5038 (B.O.Nº 71/2001).
Ley N° 5734 (B.O.Nº 105/21).
Decreto O.P. Nº 1697/1974
Decreto O.P. Nº 4266/1974 (B.O.Nº 04/1975)
Decreto Acuerdo E. BS. OP. G. Nº 2380/1978 Decreto Nº 95/1993
Decreto Acuerdo Nº 907/1998 (Separata B.O.Nº 55/1998) y sus modificatorios: Decreto Acuerdo Nº 1480/1998 (B.O.Nº 80/1998), Decreto Acuerdo Nº 1658/2000 (B.O.Nº 13/2001), Decreto Acuerdo Nº 767/2003 (B.O.Nº 69/2003), Decreto Acuerdo Nº 91/2004, (B.O.Nº 12/2004), y Decreto Acuerdo Nº 1159/2008 (B.O.Nº 64/2008), Decreto Acuerdo Nº 262/2020 (B.O.Nº 21/2020) y Decreto Acuerdo Nº 1153/2020 (B.O.Nº 54/2020).
Decreto Acuerdo Nº 1122/01 (B.O.Nº 99/2001) Decreto Acuerdo Nº 445/02 (B.O.Nº 54/2002). Decreto Acuerdo Nº 1154/2013 (B.O.Nº 73/2013)
Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 (Suplemento Especial del B.O.Nº 53/2020). Decreto Nacional Nº 941/1991 modificado por Decreto Nº 2289/1992.
Disposición S.A. Nº 074/2010
Resolución RESOL-2020-10-E-CAT-CGP#MHF Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF Resolución RESOL-2022-10-E-CAT-CGP Circular CIRCC-2020-9-E-CAT-CGP#MHF
Circular C.G.P. Nº 04/2015 Circular C.G.P. Nº 03/2003
B.C.R.A. Comunicado Nº 14.290/1991.

CUESTIONES A CONSIDERAR PARA EL CONTROL DE SUBSIDIOS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Gáname, Yamila Soledad
Ministerio de Desarrollo Social – Unidad de Auditoría Interna
yamilaganame@hotmail.com

Resumen

La acción gerenciadora del Estado a través de políticas de asistencia inmediata y directa, mediante el otorgamiento de subsidios, busca asegurar a todos los sectores de la sociedad, la satisfacción de sus necesidades básicas y el ejercicio de los derechos fundamentales que el Artículo 65º de la Constitución de la Provincia de Catamarca garantiza a sus habitantes.

Toda persona ajena al Estado Provincial que reciba sumas de dinero en concepto de "subsidio", queda obligada a rendir cuenta del mismo; dicha rendición debe instrumentarse con documentos donde conste la inversión o el destino dado a los fondos recibidos, las cuales deberán agregarse al expediente respectivo y ser incorporadas a la Rendición de Cuentas Trimestral del Cuentadante.

El presente trabajo tiene como finalidad, exponer un marco legal y referencial mínimo, para que sea debidamente considerado por el auditor actuante, aplicándolo en el caso concreto al momento de efectuar el control de subsidios, ya sea con respecto a la documentación que deben contener las actuaciones para que sea procedente su otorgamiento por parte de la autoridad competente, como de la documentación que debe presentar el beneficiario al momento de su posterior rendición de cuentas.

Palabras Claves: Subsidios, Rendición, Cuentas, Control, Catamarca**.**

ABSTRACT
The managerial action of the State through policies of immediate and direct assistance, through the granting of subsidies, seeks to ensure to all sectors of society, the satisfaction of their basic needs and the exercise of the fundamental rights that Article 65 of the Constitution of the Province of Catamarca guarantees its inhabitants.

Any person outside the Provincial State who receives sums of money as a "subsidy" is obliged to account for it; Said surrender must be instrumented with documents stating the investment or the destination given to the funds received, which must be added to the respective file and be incorporated into the Quarterly Rendering of Accounts of the Accountant.

The purpose of this work is to expose a minimum legal and referential framework, so that it is duly considered by the acting auditor, applying it in the specific case at the time of carrying out the control of subsidies, either with respect to the documentation that must contain the actions so that its granting by the competent authority is appropriate, as well as the documentation that the beneficiary must present at the time of his subsequent rendering of accounts..

Keywords: Subsidies, Accountability, Accounts, Control, Catamarca.

Introducción

El presente trabajo tiene por finalidad, brindar los conocimientos mínimos necesarios y el marco legal aplicable, que son de incumbencia de todo auditor en cuanto al control de subsidios, ya sea con respecto a la documentación que deben contener las actuaciones para que sea procedente su otorgamiento por parte de la autoridad competente, como de la documentación que debe presentar el beneficiario al momento de su posterior rendición de cuentas, debiendo tener como objetivo el examen del destino de los fondos públicos en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Al ser tan numerosa la legislación relativa al otorgamiento de subsidios vigente en la Provincia de Catamarca, pretender abarcarlos a todos se tornaría una tarea que excedería muy ampliamente el objeto del presente trabajo. Por tal razón, en las páginas siguientes acotaré el análisis del tema, a los subsidios en dinero en efectivo que actualmente son otorgados por la Secretaría de Deportes y Recreación en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Deportes Nº 5167, y por el Ministerio de Desarrollo Social en virtud del Decreto D.S.yD. N° 1867/2020.

Concepto y tratamiento de Subsidios

Genéricamente, un subsidio es toda entrega o transferencia de fondos sin contraprestación o con carácter no retornable, que se otorga a un tercero. El Estado Provincial se encuentra facultado para otorgar subsidios en materia social, sanitaria, educativa, productiva, cultural, deportiva o turística; ya que por mandato constitucional el derecho a la vida y sus derivados por analogía, como el derecho a la alimentación, a la salud, a la vestimenta, a la vivienda, a la educación, al esparcimiento, la recreación, el deporte, entre otros, son derechos universales que le corresponden a cada persona desde el momento de su concepción, pero además genera el deber de dar y hacer; este reconocimiento de derechos se encuentra consagrado en el Artículo 65° de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello, la acción gerenciadora del Estado a través de políticas de asistencia inmediata y directa, esto es mediante el otorgamiento de subsidios, garantiza a todos los sectores de la sociedad, la satisfacción de sus necesidades básicas y el ejercicio de los derechos fundamentales que dicha carta magna garantizan.

En el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, los subsidios constituyen el otorgamiento por parte de aquel, de una suma de dinero no reintegrable a favor de personas humanas o jurídicas de bien público, que será destinada a la satisfacción de necesidades tales como servicios alimentarios, educacionales, sanitarios, deportivos y culturales, entre otros.

Dichas entregas o transferencia de fondos realizadas en tal carácter, esto es, como subsidios o ayudas económicas, a favor de personas humanas e instituciones que persiguen un fin público y sin ánimo de lucro, son ejecutadas por medio de los Ministerios en quienes se delega dicha facultad (Nada obstaría a que dichas facultades también pudieran ser delegadas en Organismos de menor rango, talescomo Secretarias, Subsecretarías, Direcciones Provinciales, etcétera.). Son ellos a quienes les compete la planificación y afectación presupuestaria respectiva, como así también, el análisis y evaluación de las solicitudes de subsidios, como la facultad de otorgar o denegar los subsidios peticionados, y su posterior rendición de cuentas.

El otorgamiento del subsidio se realizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo, o en su caso

mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, que emanare de la autoridad que hubiera sido facultada expresamente para ello, acto administrativo que deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el Artículo 27° de la Ley 3559 – Código de Procedimientos Administrativos.

Ahora bien, existen circunstancias, eventos, situaciones o programas de acción gubernamentales, que muchas veces determinan la conveniencia (Conveniencia que no sólo debe entenderse dirigida al eventual beneficiario del subsidio, sino también para elEstado Provincial otorgante del mismo.) o necesidad de materializar los subsidios no mediante transferencia de fondos, sino mediante la entrega de bienes, servicios u obras directamente a sus beneficiarios, tales como la asistencia y entrega de alimentos, colchones, ropa de cama, indumentaria, materiales de construcción (chapas, plásticos, cemento, etc.), medicamentos, equipos, servicio de transporte, servicios de alojamiento, soluciones habitacionales o sanitarias, entre otros.

Va de suyo entonces, que dichas provisiones o entregas por parte de la Administración, también deben ser consideradas como subsidios, toda vez que la adquisición que, de tales bienes o servicios efectuada por el Estado, no estarán destinados a ser consumidos o inventariados por éste, sino que serán directamente entregados a sus beneficiarios para la satisfacción de sus necesidades.

Cuando la Administración hace entrega o transfiere los fondos directamente a los beneficiarios, la tramitación administrativa referida al otorgamiento del subsidio habrá de regirse exclusivamente por lo normado en cada Decreto y/o actos administrativos que hubieren sido emitidos a tal fin, ello, sin perjuicio de la aplicatoriedad de las normas previstas en la Ley Nº 4938 y su reglamentación en lo relativo al pago de los mismos.

Por su parte, cuando el subsidio se materialice mediante la entrega de bienes, servicios u obras, la adquisición de los mismos necesariamente deberá ser efectuada utilizando los respectivos procedimientos de contratación que el Estado Provincial tuviere autorizados, debiéndose obligatoriamente ajustar a la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de contrataciones públicas, esto es, mediante el cumplimiento de las previsiones normadas en el Artículo Nº 174 de la Constitución Provincial, el Título VI – Del Sistema de Contrataciones de la Ley Nº 4938 (Artículos 86º al 105º de la Ley Nº 4938 y sus modificatorias) y su Reglamento Parcial Nº 2 aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y cuando ello corresponda, lo normado en la Ley de Obras Públicas Nº2730 y su Decreto Reglamentario Nº 1697/74; garantizándose así, la preservación del interés fiscal en un marco de efectividad y conveniencia económica.

Una vez perfeccionados los respectivos contratos que se hubieren celebrado en virtud de tales procedimientos de contratación, la ejecución y/o posterior cumplimiento de los mismos, permitirá a la Administración, estar en condiciones de entregar a sus beneficiarios, los bienes, servicios u obras objeto requeridos, debiéndose en tal oportunidad, dejar las constancias documentales necesarias (Labrado de Actas de Entrega, planillas, libros de registros, etc.), por medio de las cuales se acredite el destino final de los bienes o servicios entregados a sus beneficiarios, los que deberán estar correctamente individualizados.

Subsidios dinerarios en materia Deportiva

La Ley de Deportes Nº 5167 establece en su Artículo 22º que la Secretaria de Deportes y Recreación

destinará sus recursos a la asistencia al deporte en todas sus disciplinas; a deportistas e instituciones deportivas; el deporte para personas con capacidades diferentes; el deporte escolar y universitario; actividades recreativas y de esparcimiento; juegos deportivos internacionales, nacionales, provinciales y municipales; la construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas; entre otros.

Si bien, dicha norma hace referencia a la "asistencia al deporte" y no utiliza específicamente la palabra "subsidios", sí lo hace su Decreto Reglamentario ECCyT Nº 2205/2005 que establece en su Artículo 22º que: *"Las instituciones deportivas podrán ser beneficiarias de subsidios, el que podrá ser otorgado directamente por la Autoridad de Aplicación hasta el importe establecido para la Contratación Directa del Régimen de Contratación de Suministros del Decreto Acuerdo Nº 2175/80 o disposición que en el futuro la reemplace, y "Ad Referendum" del Poder Ejecutivo por montos superiores. Los subsidios deberán estar destinados a atender la organización de eventos declarados de interés provincial, gastos operacionales o necesidades deportivas de corto plazo"*.

No obstante lo anterior, de manera previa al dictado de la normativa precitada, el Decreto Acuerdo Nº 610/2003 ya facultaba: *"… a la Secretaria de Deportes y Recreación, a otorgar subsidios en forma directa a sus beneficiarios; o bien, a través de la contratación de bienes y/o servicios destinados directamente a los fines requeridos por lo recurrentes, mediante el procedimiento previsto en el Artículo 98° inc. c) de la Ley N°4938 -Contratación Directa por Significación Económica- hasta la suma de $10.000";*

Por su parte, con la sanción en el año 2020 de la Ley Nº 5636, se introdujeron una serie de modificaciones a la Ley Nº 4938, entre las cuales se encuentra la modificación del Artículo 98º inc. c) al que alude el Decreto Acuerdo Nº 610/2003. Sobre el particular, la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen Nº IF-2020-00217123-CAT-AGG de fecha 20/04/2020, ha entendido que la vigencia de la Ley Nº 5636 ha dejado "*… sin efecto la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica, ergo torna inaplicable al nombrado Decreto.*

Ello cambia radicalmente la perspectiva en la interpretación normativa. Resulta que si bien el Decreto Nº 610/03 no ha perdido vigencia, es insoslayable que si ha perdido aplicabilidad (…)", concluyendo sin embargo que por imperio del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Deportes de la Provincia el Ministerio de Desarrollo Social y Deportes se encuentra facultado para entregar subsidios de manera directa hasta la suma equivalente a SESENTA (60) módulos, de forma directa a instituciones deportivas, y en el caso de superar dicho monto, deberá realizarse "Ad Referendum" del Poder Ejecutivo.

En este sentido y si se considera que el valor vigente del Módulo ha sido establecido por Contaduría General de la Provincia mediante el dictado -con fecha 28/04/2022- de la Resolución RESOL-2022-10-E-CAT-CGP#MHF cuyo Artículo 2º lo fijó en la suma de $12.595, es válido concluir, que la Secretaría de Deportes y Recreación (A la fecha del presente trabajo, dicha Secretaría funciona en el ámbito del Ministerio de Cultura, Turismo yDeporte.) puede otorgar subsidios hasta el equivalente a 60 Módulos, esto es, hasta el monto de $ 755.700, actual límite de la Contratación Directa prevista en el Artículo 98º inciso a) de la Ley Nº 4938.

Teniendo en cuenta entonces, el marco legal y reglamentario caracterizado en los párrafos precedentes, como así también el monto máximo de dinero que puede ser entregado en concepto de subsidio en materia deportiva, corresponde centrar el análisis sobre la documentación que un auditor debe controlar a fin de determinar si el subsidio fue correctamente otorgado.

A continuación, se enumera la documentación que mínimamente deberían contener las actuaciones administrativas por las que se gestionare la solicitud –y su eventual otorgamiento– de un subsidio en el marco de la Ley Provincial de Deportes Nº 5167:

1) Nota de solicitud del subsidio con expresa mención de su monto, fundamentando el pedido, así como el destino que se le dará al subsidio (participación en torneos, transporte, premios, ampliación y reparación de sede deportiva, etc.). Dicha solicitud, deberá estar firmada por el solicitante o sus representantes legales facultados para ello, conforme se trate de una persona humana o jurídica.

2) Informe, Presupuesto u otra documentación, en la cual se precise el detalle estimado del o los gastos que justifiquen el monto del subsidio solicitado. En el caso de ampliación y reparación de sedes deportivas, corresponde se adjunte el Título de Propiedad del Inmueble, Memoria Descriptiva, Planos de la Obra (emitida por profesional en la materia) y presupuesto con el costo estimado de la obra.

3) Fotocopia del D.N.I. de la persona humana solicitante, o de los representantes legales de la Institución Deportiva.

4) Estatuto de la Entidad solicitante, en copia certificada.

5) Acta de Asamblea de Designación de los miembros de la Comisión Directiva con mandato vigente, autenticada por la Inspección General de Personas Jurídicas o por el Juez de Paz del domicilio de la entidad solicitante.

6) Nómina de la Comisión Directiva donde se detalle la siguiente información: nombre y apellidos completos, número de D.N.I., teléfono, domicilio y cargo que desempeña.

7) Decreto de otorgamiento de la Personería Jurídica.

8) Constancia de Situación Regular (El Decreto G Nº 707 de fecha 29/04/1983, establece en su Artículo 1º que "En todo trámite que ante el Poder Ejecutivo Provincial realicen las Instituciones Civiles y/o Comerciales con Personería Jurídica, cualquiera sea su tipo asociativo, para obtener Subsidios y/o Prestamos, será obligatorio el previo dictamen de la Inspección General de Personas Jurídicas que evalúe el real estado jurídico, institucional y patrimonial de los entes peticionantes". En este sentido, el "real estado jurídico, institucional y patrimonial de los entes peticionantes" debería acreditarse mediante el pertinente Certificado de Situación Regular emitido por la actual Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministeriode Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Así, toda Institución Civil o Comercial con Personería Jurídica, para gozar de subsidios y/o préstamos otorgados por el Estado Provincial, debe como condición sine qua non, contar con el correspondiente "Certificado de Situación Regular" expedido por la Dirección antes mencionada. Ahora bien, en algunas ocasiones, cuando la Institución que gestiona el subsidio no cuenta con la documentación legal necesaria para ser considerada por la autoridad de aplicación en Situación Regular, se pretendió sustituir este último, por el "Certificado de Comisión Vigente", el cual de ninguna manera suple al Certificado de Situación Regular.) vigente expedida por la actual Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (Decreto G N° 707/1983).

9) Constancia de Inscripción vigente emitido por la AFIP de la entidad solicitante.

10) Constancia de Inscripción ante la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) y/o Cédula Fiscal vigente.

11) Constancia de Inscripción vigente en el registro de Entidades Deportivas expedida por la Secretaría de Deportes y Recreación - Ley Provincial de Deportes Nº 5167 y su Decreto Reglamentario ECCyT Nº 2205/05 - *Artículo 22° inciso a)*.

12) Constancia expedida por la Liga o Federación provincial, nacional o internacional que los

nuclea, que acredite la participación en el torneo, certamen o evento deportivo.

13) En caso de que el objeto del subsidio sea el pago de deudas, se acreditará la misma con el último Balance o Estado Patrimonial y Contable emitido por Contador Público Nacional, con firma certificada por el Consejo Profesional correspondiente.

Sin embargo, debe dejarse aclarado que a la fecha del presente trabajo, no existe ningún tipo de acto administrativo por el cual se establecieran específicamente, los requisitos y condiciones a cumplir por quienes solicitaren la asistencia mediante el otorgamiento de un subsidio en materia deportiva, siendo recomendable en consecuencia, que la Secretaria de Deportes y Recreación emitiere el pertinente acto administrativo mediante el cual se reglamentare claramente dichos requisitos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley de Deportes Nº 5167.

Subsidios dinerarios en materia Social

El Decreto D.S.yD. N° 1867 de fecha 15/10/2020, autorizó al titular del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, a otorgar "*… subsidios consistentes en asistencia dineraria a personas en estado de vulnerabilidad socioeconómica, conforme al "Valor Módulo" determinado por Contaduría General de la Provincia (…) conforme a las siguientes facultades: Hasta diez (10) Módulos – Autoriza y Aprueba el/la Titular del Ministerio de Desarrollo Social y Deporte. Superior a diez (10) Módulos – Autoriza y Aprueba el/la Titular del Ministerio de Desarrollo Social y Deporte "Ad Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial*", facultándolo asimismo a dictar las pertinentes normas reglamentarias relativas a los requisitos para el otorgamiento de los subsidios.

En tal sentido, mediante el dictado de la Resolución Ministerial Nº 722/2020, se aprobó el Régimen para el Otorgamiento de Subsidios dinerarios a personas de escasos recursos, estableciendo así, los requisitos, y las finalidades y/o necesidades cuya satisfacción se busca atender mediante el otorgamiento del subsidio.

En su Artículo 3º la Resolución precitada dispone que se "… otorgarán subsidios a personas de escasos recursos, para la asistencia de las siguientes necesidades: adquisición de alimentos, indumentaria, elementos o materiales de la construcción u otras necesidades no enumeradas precedentemente que a criterio del titular de esta cartera originen y fundamenten el otorgamiento del subsidio".

Por su parte, el Artículo 4º establece que se "*… otorgarán subsidios a personas con problemas de salud propios, o de familiares a cargo, para la asistencia de las siguientes necesidades: tratamiento médico dentro de la provincia, derivaciones y/o traslados a centros asistenciales de mayor complejidad, para la realización de estudios médicos especiales que no se realicen en la provincia, adquisición de medicamentos, adquisición de anteojos o lentes de contacto para casos especiales, audífonos, prótesis, sillas de ruedas, marcapasos, etc., y otras necesidades o prestaciones no enumeradas precedentemente que a criterio de este Ministerio origen* (sic) *y fundamente el otorgamiento del subsidio*".

Con respecto al monto máximo de dinero que puede ser otorgado en concepto de subsidio en el marco del Decreto D.S.yD. N° 1867/2020, al considerar el valor vigente del Módulo establecido por el Artículo 2º de la Resolución RESOL-2022-10-E-CAT-CGP#MHF, es decir, el importe de $12.595, se puede concluir entonces, que el actual Ministerio de Desarrollo Social puede otorgar subsidios hasta

el importe máximo $125.950.

En cuanto a la documentación que el auditor debe controlar a fin de determinar si el subsidio fue correctamente otorgado, la misma ha sido taxativamente enumerada en los Artículos 3º y 4º -según corresponda a la necesidad a satisfacer- de la Resolución Ministerial Nº 722/2020.

En este sentido, si el subsidio ha sido otorgado a *personas de escasos recursos*, encuadrado por tanto el mismo en el Artículo 3º la Resolución precitada, los requisitos cuyo cumplimento debe ser controlados, son los siguientes:

1) Nota de solicitud fundamentando el pedido, el cual deberá estar dirigida al Ministro de Desarrollo Social y Deporte, consignando, además, los datos del solicitante (nombre y apellido, número de documento de identidad y domicilio). Dicha nota deberá ser presentada por duplicado y contener la firma del solicitante.

2) Fotocopia del documento de identidad de ambos lados del mismo, a efectos de constatar los datos del solicitante y su domicilio actual. En caso de no coincidir con el domicilio declarado, deberá presentar certificado de residencia emitido por autoridad policial.

3) Certificación Negativa de ANSES, o fotocopia del último Recibo de Sueldo, o Certificado de Situación Económica expedido por Autoridad Policial o Juzgado de Paz.

Si el subsidio ha sido otorgado a *personas con problemas de salud propios, o de familiares a cargo*, encuadrando el mismo en el Artículo 4º la de Resolución citada, los requisitos cuyo cumplimento debe ser controlados, son los siguientes:

1) Nota de solicitud fundamentando el pedido, el cual deberá estar dirigida al Ministro de Desarrollo Social y Deporte, consignando además, los datos del solicitante (nombre y apellido, número de documento de identidad y domicilio). Dicha nota deberá ser presentada por duplicado y contener la firma del solicitante.

2) Fotocopia del documento de identidad de ambos lados del mismo, a efectos de constatar los datos del solicitante y su domicilio actual. En caso de no coincidir con el domicilio declarado, deberá presentar certificado de residencia emitido por autoridad policial.

3) Certificación Negativa de ANSES, o fotocopia del último Recibo de Sueldo, o Certificado de Situación Económica expedido por Autoridad Policial o Juzgado de Paz.

4) Certificado médico y/o historia clínica extendida por facultativo, en original y copia simple a fines de confronte o fotocopia autenticada.

5) En caso de compra de medicamento u otros (anteojos, lentes de contacto, audífonos, prótesis, etc.), deberá adjuntarse receta médica actualizada extendida por profesional médico especializado en la materia.

El auditor no debe perder de vista, que, en materia social, el fundamento para el otorgamiento de un subsidio a una persona humana es el estado de vulnerabilidad social de la misma; dicho estado necesariamente implicará la existencia de una situación previa de desamparo y/o un estado de necesidad, caracterizado por la imposibilidad para esa persona, de contar con los recursos económicos necesarios que podrían permitirle afrontar una contingencia adversa, cualquiera que fuere el origen de ésta.

Sobre la Rendición del Subsidio

Todo beneficiario de subsidio debe proceder, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de

otorgamiento del mismo, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos, y/o a la devolución de aquellos fondos que no hubieran sido invertidos. El auditor tiene la tarea no sólo referida al análisis formal, numérico y documental de la rendición de cuentas del subsidio presentada por el beneficiario, sino que además debe verificar si mediante el uso de esos fondos se dio cumplimiento con la finalidad para la que fue oportunamente otorgado el mismo.

Esto es así, porque en lo atinente al control de subsidios, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como Órgano de control externo, para verificar la legitimidad de los gastos e inversiones de entes privados con fines de ayuda, dictó la Acordada T.C. Nº 602/80 que en su Artículo 1º reza: *"Establecer el presente Régimen de Rendiciones de Cuentas de Subsidios, Aportes, Contribuciones o Subvenciones, acordadas por la Administración Provincial, a personas físicas con cargo a una inversión o gasto determinado o a entidades privadas con fines de ayuda, sostenimiento o para ser invertido en bienes y/o servicios específicos*"; en tanto su Artículo 2º prescribe que: *"Las personas físicas o entes beneficiarios de Subsidios con una finalidad específica, rendirán cuenta de su inversión al Organismo que abonó el mismo en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de su recepción"*.

De lo anterior, claramente surge que los beneficiarios de subsidios tienen la obligación de rendir cuentas al Organismo otorgante, en un plazo no mayor de treinta (30) días (Esto último también ha sido expresamente previsto en el Artículo 5º de la Resolución Ministerial D.S.yD.Nº722/2020.).

En este sentido, y a fines de cumplimentar con dicha Acordada, la rendición de cuentas deberá contener una planilla descriptiva de ingresos y egresos, y la documentación original respaldatoria del gasto realizado por el beneficiario, tal como lo dispone el Artículo 3º de la Acordada T.C. Nº 602/80, como así también los demás requisitos que establezca la reglamentación que cada Organismo pudiera dictar en cada caso en particular.

Por lo tanto, la documentación justificativa y comprobatoria que debe contener toda Rendición de Cuentas, y que mínimamente debe verificar el auditor interviniente, es la siguiente:

1) Corroborar que los comprobantes respaldatorios hayan sido emitidos a nombre del beneficiario del subsidio y que sean coincidentes tanto con el objeto del subsidio como con el período de tiempo para el cual fue otorgado el subsidio.

2) Los Comprobantes (facturas tipo "B" o "C", tickets factura o recibos) deberán ser los originales y ajustarse a la normativa legal vigente en materia del Régimen de Emisión de Comprobantes, Registración de Operaciones e Información - R.G. AFIP N°1415 y sus modificatorios y complementarios.

3) Los Comprobantes no deben presentar tachaduras o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas por el emisor del mismo.

4) Debe verificarse mediante consulta en el sitio web del A.F.I.P. la validez de la Constancia de Inscripción/Opción Monotributo de su emisor, como así también la Validez de los Comprobantes electrónicos o manuales que se hubieran emitido (C.A.E., C.A.I., etc.), realizando en su caso, la Consulta de Comprobantes Apócrifos.

5) Tratándose de gastos de transporte, los pasajes deben estar emitidos a nombre del beneficiario. Para el caso de pasajes aéreos resulta recomendable adjuntar las tarjetas de embarque para poder confirmar la utilización de los mismos por parte del beneficiario.

6) Para los fondos remanentes no utilizados por el beneficiario del subsidio, se deberá acreditar

su depósito en la cuenta corriente oficial del Organismo otorgante, mediante el Ticket de Depósito original, o bien mediante el comprobante de transferencia electrónica si se hubiera utilizado este medio, de la entidad bancaria correspondiente.

7) En el caso de subsidios para obras en predios deportivos, conjuntamente con la presentación de la rendición de cuentas documentada, es recomendable que el auditor solicite un informe demostrativo del destino dado al subsidio, a efectos de justificar y clarificar el destino dado a los fondos (vgr.: publicaciones periodísticas, programas, folletos, fotografías, etc.).

8) En el caso de proyectos que se realicen durante un plazo mayor a un (1) mes, y cuyo subsidio sea otorgado en cuotas mensuales, es recomendable que el Organismo pagador solicite la presentación de rendiciones parciales, situación que permitirá, de no existir irregularidad alguna, el otorgamiento de las cuotas subsiguientes.

9) De existir comprobantes extendidos en moneda extranjera, el auditor deberá corroborar la cotización del tipo de cambio "vendedor" fijada para el día de su emisión por el Banco de la Nación Argentina (Tal el criterio adoptado por el Artículo 14º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20.), ello a los efectos de poder realizar su conversión a esa fecha en moneda nacional.

10) En el caso de pagos realizados mediante depósito o transferencia bancaria, se deberá corroborar que se adjunte a la rendición el comprobante del depósito o transferencia efectivamente realizada, cuyo monto deberá corresponderse con el importe del comprobante o documento comercial pertinente (factura, recibo, etc.).

Ahora bien, los Artículos 4°, 5° y 6° de la Acordada T.C. Nº 602/80, establecen como responsabilidad del Organismo pagador del subsidio (Muchas veces el pago es realizado a través de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero (SAF), o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción otorgante del subsidio. Cuando los subsidios son pagados por el S.A.F. que tuviera asignadas Contribuciones Figurativas, la Acordada T.C. Nº 5841/05 complementa toda la normativa referida a subsidios, mediante la implementación de un Régimen de Rendiciones de Cuentas para aquellos Organismos donde se ejecuten créditos presupuestarios a través de Contribuciones Figurativas, estableciendo en su Artículo 28º que "*La documentación correspondiente a Subsidios, Aportes, Contribuciones o Subvenciones otorgadas a personas físicas o jurídicas deberá ajustarse a la reglamentación dictada al efecto por el Organismo competente para otorgarlos, debiendo especificar con precisión en el instrumento legal de otorgamiento, si los mismos serán o no cargo de rendir cuenta, en particular en los casos contemplados por el Dcto. S. y S.S. Nº 1461/91. En el supuesto que el Organismo no hubiere dictado disposición alguna al respecto, deberá ajustarse a las disposiciones de la Acordada Nº 602 o la que pudiera modificarla o sustituirla. La rendición que, en su caso, el/los beneficiario/s presente/n al Organismootorgante, se incorporará a la rendición elaborada por los cuentadantes, junto con las actuaciones correspondientes al otorgamiento, siguiendo el orden previsto por el art. 8º de la presente*".), como obligación al momento de abonar el subsidio, de poner bajo conocimiento del beneficiario del subsidio la normativa prevista en la Acordada antes citada, como así también de su obligación de rendir cuentas, mediante constancia firmada por el beneficiario del subsidio, en la cual deberá constar fecha, nombre del beneficiario, número del instrumento que la otorga, monto, documento de identidad, domicilio y firma del beneficiario.

Recuérdese aquí, que a partir del momento en que se paga el subsidio, el beneficiario del mismo cuenta con un plazo máximo de 30 días hábiles administrativos, para presentar la rendición que acredite el correcto uso de las sumas recibidas en concepto de subsidio (Véase asimismo el Artículo 23º inciso 1) de la Ley Provincial de Deportes Nº 5167.).

Presentada la rendición de cuentas que documenta la utilización del subsidio -para los fines solicitados- por parte del beneficiario del mismo, ésta debe ser luego agregada en el Balance o Rendición de Cuentas del cuentadante (Cabe señalar aquí, que el Artículo 14° de la Acordada T.C. N° 629/80 -Régimen de Rendición de Cuentas paralos Organismos de la Administración Central- establece que la documentación correspondiente a subsidios, aportes, contribuciones o subvenciones otorgados a personas físicas o entidades privadas deberá contener como mínimo el expediente completo o actuación del otorgamiento del beneficio, comprobante de pago del beneficiario y la rendición

de cuentas que los beneficiarios presenten la Organismo pagador, quedando a disposición del Tribunal de Cuentas para su verificación.), correspondiente al periodo en el cual se otorgó el subsidio.

Por su parte, el Artículo 7º de la Acordada N° 602/80 (En igual sentido, pero acortando los plazos, lo hace el Artículo 29° de la Acordada T.C. Nº 5841/05: "*En caso de que el/los beneficiario/s de subsidios, aportes, contribuciones o subvenciones no rindiera/n cuenta dentro deltérmino fijado en la Reglamentación específica del Organismo otorgante o en su caso por el art. 2º de la Acordada Nº 602 o la que pudiera modificarla o sustituirla; los responsables del Organismo lo/s intimará/n por un término no mayor a diez (10) días, a cuyo vencimiento si aún no hubiera sido presentada la rendición reclamada, pondrán el hecho en conocimiento del Tribunal acompañando constancia documental de todo lo actuado y demás antecedentes al respecto, copia de lo cual con el correspondiente cargo de recepción de la presentación efectuada ante el Tribunal, deberá ser incorporado en la rendición junto con las actuaciones correspondientes al otorgamiento, siguiendo el orden previsto por el art. 8º de la presente*".), establece que: *"En el caso de que el beneficiario no rindiera cuenta en el plazo establecido por el Artículo 2º de la presente, el Organismo, dentro de los cinco (5) días, deberá emplazarlo a rendirlo en un término que no excederá de los treinta (30) días. Si vencido este último término no se rindiera cuenta, el Organismo deberá comunicar de inmediato al Tribunal de Cuentas de tal situación, acompañando copia del emplazamiento, como así también de todos los datos de individualización del Subsidio. En este último caso, el Organismo rendirá definitivamente el gasto y el Tribunal formulará cargo personal al beneficiario".*

De lo anterior surge, que si el beneficiario del subsidio no procediera a la rendición del uso o destino final del subsidio otorgado oportunamente por la Administración, los responsables del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) exigirán mediante intimación fehaciente a los beneficiarios de los subsidios no rendidos, la presentación documentada de tales rendiciones de cuentas o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas. En caso de que el beneficiario no cumplimente con la obligación a su cargo de rendir cuentas del subsidio, el cuentadante (El "cuentadante" es el responsable del SAF u organismo que hubiera pagado el subsidio, ello en los términosdel Artículo 37º de la Ley Nº 4621 y su modificatoria Ley Nº 4637) deberá poner inmediatamente en conocimiento de tal situación al Tribunal de Cuentas, acompañando toda la documentación que permita la identificación del beneficiario, siendo ésta la única forma que tienen los responsables del S.A.F. de rendir definitivamente el gasto, dejando salvada su responsabilidad toda vez que el Tribunal irá directamente contra el beneficiario del subsidio no rendido en los términos del Artículo 7º parte final, de la Acordada N° 602/80.

Muchas veces, incorrectamente se ha entendido, que si los responsables de las Direcciones de Administración o S.A.F. realizaron oportunamente las dos notificaciones al beneficiario del subsidio relativas a su obligación de rendir cuentas del mismo, su responsabilidad como cuentadantes queda salvada (Recuérdese que la primera notificación es la que se realiza al momento de entregar o pagar el subsidio, momento a partir del cual, el beneficiario cuenta con 30 días para realizar el gasto para el cual fue otorgado el subsidio. Mientras que, la segunda notificación, es la que se realiza cuando habiendo transcurrido 30 días desde el momento del pago del subsidio, el beneficiario no hubiera realizado la correspondiente rendición de cuentas.).

Sin embargo, este razonamiento no es correcto, ya que el Artículo 7º parte final de la Acordada N° 602/80, es meridianamente claro al establecer que se debe comunicar de inmediato este hecho al Tribunal de Cuentas.

En este sentido, es recomendable que dichos responsables instrumenten tal comunicación mediante la presentación fehaciente de una nota dirigida a dicho Tribunal, en la que se elevará en forma completa el expediente original donde se tramitó el otorgamiento del subsidio. El duplicado de dicha nota, con la constancia de recepción por parte del Tribunal de Cuentas, deberá ser luego incorporada en la Rendición de Cuentas del periodo en que se hubiera producido el pago del subsidio, por parte

del cuentadante quedando definitivamente salvada su responsabilidad ante dicho Organismo.

Por último, el auditor interviniente debe tener presente, que la eventual omisión de rendir cuentas cuando se está obligado a hacerlo, puede constituir en algunos regímenes (Así lo establece el Artículo 22º inciso d) del Decreto ECCyT Nº 2205/2005, reglamentario de la LeyProvincial de Deporte Nº 5167.), causa para privar al beneficiario -o la entidad remisa- del derecho a percibir nuevos beneficios, es decir, la imposibilidad para poder ser titular de un nuevo subsidio.

Bibliografía

Constitución de la Provincia de Catamarca Ley Nº 2730.
Ley Nº 4621 modificada por Ley N° 4637. Ley Nº 4938 y sus modificatorias.
Ley Nº 5038.
Ley Nº 5167
Ley N° 5636
Decreto O.P. Nº 1697/1974 y sus modificatorios. Decreto G N°707/83
Dcto. S. y S.S. Nº1461/91.
Decreto Acuerdo Nº 907/1998 y sus modificatorios. Decreto Acuerdo Nº 1122/2001
Decreto Acuerdo Nº 445/2002. Decreto Acuerdo Nº 610/2003 Decreto ECCyT Nº 2205/2005 Decreto D.S. y D. N° 1867/2020 Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Acordada T.C. Nº 602/1980 Acordada T.C. Nº 5841/2005 Resolución SDyR Nº 549/2006 Resolución Ministerial Nº 722/2020
Resolución RESOL-2022-10-E-CAT-CGP#MHF Dictamen Nº IF-2020-00217123-CAT-AGG

EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL EXTERNO

Hezze Aguiar, Mauricio Bruno – Chagaray, Marcela Beatriz.
mbhezze@gmail.com ; marbecha69@hotmail.com

Resumen

La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización. Los mecanismos de rendición de cuentas permiten a los ciudadanos y otros grupos de interés obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

El presente trabajo, pretende dejar plasmado el circuito de una rendición de cuentas a los fines del control que le compete al Tribunal de Cuentas, como órgano de Control Externo de la Administración Pública Provincial y así poder dar conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

Palabras Claves: Control, Ciudadanos, Legitimidad, Rendición**.**

Resume
Accountability is a space for dialogue between public servants and citizens. Its purpose is to generate transparency, conditions of trust between governors and citizens and guarantee the exercise of social control to the administration, also serving as input to adjust projects and action plans for their realization.

Accountability mechanisms allow citizens and other interest groups to more easily obtain information on the management of public entities and their results, generating greater transparency, activating social control, allowing administrations to make better decisions. increasing the effectiveness and legitimacy of its exercise.

The present work intends to capture the circuit of an accountability for the purposes of the control that falls to the Court of Accounts, as the External Control body of the Provincial Public Administration and thus be able to make known or respond to the public about the management of the public and its results.

Keywords: Control, Citizens, Legitimacy, Surrender.

INTRODUCCION

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados, es por ello que el presente trabajo pretende dar a conocer a la ciudadanía en general cual es el circuito que sigue una rendición de cuentas que es presentada en jurisdicción del Órgano de control Externo de la Provincia.

NORMAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA RENDICION DE CUENTAS

Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos deberá, según nuestra Constitución Provincial, presentar por lo menos semestralmente la rendición ante el Órgano de Control Externo.

En la Sección Segunda del Libro Primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nº4621 a partir del art. 39º y hasta el art. 57º básicamente se encuentra establecido el procedimiento para el examen de una Rendición de Cuentas. Al respecto cabe señalar que, según el tipo de Organismo y la naturaleza de la rendición de que se trata, el Órgano de Control Externo (de raigambre constitucional) ha dictado Acordadas que reglamentan la forma, plazos, requisitos y contenido de las rendiciones de cuentas.

Teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto se considera conveniente expresar a priori la normativa vigente en cada caso:

1)- Tesorería General de la Provincia, Organismos Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial, de los Poderes Legislativo y Judicial y de las Administraciones Municipales (Municipios y Concejos Deliberantes):

- ACORDADA T.C. Nº 2150/94: Establece el régimen de Rendiciones de Cuentas de la gestión financiera y nomina a los responsables de la TGP, de los Organismos Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial, de los Poderes Legislativo y Judicial, y de las Administraciones Municipales (modificada por las Acordadas N° 2572; N° 7599; N° 7600 y N° 11586/20)
- ACORDADA T.C. N° 11586/20: Establece el Sistema de Rendición de Cuentas Digital, modifica artículos de la Acordada T.C. N° 2150/94, e implementa la utilización de la Herramienta "R.C. Digital v.1.0-xlsx".
- ACORDADA T.C. N° 11443/20: Dispone la creación de la Delegación T.C en el ámbito de la T.G.P. y C.G.P, estableciendo sus funciones y dependencia jerárquica.
- ACORDADA T.C. N° 11445/20: Dispone la creación de la Delegación TC en el ámbito de la OSEP, estableciendo sus funciones y dependencia jerárquica.
- ACORDADA T.C. N° 11543/20: Dispone la implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, a través de documentos firmados digitalmente, para ser aplicado en el ámbito del Tribunal de Cuentas, estableciendo la obligación de la constitución del *domicilio electrónico* obligatorio para todos los titulares de los Organismos, responsables de cuentas y demás personas responsables que sean parte o hayan sido traídos a procesos y/o procedimientos al Tribunal de Cuentas, como así también a los estipendiarios del art. 31° (último párrafo) de la ley N° 4621.
- ACORDADA T.C. N° 11583/20: Dispone la implementación del SAE-TC (*Sistema de Actuaciones Electrónicas del Tribunal de Cuentas*) a partir del 01/10/21 para usuarios externos al TC

(cuentadantes y/o responsables), previo registro en el Sistemas de Notificaciones Electrónicas del TC.

- ACORDADA T.C. N° 11844/21**:** Reglamenta presentación/admisión de actuaciones digitales según tipo de Cuentadante y/o Responsable por sistemas SAE-TC y GDE.
- ACORDADA N°9858/15: Deroga la Acordada T.C. N° 1481 y establece una readecuación de la reglamentación en materia de registros, sistemas y rúbrica de Libros contables.
- ACORDADA N° 8789/13: Establece un régimen de rendiciones de cuentas de Fondos de Regalías Mineras y su modificatoria Acordada T.C. N° 10402/16.
- ACORDADA N° 9380/14: Declara la competencia del Tribunal de Cuentas en el marco de la Ley Nacional 19550 (Ley Sociedades Comerciales), en las que el Estado Provincial o los estados municipales posean participación y de las Sociedades del Estado constituidas por éstos en el marco de la Ley Nacional N°20705.
- ACORDADA N° 2932: establece la facultad para disponer la Intrascendencia Material de las actuaciones y Resolución T.C. N°179/22 que establece el monto a considerar para declarar la Intrascendencia Material.

Organismos Centralizados de la Administración Pública Provincial:

- ACORDADA N° 602/80: Establece el Régimen de Rendiciones de Cuentas de Subsidios, Aportes, Contribuciones o Subvenciones, acordadas por la Administración Provincial, a personas físicas con cargo a una inversión o gasto determinado o a entidades privadas con fines de ayuda, sostenimiento o para ser invertido en bienes y/o servicios específicos.
- ACORDADA T.C. Nº 629/80: Establece un régimen de rendiciones de cuentas de Fondos Permanentes, Órdenes de Pago Indirectas y Recaudaciones. Modificada por Acordadas N° 2944, N° 3136 y N° 11808/21.
- ACORDADA N° 713/82: para Cuentas Especiales de Organismos que explotan actividades comerciales, industriales o de servicios, siempre y cuando utilicen recursos generados por las mismas en virtud de disposiciones legales específicas.
- ACORDADA N° 3229/98: para Cuentas Especiales de Organismos que cuentan con fondos provenientes de leyes especiales que tengan afectación específica; de fondos provistos por terceros y de donaciones. Esta guarda relación con la Acordada Nº 631, que se aplica en aquellos casos en los que la reglamentación de origen de los fondos no establece una forma específica de conformar y/o diligenciar la rendición de cuentas.
- ACORDADA T.C. Nº 5841/05: Régimen de Rendiciones de Cuentas “Contribuciones Figurativas”: Establece el presente régimen de Rendiciones de Cuentas para los siguientes Organismos de la Administración Central: Secretaría del Agua y del Ambiente; Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Turismo; Secretaría de Estado de Desarrollo Social; Ministerio de Producción y Desarrollo y Secretaría de Estado de Minería.; y, también, respecto de aquellos Organismos para los cuales en el futuro se prevea la ejecución de los créditos presupuestarios legalmente aprobados, mediante la realización de Contribuciones Figurativas con Fuente 100 – Recursos del Tesoro, distinta de 111, o la que en el futura pudiera sustituirla.
- ACORDADA N°6704/08: régimen de información para conformar base de datos relacionada con fondos destinados al pago de haberes, complementos, adicionales, retiros voluntarios y/u otros conceptos abonados a los agentes de la Administración Pública a través del Banco de la Nación Argentina.

- ACORDADA T.C. N° 11543/20: Dispone la implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, a través de documentos firmados digitalmente, para ser aplicado en el ámbito del Tribunal de Cuentas, estableciendo la obligación de la constitución del *domicilio electrónico* obligatorio para todos los titulares de los Organismos, responsables de cuentas y demás personas responsables que sean parte o hayan sido traídos a procesos y/o procedimientos al Tribunal de Cuentas, como así también a los estipendiarios del art. 31° (último párrafo) de la ley N° 4621.
- CORDADA T.C. N° 11583/20: Dispone la implementación del SAE-TC (*Sistema de Actuaciones Electrónicas del Tribunal de Cuentas*) a partir del 01/10/21 para usuarios externos al TC (cuentadantes y/o responsables), previo registro en el Sistemas de Notificaciones Electrónicas del TC.
- ACORDADA T.C. N° 11844/21: Reglamenta presentación/admisión de actuaciones digitales según tipo de Cuentadante y/o Responsable por sistemas SAE-TC y GDE.
- ACORDADA T.C. N° 11808/21: Establece un Régimen de Rendición de Cuentas Digital de Fondos Rotatorios, aplicable en el ámbito de la Administración Central, excepto Tesorería General de la Provincia, como modificatorio y complementario de los Regímenes de las Acordadas T. C. N° 629/80 y 5841/05.
- ACORDADA N° 9858/15: Deroga la Acordada T.C. N° 1481 y establece una readecuación de la reglamentación en materia de registros, sistemas y rúbrica de Libros contables.

CIRCUITO DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

Detalladas las normas que rigen para la presentación de las rendiciones de Cuentas por parte de los responsables de los distintos organismos se procede hacer referencia específica al circuito que siguen las mismas a los fines del control que le compete al Tribunal de Cuentas, como órgano de Control Externo de la Administración Pública Provincial.

A tales efectos deberá tenerse en cuenta que los plazos establecidos en la Ley N°4621 y su modificatoria Ley N°4637 se computarán en días hábiles, salvo los casos en que el Tribunal fije términos mensuales, trimestrales, semestrales o en fecha determinada, por ejemplo, el último día hábil del mes, todo ello en el marco de las facultades conferidas al Tribunal de Cuentas en la norma antes citada.

1. La presentación de las Rendiciones de Cuentas, se hará efectiva a través del Sistema De Actuaciones Electrónicas Del Tribunal De Cuentas (S.A.E.-T.C.). Las presentaciones efectuadas por los Responsables serán admitidas en estado de "Recepción Provisoria", quedando sujetas al control formal del Área Preventiva de Entradas Salidas y registros de Cuentas, como paso previo a la Recepción Definitiva, la que será comunicada, en el mismo Sistema S.A.E.-T.C., junto con el Número de Rendición asignado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Acordada T. C. Nº 11.583/20.
2. Una vez recepcionada en forma definitiva, las rendiciones de cuentas son remitidas a través del Sistema De Actuaciones Electrónicas Del Tribunal De Cuentas (S.A.E.-T.C.), a cada área técnica encargada del examen de las mismas.
3. En las respectivas áreas técnicas se procede al examen de cada una ellas por parte de los agentes a los cuales el responsable del área, dependencia o sector le asignara las cuentas pertinentes, según la organización interna de cada área y teniendo en cuenta la fecha de

vencimiento de las mismas.

4. El examen de las cuentas puede ser efectuado en dependencias del Tribunal, cuando cuentan con la documentación adjunta o es requerida al Organismo al que corresponda la cuenta, o puede ser realizado en sede del Organismo al que corresponda la cuenta a auditar. Tratándose de un municipio por lo general se dispone una comisión de servicios.

El examen de las cuentas puede concluir en:

a) *Aprobación de la cuenta:* cuando no surgen observaciones que ameriten la Formulación de Reparo. En este caso, el responsable del área a cuyo cargo estuviera el examen de la cuenta, solicita al Tribunal de Cuentas el dictado de Resolución aprobando la rendición, acompañando al efecto la Resolución - Acto Administrativo de Aprobación.
b) *Formulación de Reparos:* cuando del control surgen observaciones a la cuenta, las mismas serán claramente detalladas y el responsable del área a cuyo cargo estuviera el examen de la cuenta solicitará al Tribunal de Cuentas el traslado de reparo a los responsables que intervinieran en los hechos que se observan, detallando en su informe la nómina de los responsables. Por Secretaría General se confecciona la Resolución de Traslado de Reparos a los responsables por los hechos nominados por el área técnica y una vez suscripta por los miembros del Tribunal y certificadas por Secretaría General sus firmas, son remitidas las actuaciones a Control Procesal para dar inicio al *Juicio de Cuentas*. En dicha Resolución se fija un plazo que va entre 10 y 30 días para interponer descargos, de conformidad con lo establecido por el art.42º de la Ley Nº4621.
c) *Intrascendencia Material de la continuidad del trámite:* esta figura está contemplada en el art. 24º, inc.19) de la Ley Nº4621 y se aplica cuando las observaciones efectuadas representan montos que no son significativos de conformidad con lo que, al efecto, dispone el Tribunal de Cuentas, cuyos montos son periódicamente modificados por éste.

La declaración de Intrascendencia Material en cada rendición es propuesta por el área técnica responsable del examen de la cuenta.

En los supuestos de aprobación o de declaración de Intrascendencia Material de la cuenta, la resolución es remitida (previa firma por parte de los Miembros del Órgano Externo, asignación de Número de Acordada/Resolución por Secretaría Privada/General) al Área Preventiva de Entradas Salidas y Registros de Cuentas, para su devolución al Organismo de origen, efectuándose a priori las registraciones que al respecto resulten pertinentes (Contabilidad de Responsables).

1. En caso de mediar *Traslado de Reparos*, por el área Control Procesal se da inicio al **Juicio de Cuentas** caratulando las actuaciones remitidas por Secretaría General con número de expediente y con la correspondiente Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas. La numeración asignada por Secretaría General (tanto al expediente, como a la Resolución) es correlativa y se reinicia año a año; en cambio el número que se asigna al expediente del Juicio –por Control Procesal- es continua (no se reinicia año a año). Luego se emiten las cédulas y se diligencia la notificación de dichas actuaciones, la que puede ser realizada por el Ujier del Tribunal o por intermedio de Jefatura de Policía –a quien se requiere colaboración a tales efectos-. La notificación debe efectuarse en forma personal y en el domicilio que al efecto debe figurar en las rendiciones de cuentas, de conformidad con lo establecido Acordada Nº 7827 (modificatoria de la Acordada N°4458), o en cualquier otra actuación en las instancias

previstas en la aludida normativa.

2. Notificados del traslado de reparos, los responsables nominados, podrán por sí o por apoderado (debidamente acreditado), contestar las observaciones que se le efectuaran a la rendición de cuentas presentada, acompañar documentación u ofrecer las pruebas que considerare necesarias, en el término que no podrá ser menor a los diez días ni mayor a los 30 días. Dicho plazo podrá ser ampliado, cuando la naturaleza del caso o la distancia así lo justifiquen.
3. El Tribunal de cuentas podrá de oficio o a pedido de los responsables abrir el procedimiento a prueba por el término de 30 días, requiriendo cuando corresponda de las oficinas públicas de cualquier jurisdicción que las posean o deban proporcionarlas, los documentos, informes, certificaciones, etc., que se relacionen con el reparo formulado. Si no fuera provisto por el Organismo lo que el Tribunal requiriera en el plazo fijado, podrá aplicar–si así correspondiere-, sanción de multa sin perjuicio de comunicar la situación de incumplimiento a los superiores jerárquicos pertinentes.
4. Contestado el reparo o vencido el término con agregación de las pruebas, las actuaciones pasan a los responsables y a **Relatoría Contable** para que aleguen sobre el mérito de las mismas, por el lapso de 10 días a cada parte. Concluida esta etapa y habiéndose expedido mediante dictamen de Relatoría Contable, el expediente pasa a despacho para el dictado de sentencia por parte del Tribunal, el que deberá expedirse en un término no mayor de 30 días.
5. Previo a dictar sentencia, el Tribunal podrá disponer **Medidas para Mejor Proveer**, las que deberán sustanciarse en el término de 10 días.
6. Cumplidos los pasos precitados, el Tribunal dictará sentencia emitiendo su voto cada uno de los Miembro del Tribunal de conformidad al orden que surja del Acta de Sorteo confeccionada al efecto. El voto se materializa a través de una Acordada (cuyo proyecto es confeccionado por personal del Área Secretaría Técnica Contable) y puede concluir (sea por votos unánimes o por mayoría de votos) en:
7. *Fallo Absolutorio:* en cuyo caso una vez certificadas las firmas de los Miembros del Tribunal por Secretaría General, numerada la Acordada, son remitidas las actuaciones a Control Procesal para la correspondiente notificación. Completada la misma, se desglosa la rendición de cuentas la cual es remitida al Área Preventiva de Entradas Salidas y registros de Cuentas, para su devolución al Organismo de origen, previo efectuar las registraciones que resulten pertinentes. El expediente es enviado a Archivo.
8. *Fallo Condenatorio:* en este caso se procede a la firma, numeración de la Acordada y notificación conforme lo señalado en el inc. a), pero no se archiva el expediente sino hasta después que se haga efectivo el pago de la condena. Si se determinara en el análisis de los hechos que motivaran la condena, que alguno llevara aparejado un delito de acción pública, el Tribunal efectuará la denuncia penal pertinente ante la Justicia, sin perjuicio de continuar con la tramitación interna del juicio correspondiente a los fines contemplados.

Si como conclusión del juicio de cuentas no mediaran situaciones que implicaran daño a la Hacienda Pública, a ser resarcidos en virtud de Fallo Condenatorio, pero sí se determinaran transgresiones a disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes, se aplicará a los responsables multas que serán graduadas según lo determine el Tribunal –de acuerdo a la naturaleza de la transgresión-, que van hasta la suma de tres meses de sueldos del cargo que detentara el cuentadante en el período que se rinde.

OTRAS CUESTIONES A CONSIDERAR EN EL PROCESO DEL EXAMEN DE UNA RENDICION DE CUENTAS.

- En el supuesto de que no se hayan formulado reparos (observaciones a una rendición de cuentas) dentro de los tres (3) años a computar desde la recepción e ingreso de la cuenta al Tribunal de Cuentas, la misma se considerará aprobada, surge lo que se conoce como ***Ficta Aprobación***. A estos efectos los responsables de la cuenta podrán solicitar el dictado de la misma –que deberá ser resuelta con carácter de previo y especial pronunciamiento-, únicamente si se le hubiere notificado de reparos excedido el plazo precitado.
- Si hubieran transcurrido cinco (5) años desde el ingreso de una cuenta al Tribunal y éste no se hubiera expedido (mediante traslado de reparos, intrascendencia material, ficta aprobación o aprobación), el/los responsables/s de la cuenta podrán interponer pedido de ***prescripción*** –el que deberá ser resuelto con carácter de previo y especial pronunciamiento, únicamente si se le/s hubiere/n notificado de reparos excedido el plazo precitado. Los plazos de la prescripción se suspenden para aquellos funcionarios legisladores y funcionarios sujetos a juicio político, en cuyo caso comenzar a correr desde la fecha en que ellos cesen en sus cargos.
- Si el/los responsables/s de rendiciones de cuentas cesaran en sus funciones (por renuncia, conclusión del mandato o separación del cargo), el Juicio de Cuentas procederá contra el/los mismo/s (art.51° - Ley N°4621). Por consiguiente, el/los funcionarios/s o agente/s saliente/s no quedarán eximidos de responsabilidad en tanto no sea/n aprobada/s la/s cuenta/s correspondiente/s al período de su/s gestión/es. Sus reemplazantes deberán incluir en sus rendiciones las que correspondieren a aquellos. Para dejar constancia del cambio de responsables en la administración, tenencia, conservación, uso o consumo de dinero, valores y otros bienes; deberá hacerse bajo inventario y formalizarse a través del ***Acta de Cambio de Responsables,*** la que servirá para anotar dicho cambio en los registros pertinentes.
- ***Eximente:*** Los obligados a rendir cuentas que se vieran imposibilitados de hacerlo, por cuanto un superior se negare a remitir los antecedentes necesarios para ello, quedarán eximidos de su responsabilidad si acreditaren que le han requerido por escrito al superior la documentación correspondiente y este no la hubiera entregado en el plazo de quince (15) días. En este supuesto la responsabilidad recaerá en el superior quien deber comparecer a requerimiento del Tribunal.
- El plazo de presentación de las Rendiciones de Cuentas Semestrales será hasta el último día hábil del segundo mes posterior al cierre del Semestre comprendido. Vencido dicho plazo sin que se hubiera registrado la presentación, se intimará a los Responsables a hacerlo, por un término perentorio no superior a diez (10) días hábiles de su notificación. Si los Responsables no hubieran cumplimentado con la presentación serán pasibles de una multa equivalente a un (1) día de sueldo por cada diez (10) días corridos de mora, que se computará a partir del vencimiento. Previa a la aplicación de las multas por mora el Tribunal dispondrá la instrucción de un Sumario Administrativo de Responsabilidad.

RECURSOS:

1) **Recurso de Revisión:** cuando la resolución condenatoria del Tribunal de Cuentas se hubiera fundado en documentos falsos, errores de hecho, o bien existan otras cuentas con nuevos documentos o el empleo legítimo de los valores computados en el cargo, el responsable podrá intentar como único recurso después de la notificación de la precitada resolución, el

de revisión ante el mismo Tribunal.
Este recurso podrá interponerse dentro de los veinte (20) días a computar desde la fecha de la notificación. Interpuesto el mismo se procederá en la forma prescripta para los juicios de cuentas o de responsabilidad, según el caso.
La revisión también podrá ser decretada de oficio por el Tribunal de Cuentas a pedido de Relatoría (Contable o Legal, según la naturaleza del Juicio), cuando se tenga conocimiento de los casos precedentemente citados, aun cuando la resolución respectiva hubiera sido absolutoria.

2) **Contencioso Administrativo**: el funcionario o agente condenado por el Tribunal con sentencia firme podrá iniciar contra la Provincia juicio contencioso administrativo ante la Corte de Justicia, para obtener la devolución de lo ya pagado o bien la declaración de ilegitimidad del cargo formulado por el Tribunal. La interposición de la demanda no tiene efecto suspensivo respecto del Juicio de Apremio.
El Procurador general de la Corte notificará al Tribunal de Cuentas la iniciación del juicio de mención y remitirá en su oportunidad, testimonio de la sentencia que recaiga en el juicio respectivo.

Bibliografía

Constitución Provincial
Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N°4621 y su modificatoria Ley N°4637, Acordadas Tribunal de Cuentas.

MORTALIDAD INFANTIL EN ARGENTINA. ESTRATEGIAS PARA SU DISMINUCIÓN. EL CASO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. PERÍODO 2009-2018

RODRIGUEZ, Rosa Margarita; BELTRAN CHUMBITA, Michael Javier; MORENO, Osvaldo Daniel; PEREYRA Iris Griselda.
arros01@yahoo.com.ar; michael38203@gmail.com; osvaldomoreno@gmail.com; cpnpereyrairis@hotmail.com

Resumen

La mortalidad Infantil es uno de los principales problemas a nivel mundial. Entre los objetivos del milenio que se plantearon los 189 países miembros de las Naciones Unidas del cual Argentina formó parte en el año 2.000, se propusieron reducir la mortalidad infantil. La ONU y otros Organismos Multilaterales se han hecho eco de esta iniciativa y proponen avanzar con una agenda posterior al 2015, asociada con Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS). Diversos estudios sobre mortalidad infantil muestran que, en Argentina, se plantearon estrategias para reducirla, logrando disminuir la misma a nivel nacional. Pero la mortalidad Infantil, es desigual en cuanto a su distribución a nivel país. (Celton & Ribota,2004); (Torres,2009). Un recién nacido, tiene mayores probabilidades de vivir en la Región Patagónica o en la Ciudad de Buenos Aires que en las regiones del Noroeste Argentino (NOA) y Noreste Argentino (NEA). La información sobre mortalidad es básica para el conocimiento de las condiciones de salud y del nivel de vida de una población y resulta especialmente útil para formular políticas y tomar decisiones sobre la accesibilidad y la calidad de los servicios de asistencia en materia de Salud (OPS 2017). Con esta investigación pretendemos contribuir al conocimiento de la mortalidad infantil en la provincia de Catamarca, y las políticas públicas implementadas para su abordaje. La técnica de investigación utilizada será la descriptiva y cuantitativa. Los datos se obtendrán de la Dirección de Estadística e Información en Salud (DEIS), del INDEC, normativas y registros provinciales (SIPAF, “e- SIDIF”).

Abstract

Infant mortality is one of the main problems worldwide. Among the millennium goals set by the 189 member countries of the United Nations, of which Argentina was a member in the year 2000, they set out to reduce infant mortality. The UN and other Multilateral Organizations have echoed this initiative and propose moving forward with a post-2015 agenda, associated with the Sustainable Development Goals (SDGs). Various studies on infant mortality show that, in Argentina, strategies were proposed to reduce it, managing to reduce it at the national level. But infant mortality is unequal in terms of its distribution at the country level. (Celton & Ribota, 2004); (Towers, 2009). A newborn is more likely to live in the Patagonian Region or in the City of Buenos Aires than in the Argentine Northwest (NOA) and Argentine Northeast (NEA) regions. Information on mortality is basic for understanding the health conditions and standard of living of a population and is especially useful for formulating policies and making decisions about the accessibility and quality of health care services (PAHO 2017). With this research we intend to contribute to the knowledge of infant mortality in the province of Catamarca, and the public policies implemented to address it. The research technique used will be descriptive and quantitative. The data will be obtained from the Directorate of Health Statistics and Information (DEIS), INDEC, regulations and provincial registries (SIPAF, "e-SIDIF").

INTRODUCCIÓN

El desarrollo político, económico, social y cultural de los países desarrollados y subdesarrollados en los dos últimos siglos ha sido muy diferente. Estas diferencias podríamos decir que obedecen a que, en los países subdesarrollados, el pase de un estadio tradicional (rural o agrario) a otro moderno (urbano o industrial) ha sido mucho más lento que en los países desarrollados, generando un comportamiento distinto en cuanto a la evolución de sus tasas de natalidad, mortalidad y el crecimiento vegetativo. La teoría de la transición demográfica explica la evolución de la población mundial y los cambios en las tasas de natalidad y de mortalidad (Pizarro, 2010). Diversos estudios sobre la Transición Demográfica (Pantelidez, 1983; Chackiel, 2004); (Saino & Diaz, 2021) advirtieron diferentes comportamientos en los distintos países en relación con el inicio y a la intensidad de los cambios para las variables mortalidad y fecundidad. En el caso de Argentina, la transición demográfica, se inició con anterioridad en comparación a otros países de América Latina. Según estos autores la modernización permitió cambios tanto en el comportamiento de la sociedad, como en la aplicación de políticas sanitarias, lo que ocasionó modificaciones a nivel de mortalidad y fecundidad, donde la tasa de mortalidad y de natalidad mostraron un comportamiento descendente. Entre los factores que contribuyeron para la disminución de la mortalidad en el mundo se destacan los referidos al saneamiento del ambiente, mejores servicios de salud, mejoramiento de la higiene personal y, en general, mejores condiciones de vida, entre otros. (Miró, 2001). Sin embargo, La mortalidad infantil es un fenómeno demográfico muy preocupante en el ámbito de la salud, sobre todo en los países en desarrollo. Combatir este flagelo se considera actualmente un objetivo y una estrategia clave en términos de políticas. Algunas organizaciones internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han incorporado a la mayoría de sus programas, objetivos para reducir la mortalidad infantil. Entre los objetivos del milenio que se plantearon en el año 2000 los 189 países miembros de las Naciones Unidas, del cual Argentina formó parte, tres de ellos y ocho de sus dieciocho metas guardaban relación directa con la salud. Muchos países en desarrollo han realizado progresos remarcables hacia la consecución de los ODM relacionados con la salud. La ONU y otros organismos multilaterales se han hecho eco de esta iniciativa y propusieron avanzar en una agenda posterior al año 2015, asociada con Objetivos de Desarrollo Sustentable (SDGs). En la agenda 2030, si bien los objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible, destinados a cumplir con los derechos humanos de todas las personas, es posible identificar aquellas metas dirigidas específicamente a la primera infancia. Las niñas, niños y adolescentes, surgen como grupos prioritarios, y variadas iniciativas se han desplegado a fin de otorgarles mayor cobertura. Estas iniciativas, en ocasiones se orientan al fortalecimiento de instrumentos ya existentes, mientras que en otras toman la forma de programas específicos que concentran esfuerzos y recursos humanos, técnicos y financieros dirigidos a los niños y adolescentes, En Argentina, el Gobierno implementó el Plan Nacer para reducir la mortalidad infantil mediante el aumento del acceso a la atención de salud para las mujeres embarazadas y los niños menores de seis años sin obra social, y para aumentar la eficiencia y la calidad del sistema de salud pública mediante la introducción de cambios en el marco de incentivos. (Measham & Cortez,2013). A través del plan Nacer los gobiernos provinciales recibieron fondos del Ministerio de Salud de la Nación, sobre la base del número de beneficiarios inscriptos en el Plan nacer, y el logro de metas específicas correspondientes a los indicadores sanitarios. A su vez los centros de Salud recibieron fondos de los Gobiernos provinciales según el número y la calidad de los servicios que hubieren prestado. (Fridman & cols,2009). Estos centros de salud gozaron de un grado considerable de autonomía en cuanto a la decisión de cómo usar los incentivos del financiamiento

basado en resultados. Algunos pagaron bonificaciones a los agentes de salud, en tanto que otros reinvirtieron los fondos en los centros, para introducir mejoras en la infraestructura y la prestación de servicios (Heard, 2012).

OBJETIVOS GENERAL

El objetivo de este trabajo es describir y analizar la mortalidad infantil en Argentina. Y las Políticas Públicas implementadas para su abordaje en la provincia de Catamarca durante el periodo 2009-2018.

I- TASA DE MORTALIDAD INFANTIL REPÚBLICA ARGENTINA

En Argentina, la tasa de mortalidad infantil muestra, a lo largo de los últimos 20 años, una tendencia a la baja. Entre 1990 - 2009, el porcentaje de muertes se redujo a más de la mitad (la tasa se ubicaba en 25,6 por 1.000 nacidos vivos en 1990).

Gráfico 1. Evolución de la tasa de mortalidad infantil, por provincias: años 2003 y 2009

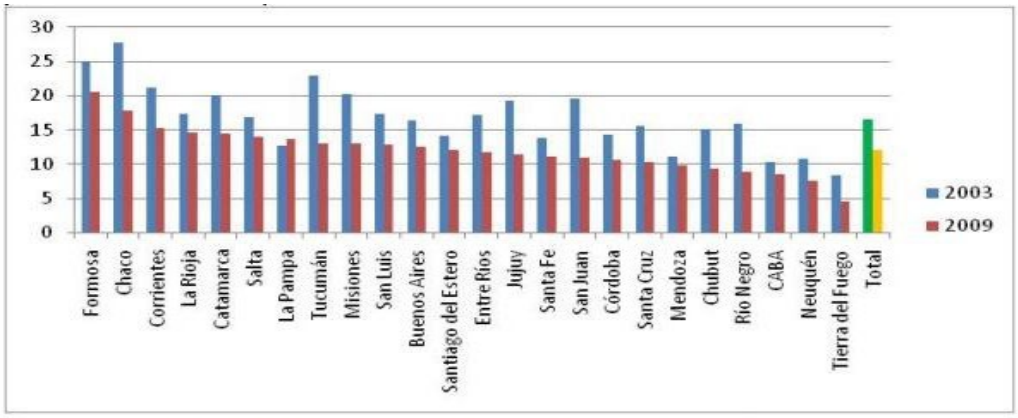

Fuente: elaboración de CIPPEC sobre la base de Serie de Indicadores Básicos 2005-2010, Ministerio de Salud.

Gráfico.2 – Evolución de la tasa de mortalidad infantil en Argentina, por regiones. Años 2003 al 2009 – (expresada por 1000 nacidos vivos).

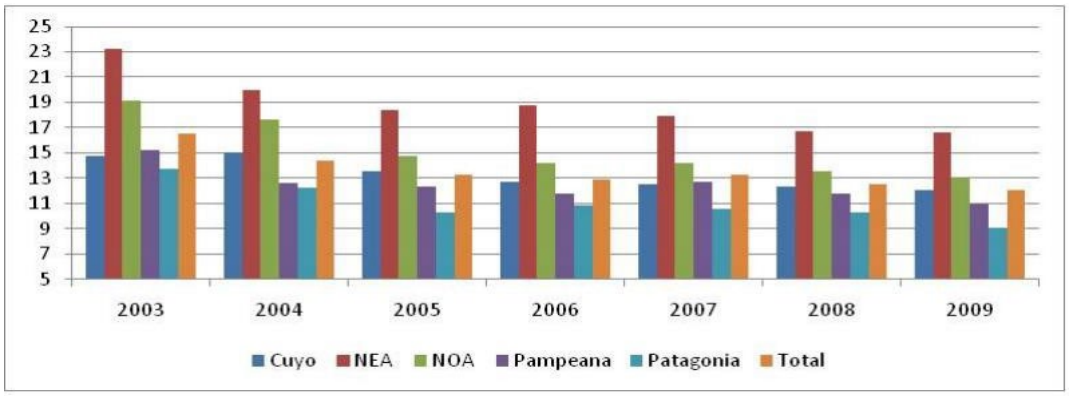

Fuente: elaboración de CIPPEC sobre la base de Serie de Indicadores Básicos 2005-2010, Ministerio d Salud.

El gráfico anterior, muestra que las provincias del Noreste Argentino (NEA) y del Noroeste Argentino (NOA) se ubican, a lo largo de todo este período, sensiblemente por encima de la región Pampeana y la Región Patagónica.

Gráfico.3 -Tasa de mortalidad Infantil en la República Argentina y algunas provincias de la región Centro, Norte, NEA y Patagonia Periodo 2000-2018

El estudio de la tasa de mortalidad infantil nos permite determinar la condición de salud de todos los niños, de toda la población y las condiciones socioeconómicas en que viven.

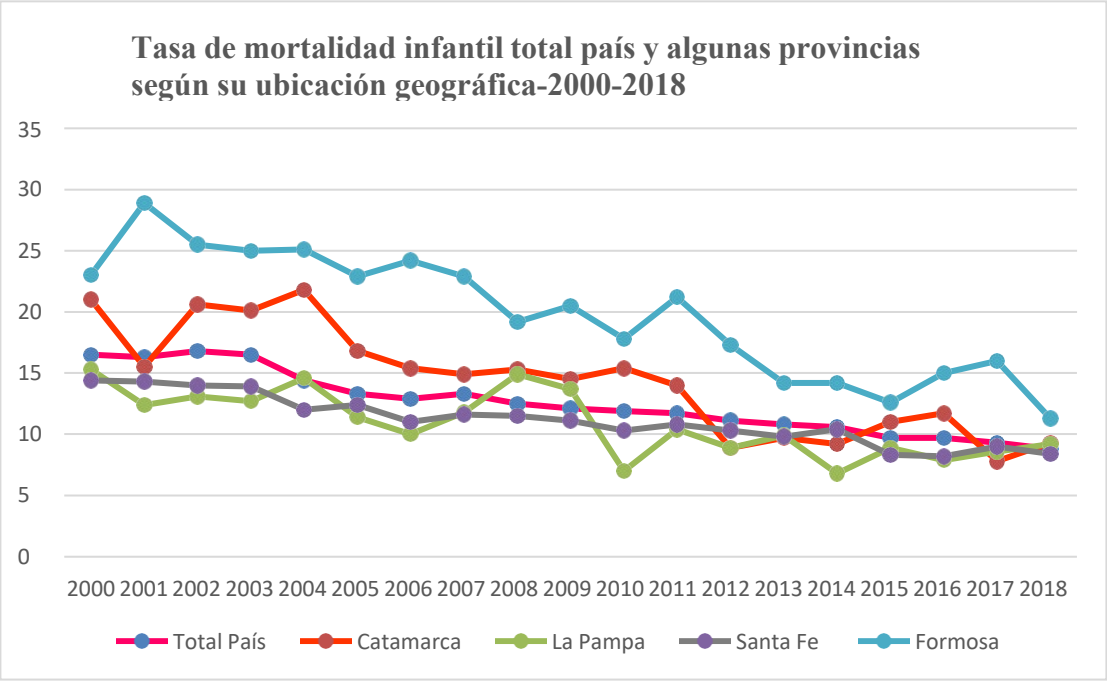

Fuente: Elaboración propia en base a información de Estadísticas vitales año 2010. INDEC Censo Nacional de población, Hogares y Viviendas. Año2010.

El gráfico anterior, muestra que a nivel país y en todas las provincias analizadas en el periodo 2000-2018, la tasa de mortalidad infantil en adelante (TMI) es decreciente. Otra característica que se observa en el grafico es que la TMI de la provincia de Formosa ubicada en el NEA está siempre por arriba de la media del país. La provincia de Catamarca ubicada en el NOA en su gran mayoría la TMIes superior a la media nacional, excepto en los años 2001, 2012- 2014 y 2017, donde la TMI es inferior a la media nacional. La provincia de Santa Fe, ubicada en la región centro se encuentra en el periodo 2000-2018 por debajo de la media del país. La provincia de la Pampa se encuentra por debajo de la media nacional, con excepción en el año 2008 y 2009, donde la TMI de esta provincia, es superior a la media nacional.

Gráfico.4- Tasa de Mortalidad Infantil, Tasa de Mortalidad Neonatal, y Tasa de Mortalidad Post-neonatal. Catamarca año 2000-2020

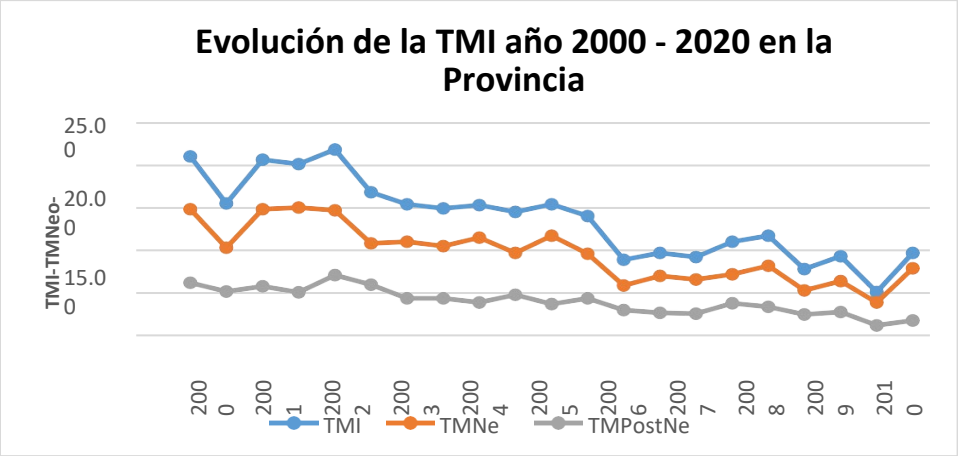

Fuente: Elaboración Propia con base a información del INDEC y Deis.

En el gráfico anterior se observa que la tasa de mortalidad Infantil en la provincia de Catamarca en el periodo analizado es muy oscilante. Llama la atención el pico registrado en el año 2004 donde la TMI es (21,8) y el descenso considerable en el año 2012 con una TMI de (8.9), desde donde crece lentamente hasta el año 2016 (11,7) y un mínimo en el año 2019 de (5.12), para finalizar en el año 2020 con un considerable crecimiento respecto al año 2019 donde la TMI es de (9,7).La gráfica muestra además que el componente neonatal es mayor al componente pos neonatal, lo que implica que gran parte de las defunciones se producen entre el día de nacimiento y los 28 días de vida.

II-EL PLAN NACER COMO ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR LA MORTALIDAD INFANTIL.

En el año 2005 Argentina a fin de disminuir la mortalidad infantil, puso en marcha, el plan nacer en 9 de las provincias más pobres, para posteriormente extenderlo a las provincias restantes ya la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Impulsado por la puesta en marcha de este programa de origen nacional, el gobierno de la provincia de Catamarca ha incluido en su presupuesto provincial de Recursos y Gastos el citado programa. El objetivo General del plan nacer fue mejorar el cuidado de la salud de la población materno infantil, sin cobertura de obra social. El citado programa estuvo vigente hasta el año 2014. Cambiando su nombre y la población objetivo a partir del año 2015. Momento a partir del cual paso a llamarse Programa Sumar. Este nuevo programa utiliza los mecanismos de financiamiento basado en resultados del Plan Nacer y al mismo tiempo, extiende la cobertura de salud a los niños y adolescentes menores de 19 años y a las mujeres de entre 20 y 64 años sin obra social; también continúa prestando cobertura a las mujeres embarazadas sin obra social.

En la siguiente tabla, se detalla, el monto total autorizado a gastar en la provincia de Catamarca por el programa Plan Nacer y el programa Sumar, según los presupuestos aprobados por el Poder Legislativo provincial, sus modificaciones presupuestarias y el monto total ejecutado desde el año 2009 hasta el año 2018. En la misma se observa que el crédito original asignado anualmente al programa Plan Nacer se ha modificado cuantitativamente, en algunos años aumentando el mismo, mientras que en otros años ha disminuido y que, además, el porcentaje de ejecución anual del crédito

vigente es muy bajo, ejecutándose en el año 2012 solamente el 6,13% del crédito vigente. Alcanzando el máximo porcentaje de ejecución en el año 2010(57,05%). En lo que respecta al Programa Sumar, el menor porcentaje se ha ejecutado en el año 2015(8,70%), mientras que el mayor porcentaje se ejecutó en el año 2016(52,44%)

Tabla 1. Programa plan nacer-periodo 2009-2014- Programa Sumar, periodo 2015-2018

AÑO	CREDITO ORIGINAL	MODIFIC.	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	% DE EJEC.
2009	805.270,00	267.221,09	1.072.491,09	473.709,59	473.709,59	44,17
2010	364.850,00	691.242,77	1.056.092,77	602.568,51	602.568,51	57,05
2011	5.569.423,00	695.060,00	4.874.363,00	421.322,39	420.490,39	8,63
1012	4.808.244,00	236.479,00	5.044.723,00	309.313,50	309.313,50	6,13
2013	7.225.500,00	6.140.536,90	1.084.963,10	280.402,78	280.402,78	25,84
2014	6.454.940,00	4.132.888,97	2.322.051,03	206.165,63	206.165,63	8,88
PROGRAMA SUMAR - EQUIPO PROVINCIAL DE COMPRAS DE SERVICIOS DE SALUD						
2015	7.654.940,00	6.274.220,00	1.380.720,00	131.327,05	120.169,05	8,70
2016	10.070.277,00	9.922.671,43	147.605,57	77.408,23	77.408,23	52,44
2017	503.044,00	19.152.508,82	19.152.508,82	7.250.896,52	7.069.964,32	35,97
2018	19.750.152,00	9.705.760,07	29.455.912,07	12.741.153,47	12.533.407,47	42,55

Fuente: Elaboración propia en base a información Contaduría General de la Provincia, Ejecuciones Presupuestarias de Gastos.

Periodo 2009-2018.

A Continuación, se ilustra gráficamente el crédito original sus modificaciones y el crédito ejecutado del programa Plan Nacer y del programa Sumar.

Gráfico.5- Programa Plan Nacer-periodo 2009-2014

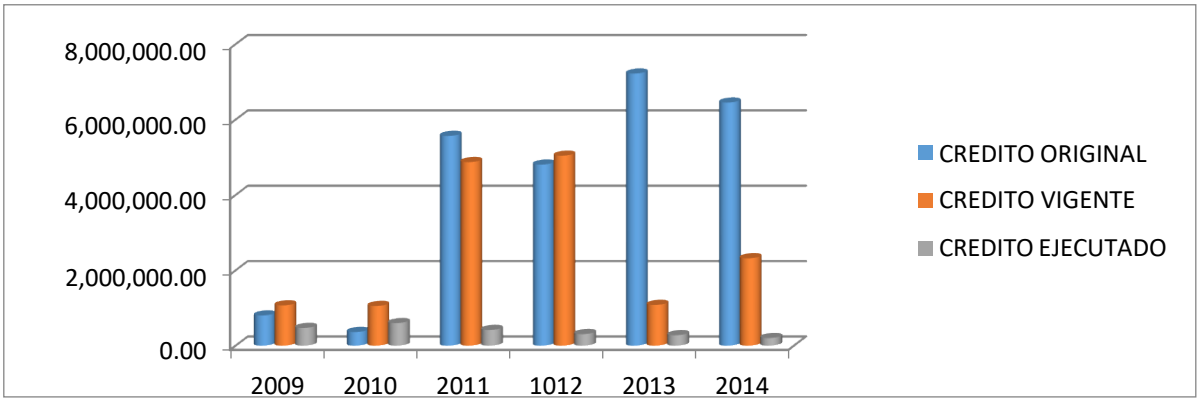

Fuente: Elaboración propia en base a información Contaduría General de la Provincia de Catamarca, Ejecuciones Presupuestarias de Gastos periodo 2015-2018

Gráfico.6-Programa Sumar -Periodo 2015-2018

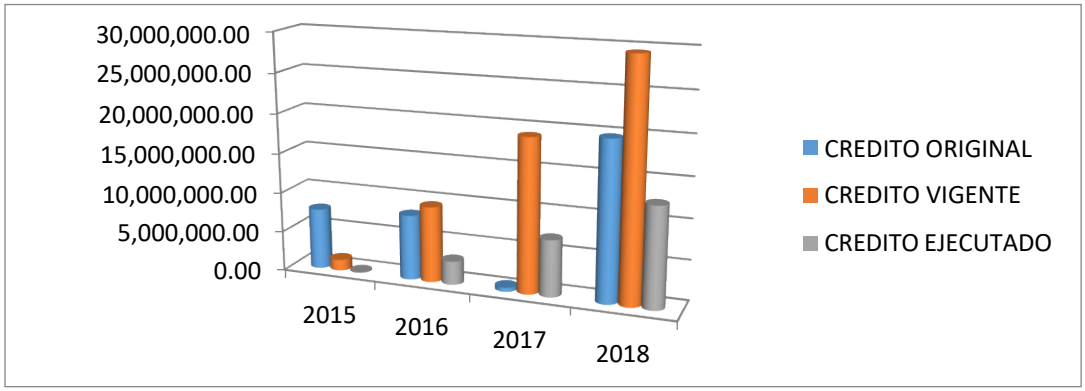

Fuente: Elaboración propia en base a información Contaduría General de la Provincia de Catamarca, Ejecuciones Presupuestarias de Gastos periodo 2015-2018

III - OTROS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA PARA LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ

Programa Salud Integral del niño y el adolescente.

El Programa de Salud de Niños, Niñas y Adolescentes se crea con la finalidad de asegurar el acceso universal de la población infantil y adolescente de 0 a 19 años a una atención eficiente, integral, personalizada y de alta calidad, por medio de un conjunto de acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud.

Gráfico.7- Programa Salud integral del niño y el adolescente

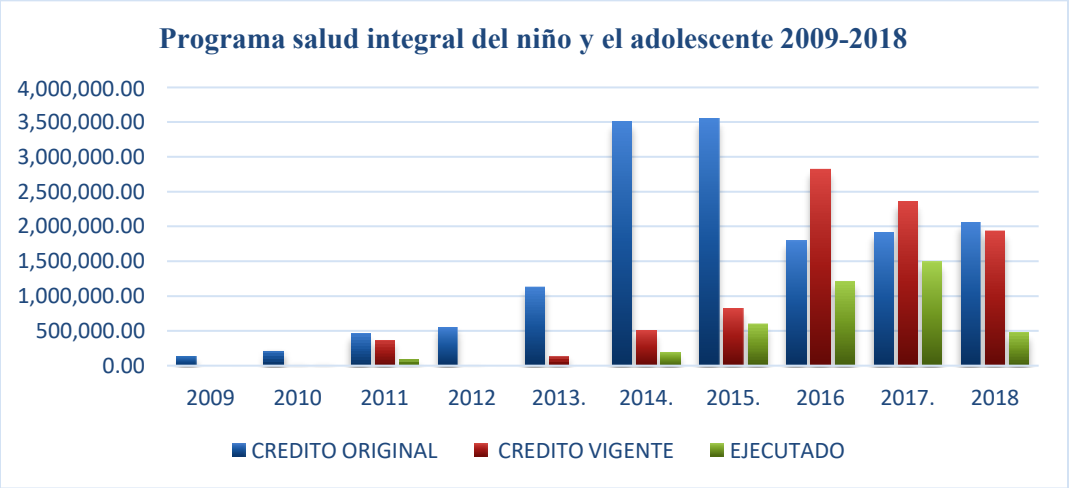

Fuente: Elaboración propia en base a información Contaduría General de la Provincia, Ejecuciones Presupuestarias de Gastos periodo 2009-2018

Gráfico.8- Asistencia materno neonatal 2009-2018

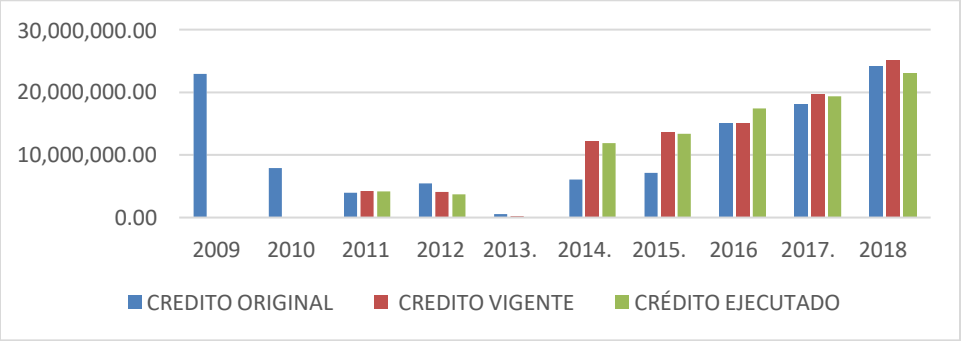

Fuente: Elaboración propia en base a información Contaduría General de la Provincia, Ejecuciones Presupuestarias de Gastos periodo 2009-2018

Tabla 2. –Atención salud población infantil - hospital interzonal de niños "Eva Perón"

Año	Crédito Original	Modificaciones	Crédito vigente	crédito ejecutado	% de ejecución
2009	32.128.687,00	5.808.015,69	37.936.702,69	37.101.782,15	97,80
2010	41.532.500,00	3.052.360,04	44.584.860,04	44.258.245,31	99,27
2011	32.128.687,00	5.808.015,69	37.936.702,69	37.101.782,15	97,80
2012	49.440.937,00	11.034.117,56	60.475.054,56	59.618.702,52	98,58
2013	99.107.530,00	4.692.883,82	103.800.413,82	96.590.263,33	93,05
2014	108.390.298,00	25.878.257,18	134.268.555,18	131.249.403,83	97,75
2015	145.252.884,00	31.024.147,96	176.277.031,96	172.378.581,28	97,79
2016	196.634.901,00	28.654.955,58	225.289.856,58	215.476.498,00	95,64
2017	254.623.879,00	9.115.343,18	263.739.222,18	255.200.451,96	95,64
2018	312.517.903,00	21.794.692,23	334.312.595,23	324.748.558,87	97,14

Fuente: Elaboración propia en base a información Contaduría General de la Provincia, Ejecuciones Presupuestarias de Gastos periodo 2009-2018

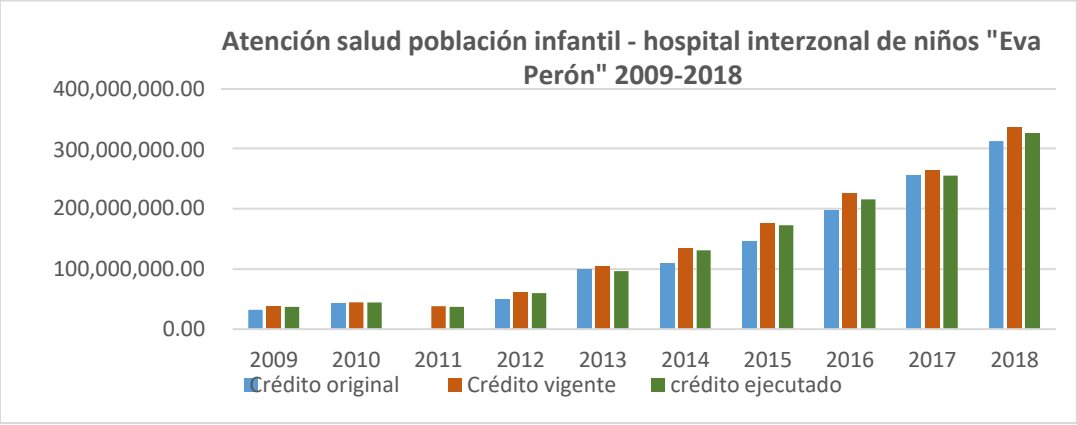

Fuente: Elaboración propia en base a información Contaduría General de la Provincia, Ejecuciones Presupuestarias de Gastos periodo 2009-2018

CONCLUSIÓN

I - A nivel país y en todas las provincias analizadas en el periodo 2000-2018 la TMI es decreciente. Mientas que, si comparamos las provincias ubicadas en el NEA y en el NOA, la TMI se encuentran por arriba de la media nacional y por arriba de las provincias ubicadas en la región centro y en la Patagonia. En la provincia de Catamarca durante el periodo 2000- 2018,la tasa de Mortalidad Infantil crece observándose una tasa máxima de 21,8 en el año 2004 desde donde decrece lentamente hasta el año 2009, (14,5) incrementándose en el año 2010 para alcanzar una tasa de 15,4 logrando un decrecimiento significativo hasta el año 2012, con una TMI de (8.9), desde donde crece lentamente hasta el año 2016 (11,7) y un mínimo en el año 2019 de (5.12), para finalizar en el año 2020 con un considerable crecimiento respecto al año 2019 donde la TMI es de (9,7). Gran parte de las defunciones se producen entre el día de nacimiento y los 28 días de vida.

II - Entre las acciones implementadas por el gobierno nacional para disminuir la mortalidad infantil, se puso en marcha el Plan Nacer, el cual fue receptado por la provincia de Catamarca, a través del Convenio celebrado entre Nación-Provincia.

III-Del análisis de las ejecuciones presupuestarias de Gastos por el periodo 2009-2018, de la provincia de Catamarca, resulta notable la disminución cuantitativa del crédito presupuestario original y el bajo porcentaje de ejecución de los créditos presupuestarios vigentes del programa de origen nacional denominado plan Nacer. Mientras que otros programas implementados para la atención de la niñez muestran un mayor porcentaje de Ejecución. Especialmente el programa "Atención a la salud población infantil - hospital interzonal de niños Eva Perón**",** donde el porcentaje de ejecución es cercano al 100%.

Por lo anteriormente descripto, resulta necesario realizar un análisis, sobre la totalidad del ciclo de las políticas públicas plasmadas en los presupuestos públicos anuales, abarcando los momentos del diseño de las políticas, el seguimiento de la ejecución de los programas y la evaluación de sus resultados.

BIBLIOGRAFÍA

AROMA, A. 1998 "Evaluación del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN - Rosario) Investigación en Salud. Vol. 5 (1 y 2), 2002.

CELTON, D. y RIBOTTA, B. (2004). "Las desigualdades regionales en la mortalidad infantil de Argentina. Niveles y tendencias durante el siglo XX".Trabajo presentado en el I Congreso de la Asociación Latino-Americana de Población, realizado en Caxambú- MG – Brasil, del 18-20 de Septiembre de 2004. Disponible en: http://infohumanidades.com/sites/default/files/apuntes/111%20-%20TP5%202015%20Celton-Ribotta.PDF

FRIDMAN, V. y cols., 2009, Argentina: Provincial Maternal and Child HealthInsurance - A Results-basedFinancing Project at Work (Seguro provincial de salud materno infantil: Un proyecto en acción de financiamiento basado en los resultados).
Disponible en: https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/10218

HEARD, A., 2013, Argentina Buildson Plan Nacer toEvolveinto Plan Sumar (Argentina toma como punto de partida el Plan Nacer para consolidar el Programa SUMAR).

LUCUIX, M 2001 Programa Materno Infantil. Estudio de la Evolución Histórica a Través de su Implementación en la República Argentina 1950-1999.

MACEIRA, D. 2015. Estructura de los Programas de Salud en Niñez y Adolescencia en América Latina y el Caribe. Espacios Institucionales para alcanzar la Cobertura Universal en Salud. Centro de Estudios de Estado y Sociedad. Unicef.

MEASHAM, A. y Cortez, R. (2013), Argentina: Información básica sobre el Plan Nace Banco Mundial.

MIRÓ, C. 2001. América Latina: políticas de población, situación demográfica y desafíos que enfrenta la región. Papeles de Población, 7(27), 9-27.

PENALIDES, Alejandra (1983). "La demográfica transición argentina: un modelo no ortodoxo". Disponible en :https://www.researchgate.net/publication/256496409_

PIZARRO, A. (2010)."La Teoría de la transición Demográfica- Recursos Didácticos – Enseñanza de las Ciencias Sociales (9) 129-137. ISNN:1579-2617.Disponible en:
https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=324127609012.

RAWLINGS, L; **Rubio, G. 2003.** Evaluación del impacto de los programas de transferencias condicionadas en efectivo. Serie Cuadernos de Desarrollo Humano, Sec. de Desarrollo Social, 10 septiembre de 2003 México/ Printed in México.

SAINO, M. & DIAZ, C. B. (2021). Transición demográfica y variaciones de las componentes demográficas en el período intercensal 2001-2010 en Argentina.

TORRADO, S. (1997). Población y desarrollo: enfoques teóricos, enfoques políticos. Serie Informes de Investigación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

TORRES, S.2009 Mortalidad infantil en Tucumán, Revista del Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, vol. 28, núm. 1, 2009, pp. 23-28.

PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA DE LAS OBRAS PÚBLICAS

Rojas, Julia Patricia
Contaduría General de la Provincia
patrilobos46@gmail.com

ALCANCE DEL CONTROL REALIZADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

El Artículo 120° de la Ley N° 4938 "Administración Financiera, De los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público" modificada por Ley N° 5636 dispone: "El Sistema de Control Interno estará conformado por la Contaduría General de la Provincia como órgano normativo de dirección, supervisión y coordinación, así como por las Unidades de Auditoría Interna a crearse por dicho Organismo en el ámbito de su competencias, las Unidades de Auditoría Interna existentes en cada Jurisdicción o Entidad del Poder Ejecutivo Provincial quedan sujetas al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares que la Contaduría General de la Provincia dicte en la materia".

La Contaduría General de la Provincia emite Resolución RESOL-2021-13-E-CAT- CGP#MHF, con fecha 30 de marzo de 2021, a través de la cual dicho Organismo crea la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS con dependencia directa de la Dirección de Auditoría Interna de Contaduría General de la Provincia.

Una de las funciones asignadas a la Unidad de Auditoría Interna- Contrataciones de Obras Públicas, es la de intervenir en todos los procedimientos de contrataciones que se efectúen en el marco de la Ley N° 2730, sus reglamentos, modificaciones y complementarias.

El Artículo 86º de la Ley Nº 4938 t.o., de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, establece: *"El Sistema de Contrataciones del Sector Público Provincial está constituido por el conjunto de principios, normas, Organismos, recursos y procedimientos, que serán de aplicación en el proceso de enajenación y adquisición de bienes, servicios; contratación de anteproyectos, proyectos, consultorías, locaciones, obras, concesiones de obras y servicios públicos, que realicen los organismos enumerados en el artículo 1º de la presente Ley con excepción de la relación de empleo público."*

La mencionada Ley en su Artículo 87º, expresa: *"No obstante lo prescripto por el artículo anterior, todo lo referente a Obras Públicas se regirá por la Ley y Reglamentación específica en la materia, siendo la normativa del presente Título de aplicación supletoria".*

Asimismo, la intervención de la Unidad de Auditoría Interna- Contrataciones de Obras Públicas, es estrictamente de legalidad, circunscribiéndose a ejercer el control formal sobre las mismas a los fines de determinar sí el procedimiento llevado a cabo por el Organismo contratante, se ajusta a lo normado por la legislación vigente no comprendiendo por lo tanto, la opinión, el análisis y/o la revisión de:Toda materia que requiera poseer conocimientos técnicos/especializados, toda vez que la responsabilidad de los datos consignados y de la documentación técnica de la obra, son propias e inherentes a las incumbencias profesionales de los funcionarios responsables del Organismo contratante, encontrándose en consecuencia, directamente relacionadas con la idoneidad y los conocimientos técnicos/específicos necesarios para ejercer dichos cargos, y por ende, merituar la

procedencia y exactitud de los mismos.

Conforme lo normado por el Artículo 126° de la Ley N° 4938 t.o. que establece: "A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control…".

PAUTAS PARA EL CONTROL

Es necesario fijar pautas que deberían ser tenidas en cuenta en el control de los procedimientos de contrataciones que se efectúen en el marco de la Ley N° 2730, sus reglamentos, modificaciones y complementarias.

1) **ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN**

Se verificarán los siguientes puntos:

A) - ENCUADRE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

El Artículo 1º de la Ley de Obras Públicas Nº 2730 dispone: **"Se considerarán obras públicas, y se someterán a las disposiciones de la presente Ley, todos los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, trabajos para la obras en general que realice la Provincia con fines de interés público, por intermedio de sus Dependencias, centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, empresas estatales o mixtas por concesiones a terceros o por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan".**

Asimismo, el Artículo 2° de la Ley N° 2730 establece: "La adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de máquinas, equipos, vehículos en general, aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad, que efectúe la administración para las obras que construya hasta su habilitación integral, quedan incluidas y sujetas en lo pertinente a las disposiciones de esta Ley".

Estos artículos no han sido reglamentados en Decreto Reglamentario «OP» N° 1697. El Artículo contiene una calificación o definición de contrato de obra pública y determina el ámbito de aplicación de la ley.

El Artículo 2º regula lo que se conoce como *obra pública por accesoriedad* y extiende, en algunos supuestos, el régimen de la Ley de Obras Públicas a contratos que no son de obra pública en sentido estricto, pero siempre sujeto a las condiciones allí establecidas.

Esta equiparación del régimen jurídico del contrato de obra pública a la adquisición de bienes con destino a una obra pública tiene su fundamento en el carácter accesorio e instrumental de tales compras y tiende a uniformar el régimen legal de las obras públicas. Siempre que existe una adquisición subordinada al cumplimiento del objeto del contrato de obra pública se verificará el fenómeno expansivo del régimen jurídico de este último contrato.

Es condición imprescindible para la aplicación de la Ley de Obras Públicas N° 2730 que: *La adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de máquinas, equipos, vehículos en general,*

aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad sea *para las obras que construya hasta su habilitación integral*. Si esta condición no se cumple esas contrataciones quedan excluidas del régimen de la Ley de obras públicas y sujetas a las disposiciones de la Ley Nº 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público.

Inmuebles:
El Artículo 4º de la Ley de Obras Públicas Nº 2730 dispone: Cuando las obras deban efectuarse en inmuebles, éstos deberán ser de propiedad del comitente de las mismas. También podrán efectuarse en inmuebles sobre los que ejerza -el derecho de posesión, servidumbre o uso por cualquier título- cuando y en forma que la reglamentación lo establezca. Los créditos acordados para obras públicas, podrán ser afectados por los importes que demande la adquisición del inmueble necesario para su ejecución.

El Decreto Reglamentario «OP» N° 1697 se refiere al tema en su Artículo 2º (Corresponde al Artículo 4º) En los supuestos en que la obra se construya en inmueble de propiedad de la Nación, otra Provincia, Municipalidad o entes de derecho público, las condiciones serán establecidas en el convenio respectivo.

En los casos previstos en el segundo párrafo del Artículo 4º de la Ley, el comitente podrá ejecutar las obras cuando se dan los supuestos de reconocida urgencia o necesidad o cuando, exista la posibilidad de consolidación del dominio en la persona comitente, o cuando la naturaleza de la obra no justifique la adquisición de la propiedad del inmueble.

La regla general, contenida en el primer párrafo del Artículo 4º, es que cuando las obras deban efectuarse en inmuebles, éstos deberán ser de propiedad del comitente de las mismas. El Decreto reglamentario aclara que sí el inmueble es de propiedad de la Nación, otra Provincia, Municipalidad o entes de derecho público, debe celebrarse un convenio que establezca las condiciones.

El segundo párrafo del Artículo 4º dispone que también podrán efectuarse obras en inmuebles sobre los que el comitente ejerza el derecho de posesión, servidumbre o uso por cualquier título cuando y en la forma que la reglamentación lo establezca. Y el decreto reglamentario dispone que solo se podrá ejecutar las obras cuando se dan supuestos de reconocida urgencia o necesidad o cuando, exista la posibilidad de consolidación del dominio en la persona comitente, o cuando la naturaleza de la obra no justifique la adquisición de la propiedad del inmueble.

Deberá controlarse, el cumplimiento del Artículo 4º de la Ley de Obras Públicas Nº 2730 verificando: 1) Que el inmueble es de propiedad del comitente; 2) Que el inmueble es de propiedad de Nación, otra Provincia, una Municipalidad o un Ente de derecho público y se ha celebrado el correspondiente convenio; 3) Que el comitente tiene la posesión, o derecho de servidumbre o uso por cualquier título sobre el inmueble donde se construye la obra y que se trata de un supuesto de reconocida urgencia o necesidad o exista la posibilidad de consolidación del dominio en la persona comitente, o cuando la naturaleza de la obra no justifique la adquisición de la propiedad del inmueble.

B) - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Art. 6º Ley Nº 2730 y Art 3º Decreto O.P. Nº 1697/1974)

Se constatará la incorporación de la siguiente documentación:

I- ARTÍCULO 6º Ley Nº 2730 y ATÍCULO 3º Decreto O.P. Nº 1697/1974

a) **Planos de Obra**: Serán los generales y de detalles necesarios para ilustrar debidamente sobre la obra a ejecutar y su ubicación.

b) **Pliego General de Condiciones**, **Pliego Particular de Condiciones de la Obra, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares**, en las que se incluirán las normas referentes a la obra que se proyecta ejecutar.

c) **Presupuesto Oficial de la Obra**: Será el resultante de aplicar a las cantidades computadas para cada ítem los precios unitarios calculados.

d) **Memoria Descriptiva**: Se describirá la obra con mención de los estudios realizados, su emplazamiento y todo otro detalle y antecedente que sirva para aclarar las funciones que va a cumplir.

e) En los casos de obras de carácter retributivo de prestación de servicios públicos e industriales, se acompañará también el estudio técnico económico correspondiente a su explotación, cuando el mismo constituya un elemento de juicio que deban tener en cuenta los proponentes. A su vez, el Artículo 4º del Decreto Acuerdo Nº 151/2020 dispone: "*ESTABLECESE que la aprobación de la documentación mencionada en el Artículo 6º de la Ley de Obras Públicas Nº 2.730 y el Artículo 3º - Apartado 1) del Decreto*

O.P. Nº 1697/1974, será competencia del funcionario a cargo de la Dirección u Organismo que propicie el procedimiento de contratación".

II- **Acto administrativo**: que aprueba la documentación mencionada en el Apartado

I. A su vez, el Artículo 4º del Decreto Acuerdo Nº 151/2020 dispone: "*ESTABLECESE que la aprobación de la documentación mencionada en el Artículo 6º de la Ley de Obras Públicas Nº 2.730 y el Artículo 3º - Apartado 1) del Decreto O.P. Nº 1697/1974, será competencia del funcionario a cargo de la Dirección u Organismo que propicie el procedimiento de contratación*".

Artículo 6º Ley Nº 2730 dispone: "Antes de proceder a la licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de una obra pública, deberá estar aprobado su proyecto y presupuesto, con conocimiento y especificaciones de todas las condiciones, estudios y antecedentes técnicos, legales, económicos y financieros que sean necesarios para su realización, salvo los casos de excepción que expresamente determine la reglamentación".

Artículo 3º del Decreto O.P. Nº 1697/74 establece:

Apartado 1: "Antes de proceder a la licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de una obra pública deberán estar aprobados por el comitente, como mínimo los siguientes documentos:

a) Planos de Obra: Serán los generales y de detalles necesarios para ilustrar debidamente sobre la obra a ejecutar y su ubicación.

b) **I.** - Pliego General de Condiciones,

II.- Pliego Particular de Condiciones de la Obra, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en las que se incluirán las normas referentes a la obra que se proyecta ejecutar.

c) Presupuesto Oficial de la Obra: Será el resultante de aplicar a las cantidades computadas para cada ítem los precios unitarios calculados.

d) Memoria Descriptiva: Se describirá la obra con mención de los estudios realizados, su emplazamiento y todo otro detalle y antecedente que sirva para aclarar las funciones que va a cumplir.

e) En los casos de obras de carácter retributivo de prestación de servicios públicos e industriales, se acompañará también el estudio técnico económico correspondiente a su explotación, cuando el mismo constituya un elemento de juicio que deban tener en cuenta los proponentes.

f) Podrán eximirse de algunos de estos requisitos las obras que se ejecutan por administración".

Apartado 2: "Los casos de excepción a que se refiere el Artículo 6º de la Ley, serán los determinados por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten seriamente la seguridad, salud pública o la economía de la Provincia creando reconocida urgencia de ejecutar una obra.

En estos casos se procederá a la ejecución de la obra mediante adjudicación directa, contratación o por administración, debiéndose presentar a posteriori informe, detallado justificando la inversión realizada"

Registro en el Sistema de Inversión Pública Provincial de conformidad con el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 151/2020, que establece que todas las contrataciones de obras y proyectos de inversión pública deberán contar con el informe del Sistema de Inversión Pública Provincial; por lo cual deberá verificarse la existencia de la planilla de registro en el Sistema Informático BAPIN verificando la denominación del proyecto de obra y la imputación presupuestaria de la misma.

Habilitación del crédito presupuestario En virtud de lo normado por los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 4938 t.o. y, Artículo 29° del Anexo I- Reglamento Parcial N° 1 de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998 y modificatorios, controlar la reserva interna del crédito presupuestario para la ejecución de la obra tramitada, a través del comprobante "Solicitud del Gastos" emitido por el Sistema Integrado de Información Financiera "eSIDIF", verificando la imputación presupuestaria conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero aprobado para el ejercicio en curso; teniendo en cuenta las clasificaciones presupuestarias de los gastos públicos tales como: a) Por Objeto del Gasto. b) Por su Carácter Económico c) Por Finalidades y Funciones. d) Por Categorías Programáticas.
e) Por Fuente de Financiamiento f) Por Ubicación Geográfica.

En la clasificación por Categoría Programática se verificará la identificación y denominación de las categorías programáticas y la apertura programática que permita identificar cada obra a realizar.

DISEÑO Y REDACCIÓN DE PLIEGOS

I- Pliego General de Condiciones: conforme lo normado por el Artículo 16° de la Ley N° 2730 y lo dispuesto por DECRETO O. P. Nº 4266/1974 que aprueba el PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

II- Controlar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o las Cláusulas de la Contratación se ajuste a la Legislación vigente conforme al sistema y modalidad de contratación seleccionada y a la documentación aprobada conforme lo mencionado en el Punto B- Apartados I y II del presente.

1) SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

I. Determinación del Procedimiento de Ejecución: Precisar si la ejecución de obra se efectúa de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 2730, el cual establece que la ejecución de toda obra pública puede ser realizada mediante alguno de los siguientes procedimientos: por Contratación, por Administración o por una combinación de los anteriores.

II. Contratación de Obras Públicas. Determinación del Sistema de Ejecución: De conformidad con el Artículo 11° de la Ley N° 2730, deberá determinarse si dicha contratación se realizará, mediante:

- **a)** Contrato de obra pública, que a su vez puede serlo por cualesquiera de los siguientes sistemas:
  - **1)** Por unidad de medida;
  - **2)** Por ajuste alzado;
  - **3)** Por costos y costas;
  - **4)** Por administración delegada;
  - **5)** Por combinación de estos sistemas entre sí;
  - **6)** Por otros sistemas que como excepción se puedan establecer.

- **b)** Concesión de obras públicas

III. Determinación del procedimiento y modalidad de contratación: En virtud de lo dispuesto por el Artículo 12º de la ley Nº 2730, controlar que la Modalidad de Contratación seleccionada sea la correcta de acuerdo a lo normado por el Capítulo IV de la Ley N° 2730 y su reglamentación y, lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 modificado por Decreto Acuerdo N° 1760/2020 que fija los límites máximos de las distintas modalidades de contratación expresados en módulos: Contratación Directa, Concurso de Precios, Licitación Privada, Licitación Pública. Asimismo el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 faculta a la Contaduría General de la Provincia a llevar a cabo la actualización trimestral del valor del Módulo previsto, en virtud de la variación del Índice del Costo de la Construcción (ICC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); por lo cual se verificará la

Resolución emitida por ese Organismo que se encuentre vigente a la fecha de emisión del acto administrativo que autorice el procedimiento de contratación.

IV. Acto Administrativo de aprobación del llamado a contratación, que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o las Cláusulas de la Contratación; fije la fecha y hora del acto de apertura y designe los integrantes de la Comisión de Apertura y de la Comisión Evaluadora; éste deberá ser emitido por la autoridad competente conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 151/2020.

V. Publicidad e invitaciones a participar en el procedimiento de selección de oferentes que se realicen conforme Artículo 9º de la Reglamentación Decreto O. P. Nº 4266/1974: Verificar el cumplimiento de los requisitos, publicidad, procedimientos y demás condiciones que deben regir el llamado, conforme a la modalidad de contratación seleccionada y lo normado por la Reglamentación de la Ley N° 2730.

Controlar que las invitaciones realizadas y las publicaciones del llamado se realizaron en tiempo y forma de acuerdo a la modalidad de contratación realizada y lo dispuesto por la Reglamentación de la Ley N°2730.
Controlar que las firmas invitadas a participar en el procedimiento de selección de oferentes sean "Firmas del Ramo", en virtud de lo normado por Decreto O.P. Nº 1697/74.

VI. Acto de Apertura
Controlar que el Acto de Apertura cumpla con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley; verificándose los requisitos de presentación del sobre y, que la fecha y hora de recepción del mismo sean claramente legibles (Artículo 9° -Apartados 9 y 11 de la Reglamentación de la Ley N° 2730- Decreto O.P. Nº 1697/74).

VII. Verificación de las ofertas: Verificar que la documentación presentada por el oferente cumpla con lo establecido en las Cláusulas de la Contratación o Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

VIII. Informe del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). El Artículo 79º del Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas aprobado por Decreto O.P. Nº 4266/1974 dispone:
Artículo 79º: "El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación nacional y provincial vigente en materia laboral y previsional como también en los convenios

IX. Constitución de garantías En los procedimientos que corresponda, verificar si las ofertas están afianzadas y reúnen los requisitos exigidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 2730 y artículo 10º del Decreto O.P. Nº 1697/74 que establece: "En las licitaciones las ofertas deberán afianzarse en una suma equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial…".

4- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN:
Controlar el Dictamen de Preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora, constatando el

cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° y 20° de la Ley N° 2730; y artículos 11º y 12º del Decreto O.P. Nº 1697/74.

5- **ADJUDICACIÓN**

Verificar sí la adjudicación se efectúo en tiempo y forma, como así también la firma del Contrato y la garantía de cumplimiento de Contrato y su respectivo sellado de Ley conforme lo dispuesto por el Artículo 22° de Ley N° 2730 y su reglamentación.

Verificar el Certificado de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) vigente y, toda otra documentación que se solicite al adjudicatario de la contratación previo de la firma del contrato de obra y con posterioridad, conforme a las normas legales y bases de la contratación. (Artículo 22° y 23° de Ley N° 2730 y 14° Decreto O.P. Nº 1697/74.

6- **APROBACIÓN CONTRATO DE OBRA**

Acto Administrativo emitido por Autoridad Competente que apruebe el Contrato de Obra y acepte la Garantía de Cumplimiento del mismo.

7- **MODIFICACIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:**

Acto Administrativo que apruebe modificaciones (en cuanto a montos, plazos, ampliaciones, etc.) en el Contrato de Obra Pública, o la realización de adicionales de la obra entre otros. Toda ampliación o reducción de obra significará un reajuste del plazo contractual, el cual debe ser fijado por la Administración con la conformidad del contratista. En toda ampliación de obra o en los adicionales e imprevistos que se autoricen, deben reajustarse las garantías correspondientes. En caso de reducción de obra autorizada el contratista tendrá derecho igualmente al reajuste de la garantía.
Conforme lo normado por el Artículo 32° de la Reglamentación de la Ley N° 2730- Decreto O.P. Nº 1697/74, la ampliación o reducción del plazo contractual se hará con el mismo porcentaje que resulte de la variación de la obra con respecto al total de la misma.

8- **JECUCIÓN DEL CONTRATO**

a) Acta de Inicio o de Replanteo de la Obra en curso de ejecución (Artículo 28º de la Ley Nº 2730 y Artículo 19º del Decreto O.P. Nº 1697/74)
Controlar que la misma se realizó dentro de los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Caso contrario verificar la aplicación de las Penalidades previstas en el Artículo 58° del Decreto Reglamentario.

b) Plan de Trabajo y Acopios:
(Artículo 25° de Ley N° 2730 y su reglamentación).
Analizar plazos y forma de presentación por parte del contratista.
Verificar si el Plan de Trabajo y Acopios fue aprobada por el organismo dentro de los plazos establecidos en la documentación.

Anticipo Financiero: Sí se abona Certificado de Anticipo Financiero, verificar la constitución de la Garantía del mismo, su respectivo sellado de Ley y el instrumento legal de aceptación de la misma.

a. Certificados de Ejecuciones de Obras Mensuales:

- Certificado Mensual de Obra

El Artículo 86º del Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas- Decreto O.P. Nº 4266/1974 dispone que: "La emisión y trámite de certificados se ajustará a lo establecido en los Capítulos VIII y IX de la Ley Nº 2730 y su Reglamentación y, Capítulo III Apartado 5 de este Pliego":

En efecto, se realizarán los siguientes controles:

- Que el Certificado ha sido emitido dentro de los plazos establecidos (Artículos 55° y 58° de la Ley Nº 2730 y, Artículo 35° de la Reglamentación -Decreto Acuerdo O.P. N° 1697/74), y
- Se encuentre debidamente conformado por las autoridades pertinentes. El ARTÍCULO 37º de la Reglamentación de la Ley N° 2730- Decreto Acuerdo O.P. N° 1697 dispone: "Los certificados llevarán la firma del contratista o representante técnico debidamente autorizado. Cuando se expidan de oficio y se tramiten sin la firma del contratista, el plazo establecido para su pago en el Artículo 59º se computará a partir de su aprobación por la autoridad competente. Los pliegos determinarán el porcentaje que se certificará por acopio, liquidándose conforme a los precios básicos del presupuesto oficial".
- Acto Administrativo de aprobación del Certificado.
- Que el Inspector de Obra posea título profesional que lo habilite para ello. El Artículo 29° de la Ley N° 2730 establece: "La vigilancia y contralor de los trabajos o provisiones está a cargo de la administración y debe ser encomendada a profesionales universitarios o a personal técnico debidamente habilitado, cuya capacidad debe ser equivalente a la del representante técnico exigida al contratista. El contratista puede impugnar al personal técnico de la Administración mencionado por causas justificadas resolviendo la Administración su aceptación o rechazo dentro del plazo máximo de treinta días corridos, vencido el cual sin que la Administración se pronuncie, su representante será reemplazado provisionalmente hasta tanto se dicte la resolución correspondiente. Todo esto no será motivo de suspensión o ampliación de los plazos contractuales. El contratista es responsable de la conducción técnica de la obra, y, salvo disposición contraria del pliego de condiciones, debe contar en la misma con la presencia de un representante técnico cuya capacidad determine el pliego de condiciones".
- De encontrarse los plazos de obra vencidos, verificar si se aplicaron las Penalidades correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 31°, 32° y 33° de la Ley N° 2730 y el Artículo 58° del Decreto Reglamentario.
- Verificar si se descontó el Anticipo Financiero, en caso de corresponder y controlar si se procedió a la retención del porcentaje correspondiente al Fondo de Reparo.

Con respecto al Fondo de Reparo, el artículo 54º de la Ley Nº 2730 dispone que *"Del importe de cada certificado, excepto de los de acopio e intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparo. Este depósito podrá ser sustituido según los medios y modos previstos en el artículo 15º. En caso de ser afectada esta garantía al pago de multas o de devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo perentorio de 15 días corridos, a contar desde la fecha de su notificación, bajo apercibimiento de rescisión del contrato; igualmente se procederá cuando la afectación esté referida a la garantía del contrato"*

En caso de corresponder, verificar acto administrativo que autorizare la sustitución del Fondo de

Reparo como asimismo la Garantía Sustitutiva de dicho Fondo y su respectivo sellado de Ley;

- Controlar que el certificado fue abonado dentro de los plazos legales. El Artículo 59° de la Ley N° 2730 y sus modificatorias dispone: "El pago de los certificados se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha en que firma el contratista. Vencido dicho Plazo, el contratista tendrá derecho a reclamar los intereses que se calcularán con la tasa de Caja de Ahorro Común fijada por el Banco de la Nación Argentina. Los certificados de intereses a que hubiere lugar por mora, serán abonados dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al pago de los certificados correspondientes. En ningún caso se abonará interés sobre interés".

d- Certificado Final de Obra

- Controlar que la ejecución de la obra se efectúo dentro de los plazos establecidos en el Contrato de la Obra. Si la obra fue ejecutada no cumpliendo el plazo del contrato, deberá verificarse el instrumento legal que amplía el mismo. Al respecto el Artículo 89° de la Ley N° 2730 dispone: "La reglamentación de esta Ley o en su defecto el pliego de condiciones, establecerá las multas y otras penalidades que se aplicarán al contratista por el incumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Ley y del respectivo contrato". Asimismo el Artículo 58°-inciso f) de la Reglamentación- Decreto Acuerdo O.P. N° 1697 establece: "**f)** Vencido el plazo contractual se aplicará una multa al uno por mil (1 ‰) del monto de contrato por cada día de mora".
- Verificar si se trata de una recepción total o parcial de la obra. Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, provisional o definitivamente conforme lo establecido en el contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente para la Administración y de común acuerdo con el contratista. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que fije el pliego.
    - Constatar que el Certificado Final esté conformado por las autoridades respectivas.
    - Verificar la existencia del acto administrativo que aprueba el Certificado Final.
    - Al momento de abonar el Certificado Final verificar la retención del 5% en concepto de garantía de obra.

c) CONSIDERACIONES GENERALES:

A) CONTRATACIÓN FINANCIADA CON FONDOS DE TERCEROS

Si la contratación es financiada total o parcialmente con recursos provenientes de organismos nacionales o internacionales, instituciones financieras internacionales, multinacionales y/ o instituciones multilaterales de crédito, debe adjuntarse los respectivos convenios, acuerdos, o instrumentos similares celebrados con dichos organismos e instituciones. La RESOL-2020-43-E-CAT-CGP#MHF, emitida por la Contaduría General de la Provincia con fecha 09 de noviembre de 2020 dispone en el Artículo 1°: *"…que las contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos provenientes de organismos nacionales o internacionales, instituciones financieras internacionales, multinacionales y/ o instituciones multilaterales de crédito, que realicen las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Artículo 2° inc. c) de la Ley 4938 t.o., deberán efectuarse conforme a las normas y procedimientos establecidos en los respectivos convenios, acuerdos , o instrumentos similares celebrados con dichos organismos e instituciones, siendo de aplicación supletoria o complementaria lo dispuesto por las normas provinciales en materia de contrataciones, siempre que no se opongan a los mismos o cuando así se estableciera de común acuerdo por las partes".*

B) SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)

Las actuaciones deberán cumplimentar con lo dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 1070, de fecha 02 de octubre de 2017, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE, como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, estableciendo en el Artículo 9º que "Las normas contenidas en el Decreto S.G.G. Nº 1280/1991 y sus normas complementarias y modificatorias no se aplican al Sistema de Gestión Documental Electrónica".

El Artículo 2º del Decreto Acuerdo Nº 1070/2017 dispone que: *"Las entidades y Jurisdicciones que componen el Sector Público Provincial, integrado por la Administración Central y Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado Provincial, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación delas decisiones societarias, deberán utilizar el Sistema GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que se establezca para ello".* La Secretaría General de la Gobernación emite Memorandum S.G.G. Nº 02 de fecha 05 de septiembre de 2019, estableciendo en los Puntos 5 y 6: *"…a partir de la fecha 16/09/2019 todas las actuaciones administrativas se deberán iniciar mediante el SISTEMA GESTION DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)" y "a partir de la fecha indicada no se dará curso a ningún tipo de documentación que no se ajuste al uso de esta herramienta tecnológica en el ámbito de la Administración Pública Provincial".*

C) EMISIÓN DEL INFORME

El Informe que emitirá la Unidad de Auditoría Interna- Contrataciones de Obras Públicas- de la Dirección de Auditoría Interna de la Contaduría General de la Provincia deberá contener como mínimo los siguientes Puntos:

1) Datos relevantes de identificación del procedimiento de contratación tramitado.
2) Encuadre Legal.
3) Alcance del control efectuado.
4) Información relevante observada.
5) Las recomendaciones pertinentes.
6) Conclusiones.

Palabras Claves: Eficiencia Control Obras Públicas, ECOP

BIBLIOGRAFÍA

- LEY N° 2730 DE "OBRAS PÚBLICAS DE CATAMARCA"
- DECRETO O.P. Nº 1697/1974 "REGLAMENTACIÓN LEY DE OBRAS PÚBLICAS".
- DECRETO O.P. N° 4266/1974 "APROBACIÓN PLIEGO GENERAL DE CONDICONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS".
- LEY N° 4938 t.o. "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LOS BIENES Y SISTEMAS DE

CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO".

- LEY N° 5732/2021 "MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL".
- LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL N° 5734- DECRETO N° 3104/2021, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- RESOLUCIÓN "RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF", EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CON FECHA 30 DE MARZO DE 2021 (CREACIÓN UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS)
- RESOLUCIÓN H. Y F. N° 100, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019, EMITIDA POR EL EX MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA (APROBACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS EMITIDOS POR EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA "e-SIDIF")
- RESOLUCIÓN "RESOL-2021-31-E-CAT-CGP", EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CON FECHA 14 DE JULIO DE 2021 (APROBACIÓN MANUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECUROS PARA EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO Y EL MANUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO)

Autora: Cristina Noeli Zamora

Este último eje se inicia con la temática: Brigada de Anfitriones Turísticos en San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Arrascaeta, María Laura y Juliani, Darwin Agustín, quienes comienzan su ponencia indicando que bajo el Convenio Particular N° 01 al Convenio Marco para el Desarrollo de la Comunidad Anfitriona entre la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se desarrolla la implementación del Proyecto "Brigada de Anfitriones Turísticos". El presente trabajo trata sobre las líneas de acción desarrolladas para el impulso de la Brigada de Anfitriones Turísticos, la cual responde a los principios y metas del progreso turístico sostenible y la gestión integrada de destinos turísticos, mejorando la imagen del destino y repercutiendo sobre la atracción y mantenimiento de los flujos de visitantes en las diferentes épocas del año mediante la creación y fortalecimiento de Brigadas de actores activos, como primer línea de contacto con visitantes, brindando hospitalidad, asistencia y orientación al turista. Se plantean como objeto dar cuenta del abordaje para la construcción de la Brigada de Anfitriones y el planteamiento de las líneas de acción durante el año 2022.

Seguidamente Espilocin Leandro Sebastián, Sosa Mario Enrique y Zelarayan Juan Manuel nos hablan sobre la Caja de Crédito Municipal. Analizan la pandemia y los cambios tecnológicos. Entre las nuevas herramientas que adopta el organismo destacan:

- Digitalización del trámite: es decir todo trámite se realiza vía whatsapp, sin necesidad de que el cliente concurra a nuestras oficinas
- Transferencias bancarias
- Prorroga de las cuotas a los tomadores de créditos que vieron paralizada sus actividades debido a la pandemia (gimnasios, salones de eventos)
- Créditos a sola firma
- Creación de nuevo sistema de liquidación de créditos
- Creación de líneas operatorias destinadas a sectores perjudicados por la pandemia: Créditos Emergencia Pymes y Turismo.

Y concluyen afirmando que: La transformación digital va a ser necesaria para garantizar que las instituciones públicas sean competentes en un mundo post-Covid, ya que cada vez se ve más imposible volver a la situación que había antes de la pandemia.

En tercer orden nos acompaña Rodríguez, Gustavo Alberto y su exposición es: "Diseño Y Desarrollo De La Marca Turística De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca". Nos informa que: La nueva gestión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca estableció como objetivo principal convertir a la ciudad en un destino turístico consolidado, coordinando acciones con la gestión pública provincial y desarrollando la comunidad anfitriona local. La Dirección de Turismo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico fue la responsable de construir SFVC #DefineTuNorte como desarrollo de la nueva marca turística de la ciudad, la cual surge a partir de satisfacer la necesidad de unir en un mismo sendero a todos los actores involucrados, públicos y privados, con ella surge la posibilidad de unificar la presentación de la oferta turística, algo que hasta ahora la ciudad no poseía. El presente

trabajo pretende dar cuenta del proceso de diseño y su posterior desarrollo en las actividades turísticas de la ciudad planteando la aplicación de tecnologías de la actividad privada en el sector estatal. Un aspecto concluyente que mencionan es que como resultado se construyó el manual de marca y las estadísticas de turistas en la ciudad a partir de la implementación de SFVC #DefineTuNorte.

Para cerrar este eje, toma la palabra Salomón, Andrea Pía y nos invita a conocer: La Tributación en los Municipios Riojanos**.** El cobro de tributos es la fuente de ingresos habitual que tiene un estado, para el caso de los municipios, el cobro de tasas es su fuente genuina de ingresos, que conforman, junto con los fondos provenientes de leyes de coparticipación, tanto provinciales como nacionales, el caudal de fondos tributarios con los cuales cumplen con sus funciones.

La provincia de La Rioja utiliza un esquema de distribución territorial, donde el ejercicio de las funciones estatales alcanza áreas urbanas y rurales sin solución de continuidad, es decir, un sistema municipio-departamento. Esto conlleva a que los requerimientos o necesidades de la población sean disímiles. El municipio es el estamento por donde se canalizan las demandas generales de la comunidad.

Y la exposición termina reflexionando sobre la importancia de analizar qué tasas cobran los municipios locales de La Rioja, ya que esto permite conocer qué demandas pueden cubrir con sus propios fondos, buscando diferencias y similitudes entre ellos.

Al cierre que de cada ponencia surgen demandas y consultas de los oyentes que son evacuadas satisfactoriamente por los disertantes. Y aunque son temas muy variados los expuestos, se puede afirmar que: La gestión de los municipios debe planificarse de manera dinámica, flexible e innovadora proyectándose hacia un futuro, con una convocatoria amplia de todos los actores sociales, con el uso de las nuevas tecnologías de la información (TIC), resaltando las potencialidades de su contexto local, regional y global.

BRIGADA DE ANFITRIONES TURÍSTICOS EN SFVC

ARRASCAETA, María Laura; JULIANI, Darwin Agustín
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración - UNCa
pmarrascaeta@eco.unca.edu.ar; ajuliani@eco.unca.edu.ar

RESUMEN

Bajo el Convenio Particular N° 01 al Convenio Marco para el Desarrollo de la Comunidad Anfitriona entre la Facultad de Cs. Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se desarrolla la implementación del Proyecto "Brigada de Anfitriones Turísticos"; el presente trabajo trata sobre las líneas de acción desarrolladas para el impulso de la Brigada de Anfitriones Turísticos, la cual responde a los principios y metas del progreso turístico sostenible y la gestión integrada de destinos turísticos, mejorando la imagen del destino y repercutiendo sobre la atracción y mantenimiento de los flujos de visitantes en las diferentes épocas del año mediante la creación y fortalecimiento de Brigadas de actores activos, como primer línea de contacto con visitantes, brindando hospitalidad, asistencia y orientación al turista, Zapata Campos (2003) plantea que un agente turístico es capaz de intervenir, modificar o influir en el curso del sector turístico, en este sentido los residentes son capaces de integrar procesos de gobernanza en los destinos a partir de su compromiso y participación activa en el sector. Por lo que el objeto es dar cuenta acerca del abordaje para la construcción de la Brigada de Anfitriones, prueba de campo, y el planteamiento de las líneas de acción durante el año 2022. El enfoque utilizado es cualitativo de carácter exploratorio y descriptivo, en cuanto a la metodología aplicada fue análisis documental, encuestas y observación, el análisis se sitúa en el período marzo 2022 abril 2022.

Palabras Claves: Comunidad Anfitriona – Municipio – Turismo –Actores locales- Hospitalidad-

Creando un Marco de Interpretación y Relevancia

Encuadrado en el Acuerdo Particular N° 1 en el marco del Convenio Marco firmado entre la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca surge la creación e implementación de Brigada de Anfitriones Turísticas.

El papel de anfitrión lo desempeñan diferentes actores sociales (Damián A. G., 2004; Damián A. G., 2004), en primera instancia, quienes desempeñan el rol de manera activa, con el conocimiento de que su función se desarrolla en la interacción turística: los empresarios del turismo y de actividades económicas vinculadas a él, como los hoteleros, gastronómicos, agencias de viajes, operadores turísticos y atracciones turísticas, parques temáticos y museos; empleados que pertenecen al sector, y aquellos vinculados directa o indirectamente con el; dependencias de gobierno que fomentan y regulan la actividad; instituciones educativas, organismos de investigación, las organizaciones ciudadanas, entre otros. Todos ellos constituyen su fragmento de realidad a partir de su rol como anfitrión activo en la relación turística, sin embargo, también existen anfitriones pasivos, como los habitantes del destino elegido, la identificación y creación de anfitriones activos en aquellos actores que directamente están relacionados con el sector es de un resultado final un poco más accesible pero se trata de los habitantes del sitio de destino turístico, quienes en última instancia visitan los turistas y quienes de manera consiente o tácita permiten la visita de éstos últimos y comparten sus recursos con ellos, donde reside la problemática, la creación de una sociedad anfitriona dentro de su propio lugar de residencia, en el cual realizan actividades cotidianas, los cuales se encuentran en una dinámica constante con turistas aun sin saberlo, es este el foco de la problemática a solucionar y modificar entendiendo que la sostenibilidad se debe construir en cada nueva interacción turista-anfitrión.

Hablar de turismo desde una perspectiva a integral requiere la consideración de todos aquellos elementos que conforman dicha actividad. La propuesta construccionista de Berger y Luckman arroja algunas luces para la comprensión del turismo contemporáneo, el analizarlo como una construcción humana, aun cuando la participación de cada individuo en esta construcción sea infinitamente pequeña como lo es cada interacción entre personas, permite comprender la multiplicidad de intenciones, situaciones, posibilidades, tipificaciones, tendencias, instituciones, orden y acción que suceden y se transforman permanentemente en las interacciones entre turistas, turistas y anfitriones y entre los propios anfitriones. Esto incluye, indiscutiblemente, a la comunidad y su desarrollo. La comunidad, desde el enfoque de la sociología constructivista, es reconocida como un elemento fundamental en el desarrollo turístico. (Damián A. G., 2009).

Ahora bien, ¿Es posible lograr mejorar las experiencias de los turistas? ¿Cómo se introduce la cotidianeidad en la construcción de la experiencia? ¿es viable la construcción social de la experiencia turística desde el punto de vista de quienes reciben a los viajeros en los sitios de destino turístico? ¿Cómo diseñar estas experiencias? (Campos, 2015), proponen que la co-creación de la experiencia turística es la suma de eventos psicológicos a través de los cuales el turista contribuye activamente a través de su participación física y/o mental en interacción con otros sujetos en un entorno de experiencia o más ampliamente entendido “paisaje experiencial”, es en este paisaje donde la sociedad anfitriona ha diseñado, procesado y reprocesado la experiencia es decir estamos ante una experiencia coproducida, en la sociedad anfitriona descansa la responsabilidad de la aportación de la mayor parte

de los elementos contextuales, o en la terminología de (Goffman, 2006), de escenografía, que serán requisito para que la experiencia se presente de la manera planeada.

Orientada a realizar un aporte sustantivo en la mejora de la calidad de los destinos turísticos y de la percepción que el ciudadano posee del turismo, ya que los destinos turísticos contienen agentes responsables de promover cambios y lograr su sostenibilidad. Para ello desarrollaremos en primer lugar una etapa exploratoria- descriptiva de la investigación turística, social, a través de la identificación de actores, y sus rasgos culturales, sociales, económicos, dando lugar a una segunda etapa que puede relacionarse con la construcción del campo de conocimiento multidisciplinar que permita afianzar una mirada activa sobre el anfitrión como actor social.

El Turismo y su importancia en el Desarrollo Sostenible

Considerando la amplitud y diversidad de actores que conforman la cadena de valor del turismo, este representa uno de los sectores productivos que más flujo de capital genera, crea empleo genuino y estimula la inversión.

La reactivación del turismo ayuda a impulsar la recuperación y el crecimiento, pero es esencial que los beneficios que se generen se distribuyan de manera amplia y justa expresa la Organización Mundial del Turismo en su comunicado de septiembre de 2021. La Confederación Argentina de la Mediana Empresa, en cuanto a la temporada 2022 (del 15/12/21 al 01/03/22), refleja que viajaron 32,3 millones de turistas por el país con una estadía promedio de 4,6 días, dejando un impacto económico directo de $584,619 millones. Hubo 44,1% más de turistas que en el verano de 2021 y un gasto que a precios constantes fue 92,7% mayor. Ese fuerte incremento se explica tanto porque viajaron 10 millones más de personas que el 2021 como también porque la estadía promedio fue sustancialmente mayor (pasó de 3,8 días a 4,6). Sin embargo, el número relevante se visualiza cuando se compara contra 2020, la temporada previa a la pandemia, y hasta ese momento considerada récord. La cantidad de turistas creció 2,4% frente a esa fecha y la estadía media subió 10% (de 4,2 a 4,6 días). En tanto, el gasto total a precios constantes arrojó un crecimiento bianual de 20%.

Temporadas	Turistas (cantidad)	Estadía Promedio	Gasto promedio diario	Gasto Total (mill.$ corrientes)	Gasto Total (miil.$ a precios de 2019)
2019	29.503.304	4,2	$ 1.193,9	$ 147.946,4	$ 147.946,4
2020	31.547.305	4,2	$ 1.792,0	$ 237.433,1	$ 154.377,8
2021	22.433.363	3,8	$ 2.359,7	$ 201.158,2	$ 96.100,0
2022	**32.319.200**	**4,6**	**$ 3.904,1**	**$ 584.618,6**	**$ 185.206,7**
Variación 2022/2021	**44,1%**	**21,9%**	**65,4%**	**190,6%**	**92,7%**
Variación 2022/2020	**2,4%**	**10,3%**	**117,9%**	**146,2%**	**20,0%**

Fuente: CAME en base a datos propios, de la MINTURyDEP e información de Cámaras y Federaciones regionales.

Catamarca registró números muy altos, arrancando enero con 104.742 turistas y un gasto promedio diario de $4.390, según cifras oficiales de la provincia. Para toda la temporada, incluyendo diciembre, se estima que llegaron unos 270 mil visitantes con un impacto económico de $3.500 millones. En la ciudad capital, el hospedaje promedió el 90% en todo el verano, con picos del 100% como fue el feriado de Carnaval y del 98% en enero. Otras ciudades con alta ocupación fueron: La Puerta, que llegó al 97%,

Paclín (94%) y El Alto 90%. Las más alejadas de la capital como Fiambalá, Belén o Pomán, tuvieron una ocupación que rondó entre el 80% y 90% pero que fue casi plena en el Carnaval. (Confederación Argentina de la Mediana Empresa, 2022)

En su último informe sobre la Encuesta de Ocupación Hotelera de marzo 2022 (Instituto Nacional de Estadisticas y Censos, 2022) se puede apreciar un promedio de noches de 2.0, si bien refleja un incremento al promedio histórico de 1.6 noche, sigue reflejando la necesidad de posicionar al destino, en este proyecto pretendemos lograrlo desde la construcción de una comunidad anfitriona que reconozca los atractivos, que cree eventos culturales, gastronómicos, deportivos, que puedan ampliar la estadía de los huéspedes que visitan la ciudad.

La reactivación del sector mediante el turismo interno, en primera medida, significo una gran oportunidad para aquellos destinos emergentes a la par de los destinos clásicos en nuestro país, Lieve Coppin sugiere tres propuestas para aprovechar dicha oportunidad: la primera de ellas es que los destinos sean sostenibles y garanticen que todos se involucren, ciudadanos, prestadores directos de la cadena de valor del turismo, y actores indirectos, de esta manera se podrá mejorar las condiciones laborales de los que trabajan en este sector, y esto a su vez, hará que se brinden excelentes experiencias al público; la segunda propuesta es conseguir que los modelos de negocios se reinventen, dado que el perfil de los viajeros cambió, ahora estos tienen más cuidado por su salud y el ambiente que los rodea; por ultimo lograr que se ofrezcan experiencias impactantes, dado que ahora los turistas poseen expectativas diferentes a las de antes, se debe buscar brindar una reconexión con la naturaleza y los miembros de la comunidad visitada, basado en estas propuestas la creación y sostenibilidad de una comunidad activa hacia el turista, se trabajan diferentes líneas de acción, una de ellas es el anfitrión turístico, como primera línea de contacto con el turista, encargado de darle la bienvenida, con una actitud proactiva, y con la hospitalidad como valor esencial, permitirá lograr la fidelización por parte de los visitantes a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. (Rumbos, 2020)

Entre las nuevas tendencias en el comportamiento de los turistas de acuerdo al informe publicado, en abril 2022, por la Federación Empresaria Hotelera y Gastronómica de la República Argentina, es la eliminación de la temporalidad de los destinos turísticos, al tener un viajero que se mueve todo el año, es decir un turista que viaja fuera de las temporadas de alta demanda de los distintos destinos, motivados por el teletrabajo en muchas organizaciones, y por el reciente crecimiento del denominado "Bleisure travel"**,** realizar viajes de negocios y complementarlo con estancias privadas para hacer turismo en el destino o relajarse, este turismo corporativo forma parte de una oportunidad marcada para lograr , (FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, 2022).

Construcción de Anfitrión Turístico Caso SFVC

La municipalidad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, posee una visión de gobierno que incluye al turismo entre sus ejes estratégicos de gestión, la generación de la oferta turística se basa en 4 ejes de trabajo, territorio, servicios, mercado y comunidad, la mejora progresiva en cada uno de ellos proporcionara una oferta turística de calidad, trabajando en el último eje, eje comunidad, se desarrolla el proyecto como una línea de trabajo para la construcción de una comunidad anfitriona. Para lograr la creación y sostenibilidad de la brigada de anfitriones turísticos es necesario en primer lugar conocer cuáles son las percepciones que tiene el ciudadano sobre la actividad turística, en el

relevamiento realizado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico de la ciudad, el cual se llevó a cabo de manera virtual desde el día 10 hasta el 22 de agosto de 2020, los encuestados manifestaron que genera fuentes de trabajo (96,1%), es beneficiosa económicamente para la localidad (97,3%), mejora la calidad de vida de los residentes (80%), incentiva la inversión y el mejoramiento de obras (93,2%) , y por último preserva el patrimonio cultural y la tradición (77,7%). Por otro lado, en cuanto a los aspectos negativos los encuestados no creen que la actividad turística provoque problemas de tránsito (76%) o que sea nociva para el medio ambiente (72%); aunque sí manifiestan que causa aumento de precios en temporada (78%). (secretaria de turismo y desarrollo económico, 2020)

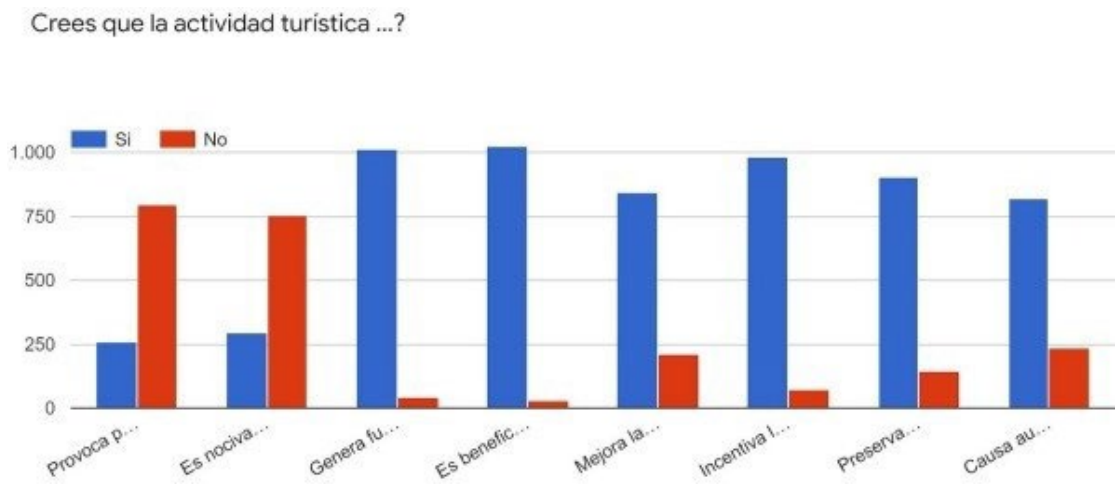

Fuente: secretaria de turismo y desarrollo económico (2020)

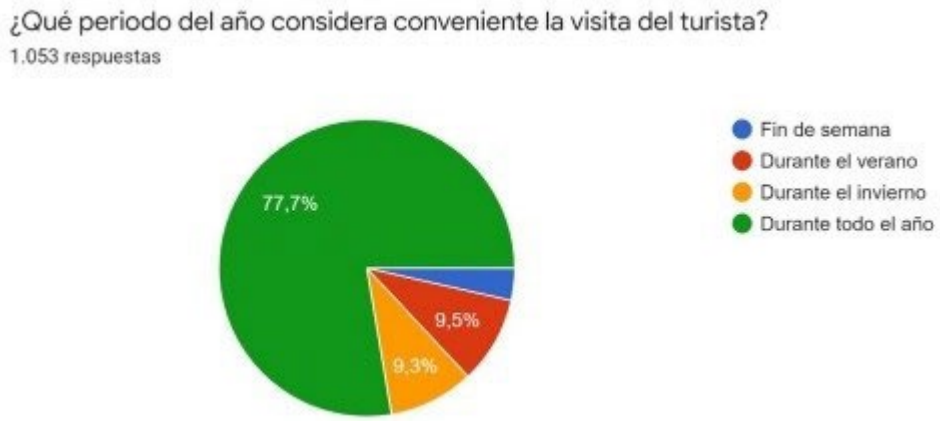

Fuente: secretaria de turismo y desarrollo económico (2020)

Se observa por lo tanto una actitud positiva hacia la actividad turística, tanto en la época del año que se espera visita por parte de los turistas, como la contribución o no que el sector proporciona a la comunidad, dicha actitud positiva se busca potenciar mediante la implementación de brigada de anfitriones.

La brigada tiene como finalidad ser la primera línea de contacto con el turista, mejorando la calidad del servicio, en miras de posicionar a la ciudad capital como un destino turístico; se encuentra constituida por grupos de tres personas, coordinadas por un líder, las brigadas salen al encuentro del turista, actuando como facilitadores, brindando asistencia y acompañamiento a los turistas, en fechas de alta afluencia, sobre toda información referida a eventos de esparcimiento, gastronomía, zonas de interés e información general creando lazos comunidad-visitante y sirviendo de nexo con las oficinas de informantes turísticos. En cuanto a las fechas de interacción, se trata de fechas de alta demanda, como feriados extra largos, fiesta del poncho, fiestas marianas, y eventos de gran concurrencia por parte de los visitantes.

Las instituciones vinculantes al proyecto:

- Oficina de Empleo y Desarrollo perteneciente a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Instituto de Enseñanza Superior Juan Manuel Chavarria y FASTA.
- Comunidad en general.
- Actores estratégicos vinculados con el sector (FEHGRA-UTHGRA-POLICIA- CHOFERES)
- Cadena de valor que indirectamente se vincula con el sector.
- Alumnos de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Cs. Económicas y Administración.
- Profesores, graduados de las instituciones vinculadas.
- Sector privado, buscando concientizar sobre la importancia de la comunidad anfitriona, y de la brigada en particular quienes sirven conectan la oferta que ellos proveen con la demanda de los visitantes.

En una primera instancia la brigada se encontró conformada por seis parejas de alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, teniendo una prueba piloto en los días jueves, viernes y sábado pertenecientes a Pascua 2022, recorriendo la plaza principal, plaza la alameda y zonas aledañas, en el horario de 09 a 13 hs, se notó una repercusión positiva por parte de los turistas y de la comunidad en general, con mucha interacción brigada-turista.

Sirviendo la prueba piloto para identificar las necesidades a responder, e identificando horarios de mayor movimiento por parte de los turistas, se llevó a cabo una segunda intervención en fiestas

marianas, el día sábado 30 de abril 2022, cubriendo de manera estratégica un mayor rango horario como así también en zonas de mayor afluencia, siguiendo con estos lineamientos se distribuyeron las parejas, conformadas por los mismos integrantes de la primera actividad, en:

- Terminal de ómnibus, horario de 06 a 10 hs.
- Plaza 25 de mayo - plaza Alameda, horario de 10 a 14 hs.
- Plaza 25 de mayo - peatonal, horario de 19 a 21 hs.

Esta última intervención tuvo resultados más eficaces que la primera, abarcando horarios y sectores con mayor afluencia turística, sirviendo de refuerzo para los sitios donde se encuentran los informantes turísticos.

Actualmente se desarrolla un relevamiento de manera virtual mediante la plataforma google forms, que tiene por finalidad conocer la percepción que tiene el turista hacia la hospitalidad, y accesibilidad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la misma se administra a la base de datos proveniente de la secretaria de Turismo y Desarrollo Económico de la ciudad.

En una segunda instancia se prevé la articulación con el Instituto de Educación Superior Juan Manuel Chavarría y FASTA, con la finalidad de que los estudiantes de carreras afines puedan integrar los grupos y tener la experiencia de prácticas con turistas; en una última instancia, en cuanto a la conformación de brigadas, se prevee la apertura al público en general, las patrullas se encontraran coordinadas por un líder, el cual será la persona que cumpla con las condiciones esperadas y mayor experiencia en la actividad. El proyecto además abarca la articulación, en el segundo semestre del año 2022, con actores estratégicos de la primera línea de contacto, policías, mozos, conserjes de alojamientos, remiseros y taxistas, mediante el desarrollo de talleres informativos, orientados a la sensibilización y concientización de la comunidad anfitriona sobre turismo sustentable y calidad turística receptiva por un lado y, por el otro, información sobre los atractivos y servicios que ofrece la ciudad.

Conclusión

En primer lugar en base a la Identificación de la percepción que la comunidad y los diferentes actores poseen del turismo en SFVC, se crearon acciones en miras de reflexionar y sensibilizar sobre el rol que posee la comunidad y hospitalidad, en la fidelización de los turistas por medio de capacitaciones y acciones en conjunto con la oficina de turismo y desarrollo de la municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca hacia alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, con la finalidad de crear brigadas de anfitriones.

Se realiza un seguimiento de los siguientes indicadores:

-Porcentaje de alojamiento en alojamientos formales de la ciudad.

- Porcentaje de noche promedio de alojamiento/ pernocte.
- Seguimiento de la percepción del destino para el turista a través del seguimiento de satisfacción de actividades, solución de problemas, atención en la cadena de valor del turismo (encuesta-ver anexo).

La sostenibilidad del proyecto es un proceso continuo y requiere un seguimiento constante de la relación turistas-comunidad, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias, por lo cual el proyecto se desarrolla por el periodo de cinco años, sentando las bases iniciales el año 2022, si bien en el primer año los coordinadores de las brigadas son estudiantes de la universidad, se planifico la transferencia de conocimientos al resto de integrantes de brigadas con el fin de lograr la sostenibilidad del proyecto y posibilitar la mejora continua de la hospitalidad y atención hacia los visitantes.

ANEXO

- Encuesta que se desarrolla actualmente de autoadministración, link de acceso: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdyiKpvsu0w82HTHznX3m7SiMKB AaoZEU23BfbdmZLZb7GieA/viewform

Bibliografía

Campos, A. C. (2015). *Co-creation of tourist experiences: a literature review.*

Confederación Argentina de la Mediana Empresa. (02 de Marzo de 2022). Balance de la Temporada 2022: los turistas hicieron 32,3 millones de viajes y gastaron $584.619 millones. Obtenido de https://www.redcame.org.ar/novedades/11840/balance-de-la- temporada-2022-los-turistas-hicieron-323-millones-de-viajes-y-gastaron-584619- millones

Damián, A. G. (2004). El anfitrión como actor social en el turismo. Reflexiones desde el caso de Ixtapan de la Sal, México. *Revista de Ciencias Sociales*.

Damián, A. G. (2009). *El turismo desde un enfoque de sociología constructivista. .* Teoría y praxis.

Federación Empresaria Hotelera Gastronómica De La República Argentina. (2022). *Informe del sector turistico Abril 2022.*

Goffman, E. (2006). *Frame analysis: los marcos de la experiencia.* Centro de Investigaciones Sociológicas.

Instituto Nacional de Estadisticas y Censos. (2022). Encuesta de ocupación hotelera. *6*(10). Rumbos. (2020). *La era post COVID-19: una nueva oportunidad para el turismo.* Recuperado el 20 de mayo de 2022, de https://www.rumbosdelperu.com/rumbos-dia/02-06-2020/la- era-post-covid-19-una-nueva-oportunidad-para-el-turismo/

Secretaria de turismo y desarrollo económico. (2020). *ESTUDIO DE MERCADO: ENCUESTA RESIDENTES SFVC.*

CAJA DE CREDITO MUNICIPAL

ESPILOCIN, Leandro Sebastian; SOSA, Mario Enrique; ZELARAYAN, Juan Manuel
Directorio de la Caja Municipal de Crédito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
lacaja@catamarcaciudad.gob.ar **;** piloespilocin@hotmail.com ; mariososa@gmail.com ; jmzelarayan@catamarcaciudad.gob.ar

Resumen

CREACION: La Caja de Crédito Municipal de la ciudad de SFV Catamarca fue creada por Ord. N°5905/14, entidad continuadora del ex Instituto Municipal de Crédito Social, con la finalidad de Contribuir al bienestar general de los vecinos de la Ciudad, mediante la asistencia financiera accesible para el financiamiento de proyectos con impacto social y económico.

OPERATORIAS:
Créditos personales a empleados municipales, contratados, beneficiarios de Catamarca Ciudad Trabaja
Créditos personales a organismos e instituciones públicas o privadas
Créditos **MAS SALUD**
Créditos para compra de Materiales de construcción
Créditos para compra de termotanques solares y energía renovable
Créditos para Empresas - PyMES
Créditos para desarrollo turístico y gastronómico Zona “Alto Fariñango”.
Créditos para traslado de Colegios
Créditos para instalación externa de gas natural y cloacas
Créditos de emergencia Pymes y Turismo
Operatoria Tecnodocentes para compra o adquisición de computadoras destinadas a docentes

LA PANDEMIA Y LOS CAMBIOS TECNOLOGICOS: Entre las nuevas herramientas que adoptamos son:

- Digitalización del trámite: es decir todo trámite se realiza vía whatsapp, sin necesidad de que el cliente concurra a nuestras oficinas
- Transferencias bancarias
- Prorroga de las cuotas a los tomadores de créditos que vieron paralizada sus actividades debido a la pandemia (gimnasios, salones de eventos)
- Créditos a sola firma
- Creación de nuevo sistema de liquidación de créditos
- Creación de líneas operatorias destinadas a sectores perjudicados por la pandemia: Créditos Emergencia Pymes y Turismo

VISION Y DESAFIOS A FUTURO

- Viviendas: Poder otorgar mayor cantidad de créditos Catamarca Hogar para viviendas, atento a que la demanda es muy superior a la capacidad y el gran déficit habitacional en la ciudad.
- Energía Limpia/Renovable
- Plataforma Tecnológica: Adquirir un moderno sistema informático que acompañe el crecimiento de la Caja de Crédito Municipal para facilitar el trabajo diario e interactuar con los beneficiarios/usuarios on line.
- Turismo
- Apoyo a la Industria
- Capacitación para lograr que la Caja de Crédito sea manejada con eficiencia e independencia
- Masificar y Potenciar el financiamiento para ampliar los alcances de la Caja de Crédito Municipal
- La transformación digital va a ser necesaria para garantizar que las instituciones públicas como la nuestra sean competentes en un mundo post-Covid, ya que cada vez se ve más imposible volver a la situación que había antes de la pandemia.

Palabras Claves: Caja de crédito, Pandemia, Desafíos.

La Caja de Crédito Municipal de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca fue creada por Ordenanza Municipal en el año 2014, entidad continuadora del ex Instituto Municipal de Crédito Social (Año 1993), con la finalidad de Contribuir al bienestar general de los vecinos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, mediante la asistencia financiera accesible para el financiamiento de proyectos con impacto social y económico.

Que la Caja de Crédito Municipal fue continuadora del Instituto Municipal de Crédito Social que solo tenía una línea operatoria que era la asistencia de préstamos personales a los empleados municipales. Que fue en el año 2000 el gobierno provincial de turno decidió el traspaso de los activos y pasivos del entonces Banco de Catamarca, dicha entidad bancaria fue una herramienta crediticia y económica, la entidad que nació en 1934 como una Sociedad Anónima integrada por capitales mixtos en sus inicios y fue fundamental para el desarrollo comercial y productivo de la sociedad local hasta que los vaivenes económicos y políticos de las dos últimas décadas del siglo XX terminaron liquidándolo, en medio de escandalosas maniobras que la Justicia nunca logró aclarar y, por lo tanto, no llegó a condenar a los responsables de lo que fue el proceso de vaciamiento que terminó con la absorción del banco de todos los catamarqueños por el Banco de la Nación Argentina.

Que a partir de allí el comercio, las actividades productivas locales, los demandantes de créditos hipotecarios para la compra o construcción de viviendas, como así también para préstamos de consumo, fueron desatendidos y quedaron a expensas de la burocracia de las casas matrices del conjunto de bancos privados con sucursal en Catamarca. Esa realidad genero un caldo de cultivo de la proliferación de *cuevas financieras* que se establecieron en nuestra provincia colocando créditos a tasas usurarias, aunque de rápido y expeditivo tramite.

Que la Municipalidad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a partir de fines del año 2011 con la gestión del Intendente Lic. Raúl Jalil, comenzó a implementar políticas activas en la lucha contra la usura, destacándose entre otras acciones la continua capitalización ininterrumpida del Instituto Municipal de Crédito Social, de manera de sustituir con crédito flexible y barato la ecuación de endeudamiento del empleado municipal, llegando a finales del año 2012 a quintuplicar la cartera crediticia del Instituto, conservando niveles de incobrabilidad casi nulos.

Que a fines del año 2012 el Departamento ejecutivo Municipal elevo al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca donde dispone nuevas funciones y finalidades del Instituto Municipal de Crédito Social, sancionándose la Ordenanza de creación de la Caja de Crédito Municipal a mediados del año 2013 y promulgándose en el año 2014.

Que hoy los más de 100 millones de pesos que conforman el capital de la entidad crediticia municipal, se pudo además de los préstamos personales a los empleados municipales, también ayudo a la sociedad con el recambio de unidades de taxis y remises, ayudo a la adquisición de terrenos destinados a vivienda única, se financio a más de 1000 micro emprendimientos en busca de generar trabajo genuino a personas, se Facilita el acceso al servicio de gas natural mediante la financiación de la red externa de gas natural y cloacas, también atendiendo pedidos de los vecinos se dio crédito blandos a los vecinos del barrio achachay, quienes pueden acceder a un crédito blando para poder solucionar su conflicto con los propietarios de los lotes.

OPERATORIAS CATAMARCA HOGAR

Nuestra caja de crédito municipal posee varias operatorias entre las que podemos mencionar:

1. Créditos personales a empleados municipales, contratados, beneficiarios de Catamarca Ciudad Trabaja.
2. Créditos personales a organismos e instituciones públicas o privadas (cámara de diputados, colegio de odontólogos).
3. Créditos MAS+SALUD, destinados personas que necesitan
4. Créditos para compra de Materiales de construcción, en comercios de nuestra ciudad.
5. Créditos para compra de termotanques solares y energía renovable.
6. Créditos para empresas - PyMES locales.
7. Créditos para desarrollo turístico y gastronómico Zona "Alto Fariñango".
8. Créditos para traslado de Colegios.
9. Créditos para instalación externa de gas natural y cloacas.
10. Créditos de emergencia Pymes y Turismo.
11. operatoria tecnodocentes para compra o adquisición de computadoras destinadas a docentes y personal de educación.

Mención aparte merece la línea CATAMARCA HOGAR, que fue lanzada en el año 2016 y al día de la fecha ya alcanzo a más de 137 beneficiarios para la construcción y/o ampliación de viviendas, cerramiento perimetral, única línea hipotecaria a tasa fija en todo el país, que a pesar de la situación económica que atraviesa nuestro país y mucho más nuestra provincia. En el año 2018 se otorgaron 80 créditos por un total de $ 8.717.000, en el año 2019 hasta el 16 de Agosto se entregaron 59 créditos por $ 7.000.000, En el año 2020 se otorgaron 44 créditos por $ 5.550.000.
En el año 2021, se modificó la operatoria para hacerla mas flexible a las nuevas necesidades, como es la incorporación de cerramiento perimetral de viviendas, se otorgaron 60 créditos por $ 15.000.000.

JOVENES PROFESIONALES

Operatoria destinada a personas para que puedan acceder al mundo profesional, ya sea para matriculación como así también para comienzo de actividad profesional como instalación de estudios, compra de insumos, etc,

Se van entregando 20 créditos por un total de $ 3.000.000

OPERATORIA REPARACIÓN Y REFACCION TAXIS Y REMISES

Esta operatoria surge como consecuencia de la imposibilidad del recambio de unidades o vehículos, destinados a taxis y remises, en reuniones mantenidas con los representantes de taxis y remises e nuestra ciudad, que vieron la imposibilidad de los propietarios/titulares de licencias de poder cambiar sus unidades por vehículos 0km, a consecuencia de la inflación imperante en estos últimos años en nuestro país, debido a esto, las unidades comenzaron a sufrir desgastes propios del uso y muchos dejaron de funcionar a causas de no poder reparar correctamente sus unidades.

Ahí surge esta operatoria para poder mejorar las unidades de taxis y remis que brindan un importante servicio a nuestra ciudad.

Se van entregando este año 65 créditos por más $ 9.600.000

LA PANDEMIA Y LOS CAMBIOS TECNOLOGICOS

La crisis de COVID-19 ha afectado a sociedades y economías de todo el mundo, que a pesar de la crisis sanitaria y económica, se produce un cambio que crea nuevas oportunidades para gestionar los desafíos, uno de esos es la adopción de las nuevas herramientas digitales a los procesos actuales de trabajo.

La crisis causada por la pandemia del COVID-19 nos obligó a realizar los cambios laborales y tecnológicos en nuestra institución, por ello buscamos alternativas para la promoción del trabajo ágil, rápido y eficiente, que brinde continuidad en los servicios brindados a nuestros clientes, todo ello en post de una ciudad digital e inclusiva.

Entre las nuevas herramientas que adoptamos son:

- Digitalización del trámite de préstamo personal: es decir todo trámite se realiza vía whatsapp, sin necesidad de que el cliente concurra a nuestras oficinas.
- Transferencias bancarias.
- Prorroga de las cuotas a los tomadores de créditos que vieron paralizada sus actividades debido a la pandemia (gimnasios, salones de eventos y fiestas, y demás comercios en general)
- La implementación de créditos personales a sola firma.
- Creación de nuevo sistema de liquidación de créditos, lo que nos ayuda a mejorar nuestra atención al público.
- Creación de líneas operatorias destinadas a sectores que se vieron perjudicados por la pandemia: Créditos Emergencia Pymes y Turismo

VISION Y DESAFIOS A FUTURO

- Viviendas: Poder otorgar mayor cantidad de créditos Catamarca Hogar para viviendas, atento a que la demanda es muy superior a la capacidad y el gran déficit habitacional en la ciudad.
- Energía Limpia/Renovable: Se pretende implementar una operatoria que financie la adquisición e implementación de paneles solares para uso familiar. Con el ahorro de energía se pagaría la inversión y liberaría la red para otras prestaciones, sin prescindir de la misma.
- Plataforma Tecnológica: Adquirir un moderno sistema informático que acompañe el crecimiento de la Caja de Crédito Municipal para facilitar el trabajo diario e interactuar con los beneficiarios/usuarios on line.
- Turismo: Asistir financieramente a los diferentes agentes del sector, para integrar y mejorar las prestaciones, a fin de mejorar la plataforma turística local.
- Apoyo a la Industria: Facilitar la compra/venta de productos industriales fabricados en la Ciudad Capital de Catamarca.
- Capacitación Permanente para lograr que la Caja de Crédito sea manejada con eficiencia, independientemente del directorio que esté al frente.
- Masificar y Potenciar el financiamiento para ampliar los alcances de la Caja de Crédito Municipal, beneficiar a un mayor sector de la población y brindar desarrollo económico-social de manera complementaria al Estado.

La transformación digital va a ser necesaria para garantizar que las instituciones públicas como la nuestra sean competentes en un mundo post-Covid, ya que cada vez se ve más imposible volver a la situación que había antes de la pandemia

“DISEÑO Y DESARROLLO DE LA MARCA TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA”

RODRIGUEZ, Gustavo Alberto
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
gustavo1609@gmail.com

RESUMEN

La nueva gestión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca estableció como objetivo principal convertir a la ciudad en un destino turístico consolidado mejorando y desarrollando nuevos atractivos y actividades turísticas, consolidando la relación con los prestadores turísticos, coordinando acciones con la gestión pública provincial, y desarrollando la comunidad anfitriona local. La Dirección de Turismo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico fue la responsable de construir SFVC #DefineTuNorte como desarrollo de la nueva marca turística de la ciudad, la cual surge a partir de satisfacer la necesidad de unir en un mismo sendero a todos los actores involucrados, públicos y privados, con ella surge la posibilidad de unificar la presentación de la oferta turística, algo que hasta ahora la ciudad no poseía. El curso de la pandemia impactó en el turismo directamente, esta circunstancia permitió que el equipo técnico de la Dirección de Turismo desarrollara la marca implementando técnicas de creación propias de la actividad privada. El presente trabajo pretende dar cuenta del proceso de diseño y su posterior desarrollo en las actividades turísticas de la ciudad planteando la aplicación de tecnologías de la actividad privada en el sector estatal. La metodología de trabajo aplicada se plantea como exploratoria descriptiva identificando y construyendo las variables que conforman esta nueva marca y sus primeros impactos en la vida de la ciudad y sus visitantes. Como resultado se construyó el manual de marca y las estadísticas de turistas en la ciudad a partir de la implementación de SFVC #DefineTuNorte.

Palabras Claves: Turismo – Municipio – Ciudadano – Mercadotecnia

RESUME

The new management of the Municipality of San Fernando del Valle de Catamarca established as its main objective to convert the city into a consolidated tourist destination by improving and developing new tourist attractions and activities, consolidating the relationship with tourist providers, coordinating actions with the provincial public management, and developing the local host community. The Department of Tourism of the Tourism and Economic Development Office was responsible for building SFVC #DefineTuNorte as a development of the new tourism brand of the city, which arises from satisfying the need to unite all the actors on the same path involved, public and private, with it arises the possibility of unifying the presentation of the tourist offer, something that until now the city did not have. The course of the pandemic impacted tourism directly, this circumstance allowed the technical team of the Directorate of Tourism to develop the brand by implementing creation techniques typical of private activity. The present work aims to account for the design process and its subsequent development in the tourist activities of the city, proposing the application of technologies of private activity in the state sector. The applied work methodology is proposed as descriptive exploratory, identifying and constructing the variables that make up this new brand and its first impacts on the life of the city and its visitors. As a result, the brand manual and tourist statistics in the city were built from the implementation of SFVC #DefineTuNorte.

Keywords: Tourism – Municipality – Citizen – Marketing

Introducción

Desde que asumió, en el año 2019, la nueva gestión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca estableció como uno de sus ejes de trabajo principales convertir a la ciudad en un destino turístico consolidado mejorando y desarrollando nuevos atractivos y actividades turísticas, consolidando la relación con los prestadores turísticos, coordinando acciones con la gestión pública provincial, y desarrollando la comunidad anfitriona local.

El desarrollo de una marca turística permite satisfacer la necesidad de unir en un mismo sendero a todos los actores involucrados, públicos y privados, unificando la oferta turística en una imagen, una acción, un logo, una tipografía, colores, situación que hasta el momento era inexistente.

La pandemia del COVID-19 cerró todo tipo de comunicación interpersonal por su alta tasa de contagio afectando directamente al turismo. Esta situación fue convertida en oportunidad para el área creativa de la Dirección de Turismo quienes en forma virtual y presencial comenzaron, desarrollaron y presentaron la marca turística de San Fernando del Valle de Catamarca utilizando métodos y procesos creativos propios de la actividad privada.

Fundamentación

"Si hay algo que tengo bien en claro desde el comienzo de la gestión municipal es que el desarrollo económico de nuestra ciudad debe pasar fundamentalmente por el turismo, por eso cuando ingresamos hace un año y medio, jerarquizamos esa área convertimos esa secretaría en turismo y desarrollo económico" (Discurso Intendente Gustavo Saadi 29-12-21. Durante la presentación de la marca Define Tu Norte. Casa de Turismo SFVC.)

"Cada obra que hacemos en nuestra ciudad va dirigida hacia esa ciudad turística en la que queremos convertir a San Fernando del Valle de Catamarca; por ejemplo, El Jumeal, es un lugar maravilloso, tenemos una naturaleza maravillosa. El Estado pone en valor, mejora algunas cuestiones, pero necesitamos que el sector privado venga a invertir" Discurso Intendente Gustavo Saadi 29-12-21. Durante la presentación de la marca Define Tu Norte. Casa de Turismo SFVC.)

El apoyo político desde la intendencia es explícito y activo, donde el representante de los vecinos de SFVC, en la mayoría de los discursos que realiza, reafirma la necesidad del desarrollo de la actividad turística en la ciudad con el objetivo mayor del desarrollo económico sostenible y sustentable de la ciudad.

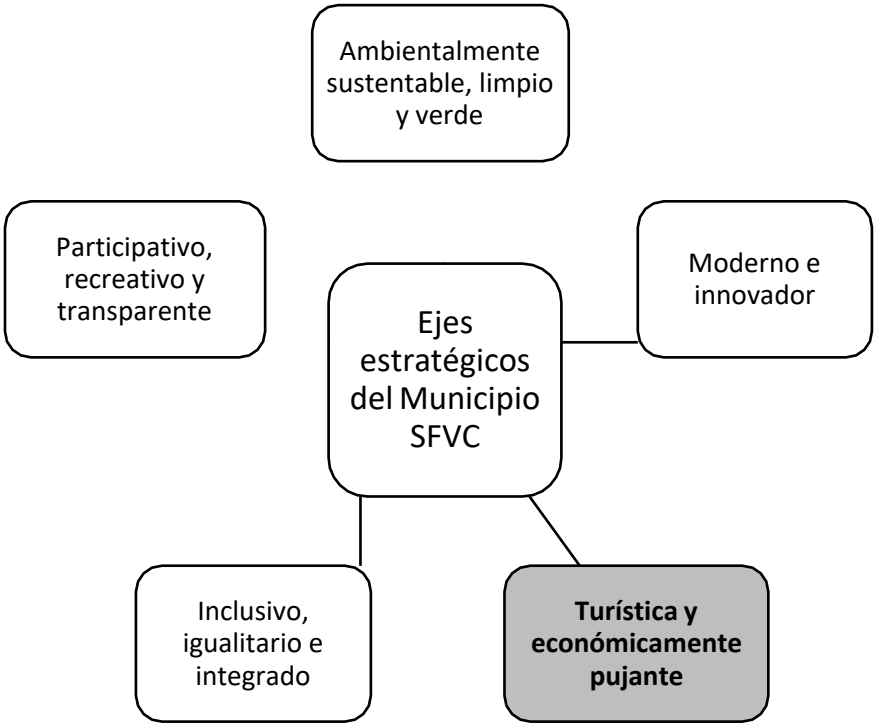

Fuente: Agenda Municipal Discurso Sr. Intendente Dr. Saadi 4/03/22

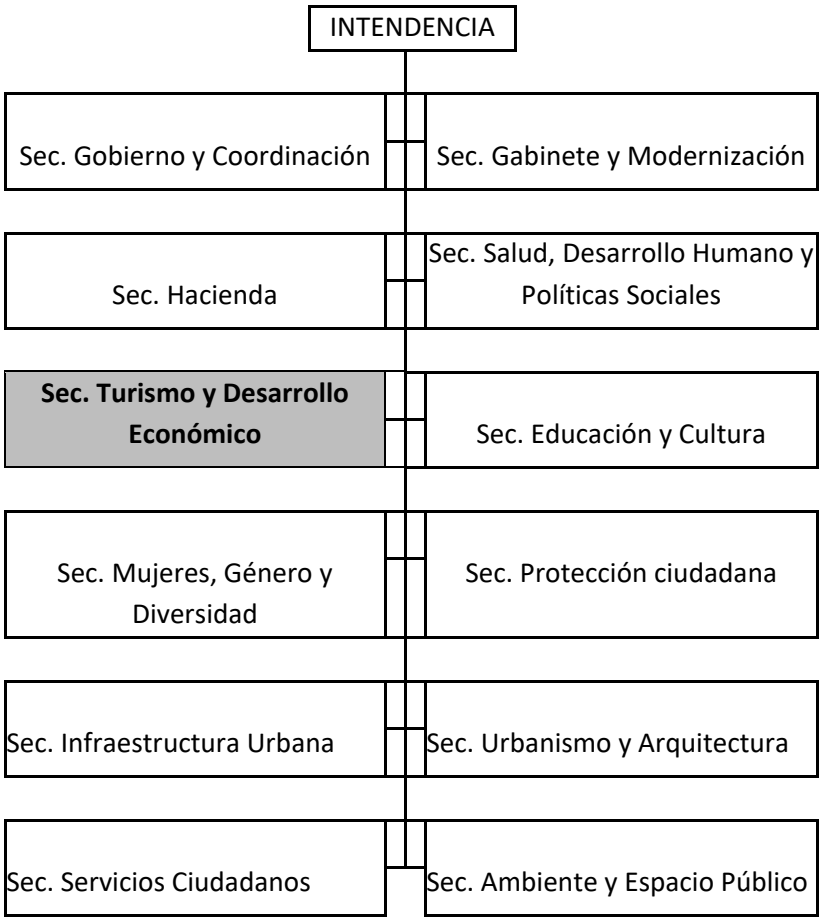

Fuente: Estructura orgánica del Municipio de SFVC https://www.catamarcaciudad.gob.ar

El apoyo político se encuentra formalizado en los ejes estratégicos de la ciudad presentados en la agenda municipal como así también en la estructura orgánica del municipio.

Contar con una marca turística permite unir dos mundos, el público, en cuanto a las políticas en el desarrollo de nuevos productos turísticos y la promoción turística interna y externa al municipio, y el privado, para unificar criterios de identificación del destino en su comercialización por parte de los prestadores turísticos, agencias de turismo, guías turísticos y todo aquel actor que directa o indirectamente quiera identificar a la ciudad de SFVC.

Marco conceptual

La marca es definida por la Asociación Americana de Marketing (AMA) como "un nombre, término, símbolo o diseño, o una combinación de ellos, que trata de identificar los bienes o servicios de un vendedor o grupo de vendedores y diferenciarlos de los competidores" (Bennet,1995:27).

Bajo esta premisa de identificar y diferenciar se comenzó a trabajar en el desarrollo de ideas para la marca.

Existen muchas formas para generar ideas y compartirlas, la utilizada es el brainstorming. "El brainstorming consiste en una reunión de personas (menos de 15) de todo tipo, en la que cada integrante del grupo va exponiendo ideas sobre el tema de análisis, de forma espontánea y desinhibida, sin someterse las ideas expuestas a ninguna crítica por parte de los demás asistentes" (Santesmases,2000:434).

En adelante se siguieron los pasos tradicionales del marketing para el desarrollo de un producto nuevo. "La planificación de nuevos productos complejo y, tradicionalmente, ha sido considerado como un proceso largo y secuencial. Sin embargo, en los últimos años, los rápidos cambios producidos en la tecnología, la intensificación de la competencia y el surgimiento de Internet han supuesto importantes retos para el desarrollo de nuevos productos. El proceso se ha acelerado y flexibilizado, produciéndose un solapamiento entre las fases de concepción, diseño, desarrollo, prueba y lanzamiento del producto" (Ianstini,1997:108).

Estas fases o etapas se agrupan en las ocho que se muestran en la figura a continuación

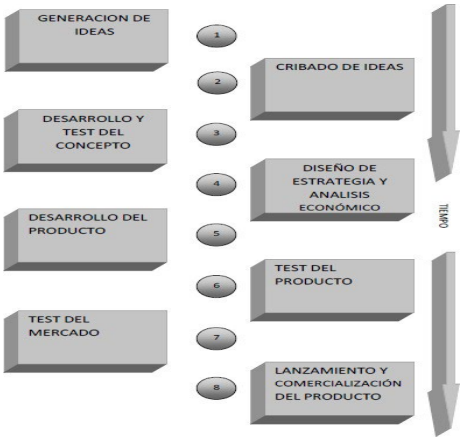

Fuente: fases del proceso de planificación de nuevos productos (Santesmases,2000:433)

Desarrollo

El desarrollo de la marca turística debe dividirse en dos, por un lado, el desarrollo gráfico del logo y, por el otro, el grafismo que identifica la sonoridad de la marca, ósea, la marca en sí misma, como la va a escuchar el usuario.

En cuanto al logo se trabajó en conjunto con la consultora de marketing León a quien se le envió un brief con un relevamiento completo de la ciudad de SFVC incluyendo una carpeta con 50 fotografías que muestran desde la cultura hasta la geografía dentro del ejido municipal. También contiene el brief la visión del intendente, la misión de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y el relevamiento de material promocional institucional municipal de las gestiones anteriores en donde SFVC (como grafismos promocionales) aparece en una de ellas pero que no había sido continuado en el tiempo. Desde el área creativa de la Dirección consideramos que era una muy buena opción como logo y así fue considerado por la consultora.

De las dos últimas propuestas recibidas fue seleccionada por la Dirección de Turismo la de la derecha. En cuanto a la marca Define Tu Norte la misma fue realizada totalmente por el equipo creativo de la Dirección de Turismo de SFVC.

Proceso de desarrollo:

- Generación de ideas. Conceptos disparadores: Experiencias turísticas, Desconocimiento, Sueños / Onírico, COVID-19, Naturaleza, Caminos, Necesidad de salir, Inevitable, Cambios, Destino, Sentidos, Secretos ocultos, Novedad, Descubrir

- **Brainstorming**.

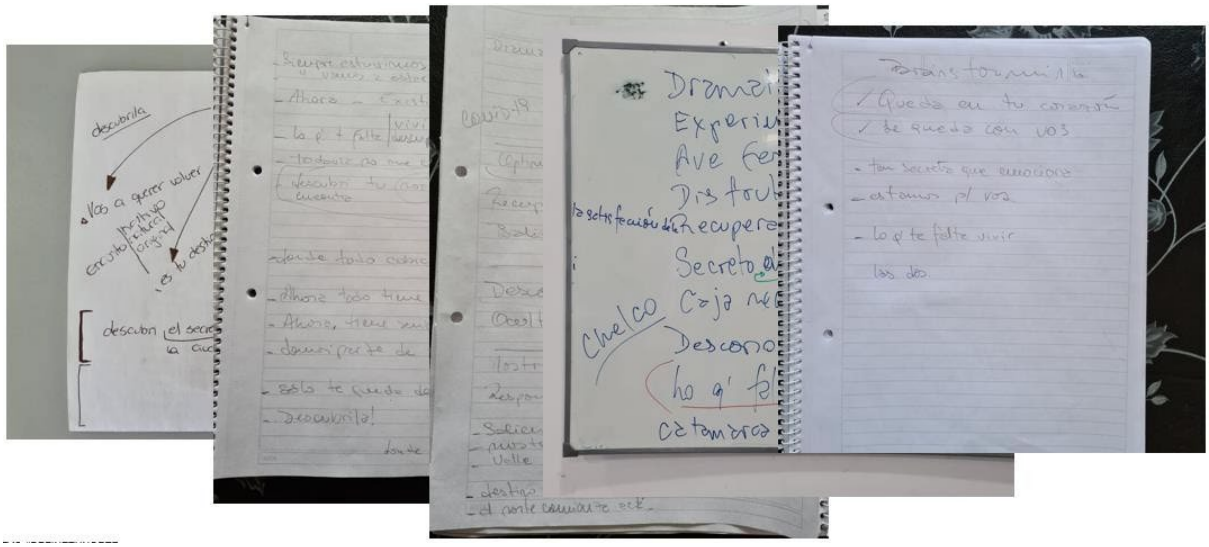

Se utilizó esta herramienta, también conocida como tormenta de ideas, donde cada uno de los integrantes del equipo creativo fue proponiendo ideas sin se censurado por ninguno de los otros integrantes.

Cribado de ideas, Desarrollo del Concepto, Desarrollo del Producto

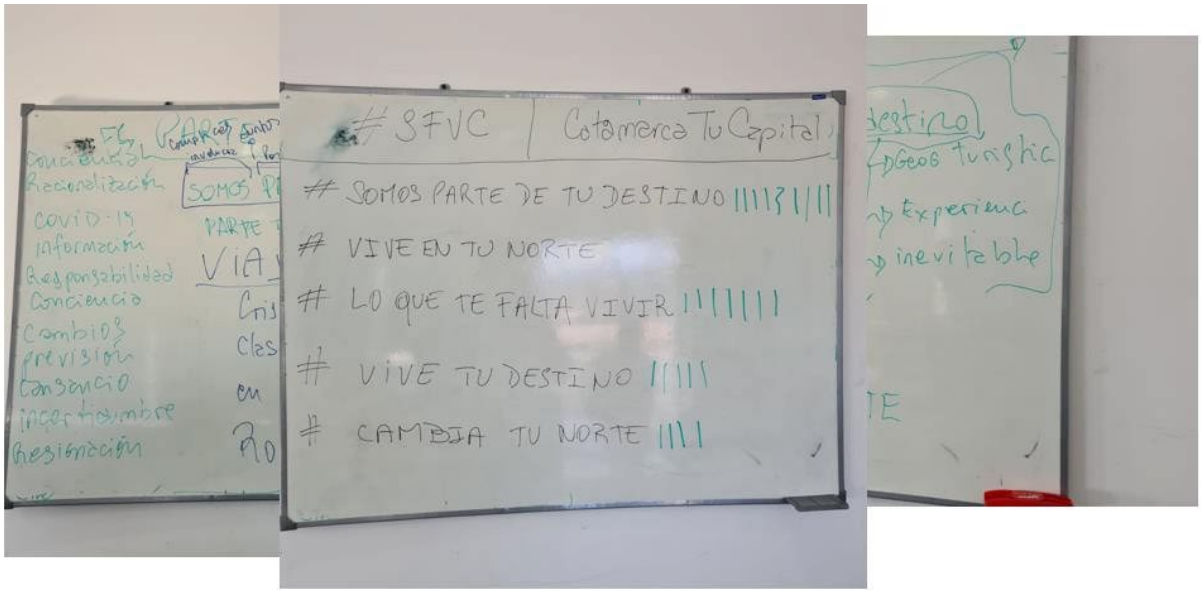

El cribado de ideas discriminó las ideas potenciales por sobre las otras, donde primero eran seleccionadas por el equipo creativo y luego testeadas con todos los integrantes de la Dirección de Turismo. El siguiente paso fue hacer encuestas entre un público seleccionado.

- **Test del producto**

Las primeras seleccionadas fueron puestas “a prueba” con la gráfica desarrollada. Las dos propuestas arriba mostradas no llegaron a desarrollarse porque, la primera, ya es utilizada por otro destino, y la segunda, fue considera muy extensa.

- Test del Mercado

Una vez seleccionada Define Tu Norte comenzó la prueba de gráficas y luego de productos (como el primer folleto turístico) para evaluar la reacción y la interpretación de los primeros turistas y vecinos de SFVC.

Con la aprobación del Director de Turismo, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico y del Intendente de la ciudad se pasó a planificar el lanzamiento y los productos que iban a utilizar la marca por primera vez.

- **Lanzamiento**

La marca Define tu Norte, fija la actividad como eje de desarrollo económico

Catamarca Capital apuesta al turismo como herramienta productiva

El municipio busca reivitalizar el Valle como destino turístico.

Fuente: Diario Página 12. https://www.pagina12.com.ar/371443-catamarca-capital-apuesta-al-**turismo-como- herramienta-produc**

Con presencia de las máximas autoridades del Municipio, prestadores turísticos del sector privado y la prensa fue lanzada la marca turística a fines del año 2021.

- Aplicación de la marca en imágenes

Conclusiones

El proceso de creación de la marca turística de SFVC concluyó con el diseño del manual de marca, presentación pública e implementación de la misma en eventos públicos y privados, presentaciones en eventos fuera de SFVC, conferencias de prensa y lanzamientos de subproductos turísticos propios en Pueblo Perdido de la Quebrada, Casa de la Puna o productos nuevos como el BiciTur, el Bus Turístico o las excursiones realizadas por AAVYTCA (Asociación de Agencias de Viaje y Turismo de Catamarca). Fue muy bien aceptada por los vecinos y los turistas que comienzan a visitarnos luego de la apertura turística tras el pico de contagio de la pandemia que estamos viviendo. El objetivo principal, desarrollar un destino turístico consolidado, se está comenzando a cumplir con un dato muy positivo. El porcentaje promedio de pernocte durante las vacaciones de verano fue de 3 noches y ½, cuando históricamente SFVC fue un destino de paso y los turistas se quedaban un promedio de 1 noche.

Resulta un aporte innovador para los destinos emergentes facilitando la comercialización de los productos turísticos e incrementando el flujo de turistas y su mayor pernocte en la ciudad. Todo ello apunta a mejorar los ingresos provenientes de la actividad consolidando la calidad de vida de los vecinos de SFVC. De esta manera, se busca fortalecer el cumplimiento de los ODS en pos de un desarrollo humano sostenible y sustentable.

Bibliografía

BENNET, P. D. (editor) (1995) Dictionary o/ Marketing Terms, 2." ed., American Marketing Association, Chicago.

IANSTINI, M. y MACCORMACK A. (1997) «Developing products on Internet Time", Harvard Business Review, N°75.

SANTESMASES MESTRE y otros (2000) Marketing Conceptos y Estrategias. Ed. Pirámides, Buenos Aires.

LA TRIBUTACION EN LOS MUNICIPIOS RIOJANOS

SALOMON, Andrea Pía
asalomon@unlar.edu.ar

Resumen

El cobro de tributos es la fuente de ingresos habitual que tiene un estado, para el caso de los municipios, el cobro de tasas es su fuente genuina de ingresos, que conforman, junto con los fondos provenientes de leyes de coparticipación, tanto provinciales como nacionales, el caudal de fondos tributarios con los cuales cumplen con sus funciones.

A partir de los años 90 los gobiernos locales comenzaron a asumir nuevos compromisos vinculados a la preservación del medioambiente, seguridad ciudadana, promoción económica y social entre otros (CRAVACUORE, 2009)

La provincia de La Rioja utiliza un esquema de distribución territorial, donde el ejercicio de las funciones estatales alcanza áreas urbanas y rurales sin solución de continuidad, es decir, un sistema municipio departamento (MONTBRUN et al., 2014), esto conlleva a que los requerimiento o necesidades de la población sean disímiles. Siendo el poder ejecutivo municipal la cara más visible del estado (BALBO, 2003), al menos en los municipios no capitalinos, es el estamento por donde se canalizan las demandas generales de la comunidad.

Analizar que tasas cobran los municipios locales, permite conocer que demandas pueden cubrir con sus propios fondos, para ello estudiamos un municipio por cada una de las seis regiones en las que se divide la provincia de La Rioja, buscando diferencias y similitudes.

Palabras clave: Tasas – Municipios- Recaudación – Administración Pública

Abstract
The payment of taxes is the usual source of income that a state has, in the case of the municipality, the payment of local taxes is their genuine source of income, which they make up, together with the funds from provincial and national co-participation. The flow of tax funds with which they carry out their functions.

Starting in the 1990s, local governments began to assume new commitments related to the preservation of the environment, citizen security, economic and social promotion, among others (CRAVACUORE, 2009).

The province of La Rioja uses a territorial distribution scheme, where the exercise of state functions reaches urban and rural areas without a solution of continuity, that is, a municipal-departmental system (MONTBRUN et al., 2014), this means that the requirement or needs of the population are dissimilar. The municipal executive power being the most visible face of the state (BALBO, 2003), at least in non-capital municipalities, is the estate through which the general demands of the community are channeled. Analyzing what taxes local municipalities charge allows us to know what demands they can cover with their own funds. To do this, we study a municipality for each of the six regions into which the province of La Rioja is divided, looking for differences and similarities.

Keywords: Rates - Municipalities - Collection - Public Administration

1-Introducción

El presente trabajo constituye un avance del proyecto de investigación "Tasas Municipales en la provincia de La Rioja: una aproximación a su estructura y organización".

Argentina es un país federal donde existen distintos niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal, los cuales actúan en un mismo territorio y cada nivel de gobierno posee distintas potestades tributarias, donde existe una marcada concentración de recaudación en el nivel de gobierno superior (LOPEZ ACCOTTO,A Y MACCHIOLI, M, 2013)

El Estado para cumplir con sus fines gubernamentales utiliza recursos que provienen de distintas fuentes, la más habitual es el cobro de tributos, entre los tributos encontramos a las tasas, que son aquellos gravámenes cuyo hecho generador está integrado por una actividad del estado, en el caso de la República Argentina estas tasas son habilitadas por las provincias para su establecimiento y percepción por parte de las municipalidades (PULVIRENTI, 2019)

Las tasas son tributos cuyo hecho generador está integrado por una actividad del estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente (VILLEGAS, 2001).

Se distinguen esta actividad realizada por el estado, en servicios universales que benefician a toda la sociedad en general y al sujeto ciudadano en particular como lo es el servicio de alumbrado público; por otro lado, ubica a los servicios singulares que son individualizables y prestados a los ciudadanos en virtud de su requerimiento, en este segundo grupo podemos encontrar servicios de carnet de conducir (LOPEZ ACCOTTO y MACCHIOLI. 2015)

Además de las tasas en la estructura tributaria de los municipios encontramos las contribuciones vinculadas a actividades u obras estatales que usualmente se canalizan a nivel municipal como contribuciones por mejoras y suelen existir otra figura denominada Derecho que no se relaciona con servicios prestados ni individualizados, sino que retribuyen cesiones o autorizaciones realizadas por el estado local (LOPEZ ACCOTTO y MACCHIOLI. 2015)

El poder ejecutivo municipal es el interlocutor más directo que tiene una comunidad, para la demanda de sus necesidades, algunas de las cuales debe cubrir el municipio (BALBO, 2003), el gobierno municipal es el primero en percibir las necesidades de la población en su territorio, algunas de las cuales son responsabilidad del municipio y otras escapan a sus posibilidades.

A partir de los años 90 los gobiernos locales comenzaron a asumir nuevos compromisos vinculados a la preservación del medioambiente, seguridad ciudadana, promoción económica y social entre otros (CRAVACUORE, 2009)

La Constitución de la Provincia de La Rioja, prevé establece en su artículo 173 que cada municipio provee a los gastos de su administración con los fondos del tesoro municipal formado por el producido de la actividad económica que realice y los servicios que preste; con la participación, y en la forma que los municipios convengan con la provincia, del producido de los impuestos que el gobierno provincial o federal recaude en su jurisdicción; por la venta o locación de bienes del dominio municipal; por los recursos provenientes de empréstitos y otras operaciones de crédito que realice; por los subsidios que le acuerda el gobierno provincial o federal y por los demás ingresos provenientes de otras fuentes de recursos.

Este trabajo se estructura de la siguiente manera: en la sección segunda, se realiza una descripción de los municipios seleccionados; en la sección tercera, un análisis de la organización tributaria local; y en la cuarta sección, se extraen las principales conclusiones a las que se arribó.

2-Municipios Riojanos

Es importante resaltar que la provincia de La Rioja utiliza un esquema de distribución territorial, donde el ejercicio de las funciones estatales alcanzan áreas urbanas y rurales sin solución de continuidad, es decir, estamos es presencia de un sistema municipio departamento.
(MONTBRUN et al., 2014)

De esta manera para la determinación de los municipios a estudiar consideramos la distribución que hace la constitución provincial de departamentos, que en definitiva coinciden con el ámbito territorial del municipio. La carta Magna provincial establece 18 municipios, los cuales se encuentra distribuidos en seis regiones: Valle del Bermejo, Valle Famatina, Norte, Centro, Llanos Norte y Llanos Sur. Las características sociales, naturales y económicas de cada municipio difieren, con lo cual es esperable que también difieran sus realidades financieras, es decir, que gastos deben realizar y que recursos pueden obtener.

Para el desarrollo de este trabajo tomamos los siguientes municipios por región, en función a la accesibilidad a la normativa departamental, realizando un orden de prelación en función de la importancia poblacional de cada uno de ellos; esto implica que primeramente se trató de tener la normativa tributaria del departamento más grande de la región, sino se lograba este objetivo se continuaba con el municipio que seguía en orden de importancia poblacional hasta lograr obtener la legislación que se necesitaba. De esta manera los municipios en estudio son:

- Valle del Bermejo: Departamento Felipe Varela
- Valle Famatina: Departamento Chilecito
- Norte: Departamento Castro Barros
- Centro: Departamento Capital
- Llanos Norte: Departamento Chamical
- Llanos Sur: Departamento Rosario Vera Peñaloza

Primeramente se tomó contacto con personal vinculado de las administraciones tributarias de cada municipio para la obtención de las fuentes de información secundaria directa a utilizar que está constituida por las ordenanzas tributarias vigentes en el año 2020.

3- Estructura tributaria Municipal

La Constitución riojana, en su artículo 172, establece las atribuciones de las cartas orgánicas municipales entre las cuales menciona:

- Establecer una estructura funcional que incorpore los aspectos de educación, salud pública, gobierno y cultura, hacienda, obras y servicios públicos, y el desarrollo social y económico.

- Asegurar:
    - El proceso de regionalización para el desarrollo económico y social, que permita la integración y coordinación de esfuerzos en pos de los intereses comunes mediante acuerdos interdepartamentales

    - La defensa del medio ambiente

    - La composición del patrimonio municipal y los recursos municipales.

Uno de los instrumentos que tiene el gobierno municipal para lograr estos fines, es el cobro de tributos. Las ordenanzas de carácter tributario están a cargo del Concejo Deliberante el cual es presidido por el vice intendente, según lo establece el Artículo 169 de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

La técnica legislativa sobre la que descansan todos los municipios estudiados y que a su vez es similar a la utilizada por el estado provincial consiste en una ordenanza tributaria denominada usualmente código tributario municipal que se divide en dos partes: una parte general, que incluye institutos del derecho tributario general como lo son las vigencia de las leyes tributarias, solidaridad, domicilio fiscal, pago y prescripción entre otras; y una segunda parte especial, que incluye los distintos tributos vigentes, estableciendo los elementos particulares de cada uno de ellos, es decir, regula elementos como hecho imponible, sujeto, base imponible, exenciones entre otros. Además, existe la denominada ordenanza tarifaria u ordenanza anual que reglamenta aspectos vinculados con valores mínimos, ponderaciones y en líneas generales aspectos vinculados al cálculo de cada tributo.

Dentro de las ordenanzas tarifarias vemos que, de los municipios estudiados la mayoría utilizar valores monetarios para cuantificar el valor de las tasas y servicios, y solo uno de estos municipios utiliza un valor referencial denominado “unidad tributaria”. Esta última estrategia evita la desvalorización en la recaudación en épocas inflacionarias y desgastes dentro de la actividad parlamentaria.

El cuadro 1 muestra el año de sanción de la ordenanza tarifaria en cada uno de los municipios analizados.

Cuadro 1- Años de sanción de la Ordenanza tarifaria anual, vigente en el año 2020, por municipio

	CAPITAL	**CHILECITO**	**CHAMICAL**	**VERA PEÑALOZA**	**FELIPE VARELA**	**CASTRO BARROS**
ORDENANZA TARIFARIA ANUAL	2020	2020	2017	2011	2019	2020

Fuente: Elaboración propia

Dentro del conjunto de tasas que conforman la estructura tributaria local podemos apreciar tributos comunes a todos los municipios tenemos:

- Contribución que índice sobre los inmuebles
- Contribución por mejoras
- Tasa por habilitación de comercio e industria
- Contribución por servicios a la actividad comercial, industrial y servicios
- Contribuciones que inciden sobre la publicidad y propaganda
- Contribución que incide sobre las rifas y los otros juegos de azar
- Contribución que incide sobre los rodados en general

Luego vemos que aquellos municipios con mayor población y por ende con mayor desarrollo urbanístico va incorporando tasas vinculadas a determinados servicios que son propios de comunas con ciudades en crecimiento, como lo son:

- Tasa por habilitación y estudio de factibilidad de la ubicación de antenas
- Tasa por inspección de estructuras portantes y antenas
- Contribución que incide sobre los servicios sanitarios
- Contribución que incide sobre la instalación y suministro de gas natural

A su vez, se puede apreciar que en aquellos municipios de menor envergadura, encontramos servicios vinculados a las necesidades específicas del ámbito geográfico de su jurisdicción como la tasa de retribución de servicios que indiquen o incidan en la actividad de explotación, industrialización y comercialización de minerales

4-Conclusiones

Del análisis de estas ordenanzas tributarias logramos tener una primera aproximación de las estructuras tributarias municipales y en este sentido, características generales en cuento a la estructura normativa.

También observamos que la tendencia, al menos de los municipios seleccionados es la utilización de actualización por medio de montos fijos, esta técnica dificulta un ingreso real sostenido a lo largo del año y, a su vez, exigen una actividad legislativa adicional. El municipio que fija sus tributos en unidades tributarias permite una actualización automática de los valores en función a que estas unidades tributarias se fijen sobre el precio de algún bien como litros de combustible. Profundizando el análisis podemos encontrar un conjunto de municipios con un mayor desarrollo donde apreciamos estructuras tributarias muy similares, con algunos institutos ligados al incentivo del cuidado del medioambiente y nuevas tasas vinculadas a servicios asociados al desarrollo económico y urbanístico del territorio como la tasa por habilitación y estudio de factibilidad de la ubicación de antenas, o la Contribución que incide en la instalación, o en el suministro de gas natural. Luego los municipios más pequeños donde encontramos servicios vinculados a actividades locales como la contribución por remate de ganado en pie o la tasa de retribución de servicios que indiquen o incidan en la actividad de explotación, industrialización y comercialización de minerales.

BIBLIOGRAFIA

- BALBO, E.(2003) “Tasas municipales: legislación y administración”. (Trabajo Final de Posgrado. Universidad de Buenos Aires.) Recuperado de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502- 0266_BalboE.pdf
- CRAVACUORE,D. (2009) “Perspectiva de los gobiernos locales en Argentina”. En Molina,G. (Coord) Territorio y Gestión Municipal. Pautas de gestión territorial hacia un municipio innovador. Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales del Consejo de Investigaciones científicas y técnicas. Pp.(149-170)
- LOPEZ ACCOTTO, A Y MACCHIOLI, M. (Coord.) 2015 “La estructura de la recaudación municipal en la Argentina: alcances, limitaciones y desafíos.”. 1º Edición Los polvorines, Argentina. Ediciones Universidad Nacional de General Sarmiento.
- MONTBRUN, A; PORRAS, A; RODRIGUEZ, M. Y VALENZUELA, E. “El régimen municipal de la Provincia de La Rioja” en la obra Derecho Municipal Argentino, Universidad Católica Argentina, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2016. Recuperado en: http://www.albertomontbrun.com.ar/archivos/regimen_municipal_de_la_rioja_u_14.pdf

- PULVIRENTI, O. (2019) “Tasas Municipales: Decisiones de la CSJN y dispersión jurisprudencial” Sistema Argentino de Información Jurídica. Recuperado en http://www.saij.gob.ar/orlando-pulvirenti-tasas- municipales-decisiones-csjn-dispersion-jurisprudencial-dacf190051-2019-02-21/123456789-0abc-defg1500-91fcanirtcod?&o=4&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema/Derecho%20tributario%20y%20aduanero%5B3%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n%5B5%2C1%5D%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Doctrina&t=402http://www.saij.go b.ar/orlando-pulvirenti-tasas-municipales-decisiones-csjn-dispersion-jurisprudencial-dacf190051-2019-02- 21/123456789-0abc-defg1500-fcanirtcod?&o=4&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema/Derecho%20tributario%20y%20aduanero%5B3%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n%5B5%2C1%5D%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Doctrina&t=402
- VILLEGAS, HÉCTOR (2001) “Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario” 7º Edición. Editorial Depalma. Buenos Aires.

Prologo **003**

Conferencia HACIENDA PÚBLICA Y ESTADO 005

Conferencia EL CONTROL PÚBLICO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS 015

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 1er. PREMIO CONSTRUYENDO LA COMUNIDAD ANFITRIONA DESDE LA EDUCACIÓN FORMAL 025

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 2do. PREMIO EL FIDEICOMISO PÚBLICO - COMO UNA HERRAMIENTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS - SU CONTROL. EL CASO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 033

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 3er. PREMIO GOBIERNO ABIERTO EN CATAMARCA: "ENTRE LO DICHO, LO HECHO Y POR HACER" 043

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 4to. PREMIO LA PUBLICIDAD Y EL ACCESO A LAS NORMATIVAS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO 053

TRABAJO PREMIADO DE LA JORNADA – 5to. PREMIO ALCANCES DE LA FIRMA DIGITAL EN EL ÁMBITO ESTATAL 065

Relatoría EJE I: GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA **077**

ANÁLISIS Y PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CÁMARA DE SENADORES DE CATAMARCA AÑO 2022 081

GOBIERNO ABIERTO EN CATAMARCA: "ENTRE LO DICHO, LO HECHO Y PORHACER" 097

GOBIERNO ABIERTO, GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA CAPACIDADES ESTATALES PARA LA GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS 107

PUBLICACIONES Y BÚSQUEDA EN EL BOLETÍN OFICIAL, JUDICIAL E IMPRENTA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 121

Relatoría EJE II: EL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO **133**

ADMINISTRACIÓN POST PANDEMIA. NECESIDAD DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 139

ALCANCES DE LA FIRMA DIGITAL EN EL ÁMBITO ESTATAL 153

COMPETENCIAS DEL GORBIERNO ELECTRONICO EN EL AMBITO EDUCATIVO POSPANDEMIA 165

EL CONTROL, LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES Y EL GOBIERNO ABIERTO 173

LAS CRIPTOMONEDAS: SU INCORPORACIÓN EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL Y EN EL RÉGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES 187

LA DESPAPELIZACIÓN Y AGILIZACIÓN DE PROCESOS EN ORGANISMOS PÚBLICO 199

LA GESTION INTEGRAL DEL ESTADO DENTRO DE LA MODERNIZACION DEL ESTADO 211

MODERNIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – IMPLEMENTACIÓN, LOGROS YDESAFÍOS 219

SISTEMA SATELITE DE GESTION PARA LA CUENTA GENERAL INVERSION TITULO I 229

Relatoría EJE III - MODELOS DE RELACIÓN PÚBLICO - PRIVADA 243

EL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA: CASO POLICIA DE LA PROVINCIA DECATAMARCA 247

HIBRIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS UNIVERSIDAD-SOCIEDAD 261

LA CAJA DE CREDITO Y PRESTACIONES PROVINCIAL (Ex CAPRESCA)
EL ENTE AUTARQUICO POR EXCELENCIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 273

MODELO DE GESTION EN EDUCACION SUPERIOR PRIVADA 285

REFLEXIONES SOBRE LA RELACIÓN PÚBLICO-PRIVADO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, DESDE LOS FEMINISMOS Y UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO 301

UN MODELO EDUCATIVO QUE SE TRANSFORMA 311

Relatoría Eje IV: Control y Auditoría del Sector Público 317

ALGUNOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL CONTROL DE LAS BASES DE CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA 325

EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL EXTERNO 363

MORTALIDAD INFANTIL EN ARGENTINA. ESTRATEGIAS PARA SU DISMINUCIÓN. EL CASO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. PERÍODO 2009-2018 273

PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA DE LAS OBRAS PÚBLICAS 385

Relatoría EJE V: ADMINISTRACION Y GESTION MUNICIPAL 397

BRIGADA DE ANFITRIONES TURÍSTICOS EN SFVC 399

CAJA DE CREDITO MUNICIPAL 407

DISEÑO Y DESARROLLO DE LA MARCA TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 413

LA TRIBUTACION EN LOS MUNICIPIOS RIOJANOS 423

Editorial Científica Universitaria
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Catamarca
Noviembre de 2022